

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 433

SAN SALVADOR, MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021

NUMERO 233

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		
Decreto No. 229.- Disposiciones Transitorias que declaran como renta no gravable y en consecuencia excluidas de la retención respectiva, los aguinaldos a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, hasta un límite de un mil cien dólares de los Estados Unidos de América.....	4-5	10
Decreto No. 238.- Se autoriza al señor Mark A. Altabet profesor de Ciencias de los Estuarios y de los Océanos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Marinas de la Universidad de Massachusetts Dartmouth, juntamente con su equipo de investigación, durante el periodo comprendido del 7 de diciembre del año 2021 al 1 de febrero del año 2022, para que puedan realizar investigaciones científicas en aguas territoriales de El Salvador.....	6-7	
ORGANO EJECUTIVO		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Acuerdos Nos. 481 y 495.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.....	8	
Acuerdo No. 494.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 474, emitido por la Presidencia de la República el 19 de noviembre de 2021.....	9	
Acuerdos Nos. 499, 501 y 504.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.....	9-10	
		10
		11-14
		14-15
		16
		17

Acuerdo No. 15-1099.- Se autoriza la ampliación de servicios al centro educativo privado denominado Colegio Ciudad Dolores.	17
Acuerdo No. 15-1105.- Se reconoce a la profesora Griselda Lizzette Herrera de Ávila, como Directora del Centro Educativo privado denominado Colegio "Salvadoreño Israelf".	18

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 703-D.- Autorización para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	18
Acuerdo No. 1088-D.- Nómina de Notarios.	19-237

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

Acuerdo No. 382-6-2021.- Se aprueba el pronóstico relacionado a la determinación del Valor inicial de Pago por libra de azúcar extraída para la Zafra 2021-2022.	238
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Ordenanza Reguladora del Cuerpo de Agentes Municipales de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad.	239-246
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Decreto No. 5.- Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.	247-276
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Decreto No. 5.- Ordenanza Reguladora para la Reubicación e Instalación de Cableados de Telecomunicaciones y/o Eléctricos mediante cableado por ductería subterráneo, en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.	277-286
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Decreto No. 36.- Ordenanza para la Regulación de las Vías Públicas del municipio de Texistepeque, departamento de Santa Ana.	287-291
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Decreto No. 37.- Incrementese el Presupuesto vigente del Centro de Formación Laboral de la Alcaldía Municipal de San Salvador.	291
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "El Cenicero, del Cantón San Isidro" y "Comunidad Nuevo Porvenir del Cantón Dos Quebradas Línea Férrea" y Acuerdos Nos. 10(2), emitidos por las Alcaldías Municipales de Teotepeque y San Vicente, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	292-301
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.	302
------------------------------	-----

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.	303
Herencia Yacente.	303

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.	303-304
------------------------------	---------

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.	304-318
Aceptación de Herencia.	319-340

	<i>Pág.</i>
Título de Propiedad	340-341
Título Supletorio	342-346
Sentencia de Nacionalidad.....	347-349
Nombre Comercial.....	350-352
Señal de Publicidad Comercial.....	352
Convocatorias	353
Disolución y Liquidación de Sociedades	353
Título Municipal.....	353-354
Edicto de Emplazamiento.....	354-360
Marca de Servicios.....	361
Marca de Producto.....	361-368
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	369-377
Herencia Yacente	377-378
Título de Propiedad	378-379
Título Supletorio	380
Nombre Comercial.....	381-384
Reposición de Certificados	384-385
Solicitud de Nacionalidad.....	385-386

	<i>Pág.</i>
Título Municipal.....	387
Marca de Servicios	387-388
Reposición de Cheque.....	388
Resoluciones.....	389
Marca de Producto.....	390-394
DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	395-406
Herencia Yacente	406-407
Título de Propiedad	407
Título Supletorio	407-408
Nombre Comercial.....	408
Señal de Publicidad Comercial.....	408
Convocatorias	409-411
Reposición de Certificados	411
Solicitud de Nacionalidad.....	411-412
Administrador de Condominio.....	412
Marca de Servicios	413-414
Marca de Producto.....	414-416

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 229****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que las familias salvadoreñas se han visto afectadas por diversos factores a causa de la inflación que impactan negativamente en su economía, situación que ha reducido su capacidad adquisitiva.
- II. Que es necesario contribuir a reducir el impacto de dicha crisis, especialmente en época de las festividades de navidad y fin de año.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No.761, de fecha 15 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 2, Tomo No. 322, del 4 de enero de 1994, se emitió la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, la cual tenía por objeto regular la compensación adicional en efectivo que deberá concederse durante el mes de diciembre de cada año a todo el personal civil y militar, al servicio de la Administración Pública.
- IV. Que mediante el Decreto Legislativo No. 458, de fecha 31 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 425, de fecha 14 de noviembre de 2019, se incorporó al artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por el cual se declararon como rentas no gravables por dicho tributo, los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios; y por consiguiente, no sujetos a retención del referido impuesto.
- V. Que por las razones antes expuestas es conveniente emitir disposiciones transitorias que permitan no hacer efectivo para el presente año, la retención y pago del impuesto sobre la renta que resultaría de los aguinaldos a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, superiores a los dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda y la Ministra de Economía.

DECRETA:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE DECLARAN COMO RENTA NO GRAVABLE Y EN CONSECUENCIA EXCLUIDAS DE LA RETENCIÓN RESPECTIVA, LOS AGUINALDOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO DE TRABAJO Y LA LEY SOBRE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO, HASTA UN LÍMITE DE UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Art. 1. No obstante lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y al inciso segundo del artículo 155 del Código Tributario, para el corriente año dos mil veintiuno, se declaran como rentas no gravables por dicho tributo, los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto igual y no mayor de UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y por consiguiente, no estará sujeto a la retención del referido impuesto.

Aquellos aguinaldos que sobrepasen el monto a que se refiere el inciso anterior, serán sujetos a la retención y al pago del impuesto sobre la renta que corresponda, deduciendo el monto a que se refiere este artículo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLIQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
VICEMINISTRO DE HACIENDA, ENCARGADO DEL DESPACHO.

DECRETO N.º 238**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a lo establecido en artículo 131 ordinal 24 de la Constitución de la República, es competencia de esta Asamblea Legislativa conceder permisos o privilegios temporales por actividades o trabajos culturales o científicos.
- II. Que a tales efectos se ha tenido conocimiento de la nota de fecha 21 de junio del presente año, suscrita por la embajada de los Estados Unidos de América, en la cual se hace del conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, para que el señor Mark A. Altabet, profesor de Ciencias de los Estuarios y de los Océanos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Marinas de la Universidad de Massachusetts Dartmouth, pueda realizar una investigación marina durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 1 de febrero de 2022 a bordo del buque Sally Ride.
- III. Que los estudios a realizar en aguas territoriales de El Salvador comprenderán mediciones de tipo físico, químicas y ópticas, sondeos monohaz y multihaz, velocidad y posición, variables marinas y meteorológicas, datos magnéticos marinos y de gravedad, todo lo anterior relacionado al cambio climático.
- IV. Que la naturaleza del estudio no comprenderá la liberación de sustancias al medio ambiente marino, perforaciones, uso de explosivos, estudio de especies protegidas ni instalación permanente de equipos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón y Caleb Neftalí Navarro Rivera.

DECRETA:

Art. 1.- Autorícese al señor MARK A. ALTABET profesor de Ciencias de los Estuarios y de los Océanos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Marinas de la Universidad de Massachusetts Darmouth, juntamente con su equipo de investigación, durante el periodo comprendido del 7 de diciembre del año 2021 al 1 de febrero del año 2022, para que puedan realizar investigaciones científicas en aguas territoriales de El Salvador, las cuales consistirán en mediciones de tipo físico, químicas y ópticas, sondeos monohaz y multihaz, velocidad y posición, variables marinas y meteorológicas, datos magnéticos marinos y de gravedad relacionados al cambio climático, las cuales se realizarán a bordo del buque con bandera estadounidense de las siguientes características: SALLY RIDE, con un peso total de 2641 toneladas, eslora 67.41 metros, calado 6.71 metros, señal de llamada WSAF, con una tripulación de 20 personas y 25 científicos.

Art. 2.- Al término de las investigaciones a realizar, el señor MARK A. ALTABET deberá remitir los resultados de las mismas al Estado Salvadoreño.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO,
Ministra de Relaciones Exteriores.

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 481.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

Vista la nota Ref: 095.1/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021 y la nota S/N, de la misma fecha, por medio de las cuales se concede misión oficial a favor del Licenciado Steven Jorge KawasYuja, Experto en Inversión, para que viaje vía terrestre a Honduras, del 11 al 15 de diciembre del presente año, a fin de dar continuidad junto al señor Secretario de Comercio e Inversión, a gestiones realizadas en diferentes empresas de la ciudad de San Pedro Sula, ACUERDA: Conceder al Licenciado KawasYuja, viáticos por \$600.00 y gastos de viaje por \$180.00, de conformidad al Reglamento General de Viáticos, gastos que serán cargados a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2021-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 495.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

Vistas las notas de fecha 26 y 29 de noviembre de 2021, por medio de las cuales se concede misión oficial a favor del señor Cristian Herson Flores Sandoval, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, para que viaje a Corea del Sur, del 3 al 12 de diciembre del presente año, a fin de realizar visitas a instituciones de financiamiento que puedan apoyar al Proyecto del Puerto de La Unión para la construcción de un astillero enfocado en la industria mundial de cruceros, ACUERDA: Conceder al señor Flores Sandoval, boleto aéreo, viáticos por \$2,400.00, gastos de viaje por \$960.00 y gastos terminales por \$45.00, de conformidad al Reglamento General de Viáticos, gastos que serán cargados a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2021-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2021-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 494.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 474, emitido por esta Presidencia el 19 de noviembre de 2021, únicamente en el sentido que el Despacho de Relaciones Exteriores, se encarga con carácter ad-honórem, el día 1 de diciembre del presente año, al señor Juan Carlos Bidegain Hanania, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y los días 2 y 3 del mismo mes y año, a la Licenciada Adriana María Mira de Pereira, Viceministra de Relaciones Exteriores, en ausencia de la Licenciada Juana Alexandra Hill Tinoco, Ministra de Relaciones Exteriores, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior. El encargo al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, obedece a que tanto la Ministra de Relaciones Exteriores, como la Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana y la Viceministra de Relaciones Exteriores, se encontrarán desempeñando una misión oficial en el exterior en esa fecha.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 499.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con carácter ad-honórem, durante el período comprendido del 7 al 11 de diciembre de 2021, a la señora Ministra de Economía, Licenciada María Luisa Hayem Brevé, conforme al siguiente detalle: En el caso del día 7 de diciembre del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga y tratándose del día 11 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha concedido permiso de carácter personal para ausentarse del país durante el período antes mencionado; siendo procedente además, el autorizar el encargo de despacho en mención, habida cuenta que a la fecha aún no se ha nombrado Viceministro en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 501.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, número 8.- y 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, con carácter ad-honórem, durante el período comprendido del 5 al 10 de diciembre de 2021, al Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología, Ad-Honórem, señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, en ausencia de la señora Ministra, Licenciada Carla Evelyn Hanania de Varela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDE GAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 504.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, número 8.- y 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Encargar el Despacho de Hacienda, con carácter ad-honórem, durante el período comprendido del 5 al 9 de diciembre de 2021, al señor Viceministro de Hacienda, Ad-Honorem, Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, conforme al siguiente detalle: En el caso del día 5 de diciembre del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional del señor Ministro de Hacienda, Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo y tratándose del día 9 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país del mencionado titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo, durante el período anteriormente señalado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDE GAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 500.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Dejar sin efecto los conceptos del Acuerdo Ejecutivo No. 459, emitido por esta Presidencia el 11 de noviembre de 2021, por medio del cual se encargó el Despacho de Economía, con carácter ad-honórem, del 27 de noviembre al 5 de diciembre del presente año, al señor Viceministro de Economía, Ad-honórem, Licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar, debido a que la titular de Economía ya no llevó a cabo la misión oficial encomendada.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDE GAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**ACUERDO No. 1466**

San Salvador, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vista la solicitud realizada el pasado dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, por parte del señor JOSÉ ROBERTO DUARTE SCHLAGETER, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno seis uno seis uno cero seis - ocho y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero ocho cinco siete - cero cero ocho - dos, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad "SARAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SARAM, S.A. DE C.V.", del Municipio de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos nueve uno cero seis cuatro - cero cero dos - seis, por medio de la cual solicitan se le autorice un plazo adicional de cuarenta y cinco días hábiles, para finalizar la ampliación del Tanque para Consumo Privado que consistirá en la instalación de cinco tanques superficiales horizontales ("salchicha") detallados así: cuatro tanques de mil trescientos veintiún galones americanos cada uno con su respectivo sistema de tuberías, que utilizarán para suministrar dicho producto al sistema de calderas y extrusores y un tanque de quinientos veintiocho galones americanos que utilizarán para suministrar dicho producto a los cilindros para los montacargas, en sustitución de los tres tanques superficiales horizontales ("salchichas") detallados así: dos de un mil galones americanos cada uno y uno de doscientos cincuenta galones americanos, ubicados en el Kilómetro Veintisiete y Medio de la Carretera que de Sonsonate conduce a San Salvador, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, departamento de La Libertad; y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo No. 578, emitido por este Ministerio con fecha veintitrés de abril del presente año y publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 431, correspondiente al día veinticuatro de mayo del presente año, se autorizó a la sociedad "SARAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SARAM, S.A. DE C.V.", la ampliación del Tanque para Consumo Privado antes descrito, que indica en el numeral uno letra d) iniciar la construcción un día después de publicado el acuerdo en el Diario Oficial y finalizar en los cincuenta días hábiles subsiguientes.
- II. Que según acta de inspección número cero quinientos ochenta y tres_ VS (0583_VS), de fecha dieciséis de agosto del presente año, consta que dicha ampliación se encuentra en un cincuenta y cinco por ciento de avance, ya que han instalado cuatro tanques superficiales horizontales ("salchicha") del mil trescientos veintiún galones americanos cada uno y otro de quinientos veintiocho galones americanos, en bases de concreto, rodeados por una barda de malla ciclón y topes para evitar el acceso a personal no autorizado al área de los tanques, están conectados eléctricamente a tierra (polarizados a tierra) y que debido a costos se ha retrasado el proyecto, por lo que se solicita la ampliación del plazo para finalizar la construcción.
- III. Que mediante auto de las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, que corre agregado a folio quinientos dos, se tuvo por admitida la solicitud presentada por el Ingeniero José Roberto Duarte Schlageter, por reunir los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
- IV. Habiéndose cumplido los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 18 de la Constitución, 5 inciso primero, 13 literales a), b) y c) de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y 67 y 69 de su Reglamento de Aplicación, este Ministerio,

ACUERDA:

1. **MODIFICASE** el numeral uno literal d) del Acuerdo No. 578, emitido por este Ministerio, con fecha veintitrés de abril del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 431, correspondiente al día veinticuatro de mayo del presente año, en el sentido de **AMPLIAR** la fecha en que finalizará el proyecto de ampliación del Tanque para Consumo Privado, por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles adicionales a los ya concedidos en el acuerdo en referencia, y que se computarán después del día de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial.
2. En lo demás queda vigente el Acuerdo antes citado, al cual deberá darse un estricto cumplimiento.
3. Aceptar por escrito este Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.
4. El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,
MINISTRA DE ECONOMÍA.

(Registro No. B011760)

ACUERDO No. 1501

San Salvador, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vistas la solicitud presentada el día dieciocho de agosto del presente año, por el señor JOSE LUIS COLOCHO AYALA, mayor de edad, Licenciado en Economía y Negocios, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero siete ocho cuatro ocho siete ocho - cuatro y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno siete cero uno siete siete - uno cero cuatro - nueve, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad "FORZA ENERGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "FORZA ENERGY, S.A de C.V", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cuatro cero seis uno nueve - uno cero uno - ocho, referidas a que se modifique el Acuerdo Ejecutivo emitido por el Ramo de Economía N° 1004, de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, y publicado en el Diario Oficial número ciento cincuenta y nueve, Tomo número cuatrocientos treinta y dos de fecha veintitrés de agosto del presente año, en el sentido de cambiar de capacidad para el tanque que almacenará aceite combustible "Diésel" de diez mil galones americanos a doce mil galones americanos, y se amplíe el plazo por cuatro meses para finalizar la construcción de la Estación de Servicio a denominarse "ESTACIÓN DE SERVICIO FORZA EL TRANSITO", ubicada en kilómetro ciento veintiséis punto tres de la Carretera Litoral, en el sentido de la carretera que conduce desde El Delirio hacia El Tránsito, Cantón Primavera, municipio de El Tránsito, departamento de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

- I. Que según Acuerdo No. 1004 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, este Ministerio Modificó el ordinal 1º) del Acuerdo No. 422 de fecha tres de marzo de dos mil veinte, de la parte resolutive referida a la autorización de modificación otorgada a la sociedad FORZA ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FORZA ENERGY, S.A. DE C.V.", para la construcción de la estación de servicio que se denominará "ESTACIÓN DE SERVICIO FORZA EL TRÁNSITO", en el sentido que se instalarán tres tanques subterráneos de doble contención con la capacidad de diez mil galones americanos cada uno, para el almacenamiento de los siguientes productos gasolina superior, gasolina regular y aceite combustible diésel; asimismo se modificó la fecha de finalización de la construcción, a ubicarse en Kilómetro Ciento Veintiséis punto tres de la Carretera Litoral, en el sentido de la carretera que conduce desde El Delirio hacia El Tránsito, Cantón Primavera, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel.
- II. Que mediante auto de las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Hidrocarburos y Minas, tuvo por admitida la solicitud presentada el día dieciocho de agosto del presente año, por el señor JOSÉ LUIS COLOCHO AYALA, por reunir los requisitos legales establecidos en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo (en adelante "LRDTDPP") y su Reglamento de aplicación.
- III. Que según memorando de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, agregado a folio ciento cuatro, y memorando de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, agregado a folios ciento seis, se determinó que el inmueble es apto para desarrollar el proyecto de construcción de la citada estación de servicio y se ha emitido opinión favorable para la ejecución del mismo.
- IV. Considerando que al momento de la solicitud se encontraba vigente el acuerdo N° 1004 a que se hizo referencia en el romano "I", y habiéndose cumplido los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento de Aplicación, se considera procedente acceder a lo solicitado. en el sentido de modificar el acuerdo N°1004.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto y a lo establecido en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, este Ministerio.

ACUERDA:

1. MODIFÍQUESE el Acuerdo No. 1004 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en su numeral primero de su parte resolutive de la manera siguiente: AUTORIZAR la Sociedad FORZA ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FORZA ENERGY, S.A. DE C.V.", la instalación de un tanque subterráneo de doble contención, con la capacidad de doce mil galones americanos para almacenar aceite combustible diésel, que forma parte de los autorizados para la construcción de la estación de servicio que se denominará "ESTACIÓN DE SERVICIO FORZA EL TRÁNSITO", a ubicarse en el Kilómetro Ciento Veintiséis punto tres de la Carretera Litoral, en el sentido de la carretera que conduce desde El Delirio hacia El Tránsito, Cantón Primavera, Municipio de El Tránsito. Departamento de San Miguel.
2. MODIFÍQUESE el Acuerdo No. 1004 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, en su numeral segundo de su parte resolutive, en el sentido que la construcción de dicha estación de servicio finalizará en los cuatro meses subsiguientes a la publicación del presente acuerdo.
3. Aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

4. Una vez terminada la construcción, deberá solicitar autorización para su funcionamiento, la titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
5. En todo lo demás queda, queda vigente el contenido del Acuerdo No. 1004 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.
6. El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,

MINISTRA DE ECONOMÍA.

(Registro No. B011745)

ACUERDO No. 1505

San Salvador, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vista las diligencias promovidas el día once de octubre del presente año, por la Licenciada YOLANDA NOEMÍ MORENO DE VALENCIA, mayor de edad, Abogada y Notario, de este domicilio, con documento único de identidad cero cero cinco seis cinco cinco nueve tres- uno y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero ocho cero tres cinco seis- cero cero tres- siete, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno nueve cero seis nueve siete- uno cero siete-cinco y Número de Registro de Contribuyente uno cero cero tres cero cinco- cuatro, relativas a que se le autorice a su mandante la construcción de una estación de servicio que se denominará "PUMA LA LIBERTAD", a ubicarse en Carretera Litoral, Playa El Cocal, Cantón San Rafael, Lotificación Hacienda Santa Emilia, Block Cinco, Lotes Trece, Catorce y Quince, Municipio y Departamento de La Libertad, la cual, consistirá en la instalación de tres tanques subterráneos de doble contención de diez mil galones americanos cada uno, que utilizarán para el almacenamiento de gasolina superior, gasolina regular y aceite combustible diésel respectivamente; y

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada, la personería con la que actúa la referida Apoderada General Judicial, así como la disponibilidad del inmueble en el que se realizará la citada construcción de la Estación de Servicio, tal como lo establece la Ley Reguladora del Depósito Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento de aplicación.
- II. Que mediante auto de las diez horas con diez minutos del día veinte de octubre de dos mil veintiuno, que corre agregado a folio sesenta y siete, se tuvo por admitida la solicitud hecha por la referida Sociedad, por reunir los requisitos establecidos por la Ley Reguladora del Depósito. Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, y se ordenó la inspección correspondiente.
- III. Que según acta de inspección número dos mil doscientos noventa y ocho (No. 2298_RA) de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se realizó la inspección que ordena el artículo 58 inciso primero del Reglamento de Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, comprobándose que la dirección del inmueble es la que se consignó en la solicitud y que sus colindancias coinciden con las presentadas en el plano identificado como Hoja uno/uno, "planta de conjunto", y que no han iniciado la construcción de la referida Estación de Servicio.

- IV. Que según Memorándum de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, agregado a folio setenta, y memorando de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, agregado a folio setenta y dos, se determinó que el inmueble es apto y cuenta con opinión favorable para desarrollar el proyecto de construcción de la referida Estación de Servicio.
- V. Habiéndose cumplido los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto, y a lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución, 5 inciso primero, 13 letras "a)", "b)" y "c)" de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y 67 y 69 de su Reglamento, este Ministerio.

ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la construcción de una estación de servicio que se denominará "PUMA LA LIBERTAD", a ubicarse en Carretera Litoral, Playa El Cocal, Cantón San Rafael, Lotificación Hacienda Santa Emilia, Block Cinco, Lotes Trece, Catorce y Quince, Municipio y Departamento de La Libertad, la cual, consistirá en la instalación de tres tanques subterráneos de doble contención de diez mil galones americanos cada uno, que utilizarán para el almacenamiento de gasolina superior, gasolina regular y aceite combustible diésel respectivamente, quedando obligada la titular de la presente autorización a:
 - a. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b. Prevenir los impactos ambientales generados en esta construcción, cumpliendo estrictamente con la legislación ambiental vigente y otras leyes aplicables, a fin de que su actividad favorezca el desarrollo económico y social compatible y equilibrado con el medio ambiente y procurando la mejora continua de su desempeño ambiental.
 - c. Aceptar por escrito este Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.
 - d. Iniciar la construcción de la estación de servicio, quince días calendarios después la de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial y finalizar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.
 - e. Comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus sistemas de tuberías, a efecto que delegados de la misma, testifiquen la calidad de éstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 letra B- literal d) del Reglamento de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
2. Una vez terminada construcción, deberá solicitar autorización para su funcionamiento, el titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento, y presentar la póliza de responsabilidad civil frente a terceros, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
3. El presente Acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ,

MINISTRA DE ECONOMÍA.

(Registro No. B011794)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0923.-

San Salvador, 14 de julio de 2015.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de **RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN AUTORIZADA** por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos, presentada por el señor Carlos Enrique Hidalgo Villeda, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00411875-8, actuando en su calidad de Representante Legal de la Cooperación Cristiana Un Niño para Cristo, Institución propietaria del centro educativo privado denominado **COLEGIO CRISTIANO BILINGÜE UN NIÑO PARA CRISTO**, propiedad que comprueba con Documento Privado de Cesión de Derechos, autenticado el día 10 de junio de 2015, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Flores Samayoa; el centro educativo antes mencionado se identifica con código N° **20590**, con domicilio autorizado en Avenida Las Amapolas y Calle Los Bambúes, N° 22-B, Colonia San Francisco, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación, Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 02 de julio de 2015, emitió resolución autorizando **RECONOCER** a la Cooperación Cristiana Un Niño para Cristo como **INSTITUCIÓN AUTORIZADA** por el Ministerio de Educación para brindar servicios educativos a través del centro educativo antes señalado. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base a los artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citada, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 02 de julio de 2015, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, Gerencia de Seguimiento a la Calidad de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se **RECONOCE** a la Cooperación Cristiana Un Niño para Cristo como **INSTITUCIÓN AUTORIZADA** por el Ministerio de Educación, para brindar servicios educativos a través del centro educativo privado denominado **COLEGIO CRISTIANO BILINGÜE UN NIÑO PARA CRISTO**, con código N° **20590**, con domicilio autorizado en Avenida Las Amapolas y Calle Los Bambúes, N° 22-B, Colonia San Francisco, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, servicio solicitado por el señor Carlos Enrique Hidalgo Villeda, en su calidad Representante Legal de la Cooperación Cristiana Un Niño para Cristo, propietarias del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial, COMUNÍQUESE.-

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. A020424)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO No. 15-1051.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de sus atribuciones y vista la Resolución Número 154 emitida por la Gerencia de Acreditación Institucional de la Dirección de Administración y Gestión Territorial, de fecha 26 de julio de 2021, que resolvió favorable la Incorporación; por lo tanto: ACUERDA: I) Reconocer e Incorporar el Título de Bachiller en Ciencias y Humanidades, extendido por la Secretaría de Educación, obtenido por ALBERTO ANDRÉS ECHEVERRÍA EUCEDA, en Holy Spirit Episcopal Bilingual School, de Tela, Departamento Atlántida, República de Honduras, en el año 2020, reconociéndole su validez académica en nuestro Sistema Educativo como Bachiller General; II) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA,
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. A020433)

ACUERDO No. 15-1099.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, vista por la Gerencia de Acreditación Institucional de la Dirección de Administración y Gestión Territorial, la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en el Nivel de Educación Básica el Segundo Ciclo, en jornada vespertina, presentada por Oscar Rolando Mendoza Gálvez, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 02272247-4, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Grupo El Árbol, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse GRUPO EL ÁRBOL, S. A. DE C.V., Institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO CIUDAD DOLORES, con código N° 10838, con domicilio autorizado en Barrio San Antonio, Pasaje La Ceiba, Municipio de Dolores, Departamento de Cabañas; y CONSIDERANDO: I) Que verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo visita con fecha 21 de julio de 2021, por parte de delegados de este Ministerio, habiéndose constatado que el centro educativo cumple con los requisitos básicos de funcionamiento en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, por lo que se emitió dictamen favorable; II) Que conforme a lo anterior y después de comprobar la legalidad de los documentos y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, la Gerencia de Acreditación Institucional de la Dirección de Administración y Gestión Territorial de este Ministerio, con fecha 23 de julio de 2021, emitió resolución N° 141-7-2021-10838, autorizando la ampliación del servicio solicitado, lo cual consta en el expediente respectivo; POR TANTO: con base a los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación. ACUERDA: I) AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS en el Nivel de Educación Básica el Segundo Ciclo, en jornada vespertina, al centro educativo privado denominado COLEGIO CIUDAD DOLORES, con código N° 10838, con domicilio autorizado en Barrio San Antonio, Pasaje La Ceiba, Municipio de Dolores, Departamento de Cabañas; II) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA,
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. A020288)

ACUERDO No. 15-1105.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, vista por la Gerencia de Acreditación Institucional de la Dirección de Administración y Gestión Territorial, la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, presentada por Rosa Milagro Herrera Romero, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 02264415-5, actuando en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Colegio Salvadoreño Israelí, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Colegio Salvadoreño Israelí, S. A. de C. V., Institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO SALVADOREÑO ISRAELÍ, con código N° 20934, con domicilio autorizado en 10ª Calle Poniente, N° 308, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, proponiendo para el cargo de Directora a la profesora Griselda Lizzette Herrera de Ávila, con Documento Único de Identidad N° 02850953-1, inscrita en el Registro Escalafonario de Educadores con Número de Identificación 0904653, PDN2-078, en sustitución de la profesora Cecilia Claribel Reyes Felizzari de Nolasco, reconocida mediante Acuerdo N° 15-0448 de fecha 5 de abril de 2017; y CONSIDERANDO: Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, la Gerencia de Acreditación Institucional de la Dirección de Administración y Gestión Territorial de este Ministerio, mediante Resolución N° 092-5-2021-20934 de fecha 18 de mayo de 2021, que consta en el expediente respectivo, resolvió en sentido favorable a lo solicitado. POR TANTO: con base a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, 38 Numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, 44 de la Ley de la Carrera Docente. ACUERDA: I) RECONOCER a la profesora Griselda Lizzette Herrera de Ávila, con Documento Único de Identidad N° 02850953-1, inscrita en el Registro Escalafonario de Educadores con Número de Identificación 0904653, PDN2-078 COMO DIRECTORA del centro educativo privado denominado COLEGIO SALVADOREÑO ISRAELÍ, con código N° 20934, con domicilio autorizado en 10ª Calle Poniente, N° 308, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, en sustitución de la profesora Cecilia Claribel Reyes Felizzari de Nolasco; II) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA,
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. B011756)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 703-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, once de septiembre de dos mil veintiuno.- Habiéndose resuelto, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, autorizar a la Licenciada **MIRNA YAMILETH CASTILLO CHICAS**, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo, se ordenó emitir este acuerdo por parte de los Señores Magistrados siguientes: A. PINEDA.- C.SANCHEZ ESCOBAR.- M.DE J.M.DE T.- A.L.JEREZ.- O.BON.F.- J.R.ARGUETA.- DUEÑAS.- P.VELASQUEZ C.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben. S.RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A020249)

Acuerdo 1088-D

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintitres de noviembre de dos mil veintiuno. De conformidad a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de Notariado, la Corte Suprema de Justicia, formula la siguiente nomina de Notarios:

APellidos	Nombres
ABARCA	YESICA ELENA
ABARCA ABARCA	HECTOR EDUARDO
ABARCA ABARCA	YOLANDA JAQUELINA
ABARCA ALAS	JOSE MELITON
ABARCA ARCE	MARIA TERESA
ABARCA CARRILLO	VICTOR HENRIQUE
ABARCA DE CAÑADA	BLANCA ESTELA
ABARCA CABRERA	CARMEN AMELIA
ABARCA DELCID	JULIO ADALBERTO
ABARCA ERAZO	LINDA ESMERALDA
ABARCA MARROQUIN	DAVID HUGO
ABARCA MONGE	HEIDI ERICELA
ABARCA QUEZADA	CHRISTOPHER EDUARDO
ABARCA RUANO	JOSE ARISTIDES
ABARCA SERPAS	JOSE ANTONIO
ABARCA TOBAR	LINSAY SYDNEY
ABARCA ZALDIVAR	MARITZA YESENIA
ABREGO	FRANKLIN RICARDO
ABREGO	JOSE DAVID
ABREGO	JOSE ROLANDO
ABREGO ACUSH	JOSE ALFREDO
ABREGO AMAYA	LISSBETH ABIGAIL
ABREGO AMAYA	YESENIA ELIZABETH
ABREGO ARDON	MARIA DEL PILAR
ABREGO ARIAS	FRANCISCA JEANNETTE
ABREGO BOLAÑOS	SONIA MARISELA
ABREGO CARDOZA	REINA ISABEL
ABREGO CARRANZA	ARMANDO EDENILSON
ABREGO CORTEZ	REYNA YESMIN
ABREGO FIGUEROA	RODOLFO MISAEL
ABREGO FUENTES	FRANCISCO
ABREGO FUENTES	OSCAR ARMANDO
ABREGO GARCIA	NELLY DEL ROSARIO
ABREGO GARCIA	VERONICA BEATRIZ
ABREGO HASBUN	ABRAHAM ATILIO
ABREGO HERNANDEZ	ERIKA SOFIA
ABREGO HUEZO	KRISSIA JEANNMILETTE
ABREGO JIMENEZ	PEDRO ARMANDO
ABREGO JURADO	DAYSI MARINA
ABREGO LABBE	RENE ARMANDO
ABREGO MARTINEZ	MARJARIE ELENA
ABREGO MENDEZ	JULIO OSCAR
ABREGO OLMEDO	RODOLFO MISAEL
ABREGO PARKER	JOSE ANIBAL
ABREGO PLEITEZ	HECTOR EDUARDO
ABREGO ROSALES	NEFTALI ROBERTO
ABREGO VASQUEZ	VIOLETA LISSETH
ABREGO VELASQUEZ	VILMA ESTELA
ABULLARADE MAGAÑA	JOSE EDUARDO ERNESTO
ABULLARADE RIVAS	MARIA DE LOS ANGELES
ACEITUNO VINDEL	ROCIO ELIZABETH
ACEVEDO	ALBA VERONICA
ACEVEDO	HIGINIO ANTONIO
ACEVEDO APARICIO	ELISA EDITH
ACEVEDO ARREAGA	CLAUDIA MARISOL
ACEVEDO BONILLA	REYNALDO AMILCAR
ACEVEDO CALDERON	VICTOR MANUEL
ACEVEDO DE PEÑA	ANA CELIA GUADALUPE
ACEVEDO DE SILVA	ANA MARISOL
ACEVEDO DIMAS	LUIS ANTONIO
ACEVEDO FLORES	CESAR ALFREDO
ACEVEDO FLORES	DAVID MOISES
ACEVEDO GONZALEZ	CLAUDIA CATALINA
ACEVEDO GONZALEZ	MARK STEV
ACEVEDO LARA	JUAN ANTONIO

APellidos	NOMBRES
ACEVEDO PERALTA	RICARDO
ACEVEDO RAMIREZ	ANA PATRICIA
ACEVEDO TORRES	WALTER ALEXANDER
ACOSTA	JESSICA YASMIN
ACOSTA	JULIO ENRIQUE
ACOSTA	REINA ISABEL
ACOSTA AGUILAR	LEANDRA ELEONORA
ACOSTA ALFARO	GERSON ALEXIS
ACOSTA AYALA SASO	PEDRO
ACOSTA BRITO	YANCY IVETTE
ACOSTA CAMPOS	MANUEL ARTURO
ACOSTA CANALES	GERALDINE
ACOSTA ESPINOZA	ELIZABETH
ACOSTA FUENTES	FLOR AZUCENA
ACOSTA FUENTES	MARIA ELENA
ACOSTA HENRIQUEZ	ERICK EDENILSON
ACOSTA JIMENEZ	MAURICIO ALBERTO
ACOSTA LOPEZ	MAURICIO ARMANDO
ACOSTA MARROQUIN	MIRNA ARACELY
ACOSTA MARTELL	EILEEN NAIRÉE
ACOSTA MORAN	MARCELO ALEJANDRO
ACOSTA NOLASCO	XOCHILT CECILIA
ACOSTA OERTEL	MANUEL EDGARDO
ACOSTA PEREZ	ERIKA IVETT
ACOSTA RECINOS DE FLORES	ROSA MARIA
ACOSTA RIVERA	GUILLERMO ALFREDO
ACOSTA RIVERA	PEDRO ALFONSO
ACOSTA RODRIGUEZ	CARLOS ERNESTO TADEO
ACOSTA ROMERO	MILTON ANTONIO
ACOSTA SALGUERO	KARLA PATRICIA
ACOSTA TORRES	ALDO CESAR EDUARDO
ACOSTA TORRES	NANCI JAELE ESMERALDA
ACOSTA URRUTIA	RAMON RODOLFO ERNESTO
ACOSTA ZELAYA	RODOLFO ERNESTO
ACUÑA	RUTH NOEMI
ACUÑA ARCE	TATIANA BEATRIZ
ACUÑA HERNANDEZ	EVELYN PATRICIA
ACUÑA RAMIREZ	EDUARDO JOSE
ACUÑA ROMERO	YANET MARIBELLA
AFANE HASBUN	ANA LORENA
AGREDA CONTRERAS	GILBERTO ARNOLDO
AGREDA DE MARTINEZ	ZOLA ESTER
AGREDA LINO	ALEX ANTONIO
AGREDA LOPEZ	SANDRA ELIZABETH
AGREDA SEGURA	EDSON ALEXANDER
AGUIÑADA CRUZ	REY ADALBERTO
AGUILA GUZMAN	MARICELA IVETH
AGUILA LIZAMA	MORENA CECIBEL
AGUILA LOVO	YESSICA CICELA
AGUILA RAMIREZ	MARICELA DE LA PAZ
AGUILA ROMERO DE AMAYA	CARMEN YANIRA
AGUILAR	ELSA GLADIS
AGUILAR	FREDDY SCOTT
AGUILAR	JORGE ALBERTO
AGUILAR	JUAN JOSE
AGUILAR	JUAN JOSE
AGUILAR	LAURA PATRICIA
AGUILAR	MARTA HILDA
AGUILAR	REYNALDO ANIBAL
AGUILAR	TELMA ARGENTINA
AGUILAR CANTON	URMA KAROL
AGUILAR ABARCA	ANA VICTORIA
AGUILAR AGUIRRE	JEANNIFER IVETTE
AGUILAR AGUIRRE	MARIA VICTORIA
AGUILAR ALFARO	ALEXIA ROCIO
AGUILAR ARGUETA	MARCIAL ANTONIO
AGUILAR AVENDAÑO	JOSE ASDRUBAL
AGUILAR AYALA	MARIA HILDA
AGUILAR BARRERA	GLORIA PATRICIA
AGUILAR BELTRAN	CARMEN ELENA
AGUILAR BOLIVAR	JOSE RODOLFO
AGUILAR BUENDIA	GRACE ELIZABETH
AGUILAR BUENDIA	VANESSA DEL CARMEN
AGUILAR BURGOS	CARMEN CRISTEL
AGUILAR BURGOS	KATYA REBECA
AGUILAR CALDERON	CARLOS FRANCISCO
AGUILAR CALDERON	FRANCISCO ISMAEL

APellidos	Nombres
AGUILAR CANJURA	VICTOR ALEXANDER
AGUILAR CANO	DORA MELIDA
AGUILAR CAÑAS	GEORGINA MARIETTA
AGUILAR CARCAMO	GUILLERMO ANTONIO
AGUILAR CARDENAS	GEORGINA TERESA
AGUILAR CASTRO	CESAR ELIAS
AGUILAR CERNA	CARLOS DAVID
AGUILAR CHAVARRIA	EMILIO FRANCISCO
AGUILAR CHAVARRIA	RICARDO ALBERTO
AGUILAR CHAVEZ	GLENDA EVELYN
AGUILAR CHAVEZ	JOSE RAMON
AGUILAR CORNEJO	ANA MARGARITA
AGUILAR CORTEZ	MORENA ALIDA
AGUILAR COTO	MARCOS ANTONIO
AGUILAR CRESPIN	OSCAR ERNESTO
AGUILAR CUESTAS	LUIS ROMEO
AGUILAR DE CISNEROS	JORGELINA
AGUILAR DE FRANCIA	ANGELICA DEL CARMEN
AGUILAR DE LOBATO	RINA ARACELY
AGUILAR DE MARTINEZ	XIOMARA JACQUELINE
AGUILAR DE RAMIREZ	SULEIMA SARAI
AGUILAR DE SOLIS	BLANCA ALICIA
AGUILAR DE SORIANO	ANA ELIZABETH
AGUILAR DIAZ	DOLORES EUGENIA
AGUILAR DIAZ	EVER GEOVANI
AGUILAR DIAZ	MARIA MAXIMA DEL TRANSITO
AGUILAR ESCOBAR	ERNESTO EDGARDO
AGUILAR ESCOBAR	MERCEDES PATRICIA
AGUILAR ESCOBAR	ROXANA JACQUELINE
AGUILAR FERNANDEZ	JOSE FREDY
AGUILAR FERNANDEZ	MARIO ALBERTO
AGUILAR FERNANDEZ	OSCAR ARMANDO
AGUILAR FIGUEROA	JUAN FRANCISCO
AGUILAR FLORES	JOSE ENRIQUE
AGUILAR FLORES	REBECA SARAI
AGUILAR FRANCO	JAVIER ERNESTO
AGUILAR GARCIA	ALEXA DEL CARMEN
AGUILAR GONZALEZ	AIDA CELINA
AGUILAR GONZALEZ	JOSE RODRIGO
AGUILAR HASBUN	ALEXANDER
AGUILAR HENRIQUEZ	JULIO JOSE
AGUILAR HENRIQUEZ	ROXANA PATRICIA
AGUILAR HERNANDEZ	LILIAN NOHEMY
AGUILAR HERRERA	OLIMPIA MARISOL
AGUILAR JULE	EDUARDO VLADIMIR
AGUILAR LAZARO	ERNESTO GIOVANNI
AGUILAR LEMUS	REGINO ANTONIO
AGUILAR LINARES	DAVID ENRIQUE
AGUILAR LINO	ALICIA LIZETH
AGUILAR LOPEZ	IRIS ESMERALDA
AGUILAR LOPEZ	JOSE URSUS
AGUILAR MAGAÑA	RICARDO ALFONSO
AGUILAR MARIN	LUIS ALONSO
AGUILAR MARIN	SANDRA CAROLINA
AGUILAR MARTINEZ	ANTONIO
AGUILAR MARTINEZ	CARMEN LORENA
AGUILAR MAYORGA	CINDY YASMIN
AGUILAR MEDRANO	BLANCA ABDILIAN
AGUILAR MEJIA	JOSE ARGELIO
AGUILAR MENDOZA	SAUL WILFREDO
AGUILAR MIRANDA	CARLOS FABRICIO
AGUILAR MIRANDA	VLADIMIR REYNALDO
AGUILAR MOLINA	JOSE EDUARDO
AGUILAR MOLINA	JOSUE OMAR
AGUILAR MOLINA	MARIO
AGUILAR MORALES	OSCAR NATIVIDAD
AGUILAR MORAN	RAUL ARMANDO
AGUILAR MORENO	ROSA GUADALUPE
AGUILAR MUNGUIA	FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR MUÑOZ	DORA LUZ
AGUILAR PAYES	MANUEL
AGUILAR PEÑATE	PATRICIA LISSETTE
AGUILAR POCASANGRE	MARGARITA SOLEDAD
AGUILAR POLIO	ALDO RUY
AGUILAR PORRECA	JULIO CESAR
AGUILAR PORTILLO	DORA ELVIA
AGUILAR QUINTANILLA	VANESSA ANNETTE

APellidos	Nombres
AGUILAR RAMIREZ	NELSON OMAR
AGUILAR RAMIREZ	SANDRA MARISOL
AGUILAR RAMOS	JOSE ALFREDO
AGUILAR RIVAS	MIGUEL
AGUILAR ROJAS	GIOVANNI ENRIQUE
AGUILAR ROMAN	NATALI MARIELA
AGUILAR RUIZ	SONIA GUADALUPE
AGUILAR SALMERON	YESENIA YANETH
AGUILAR SAMAYOA	JUAN CARLOS
AGUILAR SANCHEZ	ELMER IVAN
AGUILAR SANCHEZ	NANCY GABRIELA
AGUILAR SANCHEZ	RAUL
AGUILAR SANTOS	SILVIA ELIZABETH
AGUILAR SIGARAN	KAREN ROSMERY
AGUILAR SOL	GERARDO FRANCISCO
AGUILAR SOLANO	ALEXANDER ENRIQUE
AGUILAR TEREZON	YESENIA CAROLINA
AGUILAR TORRES	CESAR ENRIQUE
AGUILAR TORRES	HECTOR ENRIQUE
AGUILAR TORRES	RICARDO ALFREDO
AGUILAR VALENCIA	FABIO NEFTALI
AGUILAR VALENCIA	JOSE EDGARDO
AGUILAR VISCARRA	DELIA MARINA
AGUILAR ZAMORA	JULIO CESAR
AGUILAR ZAMORA	THELMA LIDIA
AGUILAR ZEPEDA	LILIAN LISSETT
AGUILAR ZEPEDA	SILVIA INMACULADA
AGUILERA BRAN	PATRICIA ELIZABETH
AGUILERA DOMINGUEZ	MARIA FERNANDA
AGUILERA LOPEZ	JOSE ANTONIO MARTIR
AGUILERA MENDOZA	OSCAR ARTURO
AGUILERA MONTES	NORMA ARELY
AGUILLON BELTRAN	JULIO CESAR
AGUILLON SALINAS	ONEYDA BERALLY
AGUILLON VELASCO	TATIANA ELIZABETH
AGUILUZ AREVALO	HILDER OMAR
AGUIÑADA GUZMAN	FLOR MARIA
AGUIRRE	JOSE HERIBERTO
AGUIRRE	MAYRA ELIZABETH
AGUIRRE ALVAREZ	CESAR ARTURO
AGUIRRE ALVAREZ	EDWIN ANTONIO
AGUIRRE AMAYA	JORGE ARTURO
AGUIRRE BURGOS	VILMA MERCEDES
AGUIRRE CABRERA	MARIO ROBERTO
AGUIRRE CORNEJO	HAZEL CAROLINA
AGUIRRE DE MAGAÑA	MARIA IRENE
AGUIRRE DE PEREZ	MARTA ALICIA
AGUIRRE DE QUINTANILLA	MARIA DAISY
AGUIRRE DE RUSCONI	ERIKA MARIA
AGUIRRE DERAS	JOHANNA MELISSA
AGUIRRE ELIAS	JAIRO ANTONIO
AGUIRRE ESPINOZA	RODRIGO ALBERTO
AGUIRRE GONZALEZ	JAVIER DE JESUS
AGUIRRE GRANADOS	CIDHA DEL CARMEN
AGUIRRE GUÁRDADO	KELLY ALEJANDRA
AGUIRRE GUEVARA	KARLA LUCIA
AGUIRRE HERNANDEZ	KAREN MARLY
AGUIRRE HERNANDEZ	LILIAN ESTELA
AGUIRRE JUAREZ	JOSE HERIBERTO
AGUIRRE LINARES	JUAN CARLOS
AGUIRRE LINARES	NESTOR ALEXIS
AGUIRRE MARTINEZ	MICHELLE ALEJANDRA
AGUIRRE MAYORGA	SILVIA LEONOR
AGUIRRE MELARA	JORGE JEOVANY
AGUIRRE ORTIZ	DOUGLAS ALFREDO
AGUIRRE PAREDES	ROBERTO ARTURO
AGUIRRE PEREZ	PATRICIA GUADALUPE
AGUIRRE QUEZADA	MORENA LISSETTE
AGUIRRE RAMIREZ	KARLA LISSETTE
AGUIRRE RIVAS	MONICA DEL SOCORRO
AGUIRRE ROSA	KRISSIA MORENA
AGUIRRE SANDOVAL	ADALBERTO ENRIQUE
AGUIRRE SARAVIA	DAVID ANTONIO
AGUIRRE SERRANO	JOSE ANDRES
AGUIRRE VASQUEZ	DAVID GUSTAVO
AGUIRRE VIDES	ERICK JOAQUIN
AGUIRRE ZOMETA	DAVID ANTONIO

APellidos	NOMBRES
AHUAT FERNANDEZ	GLORIA ELIZABETH
AHUAT FERNANDEZ	RICARDO SALVADOR
AHUATH CORDOVA	KARLA MARIA
AHUATH MARTINEZ	JORGE ARTURO
ALABI LOPEZ	FERIDEE HAZEL
ALABI MENDOZA	AMIR SALVADOR
ALABI QUINTANILLA	BILLY JUAN ERNESTO
ALARCON RAMIREZ	AURA NOEMI
ALARCON ALARCON	MAURICIO EDGARDO
ALARCON ARGUETA	FRANCISCO ALBERTO
ALARCON	MARTA PAOLA
ALARCON FLORES	CARLOS ALBERTO
ALARCON GUERRA	MAURICIO GABRIEL
ALARCON JOVEL	MAURICIO JAVIER
ALARCON PINEDA	KARINA RAQUEL
ALARCON VALLECIOS	HEYSEL PATRICIA
ALAS	AGUSTIN ERNESTO
ALAS	JUAN JOSE
ALAS	MARVIN ALEXANDER
ALAS ACOSTA	XIOMARA LUCIA
ALAS ALAS	JORGE AMADO
ALAS ALBANES	OSCAR RENE
ALAS ALEMAN	ALBERTO
ALAS ARDON	ROMY KARINA
ALAS CABRERA	MARIO ANDRES
ALAS CASTRO	LUCIA ANTONIA
ALAS CERNA	MARIA MARIBEL
ALAS CHACON	JENNY DEL CARMEN
ALAS DE CATIVO	SILVIA
ALAS DE CHAVEZ	ANA MARLENE
ALAS DE LEON	OSCAR WILFREDO
ALAS DELGADO	OSMARO VLADIMIR
ALAS GALDAMEZ	LIZBETH DAGMARA
ALAS GARCIA	JULISSA ISAMAR
ALAS GOMEZ	SABINO
ALAS GUDIEL	RAFAEL ERNESTO
ALAS HENRIQUEZ	SERGIO BERTIN
ALAS HERRERA	KAREN LISSETH
ALAS LANDAVERDE	EMILIO ANTONIO
ALAS LOPEZ	GUADALUPE DEL CARMEN
ALAS MARTINEZ	JAIME BELFREDIS
ALAS MEJIA	OSCAR RENE
ALAS MELGAR	EMPERATRIZ MARILY
ALAS MENA	MARTA ALICIA
ALAS MENENDEZ	GILBERTO ENRIQUE
ALAS MENJIVAR	ERCELY DE LOS ANGELES
ALAS MENJIVAR	JOSE ANGEL
ALAS MENJIVAR	SONIA LUZ
ALAS MONCADA	RODRIGO ALBERTO
ALAS MONGE	SAYRA MARISOL
ALAS ORTIZ	GUSTAVO ALBERTO
ALAS OSEGUEDA	MARIA ELENA
ALAS PALACIOS	MIRNA ELIZABETH
ALAS PANILLA	LUZ ELIZABETH
ALAS PANILLA	ROSA CRISTINA
ALAS PEREZ	MIRIAM RAQUEL
ALAS RIVAS	CONCEPCION MARINA
ALAS RIVAS	JULIO VIDAL
ALAS SALGUERO	JAVIER ENRIQUE
ALAS SANCHEZ	ANAYANCY
ALAS SOLORIZANO	SONIA ESMERALDA
ALAS VASQUEZ	HECTOR ALONSO
ALBANES	MARGARITA CONCEPCION
ALBANEZ MORALES	MONICA CECILIA
ALBANEZ TORRES	RENE OSMIN
ALBEÑO ZELAYA	WILLIAM ALBERTO
ALBERGUE GODINEZ	JUAN JOSE
ALBERTO ALBERTO	FELIX ANTONIO
ALBERTO CASTELLON	WENCESLAO EDGARDO
ALBERTO DE AYALA	BLANCA DAYSI
ALBERTO HERNANDEZ	DEISY ELIZABETH
ALBERTO MAGAÑA	LILIANA MELISA
ALBERTO MONGE	JOSE LUIS
ALBERTO MORAN	OSCAR ARMANDO
ALBERTO MOREIRA	KENY FATIMA
ALBERTO PAREDES	JUAN FRANCISCO
ALCAINE ALONZO	VICTOR MANUEL

APellidos	Nombres
ALCANTAR ROMERO	KEIRY ISOLINA
ALCANTARA PEREZ	RONY MILTON
ALDANA DE LA CRUZ	ELVIS RIGOBERTO
ALDANA GARCIA	RHINA DOLORES
ALDANA GUTIERREZ	FRANCISCO ARMANDO
ALDANA JUAREZ	ELSY BEATRIZ
ALDANA ORELLANA	MARIA DE LOS ANGELES
ALDANA REVELO	MIRIAM GERARDINE
ALDANA VALLE	YESENIA VERONICA
ALEGRIA	SALVADOR EDGARDO
ALEGRIA CRUZ	JOSE MARIO
ALEGRIA GARCIA	ANA PATRICIA GUADALUPE
ALEGRIA HERNANDEZ	ARTURO DE JESUS
ALEGRIA MARQUEZ	CARLOS ARMANDO
ALEGRIA MENDOZA	FRANCISCO ALBERTO
ALEGRIA MONTENEGRO	EVA LILIANA
ALEGRIA PEREZ	ALEX ELIZANDER
ALEGRIA RODRIGUEZ	JOSE ALVARO
ALEGRIA UMANZOR	BESSY LISSBETH
ALEGRIA ZELAYA	JULIAN ALBERTO
ALEMAN ALEMAN	WILBER
ALEMAN ASCENCIO	JAVIER ORLANDO
ALEMAN BOLAÑOS	VICTOR DAVID
ALEMAN BONILLA	MARIA DOLORES
ALEMAN CORDOVA	JOSE RAFAEL
ALEMAN DE GUZMAN	ANA MARIA
ALEMAN DURAN	JOSE ROBERTO
ALEMAN GARCIA	NATHALIA VERONICA
ALEMAN GERONIMO	HECTOR EDUARDO
ALEMAN GOMEZ	YOLANDA YESENIA
ALEMAN GONZALEZ	GABRIELA MARIA DEL PILAR
ALEMAN GURDIAN	JUAN DANIEL
ALEMAN HERNANDEZ	MARJORIE ESTHER
ALEMAN JAIME	EDGARDO ARISTIDES
ALEMAN MORENO	KARLA JANETH
ALEMAN NAVAS	JOSE ISMAEL
ALEMAN VALLE	MANUEL EBERTO
ALEMAN VIGIL	JAIME ERNESTO
ALFARO	BLANCA LILIAN
ALFARO	DINORA CONCEPCION
ALFARO	EDGARDO ANTONIO
ALFARO	GILBERTO
ALFARO	IVONNE ARLET
ALFARO	OSCAR GIOVANY
ALFARO	ROBERTO CARLOS
ALFARO ACEVEDO	PATRICIA MERCEDES
ALFARO AGUILLON	JOSE ALCIDES
ALFARO ALFARO	VERONICA ELIZABETH
ALFARO ARAUJO	ROGER RAFAEL
ALFARO ARCE	JOSE BALTAZAR AMEDSITO
ALFARO ARIAS	MARIA ELENA
ALFARO ARTEAGA	IVIS YAMILET
ALFARO BARAHONA	TERESA DE JESUS
ALFARO BAUTISTA	VICTOR LUIS
ALFARO BERRIOS	ROXIMAR
ALFARO BONILLA	ANA MAYARIT
ALFARO CABEZAS	GLADIS DEL CARMEN
ALFARO CARCAMO	DIANA BEATRIZ
ALFARO CARRERA	ORLANDO
ALFARO CASCO	OSCAR SATURNINO
ALFARO CASTILLO	CARLOS ROBERTO
ALFARO CASTRO	NOEMY
ALFARO CEREN	CRISTINA VANESA
ALFARO CHINCHILLA	MOISES FRANCISCO
ALFARO CORDOVA	DIANA ESTELA
ALFARO CRUZ	CONCEPCION AZUCENA
ALFARO DE NAVAS	YANIRA BEATRIZ
ALFARO DE SORIANO	VIRGELINA MORIDALMA
ALFARO DE SOTO	MARIA SONIA GEORGINA
ALFARO DE TURCIOS	CECILIA YAMILETH
ALFARO DIAZ	JORGE ALBERTO
ALFARO DIAZ	JUAN FERNANDO
ALFARO ESCOTO	DAYSY ASTRID
ALFARO FERNANDEZ	MARIA TERESA
ALFARO FLORES	PABLO WILFREDO
ALFARO FORTIN	ROBERTO ATILIO
ALFARO FUENTES	HENRY ELMER

APellidos	Nombres
ALFARO FUENTES	MARLEN HELENS
ALFARO GAITAN	KEVIN ALLEIN
ALFARO GALICIA	BERNARDO ANTONIO
ALFARO GARCIA	DONALD FABRICIO
ALFARO GARCIA	HECTOR ADOLFO
ALFARO GARCIA	HERIBERTO
ALFARO GARCIA	WILFREDO
ALFARO GONZALEZ	ELENA YANIRA
ALFARO GONZALEZ	KARLA ELIZABETH
ALFARO GONZALEZ	MARIA JOSE
ALFARO GONZALEZ	RUTH ESMERALDA
ALFARO GUTIERREZ	EDITH ANTONIA
ALFARO HERNANDEZ	JAIME UBERTO
ALFARO IGLESIAS	MERLHY ANALHY
ALFARO JIMENEZ	MARCO AURELIO
ALFARO JOVEL	JOSE OSCAR
ALFARO LARA	ROBERTO CARLOS
ALFARO LOPEZ	FRANCISCO ANTONIO
ALFARO LOPEZ	KARLA ILEANA
ALFARO MAJANO	FATIMA CAROLINA
ALFARO MARCIA	SERGIO ANTONIO
ALFARO MARQUEZ	NANCY YANIRA
ALFARO MEDRANO	ROSA DEL CARMEN
ALFARO MEJIA	MARTA CECILIA
ALFARO MENDOZA	MARINA CAROLINA
ALFARO MENENDEZ	TOMAS DE JESUS
ALFARO MORALES	ALEJANDRA LORENA
ALFARO MORENO	CRISTIAN ARMANDO
ALFARO NOLASCO	ROSA BEATRIZ
ALFARO OJEDA	ANIBAL ENRIQUE
ALFARO OLANO	JOAO BARTOLOME
ALFARO OVIEDO	FEDERICO ALBERTO
ALFARO PERDIDO	THELMA IDALIA ESPERANZA
ALFARO PEREZ	JORGE ALBERTO
ALFARO PEREZ	TATIANA LISSETH
ALFARO QUINTANILLA	JORGE ARMANDO
ALFARO QUINTEROS	DENY BERENICE
ALFARO RAMIREZ	ARACELI
ALFARO RAMIREZ	JEYMI VANESSA
ALFARO RENDERO	YESSICA HERMINIA
ALFARO REYES	YANCY NOEMY
ALFARO RIVAS	BRAULIO GUILLERMO
ALFARO RIVAS	ELMER ULISES
ALFARO RODRIGUEZ	LUCAS
ALFARO RODRIGUEZ	MIRNA ELENA
ALFARO RODRIGUEZ	SONIA MARGARITA
ALFARO ROMERO	ERICK ALEXANDER
ALFARO RUGLIANCICH	MANUEL ALEJANDRO
ALFARO RUGLIANCICH	THELMO PATRICIO
ALFARO SALAZAR	MARLA LIZBETH
ALFARO SALGUERO	DILSIA MELISSA
ALFARO SALVADOR	HEBERTH MAURICIO
ALFARO SANTOS	GUILLERMO ANTONIO
ALFARO SERRANO	RENE AMILCAR
ALFARO SERRANO	ROSARIO DEL CARMEN
ALFARO SIFONTES	TERESA LEONOR
ALFARO TORRES	WILSON ALEXANDER
ALFARO VALDIZON	CLAUDIA ROXANA
ALFARO VAQUERANO	CESIA BERENICE
ALFARO VARELA	JAVIER ENRIQUE
ALFARO VASQUEZ	OLGA CRISTINA
ALFARO VILLATORO	ENA CONSUELO
ALFARO ZEPEDA	IRIS MARTINA
ALMAZAN RIVAS	GILMA TATIANA
ALMEIDA CHAVEZ	OSCAR ARMANDO
ALMEIDA HUEZO	CARLOS EDUARDO
ALMENDARES AYALA	PEDRO ALFREDO
ALMENDAREZ LOPEZ	VANESSA GUADALUPE
ALMENDAREZ MARTINEZ	ALCIRA ZULEMA
ALONSO GARCIA	PATRICIA ALEXANDRA
ALONSO URQUILLA	YANSI FABIOLA
ALONZO CALLEJAS	YESENIA
ALONZO CASTELLANOS	AMANDA MARIA
ALONZO CORNEJO	JUAN CARLOS
ALONZO ESCOBAR	NURY STEPHANNIE
ALONZO GONZALEZ	GLADIS NOEMI
ALONZO MORENO	CLAUDIA LORENA

APellidos	Nombres
ALONZO SOSA	DIONISIO ERNESTO
ALTAMIRANO ECHEVERRIA	MARIO OSCAR
ALTAMIRANO LACAYO	OSCAR ADOLFO
ALTAMIRANO LACAYO	VERONICA DE LOS ANGELES
ALTAMIRANO RIVERA	ALEXANDRA MICHELLE
ALVARADO	JOSE FREDY
ALVARADO	JOVITA ROSA
ALVARADO	LUIS ADRIAN
ALVARADO	LUIS JAIME
ALVARADO	MANUEL ELIAS
ALVARADO	MAURICIO ALCIDES
ALVARADO	MAYELY DE LOS ANGELES
ALVARADO	NELSON DE LA CRUZ
ALVARADO AGUILAR	HAZEL STEPHANIE
ALVARADO ALVARADO	IRIS ROXANA
ALVARADO ALVARADO	JAVIER ROLANDO
ALVARADO ALVARADO	REYNA DE LA CRUZ
ALVARADO ALVARADO	ROSA MARGARITA
ALVARADO ALVARADO	ROSARIO ELETICIA
ALVARADO ALVARADO	WALTER NOE
ALVARADO ARIAS	LUIS ALFREDO
ALVARADO AYALA	JULIA LISET
ALVARADO BASURTO	RENE ORLANDO
ALVARADO BELTRAN	MARTA YANIRA
ALVARADO BELTRAN	MARTHA RUTH
ALVARADO BENAVIDES	RUBIDIA YELIZETH
ALVARADO BONILLA	CLAUDIA LISSETTE
ALVARADO BONILLA	EDGAR BERNARDO
ALVARADO BONILLA	KARLA MARIA
ALVARADO CACERES	OSCAR MAURICIO
ALVARADO CAÑAS	MARIA AZUGENA
ALVARADO CARPIO	EILEEN GEORGINA
ALVARADO CARPIO	MANUEL ALEXANDER
ALVARADO CERRATO	MIRIAN LORRAINE
ALVARADO CHACON	JOSE ARMANDO
ALVARADO CHAVARRIA	DELMY LUZ
ALVARADO DE ALVARADO	REINA DE LOS ANGELES
ALVARADO DE BLANDON	LORENA ELIZABETH
ALVARADO DE ESCALANTE	PERLA MARINA
ALVARADO DE ESCOBAR	CARLA YASENIA
ALVARADO DE FLORES	MARIA RITA
ALVARADO DE RODRIGUEZ	ELIZABETH EUNICE
ALVARADO FLORES	ROBERTO CARLOS
ALVARADO FLORES	YANETH MARISELA
ALVARADO FUENTES	FRANCISCO RUBEN
ALVARADO FUENTES	SANDRA GERALDINE
ALVARADO GALDAMEZ	AIDA MARCELINA
ALVARADO GARCIA	ANA ELIZABETH
ALVARADO GARCIA	FRANCISCA ROSALIA
ALVARADO GOMEZ	JOSE HUMBERTO
ALVARADO GONZALEZ	ALEJANDRA MARIA
ALVARADO GONZALEZ	CARLOS HUMBERTO
ALVARADO GONZALEZ	DENNIS SANTIAGO
ALVARADO GONZALEZ	JUAN RENE
ALVARADO GUADRON	JOSE ISAAC
ALVARADO GUEVARA	MARVIN ALEJANDRO
ALVARADO HERNANDEZ	JESUS AQUILES
ALVARADO LANDAVERDE	MIRNA RUTH
ALVARADO LARA	ELMER
ALVARADO LARA	HECTOR FRANCISCO
ALVARADO LOPEZ	HUGO ERNESTO
ALVARADO MANZANARES	DAVID ERNESTO
ALVARADO MARTINEZ	JULIO BLADIMIR
ALVARADO MEJIA	EVELYN PATRICIA
ALVARADO MENDEZ	VLADIMIR ALEXANDER
ALVARADO MORAN	SAUL
ALVARADO ORANTES	ELMER ANTONIO
ALVARADO ORTIZ	JORGE ALBERTO
ALVARADO OSORIO	ROSA EVELIN
ALVARADO OSTORGA	MIGDALIA ANTONIETA
ALVARADO PALACIOS	LUIS RICARDO
ALVARADO PANAMEÑO	ISRAEL JOSE
ALVARADO PANAMEÑO	MIRIAM FLORIDALMA
ALVARADO PEÑATE	LISANDRO ERNESTO
ALVARADO PEREZ	NEHEMIAS GIOVANNI
ALVARADO PEREZ	REYNA DALILA
ALVARADO PEREZ	ROSA EMERITA

APellidos	Nombres
ALVARADO PINEDA	DINA AMERICA
ALVARADO PONCE	ISABEL ERICELDA
ALVARADO PONCE	SANTIAGO
ALVARADO PORTILLO	CECILIA ARELY
ALVARADO POSADA	RICARDO ANTONIO
ALVARADO PRUDENCIO	ELVIA MARIA
ALVARADO RAUDA	BALTAZAR
ALVARADO RIVAS	YASIRA VERONICA
ALVARADO RIVERA	FABIAN
ALVARADO RIVERA	JACQUELINE XIOMARA
ALVARADO RODRIGUEZ	CARLOS ALFREDO
ALVARADO RODRIGUEZ	ILIANA PAOLA
ALVARADO RODRIGUEZ	JAVIER ANTONIO
ALVARADO SALINAS	RODRIGO ALEJANDRO
ALVARADO SANCHEZ	SANDRA JESSICA
ALVARADO SANDOVAL	DUNIA CLARIBEL
ALVARADO SERRANO	CARLOS ALBERTO
ALVARADO SOLORZANO	TERESA EVELYN
ALVARADO TAMAYO	VANESSA ALEJANDRA
ALVARADO URBINA	SOCORRO DEL CARMEN
ALVARADO VALDEZ	KARLA VANESSA
ALVARADO VAQUERO	RICARDO
ALVARADO VELIS	HECTOR ARMANDO
ALVARADO VENTURA	MARIA TERESA
ALVARADO ZABALA	ELIS
ALVARADO ZAVALA	MARIO EZEQUIEL
ALVARADO ZEPEDA	JASMIN AMANDA
ALVARADO ZEPEDA	MIGUEL HORACIO
ALVARENGA	IVO PRIAMO
ALVARENGA	JOSE HUMBERTO
ALVARENGA	SANDRA RUTH
ALVARENGA	VICTOR MANUEL
ALVARENGA	XIOMARA LILIBETH
ALVARENGA AGUILUZ	SONIA CAROLINA
ALVARENGA ARGUETA	ROLANDO
ALVARENGA ARIAS	CARLOS ERNESTO
ALVARENGA AYALA	ROLANDO ERNESTO
ALVARENGA BARAHONA	GERMAN ANIBAL
ALVARENGA BARAHONA	LESVIA
ALVARENGA BONILLA	JAVIER EDUARDO
ALVARENGA CAMPOS	JOSE EDUARDO
ALVARENGA CLAROS	KRISLIA EUNICE
ALVARENGA CORTEZ	HAMILTON OMAR
ALVARENGA CRUZ	RODOLFO BLADIMIR
ALVARENGA DE AREVALO	MARGARITA LIZETH EMPERATRIZ
ALVARENGA DE HERNANDEZ	VERONICA EMPERATRIZ
ALVARENGA DERAS	NUMA POMPILIO
ALVARENGA ESCOBAR	MARIA DOLORES
ALVARENGA FLORES	IRIS IVETTE
ALVARENGA FLORES	NELSON ANTONIO
ALVARENGA FLORES	VANESSA MERCEDES
ALVARENGA GÓMEZ	ALEJANDRO SALVADOR
ALVARENGA GÓMEZ	ELVIA LOURDES
ALVARENGA GÓMEZ	FRANCISCO EVELIO
ALVARENGA GONZALEZ	ANA GLORIA
ALVARENGA GUTIERREZ	SEBASTIANA CRISTABEL
ALVARENGA HENRIQUEZ	JOSE NELSON
ALVARENGA HERNANDEZ	ALICIA JEANNETTE
ALVARENGA HERNANDEZ	JOSE ALBERTO
ALVARENGA HERNANDEZ	JUAN CARLOS
ALVARENGA LARA	TIMOTEO
ALVARENGA LOPEZ	KAREN VANESSA
ALVARENGA LOPEZ	RODOLFO
ALVARENGA LUNA	MOISES EUGENIO
ALVARENGA MARTINEZ	DINA ELOISA
ALVARENGA MARTIR	EDUARDO ALFONSO
ALVARENGA MARTIR	JORGE ERNESTO
ALVARENGA MELENDEZ	FRANCISCA DINORAH
ALVARENGA MELGAR	MARTA MARGARITA
ALVARENGA MENA	DAVID
ALVARENGA MENDOZA	ROSA MARIA
ALVARENGA MUNGUÍA	YASMIN LOREY
ALVARENGA NAJARRO	JEANNETTE ABIGAIL
ALVARENGA NAVARRETE	JOSE ANACLETO
ALVARENGA NAVAS	JUAN JOSE
ALVARENGA ORANTES	MARTHA CARLOTA MARIA
ALVARENGA ORELLANA	JOSE ISRAEL

APellidos	Nombres
ALVARENGA ORELLANA	RODRIGO ANTONIO
ALVARENGA PERDOMO	DORIS GISELA YAMILETH
ALVARENGA PEREIRA	ANA CECILIA
ALVARENGA PEREZ	CRISTINA MELISSA
ALVARENGA RAMIREZ	CATALINA EMPERATRIZ
ALVARENGA REQUENO	LAURA CRISTINA
ALVARENGA RIVERA	CARLOS ANTONIO
ALVARENGA RIVERA	JOSE NELSON
ALVARENGA ROMERO	SERGIO GUILLERMO
ALVARENGA SANTOS	CARLOS ALBERTO
ALVARENGA SERRANO	SAUL ANTONIO
ALVARENGA SERRANO	TITO RAUL EUGENIO
ALVARENGA TREJO	GLORYS KRYSSIA
ALVARENGA TRINIDAD	SERGIO DANILO
ALVARENGA VASQUEZ	JOSE SALOMON
ALVARENGA VASQUEZ	YESENIA BEATRIZ
ALVARENGA VENTURA	ABRAHAN
ALVARENGA VIDES	FATIMA MARIA
ALVAREZ	ANA GUADALUPE
ALVAREZ	BENEDICTO DE JESUS
ALVAREZ	JOSE ROBERTO
ALVAREZ	JUAN CARLOS
ALVAREZ	JUAN FRANCISCO
ALVAREZ	LUIS ALONSO
ALVAREZ	MERCEDES YESENIA
ALVAREZ	PEDRO ANTONIO
ALVAREZ	RENE FRANCISCO
ALVAREZ	SARA GUADALUPE
ALVAREZ	WILLIAN ALEXANDER
ALVAREZ ALFARO	DANIEL ANTONIO
ALVAREZ AREVALO	IRMA DEL CARMEN
ALVAREZ ARGUETA	OSCAR GILBERTO
ALVAREZ BARAHONA	CARLOS ERNESTO
ALVAREZ BASSO	CARMEN CRISTINA
ALVAREZ BENAVIDES	OSIRIS LIZZETTE
ALVAREZ BLANCO	LILA
ALVAREZ BONILLA	FIDEL ARISTIDES
ALVAREZ BONILLA	KARLA EMELY
ALVAREZ CACERES	GERMAN ARNOLDO
ALVAREZ CARAVANTES	JOHANNA ELIZABETH
ALVAREZ CASTANEDA	MIRNA CAROLINA
ALVAREZ CASTANEDA	RAFAEL ARNOLDO
ALVAREZ CHICA	CLAUDIA CONCEPCION
ALVAREZ CRUZ	KARLA AZUCENA
ALVAREZ DE BONILLA	ROSA ELVIA
ALVAREZ DE CISNEROS	KAREN YAMILETH
ALVAREZ DE FLORES	CLAUDIA IVETTE
ALVAREZ DE SANCHEZ	MARLENE CAROLINA
ALVAREZ DE VIGIL	SANDRA ELIZABETH
ALVAREZ DIMAS	EMMA ELIZABETH
ALVAREZ FERRUFINO	ALDONOV FRANKEKO
ALVAREZ FLORES	EDWIN OSWALDO
ALVAREZ FLORES	SANDY IVONNE
ALVAREZ FUENTES	JAVIER ARMANDO
ALVAREZ GALVEZ	MAURICIO ANTONIO
ALVAREZ GARCIA	CARLOS EDUARDO
ALVAREZ GUZMAN	MATEO
ALVAREZ GUZMAN	MELVIN RICARDO
ALVAREZ HERNANDEZ	FRANCISCO ARMANDO
ALVAREZ HERNANDEZ	VICTOR HUMBERTO
ALVAREZ HERRERA	ROSA ESTER
ALVAREZ LANDAVERDE	BENJAMIN ANTONIO
ALVAREZ LOPEZ	WENDY XIOMARA
ALVAREZ LUNA	SARA BEATRIZ
ALVAREZ MARTINEZ	NELSON DE JESUS
ALVAREZ MEJIA	MARIELA GUADALUPE
ALVAREZ MELENDEZ	GUILLERMO JOSE
ALVAREZ MENDEZ	EVA YOLANDA
ALVAREZ MOLINA	CONCEPCION
ALVAREZ MONROY	HILSIA MARLENE
ALVAREZ MONTANO	JOSE MARIA
ALVAREZ NAVAS	KATYA MARIA
ALVAREZ ORTEZ	ANA ELSY
ALVAREZ PINEDA	ROLANDO
ALVAREZ PORTILLO	CARLOS GUSTAVO
ALVAREZ PORTILLO	EDWIN GIOVANNI
ALVAREZ RAMIREZ	ROSA ELENA

APellidos	Nombres
ALVAREZ RIVERA	JOSE ANTONIO
ALVAREZ RIVERA	MARTA GUADALUPE
ALVAREZ RODRIGUEZ	HUGO ALEXANDER
ALVAREZ SALMERON	MAURICIO ENRIQUE
ALVAREZ SANTAMARIA	CARLOS ERNESTO
ALVAREZ SOSA	JOSUE ABNER
ALVAREZ TOBAR	ROMMEL NATIVIDAD
ALVAREZ UMAÑA	WITMI YOJIRA
ALVAREZ UMAÑA	YESLI ONEYDA
ALVAREZ VALLADARES	RIGOBERTO
ALVAREZ ZELAYA	MARITZA DEL CARMEN
ALVAREZ ZELAYA	YANIRA AZUCENA
ALVAREZ ZEPEDA	ALDO FRANZUA
ALVAYERO CHAVEZ	ERIC ALEXANDER
ALVAYERO HERNANDEZ	ALFREDO ERNESTO
ALVERGUE	KARLA MARIA
ALVERGUE	NADINE
ALVERGUE	PABLO MAURICIO
ALVERGUE GARCIA	YESENIA ELIZABETH
ALVERGUE RIVERA	SONIA JANET
ALVERGUE VIDES	ROBERTO
AMA DOMINGUEZ	PEDRO ADALBERTO
AMA GARCIA	GLORIA LIZBETH
AMA RAMOS	GILDA ESMERALDA
AMADOR AVILA	JOLMAR ISRAEL
AMADOR FLORES	ANDRES ALEJANDRO
AMADOR ORELLANA	OSCAR ALFREDO
AMAYA	ANA ALICIA
AMAYA	ARMANDO RENE
AMAYA	CARLOS AMILCAR
AMAYA	JOSE ADALBERTO
AMAYA	MARGARITO
AMAYA	MIGUEL ANGEL
AMAYA	RAUL ANTONIO
AMAYA	RINA ESTELA
AMAYA ABREGO	JOSE DAVID
AMAYA ALEGRIA	BLANCA ESTER
AMAYA ALEMAN	KRISSIA HAMILETH
AMAYA ALFARO	ERICK IVAN
AMAYA AMAYA	MARIO ESTENIS
AMAYA ARAUJO	JEANNE MARIE
AMAYA ARAUJO	JESSICA GISELLA
AMAYA ARGUETA	XIOMARA YAMILETH
AMAYA BARRAZA	NORMA ELIZABETH
AMAYA BELTRAN	NELSON BOANERGES
AMAYA BLANCO	MIRIAN DEL CARMEN
AMAYA CAMPOS	ADA LEYDI
AMAYA CHINCHILLA	DAVID ALFONSO
AMAYA CHINCHILLA	VICTOR ENRIQUE
AMAYA COLATO	JACQUELINE DEL CARMEN
AMAYA CONTRERAS	DELMY ARACELY
AMAYA COREAS	MOISES ANTONIO
AMAYA COREAS	YASMIN MARLENE
AMAYA CORNEJO	JOSE HORACIO
AMAYA CRISTALES	LUIS ALBERTO
AMAYA DE COLOCHO	DORA ALICIA
AMAYA DE GUEVARA	KARINA MASSIEL
AMAYA DE SANDOVAL	ROSA YASMIN
AMAYA DIAZ	MILTON EVELIO
AMAYA DOMINGUEZ	NANCY PATRICIA
AMAYA DUBON	ALICIA REBECA
AMAYA ESPINO	EDWIN OSWALDO
AMAYA FUENTES	VICTOR ENRIQUE
AMAYA GARCIA	FLORA ANGELICA
AMAYA GOMEZ	EMMA LETICIA
AMAYA GOMEZ	GLORIA ESTELA
AMAYA GONZALEZ	MELISSA BEATRIZ
AMAYA GRANADOS	KARLA RAQUEL
AMAYA GUERETTA	HAZEL MARGARITA
AMAYA GUEVARA	VICTORIA CONCEPCION
AMAYA GUTIERREZ	RENE MAURICIO
AMAYA GUZMAN	JOSE ANTONIO
AMAYA HERNANDEZ	YOLANDA ELIZABETH
AMAYA JUAREZ	EVER ALEXANDER
AMAYA JURADO	SILVIA GUADALUPE
AMAYA LAINEZ	CRISTOBAL ALEXANDER
AMAYA LEMUS	RAUL ALFONSO

APellidos	Nombres
AMAYA MANCIA	MERCEDES XOCHILT
AMAYA MARTINEZ	HILDA ISAIDA
AMAYA MARTINEZ	LINDA ARACELY
AMAYA MARTINEZ	WALTER VICENTE
AMAYA MELENDEZ	ANA DELMY
AMAYA MENDEZ	FATIMA HORTENSIA
AMAYA MENJIVAR	HECTOR ULISES
AMAYA MENJIVAR	TERESA IDALIA
AMAYA MONROY	LUIS ERNESTO
AMAYA MONROY	MAURICIO RICARDO
AMAYA NAVARRETE	GLENDA ARELY
AMAYA NIEVES	JAIME RICARDO
AMAYA NOLASCO	JOSE MARCOS
AMAYA ORELLANA	ALEJANDRO
AMAYA ORTEZ	JOSE BAUDILIO
AMAYA PINEDA	WILLIAM ALEXANDER
AMAYA POLANCO	CAROLINA BEATRIZ
AMAYA RAMIREZ	ELSY RAQUEL
AMAYA RECINOS	ALDO FRANCISCO
AMAYA RENDEROS	ELISA BEATRIZ
AMAYA RIVAS	EDGARDO ALFREDO
AMAYA RIVAS	NORA MARIA
AMAYA RIVAS	XIOMARA ARGENTINA
AMAYA RIVERA	MARIA ELIZABETH
AMAYA RODRIGUEZ	ALEJANDRO DAGOBERTO
AMAYA RODRIGUEZ	MANUEL ORLANDO
AMAYA ROMERO	RENE ANTONIO
AMAYA ROMERO	REYNA JEANNETTE
AMAYA ROMERO	ROGELIO ALFONSO
AMAYA ROSA	CARLOS ADALBERTO
AMAYA ROSALES	HUGO EDGARDO
AMAYA ROSALES	MARIELA STEFANY
AMAYA SALMERON	ESMERALDA ZULEYMA
AMAYA SOTO	ENA ISABEL
AMAYA TARIO	TOMAS ALBERTO
AMAYA TORRES	IRMA NOEMY
AMAYA URRUTIA	MELISA VANESA
AMAYA VALENCIA	ALICIA
AMAYA VALLADARES	EDWIN ANILBER
AMAYA VALLE	JOSE ROBERTO
AMAYA VASQUEZ	EVELYN PATRICIA
AMAYA VASQUEZ	MARTA YANIRA
AMAYA VASQUEZ	RAFAEL ENRIQUE
AMAYA VELADO	CARLOS ALBERTO
AMAYA VELASCO	HECTOR RAFAEL
AMAYA ZELAYA	JOSE ARMANDO
AMAYA ZELAYA	OSCAR MANFREDY
ANAYA AREVALO	EMERSON ALFREDO
ANAYA AREVALO	MONICA BEATRIZ
ANAYA ARTEAGA	MIGUEL ANGEL
ANAYA BARRAZA	SALVADOR ENRIQUE
ANAYA CONTRERAS	JOSE GILBERTO
ANAYA DE BARRILLAS	FIDELINA DEL ROSARIO
ANAYA DE MOLINA	MARITZA ELIZABET
ANAYA DE SERPAS	CLAUDIA MARIA
ANAYA GOMEZ	MARIA VICTORIA
ANAYA ORELLANA	JORGE ALBERTO
ANAYA RAMIREZ	ROSENDO OTTONIEL
ANAYA ROMERO	BEATRIZ GUADALUPE
ANAYA ROSALES	NELSON ALEJANDRO
ANAYA SANTELIZ	MARIA TERESA
ANCALMO ESCOBAR	ANA MARGARITA DEL ROCIO
ANCHETA	LISBETH CAROLINA
ANCHETA CARDONA	IVETH MARIA
ANCHETA RIVERA	MANUEL JOSUE
ANCHETA URQUILLA	IVAN EDGARDO
ANCHISSI	JAIME FERNANDO DAVID ERNESTO
ANDINO DE RIVERA	LETICIA
ANDINO RIVAS	MARIA ALICIA
ANDRADE COLATO	CLAUDIA IVETTE
ANDRADE CRUZ	LAURA REGINA
ANDRADE DE LAZO	DINORA DEL CARMEN
ANDRADE DELGADO	RICARDO NAPOLEON
ANDRADE GOMEZ	DENIS ELIAZAR
ANDRADE HERNANDEZ	ESTEFANI GUADALUPE
ANDRADE LUNA	KIM ABIGAIL
ANDRADE MACHUCA	GLORIA ESTER

APellidos	Nombres
ANDRADE MONTOYA	OSCAR ERNESTO
ANDRADE PEÑATE	RAFAEL ERNESTO
ANDRADE POLIO	RAFAEL ANTONIO
ANDRADE PORTILLO	VANESSA DE LOS ANGELES
ANDRADE PRUDENCIO	ALMA YANET
ANDRADE PRUDENCIO	DIMAS ISAAC
ANDRADE PRUDENCIO	WILLIAM ARISTIDES
ANDRADE RIVAS	ESTEBAN RIGOBERTO
ANDRADE ROJAS	MARCOS BLADIMIR
ANDRADE RUIZ	JUAN RAFAEL
ANDRADE VELASCO	FELIPE DE JESUS
ANDRADE ZALDAÑA	ERNESTO ANTONIO
ANDRADE ZALDAÑA	JACQUELINE LISSETTE
ANDRES DE HENRIQUEZ	JESUS DEL CARMEN
ANDRES VASQUEZ	EDWIN ISAAC
ANDURAY ELIAS	CARLOS ERNESTO
ANDURAY HERRERA	KARLA TERESA
ANDURAY HERRERA	OSCAR DAVID
ANDURAY MONTOYA	EDGARD ROLANDO
ANGEL DE GARCIA	EUGENIA DEL PILAR
ANGEL DE LA CRUZ	MARIA ANTONIA
ANGEL MADRID	VICTOR MANUEL
ANGEL MALDONADO	JOSE EDUARDO
ANGEL PALACIOS	MANUEL DE JESUS
ANGEL RAMOS	ZULEYMA LILI
ANGEL RODRIGUEZ	ANA MARIA
ANGEL ROSALES	ENRIQUE RAFAEL
ANGELUCCI SILVA	GIANCARLO
ANGULO CARRILLO	MANUEL DE JESUS
ANGULO HUEZO	RODOLFO
ANTILLON CALLEJAS	DAVID MAURICIO
ANTILLON CALLEJAS	SILVIA PATRICIA
ANZORA AYALA	WILLIAM ERNESTO
ANZORA GAMEZ	CARLOS ANTONIO
ANZORA GONZALEZ	RAUL ERNESTO
ANZORA JOVEL	RAMIRO DE JESUS
ANZORA LOPEZ	CARLOS ALBERTO
ANZORA MEJIA	WILLIAM JOEL
ANZORA QUIROZ	ROBERTO ANTONIO
APARICIO	CARLOS ANTONIO
APARICIO	LILIANA PATRICIA
APARICIO	MIGUEL ANGEL
APARICIO AMAYA	SILVIA NANCY
APARICIO BENAVIDES	RENE GUILLERMO
APARICIO DE CLARA	CLAUDIA LETICIA
APARICIO ESTRADA	CARLOS ARTURO
APARICIO FLORES	MANUEL OSCAR
APARICIO GONZALEZ	ANGELA MARGARITA
APARICIO GONZALEZ	CLAUDIA CONSUELO
APARICIO HERRERA	EVELYN KARINA
APARICIO JUAREZ	ETHEL ARACELY
APARICIO MELARA	JUAN CARLOS
APARICIO MOLINA	ROXANA CAROLINA
APARICIO PEÑATE	SAMUEL ROBERTO
APARICIO PORTILLO	ALCIRA YAMILET
APARICIO REGALADO	JOSE MARCOS PROSPERO
APARICIO REGALADO	KARENN YANETH
APARICIO SARAVIA	ANGELA IVONNE
APARICIO SERPAS	JORGE ANTONIO
APARICIO URIAS	MARIO ALBERTO
APÓSTOLO	PEDRO LUIS
AQUINO	ELVIS MILTON
AQUINO	GUILLERMO
AQUINO	JACQUELIN IBETT
AQUINO	MIGUEL ANGEL
AQUINO BARAHONA	LORENA ESMERALDA
AQUINO BARRERA	ERICK PAUL
AQUINO CANALES	BERTA LUZ
AQUINO CANALES	YANIRA
AQUINO CASTRO	ALEX FRANCISCO
AQUINO DE SAMAYOA	ALBA MARIBEL
AQUINO FIGUEROA	ROBERTO ENRIQUE
AQUINO GEORGE	DEYSI MARLENE
AQUINO GUARDADO	ALDO APOLO
AQUINO IRAHETA	SANTOS MARIBEL
AQUINO LOPEZ	ELBA ETELVINA
AQUINO MEJIA	JULIA NOEMY

APellidos	NOMBRES
AQUINO MEJIA	MARCOS ANTONIO
AQUINO MELGAR	HECTOR NATHAN
AQUINO PALACIOS	JACQUELINE XIOMARA
AQUINO PALACIOS	JOSE ENRIQUE
AQUINO PALACIOS	MARITZA LISSETTE
AQUINO PIMENTEL	GUILLERMO ERNESTO
AQUINO RODRIGUEZ	YESICA ELIZABETH
AQUINO ROQUE	DAVID
AQUINO SERRANO	JOSE MARIO
AQUINO TOBAR	LORENA ROSALIN
AQUINO VALLADARES	JOSE ROLANDO
AQUINO ZEPEDA	NILSON ALEXANDER
ARAGON	ANA LISSETTE
ARAGON ARGUETA	DIONICIO EVENOR
ARAGON LOPEZ	EDWIN FRANCISCO
ARAGON MARTINEZ	RIGOBERTO ASTUL
ARAGON MARTINEZ	RONALD ANTONY
ARAGON RAMOS	ADRIANA MARIA
ARAGON VALLADARES	RINA HAYDEE
ARAGON VASSILIU	FELIPE
ARANA CAÑAS	CAROLINA EUGENIA
ARANA COTO	ALICIA AMALIA
ARANA CUELLAR	ROBERTO ALFREDO
ARANA DIAZ	LUIS FERNANDO
ARANA GIRON	RICARDO FRANCISCO
ARANA LEONOR	JEQUELINE RAQUEL
ARANA LOZANO	JOSE RAUL
ARANA MARTINEZ	ANA ENRIQUETA
ARANA MARTINEZ	EDITH DEL CARMEN
ARANA MARTINEZ	EDWIN RAUL ERNESTO
ARANA MAYORGA	KRISSIA CAROLINA
ARANA MEJIA	KARLA MARIA
ARANA PORTILLO	ALVARO ERNESTO
ARANDA HERNANDEZ	JAIME TULIO SALVADOR
ARANGO CABRALES	ANA MIRIAM
ARANGO MEJIA	EUGENIA MARIA
ARANIVA CACERES	MARIA SALOME
ARANIVA DE HERNANDEZ	SUYAPA CONCEPCION
ARANIVA GARCIA	JOSUE KARLOS VLADIMIR
ARANIVA GOMEZ	RODOLFO GUILLERMO
ARANIVA HERNANDEZ	NELSON ENRIQUE
ARANIVA MOREJON	RAMON DE JESUS
ARANIVA NAVARRETE	JORGE LUIS
ARANO BENITEZ	EYNER ELIAZAR
ARANO BENITEZ	SERGIO PAUL
ARANZAMENDI ZELADA	ANA GLADIS
ARAUJO	JOSE DAVID
ARAUJO	NELSON
ARAUJO ACOSTA	ADAN JAVIER
ARAUJO ALEMAN	CARLOS
ARAUJO AMAYA	RENE FERNANDO
ARAUJO ARAUJO	JOSE GUILLERMO
ARAUJO ARGUETA	CARLOS ISAAC
ARAUJO ARGUETA	KARLA GEORGINA
ARAUJO CLAROS	JOAQUIN ERNESTO
ARAUJO CORTEZ	ENRIQUE ANTONIO
ARAUJO CRUZ	LENIN ENRIQUE
ARAUJO GARCIA	ALCIRA ESTHER
ARAUJO GARCIA	DELMY ELENA
ARAUJO GUADRON	JORGE RENE
ARAUJO GUZMAN	MARMEL ENRIQUE
ARAUJO LOPEZ	JUAN RAMON
ARAUJO MACHUCA	ENRIQUE ANTONIO
ARAUJO MACHUCA	JOSE LUIS
ARAUJO MELARA	JORGE LUIS
ARAUJO MONTTOYA	RAUL ERNESTO
ARAUJO RAMIREZ	IVAN ERNESTO
ARAUJO SCHUTZ	LOURDES MARIA
ARAUJO SERPAS	MANUEL ANTONIO
ARAUJO SERRANO	ALBA CRISTINA
ARAUJO VELASQUEZ	IVETTE ROCIO
ARBAIZA MARTINEZ	JOSE JUAN
ARBAIZA PARADA	MARIA ELSA
ARBIZU ARGUELLO	ANA CRISTINA
ARCE	ULISES RAMON
ARCE ALEMAN	MARIA GUADALUPE
ARCE AMAYA	RAMON

APellidos	Nombres
ARCE GUEVARA	BENJAMIN
ARCE GUTIERREZ	HECTOR MAURICIO
ARCE MARTINEZ	ROSA YANETH
ARCHILA	JOSE MANUEL
ARCHILA ABREGO	JOSE MANUEL
ARCHILA ABREGO	LAURA GUADALUPE
ARCHILA CONTRERAS	ANA VICTORIA
ARCHILA ESCAMILLA	NIRMA YASENI
ARCHILA GUTIERREZ	MIRNA IVETTE
ARCHILA MEJIA	FELIX ALONSO
ARCHILA ROMERO	MAURICIO ANTONIO
ARCIA DE ZALDAÑA	VILMA HAYDEE
ARDON DIAZ	MARLYN ILEANA
ARDON ESCOBAR	JAIME
ARDON ESPINOZA	MORENA LILIAM
ARDON GRANADOS	GLENDA EUNISES
ARDON GUARDADO	RICARDO ALFREDO
ARDON GUEVARA	EVELYN GUADALUPE
ARDON LORENZANA	JULIO CESAR
ARDON OCHOA	MARGARITA AMALIA
ARDON ORTIZ	JUAN JOSE
ARDON VALDIVIEZO	MARIO ANTONIO
ARENIVAR MARROQUIN	FATIMA LILA
AREVALO	ELIAS ANTONIO
AREVALO	LUIS ERNESTO
AREVALO	NELSON ROLANDO
AREVALO	RAMON
AREVALO ABREGO	CANDELARIO DE JESUS
AREVALO AGUILAR	JUAN CARLOS
AREVALO ALVARENGA	SONIA ESTELA
AREVALO AMAYA	GUSTAVO ARMANDO
AREVALO ANDRADE	JOSELYN VERALIZ
AREVALO AREVALO	FLORENCIA LEONOR
AREVALO AREVALO	JUAN JOSE
AREVALO AZUCENA	NORMA LORENA
AREVALO BONILLA	BETSSY DEL CARMEN
AREVALO CANIZALEZ	ROSA CAROLINA
AREVALO CARRANZA	NADIA OXANA
AREVALO CARRILLO	HAZEL VIOLETA
AREVALO CASTANEDA	JUAN DONAL
AREVALO DE AREVALO	ALEJANDRA MAYELA
AREVALO CASTILLO	LAZARO
AREVALO CLEMENTE	MANUEL DE JESUS
AREVALO CLEMENTE	WILFREDO
AREVALO COMAYAGUA	KATIA MARINA
AREVALO COREAS	ROSA EVELIN
AREVALO CORTEZ	MIRNA PATRICIA
AREVALO CUELLAR	CESAR ENRIQUE
AREVALO DE AREVALO	TERESA TRINIDAD
AREVALO FLORES	JESSICA IVONNE
AREVALO DE QUINTANA	SONIA ESTER
AREVALO DE RAMIREZ	MARTA CAROLINA
AREVALO ESCALANTE	GLENDA PATRICIA
AREVALO DE SAGGETH	MARIA ELENA
AREVALO DE ZALDAÑA	CLAUDIA MARIBEL
AREVALO DOMINGUEZ	GUILLERMO
AREVALO ELIAS	FRANCISCO ANTONIO
AREVALO ESCALANTE	ILEANA MARIA
AREVALO ESCALANTE	JOSE ALEJANDRO
AREVALO FERNANDEZ	JOSE ALEJANDRO
AREVALO FLORES	CARMEN CELINA
AREVALO FLORES	JAVIER ABDULIO
AREVALO FLORES	LADY DIANA
AREVALO GAMEZ	CARMEN ELENA
AREVALO GARCIA	KARLA STEFFANY
AREVALO GONZALEZ	NORMAN ALEXANDER
AREVALO GUERRA	JOSE ROBERTO
AREVALO GUEVARA	EVELYN SOFIA
AREVALO GUEVARA	WENDY KAROL
AREVALO GUILLEN	CLAUDIA MARISOL
AREVALO HENRIQUEZ	PABLO ESAU
AREVALO HERCULES	MICHELLE ALEJANDRA
AREVALO HERNANDEZ	JUAN GILBERTO
AREVALO HERNANDEZ	WENDY VANESSA
AREVALO IBARRA	FRANCISCO RENE
AREVALO LINARES	ANA PATRICIA
AREVALO LOPEZ	DIANA ELIZABETH

APellidos	NOMBRES
AREVALO LOPEZ	JAIME
AREVALO LOPEZ	JOSE FERNANDO
AREVALO MAEDA	MIGUEL JOSE
AREVALO MAEDA	ROLANDO ANTONIO
AREVALO MAGAÑA	DARWIN EDGARDO
AREVALO MELENDEZ	RENE ARQUIMIDES
AREVALO MENDEZ	AMADA ISABEL
AREVALO MENDEZ	MAX ANTONIO
AREVALO MENDEZ	SONIA IVETH
AREVALO MOJICA	EFRAIN MAURICIO
AREVALO MOLINA	CARLOS GUILLERMO
AREVALO ORTUÑO	ROBERTO ANTONIO
AREVALO PALACIOS	ELDA DINORA
AREVALO PILIA	LUIS ANTONIO
AREVALO PINEDA	ALBA ELIZABETH
AREVALO PORTILLO	LOYDA MARGARITA
AREVALO POSADA	PATRICIA ANAYANCY
AREVALO PUJOL	FRANCISCO RENE
AREVALO RAMOS	AMADO
AREVALO RAMOS	RODOLFO DE JESUS
AREVALO RENGIFO	JOSE MIGUEL
AREVALO RIVAS	ADRIAN ANTONIO
AREVALO RIVAS	LUIS
AREVALO RIVAS	MIGUEL ANGEL
AREVALO RIVERA	JOSE RAFAEL
AREVALO RIVERA	JULIO CESAR
AREVALO RIVERA	VERONICA LIZETH
AREVALO RODRIGUEZ	FRANCISCA YANIRA
AREVALO RODRIGUEZ	JOAQUIN HUMBERTO
AREVALO ROMERO	LEONOR ELISA
AREVALO RUIZ	ROQUE OSWALDO
AREVALO RUIZ	SILVIA PATRICIA
AREVALO SALINAS	OSGARI JOSHUA
AREVALO SANCHEZ	OVERDAN GIOVANNI
AREVALO SEGOVIA	DEYSI CONCEPCION
AREVALO SILVA	JOSE RAUL
AREVALO TORRENTO	ERIKA ELIZABETH
AREVALO VARGAS	KAREN PATRICIA
AREVALO VASCONCELOS	JOSE LAZARO
ARGUELLO MIRANDA	ANDRES JOSE
ARGUELLO MONTANO	MARIO CESAR
ARGUELLO RAMIREZ	CECILIA VANESSA
ARGUELLO RODEZNO	JOSE MANUEL
ARGUELLO TELLEZ	FERNANDO
ARGUERA GOMEZ	MAURICIO ENRIQUE
ARGUETA	ANGELA MARLENE
ARGUETA	JOSE AURELIO
ARGUETA	JOSE EDUVIGES
ARGUETA	MARIBEL ELIZABETH
ARGUETA	MIGUEL ANGEL
ARGUETA	MORIS OMAR
ARGUETA ABARCA	SAMUEL ISAAC
ARGUETA ACEVEDO DE POLANCO	SUSANA LIZET
ARGUETA ALFARO	LUCILA MARIA
ARGUETA ALVARADO	CARLOS ALFREDO
ARGUETA ALVARADO	GUILLERMO GABRIEL
ARGUETA ALVARADO	OSCAR RENE
ARGUETA AMAYA	ADAN PATRICIO
ARGUETA ARGUETA	ANA MARITZA
ARGUETA ARGUETA	ESTEBAN ARISTIDES
ARGUETA ARGUETA	INES ROSIBEL
ARGUETA ARGUETA	LUCIA ISOLINA
ARGUETA ARGUETA	REINA DE LA PAZ
ARGUETA BARAHONA	CRISTHIAN ODIR
ARGUETA BLANCO	JUAN MOISES
ARGUETA CANALES	CELINA ROSMERY
ARGUETA CHAVEZ	MANUEL DE JESUS
ARGUETA CHAVEZ	ROGER ALFONSO
ARGUETA CUBIAS	DIGNA BEATRIZ
ARGUETA DE ARAUJO	YESMERITH MIRELLA
ARGUETA HERNANDEZ	RUBIA MARITZA
ARGUETA DE JIMENEZ	EVA EDITH
ARGUETA ROQUE	PATRICIA CAROLINA
ARGUETA DE MANZANARES	CLARA NORMA
ARGUETA DE MARTINEZ	ANA ELIZABETH
ARGUETA DE MARTINEZ	CRISTA YANET
ARGUETA DE MOLINA	DILCIA IVETTE

APellidos	Nombres
ARGUETA DE ORELLANA	ANA RUBIDIA
ARGUETA DE RAMOS	MILAGRO ELVECIA
ARGUETA DE SARAVIA	VIOLETA ROCIO
ARGUETA DE SOLORZANO	CLAUDIA JEANETTE
ARGUETA DIAZ	CLAUDIA EVELIN
ARGUETA DOMINGUEZ	IVAN JOHALMO
ARGUETA ESPINOZA	MARLON ALDEMARO
ARGUETA FUENTES	BRISLIE VANESSA
ARGUETA FUNES	OSWALDO DAGOBERTO
ARGUETA GARAY	ALBA CRISTABEL
ARGUETA GAVIDIA	ZULMA YAMILETH
ARGUETA GOMEZ	DAVID ALEXANDER
ARGUETA GOMEZ	FRANCISCO JAVIER
ARGUETA GOMEZ	JOSE CATALINO
ARGUETA GONZALEZ	ALBA DEYSI
ARGUETA GRANADOS	HECTOR DAVID
ARGUETA GUANDIQUE	WILLIAM ALFREDO
ARGUETA HERNANDEZ	CARLOS
ARGUETA HERNANDEZ	MARVIN ALFREDO
ARGUETA HERNANDEZ	PATRICIA MARICELA
ARGUETA HERNANDEZ	RUTH MARIA
ARGUETA HURTADO	CRUZ ALEXIS
ARGUETA JACOBO	ANA ZULMAN GUADALUPE
ARGUETA JIMENEZ	MANUEL ISAIAS
ARGUETA LOPEZ	WENDY MAYRENA
ARGUETA MAJANO	NATIVIDAD DE JESUS
ARGUETA MANZANO	JOSE ROBERTO
ARGUETA MARTINEZ	CLAUDIA CAROLINA
ARGUETA MARTINEZ	LEISSY MARIELLE
ARGUETA MELGAR	MARTHA LILIAN
ARGUETA MENDEZ	CRISTO SAUL
ARGUETA MONTEAGUDO	CARLA PATRICIA
ARGUETA MONTEAGUDO	CLAUDIA BEATRIZ
ARGUETA MORAN	ANA CRISTINA
ARGUETA MORAN	MARIO HECTOR
ARGUETA MORAN	RODIN ALFREDO
ARGUETA NOLASCO	ANTONIO ENRIQUE
ARGUETA NOLASCO	CARMEN LUCIA
ARGUETA PACHECO	RODOLFO ALEXANDER
ARGUETA PANAMEÑO	HOFFMAN WENDELL
ARGUETA PEREIRA	SALVADOR ISMAR
ARGUETA PEREZ	MAIRA ELIZABETH
ARGUETA PICHE	FLOR DE MARIA
ARGUETA PINEDA	ANA BEATRIZ
ARGUETA POSADA	FERMIN
ARGUETA REYES	DOUGLAS IVAN
ARGUETA REYES	OSCAR BENJAMIN
ARGUETA RIVAS	ROXANA ASTRID
ARGUETA RIVAS	VICTOR MANUEL
ARGUETA RIVERA	WILBER JAVIER
ARGUETA RODRIGUEZ	DIANA SOFIA
ARGUETA ROMERO	MARIA AUXILIADORA
ARGUETA ROMERO	MARTA ESTELA
ARGUETA ROMERO	SONIA STELLA
ARGUETA ROSALES	ROSSANA ISABEL
ARGUETA SALAZAR	MIRIAM ALICIA
ARGUETA SALAZAR	OSWALDO DAGOBERTO
ARGUETA SARAVIA	CARLOS JOSUE
ARGUETA SORTO	INES ARMANDO
ARGUETA TEJADA	EDGAR ULISES
ARGUETA TOVAR	LUIS EDUARDO
ARGUETA UMAÑA	MIGUEL UVENCE
ARGUETA VELASQUEZ	YURI VLADIMIR
ARGUETA VILLEGAS	CLAUDIA ELIZABETH
ARGUMEDO	ENRIQUE
ARGUMEDO AGUILAR	MARINA ALEIDA
ARGUMEDO BLANCO	RICARDO ARTURO
ARGUMEDO CAMPOS	ANY CRISTY
ARGUMEDO DE SCHEP	LORENA PATRICIA
ARGUMEDO LAGOS	FRANCISCO IGNACIO
ARGUMEDO LAGOS	JUAN FERNANDO
ARGUMEDO RUANO	NATALIA LIZZETTE
ARIAS	ANA ANGELA
ARIAS	ELMER APARICIO
ARIAS	GUSTAVO
ARIAS	YSMENIA ANTONIA
ARIAS ALVARENGA	KARLA PATRICIA

APellidos	NOMBRES
ARIAS AYALA	PAULA RAQUELINA
ARIAS BOJORQUEZ	JAIME ANTONIO
ARIAS BOJORQUEZ DE BARRIOS	MARIA MIGDALIA
ARIAS COLATO DE MARTINEZ	ANA GUADALUPE
ARIAS CORNEJO	VANESSA GUADALUPE
ARIAS DE SANTOS	SONIA URANIA
ARIAS DURAN	FELIPE NERI
ARIAS FLORES	JAIME ERNESTO
ARIAS FUNES	DANIEL
ARIAS GAMEZ	ALVARO ARMANDO
ARIAS GARCIA	EDWIN ROBERTO
ARIAS GUEVARA	LUIS GERARDO
ARIAS GUEVARA	SAYRA YAMILETH
ARIAS HERNANDEZ	CARMEN MARGARITA
ARIAS HERNANDEZ	JOSE PROSPERO
ARIAS LOPEZ	JOSE LUIS
ARIAS LOPEZ	LUCIO ALBINO
ARIAS LOPEZ	MARIA ELENA
ARIAS MEJIA	EVELYN PATRICIA
ARIAS MEJIA	LUIS ERNESTO
ARIAS MEJIA	RENE WILLIAM
ARIAS MIRANDA	ISRAEL
ARIAS MURILLO	FATIMA DEL ROSARIO
ARIAS PAZ	JOSE MARIO
ARIAS PORTILLO	JOSE LUIS
ARIAS RAMIREZ	SANDRA EVELYN
ARIAS RANK	EDUARDO ANTONIO
ARIAS RIVAS	JOSE LEONEL
ARIAS RIVAS	SILVIA LORENA
ARIAS RIVERA	FRANCISCO ARMANDO
ARIAS ROMERO	MARIA DE LOURDES
ARIAS SANDOVAL	ANAI GUADALUPE
ARIAS SORTO	AMPARO DEL CARMEN
ARIAS VALLADARES	GLADYS NOEMY
ARIAS VENTURA	CARLOS OMAR
ARIAS VENTURA	HERALDO ANTONIO
ARIAS VILLACORTA	JORGE ALBERTO
ARIAS ZETINO	ANA LETICIA
ARIETA IGLESIAS	PEDRO FAUSTO
ARIETA VEGA	PEDRO FAUSTO
ARISTONDO MAGAÑA	ELIAS ALEXANDER
ARISTONDO MARTINEZ	RONAL ENRIQUE
ARITA MIRANDA	MAYRA HAYDEE
ARMAS REYES	CARLOS
ARRAZOLA VILLALTA	LUIS NAPOLEON
ARREAGA	JESSICA EMELY
ARREVILLAGA COLINDRES	MARIO NELSON
ARRIAGA CALDERON	SONIA MARGARITA
ARRIAGA RUIZ	GLORIA MARISOL
ARRIAGA RUIZ	NELSON
ARRIAZA	CARLOS
ARRIAZA	JUAN MAURICIO
ARRIAZA	WALTER OSWALDO
ARRIAZA GALEANO	VERONICA EILYN
ARRIAZA RODRIGUEZ	CARLOS MAURICIO
ARRIAZA SALGUERO	RINA ANTONIA
ARRIETA BUSTAMANTE	IRENE TERESA
ARRIETA DE CARSAÑA	LILLIAM VIRGINIA
ARRIETA GALVEZ	JAIME
ARRIETA PERALTA	ERNESTO
ARRIOLA CRUZ	LILIANA MAGALI
ARRIOLA GARAY	VERONICA ISABEL
ARRIOLA HERNANDEZ	MAURICIO STANLEY
ARROLIGA CUBAS	AMBROCIO
ARTEAGA	HECTOR CALEB DAVID
ARTEAGA ALVAREZ	MIRIAN DEL CARMEN
ARTEAGA ALVAREZ DE MORAN	ANA JOSEFINA
ARTEAGA BOLAÑOS	DAVID RUBEN
ARTEAGA CHAVEZ	LURIS JASMIN
ARTEAGA FIGUEROA	YASMIN ELIZABETH
ARTEAGA GARCIA	BEIRA XIOMARA
ARTEAGA GONZALEZ	KATHYA LORENA
ARTEAGA GUTIERREZ	PATRICIA MARICELA
ARTEAGA HERNANDEZ	DAVID MARCELO
ARTEAGA HERNANDEZ	FERNANDO JOSE
ARTEAGA HERNANDEZ	GRACIA MARIA
ARTEAGA MONTANO	CLAUDIA ELIZABETH

APellidos	Nombres
ARTEAGA MOZ	NANCY YASMIN
ARTEAGA VELIS	JOSE KEVICK
ARTERO	LORENA BEATRIZ
ARTERO GANUZA	RAFAEL ERNESTO
ARTERO SALINAS	OSCAR ALFREDO
ARTIGA ABREGO	GRACIA MARIA
ARTIGA ALAS	AMADEO
ARTIGA ALFARO	FRANCISCO ESTEBAN
ARTIGA ARTIGA	BELISARIO AMADEO
ARTIGA AVALOS	CORALIA MARINA
ARTIGA BARRERA	GILMA ISABEL
ARTIGA CACERES	JUAN JOSE
ARTIGA CACERES	ROSENDA ARACELY
ARTIGA CASTILLO	RAMIRO
ARTIGA COLOCHO	ANA ROSAURA
ARTIGA COREA	NELSON ALBERTO
ARTIGA DE AGUILA	ANA CECILIA
ARTIGA DE GIRON	ANDREA ESMERALDA
ARTIGA DE SERRANO	DELMY ASTRID
ARTIGA FLORES	RONAL ALONSO
ARTIGA FUENTES	DORA ALICIA
ARTIGA GIL	JULIO SALVADOR
ARTIGA HENRIQUEZ	ERCILIA DEL CARMEN
ARTIGA HENRIQUEZ	JOSE NAPOLEON
ARTIGA HENRIQUEZ	RENE UBALDO
ARTIGA HIJO	AMADEO
ARTIGA LEMUS	MARIBEL
ARTIGA MENENDEZ	CARLOS ERNESTO
ARTIGA NAJARRO	CESAR RODOLFO
ARTIGA PALACIOS	ADRIANA MARCELA
ARTIGA SANCHEZ	IRIS CLADIBEL
ARTOLA ALFARO	DORIS ALICIA
ARTOLA CRUZ	CESAR AUGUSTO
ARTOLA FIGUEROA	ANDREA MARINA
ARTOLA FLORES	CARLOS EDGARDO
ARUCHA CHICAS	YANI MARGARITA
ARUCHA GARRIZANO	JOSE MANUEL
ASCENCIO ABREGO	ROCIO BRENDA LI
ASCENCIO AREVALO	DAVID ERNESTO
ASCENCIO ARGUETA	CARLOS ALONSO
ASCENCIO AYALA	JOSE GILBERTO
ASCENCIO BARRERA	LUIS MARIO
ASCENCIO BAUTISTA	SANTOS VIDAL
ASCENCIO DE PANIAGUA	KENIA LARISSA
ASCENCIO DIAZ	VIOLETA EMPERATRIZ
ASCENCIO ESMAHAN	GLORIA CATALINA
ASCENCIO FIGUEROA	DIMAS ISRAEL
ASCENCIO HERNANDEZ	JOSE NICOLAS
ASCENCIO MARCHANTE	LUIS ALONSO
ASCENCIO MEDINA	DAVID OMAR
ASCENCIO MORALES	PABLO ADALBERTO
ASCENCIO MORAN	FELIX ANTONIO
ASCENCIO MUÑOZ	RINA MARGARITA
ASCENCIO NOLASCO	MIGUEL ANTONIO
ASCENCIO PORTILLO	NANCY CAROLINA
ASCENCIO SORIANO	CESAR ERNESTO
ASCENCIO TURCIOS	EMELY GUADALUPE
ASCENCIO LOPEZ	FRANCISCO ALBERTO
ASTACIO CABRERA	JACQUELYNE GUADALUPE
ASTURIAS LOPEZ	GABRIELA EUGENIA
ASTURIAS UMANZOR	ELLIOT ABRAHAM
ASTURIAS UMANZOR	JUAN RAMON
ASUNCION ALAS	ROSA CLAUDIA
ATANACIO CADER	CLAUDIA REBECA
AURORA GIAMMATTEI	ROMEO
AVALOS	GLENDY DEL CARMEN
AVALOS	RUBEN ALONSO
AVALOS ALAS	ANA DELMY
AVALOS ALDANA	MIRNA EVELYN
AVALOS ARAUJO	KARINA SOLEDAD
AVALOS ARTIGA	GLORIA ANA
AVALOS AVELAR	RUFINO NAPOLEON
AVALOS AYALA	MARIO ERNESTO
AVALOS AYALA	MILTON ALBERTO
AVALOS BATRES	TANIA EVELYN
AVALOS BENITEZ	CESAR GREGORIO
AVALOS BENITEZ	MOISES RAUL

APellidos	Nombres
AVALOS CANJURA	HUGO ALBERTO
AVALOS CRISTALES	MELISSA ALEXANDRA
AVALOS DE MASIN	SILVIA MARINELI
AVALOS ESCALANTE	MAURICIO EDGARDO
AVALOS FLORES	JOSE MILTON
AVALOS GALVEZ	SILVIA YANETH
AVALOS GARCIA SALAS	MARIA CLARISSA
AVALOS HERNANDEZ	ZOILA ANGELICA
AVALOS HIDALGO	LORENZO ANTONIO
AVALOS MARROQUIN	CHRISTIAN ANTONIO
AVALOS MIRANDA	NANCY ELBIRENI
AVALOS OCHOA	RAFAEL SEBASTIAN
AVALOS ORTIZ	FRANCISCA FLOR
AVALOS REPREZA	SAMUEL ANTONIO
AVALOS RODRIGUEZ	SEBASTIAN
AVALOS SANCHEZ	MARITZA GUADALUPE
AVELAR	BETY GLORIBEL
AVELAR AMAYA	MIGUEL ANGEL
AVELAR BERMUDEZ	EFRAIN EDGARDO
AVELAR BERMUDEZ	LUIS FERNANDO
AVELAR CATIVO	VERONICA GABRIELA
AVELAR CHACON	CARMEN LETICIA
AVELAR CHICAS	MARIA DEL ROSARIO
AVELAR CONTRERAS	JUAN RAMON
AVELAR CORTEZ	JOSE DAVID
AVELAR DE GOMEZ	VERONICA BEATRIZ
AVELAR VALLADARES	ANA RUTH
AVELAR ESCOBAR	SARA PATRICIA
AVELAR FALLA	LUZ ESTELA
AVELAR FLORES	JORGE ENRIQUE
AVELAR GALAN	WENDY YAMILETH
AVELAR GARCIA	VANESSA CAROLINA
AVELAR GUTIERREZ	NORY DEL ROSARIO
AVELAR HERNANDEZ	EFRAIN ARTURO
AVELAR HIDALGO	CARLOS ALFREDO
AVELAR LAGUAN	CRISTIAN BENJAMIN
AVELAR OCHOA	ADELA
AVELAR PORTILLO	EDWIN DAVID
AVELAR RIVAS	JOSE REYNALDO
AVELAR SALAZAR	ABEL ANTONIO
AVELAR VALENCIA	CARLOS ERNESTO
AVELARES ZELAYA	PORFIRIO
AVELANDA CORDERO	LIGGDAMIS WILFREDO
AVELANDA CORDERO	SHIRLEY YANCY
AVENDAÑO AVELAR	GABRIELA ISABEL
AVENDAÑO DIAZ	KATHERINE MARCELA
AVENDAÑO MENJIVAR	LILIA DEL MILAGRO
AVENDAÑO RODRIGUEZ	ALEJANDRA PAMELA
AVENDAÑO SALMERON	ANA CAROLINA
AVENDAÑO VILLALTA	RODRIGO MARCELO
AVILA ALARCON	YANIRA MARIBEL
AVILA ARIAS	GLORIA MIRIAM
AVILA DE CALDERON	GLADYS JUDITH
AVILA DIAZ	NILO
AVILA ESPINOZA	CARLOS ORLANDO
AVILA GUERRA	MYRNA STELLA
AVILA MADRID	ERICK GERSON
AVILA MENDOZA	VANESSA GUADALUPE
AVILA MENENDEZ	CAROL BEATRIZ
AVILA MENENDEZ	ROBERTO CARLOS
AVILA QUEHL	FEDERICO GUILLERMO
AVILA RODRIGUEZ	MARIA MAGDALENA
AVILA SANTOS	YASMIN ESTER
AVILA VALLE	MAURICIO JAIME
AVILA VASQUEZ	ELIA ESTELA
AVILES	CARLOS ARNOLDO
AVILES	CARLOS LEONEL
AVILES	CARLOS SERGIO
AVILES	HECTOR IVAN
AVILES	LEONARDO ANTONIO
AVILES	MANUEL ARTURO
AVILES	MAURICIO LEONEL
AVILES	TERESA ISABEL
AVILES ANGEL	SANDRA JEANETH
AVILES ARGUETA	IVONNE EMELINA
AVILES BERNAL	OTTO RAFAEL
AVILES CANTO	BLANCA LILIA

APellidos	Nombres
AVILES CARRILLO	MARIA ALEJANDRA
AVILES CRUZ	FRANCISCO LLOID
AVILES DE ARRIAZA	ADRIANA
AVILES DE CARRILLO	LIZBETH MANGYUI
AVILES DE QUIÑONEZ	VICTORIA EUGENIA
AVILES DE RODRIGUEZ	BERTHA MERCEDES
AVILES DUEÑAS	CARLOS ARMANDO
AVILES DUEÑAS	OSCAR ARMANDO
AVILES FERNANDEZ	SERGIO RODRIGO
AVILES GONZALEZ	JOSE RIGOBERTO
AVILES HENRIQUEZ	JENY DEL TRANSITO
AVILES HIDALGO	FRANCISCO ALONSO
AVILES LOPEZ	CARMEN ELIZABETH
AVILES LOPEZ	CONCEPCION DOLORES
AVILES LOPEZ	RONALD OSWALDO
AVILES MAGAÑA	OSCAR ARMANDO
AVILES MARQUEZ	WALTER ALEXANDER
AVILES MEJIA	BLANCA LILIAN
AVILES MORENO	ORLANDO ANTONIO
AVILES PARADA	MARTHA JEANNETTE
AVILES PORTILLO	FERNANDO JOSE AGUSTIN
AVILES QUINTEROS	KAREN DE LA PAZ
AVILES RAMIREZ	CARLOS ALBERTO
AVILES RAMIREZ	RUBEN ANTONIO
AVILES TOMASINO	RUTH EUGENIA
AVILES VELASQUEZ	CARLOS SERGIO
AVILES VELASQUEZ	MARISELA GUADALUPE
AVILES VENTURA	KARLA SOFIA
AYALA	ALEX OSEAS
AYALA	ANA CECILIA
AYALA	ANA VILMA
AYALA	JOLMAN ALEXANDER
AYALA	JOSE ROBERTO
AYALA	LAURA SUSANA
AYALA	MIGUEL ANGEL
AYALA	NELSON MANUEL
AYALA	RENE ALIRIO
AYALA	SANDRA YANIRA
AYALA ABARCA	MARINA REYNA
AYALA ACEVEDO	ANA IRIS
AYALA ACEVEDO	MARIO CESAR
AYALA ALBERTO	LUDWIN ELISEO
AYALA ALEMAN	MARIA ODILIA
AYALA ALFARO	SANDRA MILAGRO
AYALA ALVARADO	MARIA ELENA
AYALA ALVARENGA	ARELY DEL CARMEN
AYALA ALVAREZ	SONIA YANIRA
AYALA ARMAS	EDWIN RENE
AYALA AVILA	HENRY GIOVANNI
AYALA BARRIENTOS	RICARDO DIONICIO
AYALA BONILLA	ADA GERARDINA
AYALA CASTRO	DELMY NOHEMI
AYALA CENTE	IVANYA ELIZABETH
AYALA CERRITOS	MARTIN RODOLFO
AYALA CHOPIN	CARLOS GENARO
AYALA CLAROS	MARIO EDUARDO
AYALA CORDOVA	SULEN MARISOL
AYALA COREAS	JULIA GUADALUPE
AYALA CORTÉZ	RICARDO ALFONSO
AYALA DE ALVARENGA	MARIA MAGDALENA
AYALA DE FROHLICH	BLANCA VILMA
AYALA DE GONZALEZ	MARIA ELENA
AYALA DE MARTINEZ	YOLANDA MARGARITA
AYALA DIAZ	OMAR SAUL
AYALA DURAN	YAJAIRA VANESSA
AYALA ELIAS	MARIO ANTONIO
AYALA ESCOBAR	ARISTIDES
AYALA ESCOBAR	ROLANDO ELISEO
AYALA FUENTES	MANUEL URSULO
AYALA GALDAMEZ DE LAZO	MARIA ELENA
AYALA GARCIA	JOSE LUIS
AYALA GARCIA	LUIS HUMBERTO
AYALA GARCIA	NATALIA
AYALA GARCIA	OSCAR ARMANDO
AYALA GOMEZ	RUTH ELIZABETH
AYALA GONZALEZ	MELBA MARITZA
AYALA GONZALEZ	ROBERTO ANTONIO

APELLIDOS	NOMBRES
AYALA GUILLEN	JORGE VLADIMIR
AYALA GUILLEN	SILVIA NOEMY
AYALA HERRERA	ZARINA
AYALA LEIVA	CECILIA MILADY
AYALA LOPEZ	CLAUDIA MARIBEL
AYALA LOPEZ	JULIO CESAR
AYALA LOPEZ	LUIS ALONSO
AYALA LOPEZ	MARIO ERNESTO
AYALA MARTINEZ	ALMA GABRIELA
AYALA MARTINEZ	BLANCA MARCELINA
AYALA MARTINEZ	JAIME MODESTO
AYALA MARTINEZ	RAMON ALEXIS
AYALA MEJIA	MABELIN LISSETTE
AYALA MENA	OSCAR ARNOLDO
AYALA MENDOZA	RENE
AYALA MENJIVAR	MANUEL ANTONIO
AYALA MOLINA	BLANCA ALICIA
AYALA MOLINA	INGRID CRISTINA
AYALA MOLINA	WALTER SALVADOR
AYALA MONGES	PABLO ERNESTO
AYALA MONROY	EDWIN ALFREDO
AYALA MORALES	RUBEN STANLEY
AYALA MORENO	CRISTOBAL ANTONIO
AYALA MORENO	EDMUNDO JOSE ADALBERTO
AYALA MUNDO	JORGE ALBERTO
AYALA NAVARRETE	LAURA PATRICIA
AYALA ORELLANA	ANGELA ELIZABETH
AYALA ORELLANA	ELENA ELIZABETH
AYALA ORTEGA	KELY GRISEL
AYALA OSEGUEDA	JORGE ARMANDO
AYALA OSORIO	FELIPE CARLOS
AYALA PACAS	JOSE YOVANY
AYALA PACHECO	SARA
AYALA PANAMEÑO	CLAUDIA MARLENE
AYALA PÁZ	JOSE NICOLAS
AYALA PEREZ	JOSE CIPRIANO
AYALA PEREZ	VICENTE ANTONIO
AYALA QUIÑONEZ	LUIS ALFONSO
AYALA RAMIREZ	BORIS HENRICK
AYALA RAMOS	MARVIN YANIRA
AYALA RIVAS	MARIO ANTONIO
AYALA RIVERA	JOSUE HERIBERTO
AYALA RIVERA	ROLANDO BALTAZAR
AYALA RODRIGUEZ	CLAUDIA GABRIELA
AYALA RODRIGUEZ	LIZETH MARLENE
AYALA ROSA	CARLOS ADALBERTO
AYALA SALGADO	ORLANDO RENE
AYALA SANCHEZ	AMILCAR ADONAY
AYALA SANCHEZ	VILMA DEL CARMEN
AYALA SARAVIA	BILLY MISAEL
AYALA SERRANO	JUAN MANUEL
AYALA SOSA	GRACIELA EMERITA
AYALA TORRES	SAYONARA
AYALA VELADO	DORA ARMIDA
AYALA VELASQUEZ	ANA ARACELY
AYALA VILLATORO	GLADYS OFELIA
AYALA VILLEDA	OLGA LISBETH
AYALA Y POCASANGRE	LUIS ERNESTO
AYALA ZALDAÑA	KARLA PATRICIA
AYALA ZAVALA	JOSE RODOLFO
AYALA ZELAYA	MARIELOS ELIZABETH
AYON	TOMAS ALFONSO
AYON HERNANDEZ	MOISES ALFONSO
AZAHAR COLOCHO	CARMEN ELENA
AZCUNAGA	MIGUEL ANGEL
AZUCAR ARAGON	NESTOR DAVID
AZUCAR CHAVEZ hijo	CARLOS
AZUCENA MEJIA	EDUARDO FLORENCIO
AZUCENA NERIO	JOSE SAUL
AZUCENA PALACIOS	JOSEFA VENANCIA
AZUCENA VELADO	MARCO ANTONIO
BABUN MENENDEZ	ANA ARELI
BACHEZ SANCHEZ	JOSE MAURICIO
BAHAIA CARDONA	MARIA ANNABELLA
BAIRES ALFARO	DELMY ESMERALDA
BAIRES ALVARADO	CARLOS ALBERTO
BAIRES ARGUETA	NIDIA MARINA

APellidos	Nombres
BAIRES ASCENCIO	ROBERTO ESAU
BAIRES BENITEZ	EFRAIN DE JESUS
BAIRES BENITEZ	LUIS ROBERTO
BAIRES ESCOBAR	GLENDA YAMILETH
BAIRES FLORES	HECTOR TULIO
BAIRES FLORES	JAIME VLADIMIR
BAIRES MARTINEZ	MARIO DE JESUS
BAIRES MEJIA	VERONICA ISABEL
BAIRES MENJIVAR	ZOILA MARGARITA
BAIRES RENDEROS	ILIANA LIZETH
BAIRES ROMERO	AUDELIO
BAIRES TOBAR	EDVIN ROLANDO
BAIRES ZEPEDA	JACKELINE XIOMARA
BAIRES ZEPEDA	LUIS ALONSO
BALCACERES LOPEZ	GLADYS ALEXIA
BALCACERES MERLOS	SANDRA MORENA
BANDERAS PALACIOS	CLAUDIA MARICELA
BAÑOS	DAVID
BAÑOS AGUILAR	SAUL ANTONIO
BAÑOS MEJIA	GRISelda BEATRIZ
BAÑOS PACHECO	DOUGLAS EFRAIN
BAÑOS SANCHEZ	JULIO ERNESTO
BAÑOS VASQUEZ	RAMIRO FERNANDO
BARA COUSIN	CHRISTIAN
BARACAT CANTIZANO	RODRIGO ALFREDO
BARAHONA	ELIO DEL CID
BARAHONA AGUILAR	OSCAR ALFREDO
BARAHONA ALFARO	JUAN ALBERTO
BARAHONA BOJORGE	JULIO ERNESTO
BARAHONA BONILLA	MILTON ERASMO
BARAHONA CABRERA	LIDIA SUSANA
BARAHONA CALDERON	BIANCA LISSETTE
BARAHONA CASTANEDA	AMILCAR EDGARDO
BARAHONA CASTRO	SANTOS ELMER
BARAHONA DE JIMENEZ	MARTA PATRICIA
BARAHONA DE PINEDA	ANA JULIA
BARAHONA DE RODRIGUEZ	MIRIAN DEL CARMEN
BARAHONA GALLEGOS	NORMA YESENIA
BARAHONA GALVEZ	LINDA SULEYMA
BARAHONA GARCIA	HUGO ERNESTO
BARAHONA GOMEZ	JEANNETTE ALEXANDRA
BARAHONA GONZALEZ	GABRIELA MARIA
BARAHONA GUTIERREZ	RENE HUMBERTO
BARAHONA HENRIQUEZ	TATIANA CATALINA
BARAHONA HERNANDEZ	CLAUDIA DEL ROCIO
BARAHONA JOVEL	CLAUDIA MARIELLA
BARAHONA LANDAVERDE	AMILCAR ALEXANDER
BARAHONA MAGAÑA	SONIA ELIZABETH
BARAHONA MARTINEZ	JESUS REYNALDO
BARAHONA MARTINEZ	JORGE ENRIQUE
BARAHONA MELENDEZ	MARIA DEYSI
BARAHONA MELENDEZ	ROMEO BENJAMIN
BARAHONA MENDEZ	OMAR DE JESUS
BARAHONA MENDOZA	EMMANUEL ALEJANDRO
BARAHONA MOLINA	ANA RUTH
BARAHONA NOLASCO	JOSE ROBERTO
BARAHONA PERALTA	VIVIAN EVELYN
BARAHONA PINEDA	FATIMA DE JESUS
BARAHONA PORTILLO	JOSUE DANIEL
BARAHONA RIVAS	ELENA DEL CARMEN
BARAHONA RIVAS	JULIO CESAR
BARAHONA RIVERA	JACQUELINE XIOMARA
BARAHONA RODRIGUEZ	SILVIA EVELYN
BARAHONA SOMOZA	SILVIA GISELLE
BARAHONA UMAÑA	SAMUEL ALCIDES
BARAHONA VALLES	JUAN CARLOS
BARBA NUÑEZ	VERONICA
BARBERENA AVILES	ASTRID SULEIMA
BARDALES OSEGUEDA	PATRICIA LISSETTE
BARDI CASANOVA	MARIA PAOLA
BARILLAS CALDERON	DELMIRA DEL CARMEN
BARILLAS CASTRO	ILIANA ANDREA
BARILLAS CHAVEZ	LUIS ARMANDO
BARILLAS DE SEGOVIA	SONIA DINORA
BARILLAS HERNANDEZ	NELLY CAROLINA
BARILLAS RENDEROS	EVER ULISES
BARILLAS RODRIGUEZ	WALTER ELIAZAR

APellidos	Nombres
BARILLAS ZUNIGA	BYRON STEVE
BARQUERO ELIAS	JUAN CARLOS
BARQUERO PORTILLO	ROBERTO CARLOS
BARQUERO SAGASTIZADO	CINDY PAMELA
BARQUERO TREJO	JUAN
BARQUERO VIDAL	ROBERTO ANTONIO
BARRA ROSALES	JAVIER ALEJANDRO
BARRAZA	JORGE DANIEL
BARRAZA	ZOILA ESPERANZA
BARRAZA DE ESCALANTE	ANA DEL CARMEN
BARRAZA FUNES	MORENA BEATRIZ
BARRAZA GALVEZ	FLOR DE MARIA
BARRERA	CARLOS ANTONIO
BARRERA	JASMIN YAMILETH
BARRERA BARRERA	FERNANDO DANILO
BARRERA CHAVEZ	RONALD IVAN
BARRERA DE ECHEVERRIA	ANA ELVIA
BARRERA DE LEMUS	TOMASA
BARRERA ESPINOZA	NELSON ANTONIO
BARRERA FLORES	OMAR FRANKLIN
BARRERA GALDAMEZ	MARLON OSVALDO
BARRERA JOVEL	JUAN PABLO
BARRERA LAZO	ANA MARCELA
BARRERA MARAVILLA	MARIA MARGARITA
BARRERA OSORIO	LUIS ALBERTO
BARRERA PADILLA	HECTOR ARMANDO
BARRERA PLATERO	FIDEL ALEJANDRO
BARRERA QUINTANILLA	TANIA ISABEL
BARRERA RIVAS	VILMA LILIAN DE LA PAZ
BARRERA RODRIGUEZ	RONALD HUMBERTO RENE
BARRERA RUIZ	GREYSI IMELDA
BARRERA SERRANO	EDELMIRA YAMILETH
BARRERA SOSA	ALICIA MARGARITA
BARRIENTOS	ALBA LUZ
BARRIENTOS	FRANCISCO JOSE
BARRIENTOS	MANUEL ANTONIO
BARRIENTOS AGUILAR	WILLIAM AMILCAR
BARRIENTOS AGUIRRE	JOSE EDUARDO
BARRIENTOS ALVARADO	ROSA ESPERANZA
BARRIENTOS BOLAÑOS	RAUL WILFREDO
BARRIENTOS CHAVEZ	KRITS VERONICA
BARRIENTOS DE NAVAS	OFELIA
BARRIENTOS DIAZ	JOSE CARLOS
BARRIENTOS FLORES	GLORIA ELIZABETH
BARRIENTOS FLORES	KARLA BEATRIZ
BARRIENTOS GARCIA	SILVIA CAROLINA
BARRIENTOS MINA	DANIEL ENRIQUE
BARRIENTOS ORELLANA	ROSA MARIA
BARRIENTOS PORTILLO	PATRICIA LISSETT
BARRIENTOS RODRIGUEZ	ANA VICTORIA
BARRIENTOS ROSALES	MIGUEL ANGEL
BARRIENTOS SANTILLANA	ALEX DANIEL
BARRIENTOS SEGURA	KARLA PATRICIA
BARRIENTOS SERMEÑO	CARLOS ALBERTO
BARRIENTOS SOLIS	CLAUDIA SOFIA
BARRIENTOS VILLAVICENCIO	ALFREDO SALOMON
BARRIERE AYALA	JOSE ROBERTO
BARRIERE DE VILLATORO	NORA ALICIA
BARRIERE GUERRA	GLORIA ALICIA
BARRIERE GUERRERO	DOUGLAS ROBERTO
BARRIOS ARIAS	MARCELO RAFAEL
BARRIOS FUNES	GUILLERMO EDUARDO
BARRIOS HERNANDEZ	KARINA XIOMARA
BARRIOS HERRERA	GERARDO MIGUEL
BARRIOS LOPEZ	JOSE ARMANDO
BARRIOS MOLINA	CELIA MARINA
BARRIOS OTERO	SANDRA KARINA
BASAGOITIA GOCHUZ	LOURDES MARIA
BATARSE ESTRADA	JULIO GILBERTO
BATARSE RODRIGUEZ	CRISTINA ELIZABETH
BATISTA MENA	RICARDO
BATLLE PORTILLO	FERNANDO ARTURO
BATRES ANGEL	KARIN ARMANDO
BATRES ARAUJO	IDALIA MARLENY
BATRES AVELAR	HUGO MAURICIO
BATRES AVELAR	JENNY ELIZABETH
BATRES AVELAR	MERCEDES JEAMILETH

APellidos	Nombres
BATRES BARRERA	DAVID ORSI
BATRES CALDERON	RENE ARCIDES
BATRES COLINDRES	JOSE DAVID
BATRES DE SIGUENZA	LAURA GLORIBEL
BATRES GOMEZ	LUIS EDGARDO
BATRES HERNANDEZ	JORGE OSMIN
BATRES MARTINEZ	MARILUZ
BATRES PALACIOS	ELIZABETH IRENE
BATRES RECIOS	YANSY STEPHANY
BATRES SANDOVAL	RUBEN OVIDIO
BATRES ULLOA	SILVIA YANETH
BATRES URQUILLA	PATRICIA DEL CARMEN
BATTLE PEREZ	JOSE TOMAS
BAUTISTA	JULIO CESAR
BAUTISTA ALFARO	CARLOS JERONIMO
BAUTISTA CHAVEZ	MIGUEL ANGEL GUSTAVO
BAUTISTA COREAS	CARLOS LEOPOLDO
BAUTISTA ESPINOZA	JESSICA MARISOL
BAUTISTA FERMAN	KRISCIA MAGALY
BAUTISTA HUEZO	JOSE ELISEO
BAUTISTA MANZANO	AGUSTINA ARACELI
BAUTISTA MEJIA	FRANCISCO
BAUTISTA RAMIREZ	SANDRA VERONICA
BAUTISTA SERPAS	NORMA MARIBEL
BAUTISTA TORRES	ELVIS
BAUTISTA TORRES	LEYNI GIZEL
BAUTISTA VILLAFUERTE	CESAR ARTURO
BAYONA VILLANUEVA	XYDALIA ALICIA
BAZAN HERNANDEZ	ERIKA MARIA
BEJARANO GONZALEZ	ZOILA ESMERALDA
BELISMELIS CALDERON	RODRIGO JOSE
BELLOSO CANIZALES	TANIA MARICELA
BELLOSO CRUZ	ALEXANDRA GABRIELA
BELLOSO ESCOTO	ERNESTO VINICIO
BELLOSO hijo	RAFAEL ANTONIO
BELLOSO LARA	VIRGINIA MARIA
BELLOSO MARTINEZ	KERLIN YANET
BELLOSO MARTINEZ	NERIS ANTONIO
BELLOSO SANDOVAL	HUGO ALFREDO
BELLOSO VELIS	MIRIAM LEONOR
BELTRAN	ALBA JEANNETTE
BELTRAN	JORGE ALONSO
BELTRAN	JOSE OSMARO
BELTRAN	KARLA VERONICA
BELTRAN AGUILAR	ANA MARIA
BELTRAN ARAGON	ELSY ELIZABETH
BELTRAN AREVALO	JUAN CARLOS
BELTRAN AVELAR	DAVID ERNESTO
BELTRAN CAMPOS	ADRIAN ALEXANDER
BELTRAN CAMPOS	MIRNA ESMERALDA
BELTRAN CASTRO	PAULA DEL CARMEN
BELTRAN DE BAUTISTA	FLOR DE MARIA
BELTRAN DE GONZALEZ	BLANCA INES
BELTRAN GALDAMEZ	JOSE ISAIAS
BELTRAN HENRIQUEZ	SONIA GRISELDA
BELTRAN LINO	ADA CELINA
BELTRAN LOPEZ	JUAN ESTEBAN
BELTRAN MARIN	ANDREA SARAI
BELTRAN MEJIA	GLORIA ESPERANZA
BELTRAN MEJIA	KARINA LISSETTE
BELTRAN NUÑEZ	CRISTELA ELIZABETH
BELTRAN PALOMO	PATRICIA LEONOR
BELTRAN PEREIRA	DINORA DEL CARMEN
BELTRAN PEREZ	SANDRA YAMINETH
BELTRAN REYES	NUBIA ROXANA
BELTRAN SANCHEZ	ELEAZAR
BELTRAN VALLE	GUILLERMO ORLANDO
BELTRANENA DEODANES DE RODRIGUEZ	ELSA
BELTRAN SERRANO	RAUL
BENAVIDES	BLANCA PATRICIA
BENAVIDES	GRICIA ESMERALDA
BENAVIDES	MARLENI ARACELI
BENAVIDES ARGUETA	CIRO ISAIAS
BENAVIDES BENAVIDES	JUAN JOSE
BENAVIDES BERRIOS	TERESA ELISA
BENAVIDES BRICEÑO	DANIEL ALCIDES
BENAVIDES CANALES	JANIA YANIRA

APELLIDOS	NOMBRES
BENAVIDES CENTENO	IDALIA IRENE LIZZETTE
BENAVIDES GARAY	ROMEO NAPOLEON
BENAVIDES MEJIA	KATHERINE MELISSA
BENAVIDES MONTERROSA	LOUIS ALAIN
BENAVIDES OLIVARES	KELLY MILAGRO
BENAVIDES ORELLANA	ANA MARIA
BENAVIDES	EDGAR ENRIQUE
BENAVIDES CIERRA	SANDRA MARGARITA
BENAVIDES SOLANO	OVIDIO STANLEY
BENAVIDES VASQUEZ	RUTH EUGENIA
BENAVIDES VIGIL	PATRICIA GUADALUPE
BENAVIDEZ SANTAMARIA	JULIA CONSUELO
BENAVIDEZ TREJO	NANCY CAROLINA
BENDEK PANAMEÑO	JULIO GUILLERMO
BENDIX CONTRERAS	CARLOS EDGARDO JOSE
BENITEZ	JAIRO ERNESTO
BENITEZ AMAYA	DELMY YESSENIA
BENITEZ BAÑOS	CAMILA
BENITEZ BONILLA	CARLOS DAVID
BENITEZ BONILLA	MARIO ERNESTO
BENITEZ BONILLA	SUSANA ELIZABETH
BENITEZ CANALES	ANGEL EDUARDO
BENITEZ CARRANZA	JOSE LUIS
BENITEZ CASTRO	KAREN GUADALUPE
BENITEZ CRUZ	ALBA ELIZABETH
BENITEZ DE BENITEZ	BLANCA HAYDEE
BENITEZ DE FLORES	SANDRA LORENA
BENITEZ DE RAMIREZ	ROXANA ASTRID
BENITEZ DENIS	RAUL EDUARDO
BENITEZ DIAZ	ANA LEYDIN
BENITEZ GALLO	GLENDA ELIZABETH
BENITEZ GOMEZ	RENE OMAR
BENITEZ GUERRERO	EDWIN MAURICIO
BENITEZ GUEVARA	MARIA ISMELDA
BENITEZ GUTIERREZ	GEOVANNY EDENILSON
BENITEZ GUZMAN	ESTELA
BENITEZ GUZMAN	OSCAR ARMANDO
BENITEZ HERNANDEZ	KARLA SUSANA
BENITEZ HIDALGO	LUIS ANTONIO
BENITEZ LOZANO	MARLON ALBERTO
BENITEZ MACHADO	CRISTELA
BENITEZ MARTINEZ	KARLA LISSETTE
BENITEZ MEDINA	ALVARO GUSTAVO
BENITEZ MELARA	JOSE JULIAN
BENITEZ ORELLANA	GUSTAVO ADOLFO
BENITEZ PARADA	MIGUEL ANGEL
BENITEZ PERLA	JUAN CARLOS
BENITEZ PINEDA	FATIMA BEATRIZ
BENITEZ PINEDA	FERNANDO ANTONIO
BENITEZ QUINTANILLA	GLADYS MARGARITA
BENITEZ REYES	JOSE SALOMON
BENITEZ RODRIGUEZ DE MAYORGA	ROSA ALBA
BENITEZ ROMERO	JOSE ROBERTO
BENITEZ RUIZ	JUAN VICENTE VIDAL
BENITEZ SANCHEZ	GLADIS EDUBINA
BENITEZ SORTO	RAMON ERNESTO
BENITEZ ULLOA	ELISEO
BENITEZ VASQUEZ	KARLA YAMILETH
BENITEZ VELASQUEZ	ESTER BERTA
BENITEZ ZAVALETA	MIRNA ARACELI
BENNETT SOTO	MANUEL ALEJANDRO
BERDUGO BARRERA	ROBERTO ENRIQUE
BERDUGO DE VALDIVIESO	MARIA TERESA
BERDUGO GRANADOS	IRMA YOLANDA
BERDUGO VIDAURRE	PAOLA IRAYDA
BERGANZA LOPEZ	CARLOS WILFREDO
BERMUDEZ	FRANCISCO GUILLERMO
BERMUDEZ	ISAAC LUDIN
BERMUDEZ ARRIAZA	WENDY BEATRIZ
BERMUDEZ CLARA	XENIA GUADALUPE
BERMUDEZ DE HENRIQUEZ	ANA MARGARITA
BERMUDEZ MENJIVAR	VICTOR ANTONIO
BERMUDEZ SANCHEZ	MARIA ELENA
BERMUDEZ SERPAS	JOSE EDGARDO
BERNABE	FRANCISCO JAVIER
BERNABE PEREZ	JESUS ELIZABETH
BERNABE RODEZNO	ERNESTO ANTONIO

APellidos	Nombres
BERNAL BORJA	ROMEO LUCAS
BERNAL CHEVEZ	EFREN ARNOLDO
BERNAL CRUZ	EMMA DEL CARMEN
BERNAL CUELLAR	JORGE ANTONIO
BERNAL DE DOMINGUEZ	ANDREA BEATRIZ
BERNAL GAITAN	ARISTIDES
BERNAL GARCIA	CARLOS ALFREDO
BERNAL GOMEZ	ALVARO ALFONSO
BERNAL HENRIQUEZ	DAVID ERNESTO
BERNAL HENRIQUEZ	MARCELA BEATRIZ
BERNAL HENRIQUEZ	MAURICIO ALFREDO
BERNAL JUAREZ	NORA LIGIA
BERNAL MARMOL	LUCAS
BERNAL MARTINEZ	JESSICA IVANNIA
BERNAL MAURICIO	MILVIA ZUSSETH
BERNAL MELGAR	HEIDI LISSETTE
BERNAL MIRANDA	YESICA MARLENY
BERNAL QUINTANILLA	CARLOS ROBERTO
BERNAL QUINTANILLA	JESUS ALBERTO
BERNAL REGALADO	LIGIA VERONICA
BERNAL TORRES	DARIO
BERNAL VANEGAS	GLORIA LETICIA
BERNARDINO LUE	MILTON BLADIMIR
BERRIOS CASTILLO	INGRID LISSETH
BERRIOS COREAS	OLGA PATRICIA
BERRIOS CRUZ	MEYBELL PATRICIA
BERRIOS DE TABLAS	SUZANNE JULIETA
BERRIOS GONZALEZ	CARLOS MAURICIO
BERRIOS GONZALEZ	JUAN CARLOS
BERRIOS GRANADOS	JOSE DE LA CRUZ
BERRIOS GUZMAN	LORENA NOEMI
BERRIOS MENDEZ	CONCEPCION EVELIN
BERRIOS RIVERA	JOSE ALBERTO
BERRIOS SERPAS	JUAN PABLO
BERRIOS SERPAS DE GONZALEZ	ANNETTE REBECCA
BERRIOS VELASQUEZ	SILVIA MERCEDES
BERRIOS VILLEGAS	CELIA MARGARITA
BERTRAND GALINDO	FRANCISCO RODOLFO
BERTRAND OLANO	MARIA ELENA
BETANCOURT GOMEZ	ALAN KEVIN
BETANCOURT GOMEZ	HAROLD DANIEL
BETANCOURT MENENDEZ	FELIX RAUL
BETTAGLIO RIVAS	MARIO GUILLERMO
BIGUEUR CORNEJO	EDUARDO GIOVANNY
BIOLLO QUINTANILLA	NATHALIA CRISTINA EUGENIA
BIVAR BOJORQUEZ	ALFREDO
BLANCO CASTRO	GUSTAVO JOAQUIN
BLANCO CHACON	MARIA JOSEFINA
BLANCO CHICAS	MARIA YOLANDA
BLANCO CRUZ	ALMA MILAGRO
BLANCO CRUZ	KARINA YASMIN
BLANCO DE HERNANDEZ	YENSI FLORIBEL
BLANCO DENNERY	MICHELLE ARMELE
BLANCO FRAILE	YANIRA ELIZABETH
BLANCO GUEVARA	VIRGILIO
BLANCO HERNANDEZ	AGUSTIN
BLANCO HERNANDEZ	BENJAMIN BALTAZAR
BLANCO LINARES	NOE OSWALDO
BLANCO MACHUCA	ROCIO DEL ALBA
BLANCO MARTINEZ	INGRID ELIZABETH
BLANCO MATAMOROS	EVELYN ALICIA
BLANCO MEJIA	WALTER OSWALDO
BLANCO PEREZ	MILAGRO DE LA PAZ
BLANCO RAIS	HUGO ERNESTO
BLANCO REYES	EDWARD SIDNEY
BLANCO REYES	ROSALINA
BLANCO ROMERO	WILFREDO ROBERTO
BLANCO SANTOS	NELSON ROBERTO
BLANCO VASQUEZ	RUBEN ANIBAL
BLANDON ARIAS	FRANCISCO ITALO
BLANDON GONZALEZ	JENY ELIZABETH
BOCANEGRA FLORES	CARLOS EDMUNDO
BOCANEGRA ORTIZ	HENRY EDMUNDO
BOGRAN PEÑA	RICARDO ERCILIO
BOJORQUEZ MIRANDA	ANA REBECA
BOLAÑOS HERNANDEZ	MAGDALENA
BOLAÑOS	NAPOLEON

APELLIDOS	NOMBRES
BOLAÑOS ALVARADO	FREDY ERNESTO
BOLAÑOS BELTRAN	HAYDEE MARGARITA
BOLAÑOS CAMPOS	JOSE SINAR ALFREDO
BOLAÑOS CAMPOS	MARTA MARINA
BOLAÑOS CHOTO	JUAN CARLOS
BOLAÑOS DUEÑAS	RICARDO ERNESTO
BOLAÑOS GUZMAN	CARMEN ELENA
BOLAÑOS MAJANO	SILVIA LORENA
BOLAÑOS MARTINEZ	DALILA TERESHKOVA
BOLAÑOS MARTINEZ	JOSE MARIA DAVID
BOLAÑOS MEARDI	MARIANA FERMINA
BOLAÑOS MEJIA	HECTOR ARNOLDO
BOLAÑOS PAZ	AMANDA MARIA
BOLAÑOS RAMIREZ	JOSE AMILCAR
BOLAÑOS RIVAS	ALLAN KEVIN
BOLAÑOS RIVERA	JAVIER MANUEL
BOLAÑOS RIVERA	JOSE ADALBERTO
BOLAÑOS RODRIGUEZ	ANA GISELA
BOLAÑOS RUIZ	CARLOS EDUARDO
BOLAÑOS SANDOVAL	JUAN MANUEL
BOLAÑOS SIGUENZA	SANDRA MARILU
BOLLATES AGUIRRE	MARIO
BONIFACIO	MIGUEL ANGEL
BONIFACIO DELEON	JUAN FRANCISCO
BONILLA	EVELYN MARLENE
BONILLA	HILIAN ADEMIR
BONILLA	TERESA DE JESUS
BONILLA ACOSTA	RITA GLADIS
BONILLA AGUILAR	ELIA DE LA PAZ
BONILLA ALCANTAR	BLANCA LIDIA
BONILLA ALMENDAREZ	XOCHILTH METZI
BONILLA ALVAREZ	LIGIA MARIA
BONILLA AMAYA	ANTONIA ELVIRA
BONILLA ARCE	EVA MARIA
BONILLA AVILES	CARLOS FRANCISCO
BONILLA AYALA	VIDAL MANUEL
BONILLA BENAVIDES	PEDRO ANGEL
BONILLA BENAVIDES	ROSA IGNEA
BONILLA BONILLA	ALFREDO ARTURO
BONILLA BONILLA	ILMA YESENIA
BONILLA CAMPOS	DORIS EUGENIA
BONILLA CAMPOS	LEONEL ARQUIMIDES
BONILLA CHICAS	HECTOR ARTURO
BONILLA CONTRERAS	MAYRA ESTER
BONILLA DE DIAZ	CONNIE MILENA
BONILLA DE FLORES	LIDIA ONEYDA
BONILLA DE GUEVARA	ALMA IRIS
BONILLA DE ORANTES	ISIS LUCILA
BONILLA DE PARRILLA	AILIN PATRICIA
BONILLA DE REGALADO	BESSIE LIZET
BONILLA DIAZ	MARTHA LORENA
BONILLA DURAN	SANDRA
BONILLA ESCOBAR	DAYSI DE LA PAZ
BONILLA ESCOBAR	OSCAR ORLANDO
BONILLA ESTRADA	PEDRO ELMER
BONILLA FLORES	MARTHA LILIAN
BONILLA FLORES	OVIDIO
BONILLA GALVEZ	NELSON ALFREDO
BONILLA GAMBOA	KENNY
BONILLA GAMEZ	CLAUDIA LIZZETTE
BONILLA GARCIA	CARLOS REYNALDO
BONILLA GARCIA	CLAUDIA MARIA
BONILLA GONZALEZ	DIANA MAYENCY
BONILLA GONZALEZ	ERICK JASON
BONILLA GONZALEZ	RHINA GUADALUPE
BONILLA GRANDE	VILMA GABRIELA
BONILLA GUZMAN	JOSE ANTONIO
BONILLA HENRIQUEZ	JOSE NARCISO
BONILLA HERNANDEZ	EDWIN ANTONIO
BONILLA HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
BONILLA HERNANDEZ	KARLA AMERICA
BONILLA LOPEZ	LUCIA MARGARITA
BONILLA LOPEZ	MANUEL ARISTIDES
BONILLA MAGAÑA	JOSE FERNANDO
BONILLA MAGAÑA	MANUEL DE JESUS
BONILLA MAJANO	WILBER ARMANDO
BONILLA MARTINEZ	CECILIA VIVIANA

APELLIDOS	NOMBRES
BONILLA MARTINEZ	CONCEPCION MARGARITA
BONILLA MEDRANO	CANDY DELMY
BONILLA MELARA	ANNA MERCY
BONILLA MIRANDA	CLAUDIA LISSETH
BONILLA MIRANDA	KARLA NOEMI
BONILLA MONTERROSA	LUIS GUSTAVO
BONILLA MONTOYA	EDUARDO
BONILLA MORENO	MAYBELYN RAQUEL
BONILLA NAVIDAD	KARLA ANABELLA
BONILLA PARADA	DAYSY NOEMI
BONILLA PAZ	MIGUEL IVAN
BONILLA PINEDA	MATILDE DEL ROSARIO
BONILLA QUINTANILLA	HECTOR HUMPREY
BONILLA QUINTEROS	ABDON WILFREDO
BONILLA RAMIREZ	ANA LILIAN
BONILLA RIVERA	GREYSY LISSETH
BONILLA RODAS	GRISELDA GUADALUPE
BONILLA RODRIGUEZ	ARISTIDES
BONILLA SANCHEZ	LORENZO CANDELARIO
BONILLA SOLANO	ANA MARGARITA
BONILLA SOLANO	WENDY LETICIA
BONILLA TOLOZA	ADRIAN ELIAS
BONILLA TORRES	SANDRA CAROLINA
BONILLA TORRES	SONIA ELIZABETH
BONILLA ULLOA	MONICA MARIA
BONILLA VELADO	ROBERTO ALFREDO
BONILLA VELASQUEZ	YURIS MARICELA
BONILLA VENTURA	SOFIA INDIRA
BONILLA VILLATORO	BORIS EMERSON
BONILLA ZELADA	BRENDA YASMIN
BONITO MENDOZA	JORGE ALBERTO
BOQUIN ROMERO	ILEANA LISSETTE
BORGO BUSTAMANTE	ENRIQUE
BORJA	CARLA ROXANA
BORJA CAMPOS	JULIA ELIZABETH
BORJA CUELLAR	ANDRES AMILCAR
BORJA FRANCO	MIRNA CATALINA
BORJA GARCIA	CRISSIA LORENA
BORJA VALENCIA	ANA DEYSY
BORJAS MARIN	CARLOS EDUARDO
BORJAS MUNGUIA	RODOLFO
BOTTO FLORES	GABRIELLA MARIA
BOTTO ZUNIGA	LUIS ELIAS
BRACAMONTE RIVERA	ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO
BRACETE	JUAN MANUEL
BRAN AREVALO	XIOMARA KARINA
BRAN PORTILLO	CARLOS ARNOLDO
BRAN ROMERO	BORIS ALEXANDER
BRAN VALENCIA	TRANSITO YANETH
BRAND CALDERON	SANDRA YANIRA
BRAND PERAZA	ROCIO GUADALUPE
BRAUN DYAMOND	ANNEMARIE
BRETT SANCHEZ	ZYGMUNT
BREUCOP AGUILAR	YOLANDA ELIZABETH
BREVE	FRANCIA
BRITO CENTENO	JANNETH CAROLINA
BRITO PEÑATE	VICTOR MANUEL
BRITO RODRIGUEZ	ALBA BEATRIZ
BRIZUELA AGUILAR	CARLOS ENRIQUE
BRIZUELA AGUILAR	JULIO CESAR
BRIZUELA AMAYA	KARINA PATRICIA
BRIZUELA DE AVILA	MARIA EUGENIA
BRIZUELA DE PINEDA	CRISTINA MARIA
BRIZUELA ESCOBAR	ELSA DINORA
BRIZUELA HUEZO	DIEGO FRANCISCO
BRIZUELA MORALES	EDWIN ALEXANDER
BRIZUELA OSORIO	HEIDY MERCEDES
BRIZUELA QUIJADA	JOSE GUILLERMO
BRIZUELA REYES	MORENA IVETH
BRIZUELA ROMERO	ANA CAROLINA
BRIZUELA VASQUEZ	EVA GLADYS
BRUNI BENITEZ	RAMON EDUARDO
BRUNI MARTINEZ	KEVIN CRISTOPHER
BRUNI OCHOA	JOSE ARMANDO
BRUNO ARIAS	MARIO DENNIS
BUENDIA SOLITO	EDGARDO ENRIQUE
BUENDIA VASQUEZ	WENDY GUADALUPE

APellidos	NOMBRES
BUITRAGO CALDERON	PABLO GABRIEL
BUKELE GIACOMAN	GERARDO ANTONIO
BURGOS APARICIO	ANDREA LISSETTE
BURGOS CORTEZ	RUTH YANET
BURGOS DE VASQUEZ	VICTORIA DEL CARMEN
BURGOS ELENA	VICTOR MANUEL
BURGOS FLORES	BRENDA MAGALY
BURGOS GARCIA	RENE ALFONSO
BURGOS GONZALEZ	JORGE ROBERTO
BURGOS JOVEL	LUIS ROBERTO
BURGOS MARTINEZ	JOSE ENRIQUE
BURGOS MEDINA	RAFAEL ERNESTO
BURGOS MEJIA	NERY EDGARDO
BURGOS MOLINA	LILIAN HAYDEE
BURGOS POCASANGRE	JAIME ERNESTO
BURGOS POCASANGRE	KARLA GEORGINA
BURGOS SILVA	CARLOS ALFONSO
BURUCA ALVARADO	ONEYDA ELIZABETH
BURUCA FLORES	MARILU
BURUCA GARCIA	JUAN ANTONIO
BURUCA HERNANDEZ	VILMA YANIRA
BURUCA MIRANDA	JAIME OVIDIO
BUSTAMANTE	ROGELIO
BUSTAMANTE AMAYA	RODRIGO ERNESTO
BUSTAMANTE BARRIOS	MARIA GABRIELA
BUSTAMANTE DE MAGAÑA	CLAUDIA EVELYN
BUSTAMANTE ESCALON	LEONIDAS RICARDO
BUSTAMANTE GUILLEN	LUZ DE MARIA
BUSTAMANTE RAMIREZ	OSCAR MOISES
BUSTAMANTE REINOSA	ROMEO EDGARDO
BUSTAMANTE URRUTIA	CARLOS
BUSTAMANTE VASQUEZ	MARCELA YANIRA
BUSTILLO HERNANDEZ	LUIS ANTONIO
CABALLERO ABREGO	JOSUE NEHEMIAS
CABALLERO APARICIO	DEISY ALEJANDRA
CABALLERO BELTRAN	CINTHIA PRISCILA
CABALLERO CAMPOS	KAREN LIZETH
CABALLERO CORNEJO	DAVID GUILLERMO
CABALLERO CORNEJO	SALVADOR
CABALLERO DE GUEVARA	RAQUEL
CABALLERO DE MOLINA	EVELYN PATRICIA
CABALLERO DE VELASQUEZ	ANA GLADYS
CABALLERO DIAZ	DAVID EDWIN
CABALLERO DIAZ	ISABEL
CABALLERO GUEVARA	MARIA EMMA BEATRIZ
CABALLERO MEJIA	JUAN CARLOS
CABALLERO MEJIA	JUAN SAMUEL EFRAIN
CABALLERO MORAN	ANA CECILIA
CABALLERO PEÑATE	JOSE OSCAR
CABALLERO RAMOS	KATY YESENIA
CABALLERO VELASQUEZ	ANA MIRIAN
CABAÑAS PINTO	HAZEL ASTRID
CABELLA QUINTERO	DINORAH
CABEZA CORTEZ	MIGUEL ANTONIO
CABEZA DE SOSA	MAIRA CAROLINA
CABEZA GANUZA	ROMEO ADONAY
CABEZAS	JOSE AGUSTIN
CABEZAS BARRERA	ABEL
CABEZAS CALDERON	EDWIN ARQUIMIDES
CABEZAS CARCAMO	NORMA MARITZA
CABEZAS GANUZA	DONALD ENRIQUE
CABEZAS GONZALEZ	LUCIA DEL CARMEN
CABEZAS GRANDE	HAZEL ALEXANDRA
CABEZAS QUEZADA	JOSE RAFAEL
CABEZAS SALDAÑA	WILLIAM ALEJANDRO
CABRERA	ROBERTO CARLOS
CABRERA ABARCA	JAIRO OBED
CABRERA AGREDA	RIGOBERTO ERNESTO
CABRERA ALEMAN	JOANNA BELYIMY
CABRERA ALVAREZ	LEONOR
CABRERA AVALOS	HAZEL LOHENGRIN
CABRERA AZCUNAGA	JULIO ALCIDES
CABRERA CACERES	EVELYN DEL ROSARIO
CABRERA CARDOZA	JULIO
CABRERA CHOTO	CARLOS DANIEL
CABRERA CONRADO	SANDRA JEANNETH
CABRERA DE POLIO	MARIA FIDELINA

APellidos	Nombres
CABRERA DINARTE	EGLA MARITZA
CABRERA ESCALON	JOSE MATEO
CABRERA FLORES	IRMA DEL CARMEN
CABRERA GARCIA	MONICA TATIANA
CABRERA GOMEZ	MARIA GRICELDA
CABRERA GUEVARA	AGUSTIN ANTONIO
CABRERA GUEVARA	CLAUDIA CAROLINA
CABRERA HERRERA	ELEONORA MARISTELA
CABRERA HERRERA	JOSE DAVID
CABRERA HERRERA	YESENIA MILADY
CABRERA LEMUS	MARLON ARTURO
CABRERA MARTINEZ	FLORENA GUADALUPE
CABRERA MARTINEZ	ROSA MAURA
CABRERA MENDOZA	MARIO RICARDO
CABRERA MOLINA	CAROLINA DE LA PAZ
CABRERA MONTALVO	REYNALDO ERICK
CABRERA PEÑA	ROBERTO CARLOS
CABRERA PEREZ	NESTOR OSWALDO
CABRERA PREZA	ALEJANDRO JAVIER
CABRERA QUINTANILLA	HERSON ESAU
CABRERA RAMIREZ	NORA NATALIA
CABRERA REYES	KARLA TERESA
CABRERA SALGUERO	ESMERALDA
CABRERA SALMAN	ANA MARISOL
CABRERA TOBAR	ETHEL ELIZABETH
CABRERA VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
CABRERA VASQUEZ	ISABEL ALEJANDRA
CABRERA VASQUEZ	WILLIAN RICARDO
CABRERA VASQUEZ	YANETH MABEL
CABRERO DE CASTILLO	EDDA HAYDEE
CACERES	JOSE RICARDO
CACERES	PATRICIA DEL ROSARIO
CACERES	WALTER IVAN
CACERES AGUILAR	FRANCISCA ANTONIA
CACERES AGUILLON	FERNANDO
CACERES AGUILLON	ROSEMBERG ANDRE
CACERES AMAYA	LUIS ALONSO
CACERES BARRERA	IVANA ASUNCION
CACERES CAMBARA	JOSE ERNESTO
CACERES CHAVEZ	JOSE EDUARDO
CACERES CHINCHILLA	MARIO HUMBERTO
CACERES CHOTO	SANDRA MARIA
CACERES CUADRA	JOEL DE JESUS
CACERES DE MONTOYA	LILIANA PATRICIA
CACERES DOMINGUEZ	NIDIA ONEYDA
CACERES ERAZO	LUIS ALFONSO
CACERES GOMEZ	JOSUE ISAIAS
CACERES MARTINEZ	DAVID AMILCAR
CACERES MORALES	EVELYN MAGDALENA
CACERES NAVAS	CLAUDIA YANIRA
CACERES NAVAS	NORMA GLORIA
CACERES NAVAS	SOFIA ANDREA
CACERES REYES	REBECA ELIZABETH
CACERES RIVAS	CARMEN ROSA
CACERES SANCHEZ	KAREN MICHELLE
CACERES SANTOS	ERIKA ESMERALDA
CACERES SEGURA	ANGELA MARIA
CACERES SEOANE	ANA MARIA
CACERES TREJO	RONY EDWIN
CACERES VEGA	ANA JULIA
CADENAS HENRIQUEZ	GLORIA ESPERANZA
CADENAS MELGAR	YECENIA PATRICIA
CADENAS NERIO	ELENA ELIZABETH
CADENAS ORELLANA	JOSE ALFREDO
CADER ACUÑA	MARIA ROXANA
CADER CAMILOT	ALDO ENRIQUE
CADER MELENDEZ	CARLOS ALEXANDER
CAÑAS	RUBEN ANTONIO
CAISHPAL CHACHAGUA	JOSE MIGUEL
CALDERA GOMEZ	ANA CRISTINA
CALDERON	ABEL
CALDERON	CESAR AUGUSTO
CALDERON	JOSE ARNULFO
CALDERON	PEDRO JUAN
CALDERON	SONIA IVONNE
CALDERON	WILFREDO BALTAZAR
CALDERON AGUIRRE	CARLOS LUIS

APellidos	Nombres
CALDERON ALARCON	RENE FRANCISCO
CALDERON ALFARO	CARLOS ERNESTO
CALDERON ARRIAZA	BYRON ALEXANDER
CALDERON ARTEAGA	OSCAR ARMANDO
CALDERON BARAHONA	ROBERTO EDUARDO
CALDERON BERNAL	GLORIA ISABEL
CALDERON BLANCO	LUIS EDUARDO
CALDERON BONILLA	ISIS URIELINDA
CALDERON CALDERON	RAFAEL
CALDERON CASTILLO	MARIO RICARDO
CALDERON CASTRO	MAURICIO ROBERTO
CALDERON CISNEROS	AURA PAMELA
CALDERON CUEVA	VERONICA MARCELA
CALDERON DE BUITRAGO	ANITA
CALDERON DE CAMPOS	ELSY YANIRA
CALDERON DE CAÑAS	ROXANA EDELMIRA
CALDERON DE CUELLAR	MARLENI BEATRIZ
CALDERON DE GALVEZ	KENIA YOXIBEL
CALDERON DE HERNANDEZ	MORENA DEL CARMEN
CALDERON DE LAZO	ALMA VIOLETA
CALDERON DE LOPEZ	MORENA
CALDERON DE RAMIREZ	DANI BERI
CALDERON DE RAMIREZ	DELMÍ ROXANA
CALDERON DE REYES	ISABEL MARGARITA
CALDERON DIAZ	RICARDO
CALDERON DOMINGUEZ	ANDREA MICHELLE
CALDERON ESCAMILLA	MARIA ESTELA
CALDERON ESCOBAR	ROBERTO CARLOS
CALDERON FLORES	MELVYN ROLANDO
CALDERON FLORES	OSCAR FERNANDO
CALDERON FLORES	RINA LETICIA
CALDERON FUNES	FREDDY OMAR
CALDERON FUNES	TERESITA DE JESUS
CALDERON GARCIA	JOSE FREDY
CALDERON GIL	JOSE GEOVANNI
CALDERON GIRALT	ILE MARIA
CALDERON GIRALT	LUIS ROLANDO
CALDERON GONZALEZ	JOSE TOMAS
CALDERON GONZALEZ	MARITZA HAYDEE
CALDERON GONZALEZ	MAYRA VIRGINIA
CALDERON GONZALEZ	VALERIA DONATI
CALDERON GONZALEZ	YASMINE ROXVENI
CALDERON GUERRA	KARINA JANETH
CALDERON GUERRERO	EDIN DE JESUS
CALDERON GUERRERO	RICARDO ALBERTO
CALDERON GUTIERREZ	YENY ESMERALDA
CALDERON HERNANDEZ	CARLA VIRINIA
CALDERON HERNANDEZ	HUGO ADIEL
CALDERON HERNANDEZ	MAENZA ONEIDA
CALDERON HERNANDEZ	RAUL ERNESTO
CALDERON JEREZ	YURI MIGUEL
CALDERON LIMA	ELEAZAR JUDA SETH
CALDERON LIMA	NORMA ASTRID LEVY
CALDERON LOPEZ	JOSE GUILLERMO
CALDERON LOPEZ	RAFAEL EDGARDO
CALDERON LOPEZ	ROBERTO ENRIQUE
CALDERON LOPEZ	SUSAN ENEIDA
CALDERON LUNA	MARIO EDGARDO
CALDERON MANZANO	RAUL
CALDERON MARTINEZ	JOSE ANTONIO
CALDERON MARTINEZ	WALTER ARMANDO
CALDERON MEJIA	JULIA INGRID ABIGAIL
CALDERON MENDEZ	DANIVERI ELIZABETH
CALDERON MOLINA	FLOR DE MARIA
CALDERON MOLINA	WILLIAM EFRAIN
CALDERON MONCHEZ	CARLOS HUMBERTO
CALDERON MORALES	ANA GLADYS
CALDERON MORALES	SATURNINO CESAR
CALDERON MORAN	LUIS ALCIDES
CALDERON MORENO	CHRISTIAN JONATHAN
CALDERON NAVARRETE	KAREN ELIZABETH
CALDERON NIETO	RENNE
CALDERON NUÑEZ	OSCAR EDGARDO
CALDERON PEÑA	NELSON ADALBERTO
CALDERON PERAZA	LUCIA FILOMENA
CALDERON PERAZA	MIRNA SOCORRO
CALDERON PERAZA	VERONICA ASTRID

APellidos	Nombres
CALDERON PINEDA	JHONNI MELVIN
CALDERON QUINTANILLA	JHON TONY
CALDERON RAMIREZ	JORGE SALVADOR
CALDERON REPREZA	JOSE ALEX
CALDERON RIVAS	KARLENA MICHELLE
CALDERON RIVERA	JABIER
CALDERON RIVERA	RODOLFO ANTONIO
CALDERON RUBIO	JOSE ANTONIO
CALDERON SANCHEZ	CESAR ARMANDO
CALDERON SANCHEZ	SILVIA SANDRA
CALDERON SERRANO	SAMUEL ELISEO
CALDERON SIERRA	FREDY MAURICIO
CALDERON URQUIZA	MARTHA ODALIS
CALDERON VANEGAS	MAURICIO ALEXI
CALDERON VENTURA	LIDIA ELENA
CALDERON VILLEDA	JOSE RAFAEL
CALDERON ZACAPA	LINA MARIA
CALDERON ZELAYA	XIOMARA BEATRIZ
CALERO AGUILAR	GRACIA MARIA
CALERO ANGEL	KARLA LIZETTE
CALERO ANGEL	MIGUEL ANGEL
CALERO CHAVEZ	EVELYN YESENIA
CALERO RODRIGUEZ	REYNA CANDELARIA
CALERO SANTOS	CLAUDIA LISSETTE
CALITO PORTILLO	JENNIFFER MALISSA
CALIX DE PALENCIA	LILIAN MABEL
CALIX FUNES	ANA RUTH
CALIX ORTEZ	JOSE ROBERTO
CALLEJAS	ALFREDO
CALLEJAS ALVARADO	JOSEFIN ELIZABETH
CALLEJAS CALLEJAS	JOSE ALVARO
CALLEJAS DE PINEDA	DINORA BEATRIZ
CALLEJAS GUEVARA	JOSE ISRAEL
CALLEJAS HERNANDEZ	MIRNA ELIZABETH
CALLEJAS LEIVA	BLANCA AZUCENA
CALLEJAS MADRID	JOSE ELI
CALLEJAS QUINTEROS	JOSE ELMER
CALLEJAS RUANO	MIRNA GLADIS
CALLEJAS SANDOVAL	JOSE ALFREDO
CALLEJAS TENORIO	DAMARIS ANDREA
CALLEJAS VELASCO	MARIA MELIDA DEL CARMEN
CALLES	MIRIAN DEL CARMEN
CALLES AGUILAR	RICARDO ANTONIO
CALLES BLANCO	JENNY XOCHIL
CALLES CERON	JOSE ROBERTO
CALLES ESQUIVEL	ANA MIRIAM
CALLES LOPEZ	ELSY ELIZABETH
CALLES MARAVILLA	JOSE FERNANDO
CALLES RAMOS	JOSE OSCAR
CALLES RAUDA	ARELY DEL CARMEN
CALVO CAMINOS	MARCO JAVIER
CAMACHO MONTOYA	MARIO ENRIQUE
CAMACHO VALLE	ENA JUDITH
CAMBARA DE BOLANOS	LIZETT
CAMBARA ESCALANTE	MIGUEL ARMANDO
CAMBARA GRANADOS	RICARDO ALFREDO
CAMPO TECUN	LUIS ENRIQUE
CAMPOS	ARNOLDO ALFREDO
CAMPOS	GRISELDA ISABEL
CAMPOS	JORGE EFRAIN
CAMPOS	LUIS DAGOBERTO
CAMPOS	MAURO FERMEYS
CAMPOS	ROBERTO MARCIAL
CAMPOS AGUIRRE	CARLOS ADOLFO
CAMPOS AGUIRRE	GLORIA DEL CARMEN
CAMPOS ALFARO	ARQUIMIDES
CAMPOS ARDON	DENIS ALBERTO
CAMPOS ARDON	IRIS MARCELA
CAMPOS ASCENCIO	ROBERTO EMANUEL
CAMPOS AVALOS	YAZMIN ELIZABETH
CAMPOS AYALA	DOUGLAS YUDISE
CAMPOS AYALA	NELSON RENATO
CAMPOS BERNAL	JUAN MIGUEL
CAMPOS CALLEJAS	PATRICIA ESMERALDA
CAMPOS CAMPOS	RODRIGO ERNESTO
CAMPOS CASTRO	REINA ISABEL
CAMPOS CEVALLOS	SILVIA MARIA BEATRIZ

APellidos	Nombres
CAMPOS CHAVEZ	EVER ANTONIO
CAMPOS CHAVEZ	INGRID MARISOL
CAMPOS CHAVEZ	LUIS ALEXANDER
CAMPOS CLAROS	JORGE ANTONIO
CAMPOS COELLO	JORGE EFRAIN
CAMPOS CORDOVA	DAVID EMMANUEL
CAMPOS COREAS	ALEX EDUARDO
CAMPOS CORENA	MIRIAM LISSETTE
CAMPOS CORTEZ	FABIO ALBERTO
CAMPOS CRESPIN	OBED NATHAN
CAMPOS CRESPO	ELMER DAVID
CAMPOS CRESPO	SIGFREDO ALCIDES
CAMPOS CRUZ	EVERGREEN BISSET
CAMPOS DE GUEVARA	RAQUEL ALTAGRACIA
CAMPOS DE LOPEZ	ANA BESSY
CAMPOS DE MARTINEZ	ROSA EVELYN
CAMPOS DE REYES	MARIA LUCILA
CAMPOS DE TORRES	VILMA ELIZABETH
CAMPOS DE VELASQUEZ	EUGENIA MARICELA
CAMPOS DELGADO	KARLA ELIZABETH
CAMPOS DIAZ	HENRY JACOBO
CAMPOS DIAZ	MARIA CRISTINA
CAMPOS ESCALANTE	NELSON EDGARDO
CAMPOS ESCOBAR	CARMEN ELENA
CAMPOS ESCOBAR	DINORA DEL CARMEN
CAMPOS ESPINOZA	JONY ALEXANDER
CAMPOS FERRERA	PEDRO ANTONIO
CAMPOS FLORES	GUSTAVO ADOLFO
CAMPOS FLORES	MARITZA ESTER
CAMPOS FUNES	EDUARDO JOSE
CAMPOS GARAY	KARINA MILADIS
CAMPOS GARCIA	ANA ARACELI
CAMPOS GARCIA	JUAN PABLO
CAMPOS GARCIA	OSCAR ANTONIO
CAMPOS GARCIA	RAUL ALEJANDRO
CAMPOS GOMEZ	BLANCA MARICELA
CAMPOS GONZALEZ	JOSE ROBERTO
CAMPOS GONZALEZ	JULIO ERNESTO
CAMPOS GRANADOS	BESSY MARIA
CAMPOS HERNANDEZ	ANA JOSSELINE
CAMPOS HERNANDEZ	CARLOS MARIO
CAMPOS HERNANDEZ	FREDY ALEXANDER
CAMPOS HERNANDEZ	MAURICIO ULISES
CAMPOS HERRERA	CLAUDIA PATRICIA
CAMPOS LOPEZ	JESUS ALFREDO
CAMPOS LOZANO	ENRIQUE ALBERTO
CAMPOS MARIN	JORGE ANTONIO
CAMPOS MARTINEZ	CARLOS
CAMPOS MARTINEZ	JUAN ALBERTO
CAMPOS MARTINEZ	ORLANDO ARGELIO
CAMPOS MENDEZ	DENNYS GUILLERMO
CAMPOS MENJIVAR	CARMEN YOLANDA
CAMPOS MONTOYA	JUAN HUMBERTO
CAMPOS ORELLANA	JOSE ALBERTO
CAMPOS ORELLANA	TONY EDWIN
CAMPOS PALACIOS	EDER ENOTT
CAMPOS PARADA	ANA ELIZABETH
CAMPOS PAZ	LISANDRO BENEDICTO
CAMPOS PEÑA	EDWIN JOEL
CAMPOS PEÑA	JACQUELINE NOEMI
CAMPOS PEÑA	MARITZA YANETH
CAMPOS PEÑA	WALTER GIOVANNI
CAMPOS PEREZ	JAIME MAURICIO
CAMPOS PORTILLO	ANA LUCIA
CAMPOS PORTILLO	RAUL BALTASAR
CAMPOS RAFAEL	NICOLAS
CAMPOS RAMIREZ	HILDA CRISTINA
CAMPOS RAMOS	DANIEL RAFAEL
CAMPOS REYES	CECILIA GUADALUPE
CAMPOS RIVERA	CARLOS RUBEN
CAMPOS RIVERA	KARLA ELIZABETH
CAMPOS RIVERA	NOEL GILBERTO
CAMPOS ROMERO	KARLA RUBI
CAMPOS ROSALES	TOMAS ERASMO
CAMPOS SANCHEZ	LUIS MARIO
CAMPOS SEVILLANO	JULIO CESAR
CAMPOS SOLORIZANO	ALVARO HENRY

APellidos	Nombres
CAMPOS VASQUEZ	ANA SILVANA
CAMPOS VASQUEZ	DOUGLAS GEOVANNY
CAMPOS VASQUEZ	WILLIAM VLADIMIR
CAMPOS VIDES	JOSE MIGUEL
CAMPOS ZELAYA	CARLOS DE JESUS
CAMPOS ZELAYA	FIDEL ABEL EDUARDO
CANALES	PEDRO ANTONIO
CANALES	SALOMON ERNESTO
CANALES ARGUETA	ESAU ALBERTO
CANALES BENITEZ	GRISelda MARITHZA
CANALES CANDELARIO	ANA ISABEL
CANALES CHAVEZ	ROGELIO ANTONIO
CANALES CISCO	OSCAR ANTONIO
CANALES DE SORTO	SOFA ANTONIA
CANALES FLORES	DARWIN CRISTOBAL
CANALES GIRON	EDUARDO ISABEL
CANALES GRANADOS	YANIRA RAQUEL
CANALES HERRERA	RICARDO
CANALES LAZO	VICTOR MANUEL
CANALES MENA	JOSE MIGUEL
CANALES MENENDEZ	MARISOL
CANALES MENENDEZ DE COBAR	ELIZABETH
CANALES PARADA	ANA IRIS
CANALES QUINTANILLA	ALVARO
CANALES RIVERA DE GONZALEZ	VILMA ELIZABETH
CANALES ROMERO	DORIS ROXANA
CANALES ROMERO	EDWARDS INOCENTE
CANALES SORTO	ANDRES ALEXANDER
CANALES TEJADA	MANUEL ARTURO
CANALES VENTURA	ANGELA LUZ
CANANA IGLESIAS	CESAR OVIDIO
CANDEL MOLINA	CARLOS EMILIO
CANDRAY ALVARADO	JOSE ANTONIO
CANDRAY CERON	JORGE ALBERTO
CANDRAY MARTINEZ	ANA MARISOL
CANDRAY MARTINEZ	KATIA VERONICA
CANDRAY MEDINA	HECTOR ORLANDO
CANDRAY PEREZ	RAFAEL ANTONIO
CANDRAY QUINTANILLA	ARI ANA GUADALUPE
CANDRAY SANDOVAL	DUNIA MIRENA
CANDRAY ZELAYA	SILVIA YESENIA
CANESSA PEREZ	MELVIN ADILTON
CANIZALEZ BONILLA	FELIX JULIO ALEXANDER
CANIZALES MATA	JOSE ALEXIS
CANIZALES ORTIZ	JOSE LUIS
CANIZALES RIVAS	GILBERTO
CANIZALES ROMERO	JOSE ANTONIO
CANIZALEZ	LUIS EDUARDO
CANIZALEZ GARCIA	JULIO CESAR
CANIZALEZ GARCIA	OSCAR ARNOLDO
CANIZALEZ HERNANDEZ	CARMEN YESENIA
CANIZALEZ MEJIA	INGRID ELIZABETH
CANIZALEZ MEJIA	MELISSA LISSETH
CANIZALEZ MENDOZA	CARLOS ALBERTO
CANIZALEZ MORAN	CARLOS ARMANDO
CANIZALEZ QUEZADA	OSCAR ALEXIS
CANIZALEZ RETANA	CINDY TATIANA
CANJURA BARRERA	GERMAN
CANJURA GUILLEN	CARLOS MAURICIO
CANJURA PINTO	MIGUEL ERNESTO
CANJURA RAMOS	ANA MARCELA
CANJURA RAMOS	JOSE ADALBERTO
CANJURA RIVERA	CINDY LISSETTE
CANJURA SERRANO	MAYRA RAQUEL
CANJURA VELASQUEZ	GILBERTO
CANJURA ZELAYA	OSCAR GILBERTO
CANO	JORGE MIGUEL
CANO CRUZ	ISIS KLAREM
CANO CRUZ	MIRNA ELENA
CANO DE CHICAS	SILMA YESENIA
CANO GUTIERREZ	SALVADOR
CANSINOS VILLALOBOS	FRANCISCO GUILLERMO
CANTARERO MACHADO	DELMY ESPERANZA
CANTIZANO VENTURA	ALESSANDRA MARIA
CANTON GARCIA	OSCAR ARMANDO
CANTOR CASTILLO	OSCAR MAURICIO
CAÑADA ALVAREZ	ELSA DOLORES

APELLIDOS	NOMBRES
CAÑADA MARTINEZ	GUILLERMO ANTONIO
CAÑADA NUILA	EDUARDO ELIAS
CAÑADAS FLORES	JAVIER ALEJANDRO
CAÑAS	HUGO DANIEL
CAÑAS	MARIO ERNESTO
CAÑAS ALEMAN	ADOLFO RODRIGO
CAÑAS ALVAREZ	FERMAN ALDUBI
CAÑAS ALVAREZ	SINDY VANESSA
CAÑAS AYALA	MARINA GUADALUPE
CAÑAS CAMPOS	LILIANA MARIA
CAÑAS CAÑAS	ZENIA MARLIN
CAÑAS CHAVEZ	BARTOLA ESTHER
CAÑAS COMAYAGUA	JUAN JOSE
CAÑAS CRUZ	PEDRO JOSE
CAÑAS CUBIAS	ORLANDO RAFAEL
CAÑAS ORTEGA	FATIMA GUADALUPE
CAÑAS DE GARAY	CECILIA YANETH
CAÑAS DOMINGUEZ	JAIME ANASTACIO
CAÑAS GARCIA	CYNTHIA MELISSA EMILIA
CAÑAS GARCIA	MARTA ESTELA
CAÑAS GOMEZ	JULIO HECTOR
CAÑAS GONZALEZ	BRENDA NAZARETH
CAÑAS GONZALEZ	SILVIA DINORA
CAÑAS GONZALEZ DE FIGUEROA	JULIA ISABEL
CAÑAS GUANDIQUE	LIDIA MARICELA
CAÑAS HERNANDEZ	CESAR AUGUSTO
CAÑAS KURZ	JOSE MANUEL
CAÑAS MARAVILLA	LILIANA GUADALUPE
CAÑAS MEZQUITA	JULIO CESAR
CAÑAS MOLINA	OSCAR AUGUSTO
CAÑAS PORTILLO	BLANCA ELIZABETH
CAÑAS PORTILLO	VICTOR GUILLERMO
CAÑAS SARAVIA	AMANDA ROSIBEL
CAÑAS ZAVALA	JOSE HERNAN
CAÑENGUEZ AGUILAR	OSCAR ALBERTO
CAÑENGUEZ CHAVEZ	HERMES WIGBERTO
CAÑENGUEZ DE PALACIOS	MARTA ESTELA
CAÑENGUEZ DIAZ	MARIA DEL CARMEN
CAÑENGUEZ LINARES	CARLOS ENRIQUE
CAÑENGUEZ MONTANO	SAUL
CAÑENGUEZ PANIA	VANESA YASMIN
CAÑENGUEZ RIVAS	EVELYN RUTH
CARABANTES DE CORTEZ	MIRIAN ELOISA
CARABANTES MOLINA	MARIA MIRNA
CARABANTES PEREZ	CARLOS ALBERTO
CARBAJAL ALVARADO	BESSI GRACIELA
CARBAJAL AMAYA	MIRLA GUADALUPE
CARBAJAL BLANCO	OVIDIO ARISTIDES
CARBAJAL DE MONTERROSA	LUZ MARIA
CARBAJAL HERNANDEZ	FLOR DE MARIA
CARBAJAL TORRES	MARIA DEL CARMEN
CARBAJAL VASQUEZ	ISRAEL
CARBALLO	BAYRON ALBERTO
CARBALLO	ROMAN
CARBALLO ALVAREZ	ROMULO
CARBALLO AYALA	KATIA MARIA
CARBALLO CORVERA	ALAN JOSUE
CARBALLO DE RAMOS	MORENA GUADALUPE
CARBALLO DE VALDEZ	BLANCA LILY
CARBALLO FONTANALS	MARIA TERESA
CARBALLO HERRARTE	CARLOS TIMOTEO
CARBALLO LOPEZ	MILAGRO DEL CARMEN
CARBALLO MEJIA	RAYMUNDO ALIRIO
CARBALLO MONTOYA	FLOR DE MARIA
CARBALLO RAMOS	CARLOS IVAN
CARBALLO RIVAS	CARLOS ALBERTO
CARBALLO SANDOVAL	NOE ERNESTO
CARBALLO ZELAYA	CLAUDIA MARIA
CARBONERO TOBAR	JORGE ANTONIO
CARCAMO	RENE EDUARDO
CARCAMO BERMUDEZ	RENE ALFREDO
CARCAMO CABRERA	JULIA ANGELICA
CARCAMO CHI	JOSE EDGARDO
CARCAMO COLOCHO	PATRICIA
CARCAMO COPLAND	JUAN CARLOS
CARCAMO GONZALEZ	VICTOR MANUEL
CARCAMO HERNANDEZ	DAVID HUMBERTO

APELLIDOS	NOMBRES
CARCAMO HERNANDEZ	MIGUEL ALFONSO
CARCAMO IRAHETA	MIGUEL ANGEL
CARCAMO JIMENEZ	GUISELA JACKCILIANY
CARCAMO MANCIA	FRANKY MARCELL
CARCAMO MARTINEZ	MARIA AMERICA
CARCAMO MENDOZA	WILLIAM ALBERTO
CARCAMO MONTES	ROBERTO ERNESTO
CARCAMO ORELLANA	KARLA VANESSA
CARCAMO PERLA	RENE GUSTAVO
CARCAMO QUINTANA	JORGE ALBERTO
CARCAMO SALAZAR	IRIS ZULEYMA
CARCAMO VEGA	JOSE ANIBAL
CARCAMO VELASQUEZ	JAIME ROBERTO
CARDENAS CARDENAS	JOAQUIN EDUARDO
CARDENAS HERRERA	INGRID GERALDINA
CARDENAS MARTINEZ	JOAQUIN AMILCAR
CARDONA	RUTH EUGENIA
CARDONA ALVARADO	GLADYS MARIA
CARDONA ALVARADO	RONALD GIOVANNI
CARDONA AMAYA	IVETTE ELENA
CARDONA ARIAS	JUAN MIGUEL
CARDONA CAMPOS	EDUARDO JOSE
CARDONA CAMPOS	SONIA CAROLINA
CARDONA DE CABRERA	WENDY MIRTALA
CARDONA ESCOBAR	MORENA GUADALUPE
CARDONA ESPINOZA	FATIMA REBECA
CARDONA FERNANDEZ	PATRICIA CECILIA
CARDONA GUEVARA	JOSE ELEAZAR
CARDONA JIMENEZ	JUAN GILBERTO
CARDONA MONTERROSA	MARCELA MARINA
CARDONA REINOSA	OSCAR ULISES
CARDONA VASQUEZ	RAUL ARNOLDO
CARDOZA	ANDREA NOHEMY
CARDOZA AYALA	MIGUEL ANGEL
CARDOZA CALLES	KAREN ALEXANDRA
CARDOZA CANTARERO	WENDY TRINIDAD
CARDOZA HERNANDEZ	JOSE MAURICIO
CARDOZA MENJIVAR	GLENDA MARISOL
CARDOZA MERINO	FLOR LORENA
CARDOZA PERAZA	NUBIA CRISTINA
CARDOZA RAMIREZ	DOUGLAS EMILIO
CARDOZA RECINOS	MARIO STEVE
CARDOZA RIVERA	ABELINA
CARDOZA RODRIGUEZ	JUDITH ELENA
CARIAS	JOSE CARLOS
CARIAS ALVARENGA DE DIAZ	GLENDA LARISSA
CARIAS AVILES	BERNICE
CARIAS GUERRA	IRMA ELENA
CARIAS PALACIOS	ROLANDO
CARIAS PEÑA	ROSA ALEJANDRINA
CARIAS RAMOS	RODOLFO ALBERTO
CARLOS CASHPAL	JUAN PABLO
CARMONA	JESUS OVIDIO
CARMONA LOVATO	CARLOS ROBERTO
CARPIO ALARCON	NINNETH CECILIA
CARPIO AVILES	GLORIA ANGELINA
CARPIO CALDERON	CESAR EDUARDO
CARPIO CORTEZ	ADAN ANTONIO
CARPIO PEREZ	JOSE MAURICIO
CARPIO SANDOVAL	LOURDES YANIRA
CARPIO VASQUEZ	EDGAR ABRAHAM
CARRANZA	JOSE REINERIO
CARRANZA	OSCAR MAURICIO
CARRANZA AGUILERA	MIGUEL ANGEL
CARRANZA AGUIRRE	FERNANDO ANTONIO
CARRANZA ALVARADO	DELMY ERNESTINA
CARRANZA ANDRADE	SILVIA YANETH
CARRANZA APARICIO	RODRIGO RAFAEL
CARRANZA ARCE	MANUEL ANTONIO
CARRANZA ASCENCIO	FLOR DE MARIA
CARRANZA AYALA	WENDY ALEJANDRINA
CARRANZA BARILLAS	MARITZA CORINA
CARRANZA BARRIENTOS	MARICELA
CARRANZA CONTRERAS	BEATRIZ EUGENIA
CARRANZA DE AREVALO	EVELYN DOLORES
CARRANZA DE GUERRA	KARLA MARINA
CARRANZA DE NAVARRO	ADA MARLENE

APELLIDOS	NOMBRES
CARRANZA DE NAVARRO	TANIA BEATRIZ
CARRANZA DE TORRES	ANA GLADYS
CARRANZA FUENTES	DANILO ERNESTO
CARRANZA GALAN	MARIO ALFONSO
CARRANZA GONZALEZ	HENRY BLADIMIR
CARRANZA HERNANDEZ	DINA MARIEL
CARRANZA JIMENEZ	MERARI EUNICE
CARRANZA LEONES	RODNY GODOFREDO
CARRANZA MARTINEZ	CLAUDIA MARISELA
CARRANZA MARTINEZ	JOSE ERNESTO
CARRANZA MARTINEZ	KAREN AZUCENA
CARRANZA MENDEZ	JOSE DOUGLAS
CARRANZA MUÑOZ	IDALIA DEL CARMEN
CARRANZA OLIVO	LYDIA ELIZABETH
CARRANZA ORTIZ	ROBERTO DANIEL
CARRANZA PEREZ	FRANCISCO EMILIO
CARRANZA PORTILLO	ANA YANIRA
CARRANZA PORTILLO	EDNA MARIBEL
CARRANZA POSADA	JÓSE SAUL
CARRANZA POSADA	OSCAR GEOFREDO
CARRANZA RIVAS	EVELYN ROXANA
CARRANZA RIVAS	MAURICIO
CARRANZA RIVERA	DAYSY ELIZABETH
CARRANZA RODRIGUEZ	RUTH SONALY
CARRANZA SACA	EVA MARGARITA
CARRANZA SACA	ROBERTO CARLOS
CARRANZA SERRANO	RAFAEL
CARRANZA TEJADA	RENE BELISARIO
CARRANZA VASQUEZ	OSCAR DAVID
CARRANZA VELADO	LUIS MOISES
CARRASCO GUZMAN	HERNAN EMILIO
CARREÑO NERIO	REMBERTO ANTONIO
CARRILLO	ESLI NOE
CARRILLO	HERNAN WILFREDO
CARRILLO ALVARADO	WILLIAM ERNESTO
CARRILLO BELTRAN	EUNICE CLARIBEL
CARRILLO CARBALLO	EDSON CESAR
CARRILLO CARBALLO	HUGO MAURICIO
CARRILLO CARRILLO	ADILIO ANTONIO
CARRILLO CASTILLO	ROLANDO MAURICIO
CARRILLO CORLETO	HUGO ROBERTO
CARRILLO ESCOBAR	JUAN ALFREDO
CARRILLO FUNES	ROGER SAUL
CARRILLO GARCIA	GILMA ARACELY
CARRILLO GUZMAN	NURIA MAYBEL
CARRILLO IRAHETA	ROLANDO MAURICIO
CARRILLO LOPEZ	SANDRA CAROLINA
CARRILLO PALACIOS	JORGE ALBERTO
CARRILLO PAYES	SAMUEL EDGARDO
CARRILLO PONCE	MIRIAN DEL CARMEN
CARRILLO PONCE	OSCAR MAURICIO
CARRILLO PORTILLO	HECTOR JOSUE
CARRILLO PORTILLO	SILVIA LORENA
CARRILLO RODRIGUEZ	ANA TERESA
CARRILLO ROMERO	RAUL ERNESTO
CARRILLO SANDOVAL	JORGE BERNARDO
CARRILLO SURIANO	GUADALUPE DEL MILAGRO
CARRILLO VALENCIA	FLOR ELENA
CARRILLO VASQUEZ	SAMUEL
CARRILLOS OLIVA	JOSEFA ELIZABETH
CARTAGENA	JOSE ANTONIO
CARTAGENA ABARCA	REMEDIOS VILMA MARGARITA
CARTAGENA ACOSTA	CORALIA IVETH
CARTAGENA CORTEZ	EDWIN ARTURO
CARTAGENA DE CASTELLANOS	BLANCA ROSA
CARTAGENA DE COCA	CINDY ELIZABETH
CARTAGENA FERMAN	DORIS BEATRIZ
CARTAGENA IRAHETA	ARCADIO GERARDO ANTONIO
CARTAGENA RECINOS DE RUBIO	SILVIA DEL CARMEN
CASAMALHUAPA ALAS	ROSEMBERG
CASARES LOPEZ	WALTER FERNANDO
CASCO ELIZABETH	HORACIO
CASCO LOPEZ	BLANCA MARISOL
CASCO RIVAS	YESSSENIA DEL CARMEN
CASCO RIVERA	JOSE ERNESTO
CASOVERDE ALVAREZ	RAFAEL HUMBERTO
CASOVERDE DE AGUILAR	MIRNA ELIZABETH

APellidos	Nombres
CASOVERDE DIAZ	CARLOS ROBERTO
CASOVERDE MENENDEZ	ISRAEL ANTONIO
CASSIO MANCIA	MARIO ERNESTO
CASTAÑEDA	IRIS AIDA
CASTANEDA	RICARDO GUILLERMO
CASTANEDA	YESENIA DEL CARMEN
CASTANEDA ALVAREZ	BORIS ALEXIS
CASTANEDA ALVAREZ	JUAN FRANCISCO
CASTANEDA ARAUZ	WALTER ANTONIO
CASTANEDA ARRIOLA	SANDRA ELIZABETH
CASTANEDA CASTRO	GLORIA MARIA
CASTANEDA CERON	GABRIELAMARIA LISSETH
CASTANEDA DE ALVAREZ	MIRNA RUTH
CASTANEDA DE ORELLANA	CLAUDIA ROXANA
CASTANEDA ESCALANTE	JOSE DANIEL
CASTANEDA ESPINOZA	CESAR EDGARDO
CASTANEDA FURQUIM	NATHALIE VANESSA
CASTANEDA GUEVARA	JOSE ERNESTO
CASTANEDA GUIROLA	LILIAN ESPERANZA
CASTANEDA INFANTOZZI	GIOVANNI LUIGI ROBERTO
CASTANEDA LUCERO	LUIS RAFAEL
CASTANEDA MENDEZ	MARIA ELENA
CASTANEDA NERIO	ANA CRISTINA
CASTANEDA ORELLANA	MARIO ERNESTO
CASTANEDA PARADA	AIDA
CASTANEDA PIMENTEL	MIRNA JEANETH
CASTANEDA PUENTE	JORGE ANTONIO
CASTANEDA ROMERO	CECILIA ELIZABETH
CASTANEDA SALINAS	KAREN EVANGELINA
CASTANEDA SOTO	JOSE NESTOR MAURICIO
CASTANEDA VALENCIA	ANA GLORIA
CASTANEDA VALENCIA	MARIO
CASTANEDA VILLANUEVA	FERMINA ELIZABETH
CASTAÑEDA	KELLY DAVID
CASTAÑEDA CISNEROS	MARIA JOSE
CASTAÑEDA DE ORELLANA	MERCEDES GUADALUPE
CASTAÑEDA TURCIOS	LILIAN GABRIELA
CASTELLANOS APARICIO	GABRIELA MARIA
CASTELLANOS AQUINO	JOSE ISRAEL
CASTELLANOS AREVALO	AURORA JEANETH
CASTELLANOS CALDERON	JAIME ERNESTO
CASTELLANOS CALDERON	OSCAR ENRIQUE
CASTELLANOS CHAVEZ	JIMY HERBERTH
CASTELLANOS CLAROS	GUILLERMO JOSE
CASTELLANOS DE PEREZ	MARIA ISABEL
CASTELLANOS ESTEVEZ	JAIME DAVID
CASTELLANOS GONZALEZ	OSCAR NARCISO
CASTELLANOS HERNANDEZ	JOSE WLADIMIR
CASTELLANOS MIRANDA	DOUGLAS ANSELMO
CASTELLANOS QUEZADA	RINA ELENA
CASTELLANOS ROMERO	NELSON MAURICIO
CASTELLANOS SANCHEZ	DAVID ERNESTO
CASTELLANOS SCHURMANN	PAUL ANDRE
CASTELLON	CARLOS
CASTELLON CHEVEZ	CESAR HUMBERTO
CASTELLON CRUZ	DINA ALHELY
CASTELLON H.	CARLOS
CASTELLON MUÑOZ	FREDYS ALEXANDER
CASTELLON MURCIA	FRANCISCA HORTENCIA
CASTELLON MURCIA	JUAN CARLOS
CASTELLON ORTEGA	THELMA ELIZABETH
CASTELLON ZELAYA	XIOMARA YAMILETH
CASTILLO	CAROLA VERALICE
CASTILLO	FRANCISCA CORALIA
CASTILLO	GILBERTO LEONEL
CASTILLO	JAIME ANTONIO
CASTILLO	JORGE IVAN
CASTILLO	JOSE FABIO
CASTILLO	WILLIAM EDGARDO
CASTILLO ABREGO	YENCI CAROLINA
CASTILLO AGUILAR	JOSE MANUEL
CASTILLO AGUIRRE	DAYSY MARIA
CASTILLO AMAYA	LIDIA PATRICIA
CASTILLO ARGUETA	EVER MIGDONIO
CASTILLO ARTIGA	MARIA ISABEL
CASTILLO AVILA	FATIMA GUADALUPE
CASTILLO BLANCO	JOSE WILSON

APellidos	NOMBRES
CASTILLO CALLES	SANDRA ELIZABETH
CASTILLO CALLES	SUSANA YAMILETH
CASTILLO CAMPOS	JIMMY ROBERT
CASTILLO CAMPOS	PATRICIA MARGARITA
CASTILLO CANTON	JOSE DAVID
CASTILLO CARRILLO	EDUARDO JOSE
CASTILLO CASTILLO	DORIS DEYSI
CASTILLO CASTILLO	MARIA ARMIDA
CASTILLO CONTRERAS	EDUARDO
CASTILLO CORLETO	ADRIANA MARIA
CASTILLO DE AREVALO	VALERIE COSTANZA
CASTILLO DE CASTELLANOS	ANA GUADALUPE
CASTILLO DE FUENTES	ROSA ANAVELINDA
CASTILLO DE GALEAS	MARIA MERCEDES
CASTILLO DE GUEVARA	CLAUDIA MARIA
CASTILLO DE TOLENTINO	SILVIA ELIZABETH
CASTILLO DE VARGAS	MARTA ALICIA
CASTILLO DEL CASTILLO	EMILIA MARTINNE
CASTILLO DEL CID	MARIELA EMPERATRIZ
CASTILLO DIAZ	MAXIMILIANO ANTONIO
CASTILLO FIGUEROA	EDUARDO ERNESTO
CASTILLO FLORES	ISSA MARGARITA
CASTILLO FLORES	SILVANA MABEL
CASTILLO FUNES	SALVADOR EDUARDO
CASTILLO GONZALEZ	LETICIA YESENIA
CASTILLO GUEVARA	CESAR AUGUSTO
CASTILLO GUTIERREZ	JORGE ALFREDO
CASTILLO HERNANDEZ	CARLOS RENE
CASTILLO HERNANDEZ	JEFFERSSON STANLEY
CASTILLO INESTROZA	ARACELY ANTONIA
CASTILLO IRAHETA	MARCELA STEPHANY
CASTILLO JIMENEZ	MARTHA ISABEL
CASTILLO LEMUS	BRENDA ROXANA
CASTILLO LEMUS	JOSE ROBERTO
CASTILLO LOPEZ	IRVIN ANTONIO
CASTILLO LOPEZ	JORGE ALBERTO
CASTILLO LOPEZ	MAURICIO ORLANDO
CASTILLO MACHUCA	HALMAR DEIBY
CASTILLO MARTINEZ	JOSE EFRAIN
CASTILLO MARTINEZ	MOISES JONATAN
CASTILLO MARTINEZ	WALTHER JHONATAN
CASTILLO MONROY	CESAR AUGUSTO
CASTILLO OLIVA	ANA RAQUEL
CASTILLO ORTIZ	ROSA ELBA GUADALUPE
CASTILLO PACHECO	ROBERTO ANTONIO
CASTILLO PADILLA	FERNANDO CESAR
CASTILLO PADILLA	MARIA FERNANDA
CASTILLO PANAMEÑO	ISMAEL
CASTILLO PANAMEÑO	RENE MAURICIO
CASTILLO PEÑA	AIDA DEL CARMEN
CASTILLO PORTILLO	JOSE RENE
CASTILLO QUINTANILLA	JOSE ROBERTO
CASTILLO QUINTANILLA	MANUEL DE JESUS
CASTILLO RAMIREZ	CESAR ALEXANDER
CASTILLO RAMIREZ	GUILLERMO DE JESUS
CASTILLO RAMIREZ	JOSE ANTONIO
CASTILLO RAMIREZ	NELSON ANTONIO
CASTILLO RAMON	EVER FRANCISCO
CASTILLO RECIOS	ALBA AMERICA
CASTILLO RIVERA	DEISY GUADALUPE
CASTILLO ROBLES	ALONSO
CASTILLO RODRIGUEZ	ELIAS BENJAMIN
CASTILLO ROSCALA	FARID GALILEO AARON
CASTILLO SANCHEZ	CARLOS ANTONIO
CASTILLO SANCHEZ	KARLA VANESSA
CASTILLO SANTOS	JUANA DEL MILAGRO
CASTILLO SEGURA	JUAN CARLOS
CASTILLO URQUILLA	ESMERALDA ELIZABETH
CASTILLO VALLADARES	LAURA
CASTILLO VEGA	ANA CAROLINA
CASTILLO VILLEGAS	DORA ALICIA
CASTILLO ZAVALA	LUIS ALFREDO
CASTRILLO HIDALGO	RICARDO ERNESTO
CASTRO	ALBA ANDREA
CASTRO	CONAN TONATHIU
CASTRO	JOSE JAIME
CASTRO	JOSE LEOSICK

APELLIDOS	NOMBRES
CASTRO	MAURICIO ORLANDO
CASTRO	NELSON JEOVANNY
CASTRO	RODOLFO ANTONIO
CASTRO AGUILAR	ABEL ALONSO
CASTRO AGUILAR	ZOILA ESPERANZA
CASTRO AGUILERA	BEATRIZ EUGENIA
CASTRO ALFARO	SILVIA MARLENE
CASTRO AMAYA	ROSA ELENA DEL CARMEN
CASTRO AREVALO	EDWIN DONALT
CASTRO ARGUETA	JOSE MARTIN
CASTRO AVILES	AENNE MARGARETH
CASTRO AYALA	BLANCA LESLY
CASTRO BARRERA	ALEXI
CASTRO BENITEZ	NELSON ARISTIDES
CASTRO CARRILLO	GEORGINA LISSETTE
CASTRO CARTAGENA	HUGO
CASTRO CERON	ERIKA JASMIN
CASTRO CHAVEZ	JOSE NAPOLEON
CASTRO CHORRO	GUILLERMO ENRIQUE
CASTRO CORDOVA	KARLA LISSETH
CASTRO CROMEYER	RICARDO BENJAMIN
CASTRO DE ABREGO	SANDRA NOHEMI
CASTRO DE CABRERA	ROXANA ADELA DEL CARMEN
CASTRO DE CALLEJAS	DINA
CASTRO DE CASTRO	VIOLETA MARGARITA MARTA
CASTRO DE CHAVARRIA	ANA ELIZABETH
CASTRO DE FUENTES	LOYDA RAQUEL
CASTRO DE LA O	JULISSA CAROLINA
CASTRO DE LANGENEGGER	ANA MARIA
CASTRO DE LEON	JAVIER
CASTRO DE MENA	VERA LUDMILA
CASTRO DE SORTO	GLORIA ESPERANZA
CASTRO DE VILLALOBOS	ANA GLORIA
CASTRO DIAZ	EVER JOEL
CASTRO DOMINGUEZ	MARTHA JAZMINE
CASTRO FIGUEROA	ELIA ESPERANZA
CASTRO FLORES	KRISSIA BEATRIZ
CASTRO GALDAMEZ	JUAN JOSE
CASTRO GALDAMEZ	NATHALY CRISTINA
CASTRO GALINDO	CARLOS MARIO
CASTRO GARAY	CARLOS ENRIQUE
CASTRO GARCIA	DORIS ELIZABETH
CASTRO GARZA	DENISSE EUGENIA
CASTRO GOMEZ	RAFAEL ANTONIO
CASTRO GONZALEZ	MAURICIO HORACIO
CASTRO GONZALEZ	RAFAEL DAVID
CASTRO GRANADOS	HENRY CRISTIAN
CASTRO GRANADOS	YENDY LISETH
CASTRO GUARDADO	GEMIMA NADEYDA
CASTRO GUEVARA	ATILIO
CASTRO HERNANDEZ	BLANCA GERTRUDIS
CASTRO HERNANDEZ	CARLOS ALFREDO
CASTRO HUEZO	LISSETT ALICIA
CASTRO HUEZO	ROXANA LOURDES
CASTRO IRAHETA	BLANCA ELIZABETH
CASTRO IZQUIERDO	NELSON ANTONIO
CASTRO LAGOS	MANUEL ARMANDO
CASTRO LARIN	GABRIEL
CASTRO LINARES	JORGE ALBERTO
CASTRO LOPEZ	JOAQUIN ANTONIO
CASTRO LOPEZ	KRISSIA NAHIN
CASTRO LOPEZ	MARIA EMILIA
CASTRO LOPEZ	MIRNA LUCILA
CASTRO MAGAÑA	MARIA CECILIA
CASTRO MARAVILLA	GLADIS MARIELA
CASTRO MATA	RUTH LETICIA
CASTRO MAYORGA	EUGENIA MARIA
CASTRO MEJIA	MARVIN MOISES
CASTRO MELENDEZ	JUAN FRANCISCO
CASTRO MENDEZ	MARVIN GEOVANNI
CASTRO MOJICA	RAFAEL ARNOLDO
CASTRO MOLINA	ROBERTO ALEXIS
CASTRO MORALES	JUAN HECTOR
CASTRO MORALES	LUIS FERNANDO
CASTRO MORALES	ROBERTO EDMUNDO
CASTRO OLIVA	MIRNA LISSETTE
CASTRO OLMEDO	CORINA IRELIJA

APELLIDOS	NOMBRES
CASTRO ORDOÑEZ	JOSE DAVID
CASTRO ORELLANA	JOSE LUIS
CASTRO ORELLANA	MARTA AMERICA
CASTRO PACAS	RONNIE VLADIMIR
CASTRO PARADA	MARINA ISABEL
CASTRO PEÑA	JORGE EDGARDO
CASTRO PEREZ	SANDRA JEANETH
CASTRO PINEDA	VERONICA STEFFANY
CASTRO PONCE	PEDRO ANTONIO
CASTRO PUENTE	SILVIA RHINA
CASTRO QUINTANILLA	VICKY MAYDEL
CASTRO QUITERIO	BIANCA MARITZA
CASTRO RAMIREZ	CLAUDIA VERONICA
CASTRO RAMIREZ	EVA YANIRA
CASTRO RAMIREZ	JOSE ALEXIS
CASTRO RAMIREZ	LUIS EDUARDO
CASTRO RAMOS	CESAR ALBERTO
CASTRO RAMOS	RICARDO ANTONIO
CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ	JULIA
CASTRO REGALADO	CARLOS ERNESTO
CASTRO RIVERA	IRIS IVETH
CASTRO RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
CASTRO RODRIGUEZ	JOSE ARNOLDO
CASTRO RODRIGUEZ	JOSE MARIA
CASTRO RODRIGUEZ	JOSE NEFTALI
CASTRO RODRIGUEZ	RAFAEL
CASTRO ROMERO	BENEDICTO
CASTRO ROMERO	JEFRY JOSE
CASTRO ROSALES	JESUS ENRIQUE
CASTRO SALAZAR	PEDRO
CASTRO SANCHEZ	JOSE LUIS
CASTRO SANDOVAL	AIDA JANNET
CASTRO SANDOVAL	KATHYA MARIA
CASTRO SERRANO	RENE DOUGLAS EDGARDO
CASTRO SUAREZ	MONICA ESMERALDA
CASTRO TREJO	NELSON HOMERO
CASTRO VALENCIA	JORGE FRANCISCO
CASTRO VALLE	FRANCISCO ANTONIO
CASTRO VALLE	JORGE ALBERTO
CASTRO VALLE	JORGE ARTURO
CASTRO VAQUERO	LINDA MORENA
CASTRO VIDES	GERBER ANIBAL
CASTRO VIERA	MARCIA VERONICA
CASTRO VILLACORTA	MIRIAN ALCIRA
CASTRO ZELAYA DE AREVALO	MARIA ELIZABETH
CASUN GOMEZ	JUAN ALBERTO
CATACHO CARBALLO	SANDRA PATRICIA
CATIVO RIVAS	CARLOS MARIO
CATIVO SANDOVAL	CARLOS ALFREDO
CATIVO SANDOVAL	MARIO EDGARDO
CATOTA GALAN	DOUGLAS ARMANDO
CAYAX SANTOS	WALTER
CAZUN	JOSE SALVADOR
CAZUN CUELLAR	JOSE SALVADOR
CAZUN MORAN	FRANCISCO ERNESTO
CEA	ERNESTO
CEA FLORES	MARTA HORTENSIA
CEA HERNANDEZ	BRENDA LIZETH
CEA MORALES	MANUEL ALEJANDRO
CEA NERIO	SARA ESTHER
CEA PAYES	MIRIAN MARCELA
CEA RUIZ	JOSE ROBERTO
CEA SANCHEZ	KARLA PATRICIA
CEDILLOS AREVALO	MIGUEL ANGEL
CEDILLOS GALINDO	MIGUEL ANGEL
CEDILLOS HENRIQUEZ	OSCAR ARTURO
CEDILLOS MEMBREÑO	LEONIDAS
CEDILLOS MORENO	TANIA ANA LUISA
CELMA NAJARRO	MARTA IRENE
CENTE GARCIA	EVANY GICELA
CENTE MATAMOROS	GILMA VIOLETA
CENTENO BATRES	SIMEON ARISTIDES
CENTENO CEA	JOSE ARMANDO
CENTENO CHAVEZ	CARLOS ERNESTO
CENTENO CHICAS	JOSE FRANCISCO
CENTENO ESPINOZA	EMILIO GUSTAVO
CENTENO GONZALEZ	WILLIAN ALEXANDER

APellidos	NOMBRES
CENTENO LOPEZ	CARLOS CESAR
CENTENO REYES	NORA ELIZABETH
CEREN CASTILLO	MARVIN DAVID
CEREN SANCHEZ	HECTOR JOSE
CERNA	ANA ISABEL
CERNA	GLORIA ELIZABETH
CERNA	JUANA MARGARITA
CERNA	LUIS EDGARDO
CERNA	VERONICA GUADALUPE
CERNA CARRANZA	MIGUEL ANGEL
CERNA ESCOBAR	YANDY KARINA
CERNA FERNANDEZ	JOSE DULEY
CERNA GALDAMEZ	DOUGLAS NOE
CERNA GARAY	CARLOS ALBERTO
CERNA GARCIA	SANTA EUGENIA
CERNA LARA	MARIA ALEJANDRA
CERNA MUNGUIA	JOSE MIGUEL
CERNA PALMA	ANA ELIZABETH CATALINA
CERNA RIVAS	MELVIN ANTONIO
CERNA RUGAMAS	LILIAN ARELY
CERNA SALAMANCA	RENE VITELIO
CERNA VILLEGAS	SANDRA LIZETTE
CERON ARTEAGA	CARMEN ELENA
CERON AVELAR	MERCEDES
CERON CORTEZ	CARLOS ALFREDO
CERON CORTEZ	JOSE FERNANDO
CERON JUAREZ	YOLANDA VANESSA
CERON LEMUS	PATRICIA CAROLINA
CERON MARTINEZ	MIRNA ESTELA
CERON MELGAR	KARLA MARCELA
CERON RODRIGUEZ	KARLA JOHANNA
CERON SALAS	SABRINA GISELA
CERON SILIEZAR	JAIME ERNESTO
CERRANO ROSA	DORIS ELIZABETH
CERRATO BONILLA	LILLIAN ARACELY
CERRATO GAMEZ	MARTA CAROLINA
CERRATO MARTINEZ	NURY AMANDA
CERRITOS ESPINOZA	ANA GUADALUPE
CERRITOS FERMAN	ROXANA CAROLINA
CERRITOS LOPEZ	ISRAEL ERNESTO
CERRITOS RAMOS	ZULEYMA ANGELINA
CERROS ALBERTO	HUGO ROGELIO
CERROS MOLINA	LARISSA KARINA
CESTONI	ANGEL BENJAMIN
CEVALLOS BARAHONA	MARIA MILAGRO TERESA
CEVALLOS CLIMACO	ZENIA CAROLINA
CEVALLOS CORTEZ	RICARDO AUGUSTO
CHACON	ALVARO ENRIQUE
CHACON	ANA MARGARITA
CHACON	ARMANDO ANTONIO
CHACON	RENE BALMORE
CHACON	ZELVIN EDENILSON
CHACON ABDALAH	SERGIO ISMAEL
CHACON AVALOS	AMERICO
CHACON CASTELLANOS	EDGAR ENRIQUE
CHACON CASTILLO	MANUEL
CHACON CASTILLO	REBECA BEATRIZ
CHACON CHAVARRIA	DAVID ERNESTO
CHACON CONTRERAS	JOSE MIGUEL
CHACON DE RIVAS	ELSY GUADALUPE
CHACON FLORES	JULIO CESAR
CHACON GIAMMATTEI	MARIA EUGENIA
CHACON MARROQUIN	MARTA BESSY
CHACON MEJIA	JULIO ALFREDO
CHACON MELGAR	LUIS EDUARDO
CHACON MINERO	MARCOS ESTEBAN
CHACON NOVOA	JULIA DANIELA CORAZON
CHACON QUINTANILLA	MARIO YOHEL
CHACON RAMIREZ	DANIEL RODRIGO
CHACON SALAZAR	LAURA LISSETTE
CHACON SOLA	DELMY PATRICIA
CHACON SOLA	SILVIA CAROLINA
CHAFOYA LIBORIO	NOE OSMIN
CHAHIN AGUILAR	ANNEL SORAYA
CHAHIN DE GIL	CORINA IVONNE
CHAMORRO TOBAR	RODOLFO ERNESTO
CHAMUL LARIN	ZENIA MARISOL

APELLIDOS	NOMBRES
CHANG HERNANDEZ	JOSE SANTOS
CHANG LIAO	ERICKA STELLA
CHANG RODRIGUEZ	OLGA LARISA
CHARLAIX PERLA	MIGUEL FELIX
CHATARA FLORES	RAUL ANTONIO
CHATARA JIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES
CHAVARRI SANDOVAL	MARIA ROCIO
CHAVARRIA	JOSE MAURICIO
CHAVARRIA	ROSENDO
CHAVARRIA AYALA	CLAUDIA MARIA
CHAVARRIA AYALA	RAUL ANTONIO
CHAVARRIA DE MACHADO	CRISTINA YANET
CHAVARRIA DE TORRES	RHINA LILIANA
CHAVARRIA DIAZ	RENE MAURICIO
CHAVARRIA FLORES	ELMER ARISTARCO
CHAVARRIA FLORES	HECTOR RAMON CESAR ABEL
CHAVARRIA GOMEZ	ELSY DEL CARMEN
CHAVARRIA GUEVARA	LUIS ANGEL
CHAVARRIA IGLESIAS	SALOMON VICTORIANO
CHAVARRIA JIMENEZ	ELIANA BRENDA LY
CHAVARRIA KLEINHENN	FRANCISCO JOSE
CHAVARRIA LUNA	MARIO ALBERTO
CHAVARRIA MARROQUIN	ADA YESSENIA
CHAVARRIA MELENDEZ	ANAMARIA
CHAVARRIA OSORIO	ROSA VILMA GUADALUPE
CHAVARRIA OTERO	ZAIDA ALICIA
CHAVARRIA PALOMO	CARLOS DE JESUS
CHAVARRIA PEÑA	DISRAELI ANDRE
CHAVARRIA PORTILLO	LAURA MARICELA
CHAVARRIA RIVERA	SALVADOR ALBERTO
CHAVARRIA SANTOS	SILVIA RAQUEL
CHAVARRIA TABLAS	JOSE RICARDO
CHAVARRIA TURCIOS	CÁRLOS ROBERTO
CHAVARRIA VELA	CLAUDIA PATRICIA
CHAVARRIA VILLALOBOS	AMERICA ELIZABETH
CHAVARRIA ZAVALA	ROBERTO CARLOS
CHAVARRIA ZELAYA	NORA ALICIA DEL CARMEN
CHAVEZ	GLADYS MARINA
CHAVEZ	JOSE MANUEL
CHAVEZ	JOSE RAUL
CHAVEZ	JUAN MANUEL
CHAVEZ	MARIA DEL CARMEN
CHAVEZ	OSCAR ARNOLDO
CHAVEZ	RENE MAURICIO
CHAVEZ	ROBERTO CARLOS
CHAVEZ ABARCA	AMBAR FIORELLA
CHAVEZ AGUILAR	JAVIER ANTONIO
CHAVEZ ALBERTO	MARIA ELENA
CHAVEZ ALVARADO	GLORIA ALICIA
CHAVEZ ALVARENGA	MARISOL
CHAVEZ ARIAS	CARLOS ABRAHAM
CHAVEZ ARTERO	CARLOS ALFONSO
CHAVEZ ASCENCIO	WILSON ALEXANDER
CHAVEZ AYALA	CARLOS ALBERTO
CHAVEZ AYALA	WILFREDO
CHAVEZ BELTRAN	JOSE LUIS
CHAVEZ BELTRAN	NELSON ALEXANDER
CHAVEZ BONILLA	OSCAR ALEXANDER
CHAVEZ CABALLERO	NANCI MERCEDES
CHAVEZ CAMPOS	PEDRO ALBERTO
CHAVEZ CAMPOS	TERESA ESTHER
CHAVEZ CARDOZA	MARIA ALEJANDRA
CHAVEZ CARRANZA	RAUL ERNESTO
CHAVEZ CASTILLO	KEIRY GUISELLE
CHAVEZ COLATO	ANA FRANCISCA
CHAVEZ CORDOVA	ELISA MARLENE
CHAVEZ CORVERA	MARIO RENE
CHAVEZ CRESPIN	DEBORAH JEANNET
CHAVEZ CUELLAR	SUSANA MARIA
CHAVEZ DE HERNANDEZ	MIRNA MARISOL
CHAVEZ DE IRAHETA	CLAUDIA CAROLINA
CHAVEZ DE ROSALES	ANA TERESA
CHAVEZ DE VEGA	GLORIA ELBA
CHAVEZ DURAN	LUIS EDUARDO
CHAVEZ DURAN	SALVADOR ROMAN
CHAVEZ ESCAMILLA	RONALD LARS
CHAVEZ ESCOBAR	JOSUE NICOLAS

APELLIDOS	NOMBRES
CHAVEZ ESPINAL	EVELYN ARELY
CHAVEZ GARCIA	KARINA DEL ROSARIO
CHAVEZ GARCIA	KARINA ELIZABETH
CHAVEZ GOMEZ	KARLA MARITZA
CHAVEZ GONZALEZ	CESAR ROBERTO
CHAVEZ GONZALEZ	EDGAR ARMANDO
CHAVEZ GONZALEZ	JACOB VIDAL
CHAVEZ GRANILLO	CANDIDA NOEMY
CHAVEZ GUANDIQUE	DAVID
CHAVEZ GUZMAN	ADRIANA ELIZABETH
CHAVEZ HERNANDEZ	VILMA DEL CARMEN
CHAVEZ HERRERA	JOSE ADONAY
CHAVEZ HURTADO	FATIMA IVETTE
CHAVEZ LANDAVERDE	JESSICA IVETTE
CHAVEZ LIRA	NANCY MADALY
CHAVEZ LOPEZ	CELESTE
CHAVEZ LOPEZ	OSWALDO ERNESTO
CHAVEZ MARTINEZ	FRANCISCA MARISELA
CHAVEZ MARTINEZ	JUAN RAMON
CHAVEZ MARTINEZ	MARXILLANOVICH
CHAVEZ MARTINEZ	REINALDO
CHAVEZ MATA	JAIRO DANIEL
CHAVEZ MEDRANO	ARACELY DEL CARMEN
CHAVEZ MEJIA	ROSA EMILIA
CHAVEZ MENA	FIDEL
CHAVEZ MOLINA	CLAUDIA LORENA
CHAVEZ MONJARAS	EDITH MARISELA
CHAVEZ NIETO	GLENDA ELIZABETH
CHAVEZ OLIVA	ANA CECILIA
CHAVEZ OLIVARES	ANA JAMILETTE
CHAVEZ PADILLA	ADRIANA DE LOS ANGELES
CHAVEZ PARADA	ROGER ANTONIO
CHAVEZ PEREZ	DARVIN ANIBAL
CHAVEZ PEREZ	JESSICA LILIANA
CHAVEZ PICHE	IMMAR ORLANDO
CHAVEZ PORTILLO	ARMANDO NAHUN
CHAVEZ PORTILLO	RENE DE JESUS
CHAVEZ QUINTANILLA	CARLOS ALBERTO
CHAVEZ QUINTANILLA	LUIS ROBERTO
CHAVEZ RAMOS	GLORIA ALEJANDRA FRANCISCA
CHAVEZ REYES	MARIA DE LOS ANGELES
CHAVEZ RIVERA	VICTOR ANTONIO
CHAVEZ RODRIGUEZ	ETHEL GUADALUPE
CHAVEZ RODRIGUEZ	SUSAN CAROLINA
CHAVEZ ROMERO	ANA MILAGRO
CHAVEZ RUIZ	JOSE LUIS
CHAVEZ SANCHEZ	HAYDEE VERONICA DE LOS ANGELES
CHAVEZ SEGOVIA	ERIKA TRINIDAD
CHAVEZ TOLEDO	ANA LISSETTE
CHAVEZ TORRES	CARLOS ELISEO
CHAVEZ TORRES	YANIRA ROXANA
CHAVEZ VILLALTA	MARTHA ELIZABETH
CHAVEZ ZALDIVAR	NELSON OSMAR
CHEVTE CAMPOS	MIRIAN ARELI
CHEVEZ	JUAN CARLOS
CHEVEZ AVILES	MARINA
CHEVEZ CABALLERO	JUANA RAQUEL
CHEVEZ CASTILLO	GILDA ESMERALDA
CHEVEZ DE CASTRO	EMMA DE LOS ANGELES
CHEVEZ JOVEL	NURIA LISSETTE
CHEVEZ MACIAS	AMADEO ALEXANDER
CHEVEZ MORALES	JUAN BENJAMIN
CHEVEZ POLIO	FATIMA CORINA
CHEVEZ RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN
CHEVEZ SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES
CHICA ARGUETA	GERMAN ALEXANDER
CHICA CLAROS	JESUS SALVADOR
CHICA CLAROS	MELVIN SAUL
CHICA GIRON	PATRICIA YESENIA
CHICA HELENA	SALVADOR EDMUNDO
CHICA MARTINEZ	KAREN ISABEL
CHICAS	MIGUEL ANGEL
CHICAS	NELSON ALEXANDER
CHICAS	NORA YANET
CHICAS	PEDRO ERLINDO
CHICAS	RIGOBERTO
CHICAS	YENY LISETH

APellidos	Nombres
CHICAS ALFARO	ABELINO
CHICAS ARGUETA	JOSE SAUL
CHICAS BAUTISTA	SANDRA LUZ
CHICAS DE AVILES	GRISELDA MARIBEL
CHICAS DE RODRIGUEZ	SILVIA CAROLINA
CHICAS DE SANTOS	MARIA BERTILA
CHICAS DE VASQUEZ	ERLINDA YANETH
CHICAS FUENTES	FREDIS ARMANDO
CHICAS GARCIA	BENJAMIN ALEXANDER
CHICAS HERNANDEZ	LUZ DE MARIA
CHICAS LUCERO	TARYN MARGARITA
CHICAS MARQUEZ	JULIO CESAR
CHICAS MEDRANO	GLENDA IVETH
CHICAS MEJIA	SERGIO ERNESTO
CHICAS MENDOZA	SANTOS EMELY
CHICAS NOLASCO	YESSICA XIOMARA
CHICAS PORTILLO	MAIDEL YAMILET
CHICAS RIVERA	MILAGRO DEL CARMEN
CHICAS ROBLES	MARIA MARCOS
CHICAS RODRIGUEZ	ABELINO
CHICAS RODRIGUEZ	CARLOS MAURICIO
CHICAS RODRIGUEZ	NUBIA ELISA
CHICAS RODRIGUEZ	OSCAR EVERARDO
CHICAS SANCHEZ	JAIME ANTONIO
CHICAS VIGIL	JOSE ERNESTO
CHICAS VILLEGAS	CLAUDIA ARLETTE
CHICHIQUE MORALES	RUTILIO ANTONIO
CHICO DUARTE	EMILIO ERNESTO
CHIGUILA BARRIENTOS	MIRNA ELIZABETH
CHIGUILA DURAN	JOSE RICARDO
CHIGUILA LOPEZ	ENA MERCEDES
CHIGUILA VIANA	OSCAR ATILIO
CHILIN CERRITOS	JEANNETTE IVON
CHILIN RAMIREZ	LILIANA MARISELA
CHINCHILLA	SANDRA YANIRA
CHINCHILLA ARIAS	HECTOR ANDRES
CHINCHILLA BARRERA	CLAUDIA IVETH
CHINCHILLA CASTILLO	MARTA CAROLINA
CHINCHILLA DE REYES	YAZMIN LISSETTE
CHINCHILLA HERNANDEZ	JOSE LUCAS
CHINCHILLA LINARES	RENE IVAN
CHINCHILLA PERAZA	MILTON ATIL
CHINCHILLA RODRIGUEZ	ZOILA ANTONIA
CHINCHILLA SANCHEZ	ISRAEL ANTONIO
CHINCHILLA SANTOS	JOSELINE GABRIELA
CHIQUILLO ANGEL	NELSON ANTONIO
CHIQUILLO BENITEZ	MARIO ENRIQUE
CHIQUILLO BERRIOS	KAREN LIZZETTE
CHIQUILLO DE CARDOZA	MIRIAM DEL CARMEN
CHIQUILLO LARA	DELBERT ALEXANDER
CHIQUILLO SALINAS	ZOILA ESTEFANY
CHOPIN PORTILLO	JUANA ANGELICA
CHORIEGO NARVAEZ	GRACIA GERALDINA
CHORRO RAMIREZ	ANA SANDRA ELIZABETH
CHOTO	JOSE CRISTOBAL
CHOTO AMAYA	SILVIA RAQUEL
CHOTO BONILLA	GLENDA MARILU
CHOTO CASTILLO	JOSEFINA ELIZABETH
CHOTO DE CONTRERAS	DELMY YANIRA
CHOTO RODRIGUEZ	RUDY NELSON
CHOTO SEGOVIA	CELIA CRISTINA
CHOUSSY GARCIA PRIETO	FELIX SALVADOR
CIENFUEGOS ESCALANTE	RENE MAURICIO
CIENFUEGOS VELASQUEZ	ARTURO ANTONIO
CIERRA ORELLANA	KAREN LIZETH
CIERRA QUESADA	EDGARDO
CINCO GARCIA	VLADIMIR ARNOLD
CISCO BARRAZA	SILVIA GRACIELA
CISNEROS	MARIA MILAGRO
CISNEROS	MARIO ORLANDO
CISNEROS AREVALO	JULIO ALVARO
CISNEROS AREVALO	LUZ DE MARIA
CISNEROS BARRAZA	RAFAEL
CISNEROS CASTRO	ANA BEATRIZ
CISNEROS DE LEON	JOSE ALFONSO
CISNEROS DE MUÑOZ	FATIMA IRASEMA
CISNEROS DELGADO	SONIA JESSICA

APellidos	Nombres
CISNEROS DIAZ	ESMERALDA ISABEL
CISNEROS FLORES	MANUEL RAFAEL
CISNEROS HERCULES	MARTA LIDIA
CISNEROS HERNANDEZ	CANDIDA YANIRA
CISNEROS JOVEL	GERARDO NAPOLEON
CISNEROS LAZO	ROBERTO ARQUIMIDES
CISNEROS MARTINEZ	GILMA DE JESUS
CISNEROS MENDOZA	NELLY DEL CARMEN
CISNEROS RODRIGUEZ	ELIEZER BENJAMIN
CISNEROS SANTIN	CRISTINA ELIZABETH
CISNEROS SANTIN	JASMIN LISSETH
CIUDAD REAL JIMENEZ	DIEGO ALEJANDRO
CLARA	MAURICIO ALFREDO
CLARA DUEÑAS	JOHANNA VICTORIA
CLARA GUERRERO	MARIA RAQUEL
CLARA RIVERA	ZONIA RAQUEL
CLARA SANCHEZ	KRYSSIA GABRIELA
CLAROS	RENE AMILCAR
CLAROS AMAYA	FRANKLIN ELISEO
CLAROS AMAYA	OVIDIO
CLAROS BAIRES	HEBER JOSUE
CLAROS DE AYALA	LOLLY
CLAROS DE MENDEZ	KAREN LISSETTE
CLAROS FLORES	DAVID ERNESTO
CLAROS HENRIQUEZ	CHRISTIAN ADAN
CLAROS HENRIQUEZ	ROLANDO ALEXANDER
CLAROS ORTIZ	MIGUEL EDUARDO
CLAROS OSEGUEDA	JESSIKA CANDELARIA
CLAROS RAMIREZ	UCRANIA MARLA DANIELA
CLAROS RENDERO	LEYBI NOHEMY
CLAROS RIVERA	CELIA JOHANA
CLAROS VAQUERANO	LIGIA MARIA
CLAVEL ALAS	MANUEL DE JESUS
CLAVEL RUIZ	LLANIRA CECILIA
CLEMENTE ZEPEDA	HUGO CESAR
CLIMACO	FATIMA CAROLINA
CLIMACO ALFARO	ROSELIA ALICIA
CLIMACO CAMPOS	EDUARDO ANTONIO
CLIMACO DE AREVALO	IVETTE DEL ROCIO
CLIMACO DE ESQUIVEL	HELEN BEATRIZ
CLIMACO DE MARROQUIN	SANTOS REYNA
CLIMACO MENA	FLOR DE MARIA
CLIMACO RAUDA	CARLOS ROBERTO
CLIMACO URQUILLA	ALBA JEANNETTE
CLIMACO VALIENTE	JOSE ERNESTO
COBAR HUEZO	KAREN IVONNE
COBAR LOPEZ	IUSTO ARMANDO
COCA CARDOZA	CARLOS HUMBERTO
COCA RIVAS	MERCY JULISSA
COCAR	JOSE JAHIR
COLATO	SAMARY LISETH
COLATO FLORES	ARACELY MARIA
COLATO HUEZO	ANA LUZ
COLATO LAZO	SANDRA JEANNETTE
COLATO PAIZ	BALKYS BEATRIZ
COLATO URQUILLA	MANUEL EFRAIN
COLINDRES ESPERANZA	JENNY GISELA
COLINDRES MARTINEZ	HERBER
COLINDRES MONTEPEQUE	MARTA CECILIA
COLINDRES SANCHEZ	SILVIA CRUZ
COLOCHO	RUDY ALEXANDER
COLOCHO	RUDY NEFTALI
COLOCHO AYALA	RIGEL
COLOCHO DE OSORIO	CAROLINA DE LOS ANGELES
COLOCHO FLORES	LUIS MARIO
COLOCHO GAVIDIA	CLAUDIA MARIA
COLOCHO LARA	KARLA YESENIA
COLOCHO LINARES	ELIAS EDUARDO
COLOCHO MANCIA	JORGE ALFREDO
COLOCHO PALACIOS	OSCAR ARMANDO
COLOCHO RAMIREZ	SERGIO ALBERTO
COLOCHO UCEDA	JUAN JOSE
COLOCHO VASQUEZ	ANA SANDRA JEANETTE
COLORADO	MARLON ERNESTO
COLORADO	MAURICIO EDUARDO
COLORADO ANAYA	SONIA ESPERANZA
COLORADO DE LOVO CASTELAR	ZOILA ESPERANZA

APELLIDOS	NOMBRES
COLORADO LARA	MARISABEL
COLORADO LOPEZ	JOSELYN NOEMY
COLORADO MARAVILLA	CINDY MILAGROS
COLORADO RIVERA	DANIA LISSETTE
COLORADO SERVELLON	NESTOR ALEXANDER
COLORADO SERVELLON	WILBER ALBERTO
COLORADO TORRES	MARVIN DE JESUS
COMANDARI DE LARRAZABAL	ZULEIMA IVONNE
COMANDARI HENRIQUEZ	WILLIAM MAURICIO
COMPTE UNGO	JOSE GUILLERMO
CONDE GARCIA	MARIA ELENA
CONDE SILIEZAR	ALDO ENRIQUE
CONSTANCIA MORENO	BORYS FRANCISCO
CONSTANTE HERNANDEZ	NELSON
CONSTANTE MARTINEZ	LINO ISAAC
CONSTANTE RIVERA	MILTON RONAL
CONSTANZA CRUZ	JOSE JAIRO
CONSTANZA RODRIGUEZ	ANA MARLENE
CONSTANZA URQUILLA	CECILIA MARY CRISH
CONSUEGRA MOLINA	ISRAEL DE JESUS
CONTRERAS	DOLORES ARELY
CONTRERAS	JACKELINE BEVERLYN
CONTRERAS	RAFAEL EDUARDO
CONTRERAS AGUIÑADA	REINA LISSETH
CONTRERAS ALFARO	LUIS ANTONIO
CONTRERAS ALVAREZ	EMILIO YOVANY
CONTRERAS ARIAS	RAQUELINA ELSA ADELINA
CONTRERAS BENITEZ	MARIA ARACELY
CONTRERAS BONILLA	RICARDO
CONTRERAS BURGOS	MARIO ERNESTO
CONTRERAS BURGOS	OSCAR ORLANDO
CONTRERAS CAÑAS	FELIX LADISLAO
CONTRERAS CARRANZA	EMMA LORENA
CONTRERAS CASTRO	PEDRO
CONTRERAS CHAVARRIA	ZULMA VERALITH
CONTRERAS CHAVEZ	ANA RAQUEL
CONTRERAS CORTEZ	BILLY BRAYM
CONTRERAS DE ALFARO	BRENDALY JEACQUELINE
CONTRERAS GIRON	JOSE MAURICIO
CONTRERAS GOMEZ	JUAN GILBERTO
CONTRERAS GONZALEZ	ANA MIRIAM
CONTRERAS HERNANDEZ	DIGNA REINA
CONTRERAS HERNANDEZ	LINDA AZUCENA
CONTRERAS HERNANDEZ	RAMON ARISTIDES
CONTRERAS HERNANDEZ	ROSA ISMELDA
CONTRERAS JERONIMO	MARLENE ELIZABETH
CONTRERAS LARA	KATYE LISSETTE
CONTRERAS LINARES	GIOVANNI ALEXANDER
CONTRERAS LOPEZ	MANUEL ERNESTO
CONTRERAS MARIONA	DAVID
CONTRERAS MARTINEZ	ANA MERCEDES
CONTRERAS MARTINEZ	GUSTAVO ANTONIO
CONTRERAS MARTINEZ	MARIO ERNESTO
CONTRERAS MAZARIEGO	LILIANA MICHELLE
CONTRERAS MELARA	JOSE ROGELIO
CONTRERAS MOLINA	CELIA MERCEDES
CONTRERAS MONTERROSA	JOSE AUGUSTO
CONTRERAS PARADA	DINORA DEL ROSARIO
CONTRERAS PEÑA	PEDRO BALTAZAR
CONTRERAS PEÑA	RENE ALEXANDER
CONTRERAS PEÑA	YANIRA ELIZABETH
CONTRERAS POCASANGRE	JOSE EDGARDO
CONTRERAS QUINTANILLA	OSCAR ERNESTO
CONTRERAS RAMIREZ	ENMA PRICILA
CONTRERAS REYES	ROMEO
CONTRERAS RIVAS	DANIELA OSMARA
CONTRERAS RIVAS	MONICA CECILIA
CONTRERAS RIVERA	DIANA ELIZABETH
CONTRERAS RIVERA	JULIO CESAR
CONTRERAS RODRIGUEZ	RAFAEL HERNAN
CONTRERAS ROMERO	BRENDA NATHALI
CONTRERAS ROQUE	REMBERTO
CONTRERAS SINTIGO	ANA LILIAN
CONTRERAS TEJADA	KARLA LISSETTE
CONTRERAS TICAS	JOSE VINICIO
CONTRERAS TREJOS	JUAN CARLOS
CONTRERAS UMAÑA	CARMEN CECILIA

APellidos	Nombres
CONTRERAS VALENCIA	NELSON ISAI
CONTRERAS VASQUEZ	JOSE AGUSTIN
CONTRERAS VASQUEZ	MIGUEL TOMAS
CONTRERAS VIDES	MARIA DOLORES
CONTRERAS VILLATORO	ANGELA AMANDA
CONTRERAS VILLATORO	MARITZA XIOMARA
CONTRERAS VILLATORO	VILMA ROXANA
CONTRERAS ZELAYA	HENRY ANTONIO
COPLAND DE NIETO	CLAUDIA VERONICA
COPPO GONZALEZ	ENRIQUE JOSE
COPPO MENDEZ	MARIO OSWALDO
CORADO DE ESCOBAR	MIRNA PATRICIA
CORADO GALVEZ	MAXIMILIANO
CORADO LEIVA	MIGUEL ANGEL
CORADO MORENO	JAIME FRANCISCO
CORADO MORENO	TULIO ADALBERTO
CORADO PIMENTEL	NANCY MELISA
CORADO SORIANO	IDALMA PATRICIA
CORCIO CAMPOS	ROLANDO
CORCIO CAÑAS	ANA MARIA
CORDERO AGUIRRE	EDUARDO ERNESTO
CORDERO ALCANTARA	RAFAEL ANTONIO
CORDERO BARAHONA	FEDERICO ARTURO
CORDERO CANALES	ANGELA VANESSA
CORDERO COTO	MONICA GABRIELA
CORDERO DE GARCIA	CLAUDIA YANETH
CORDERO GONZALEZ	LUIS ENRIQUE
CORDERO HENRIQUEZ	JUAN CARLOS
CORDERO MARTINEZ	CLAUDIA MARINA
CORDERO PINTO	MARLON EDGARDO
CORDERO RECIÑOS	CARLOS GUILLERMO
CORDERO TOBAR	VILMA PATRICIA
CORDON CEA hijo	GUILLERMO
CORDON ESCOBAR	ANA MARIA
CORDON VALDEZ	CARMEN ELENA
CORDOVA	LUIS MANUEL
CORDOVA ALVARADO	JUAN FRANCISCO
CORDOVA ALVAREZ	LUIS ALBERTO
CORDOVA CARCAMO	MARIA ISABEL
CORDOVA CORDOVA	AMERICA ELIZABETH
CORDOVA CRUZ	WALTER ALEXANDER
CORDOVA DE TOBAR	MARTHA MARIELA
CORDOVA ESPINOZA	DAYSI MARISOL
CORDOVA FIGUEROA	CESAR ALEJANDRO
CORDOVA FLAMENCO	ZINTI DEL ROSARIO
CORDOVA GARCIA	NATALIA ELIZABETH
CORDOVA GOMEZ	CLAUDIA YESSENIA
CORDOVA GOMEZ	DALILA IVETH
CORDOVA GUILLEN	JULY MARGARETH
CORDOVA HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
CORDOVA HERNANDEZ	MAURICIO ROBERTO
CORDOVA HERNANDEZ	RICARDO JOSE
CORDOVA HERRERA	JOSE RAFAEL
CORDOVA HINDS	JUAN PABLO ERNESTO
CORDOVA LAZO DE PORTILLO	DORIS ELIZABETH
CORDOVA LOPEZ	JOSE MARIA
CORDOVA MELGAR	MANUEL
CORDOVA MENJIVAR	CARMEN MARIA
CORDOVA NUÑEZ	MARIA JOSE
CORDOVA ORTIZ	ROBUSTIANO NELSON
CORDOVA PONCE	ROXANA JANNET
CORDOVA QUIJANO	JOSE EDUARDO
CORDOVA QUIJANO	RUBEN DANILO
CORDOVA RIVERA	JESUS OSWALDO
CORDOVA RIVERA	MARIA BETSABE
CORDOVA RIVERA	MARTHA RUTH
CORDOVA RIVERA	SARA RUTH
CORDOVA ROGEL	KAREN MARISOL
CORDOVA ROMERO	WILFREDO ANTONIO
CORDOVA RUIZ	ANA CECILIA
CORDOVA SOLIS	HAROLD IVAN
CORDOVA SORTO	VECKY AZUCENA
CORDOVA TOBIAS	LUIS ALBERTO
CORDOVA ZEPEDA	KELVIN
COREA BARAHONA	MANUEL DE JESUS
COREA GONZALEZ	WILFREDO ANTONIO
COREA PORTILLO	SANTIAGO

APellidos	Nombres
COREAS	DELMY YANIRA
COREAS	JOSE HUMBERTO
COREAS	MARTA DOLORES
COREAS BENAVIDES	MIGUEL ANGEL
COREAS CHAVARRIA	ISAI ALEXANDER
COREAS FUENTES	MARIA LUISA
COREAS GUERRERO	JOSE NOE
COREAS MERCADO	MONICA ZULEYMA
COREAS VAQUERANO	JACQUELINE LISSETH
COREAS VELASCO	EMERITA CONCEPCION
COREAS ZALDAÑA	MARIA PENELOPE
CORENA AREVALO	JUAN MADECADEL
CORENA DE GONZALEZ	GLENDA LIGIA
CORENA MIRANDA	CARMEN GUADALUPE
CORLETO	LUZ YESENIA
CORLETO DE GUADRON	IVETTE ARGELIA
CORLETO DE MAYORGA	ELBA CAROLINA
CORLETO FLORES	KATERIN LOURDES
CORLETO GODOY	LUIS MARIO
CORLETO MORAN	MARIA CRISTINA
CORLETO PERDOMO	ANA MARIA
CORLETO TEJADA	HERBERT EFRAIN ALEJANDRO
CORLETO VALENCIA	RENE MAURICIO
CORNEJO	CARLOS ARMANDO
CORNEJO	SAUL ANTONIO
CORNEJO ARANGO	FRANCIS
CORNEJO ARIAS	JOSE ALVARO
CORNEJO AVALOS	MARLON HAROLD
CORNEJO BONILLA	MIRNA YANIRA
CORNEJO CAÑENGUEZ	ANGEL ANTONIO
CORNEJO CASTILLO	GABRIELA MARIA
CORNEJO COLORADO	MARCO TULLIO
CORNEJO CORVERA	EMMA CECILIA
CORNEJO CUENCA	JOSE ALEJANDRO
CORNEJO DE DE LEON	GRISelda YANET
CORNEJO DE FERNANDEZ	ROSA AMELIA
CORNEJO ESCOBAR	ANA MARCELA
CORNEJO FLORES	DONYS IVAN
CORNEJO GARCIA	EMILIA MARGARITA
CORNEJO HERRERA	ALEJANDRO EDGARDO
CORNEJO LIBORIO	WILLIAN ERNESTO
CORNEJO LINDO	INGRID STEFANY
CORNEJO LOPEZ	BLANCA MORENA
CORNEJO LOVATO	MARITZA EVELYN
CORNEJO MAJANO	ALMA LIGIA
CORNEJO MARROQUIN	EVER EDGARDO
CORNEJO MARTINEZ	JOHEL ARMANDO
CORNEJO MEJIA	WILMER IVAN
CORNEJO MEMBREÑO	DANIEL EDGARDO
CORNEJO MENDEZ	JAIME ULISES
CORNEJO MENJIVAR	SARA MARGARITA
CORNEJO MOLINA	JOSE VIRGILIO
CORNEJO MOLINA	SERGIO MILTON
CORNEJO MONTANO	JENNIE PATRICIA
CORNEJO MORATAYA	JOSE HUMBERTO
CORNEJO NAVARRO	DAMIAN REMBERTO
CORNEJO NOVOA	OSCAR MAURICIO
CORNEJO PINEDA	FLOR YAMILETH
CORNEJO PINEDA	ROXANA MARIBEL
CORNEJO QUINTANAR	RODRIGO ALIRIO
CORNEJO RECINOS	MARTHA DEL CARMEN
CORNEJO RIVAS	JULIA MERCEDES
CORNEJO RIVAS	KELIN ANTONIO
CORNEJO RIVAS	TERESA MERCEDES
CORNEJO RODRIGUEZ	DANIELA MARIA
CORNEJO ROQUE	JORGE ALBERTO
CORNEJO ROSALES	RENY FRANCISCO
CORNEJO SALMERON	WALTER SIMON
CORNEJO SANDOVAL	ANA GLORIA
CORNEJO SANTOS	IVANIA PATRICIA
CORNEJO TICAS	ALBERTO ANTONIO
CORNEJO VASQUEZ	HECTOR ERNESTO
CORNEJO VILLACORTA	KARLO FRANCISCO JOSE
CORNEJO ZAVALETA	SAUL
CORNEJO ZEPEDA	ROBERTO ARTURO
CORONADO	JOSE ROBERTO
CORONADO CHAVEZ	VICTOR MANUEL

APellidos	Nombres
COROZO CHICAS	FEDERICO EDUARDO
COROZO DE RAMIREZ	MARIA AURELIA
CORPEÑO	MAURICIO
CORPEÑO CASTILLO	ARISTIDES ANTONIO
CORPEÑO ESCOBAR	LISBETH MARILY
CORPEÑO INESTROZA	EDWAR RODOLFO
CORTES MERCADILLO	JOSE MAURICIO
CORTEZ	ARTURO
CORTEZ	JUAN FRANCISCO
CORTEZ	JUAN JOSE
CORTEZ	JULIA REINA
CORTEZ	KAREN YESSICA
CORTEZ	LIZA MICHELLE DE LA NATIVIDAD
CORTEZ	LUIS ANTONIO
CORTEZ OSEGUEDA	JOSE ROSA
CORTEZ AGUILAR	HERIBERTO
CORTEZ ALEMAN	JULIO CESAR
CORTEZ ALFARO	NOE ALEXANDER
CORTEZ ALVAREZ	MILTON ALEXANDER
CORTEZ ARAGON	LUIS ALONSO
CORTEZ ARGUETA	ANA MARIA
CORTEZ ARTIGA	ANA MARIA
CORTEZ AVELAR	JOSE MAURICIO
CORTEZ BARRERA	YESSICA GUADALUPE
CORTEZ CABEZAS	DIANA CAROLINA
CORTEZ CAMPOS	CARLOS ALBERTO
CORTEZ CAMPOS	WINSTON ALEXANDER
CORTEZ CASTILLO	LUIS EDGARDO
CORTEZ CASTRO	VICTOR MANUEL
CORTEZ CHAVEZ	CARLA FLORENCE GERALDINE
CORTEZ CHAVEZ	JUAN
CORTEZ COTO	ADELA MARIA
CORTEZ CRUZ	JORGE ALBERTO
CORTEZ CRUZ	JULIA ESTER
CORTEZ DE ALVARENGA	ALBA EVELYN
CORTEZ DE AVILA	GLORIA ELIZABETH
CORTEZ DE CARDONA	SANDRA GUADALUPE
CORTEZ DE GARCIA	NORMA AIDA
CORTEZ DE MADRIZ	SONIA ELIZABETH
CORTEZ DE MARROQUIN	ELEONORA ELIZABETH
CORTEZ DE MARTINEZ	CECILIA MARGARITA
CORTEZ DIAZ	JORGE ORLANDO
CORTEZ DIAZ	MARIA DE LOS ANGELES
CORTEZ ESTRADA	JOSE ISMAEL
CORTEZ FERRUFINO	ENRIQUE GILBERTO
CORTEZ GARCIA	CARLOS HUMBERTO
CORTEZ GIRON	FRANCISCO JOSE
CORTEZ GOMEZ	ANTONIO
CORTEZ GRANDE	JOSE HERNAN
CORTEZ GRANDE	RUTILIO ALFONSO
CORTEZ GUTIERREZ	YASMIN DOLORES
CORTEZ HERNANDEZ	HERNAN ANTONIO
CORTEZ HERNANDEZ	MARIA FERNANDA
CORTEZ HERNANDEZ	YOLANDA ARACELY
CORTEZ LEMUS	GUILLERMO ANTONIO
CORTEZ LOPEZ	JOAQUIN AMILCAR
CORTEZ MAGAÑA	JOSE TEODORO
CORTEZ MARROQUIN	YENNY CAROLINA
CORTEZ MARTINEZ	HERNAN OVIDIO
CORTEZ MARTINEZ	JOSE ABIGAIL
CORTEZ MEJIA	FLOR MARINA
CORTEZ MIRA	MANUEL DE JESUS
CORTEZ MOLINA	MAURICIO GUILLERMO SIMON
CORTEZ MONTES	ANA IVETH
CORTEZ NAVARRO	RUTH ABIGAIL
CORTEZ NAVAS	CARLOS ALBERTO
CORTEZ OLIVA	ILEANA MARINA
CORTEZ PARRAS	SERGIO ERNESTO
CORTEZ PEREZ	ALEXANDER HERIBERTO
CORTEZ RAMIREZ	EVELYN IMELDA
CORTEZ RIVAS	ANA SILVIA
CORTEZ RIVERA	CLAUDIA KARINA
CORTEZ RIVERA	PATRICIA ELIZABETH
CORTEZ RIVERA	YAZMIN VERALIZ
CORTEZ ROGEL	MARISELA VANESSA
CORTEZ ROMERO	FLOR DE MARIA ELIZABETH
CORTEZ RUBIO	OLAYO ALEXANDER

APELLIDOS	NOMBRES
CORTEZ RUIZ	TANYA ELIZABETH
CORTEZ SARAVIA	JORGE ARMANDO
CORTEZ SARAVIA	RAFAEL HERNAN
CORTEZ SILVA	BORIS STANLEY
CORTEZ TOBAR	MARCELA BEATRIZ
CORTEZ TURCIOS	FREDY SALVADOR
CORTEZ VALLES	GLADIS ESMERALDA
CORTEZ VANEGAS	MELVY ELIZABETH
CORTEZ VAQUERANO	FRANCISCO RENE
CORTEZ VAQUERANO	JORGE LUIS
CORTEZ ZAVALA	NAPOLEON
CORVERA	LUIS ALONSO
CORVERA BUENDIA	XIOMARA ARACELY
CORVERA DE PAZ	KARLA STEFANY
CORVERA DOMINGUEZ	CANDIDA JACQUELINE
CORVERA RIVAS	JORGE ALBERTO
CORVERA RIVAS	JUANA JEANNETH
CORVERA VENTURA	ROXANA EVELIN
COSME	MORENA DEL ROSARIO
COSME MERINO	MAURICIO ANTONIO
COSTA CALDERON	JOSE CARLOS
COSTA CALDERON	JOSE MARIO
COSTA MARCHESSINI	LUIS HUMBERTO
COSTA MARQUEZ	MARIO JOSE
COSTTE DE DIAZ	LORENA ELIZABETH
COTO	CARLOS ERNESTO
COTO	JOSUE DANIEL
COTO	SANDRA YANIRA
COTO ALFARO	JACINTO HUMBERTO
COTO ARGUETA	IVFY
COTO AYALA	WALTER DAVID
COTO CABRERA	ROBERTO CARLOS
COTO DE MARTINEZ	LUZ ELENA
COTO DE PINO	ANA PATRICIA
COTO DE VALDES	KAREN LILIANA
COTO HERNANDEZ	AMERICO ROBERTO
COTO CABRERA	FROILAN FRANCISCO
COTO LEON	YANETH
COTO MENDOZA	JUAN ANTONIO
COTO MONTERROZA	WALTER ELENILSON
COTO OLIVAR	DORYS BEATRIZ
COTO PEÑA	LUIS ALEXANDER
COTO RODRIGUEZ	JORGE DAGOBERTO
COTO SERRATO	SANDRA CAROLINA
COTO VASQUEZ	INOCENTE JAVIER
COTTO ESCOBAR	CESAR GEOVANNI
CRESPIN	LUIS ALONSO
CRESPIN	ROSA HAYDEE
CRESPIN BACHEZ	YANIRA PATRICIA
CRESPIN GUERRA	MARINA DEL CARMEN
CRESPIN HENRIQUEZ	JEANNE VANESSA
CRESPIN MORALES	KEYLA NOEMY
CRESPIN ROSALES	WENDY CAROLINA
CRESCO AGUILA	HUGO PASTOR
CRESCO BENAVIDES	ALBA
CRESCO CAÑAS	SILVIA YANET
CRESCO CHAVEZ	MIRNA ELISSETTE
CRIOILLO	JOSE ERNESTO
CRIOILLO AQUINO	NELSON MAURICIO
CRIOILLO AZAHAR	MARIO RAFAEL
CRIOILLO AZAHAR	OSCAR ARTURO
CRIOILLO MENDOZA	JOSE ERNESTO
CRIOILLO MENDOZA	KARLA MARINA
CRIOILLO SALAZAR	CLAUDIA CAROLINA
CRISOL ESCALON	LUDWING ULIANOV
CRISTALES CASTRO	EDWIN ARMANDO
CRISTALES CASTRO	JAIRZHINHO ANTONIO
CRISTALES DE CORTEZ	MARTA LILA
CRISTALES DE SANCHEZ	ROSALVA MARILYN
CRISTALES MAYORGA	ANA ZOILA
CRISTINO CHAVEZ	FIDEL ADALBERTO
CRUZ	ARMANDO LAZARO
CRUZ	FREDY
CRUZ	JOSE ADI
CRUZ	JOSE ANTONIO
CRUZ	JOSE MANUEL
CRUZ	MARTHA ARACELY

APELLIDOS	NOMBRES
CRUZ	NUVIA ARVENIA
CRUZ	SANTOS YANIRA
CRUZ AGUILAR	DENNYS HORACIO
CRUZ ALFARO	BLANCA EVELIN
CRUZ ALVARADO	JOSE ANGEL
CRUZ ALVAREZ	JOSE ARTURO
CRUZ ANDRADE	FATIMA LUCIA GUADALUPE
CRUZ AREVALO	JORGE ALFONSO
CRUZ AVENDAÑO	RICARDO ERNESTO
CRUZ AYALA	GRACIELA GUADALUPE
CRUZ AZUCENA	JOSE MANUEL
CRUZ BARRERA	CRISIA MARELSY
CRUZ BENITEZ	EDGAR AMILCAR
CRUZ BLANCO	JAIME ROBERTO
CRUZ BONILLA	ADA MARISOL
CRUZ BONILLA	DOUGLAS OSMIN
CRUZ BONILLA	MARTHA ALICIA
CRUZ CACERES	JORGE ALBERTO
CRUZ CARRILLO	HOLLYBETH SAMANTA
CRUZ CASTANEDA	DUBAL KLEIBIR
CRUZ CASTELLANO	CARLOS MARIO
CRUZ CASTILLO	ROCIO NATHALY
CRUZ CASTRO	RAMON RIGOBERTO
CRUZ CHACON	ANA CLAUDIA
CRUZ CHANTA	ANA LAURA MARIA
CRUZ CHAVARRIA	BESSY MARIA
CRUZ CHAVEZ	SILVIA PRISCILA
CRUZ CHICAS	ADRIANA STEFANI
CRUZ CHICAS	JOSELINE IVETH
CRUZ CIENFUEGOS	JORGE ERNESTO
CRUZ CLARA	ANDRES ELISEO
CRUZ CORTEZ	LILIAM ELIZABETH
CRUZ CORVERA	VERONICA BEATRIZ
CRUZ CRUZ	CARLOS ROBERTO
CRUZ CRUZ	JOSE PEDRO
CRUZ CRUZ	TANIA ESTEFANIA
CRUZ DE CABRERA	CINTIA LUCRECIA
CRUZ DE CHAVARRIA	ANA PATRICIA
CRUZ DE CUADRA	SARA EMPERATRIZ
CRUZ DE FIGUEROA	ZOILA DEL CARMEN
CRUZ DE GIRON	ZOILA EMILIA
CRUZ DE GUEVARA	MARIA INES
CRUZ DE HERNANDEZ	BLANCA ESTELA
CRUZ DE LOPEZ	MARIA HORTENSIA
CRUZ DE MATAMOROS	LIGIA ELIZABETH
CRUZ DE PAZ	REINA ISABEL
CRUZ DE RAMIREZ	KARLA PATRICIA
CRUZ DE RAMOS	JEANNETTE CELINA
CRUZ DE REYES	ANA MARINA
CRUZ DE RODRIGUEZ	ANA OLINDA
CRUZ DE SIGUENZA	BLANCA ROSA
CRUZ DE URQUIZA	NORMA ELIZABETH
CRUZ DEL CID	ELMER IVAN
CRUZ FLORES	AIDA ROSSETY
CRUZ FLORES	XENIA NOEMY
CRUZ FLORES	YESENIA IVETTE
CRUZ FRANCO	EFRAIN
CRUZ FUNES	CARLOS ROBERTO
CRUZ FUNES	DAVID IVAN
CRUZ GARCIA	HELEN MARICELA
CRUZ GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ GIRON	SAMUEL
CRUZ GONZALEZ	JOSE DEL TRANSITO
CRUZ GONZALEZ	KARLA MARIA
CRUZ GONZALEZ	MANUEL DE JESUS
CRUZ GRANADA	LESLI RAQUEL
CRUZ GRANADOS	RENE YOHALMO
CRUZ GUARDADO	JIM ALBERT
CRUZ GUARDADO	LUCIA ANGELICA
CRUZ HENRIQUEZ	EMMA YANET
CRUZ HEREDIA	DEYSI LORENA
CRUZ HERNANDEZ	HILDA LISSETH
CRUZ HERNANDEZ	LUCIA DEL ROSARIO
CRUZ HERNANDEZ	ROXANA JEANETTE
CRUZ HERNANDEZ	SANDRA LORENA
CRUZ JIMENEZ	ROXANA ESMERALDA
CRUZ JUAREZ	OSCAR ARMANDO

APellidos	Nombres
CRUZ LETONA	FRANCISCO
CRUZ LIZAMA	NAYLA MORELIA
CRUZ LOPEZ	KENNY VANESSA
CRUZ LOPEZ	MANUEL DE JESUS
CRUZ LOPEZ	MIGUEL ANGEL
CRUZ LOPEZ	RENE SAUL
CRUZ MACHADO	JOSE LEONARDO
CRUZ MAJANO	ALEX MANRIQUE
CRUZ MALDONADO	DENNY LEONSO
CRUZ MARIN	ADELA ISABEL
CRUZ MARIN	ANIBAL ALEXANDER
CRUZ MARTINEZ	ANA MIRIAM
CRUZ MARTINEZ	BESSIE MAGALY
CRUZ MARTINEZ	ISMAEL ALEXANDER
CRUZ MARTINEZ	JESSICA CAROLINA
CRUZ MARTINEZ	JOSE ROBERTO
CRUZ MARTINEZ	VICTOR IGNACIO
CRUZ MEDRANO	CESAR JOSIMAR
CRUZ MEDRANO	RENE ARTURO
CRUZ MEJIA	EDWIN SALVADOR
CRUZ MELENDEZ	KARLA IBETH
CRUZ MELENDEZ	ROSA GLADYS
CRUZ MERCADILLO	JOSE ERNESTO
CRUZ MEZA	BUENAVENTURA
CRUZ MONGE	WALTER ERNESTO
CRUZ MONTOYA	ANA RAQUEL
CRUZ MORAN	FREDY ALEXANDER
CRUZ MORENO	OSCAR ALEXIS
CRUZ MULATILLO	EVANGELINA DE LOS ANGELES
CRUZ MUÑOZ	NANCY YAMILETH
CRUZ NAVARRETE	NIDIAN LISSETH
CRUZ NAVARRO	JOSE WILFREDO
CRUZ NAVARRO	RICARDO EMEILIO
CRUZ ORELLANA	CAYETANO AMBERLIO
CRUZ ORELLANA	FELIX SAMUEL
CRUZ ORELLANA	MARIA VALENTINA
CRUZ PARADA	JAIME ERNESTO
CRUZ PEREIRA	JOSE JAIME
CRUZ PEREZ	NOELIO ANTONIO
CRUZ PINEDA	KAREN YAMILET
CRUZ PINEDA	LARRY ALFREDO
CRUZ PINEDA	TANIA YAMILETH
CRUZ PINEDA	TERESA
CRUZ QUINTANILLA	HELEN VERONICA
CRUZ QUINTANILLA	JOSE MARIO
CRUZ RAMIREZ	ABEL RICARDO
CRUZ RAMIREZ	ERICA ARELY
CRUZ RAMIREZ	MIGUEL RICARDO
CRUZ RETANA	CARLOS ALBERTO
CRUZ REVELO	EVELYN GABRIELA
CRUZ REYES	ANGEL OVIDIO
CRUZ RIVAS	CRISTIAN SAUL
CRUZ RIVAS	NELSON ULISES
CRUZ RIVAS	ROSA ESPERANZA
CRUZ RIVERA	DORIS LISET
CRUZ RODRIGUEZ	JOSE TRINIDAD
CRUZ RODRIGUEZ	MARIA DE LA PAZ
CRUZ RODRIGUEZ	NELSON GUILLERMO
CRUZ ROMANO	CLAUDIA PATRICIA
CRUZ ROMERO	OSCAR ELIAS
CRUZ ROMERO	ROXANA BEATRIZ
CRUZ ROQUE	XOCHILTH SARAI
CRUZ ROSALES	NANCY ELIZABETH
CRUZ SANCHEZ DE DURAN	DORIS ELIZABETH
CRUZ SARAVIA	YAQUELIN VISETH
CRUZ SOLANO	JEMMY STEFHANIE
CRUZ SORTO	ALVARO OLIVERIO
CRUZ SOSA	JACOBO
CRUZ TEVEZ	FRANCISCO ALEXANDER
CRUZ TURCIOS	DAVID ROBERTO
CRUZ UMANZOR	CARLOS ROBERTO
CRUZ UMANZOR	JAIME MAURICIO
CRUZ URQUILLA	BALMORE
CRUZ VALDIVIEZO	FRANKLIN UBENCE
CRUZ VANEGAS	MARTA MARIA
CRUZ VEGA	ROGELIO ALBERTO
CRUZ VENTURA	DAVID VLADIMIRO

APELLIDOS	NOMBRES
CRUZ VENTURA	DITA JACKELINE
CRUZ VIDES	RAFAEL
CRUZ VILLATORO	JEANY CONCEPCION
CRUZ VILLATORO	KENY LISSBETH
CRUZ WELLMAN	KAROL LISSETTE
CRUZ ZELAYA	CLAUDIA MARIA
CUADRA BERMUDEZ	FLORENCE GEORGINA
CUADRA CAMPOS	LUIS FELIPE
CUADRA CAÑAS	NATIVIDAD DE JESUS
CUADRA CARIAS	EDWIN ANIBAL
CUADRA GOMEZ	DAVID ANTONIO
CUADRA GONZALEZ	JORGE SALOMON
CUADRA HERNANDEZ	LUIS ALONSO
CUADRA SIGÜENZA	JOSELYN MARIELY
CUADRA SIGÜENZA	ROCIO MARILY
CUBAS AVENDAÑO	BLANCA AMPARO
CUBAS GONZALEZ	IRMA LORENA
CUBAS MALDONADO	MARIA ANGELICA
CUBAS VASQUEZ	FELIX ANTONIO
CUBIAS ALEMAN	MARINA ESTELA
CUBIAS CHAVEZ	ANA BEATRIZ
CUBIAS CORDOVA	CECILIA DEL CARMEN
CUBIAS FLORES	MARTIN ADALBERTO
CUBIAS GONZALEZ	EDME GUADALUPE
CUBIAS MARAVILLA	COSME DE JESUS
CUBIAS MARTINEZ	DAVID GUILLERMO
CUBIAS MARTINEZ	FERNANDO APARICIO
CUBIAS MEDINA	ANA ELIZABETH
CUBIAS MEJIA	WENDY LISSETTE
CUBIAS ORELLANA	CLAUDIA EMELY
CUBIAS PEÑA	JOSE DANIEL
CUBIAS PEREZ	JOSE RIGOBERTO
CUBIAS RAMIREZ	ALEJANDRO BICMAR
CUCALON GUZMAN	RICARDO ERNESTO
CUCALON LEVY	RICARDO ERNESTO
CUCHILLA TAURA	INES MARIA
CUCHILLAS	MAURICIO EDGARDO
CUCHILLAS SALAMANCA	BRENDA MARIA
CUCUFATE FUENTES	LUIS MIGUEL
CUELLAR	DINA ELOISA
CUELLAR	EDUARDO ALFREDO
CUELLAR ALAS	CRISTOBAL
CUELLAR ANGEL	FRANCISCO CARLOS
CUELLAR ANGEL	RAFAEL ANTONIO
CUELLAR AREVALO	PEDRO ANTONIO
CUELLAR BELLOSO	ELVA CRUZ
CUELLAR CAMPOS	HEIDY VANESSA
CUELLAR DIAZ	MAGALLY MARGARITA
CUELLAR ESCALANTE	CESAR EDUARDO
CUELLAR GUERRA	WALTER MAURICIO
CUELLAR GUERRERO	DAVID ERNESTO
CUELLAR GUERRERO	IUAN PABLO
CUELLAR HERNANDEZ	CARLOS FERNANDO
CUELLAR HERNANDEZ	HECTOR EDMUNDO
CUELLAR HERNANDEZ	JORGE HUMBERTO
CUELLAR HERNANDEZ	WENDY CAROLINA
CUELLAR HERRADOR	JOSE ESTEBAN
CUELLAR IRAHETA	SILVIA PATRICIA
CUELLAR LINARES	DELMY ROXANA
CUELLAR MARTINEZ	NANCY CAROLINA
CUELLAR MARTINEZ	SALVADOR ERNESTO
CUELLAR MELENDEZ	PATRICIA VERONICA
CUELLAR MENDOZA	NORMA EVELYN
CUELLAR MOLINA	RICARDO ENRIQUE
CUELLAR NAVIDAD	CLAUDIA LISSETHE
CUELLAR NAVIDAD	EDUARDO ALBERTO
CUELLAR OLIVARES	ANA LIDIA
CUELLAR PALACIOS	ALEJANDRA SAMARIA
CUELLAR PARADA	MARIA ELENA
CUELLAR RIVERA	EVANGELINA KATIANA
CUELLAR TOLEDO	ALEJANDRA JOSE
CUELLAR TOLEDO	ANDREA RENNE
CUELLAR TORRES	MIRIAM MERCEDES
CUELLAR ZOMETA	ROSA MARIA
CUENCA LARIN	JOSE ERNESTO
CUESTAS BRAN	ADRIANA PATRICIA
CUESTA DE LA GASCA	ADRIANA MARIA

APellidos	Nombres
CUESTAS MARTINEZ VARELA	HUMBERTO GUILLERMO
CUESTAS RAMIREZ	RUTH JEANNETTE
CUEVA ALVARENGA	ELSY NOHEMY
CUEVA TREJO	JULIO CESAR
CUNEPA AMAYA	EDWARD WALMER
CUNZA LOPEZ	NOLBERTO OSMIN
CUNZA VALDEZ	GUSTAVO RAUL
CUSTODIO GONZALEZ	SALOMON EDUARDO
DABOUB KATTAN	STEPHANIE DEL CARMEN
DABOUB MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE
DAMAS COCAR	MAYE ELIZABETH
DAMAS GARCIA	FRANCISCA GUADALUPE
DAMIAN	MARIA LETICIA
DAURA CORREA	KATHYA MICHELLE
DAURA ESCOBAR	JOSE ALBERTO
DAVILA CASOVERDE	DORA MARIA
DAVILA CORTEZ	CARLOS ALFREDO
DE ARAUJO CUENCA	FLAVIA
DE LA CRUZ CRUZ	SARA DEL CARMEN
DE LA CRUZ DE CABALLERO	DORIS IDALIA
DE LA CRUZ DE LA O	SANDRA ELIZABETH
DE LA CRUZ HENRIQUEZ	FRANCISCO RODRIGO
DE LA CRUZ JOVEL	JOSE GENEYSIS
DE LA CRUZ ROSALES	ALIDA LISSETTE
DE LA CRUZ SOLIS	EDWIN INOCENTE
DE LA GASCA COLTRINARI	LUIS GIANCARLO
DE LA HELGUERA SACA	MANUELA ALEXANDRA
DE LA O ALVARADO	VERONICA EVELYN
DE LA O CALLEJAS	MAURICIO ALFREDO
DE LA O FAJARDO	JOSE SAMUEL
DE LA O FAJARDO	PABLO HERNAN
DE LA O GARCIA	ROLANDO VLADIMIR
DE LA O GONZALEZ	FELIX ENRIQUE
DE LA O GONZALEZ	MARLON SELVIN
DE LA O MERLOS	SIMONES JAVIER
DE LA O PALACIOS	DIANNA MARICELA
DE LA O ZALDIVAR	EMMA CIGLINDA
ZOMETA	HENRY DE LA O
DE LEON AQUINO	PEDRO
DE LEON ARIAS	ELIZABETH
DE LEON AVENDAÑO	JULIO CESAR
DE LEON DE CASTRO GARAY	ANA CAMILA
DE LEON VALLES	SANDRA YESENIA
DE LEON GUTIERREZ	BERTHA MARIA
DE LEON MAGAÑA	JORGE ADALBERTO
DE LEON MEDRANO	HENRY HOWARD
DE LEON MEDRANO	JENNY LIZETH
DE LEON PEÑATE	ROSA RAFAELA
DE LEON PORTILLO	GLADYS EVANGELINA
DE LEON RAFAELANO	ALVARINO
DE LEON RIVERA	RAFAEL HONORIO
DE LEON RODRIGUEZ	CLAUDIA DEL CARMEN
DE LEON SALGUERO	YENI LIZETH
DE ORELLANA EDUARDO	JOSE RIGOBERTO
DE PARIÁS OLMEDO	LISSETTE
DE PAZ DE MARQUEZ	VIOLETA GUADALUPE
DE PAZ BERNABE	MANUEL DE JESUS
DE PAZ BONILLA	STEPHANY TATIANA
DE PAZ CANIZALES	CARLOS ALBERTO
DE PAZ CASTRO	WALTER ANTONIO
DE PAZ GALLEGOS	JORGE LUIS
DE PAZ GRANILLO	MARIO ERNESTO
DE PAZ LEIVA	CÉCILIA ISABEL
DE PAZ MAYEN	GRACIA MARIA
DE SABATA SOSA	ELENA ISABELLA
DEL CASTILLO CASTANEDA	DIEGO ALBERTO
DEL CID	JULIA IRMA
DEL CID AGUIRRE	ROBERTO
DEL CID AVALOS	GABRIELA PATRICIA
DEL CID CARCAMO	KENIA ERCILIA
DEL CID CASTRO	RAFAEL ANTONIO
DEL CID FLORES	EVELIN CAROLINA
DEL CID LINARES	CARMEN BEATRIZ
DEL CID PORTILLO	ERICK EFRAIN
DEL CID RAFAEL	WILIAN ALEXANDER
DEL CID RAMOS	CRISTA EVELYN
DEL VALLE MENENDEZ	MANUEL

APellidos	Nombres
DEL VALLE MENJIVAR	JAIME AMADO
DELEON	JAIME ERNESTO
DELEON BORJA	JUAN CARLOS
DELEON CLIMACO	GUILLERMO ISMAEL
DELEON DE RAMIREZ	LUZ DE MARIA
DELEON DE RODRIGUEZ	ANA VALENTINA
DELEON DERAS	YESENIA PATRICIA
DELEON FLORES	ANA LIDIA YASMIN
DELEON GUZMAN	WENDY TATIANA
DELEON HERNANDEZ	ANA RUTH
DELEON HERNANDEZ	JULIO CESAR
DELGADO	CARLOS ALBERTO
DELGADO DE LOPEZ	NATHALY ASTRID
DELGADO ALEMAN	DANILO ERNESTO
DELGADO ALFARO	JOSE ENRIQUE
DELGADO AVELAR	CINDY JEANMILETH
DELGADO CERON	TERESA DE JESUS
DELGADO DE GALVEZ	KARLA MARGARITA
DELGADO DE LEON	ELIZABETH BEATRIZ
DELGADO GUTIERREZ	JOSE MATIAS
DELGADO GUTIERREZ	JUAN DE DIOS MARTIN
DELGADO HERNANDEZ	NORMA ESTELA
DELGADO LOPEZ	MARIA TERESA
DELGADO MOLINA	MARIA MARTHA
DELGADO ORTIZ	JOSE GILBERTO
DELGADO PARADA	MAURICIO RUBEN
DELGADO RAMOS	LUIS GONZALO
DELGADO RIVERA	EDMUNDO SOCRATES
DELGADO RIVERA	JOSE BENEDICTO
DELGADO ROJAS	MARITZA DEL ROSARIO
DELGADO SABILLON	MARIA MAGDALENA
DELGADO SANCHEZ	NORMA DEL CARMEN
DELGADO SERRANO	GUADALUPE ESPERANZA
DELGADO Y AGUIRRE	RODRIGO ANTONIO
DENIS MOLINA	JOSE MARIO
DEODANES ARDON	NEMILI ATETUNAL
DEODANES BELLOSO	MANUEL ESTEBAN
DEODANES BERNAL	MARLENE MARGARITA
DEODANES RENDERO	VICTOR MANUEL
DEODANES VASQUEZ	SILVIA ELIZABETH
DERAS COLORADO	MARCELA ELIZABETH
DERAS DE FLORES	KARLA GERALDINA
DERAS DE REYES SANTOS	VIOLETA DEL CARMEN
DERAS DOMINGUEZ	ERIKA MAYENSI
DERAS GARCIA	CARMEN MARGARITA
DERAS LANDAVERDE	DAVID RUBEN
DERAS MARTINEZ	ALCIDES
DERAS MEDINA	FLOR DE MARIA
DERAS MERLOS	RILMA ISOLINA
DERAS MONTES	MIGUEL ANGEL
DERAS OLIVA	CARLOS ANTONIO
DERAS OLIVA	JULIO CESAR
DERAS PORTILLO	FRANCISCO ANTONIO
DERAS PORTILLO	KARLA MARJORY
DERAS RECINOS	DUQUE MARTIR
DERAS VALLES	CARLOS
DIAZ	ARONETTE
DIAZ	CARLOS ANANIAS
DIAZ	CARLOS ARMANDO
DIAZ	EMMA DELIA
DIAZ	MARTHA
DIAZ	OSCAR ANTONIO
DIAZ	RAMON DE JESUS
DIAZ	ROGER ROBERTO
DIAZ	WILFREDO
DIAZ AGUIRRE	CARLOS MAURICIO
DIAZ AGUIRRE DE DELGADO	ANA SILVIA MARGARITA
DIAZ ALFARO	GIOVANNY DARIO
DIAZ ALFARO	TRANSITO JOSE
DIAZ ALVARADO	LILIANA
DIAZ ALVARENGA	CESAR MAYKOOL
DIAZ ALVARENGA	GRISelda NOEMI
DIAZ ALVARENGA	LEONIDAS ALEXANDER
DIAZ ALVAREZ	ELI AVILEO
DIAZ ALVAREZ	JOSE FRANCISCO
DIAZ AMAYA	JUAN BAUTISTA
DIAZ ANZORA	MAGALY BEATRIZ

APellidos	Nombres
DIAZ APARICIO	ROSENDO YACSON
DIAZ AQUINO	VICTOR GALILEO
DIAZ AREVALO	RIGOBERTO BELARMINO
DIAZ ARGUETA	HUGO OSWALDO
DIAZ ARGUETA	LORENA YAMILETH
DIAZ ASCENCIO	WILLIAN ALEXANDER
DIAZ AVELAR	WILFREDO
DIAZ AYALA	JENY
DIAZ BARRAZA	BRENDA DEL ROSARIO
DIAZ BARRAZA	FRANCISCO
DIAZ BERNABE	PABLO DE LA CRUZ
DIAZ BONILLA	CLAUDIA MARGARITA
DIAZ CABALLERO	NUVIA IDALIA
DIAZ CABRERA	OSCAR OVIDIO
DIAZ CAMPOS	HUGO JAVIER
DIAZ CAMPOS	RAWLING FERNANDO
DIAZ CANALES	OLGA NOELY
DIAZ CASTILLO	JORGE ALBERTO
DIAZ CASTILLO	XENIA
DIAZ CHICAS	SANDRA LISSETH
DIAZ COCA	YESENIA YAMILETH
DIAZ CRUZ	BALTASAR HUMBERTO
DIAZ DE ALVAREZ	WENDY CAROLINA
DIAZ DE AREVALO	VICTORIA
DIAZ DE MARTINEZ	MARIA GLADIS
DIAZ DE MENJIVAR	ANA GUADALUPE
DIAZ DE RODRIGUEZ	ELSA ROSALIA
DIAZ DE SALMERON	VITIAN CELENIA
DIAZ DIAZ	JOSE VICTOR MANUEL
DIAZ DIAZ	PABLO JACOB
DIAZ DIAZ	ROSALBA ARELY
DIAZ DURAN	CLAUDIA ELIZABETH
DIAZ ESCOBAR	MIRNA MARGARITA
DIAZ ESPINAL	VICTOR CRISTOBAL
DIAZ FERRERA	GERMAN ELY
DIAZ FLORES	JOSE ROBERTO
DIAZ FUENTES	PORFIRIO
DIAZ GALEAS	FREDIS LEODAN
DIAZ GAMEZ	MAYRA MELISSA
DIAZ GARCIA	NELY MARLENE
DIAZ GOMEZ	ALEJANDRO LENING
DIAZ GOMEZ	JESSICA RAQUEL
DIAZ GOMEZ	NOE HITLER
DIAZ GONZALEZ	RODRIGO ELMAGNO
DIAZ HENRIQUEZ	ULISES ANTONIO
DIAZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO
DIAZ HERNANDEZ	DAVID ALEXANDER
DIAZ HERNANDEZ	JOSE LIZANDRO
DIAZ HERNANDEZ	REYNA MARIBEL
DIAZ HERRERA	HERBERTH LUIS
DIAZ HERRERA	MIGUEL ANGEL
DIAZ IGLESIAS	ILIANA YAMILETH
DIAZ JOVEL	HECTOR OSWALDO
DIAZ LOPEZ	ADA GLORIBEL
DIAZ MACHUCA	VALENTIN DE JESUS
DIAZ MARQUEZ	PATRICIA DEL ROSARIO
DIAZ MARROQUIN	JOSE IVAN
DIAZ MARTINEZ	CIDAR LEONEL
DIAZ MARTINEZ	ERIKA LOURDES
DIAZ MARTINEZ	NOE NICOLAS
DIAZ MARTINEZ	RUTILIO ANTONIO
DIAZ MEJICANOS	CARLOS AVILIO
DIAZ MENDEZ	MARIA ELENA
DIAZ MENENDEZ	SANDRA CAROLINA
DIAZ MENJIVAR	FIDEL ARNOLDO
DIAZ NUILA DE MIRO	ANA MARINA
DIAZ ORELLANA	EDWIN ARMANDO
DIAZ ORELLANA	OMARIA ESTELA
DIAZ ORELLANA	RUTH YANIRA
DIAZ ORTIZ	PASCUAL
DIAZ ORTIZ	SERGIO
DIAZ PEREIRA	JOSE SANTOS ISRAEL
DIAZ PEREIRA	SATURNINO ADILSON
DIAZ PINEDA	ANA YANCY
DIAZ PINEDA	MANUEL ANTONIO
DIAZ PINEDA	PEDRO ANTONIO
DIAZ PORTILLO DE VALENZUELA	MAURA CONCEPCION

APELLIDOS	NOMBRES
DIAZ QUEVEDO	ANA GRACIELA
DIAZ QUIJADA	ROXANA ESMERALDA
DIAZ QUINTANILLA	CORNELIO DE JESUS
DIAZ QUINTANILLA	KATHY ESPERANZA
DIAZ RAMIREZ	LUZ MARIA
DIAZ RAMIREZ	REYNA MARISOL
DIAZ RIVAS	SALVADOR ALBERTO
DIAZ RIVERA	ANDREA DEL TRANSITO
DIAZ RODRIGUEZ	ANDREA VERONICA
DIAZ RODRIGUEZ	FEDERICO ALEJANDRO
DIAZ RODRIGUEZ	IVETTE MARCELA
DIAZ RODRIGUEZ	MARTA ELOISA
DIAZ RODRIGUEZ	SERGIO SALVADOR
DIAZ RODRIGUEZ	TERESA DE JESUS
DIAZ RODRIGUEZ DE MEDINA	BLANCA ROSA
DIAZ ROMERO	FANY STEFANI
DIAZ ROMERO	MILTON ADONIS
DIAZ ROSALES	MARIA ELIZABETH
DIAZ SALAMANCA	LUZ MARINA
DIAZ SALMERON	KATHERINE MICHELLE
DIAZ SALMERON	MARGARITA
DIAZ SALMERON	ROSA MIRIAN
DIAZ SORTO	FEVE NOHEMY
DIAZ SORTO	MARIO SIGFREDO
DIAZ SORTO	OSCAR ARMANDO
DIAZ SOTO	LUIS ORLANDO
DIAZ TOBAR	LUIS ADOLFO
DIAZ TORRES	ESMERALDA DE JESUS
DIAZ TORRES	MANUEL ARTURO
DIAZ UMAÑA	SILAS ALEXANDER
DIAZ VALENCIA	MELVIN ALEXANDER
DIAZ VALLECILLOS	MARIO ARTURO
DIAZ VELASQUEZ	JUAN ADALBERTO
DIAZ VENTURA	OSCAR RUBEN
DIAZ VENTURA	RAUL JOSE
DIAZ ZELAYA	BERTA ROSARIO
DIAZ ZEPEDA	DANILO JOSUE
DIMAS FLORES	KAREN RAQUEL
DIMAS GALEAS	SANDRA CAROLINA
DIMAS GONZALEZ	KARLA BEATRIZ
DIMAS PALACIOS	MARCOS AUGUSTO
DINARTE ESCOLERO	CLAUDIA MARIA
DINARTE HERNANDEZ	JOSE OBDULIO
DINARTE HERNANDEZ	LIDISCETH DEL CARMEN
DINARTE SANTAMARIA	ANA YASMIN
DOMENECH NERIOS	SALY NOHEMY
DOMINGUEZ	CESAR EMILIO
DOMINGUEZ	JUAN CARLOS
DOMINGUEZ	SARA JASMIN
DOMINGUEZ ARGUETA	BLANCA LUCRECIA
DOMINGUEZ ARGUETA	XOCHILT MARCELA
DOMINGUEZ AVALOS	LUIS RAUL
DOMINGUEZ BONILLA	WALTER ADONAY
DOMINGUEZ CACERES	LUIS RAFAEL
DOMINGUEZ CALLES	JUAN MIGUEL
DOMINGUEZ CORONADO	VICTOR MANUEL
DOMINGUEZ CUELLAR	JOSE OSWALDO
DOMINGUEZ CUELLAR	MAGNA BERENICE
DOMINGUEZ DE ANDRADE	JENNY LILIANA
DOMINGUEZ DE PALACIOS	VICTORIA
DOMINGUEZ DE PORTILLO	BITIA SAMAI
DOMINGUEZ DE SALGUERO	YESENIA CAROLINA
DOMINGUEZ DIAZ	ERNESTINA LISBETH
DOMINGUEZ DOMINGUEZ	ERWIN RUBEN
DOMINGUEZ DOMINGUEZ	FLOR ESMERALDA
DOMINGUEZ ERAZO	CORINA ELIZABETH
DOMINGUEZ ESCOBAR	JOSE NAPOLEON
DOMINGUEZ GARCIA	SANDRA ARACELY
DOMINGUEZ GOMEZ	JESSICA BEATRIZ
DOMINGUEZ GONZALEZ	KARLA ASTRID
DOMINGUEZ GUTIERREZ	SAMUEL DAVID
DOMINGUEZ HERNANDEZ	ANMI NOEMI
DOMINGUEZ LOPEZ	KARLA GERALDINE
DOMINGUEZ MARTINEZ	MIGUEL
DOMINGUEZ MARTINEZ	STEFFANY YANIRA
DOMINGUEZ MELENDEZ	JAIME ROBERTO
DOMINGUEZ MENJIVAR	ANAYANCY

APellidos	NOMBRES
DOMINGUEZ MONTES	YESENIA VERONICA
DOMINGUEZ MORENO	WALTER ALEXANDER
DOMINGUEZ NUILA	LUIS REYNALDO
DOMINGUEZ ORTEGA	PATRICIA IVONNE
DOMINGUEZ PALACIOS	ADOLFO EPIFANIO
DOMINGUEZ PARADA	JOAQUIN
DOMINGUEZ PORTILLO	MARIA DOLORES
DOMÍNGUEZ PORTILLO	ANA MARÍA
DOMINGUEZ ROSAS	VIOLETA SARAI
DOMINGUEZ RUANO	NAPOLEON ARMANDO
DOMINGUEZ RUIZ	JOSE FRANCISCO
DOMINGUEZ SARAVIA	CRISTABEL
DOMINGUEZ VALIENTE	GABRIEL EDUARDO
DOMINGUEZ VASQUEZ	CESAR IVAN
DONADO CHAVEZ	OSCAR RENE
DONADO PICHE	VIOLETA GUADALUPE
DONADO TORRES	HILDA CECILIA
DOÑAN BELLOSO	IRMA ELENA
DOÑAN SOSA	RAQUEL ELIZABETH
DOÑAN TORRES	AMBAR YAMILET
DOÑO ALFONZO	HECTOR ANTONIO
DOÑO SOSA	EDGAR MAURICIO
DORADEA MEJIA	KARLA IVONNE
DORADEA RECIÑOS	JULIO CESAR
DORATH MAGAÑA	LUZ DE MARIA
DRAGO MONTOYA	JORGE
DREYFUS CANIZALEZ	ANDREA ELIZABETH
DUANES MARTINEZ	JAIME ROBERTO
DUARTE ARGUETA	PATRICIA ELENA
DUARTE CALDERON	NERI DE JESUS
DUARTE CORTEZ	JENNIFER ALEJANDRA
DUARTE DE AGUILERA	CONSUELO
DUARTE ESTRADA	BEATRIZ EUGENIA
DUARTE HERRERA	LUIS GERARDO
DUARTE IRAHETA	HERMAN MANUEL
DUARTE JAIME	OSCAR HUBERTO
DUARTE MARTINEZ	CARLOS ROBERTO
DUARTE MARTIR	JOSE VINICIO
DUARTE MEDRANO	BENEDICTO NEFTALI
DUARTE ROSALES	CLAUDIA VERONICA
DUARTE SANDOVAL	SAUL ATILIO
DUARTE URRUTIA	MARILENA
DUARTE VILLAFUERTE	ALEXIS RAFAEL
DUARTE VILLAFUERTE	EDWIN
DUBAN GUEVARA	SERGIO
DUBON ALVARADO	JOSE NELSON
DUBON MEJIA	JEANNETTE DEL CARMEN
DUBON ORTEGA	MARIA LORENA
DUBON PASTORE	CORINA ANGELICA
DUBON RIVERA	SILVIA CAROLINA
DUBON VENTURA	MAYCOOL JONATAN
DUCH HERRERA	CARMEN YAMILETH
DUEÑAS LOBOS	ELSY
DUEÑAS	JOSE ANTONIO
DUEÑAS ABREGO	FRANCISCO NAPOLEON
DUEÑAS ARGUMEDO	LUIS ROBERTO
DUEÑAS CABALLERO	SANDRA DEL CARMEN
DUEÑAS DE FIGUEROA	HELEN ARMINDA
DUEÑAS DURAN	SANDRA GUADALUPE
DUEÑAS GALLARDO	INGRID LISSETTE
DUEÑAS GARCIA	ROSSANA
DUEÑAS GARCIA	VERALIZ DEL CARMEN
DUKE CHAVEZ	ELVIRA LORENA
DUKE MERINO	RAQUEL BEATRIZ
DUQUE LOPEZ	OLMES RAMIRO
DURAN	AMADO DE DIOS
DURAN	MAURICIO ARMANDO
DURAN	MIGUEL ANGEL
DURAN	NURIA AMERICA
DURAN AGUILAR	EVANGELINA DEL ROSARIO
DURAN ALFARO	MAURICIO ALBERTO
DURAN AYALA	GERMAN ANTONIO
DURAN BARRAZA	RAFAEL
DURAN BLANCO	LUIS ERNESTO
DURAN CAMPOS	ELSY ELENA
DURAN CARRILLO	BUENAVENTURA DE JESUS
DURAN CRUZ	LOURDES MARICELA

APellidos	Nombres
DURAN CUBIAS	ELMER ADALBERTO
DURAN DE ASCENCIO	ILIANA BEATRIZ
DURAN DE DE LA VIRGEN	MARLENE BETHEL
DURAN DE LUCHA	ELIZABETH MARLENE
DURAN DE MALDONADO	ANA ISABEL
DURAN DIEGO	MAURICIO FRANCISCO
DURAN DURAN	MIRNA DOLORES
DURAN ERAZO	NIDIA IRENE
DURAN ERAZO	RUBEN ARTURO
DURAN GAMEZ	MARCIA JEANNET
DURAN GONZALEZ	RAFAEL ERNESTO
DURAN GUTIERREZ	ESTELA NOEMY
DURAN GUZMAN	SARA DEL CARMEN
DURAN HERNANDEZ	JOSE ADAN
DURAN HERNANDEZ	JOSE SALVADOR
DURAN HERNANDEZ	LUIS FERNANDO
DURAN JIMENEZ	MANUEL ANGEL
DURAN LOPEZ	JOSE GABRIEL
DURAN MEJIA	CRISTIAN LISETH
DURAN MIRANDA	OMAR ABIMELETH
DURAN MONTANO	AXA MARINELY TRINIDAD
DURAN MONTES	CARLA VERONICA
DURAN MURCIA	JUAN CARLOS
DURAN NAVARRO	LIDIA ESMERALDA
DURAN NUILA	ANDREA CAROLINA
DURAN PARADA	JESSICA MARLEN
DURAN PEREZ	DAVID MAURICIO
DURAN PEREZ	JOSE ANGEL
DURAN PONCE	CARLOS ARLINDO
DURAN QUINTANILLA	FABIOLA MARIA
DURAN RAMIREZ	JUAN ANTONIO
DURAN REYES	EVELYN YESENIA
DURAN RIOS	EDGAR FERNANDO
DURAN RIVAS	BENITO ALIRIO
DURAN RIVAS	RENATO UBALDO
DURAN RODAS	ALLAN GUDIÉL
DURAN RODEZNO	JOSE ENRIQUE
DURAN ROJAS	BEATRIZ ALEJANDRA
DURAN SANCHEZ	CARMEN RAQUEL
DURAN SERRANO	FRANCISCO ERNESTO
DURAN TORRES	JOAQUIN WALDEMAR
DURAN VILLALOBOS	MANUEL ANTONIO
ECHEGOYEN CARCAMO	JUDITH ELIZABETH
ECHEGOYEN CARCAMO	LUCY ESTELA
ECHEGOYEN DE CABEZAS	ADA PATRICIA
ECHEGOYEN DE RAMIREZ	AIDA IRENE
ECHEGOYEN HERRERA	KAREN ELIZABETH
ECHEGOYEN SALVADOR	NURIA LISSETH
ECHVERRIA	CLAUDIA MARIA
ECHVERRIA	YENNI LISSETH
ECHVERRIA CHEVEZ	PAOLA ALEJANDRA
ECHVERRIA GUEVARA	KAREN LISSETTE
ECHVERRIA ORELLANA	ANGELO IUSETH
ECHVERRIA PEÑA	EDDY DOUGLAS
ECHVERRIA POCASANGRE	ANA RUTH
ECHVERRIA REYES	FANNY CAROLINA
ECHVERRIA REYES	MARIA VILMA
ECHVERRIA SANCHEZ	AURALILA DEL CARMEN
EGUIZABAL ALAS	CYNTHIA JEANNETTE
EGUIZABAL ALTUVE	CARLOS ALFONSO
EGUIZABAL ALTUVE	JOBEL DARIO
EGUIZABAL CERNA	EDGARDO WILLIAM
EKONOMO VALLE	JOSE ROBERTO
ELIAS	EDUARDO ANTONIO
ELIAS	ROMULO
ELIAS ANAYA	DAVID FERNANDO
ELIAS ARTIGA	EDUARDO ANTONIO
ELIAS BERRIOS	CARLOS ANTONIO
ELIAS CAMPOS	MARIA DEL CARMEN
ELIAS CERRITOS	SUSANA LOURDES
ELIAS CRUZ	EVELYN ELIZABETH
ELIAS DE AREVALO	GABRIELA GUADALUPE
ELIAS DELGADO	REYNA CECILIA
ELIAS DIAZ	FRANCIS GEOVANY
ELIAS DIAZ	ZOILA EMERITA
ELIAS HENRIQUEZ	PATRICIA JANETH
ELIAS JUAREZ	ALBA ROSE MARY

APellidos	Nombres
ELIAS LOPEZ	ERICKA EUGENIA
ELIAS MEJIA	JORGE GUILLERMO
ELIAS MENJIVAR	MARTA LIDIA
ELIAS PORTILLO	LUIS ERNESTO
ELIAS REYES	HERMOGENES
ELIAS RODRIGUEZ	ALBA HAYDEE
ELIAS SERRANO	LIDIA BETZABE
ELIZONDO CALDERON	SILVIA MARLENE
EMESTICA JULIAN	ROSA ELIZABETH
ERAZO CANALES	JENNIFER MARISEL
ERAZO DE CHAVEZ	ELVIA ROBERINA
ERAZO DE VEGA	MIRIAM HAYDEE
ERAZO DE ZABANEH	DINA MARGARITA
ERAZO FUENTES	EDUARDO RODOLFO
ERAZO MARTINEZ	RAFAEL ARMANDO
ERAZO MENJIVAR	YENI NUBIA
ERAZO PINEDA	MARIA JOSE
ERAZO QUIJANO	SANTOS IVETH
ERAZO ZELAYA	SILVIA LORENA
ERROA ESCOBAR	MARLYN MEYBEL
ESCALANTE	MILTON EDGARDO
ESCALANTE	RAFAEL ANTONIO
ESCALANTE ALFARO	ADOLFO DE JESUS
ESCALANTE ARAUJO	FRIDA ELENA
ESCALANTE CALDERON	ALFREDO ANTONIO
ESCALANTE CAMPOS	VICTOR EFRAIN
ESCALANTE CERON	WILLIAM ERNESTO
ESCALANTE DE LOPEZ	NADYA GUADALUPE
ESCALANTE DE MOLINA	IRMA PRISCILA
ESCALANTE DE REY PRENDES	RHINA VICTORIA
ESCALANTE DIAZ	EDUARDO JAIME
ESCALANTE DIMAS	FELIX
ESCALANTE DIMAS	MIREILLE
ESCALANTE GONZALEZ	OSCAR ARMANDO
ESCALANTE GUZMAN	SILMA YESENIA
ESCALANTE HIJO	CARLOS
ESCALANTE JIMENEZ	MARTA CECILIA
ESCALANTE JUAREZ	DAVID ARTURO
ESCALANTE LINARES	TANIA LISBETH
ESCALANTE MARTINEZ	JHONNY FRANKLIN
ESCALANTE MENA	PEDRO ANTONIO
ESCALANTE MUÑOZ	GRACIELA DEL TRANSITO
ESCALANTE NUÑEZ	JOSE HUGO
ESCALANTE PEREZ	JORGE ALBERTO
ESCALANTE QUINTANILLA	MAURICIO ANTONIO
ESCALANTE RENDON	SONIA LISBETH
ESCALANTE RIVERA	LUIS ERNESTO
ESCALANTE VINDEL	SANDRA MARITZA
ESCALON CALDERON	CARMEN ELENA
ESCALON FUENTES	MILTON OSWALDO
ESCALON IMBERS	GERARDO MARCELINO
ESCALON VALDEZ	JOSE EDUARDO
ESCAMILLA	GUSTAVO ERNESTO
ESCAMILLA DOMINGUEZ	WENDY VANESSA
ESCAMILLA HERNANDEZ	GLORIA CAROLINA
ESCAMILLA HERNANDEZ	RIGOBERTO ANTONIO
ESCAMILLA LOPEZ	ANA DILCIA
ESCAMILLA LOPEZ	KARLA IVETTE
ESCAMILLA MARTINEZ	JUAN MIGUEL
ESCAMILLA MENDEZ	JOSE ULISES
ESCAMILLA MENJIVAR	EDUARDO
ESCAMILLA ORELLANA	HAROLD MAURICIO
ESCAMILLA RAMIREZ	JOSE ANTONIO
ESCAMILLA RIVERA	XIOMARA LISETH
ESCAMILLA SANTANA	NELSON ARMANDO
ESCAMILLA VALLE	AIDA MAGDALENA
ESCOBAR	ANA MILAGRO
ESCOBAR	BELEY JUDITH
ESCOBAR	CARLOS HUMBERTO
ESCOBAR	CONSUELO
ESCOBAR	HECTOR ALEXANDER
ESCOBAR	JORGE ALFREDO
ESCOBAR	MARIA DEL CARMEN
ESCOBAR	MYRNA HAYDEE
ESCOBAR	ROSA MARIA
ESCOBAR AGUILAR	ALEJANDRA MARIA
ESCOBAR ALAS	RUBIDIA ANGELICA

APellidos	Nombres
ESCOBAR ALEMAN	MANUEL ALFONSO
ESCOBAR ALVARADO	JOSE ALFREDO
ESCOBAR ALVARENGA	DIEGO FERNANDO
ESCOBAR ALVAREZ	RENE GUSTAVO
ESCOBAR AMAYA	GABRIELA ELIZABETH
ESCOBAR AMAYA	PEDRO ARTURO
ESCOBAR ARAGON	MARVIN OTONIEL
ESCOBAR ARCHILA	LUIS ALBERTO
ESCOBAR AREVALO	HUGO NELSON
ESCOBAR AREVALO	ROSA NELLY
ESCOBAR AYALA	CARLOS ALBERTO
ESCOBAR BARAHONA	BENJAMIN LOMBARDO
ESCOBAR BERRIOS	MERCEDES NAPOLEON
ESCOBAR BOLAÑOS	RODRIGO ALEJANDRO
ESCOBAR CABALLERO	YANCI MARLENE
ESCOBAR CANJURA	DORA ALICIA
ESCOBAR CARCAMO	CRISTINA NOHEMY
ESCOBAR CARCAMO	NELSON HERIBERTO
ESCOBAR CASCO	DOLORES IVETH
ESCOBAR CASCO	MAYRA CAROLINA
ESCOBAR CASTANEDA	MARIO ANTONIO
ESCOBAR CASTANEDA	PEDRO ROSALIO
ESCOBAR CASTELLON	ALONSO NEHEMIAS
ESCOBAR CASTILLO	ESPERANZA
ESCOBAR CATALAN	TOMAS ALEJANDRO
ESCOBAR CERRATO	CARLOS ALFONSO
ESCOBAR CHACON	EDGAR ADOLFO
ESCOBAR CISNEROS	BOANERGES
ESCOBAR CONTRERAS	CLAUDIA ELENA
ESCOBAR CORLETO	ENRIQUE JOSE
ESCOBAR CRUZ	ERNESTO TODASHI
ESCOBAR CUBIAS	CARLA ELIZABETH
ESCOBAR DAWSON	CLAUDIA KARINA
ESCOBAR DE ALAS	VILMA IRIS
ESCOBAR DE ARIAS	VICTORIA
ESCOBAR DE CORDOVA	MARIA DE LOS ANGELES
ESCOBAR DE ESCOBAR	ANA GUILLERMINA MARLENE
ESCOBAR MARAVILLA	ARELY DE JESUS
ESCOBAR DE FLORES	XIOMARA YAMILET
ESCOBAR DE GUARDADO	CARMEN VERONICA
ESCOBAR DE GUCH	ESMERALDA BEATRIZ
ESCOBAR DE HUEZO	SANDRA PATRICIA
ESCOBAR DE MEJIA	ANA JOSEFA
ESCOBAR DE MOLINA	KARLA MARIA
ESCOBAR DE MOZ	KELLY EDELMIRA
ESCOBAR DE NAVARRO	KARLA IDALIA
ESCOBAR DE PAZ	ANGELA MARIA
ESCOBAR DE RENGIFO	AMY MARIANELA
ESCOBAR DE SERPAS	GRISelda JHAMILET
ESCOBAR DE TORRES	MARIA ELENA
ESCOBAR DE TORRES	MARIA TERESA
ESCOBAR DERAS	MAYRA LOREDANA
ESCOBAR DINARTI	JOSE JOAQUIN
ESCOBAR ERAZO	RAFAEL ANTONIO
ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES
ESCOBAR ESCOBAR	NOE
ESCOBAR ESCOBAR	SILVIA ESTELA
ESCOBAR ESPINOZA	ALEXI JOSUE
ESCOBAR ESTUPINIAN	BERENICE NOEMY
ESCOBAR FIGUEROA	JOSE LUCIO
ESCOBAR FLORES	JAIME JOSE
ESCOBAR FLORES	REINALDO ALONSO
ESCOBAR FRATTI	ANTONIO
ESCOBAR FUENTES	BLANCA ROSA
ESCOBAR FUENTES	CARLOS ALBERTO
ESCOBAR FUENTES	WILLIAM EZEQUIEL
ESCOBAR GALINDO	DAVID
ESCOBAR GARCIA	GUILLERMO ELIAS
ESCOBAR GARCIA	JENEFEER JEANNETTE
ESCOBAR GARCIA	KARLA LILIANA
ESCOBAR GARCIA	MARCOS
ESCOBAR GARCIA	RICARDO ARNOLDO
ESCOBAR GONZALEZ	BLANCA EDELMIRA
ESCOBAR GONZALEZ	JEANNINE JULISSA
ESCOBAR GRANADOS	JOSE LORENZO
ESCOBAR GUERRA	GLORIA VILMA
ESCOBAR GUEVARA	MARVIN ADALI

APellidos	Nombres
ESCOBAR GUILLEN	ANIBAL RAFAEL
ESCOBAR GUILLEN	DAVID GIOVANNI
ESCOBAR GUZMAN	YANIRA ELIZABETH
ESCOBAR HERNANDEZ	HECTOR MOISES
ESCOBAR HERNANDEZ	JENNIFER LISSETTE
ESCOBAR HERNANDEZ	JUAN RAMON
ESCOBAR HERNANDEZ	ROSA MICHELLE
ESCOBAR HERNANDEZ	SALVADOR ALBERTO
ESCOBAR HERNANDEZ	WILLIAM FERNANDO
ESCOBAR HERRERA	BALBINO FEDERICO
ESCOBAR HESKE	GUILLERMO FEDERICO
ESCOBAR HIDALGO	ROSA ELIZABETH
ESCOBAR IRAHETA	MAGIN ENRIQUE
ESCOBAR LIZAMA	PRISCILA
ESCOBAR LOBO	CONCEPCION DE MARIA
ESCOBAR LOPEZ	CIRO EDUARDO
ESCOBAR LOPEZ	ENRIQUE RODOLFO
ESCOBAR LOPEZ	WUALTER ELIAS GAMALIEL
ESCOBAR MANZANARES	INGRID VIOLETA
ESCOBAR MARTINEZ	CARLOS ODIR
ESCOBAR MEDRANO	WILFREDO
ESCOBAR MEJIA	LIZANDRO ISAIAS
ESCOBAR MEJIA	MANUEL ENRIQUE
ESCOBAR MELENDEZ	ALEYDA SUSANA
ESCOBAR MELGAR	KARLA MARIA
ESCOBAR MENDEZ	MARCO TULIO
ESCOBAR MENDOZA	ERIKA ROXANA
ESCOBAR MENENDEZ	DAVID OSWALDO
ESCOBAR MENJIVAR	WILFREDO ISAAC
ESCOBAR MIRANDA	BRENDA JENNY
ESCOBAR MIRANDA	JOSE DANILO
ESCOBAR MOLINA	GLORIA ESPERANZA
ESCOBAR MOLINA	MAYRA EDINORA
ESCOBAR MOLINA	RUFINO ALEXI
ESCOBAR MOLINA	SANDRA JANETH
ESCOBAR MONTES	JOSE DAVID
ESCOBAR MUÑOZ	MARTA CLARIBEL
ESCOBAR ORANTES	MARCIANA LETICIA
ESCOBAR ORELLANA	CLAUDIA ELIZABETH
ESCOBAR PEREZ	BETSABE SARAI
ESCOBAR PEREZ	CLAUDIA RUBENIA
ESCOBAR PEREZ	EVA MARCELA
ESCOBAR PEREZ	MELISSA IVONNE
ESCOBAR PEREZ	ROLANDO HIGINIO
ESCOBAR PINEDA	CLAUDIA MARIA
ESCOBAR RAMIREZ	KARLA VANESSA
ESCOBAR REYES	RUBIDIA DEL ROSAL
ESCOBAR RODAS	KENNY GUADALUPE
ESCOBAR ROMERO	ALFONSO
ESCOBAR ROMERO	JOSE DANILO
ESCOBAR ROSA	JOSE FRANCISCO
ESCOBAR ROSA	LUIS SANTIAGO
ESCOBAR SANCHEZ	BILLY ALEXIS
ESCOBAR SANTOS	AIDA LUZ
ESCOBAR SERRANO	HECTOR
ESCOBAR SERVILLON	RENE ALFONSO
ESCOBAR SIERRA	RENE ORLANDO
ESCOBAR SIGUENZA	ARIEL OMAR
ESCOBAR SILVA	CESAR EDGARDO
ESCOBAR SORTO	FREDY ANTONIO
ESCOBAR SORTO	HECTOR ARTURO
ESCOBAR SORTO	JOSE LEON
ESCOBAR TORRES	JOSELYN GODNARA NEFERTITI
ESCOBAR TORRES	LEYDEN ERENIA
ESCOBAR UMANZOR	ROMULO ANTONIO
ESCOBAR VELASQUEZ	FARAH INDIRA
ESCOBAR VENTURA	BLANCA MARINA
ESCOBAR VENTURA	JULIO ALBERTO
ESCOBAR VENTURA	LUZ DE MARIA
ESCOBAR VIDES	MARIO FRANCISCO
ESCOBAR VINUEZA	OSCAR EDUARDO
ESCOBAR ZAVALA	ROMEO ALEXANDER
ESCOLAN MARTEL	JUDE ELIZABETH
ESCOLAN ROMERO	EDWIN ALEXANDER
ESCOLAN SUAY	CELINA
ESCOLERO	OSCAR NEFTALI
ESCOTO HERRERA	RASMILLY MARIA

APellidos	Nombres
ESCOTTO MIRON	JUAN CARLOS
ESCUINTLA PILIA	LILIAN MARCELA
ESMAHAN D AUBUISSON	RICARDO
ESPADERO MARTINEZ	EMERSON ALFREDO
ESPAÑA	ROGER
ESPAÑA OLMEDO	FRANCISCO JAVIER
ESPAÑA OLMEDO	YANNYS ELIZABETH
ESPAÑA VILLALOBOS	MARIA LIDIA
ESPERANZA AGUILAR	GUILLERMO DAVID
ESPERANZA NUÑEZ	JAIME ALBERTO
ESPERANZA RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO
ESPERANZA ROMERO	MARIA LUCIA
ESPERANZA SANCHEZ	JENNIFER CHARLLENY
ESPINAL	MELVIN IVAN
ESPINAL CLAROS	DUGLAS GILBERTO
ESPINAL CRUZ	MARIA ISABEL
ESPINAL DIAZ	SAMMY DALLY
ESPINAL ESCOBAR	JOSE ROBERTO
ESPINAL HERNANDEZ	DOUGLAS EDUARDO
ESPINAL JUAREZ	ANGEL ALFONSO
ESPINAL MOLINA	SANTOS ALBERTO
ESPINAL PEREZ	CRAIG MARVIN
ESPINDOLA MERINO	JOSSIMAR ALEXIS
ESPINO ARRIETA	LUIS MIGUEL
ESPINO GOMEZ	MIGUEL ANGEL
ESPINO MORENO	CESAR ASTOLFO
ESPINO OCHOA	JOSE MARIO SALVADOR
ESPINO TREJO	INES ALICIA
ESPINOLA	SONIA
ESPINOLA ESCOBAR	JUDAS DIONISIO
ESPINOZA	JUAN FRANCISCO
ESPINOZA ARDON	IRMA DINORA
ESPINOZA CARRANZA	MAYRA NATALIA
ESPINOZA DE FLORES	NAMARLEN
ESPINOZA DE JIMENEZ	NEREA LIBETH
ESPINOZA ESPINOZA	NELSON ENRIQUE
ESPINOZA GOMEZ	URSULA IVETTE
ESPINOZA HENRIQUEZ	CECILIA DEL CARMEN
ESPINOZA HENRIQUEZ	SÁUL NEHEMIAS
ESPINOZA LOPEZ	EDGAR AMILCAR
ESPINOZA MARTINEZ	JORGE ALBERTO
ESPINOZA MEJIA	OSCAR ALBERTO
ESPINOZA PEÑA	MARIA ROXANA
ESPINOZA RIVAS	JOSE ENRIQUE
ESPINOZA ROJAS	ANA MARIA
ESPINOZA ROMERO	KARLA MERCEDES
ESPINOZA SANDOVAL	DENNIS FRANCISCO
ESPINOZA VILLALOBOS	OSCAR ROBERTO
ESPINOZA ZARATE	JUAN PABLO
ESPINOZA ZARATE	LIGIA GUADALUPE
ESPINOZA ZETINO	MARLENY BEATRIZ
ESPINOZA ZETINO	MIGUEL ANGEL
ESQUIVEL ARGÜETA	NIXON ANTONIO
ESQUIVEL CRUZ	RICARDO ANTONIO
ESQUIVEL DE ALEGRIA	MONICA PATRICIA
ESQUIVEL GAMEZ	CAYETANO ALFREDO
ESQUIVEL LANDAVERDE	CARLO ANTONIO
ESQUIVEL MENDEZ	MARICELY ELISA
ESQUIVEL SAAVEDRA	IRIS IDANIA
ESQUIVEL SAAVEDRA	MILTON ALEXANDER
ESQUIVEL VIDES	MARIO
ESTEVEZ ALVARENGA	DAMARIS JOHANNA
ESTEVEZ URRUTIA	MAX EDUARDO
ESTRADA	ALICIA
ESTRADA ABARCA	MAYRA BEATRIZ
ESTRADA ALVAREZ	JORGE OSWALDO
ESTRADA ALVAREZ	JOSE MARIA
ESTRADA ARANA	REGINA MAGDALENA
ESTRADA ARDON	OSCAR ARMANDO
ESTRADA AREVALO	JOSE YUVINI
ESTRADA BERMUDEZ	JOSE
ESTRADA CASTRO	SANTIAGO ERNESTO
ESTRADA DE LOPEZ	YOSELIN IMERY
ESTRADA ESCAMILLA	NANCY BETLANIA
ESTRADA ESCOBAR	EVER ALEXIS
ESTRADA FIGUEROA	ZOILA MARITZA
ESTRADA FLORES	JORGE ALBERTO

APELLIDOS	NOMBRES
ESTRADA GARCIA	ALFREDO RIGOBERTO
ESTRADA GARCIA	EVELYN
ESTRADA GUARDADO	ROSA MARLENE
ESTRADA HENRIQUEZ	JOSE GILBERTO
ESTRADA HUEZO	JULIO CESAR
ESTRADA JUAREZ	CRISTINA ISABEL
ESTRADA MENDEZ	EDHY ROSA LINDA
ESTRADA MENDEZ	SETH MAURICIO ELISEO
ESTRADA MONTERROSA	WILFREDO
ESTRADA MORALES	VICTOR MANUEL
ESTRADA OLIVARES	JORGE LUIS
ESTRADA ORDOÑEZ	DANIEL ALEXANDER
ESTRADA PACHECO	CARLOS ADOLFO
ESTRADA PARADA	FABIO LEHILUD
ESTRADA PARADA	RUTH MARIALILA
ESTRADA PARADA	SETH MAURICIO
ESTRADA PORTILLO	CARLOS ENOC
ESTRADA RIVAS	LEIDY PATRICIA
ESTRADA RODEZNO	CAROL IVETTE
ESTRADA SORIANO	BLANCA MARGARITA
ESTRADA SORTO	LUIS ARISTIDES
ESTUPINIAN MENDOZA	CARLOS RENE
ESTUPINIAN NAVARRETE	MANUEL DE JESUS
ESTUPINIAN RAMIREZ	ELVIS ISRAEL
ESTUPINIAN YANES	DIANA NOHEMY
EUSEDA AGUILAR	RONALD ARNOLDO
EVA HERNANDEZ	GEORGINA MICHELLE
FABIAN HENRIQUEZ	IRMA ARACELY
FABIAN PEREZ	JULIO CESAR
FAGOAGA ALMENDAREZ	EDGAR ARTURO
FAGOAGA SANTAMARIA	MARCO ANTONIO
FAJARDO AQUINO	JORGE ALBERTO
FAJARDO CARCAMO	GILBERTO ALFONSO
FAJARDO CASTANEDA	KARINA LISSETTE
FAJARDO CUELLAR	HUGO ERNESTO
FAJARDO LOPEZ	CARMEN ROXANA
FAJARDO MENDOZA	PATRICIA MARLENE
FAJARDO PINEDA	MARTA ELENA
FAJARDO SILVA	MARIO EDGARDO
FALLA	STELLA
FALLA GARCIA	JOAQUIN RAFAEL
FARFAN LUNA	GLENDA CECIBEL
FARFAN MATA	EVELYN BEATRIZ
FARRAR APARICIO	FERNANDO MIGUEL
FAUSTINO GARCIA	NARCISO ALONSO
FEDERICO	JULIO CESAR
FELICIANO RAMOS	GLORIA JEANNETTE
FERMAN	FRANCISCO JOSE
FERMAN	MILAGRO PATRICIA
FERMAN	ROBERTO CARLOS
FERMAN AMAYA	SOFIA CAROLINA
FERMAN	LIDIA MARIA ELENA
FERMAN GOMEZ	FRANCISCO JOSE
FERMAN MORALES	ANA JACQUELINE
FERMAN RAMOS	CARLOS ROBERTO
FERMAN RODRIGUEZ	KATIA MARISEL
FERMAN VILLANUEVA	FRANCISCO ISRAEL
FERMAN VILLATORO	DITA MARILU
FERNANDEZ	ALEJANDRO
FERNANDEZ ALONZO	PATRICIA CECILIA
FERNANDEZ ALVARADO	JOSE LUIS
FERNANDEZ ARTEAGA	FLOR DE MARIA
FERNANDEZ CARRANZA	KARLA LILIANA
FERNANDEZ CRUZ	EVELIN DEL CARMEN
FERNANDEZ DE HERNANDEZ	ANA LUISA
FERNANDEZ DE VIDES	ALMA PATRICIA
FERNANDEZ DUARTE	JESUS EDUARDO
FERNANDEZ DUEÑAS	SONIA CAROLINA
FERNANDEZ ESCOBAR	WILLIAM ROBERTO
FERNANDEZ FRANCO	ANGELA ELIZABETH
FERNANDEZ GARCIA	LUIS ALEXANDER
FERNANDEZ GOMEZ	NORMA LETICIA
FERNANDEZ GUARDADO	MARTA VERONICA
FERNANDEZ HERNANDEZ	MONICA MISHELLE
FERNANDEZ IRIZARRY	KATIA CAROLINA
FERNANDEZ LEIVA	DANIEL
FERNANDEZ MELENDEZ	LUIS ROBERTO

APellidos	Nombres
FERNANDEZ MENDOZA	GUADALUPE
FERNANDEZ MERINO	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ MILLER	GABRIELA PATRICIA GUADALUPE
FERNANDEZ MURILLO	CARMEN ELENA
FERNANDEZ MURILLO	RUTH JACQUELINE
FERNANDEZ PEÑA	LUIS ARTURO
FERNANDEZ PERDOMO	NOE ALEXANDER
FERNANDEZ QUEZADA	JUAN CARLOS
FERNANDEZ RIVERA	DOUGLAS ERNESTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ	ANTONIA ROSELY
FERNANDEZ RUBIO	CLAUDIA MARISSA
FERNANDEZ SERRANO	YACIR ERNESTO
FERNANDEZ VENTURA	DORIS LIZZETTE
FERNANDEZ VILLATORO	ELIDA REBECA
FERRER	MELVYN HUMBERTO
FERRUFINO AVENDAÑO	PATRICIA DESIREE
FERRUFINO DE MARTINEZ	MARICELA ESTEFANI
FERRUFINO FARIA	ANDRES JAVIER
FERRUFINO MACHADO	ERIC ANTONIO
FERRUFINO MARTINEZ	CARLA MARGARITA
FERRUFINO RAMIREZ	FREDDY JAVIER
FERRUFINO RAMIREZ	JANETH CAROLINA
FIALLOS	EDWIN JOSUE
FIALLOS VILANOVA	SARA ALICIA
FIGEAC CISNEROS	JORGE CARLOS
FIGEAC MENJIVAR	CLAUDIA MARIA
FIGUEROA	BRENDA LISSETH
FIGUEROA	FLOR DE MARIA
FIGUEROA	OSCAR ERNESTO
FIGUEROA AGUILAR	ROSA MARIA
FIGUEROA AGUIRRE	ANA DELMIS
FIGUEROA ALAS	BLANCA ESTELA
FIGUEROA ALAS	GLENDIA VERONICA
FIGUEROA ALMENDARES	ANA CECILIA
FIGUEROA ALMENDAREZ	FABIO FRANCISCO
FIGUEROA ALVAREZ	JOSE ERNESTO
FIGUEROA ARTEAGA	DINA LÚZ
FIGUEROA BARRERA	AMELIA MARIA
FIGUEROA CALLEJAS	ALEXANDER
FIGUEROA CALLEJAS	JOSE ERASMO
FIGUEROA CAMPOS	JOSE RAMON
FIGUEROA CASTELLANOS	WALTHER IVAN
FIGUEROA CASTILLO	YESICA PATRICIA
FIGUEROA COCA	JUANA DE JESUS
FIGUEROA CRUZ	SIGFREDO EDGARDO
FIGUEROA DE ALAS	ROSINA JEANNETTE
FIGUEROA DE GARCIA	ADRIANA MARIELA
FIGUEROA DE MARROQUIN	EVELYN YAMILETH
FIGUEROA FIGUEROA	MARIA LETICIA
FIGUEROA FLAMENCO	JUANA EMERITA
FIGUEROA FUENTES	CARLOS HUMBERTO
FIGUEROA FUNES	ROBERTO JOSE
FIGUEROA GIL	ADELA ORBELINA
FIGUEROA GÓMEZ	JAVIER ALEXANDER
FIGUEROA GRANDE	ERIKA ESMERALDA
FIGUEROA GRANILLO	EVELYN DEL CARMEN
FIGUEROA JOVEL	MARCELO ANTONIO
FIGUEROA LEON	NOEMY AYDEE
FIGUEROA LOPEZ	GERALDINE ALCIRA
FIGUEROA LOPEZ	JOSE ANTONIO
FIGUEROA LOPEZ	PATRICIA YANET
FIGUEROA MAGAÑA	ADA JANETH
FIGUEROA MALDONADO	WILBER ALEXANDER
FIGUEROA MARIONA	CARLOS GUSTAVO
FIGUEROA MEJIA	AIDA ELIZABETH
FIGUEROA MEJIA	WALTER OMAR
FIGUEROA MELENDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
FIGUEROA MELENDEZ	MIGUEL ANGEL
FIGUEROA MENENDEZ	MARIA FERNANDA
FIGUEROA MONGE	BERNALDINO ALONSO
FIGUEROA NAVARRETE	SIGFREDO EDGARDO
FIGUEROA ORTIZ	ROXANA GUADALUPE
FIGUEROA PAZ	MAURICIO ERNESTO
FIGUEROA PINEDA	DEMAR JOSUE
FIGUEROA PINEDA	JOSE ARMANDO
FIGUEROA QUIJANO	JESSICA GABRIELA
FIGUEROA ROMERO	RAUL ENRIQUE

APellidos	Nombres
FIGUEROA SAMBRANO	MARIA ELIZABETH
FIGUEROA SANCHEZ	ANA GUADALUPE
FIGUEROA SANDOVAL	DIANA ZULEYMA
FIGUEROA SANDOVAL	KARLA SARAI
FIGUEROA SANDOVAL	MARLENY AMERICA
FIGUEROA SANDOVAL	ORLANDO JOSE
FIGUEROA SANDOVAL	SILVIA ELIZABETH
FIGUEROA TREJO	BALMORE ULISES
FIGUEROA VARGAS	DAVID EUGENIO
FIGUEROA VARGAS	YOLANDA LUZ
FIGUEROA VASQUEZ	LUCIA MARGARITA
FIGUEROA VEGA	SANDRA ANGELICA
FIGUEROA VILLALTA	JOAQUIN
FIGUEROA ZALDIVAR	GUADALUPE
FIGUEROA ZEPEDA	ANA BELL
FINO SOLORZANO	HENRI PAUL
FLAMENCO ALFARO	KATHY LILIANA
FLAMENCO ARGUETA	OSCAR ARNOLDO
FLAMENCO MARTINEZ	IDALIA BEATRIZ
FLAMENCO PORTILLO	FATIMA DEL TRANSITO
FLAMENCO QUIJANO	MARIO ALEXANDER
FLAMENCO RAMIREZ	BEATRIZ LEONOR
FLAMENCO RODRIGUEZ	WILBER FRANCISCO
FLAMENCO ZAVALA	JAIME WILFREDO
FLORES	BYRON STANLEY
FLORES	CARLOS ALBERTO
FLORES	CELENIA CONCEPCION
FLORES	CRUZ ALEXANDER
FLORES	DAVID ARNOLDO
FLORES	EDUARDO ERNESTO
FLORES	JAIME FELIX
FLORES	JOSE ANTONIO
FLORES	JULIO CESAR
FLORES	KARLA MARIA
FLORES	LUIS ENRIQUE
FLORES	MARIA ELENA
FLORES	NELSON VLADIMIR
FLORES	ORLANDO MARCELINO
FLORES	RICARDO ANTONIO
FLORES	SALVADOR EDUARDO
FLORES	SANDRA ELIZABETH
FLORES DE CARRANZA	TELMA YAMILET
FLORES	YANCY VIDAL
FLORES ABARCA	ANA CRISTINA
FLORES ACOSTA	CLAUS ARTHUR
FLORES AGUILAR	NORMA ALICIA
FLORES AGUIRRE	KRISCIA NAZARETH
FLORES AGUIRRE	MORENA GUADALUPE
FLORES AGUIRRE	SAUL
FLORES ALAS	LUIS ANTONIO
FLORES ALONZO	LOURDES YAMILETH
FLORES ALVARENGA	ROGER ALFREDO
FLORES ALVAREZ	IRMA ARACELY
FLORES ALVAREZ	MANUEL EDGARDO
FLORES ALVAREZ	MELBA MARILUZ
FLORES APARICIO	ANA MARIA
FLORES ARAGON	NELLY DAMARIS
FLORES ARANA	HUMBERTO GIOVANNI
FLORES ARANA	JESSICA CRYSEIDA
FLORES ARENIVAR	SANTOS EDGAR
FLORES ARGUETA	NELIN GODOFREDO
FLORES ARIAS	JOSE JULIAN
FLORES ARIAS	MATILDE ELIZABETH
FLORES ARRIAZA	JOSE ALEXANDER
FLORES ARTEAGA	JOHANA BEATRIZ
FLORES AYALA	AURA CAROLINA
FLORES BARRERA	JACQUELINE EMPERATRIZ
FLORES BATRES	MAURICIO HERBERT
FLORES BELTRAN	JOAQUIN ALBERTO
FLORES BENITEZ	HAYDEE LISETT
FLORES BENITEZ	JUAN RAMON
FLORES BLANCO	MARCELA GUADALUPE
FLORES BONILLA	ANGELA MERCEDES
FLORES BONILLA	MARIA ALICIA
FLORES BONILLA	ORLANDO
FLORES BUENAS	JENNIFER VANESSA
FLORES CARCAMO	ERICK ROBERTO

APellidos	Nombres
FLORES CARDONA	YALILE PATRICIA
FLORES CARDOZA	MARIA ANTONIA
FLORES CARRANZA	ISILMA
FLORES CASTILLO	JESSICA IRENE
FLORES CASTRO	JOSE MANUEL
FLORES CASTRO	MIGUEL ANTONIO
FLORES CASTRO	SILVIA JEANETH
FLORES CASTRO	WALTER ALFREDO
FLORES CENTENO	NELLY JOHANNA
FLORES CERRITOS	DIANA LISSETTE
FLORES CHACON	WALTER FRANCISCO
FLORES CHAVARRIA	RUBEN
FLORES CHAVEZ	TATYHANA PATRICIA
FLORES CISNEROS	RICARDO STARLIN
FLORES COLATO	ELENILSON MANFREDO
FLORES COLORADO	ROBERTO
FLORES CORDOVA	ROMEO AUGUSTO
FLORES CORTEZ	JOSE MARTIN
FLORES DE ACOSTA	GLADIS AZUCENA
FLORES DE AGUILAR	MIRSA MARILU
FLORES DE BONILLA	SOFIA ALEXANDRA
FLORES DE CACERES	BLANCA LYDIA
FLORES DE DUBOIS	ERIKA MARIBEL
FLORES DE ESCAMILLA	DHINA ROSARIO DE JESUS
FLORES DE GUARDADO	ALMA YESSENIA
FLORES DE GUILLEN	ANA DOLORES
FLORES DE MARTINEZ	YENI MARGARITA
FLORES DE MEJIA	DORIS PATRICIA
FLORES DE MENDOZA	ERIKA YESENIA
FLORES DE NAVAS	LUDINA ROXANA
FLORES DE ORELLANA	ANA LUZ
FLORES DE ORELLANA	ROSARIO DEL CARMEN
FLORES DE PEÑATE	NINA MARCELA
FLORES DE PRUDENCIO	ALMA LISSETTE
FLORES DE SAMAYOA	VERONICA ELIZABETH
FLORES DIAZ	DAISY DEL CARMEN
FLORES DIAZ	OSCAR ALBERTO
FLORES DIAZ	JENNY
FLORES DOMINGUEZ	LUIS ALONSO
FLORES DUBON	PATRICIA MAGDALENA
FLORES ESCOBAR	KEYLA BECSABET
FLORES ESCUINTLA	CINDY REBECA
FLORES ESPINAL	JUAN CARLOS
FLORES ESPINOLA	FERNANDO ANTONIO
FLORES ESPINOZA	ANA SABETH
FLORES EVANGELISTA	LORENA LISBETH
FLORES FERMAN	EDWIN RAMON
FLORES FIGUEROA	KENDRA GREIDY VANESSA
FLORES FLORES	FERNANDO JOSE
FLORES FLORES	HENRY ARMANDO
FLORES FLORES	JUAN JAVIER
FLORES FLORES	LUIS ANTONIO
FLORES FLORES	MARIA AMPARO
FLORES FLORES	MAXIMINO
FLORES FLORES	ORSI ALIRIO
FLORES FLORES	ROSA AMINTA
FLORES FLORES	SANDRA IVETTE
FLORES FLORES	SERGIO GEOVANNI
FLORES FLORES	VILMA EDUVIGES
FLORES FUENTES	LEANDRA CAROLINA
FLORES GARAY	EVELYN BEATRIZ
FLORES GARAY	PEDRO ARNOLDO
FLORES GARCIA	CELIA ROSA
FLORES GARCIA	ERICK BALMORE
FLORES GARCIA	MARIA GLORIA EVELIN
FLORES GARCIA	XIOMARA IVETTE
FLORES GEORGE	CECILIA GUADALUPE
FLORES GOMEZ	CARLOS FRANCISCO
FLORES GONZALEZ	DORIAN GEORGINA
FLORES GONZALEZ	IVIS VICTORIA
FLORES GONZALEZ	IVONNE LIZZETTE
FLORES GONZALEZ	KARLA MARIA
FLORES GONZALEZ	MANUEL ANTONIO
FLORES GONZALEZ	MAURICIO EDGARDO
FLORES GRANADOS	LYDIA MARINA
FLORES GRANADOS	MAURICIO
FLORES GRANADOS	PEDRO ARNOLDO

APellidos	Nombres
FLORES GRANADOS	ZOILA ISABEL
FLORES GUADRON	MARIA TERESA
FLORES GUANDIQUE	GUILLERMO FEDERICO
FLORES GUANDIQUE	RAFAEL ADOLFO
FLORES GUARDADO	WENDY CAROLINA
FLORES GUILLEN	JULIO HERBERT
FLORES HERNANDEZ	ALBA ORQUIDEA
FLORES HERNANDEZ	CAROLINA DEL CARMEN
FLORES HERNANDEZ	FATIMA ANDREA
FLORES HERNANDEZ	SANDRA ELIZABETH
FLORES HERNANDEZ	YURI MIJAIL
FLORES HERRERA	JORGE ALBERTO
FLORES HERRERA	MAURICIO ALFREDO
FLORES HIDALGO	ROBERTO ENRIQUE
FLORES IRAHETA	LUIS ENRIQUE
FLORES JUAREZ	MARVIN HUMBERTO
FLORES LANDAVERDE	ANGEL CUSTODIO
FLORES LAPA	FRANKLIN OMAR
FLORES LARIOS	MARIBEL XOCHILT
FLORES LAZO	SAUL
FLORES LAZO DE BOLAÑOS	NORA ALICIA
FLORES LEIVA	DARVIN EDGARDO
FLORES LEMUS	SANDRA ELIZABETH
FLORES LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
FLORES LOPEZ	JUAN CARLOS
FLORES LOPEZ	MAYRA CLIDE
FLORES LOPEZ	ROBERTO ERNESTO
FLORES LOPEZ	RODOLFO ANTONIO
FLORES LORENZANA	LILIAN YAMILETH
FLORES MACALL	ROBERTO
FLORES MACHADO	KARLA VERONICA
FLORES MARROQUIN	CARLOS ALEJANDRO
FLORES MARTINEZ	CARMEN AIDA
FLORES MARTINEZ	EDGAR ARTURO
FLORES MARTINEZ	EDWIN
FLORES MARTINEZ	GOLDA JEANNETTE
FLORES MARTINEZ	IRIS FIDELINA
FLORES MARTINEZ	JOEL
FLORES MARTINEZ	JORGE ALBERTO
FLORES MARTINEZ	SANDRA PATRICIA
FLORES MARTINEZ	WALTER OMAR
FLORES MAURICIO	LORENZO RAMON
FLORES MAYORA	ANA ELENA VERONICA
FLORES MEJIA	AMINTA MIREYA
FLORES MEJIA	CLAUDIA NATHALY
FLORES MEJIA	DAVID ANTONIO
FLORES MELGAR	RAFAEL ALBERTO
FLORES MEMBREÑO	GLADIS ELIZABETH
FLORES MENDEZ	DOMINGA MARISELA
FLORES MENJIVAR	HUGO
FLORES MENJIVAR	JOSE LAZARO
FLORES MERCADO	OMAR ADALID
FLORES MOLINA	HENRY ALEJANDRO
FLORES MOLINA	MANUEL ERNESTO
FLORES MONTERROSA	FANNY AMANDA
FLORES NAVARRO	ENRIQUE ULISES
FLORES ORELLANA	EDELMIRA VIOLETA
FLORES ORELLANA	JAVIER ANTONIO
FLORES ORELLANA	MARIA MAGDALENA
FLORES ORTIZ	ANGELA ROSALBA
FLORES ORTIZ	CARLOS MAGNO
FLORES ORTIZ	JACQUELIN VERONICA
FLORES ORTIZ	MANUEL DE JESUS
FLORES OSEGUEDA	JULISSA MERCEDES
FLORES PALOMEQUE	KAREN RENATA
FLORES PALOMEQUE	PATRICIA REGINA
FLORES PEÑATE	ELVIA VICTORIA
FLORES PEÑATE	SANDRA JANNETTE
FLORES PEREZ	ANA GUADALUPE
FLORES PEREZ	EDWIN DE JESUS
FLORES PEREZ	JOSE ERNESTO
FLORES PEREZ	MARVIN ALEXANDER
FLORES PERLERA	JORGE ARMANDO
FLORES PINEDA	CARLOS ROBERTO
FLORES PINEDA	PEDRO ALFONSO
FLORES PINEDA	WILLIAMS MAURICIO
FLORES PONCE	DARIO RAUL

APellidos	Nombres
FLORES PORTILLO	DAVID ERNESTO
FLORES PORTILLO	JULIO FRANCISCO
FLORES QUEZADA	CRISTIAN VLADIMIR
FLORES QUEZADA	JOSE ANTONIO
FLORES QUIJADA	MIRNA MERCEDES
FLORES QUINTANILLA	RHINA CRISTELA
FLORES RAMIREZ	CARLOS MANUEL
FLORES RAMIREZ	GENDRIX LUIS
FLORES RAMOS	CESAR ENRIQUE
FLORES RAMOS	FIDEL ANTONIO
FLORES RAMOS	JESSICA MELISSA
FLORES RAMOS	JOSE RODRIGO
FLORES REINA	JOSE MARIO
FLORES REYES	FLAVIO
FLORES REYES	YANCI ELIZABETH
FLORES RIOS	MIGUEL ANGEL
FLORES RIVAS	ADAN ANTONIO
FLORES RODRIGUEZ	EDWIN ERNESTO
FLORES RODRIGUEZ	ELISA MARGARITA
FLORES RODRIGUEZ	FRANCISCO EDGARDO
FLORES RODRIGUEZ	IRMA ELENA
FLORES ROJAS	NELLY
FLORES ROMERO	EDWIN ALEXANDER
FLORES RUBIO	MARLYN ROXANA
FLORES SALAZAR	ALEJANDRA GUADALUPE
FLORES SAMAYOA	CARLOS ROBERTO
FLORES SANCHEZ	EDWIN ERNESTO
FLORES SANCHEZ	JOSE RICARDO
FLORES SANCHEZ	MARIA OLIMPIA
FLORES SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
FLORES SANCHEZ	NOE JOEL
FLORES SANCHEZ	SANDRA CAROLINA
FLORES SANDOVAL	DINA YAMILETH
FLORES SANTAMARIA	JOSE LUIS
FLORES SIERRA	RICARDO ANIBAL
FLORES SORIANO	MILDRED ESTER
FLORES SOSA	ELSY LOURDES
FLORES SOSA	ROBERTO ANTONIO
FLORES SURIO	ROSA MARLENY
FLORES TARIOS	MATILDE ADRIANA
FLORES TEJADA	MARTA ALICIA
FLORES TIMAL	FERNANDO DE JESUS
FLORES TIMAL	GILBERTO ORLANDO
FLORES TOBAR	MANUEL EUGENIO
FLORES TORRES	JORGE ALBERTO
FLORES TORRES	LUISA MARIA
FLORES ULLOA	SAUL ERNESTO
FLORES UMAÑA	DUMAS FRANCISCO
FLORES URBINA	JUDITH YANIRA
FLORES URRUTIA	ANA BEATRIZ
FLORES URRUTIA	DANIEL ALFREDO
FLORES URRUTIA	VILMA ESTELA
FLORES VALLADARES	DIMAS
FLORES VASQUEZ	CARLOS ALBERTO
FLORES VASQUEZ	JOSE ISRAEL
FLORES VASQUEZ	MARIA YANIRA
FLORES VASQUEZ	PEDRO ALEJANDRO
FLORES VELA	MARIA DE LOS ANGELES
FLORES VILLALOBOS	ROBERTO EZEQUIEL
FLORES VILLATORO	DORA MARIA
FLORES Y FLORES	RAFAEL
FLORES YANES	JOSUE ADALBERTO
FLORES ZANCO	ANGEL DAVID
FLORES ZELADA	WILSON FRANCISCO
FLORES ZELAYA	ALFONSO ADAN
FLORES ZELAYA	PATRICIA MARGARITA
FONSECA ALVARENGA	HUGO ERNESTO
FONSECA BARRIENTOS	MARIO JOSE
FONSECA GUZMAN	ANGEL MANUEL
FONSECA MARTINEZ	GIOVANNI ERNESTO
FORTIN HUEZO	ROSA MARIA
FORTIN MENDOZA	EMMANUEL ALEXANDER
FORTIN SANCHEZ	MARCO ANTONIO
FRANCIA ESCOBAR	JOSE ALEXANDER
FRANCIA LOPEZ	CLOTYLDE IVETH
FRANCIA PONCE	FLOR DE MARIA
FRANCIA SANCHEZ	JOSE LUIS

APellidos	Nombres
FRANCO	CARLOS ALBERTO
FRANCO	PEDRO ARTURO
FRANCO	SILVIA MARINA
FRANCO ALVARADO	JOSE CARLOS
FRANCO ARANA	AMILCAR ERNESTO
FRANCO BERMUDEZ	YASMIN STEFANI
FRANCO CAMPOS	JOSE FRANCISCO
FRANCO CASTILLO	JOSE ALBERTO
FRANCO CASTILLO	JUAN RICARDO
FRANCO CRUZ	EDUARDO ALFREDO
FRANCO DE AMAYA	DINA LISSETTE
FRANCO FRANCO	ISIDRO
FRANCO GALDAMEZ	CRUZ
FRANCO GONZALEZ	JENNYFER NOEMI
FRANCO GONZALEZ	JOSE ALBERTO
FRANCO GONZALEZ	LUIS ALONSO
FRANCO MARTINEZ	JORGE ALBERTO
FRANCO MENDOZA	FLOR DE MARIA
FRANCO MONGE	MAURICIO OVIDIO
FRANCO NUÑEZ	EDUARDO
FRANCO RAUDA	JOSE SANTOS
FRANCO ROMERO	MAURICIO JOSE
FRANCO SURIA	JENNIFER VANESSA
FRATTI DE VEGA	KARLA MARIA
FROILAN SANCHEZ	JOSE
FUENTES	ARACELY ELIZABETH
FUENTES	EDGARDO
FUENTES	JOSE RICARDO
FUENTES	REINALDO AMILCAR
FUENTES	ROCIO ELIZABETH
FUENTES	ZULMA YASMIN
FUENTES ALFARO	MELISSA CAROLINA
FUENTES ALVARADO	JUANA ESTELA
FUENTES ALVARENGA	FEDERICO ERNESTO
FUENTES AMADOR	ANA CAROLINA
FUENTES ANDRADE	ROSA ORQUIDEA
FUENTES ARGUETA	ANA LAURA
FUENTES AVALOS	EVELYN CLAUDIA
FUENTES AYALA	MARIA DE LOS ANGELES
FUENTES AYALA	OMAR HUMBERTO
FUENTES BERMUDEZ	MARGARITA DE LOS ANGELES
FUENTES BLAS	EPIFANIO DE JESUS
FUENTES BONILLA	PABLO MAURICIO
FUENTES BURUCA	MARCELA CAROLINA
FUENTES CABALLERO	CONCEPCION DE MARIA
FUENTES CARDOZA	YASMARA GUADALUPE
FUENTES CASTANEDA	IRIS IVONNE
FUENTES CASTRO	JOSUE JONATHAN
FUENTES CHICA	ADA NATALIA
FUENTES COLOCHO	JUAN CARLOS
FUENTES COREA	MONICA IVETTE
FUENTES CRUZ	CESAR RIGOBERTO
FUENTES CRUZ	CLELIA EVELYN
FUENTES DE AMAYA	ANA GUADALUPE
FUENTES DE ARGUETA	ANA GLORIA
FUENTES DE CUÉLLAR	ARELY DEL CARMEN
FUENTES DE GONZALEZ	ROSA MIRTALA
FUENTES DE GOTSCH	PAOLA ELISA
FUENTES DE GUTIERREZ	NORMA NOEMY
FUENTES DE MARROQUIN	BLANCA ARACELY
FUENTES DE MARTINEZ	YESICA MARGARITA
FUENTES DE MORALES	CLAUDIA ESMERALDA
FUENTES DE ULLQA	ROSA LILIAN
FUENTES DERAS	JORGE ALBERTO
FUENTES DIAZ	JUAN CARLOS
FUENTES DINARTE DE ZAPATA	ANA FRANCISCA
FUENTES ESPINAL	ANGEL JOEL
FUENTES FABIAN	KRISSIA MARCELA
FUENTES FLORES	FRANCISCO MELVI
FUENTES FUENTES	GINO JAVIER
FUENTES GONZALEZ	ELI ULISES
FUENTES GONZALEZ	KIMBERLY LISSETTE
FUENTES GUDIEL	ROBERTO CARLOS
FUENTES GUERRA	FREDDY ANTONIO
FUENTES GUEVARA	JUAN ANTONIO
FUENTES HENRIQUEZ	CARLOS ERNESTO
FUENTES HERNANDEZ	MELIDA DEL CARMEN

APellidos	Nombres
FUENTES HUEZO	VILMA GUADALUPE
FUENTES JOYA	EDGAR ALEXANDER
FUENTES LEON	WALTER ELIAS
FUENTES LOPEZ	WILLIAM ANTONIO
FUENTES MALTES	SILVIA ESMERALDA
FUENTES MARTINEZ	YESSICA VIRGINIA
FUENTES MEJIA	COSETTE GEORGINA
FUENTES MEJIA	LUCRECIA GEORGINA
FUENTES MELENDEZ	GRICEL MARYORI
FUENTES MENJIVAR	CARLOS ANTONIO
FUENTES MENJIVAR	ROSA DEL CARMEN
FUENTES MORALES	JESUS SALVADOR
FUENTES MORAN	PATRICIA ELIZABETH
FUENTES ORELLANA	GERARDO ANTONIO
FUENTES ORTIZ	DIANA EVELYN
FUENTES ORTIZ	LUZ NOEMY
FUENTES PORTILLO DE PAZ	ANA LUCILA
FUENTES RAMIREZ	CARLOS ALBERTO
FUENTES RAMIREZ	OSCAR NELSON
FUENTES REAL	JUAN CARLOS
FUENTES REYES	BLANCA ADRIANA
FUENTES REYES	IRMA GUADALUPE
FUENTES REYES	PEDRO ANTONIO
FUENTES RIVERA	JULIO RENE
FUENTES RIVERA	ROSA ELISETH
FUENTES ROBLES	FREDY YOVANI
FUENTES RODRIGUEZ	JORGE HUMBERTO
FUENTES RODRIGUEZ	LETICIA HAYDEE
FUENTES RODRIGUEZ	WALTER EDGARDO
FUENTES RODRIGUEZ	WILLIAN MAURICIO
FUENTES ROMERO	LUIS ALEJANDRO
FUENTES SAAVEDRA	ANA ELIZABETH
FUENTES SANCHEZ	ERICK ROBOAN
FUENTES SANCHEZ	MARIO HUMBERTO
FUENTES SANTOS	ANA FELICIANA
FUENTES SARAVIA	LORENA GUADALUPE
FUENTES SERRANO	EMILIO
FUENTES TESHE	JIMMY ALAN
FUENTES VALDIVIESO	HECTOR MANUEL
FUENTES VENTURA	SONIA VERONICA
FUMAGALLI	PEDRO ALFONSO
FUMAGALLI AGUILA	FIGIELLA DE MARIA
FUNES	AIDA MARGARITA
FUNES	CARLOS DANIEL
FUNES	WENDY ASTRID
FUNES ALFARO	ELSY NOEMI
FUNES CHAVEZ	NELY CRISTINA
FUNES CORPEÑO	RICARDO ANTONIO
FUNES DE GRANADOS	DIGNA ESPERANZA
FUNES ENGELHARD	RAFAEL IGNACIO
FUNES JIMENEZ	JOSE CIPRIANO
FUNES LIZAMA	ALCIDES SALVADOR
FUNES MELGAR	RAUL OMAR
FUNES MENJIVAR	ARNOLDO INES
FUNES MONROY	ANA JULIA
FUNES MONROY	PATRICIA CATALINA
FUNES MONTERROSA	KAREN MAGALI
FUNES MONTESINO	JOHANA ELIZABETH
FUNES MORAN	KARLA MARIA
FUNES MORENO	ERNESTO
FUNES ORELLANA	ALICIA CAROLINA
FUNES OSORIO	AGUSTIN ARTEMIO
FUNES PORTILLO	FATIMA MARISOL
FUNES RAMOS	JOSE INDALECIO
FUNES ROSALES	EVELYN LETICIA
FUNES SERPAS	MARIELA GERALDINA
FUNES TORRES	ABDON ADOLFO
FUNES VELASQUEZ	ANA MARIA
FUNES VELASQUEZ	JOSE RICARDO
FUNES QUINTANILLA	WENDY KARINA
GABRIEL VASQUEZ	LUIS ALONSO
GAETAN LOPEZ	PATRICIA AZUCENA
GAITAN ARANIVA	JOSE ALEJANDRO
GAITAN CORTEZ	CARLOS ERNESTO
GAITAN FLORES	JOSE ALEXIS
GAITAN LAINEZ	RAMON ARTURO
GAITAN MARTINEZ	ALEX ADOLFO

APellidos	Nombres
GAITAN SORIANO	JOSE HERNAN
GAITAN SORIANO	JOSE OMAR
GALAN ARGUETA	LUCIA MARGARITA
GALAN CARCAMO	JOSE HUMBERTO
GALAN CORTEZ	JEANNIE ELIZABETH
GALAN GRANDE	ERIKA JEANNETTE
GALAN GRANDE	TANIA LISSETH
GALAN GEORGE	DAVID ERNESTO
GALAN TOBAR	DALIA ANGELICA
GALAN ZAVALA	FRANCISCO ORLANDO
GALDAMEZ	RICARDO DE JESUS
GALDAMEZ	ROBERTO CARLOS
GALDAMEZ AMAYA	MONICA MARIA
GALDAMEZ ARDON	MANUEL ALCIDES
GALDAMEZ AVILA	ROBERTO EFRAIN
GALDAMEZ CARTAGENA	JORGE ARTURO
GALDAMEZ CASTANEDA	KARLA MARIA
GALDAMEZ CASTRO	JOSE MARIA
GALDAMEZ CASTRO	MARIA GRISELDA
GALDAMEZ CHACON	CARMEN ELIZABETH
GALDAMEZ COCA	NANCY CAROLINA
GALDAMEZ DE ESPINOZA	MINETH VENAID
GALDAMEZ DE GALDAMEZ	LAURA ESTER
GALDAMEZ DE LA O	JORGE LUIS
GALDAMEZ DE MEJIA	NEIDDI KARINA
GALDAMEZ FLORES	EVELYN ELIZABETH
GALDAMEZ GUARDADO	MARIA MARLENY
GALDAMEZ GUERRA	ELIAZAR OMAR
GALDAMEZ GUERRERO	INGRID LISSETH
GALDAMEZ GUEVARA	EVELIN MARLENE
GALDAMEZ HERNANDEZ	SARA HORTENSIA
GALDAMEZ HERNANDEZ	TOMAS FRANCISCO
GALDAMEZ HERRERA	LUCILA VANESSA
GALDAMEZ LOPEZ	ELSA CAROLINA
GALDAMEZ MEBIUS	EDUARDO ALFONSO
GALDAMEZ MENDEZ	GRACIELA CLAUDINET
GALDAMEZ MENDEZ	NEFY ANTONIO
GALDAMEZ MORAN	BEATRIZ
GALDAMEZ POCASANGRE	JESSICA ANALY
GALDAMEZ RIVERA	HECTOR MANUEL
GALDAMEZ RIVERA	KARIN BEATRIZ
GALDAMEZ VASQUEZ	FRANCISCO ALEXIS
GALDAMEZ VASQUEZ	YANIRA ELIZABETH
GALDAMEZ ZAMORA	BRENDA ELIZABETH
GALEANO MEDRANO	MARIO ISRAEL
GALEANO MORALES	ALICIA CAROLINA
GALEAS CHAVEZ	CARLOS ROBERTO
GALEAS CORCIO	EVELYN MARCELA
GALEAS RAMOS	MANUEL
GALEAS RODRIGUEZ	ANA VIRGINIA
GALICIA	OSCAR ENRIQUE
GALICIA ARRIAZA	HECTOR MANUEL
GALICIA CEA	CARLOS ALFREDO
GALICIA HERRERA	GLORIA ANTONIA
GALICIA PIMENTEL	WENDY CAROLINA
GALICIA SURIANO	JOAQUIN ELIAS
GALINDO AVALOS	ROBERTO CARLOS
GALINDO GUEVARA	MARCIA ODETTE
GALINDO MORALES	ALMA YOLANDA
GALINDO SANTAMARIA	ANA CECILIA
GALINDO SORTO	WILBER OSWALDO
GALLARDO ARCHILA	FRANCISCO ALEJANDRO
GALLARDO CASTRO	ALBA ICELA
GALLARDO DE GUTIERREZ	MICHELLE
GALLARDO DE ORELLANA	HAYDE ESMERALDA
GALLARDO HERNANDEZ	LIA AILIN ANGELINA
GALLARDO LAINEZ	OSCAR EDGARDO
GALLARDO RAMIREZ	MARIO RICARDO
GALLARDO RAMIREZ	ROBERTA
GALLARDO RIVAS	MIRNA PATRICIA
GALLARDO RIVAS	RENE
GALLARDO RODRIGUEZ	SALVADOR ERNESTO
GALLARDO SALAZAR	KARLA AMERICA
GALLARDO URRUTIA	KAREN LIZETH
GALLARDO VELASQUEZ	LUIS ADAN
GALLEGOS AYALA	WALTER ALBERTO
GALLEGOS DE AVILA	ROXANA DALIA

APELLIDOS	NOMBRES
GALLEGOS ECHEVERRIA	RAMIRO AUGUSTO
GALLEGOS GUTIERREZ	CRISTINA ELIZABETH
GALLEGOS IRAHETA	EVELIN
GALLEGOS MEJIA	EMILIA MARIA
GALLEGOS NAVARRETE	GUILLERMO ANTONIO
GALLEGOS SORTO	ALFREDO JOSUE
GALLEGOS VALDES	GABRIEL
GALO LEON	EILEEN MARIA
GALVAN SERRANO	NATALIA MARGARITA
GALVEZ	EDWIN ALEXANDER
GALVEZ CARTAGENA	MAYRA PETRONA
GALVEZ CHICAS	CESAR ALIRIO
GALVEZ CHICAS	MAYRA NOEMY
GALVEZ CLIMACO	RICARDO
GALVEZ CORLETO	MELISSA AMPARO
GALVEZ DE LEON	EVA MARIA
GALVEZ HERNANDEZ	BLANCA ELENA
GALVEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
GALVEZ LINARES	BRAYANT ANTONIO
GALVEZ MORAN	CLAUDIA MARIA
GALVEZ NAVARRO	JAIME DE JESUS
GALVEZ PACHECO	LUZ DE MARIA
GALVEZ PONCE	RUBEN ERNESTO
GALVEZ RIVERA	EMILTZENER MARIÉLOS
GALVEZ SALGUERO	LUIS ALEXEI
GALVEZ SANCHEZ	ELSY ELIZABETH
GALVEZ SARAVIA	MANUEL DE JESUS
GAMERO	RAUL
GAMERO ALFARO	SONIA MARIA
GAMERO DE PARKER	CLEONICE ELENA
GAMERO GONZALEZ	ZOLA JUANA EMPERATRIZ
GAMERO MAGAÑA	BEATRIZ ARACELY
GAMERO SIBRIAN	ROBERTO ANTONIO
GAMERO TOBAR	KAREN ELIZABETH
GAMEZ	FATIMA DOLORES
GAMEZ	MAURICIO ANTONIO
GAMEZ AGUIRRE	GABRIELA NOHEMY
GAMEZ CARCAMO	RHINA ELENA
GAMEZ CHAVEZ	MARIO OSTUL
GAMEZ CHEVEZ	ROSA MARIA
GAMEZ DE PAZ	CANDELARIA YANIRA
GAMEZ HERNANDEZ	ELIAS ALBERTO
GAMEZ OSORIO	WILLIAM MERCEDES
GAMEZ PAREDES	MIRNA LORENA
GAMEZ RODEZNO	GUSTAVO ADOLFO
GAMEZ VALLADARES	JUANA
GARAY ABREGO	GERMAN LISANDRO
GARAY ANDRADE	FERNANDO ARISTIDES
GARAY BAÑOS	WENDY LISSETH
GARAY BARRERA	JENNY ABIGAIL
GARAY BENAVIDES	RAMON TOBIAS
GARAY CACERES	SARA DEL CARMEN
GARAY DE CEVALLOS	MILAGRO DE JESUS
GARAY DE CIENFUEGOS	MARTA LIDIA
GARAY DE MARTINEZ	ESPERANZA GLADIVEL
GARAY DE MENENDEZ	DELFINA MARILU
GARAY DE MURILLO	MARIA ANGELICA
GARAY DE RAMOS	KRISCIA LORENA
GARAY FLORES	MELVIN ERNESTO
GARAY GARCIA	ROMEO
GARAY GONZALEZ	ANTONIA YANET
GARAY LEIVA	RENE SALVADOR
GARAY MANZANO	CARLOS MAURICIO
GARAY MANZANO	SAUL ARMANDO
GARAY MARQUEZ	MARIA ORBELINA
GARAY MOISA	ROMEO
GARAY PINEDA	FRANCISCO RODOLFO
GARAY REYES	MARIA MAGDALENA
GARAY RIVAS	NELSON ROLANDO
GARAY SANCHEZ	BLANCA ESTHER
GARCIA	ABRAHAM ROLANDO
GARCIA	ANA LEONOR
GARCIA	ANGEL ALFONSO
GARCIA	DEISY HAYDEE
GARCIA	EDUVIGIS BERTA
GARCIA	ERCILDA LEONOR
GARCIA	ERIKA LISSETTE

APELLIDOS	NOMBRES
GARCIA	JESUS ULISES
GARCIA	JORGE ALBERTO
GARCIA	JOSE BALMORE
GARCIA	JOSE LEONEL
GARCIA	JOSE SANTIAGO
GARCIA	JULIO ARMANDO
GARCIA	KAREN MARISOL
GARCIA	LIDIETH YANIRA
GARCIA	OSWUALDO BALDEMAR
GARCIA	RAMON IVAN
GARCIA	REINA CRISTINA
GARCIA	RUBEN ALONSO
GARCIA	SANDRA MARIBEL
GARCIA	VICTOR MANUEL
GARCIA ACEVEDO	CRISTIANS DAVID
GARCIA AGUILAR	JUAN JOSE
GARCIA AGUILAR	YURI LIZETH
GARCIA ALEMAN	LUIS ROMEO
GARCIA ALFARO	IRENE BEATRIZ
GARCIA ALFARO	ROBERTO CARLOS
GARCIA ALONZO	MOISES ANDRES
GARCIA ALVARADO	BORIS ROMEO
GARCIA ALVARADO	JOAQUIN RODRIGO
GARCIA ALVARADO	NELSON SAMUEL
GARCIA AMAYA	CARLOS WILFREDO
GARCIA AMAYA	KARLA EVANGELINA
GARCIA AQUINO	CLAUDIA DEL CARMEN
GARCIA ARANIVA	RENE
GARCIA ARAYA	HECTOR EMILIO
GARCIA AREVALO	JAIRO
GARCIA ARGUETA	JOSE VENANCIO
GARCIA ARRIAZA	GERMAN MOISES
GARCIA ARRIAZA	ROXANA ELIZABETH
GARCIA ASCENCIO	SANDRA YESEÑIA
GARCIA AYALA	PATRICIA ELENA
GARCIA AZAHAR	SALVADOR ENRIQUE
GARCIA BAIREZ	EVELYN YANETH
GARCIA BARAHONA	JOSE FREDY
GARCIA BARAHONA	SANTOS ALCIDES
GARCIA BARRERA	EDGARDO ERNESTO
GARCIA BENITEZ	ISMAEL ORLANDO
GARCIA BERNABE	JOSE MARTIN
GARCIA BLANCO	KENNY MARIELOS
GARCIA BONILLA	ALEJANDRO JOSE
GARCIA BONILLA	BERTA LILIAN
GARCIA BONILLA	NANCY CAROLINA
GARCIA BONILLA	RODOLFO
GARCIA CABEZAS	LILY BETHZABE
GARCIA CACERES	ALVARO ANTONIO
GARCIA CALDERON	AGUSTIN
GARCIA CALDERON	SALVADOR EDUARDO
GARCIA CAMPOS	CARLOS FRANCISCO
GARCIA CAMPOS	ELSY LISSETTE
GARCIA CAMPOS	JULIO
GARCIA CAMPOS	OCTAVIO ADALBERTO
GARCIA CANIZALES	RAFAEL ANTONIO
GARCIA CASTELLANOS	MONICA LISSETTE
GARCIA CASTILLO	ALEXANDER ALBERTO
GARCIA CASTILLO	ANA SILVIA
GARCIA CASTRO	JOSE DAVID
GARCIA CEA	KENNDY NOHEMY
GARCIA CEA	ROSALBA YAMILETH
GARCIA CHEVEZ	VILMA NUBIA
GARCIA CHICAS	PABLO DE JESUS
GARCIA CLEMENTE	MAURICIO FEDERICO
GARCIA COREAS	ALICIA ESTER
GARCIA CORNEJO	SERGIO ANTONIO
GARCIA CRUZ	ILMA ISABEL
GARCIA CRUZ	JOSE EDUARDO
GARCIA CUBAS	DANIELA PATRICIA
GARCIA CUBIAS	JOAQUIN ELIBERTO
GARCIA CUBIAS	MANUEL EDGARDO
GARCIA DE ALVAREZ	INDIRA MARGARITA
GARCIA DE ARAYA	RINA IVETTE
GARCIA DE BONILLA	RAQUEL MARIA
GARCIA DE CANALES	ALBA LUZ
GARCIA DE CUBIAS	YESENIA ELIZABETH

APELLIDOS	NOMBRES
GARCIA DE DELEON	VERONICA MARIA
GARCIA DE GARCIA	SONIA ELIZABETH
GARCIA DE LA O	INGRID JUDITH
GARCIA DE MARTINEZ	MARILU
GARCIA DE MARTINEZ	MAYRA DEL ROSARIO
GARCIA DE MONTOYA	SANDRA LORENA
GARCIA DE PINEDA	CLARA AMERICA
GARCIA DE POSADA	CECILIA ALEJANDRA
GARCIA DE ROMERO	LILIANA LILIMETH
GARCIA DE ROSALES	ZULMA JACQUELINNE
GARCIA DE SAMAYOA	ELISA MARGARITA
GARCIA DE VASQUEZ	JENIFFER ISA MANSELL
GARCIA DE ZEPEDA	ILEANA PATRICIA
GARCIA DELEON	JUAN CARLOS
GARCIA DIAZ	RAUL ERNESTO
GARCIA DURAN	JOSE RENE
GARCIA ELIAS	WERNER VITELIO
GARCIA ERAZO	LILI VERONICA
GARCIA ERAZO	NELLY CARMINA
GARCIA ESCAMILLA	FRANCISCO DANIEL
GARCIA ESTRADA	CARLOS FRANCISCO
GARCIA ESTRADA	JOSE GILBERTO
GARCIA FLORES	JOHANNA ELOISA
GARCIA FLORES	JORGE ALBERTO
GARCIA FLORES	MARIA TERESA
GARCIA FLORES	MIRNA ABIGAIL
GARCIA FLORES	OSCAR MAURICIO
GARCIA FLORES	RODOLFO ALFREDO
GARCIA FUNES	CARLOS RODOLFO
GARCIA FUNES	JUAN FRANCISCO
GARCIA FUNES	MARIO ERNESTO
GARCIA GALLARDO	CLAUDIA RACHELL
GARCIA GARCIA	ALEYDA MILADY
GARCIA GARCIA	ALLAM WILLIAM
GARCIA GARCIA	ERICK ALEXANDER
GARCIA GARCIA	JACOB ISAU
GARCIA GARCIA	JESUS SALVADOR
GARCIA GARCIA	JOSE GREGORIO
GARCIA GARCIA	KEYMELIN JENIBETH
GARCIA GARCIA	MARIA GUADALUPE
GARCIA GARCIA	RAQUEL NOEMI
GARCIA GARCIA	SINDY PATRICIA
GARCIA GOMEZ	JOSE RICARDO
GARCIA GOMEZ	NANCY ARGENTINA
GARCIA GOMEZ	SERVIO TULIO
GARCIA GONZALEZ	ISABEL CRISTINA
GARCIA GONZALEZ	RENE SALVADOR
GARCIA GRANADOS	JOSE FERNANDO
GARCIA GRANDE	SONIA ELIZABETH
GARCIA GUEVARA	HUGO NOE
GARCIA GUEVARA	JERONIMO ERNESTO
GARCIA GUTIERREZ	EDUARDO
GARCIA HELLEBUYCK	DAVID ALEJANDRO
GARCIA HENRIQUEZ	IRVIN ERNESTO
GARCIA HENRIQUEZ	LIZBETH MERCEDES
GARCIA HERNANDEZ	CARLOS
GARCIA HERNANDEZ	CLELIA NASSARI
GARCIA HERNANDEZ	KAREN ROSALBA
GARCIA HERNANDEZ	NOHEMY MARILYN
GARCIA HERRERA	AMERICA BEATRIZ
GARCIA HERRERA	CESAR ROLANDO
GARCIA HERRERA	LEYVIS EDNA
GARCIA IRAHETA	NOE GEOVANNI
GARCIA JACO	ALMA CECILIA
GARCIA JIMENEZ	TESHALIA YESENIA
GARCIA JOVEL	CARLOS ALBERTO
GARCIA LARA	MARIA JOSE
GARCIA LARIOS	IRMA ELIZABETH
GARCIA LEMUS	MEDARDO FABRICIO
GARCIA LIZAMA	JOSE ANTONIO
GARCIA LOPEZ	EDUARDO VINICIO
GARCIA LOPEZ	JOSE ISRAEL
GARCIA LOPEZ	MARGERY YAMILETH
GARCIA LOPEZ	MARVIN ESAU
GARCIA LOPEZ	ROMEO OVIDIO
GARCIA LOPEZ	SALVADOR AGUSTIN
GARCIA LOPEZ	SANTOS ANGEL MARSHAL

APellidos	Nombres
GARCIA MARQUEZ	ANA LIDIA
GARCIA MARTINEZ	CINTYA MARGARITA
GARCIA MARTINEZ	ESMERALDA AZUCENA
GARCIA MARTINEZ	JOSE WILFREDO
GARCIA MARTINEZ	LUIS MARIO
GARCIA MARTINEZ	MARIA RUTH
GARCIA MARTINEZ	MAURO RENE
GARCIA MARTINEZ	PATRICIA ARMIDA
GARCIA MARTINEZ	REINA ISABEL
GARCIA MARTINEZ	WALTER GILMAR
GARCIA MEJIA	JORGE ALBERTO
GARCIA MEJIA	LAURA AZUCENA
GARCIA MEJIA	NELSON OMAR
GARCIA MEJIA	SANTOS OVIDIO
GARCIA MEJIA	SILVIA GUILLERMINA
GARCIA MELENDEZ	MARVIN ANTONIO
GARCIA MENDEZ	ILEANA MARGARITA
GARCIA MENDEZ	JOSE ADOLFO
GARCIA MENENDEZ	YESENIA ARACELY
GARCIA MERINO	ERNESTO ALCIDES
GARCIA MIRANDA	JULIO
GARCIA MIRANDA	MARIA LIDIA
GARCIA MIRON	RAUL ALBERTO
GARCIA MONTERROSA	AMANDA MERCEDES
GARCIA MONTIEL	ELMER ANTONIO
GARCIA MORALES	EDWIN OSWALDO
GARCIA MORALES	GREGORIO ANTONIO
GARCIA MORALES	RAUL ERNESTO
GARCIA MORAN	FERNANDO DAVID
GARCIA MORENO	LIDIA ROXANA
GARCIA MOS	JENNY IVONNE
GARCIA MOYA	EDUARDO RUBIO
GARCIA MOZ	NATALIA LORENA
GARCIA MUÑOZ	FRANCISCO ANTONIO
GARCIA NAVARRO	KLEBERTH JOSE
GARCIA NIETO	LUIS ROBERTO
GARCIA NOLASCO	DANIEL ALEXANDER
GARCIA NOLASCO	WALTER
GARCIA OLIVA	MARIA AUXILIADORA
GARCIA ORANTES	SINDY JIMIRETTY
GARCIA ORTEZ	IRMA
GARCIA PALACIOS	VERONICA
GARCIA PALMA	ABEL ARNOLDO
GARCIA PAREDES	EDUARDO ALVARO
GARCIA PAREDES	SILVIA IVONNE
GARCIA PASHACA	HUGO ERNESTO
GARCIA PEÑA	CLAUDIA NOEMI
GARCIA PEREZ	GINDY JOHANNA
GARCIA PEREZ	DINA ESTHER
GARCIA PORTILLO	IVAN RANDOLF
GARCIA PORTILLO	OSIEL RAFAEL ERNESTO
GARCIA PORTILLO	SONIA ELIZABETH
GARCIA PORTILLO	WILFREDO SALOME
GARCIA PRIETO	ENRIQUE
GARCIA PRIETO	JULIO
GARCIA PRIETO NATHAN	FERNANDO
GARCIA PRIETO PARADA	RICARDO ANTONIO
GARCIA QUINTANILLA	ASTOR ADRIAN
GARCIA RAMIREZ	CARLOS ANTONIO
GARCIA RAMIREZ	PEDRO ANTONIO
GARCIA RAMIREZ	SANDRA JUDITH
GARCIA RAMOS	SILVIA LISSETH
GARCIA RENDEROS	LUIS CARLOS
GARCIA RENDEROS	MARCOS AUGUSTO
GARCIA REVOLORIO	SAMUEL ARMANDO
GARCIA REYES	DARWING
GARCIA REYES	MARIO ENRIQUE
GARCIA RIVAS	ALBA LORENA
GARCIA RIVAS	ANA MARCELA
GARCIA RIVAS	ELMER DANIEL
GARCIA RIVERA	CARLOS ARTURO LEON
GARCIA RIVERA	FLORINDA
GARCIA RODRIGUEZ	HENRY OVIDIO
GARCIA RODRIGUEZ	MANUEL VLADIMIR
GARCIA RODRIGUEZ	SANDRA CECILIA
GARCIA RODRIGUEZ	SILVIA CAROLINA
GARCIA ROJAS	VICTOR MANUEL

APellidos	Nombres
GARCIA RUANO	ERNESTO ALONSO
GARCIA RUANO	VANESSA LORENA
GARCIA SAADE	CARLOS PATRICIO
GARCIA SALAZAR	DONALD MOISES
GARCIA SALGADO	IVANIA LISSETTE
GARCIA SALINAS	RAMIRO ALEXANDER
GARCIA SAMAYOA	CARLOS IVAN
GARCIA SANCHEZ	CARLOS ALBERTO
GARCIA SANCHEZ	CESAR ADALBERTO
GARCIA SANCHEZ	ROSA MARGARITA
GARCIA SANTIAGO	BENJAMIN
GARCIA SERRANO	CARLOS ANTONIO
GARCIA SIGUENZA	SILVIA BEATRIZ
GARCIA SOSA	JAIME RUBEN
GARCIA TOBAR	DEIBY MARILU
GARCIA TREJO	CESAR OMAR
GARCIA VALENCIA	JAIME OVIDIO
GARCIA VASQUEZ	GILBERTO ALFREDO
GARCIA VASQUEZ	GUILLERMO JUAN JOSE
GARCIA VASQUEZ	MARCELA GUADALUPE
GARCIA VASQUEZ	NANCY LISSETTE
GARCIA VELA	RODOLFO
GARCIA VENTURA	ALICIA ANTONIA
GARCIA VENTURA	CECILIA HAYDEE
GARCIA VILLALOBOS	DELMA CARMINIA
GARCIA VILLATORO	ZOILA EMPERATRIZ
GARCIA VILLEDA	MAURICIO SALVADOR
GARCIA VILLEGAS	ARNOLD GEOVANNY
GARCIA Y GARCIA	JORGE ANTONIO
GARCIA ZUNIGA	RAUL EDGARDO
GARCIAGUIRRE DE MOREJON	SANDRA LORENA
GARCIAGUIRRE GOMEZ	CARLOS ALBERTO
GARCIAGUIRRE GOMEZ	JOSE ADAN
GARCIAGUIRRE VILLANUEVA	CARLOS ALBERTO
GARCILAZO	ROSALINA
GARCILAZO DIAZ	RICARDO ANTONIO
GARMENDIA	YENDY YOVANY
GARZARO AREVALO	JAVA DE KRISNA DENISSE
GARZONA ACOSTA	SANDRA MERCEDES
GATTAS FLORES	SANDRA NELLY
GATTAS PANAMEÑO	CARMEN MARGARITA
GAVARRETE GALDAMEZ	OSCAR ALIRIO
GAVARRETE MOLINA	EVELYN MERCEDES
GAVIDIA PAREDES	OSCAR ENRIQUE
GAVIDIA RAMIREZ	MARVIN ANTONIO
GAVIDIA RIVERA	YANIRA MAGDALENA
GAVIDIA TACHIN	FELIX ALEXANDER
GAVIDIA VALLADARES	MARIA MAGDALENA
GAVIDIA VENTURA	CARLOS DAGOBERTO
GAYTAN ALVARADO	DIDI VERONICA
GENOVES LOPEZ	JOSE OSMIN
GEORGE CANIZALEZ	SANDRA DEL CARMEN
GERMAN ARGÜETA	GLORIA DE LOS ANGELES
GIAMMATTEI ALVARADO	MARIA JOSE
GIAMMATTEI AVILES	JORGE ANTONIO
GIAMMATTEI CASTELLANOS	JOSE LUIS
GIAMMATTEI SOBALVARRO	FRANCISCO JOSE
GIL	FATIMA VIRGINIA
GIL AREVALO	JOSE DANIEL
GIL CRUZ	JOSE ISABEL
GIL DE ALVARENGA	ILMA CONSUELO
GIL DE SERPAS	MARISELA ELIZABETH
GIL GOMEZ	DIXIE TATIANA
GIL MACHUCA	CARLOS HERNAN
GIL MARTINEZ	FATIMA HIELENA
GIL MELENDEZ	JUAN CARLOS
GIL OSTORGA	EDWIN
GIL PEÑATE	ELISA DALILA
GIL VAQUERO	RENE ARNOLDO
GINJAUME PERLA	DEYSI MARIA EDELMIRA
GIRALT AYALA	OSCAR ANTONIO
GIRALT GUANDIQUE	JOSE ARQUIMIDES
GIRON	MARIA JOSE
GIRON	OSCAR MAURICIO
GIRON BONILLA	WILLIAM OSWALDO
GIRON CISNEROS	ERNESTO ALEJANDRO
GIRON CRUZ	EMILIA TERESA

APellidos	Nombres
GIRON DE MEDINA	MILAGRO ISABEL
GIRON FLORES	JAIME ALFONSO
GIRON FLORES	MIGUEL ARTURO
GIRON FLORES	ROBERTO
GIRON FLORES	ROBERTO
GIRON FLORES	YADIRA ELIANA
GIRON GARCIA	AIDA BERSABEE
GIRON GIRON	SANDRA DINORA
GIRON MARTINEZ	JOSUE ALBERTO
GIRON MARTINEZ	ROGER ALEXANDER
GIRON MARTINEZ	VICTOR MANUEL
GIRON MELGAR	TERESA LILIANA
GIRON MENDOZA	OSCAR IVAN
GIRON RODRIGUEZ	THELMA ROXANA
GIRON SALVADOR	HENRY JOEL
GIRON SOLANO	ALICIA MARIA
GIRON VALLE	MIGUEL ANTONIO
GIRON VALLE	ROSA HAYDEE
GIRONES MENDEZ	ROBERTO CARLOS
GOCHEZ	MARIA EVELIN
GOCHEZ ARAGON	DIEGO JOSE
GOCHEZ ARRAZOLA	FRANCISCO RAMON
GOCHEZ CASTILLO	CLAUDIA MARINA
GOCHEZ CASTRO DE CORTEZ	MARIA CORALIA
GOCHEZ CASTRO DE PAZ	ROSARIO
GOCHEZ CHAVEZ	ANGEL ROGELIO
GOCHEZ CHAVEZ	RICARDO RAFAEL
GOCHEZ DE HUEZO	ANA MARIA
GOCHEZ PACAS	RAFAEL
GOCHEZ PINEDA	DOUGLAS JOSE
GOCHEZ PORTILLO	SILVIA LILIANA
GOCHEZ RODRIGUEZ	ANGEL RICARDO
GODINEZ DE PERDOMO	OLGA YANETH
GODINEZ FLORES	CARLOS MARIO
GODINEZ FLORES	FERNANDO JOSE
GODINEZ LEIVA	BRENDA RUBIA
GODINEZ LEIVA	MARIA LORENA
GODINEZ RODRIGUEZ	JEIBY SARAI
GODINEZ SANABRIA	FRANCISCO ALEJANDRO
GODINEZ VIDES	HALDYS CRISTINA ASUNCION
GODOY	EDITH HAYDEE
GODOY AGUILAR	AIDA BEATRIZ
GODOY ALAS	MAURICIO ERNESTO
GODOY COLOCHO	JOSE ALONSO
GODOY CUBIAS	BRENDA JEANETH
GODOY DURAN	MARIO ERNESTO
GODOY ESCOBAR	GLORIA JEANNETTE
GODOY GONZALEZ	CECILIA ESPERANZA
GODOY GUEVARA	ALICIA AVIGAIL
GODOY HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO
GODOY LARA	SAMUEL MARCELINO
GODOY LIMA	SAMUEL FRANCISCO
GODOY RODRIGUEZ	NOHEMY ARACELY
GODOY VARGAS	SANTA
GOMAR	CARMEN ELENA
GOMAR	VICTOR MANUEL
GOMAR MEJIA	GUSTAVO ENRIQUE
GOMEZ	EDWIN ARNOLDO
GOMEZ	JORGE ALBERTO
GOMEZ	JOSE GILBERTO
GOMEZ	LIGIA VERONICA
GOMEZ	MAURO HERNAN
GOMEZ AGUILAR	INGRID EVANGELINA
GOMEZ ALFARO	ROXANA ESTELA
GOMEZ ALVARADO	NIDIA MARICELA
GOMEZ ALVARADO	NOEMY ESTER
GOMEZ ALVAREZ	KARINA GABRIELA
GOMEZ ALVAREZ	OSCAR MAURICIO
GOMEZ ALVAREZ DE ROQUE	CANDELARIA
GOMEZ AMAYA	NORMA JEANNETTE
GOMEZ AREVALO	FELIX RUBEN
GOMEZ ASTURIAS	VIDA EUGENIA
GOMEZ AYALA	CRUZ EULALIO
GOMEZ BARAHONA	VILMA VERONICA
GOMEZ BELTRAN	BLANCA IRIS
GOMEZ BENITEZ	LUIS ADALBERTO
GOMEZ BERRIOS	ANDREA MARIA

APellidos	Nombres
GOMEZ BLANCO	RAUL
GOMEZ CALDERON	XIOMARA YAMILETH
GOMEZ CAMPOS	ELMER ORLANDO
GOMEZ CANIZALEZ	MARIA ALEJANDRA
GOMEZ CAÑAS	MARINA DEL CARMEN
GOMEZ CARDONA	MARLENE CONCEPCION
GOMEZ CARRILLO	JUAN JOSE
GOMEZ CASTELLON	EMMA ANTONIA
GOMEZ CASTELLON	RUTH MARINA
GOMEZ COLOCHO	FRANCISCO JAVIER
GOMEZ CORDOVA	ANGEL ROLANDO
GOMEZ CORDOVA	NOE
GOMEZ CORNEJO	ALMY YANETH
GOMEZ DE CHAVEZ	LIDIA DAYSI
GOMEZ DE CHICAS	LUZ MAGDALENA
GOMEZ DE CORNEJO	MARTA BEATRIZ
GOMEZ DE CUCHILLA	KARLA EDITH
GOMEZ DE DIAZ	RUTH ELIZABETH
GOMEZ DE ESCOBAR	ADELA GUADALUPE
GOMEZ DE MORENO	HAYDEE YESMIN
GOMEZ DE PORTILLO	FLORINDA
GOMEZ DE QUINTANILLA	ALICIA MARICELA
GOMEZ DE REYES	SANDRA YANIRA
GOMEZ DE RIVAS	LUCIA YANIRA
GOMEZ DE SACA	MARTHA ALICIA
GOMEZ DE SANCHEZ	RAQUEL ESPERANZA
GOMEZ DE VILLACORTA	ANA CONCEPCION
GOMEZ DIAZ	MARIA DEL CARMEN
GOMEZ DUARTE	SUSANA CAROLINA
GOMEZ ECHEVERRIA	KARLA EVELYN
GOMEZ ELIAS	ANGELA MARITZA
GOMEZ ESCALANTE	MAURA CECILIA
GOMEZ ESCOBAR	KAREN VANESSA
GOMEZ ESCOBAR	VICTOR ZENON
GOMEZ EVORA	MILAGRO
GOMEZ FIGUEROA	BRENDA ODOLI
GOMEZ FLORES	HECTOR FRANCISCO
GOMEZ FLORES	MARTHA SOLEDAD
GOMEZ FUENTES	JULIA DEL CARMEN
GOMEZ FUENTES	SONIA GUADALUPE
GOMEZ GALLEGOS	LUIS FERNANDO
GOMEZ GARAY	CLAUDIA LISSETTE
GOMEZ GARAY	SANDRA ELIZABETH
GOMEZ GIRON	GLADIS DE JESUS
GOMEZ GOMEZ	JUAN ANTONIO
GOMEZ GOMEZ	RICARDO ADONAY
GOMEZ GOMEZ	YANIRA LISSETH
GOMEZ GONGORA	ENRIQUE WILFREDO
GOMEZ GRANADEÑO	MIRNA JEANETH
GOMEZ GRANADOS	EDGAR DANIEL
GOMEZ GRANDE	CARLOS ALFREDO
GOMEZ GUERRERO	LORENA MARGARITA
GOMEZ GUEVARA	LUIS ARTURO
GOMEZ GUILLEN	JOSE ANGEL
GOMEZ GUZMAN	DIGNA NOEMI
GOMEZ HERNANDEZ	ALBERTO ENRIQUE
GOMEZ HERNANDEZ	EDGAR ERNESTO
GOMEZ HERNANDEZ	OSCAR ARMANDO
GOMEZ HERNANDEZ	WILLIAM ALEXANDER
GOMEZ HERRERA	DIEGO GERARDO
GOMEZ JUAREZ	ANA ELIZABETH
GOMEZ LARIOS	JOSE ANGEL
GOMEZ LAZO	YULY AIDA
GOMEZ LINARES	JOSE EDUARDO
GOMEZ LOPEZ	CARLOS ANTONIO
GOMEZ MAGAÑA	CLAUDIA LISSETTE
GOMEZ MARROQUIN	EVELIN PATRICIA
GOMEZ MARTINEZ	ISIS ORQUIDEA
GOMEZ MARTINEZ	JAIME
GOMEZ MARTINEZ	JULIA CRISTINA
GOMEZ MARTINEZ	OSCAR ALEXANDER
GOMEZ MARTINEZ	WENDI LISET
GOMEZ MEDRANO	ANA JULIA
GOMEZ MENDOZA	MIRIAN SALVADORA
GOMEZ MENJIVAR	ANA CLARIBEL
GOMEZ MERLOS	VIELMAN ISAIAS
GOMEZ MORALES	EDWIN ANTONIO

APellidos	Nombres
GOMEZ MORENO	MAXIMILIANO
GOMEZ NOLASCO	MONICA ALEJANDRA
GOMEZ OLIVARES	PATRICIO ERNESTO
GOMEZ ORTEGA	NORBERTO YONSIS
GOMEZ PALACIOS	EDWIN ALEXANDER
GOMEZ PERAZA	CARLOS VLADIMIR
GOMEZ PEREZ	RAFAEL ALFONSO
GOMEZ PINEDA	ANA DEYSI
GOMEZ PINEDA	ANA DELIA
GOMEZ PINEDA	CARLOS EMILIO
GOMEZ POCASANGRE	MARIO ENRIQUE
GOMEZ PORTILLO	EVELYN ESTELA
GOMEZ POSADA	LAURA ALEJANDRA
GOMEZ RAMOS	JOSE NAPOLEON
GOMEZ RETANA	JORGE ARMANDO
GOMEZ RIVERA	ARNOLDO VLADIMIR
GOMEZ RIVERA	NERY URIAS
GOMEZ RIVERA	RICARDO
GOMEZ RODRIGUEZ	DORA MARGARITA
GOMEZ ROSALES	BILLY ALEXANDER
GOMEZ SALAZAR	PATRICIA CAROLINA
GOMEZ SALAZAR	RAFAEL ARNOLDO
GOMEZ SANCHEZ	MARIA MARIBEL
GOMEZ SCHONENBERG	EARNIE ISRAEL
GOMEZ SERRANO	MARIA ESTHER
GOMEZ TURCIOS	CLAUDIA EVELYN
GOMEZ VASQUEZ	CARLOS ANTONIO
GOMEZ ZARAGOZA	JOSE MAURICIO
GOMEZ ZARATE	ANTONIO AUGUSTO
GONZALES	JOSE NATANAEL
GONZALEZ	ALFREDO ANTONIO
GONZALEZ	DELMY GEORGINA
GONZALEZ	ELISA BEATRIZ
GONZALEZ	FLAVIO FRANCISCO
GONZALEZ	HECTOR ANTONIO
GONZALEZ	JOSE MIRIO
GONZALEZ	JOSE RENE
GONZALEZ	MARIA CARLOTA
GONZALEZ	OSCAR ANTONIO
GONZALEZ	REINALDO
GONZALEZ	RICARDO ARTURO
GONZALEZ	RICARDO BLADIMIR
GONZALEZ	RICARDO ENRIQUE
GONZALEZ	RICARDO ISABEL
GONZALEZ AGUILAR	JOAQUIN ALEXANDER
GONZALEZ ALAS	MARIA ANTONIETA
GONZALEZ ALFARO	JENNIFER GUADALUPE
GONZALEZ ALVARADO	CARLOS RENE
GONZALEZ ALVARENGA	JOSE AMILCAR
GONZALEZ ALVAREZ	JOSE ROLANDO
GONZALEZ ALVAREZ	ROSY GERALDINA
GONZALEZ AMAYA	SONIA ARACELY
GONZALEZ APARICIO	MAURICIO OMAR
GONZALEZ ARAGON	MANUEL ANTONIO
GONZALEZ ARGUETA	ALFREDO JOSE
GONZALEZ AYALA	ANA GUADALUPE
GONZALEZ AYALA	PATRICIA JEANNETTE
GONZALEZ BARAHONA	LADISLAO GILBERTO
GONZALEZ BARRERA	OMAR ALEXANDER
GONZALEZ BENGUA	CLAUDIA BEATRIZ
GONZALEZ BENITEZ	LENIN STALIN VLADIMIR
GONZALEZ BENITEZ	RENE ARISTIDES
GONZALEZ BERMUDEZ	RUBEN ESAU
GONZALEZ BRIZUELA	GUSTAVO ADOLFO
GONZALEZ BURGOS DE MORENO	ROSA ELSA
GONZALEZ CACERES	DINA AHOLIBAMA
GONZALEZ CAMPOS	FRIDA MARLENI
GONZALEZ CANALES	EMMA ANTONIETA
GONZALEZ CANDELARIO	HUGO ALEXANDER
GONZALEZ CANIZALES	OSCAR DAVID
GONZALEZ CANTARERO	MELBA LETICIA
GONZALEZ CAÑADAS	LUIS GERARDO
GONZALEZ CASTANEDA	GERBER LEONIDES
GONZALEZ CASTAÑEDA	RENE
GONZALEZ CASTRO	IRIS LISSETTE
GONZALEZ CHAVEZ	MONICA JOHANNA
GONZALEZ CHAVEZ	NERY ALEXANDER

APellidos	Nombres
GONZALEZ CHAVEZ	OSCAR ARNOLDO
GONZALEZ CONTRERAS	AMELIA CRISTINA
GONZALEZ CONTRERAS	CARLOS BENJAMIN
GONZALEZ CORNEJO	MARCIA SABRINA
GONZALEZ CORTEZ	RICARDO ERNESTO
GONZALEZ CRUZ	FREDY ALTENIO
GONZALEZ CRUZ	RAFAEL ARISTIDES
GONZALEZ DE ALVARADO	ANA ELENA
GONZALEZ DE CONTRERAS	DINORA BERNARDA
GONZALEZ DE CORNEJO	GUADALUPE DEL CARMEN
GONZALEZ DE ESCALANTE	SUSANA
GONZALEZ DE GONZALEZ	YASMIN LISSETT
GONZALEZ DE HENRIQUEZ	ELSA IRMA
GONZALEZ DE HERNANDEZ	MARIA TERESA
GONZALEZ DE JIMENEZ	DELMY DEL CARMEN
GONZALEZ AMAYA	INGRY LIZEHT
GONZALEZ DE MOLINA	NOEMI ELIZABETH
GONZALEZ DE ORTIZ	ALICIA
GONZALEZ DE PEÑA	MARGARITA DE JESUS
GONZALEZ DE RIVAS	MAIRA ESTELA
GONZALEZ DE RODRIGUEZ	ANA CRISTINA
GONZALEZ DE SOMOZA	KAREN YASMIN
GONZALEZ DE TORRES	XIOMARA ELIZABETH
GONZALEZ DE TOVAR	NANCY ANTONIETA
GONZALEZ DE VELASQUEZ	ENEYDA GUADALUPE
GONZALEZ DE ZELADA	SUMARA YANIRA
GONZALEZ DIAZ	DAN MISAEL
GONZALEZ DIAZ	EZEQUIEL
GONZALEZ DIAZ	FELIPE TOBIAS
GONZALEZ DIAZ	JULIA REBECA
GONZALEZ DURAN	JACQUELINE ANTONIA
GONZALEZ ESCOBAR	CARLOS EMILIO
GONZALEZ ESPINOLA	CLARA ELIZABETH
GONZALEZ ESPINOZA	SANTIAGO JOSE
GONZALEZ FAGOAGA	TATIANA IVETTE
GONZALEZ FERMAN	GERALD WILLIAM
GONZALEZ FLORES	AGUSTIN
GONZALEZ FLORES	CESAR MAURICIO
GONZALEZ FLORES	IRAICSA BEATRIZ
GONZALEZ FLORES	JOSE EFRAIN
GONZALEZ FLORES	WENCESLAO ENRIQUE
GONZALEZ FUENTES	KAREN SARAI
GONZALEZ FUENTES	MARIO ERNESTO
GONZALEZ FUNES	BORYS ABEL
GONZALEZ GALDAMEZ	EVA MARIA
GONZALEZ GARAY	FLOR DE MARIA
GONZALEZ GARAY	FREDY ASMEL
GONZALEZ GARCIA	EDGARDO ERNESTO
GONZALEZ GARCIA	KARLA INES
GONZALEZ GARCIA	NAPOLEON BENJAMIN
GONZALEZ GARCIA	ZULEIMA ESTRELLA
GONZALEZ GOMEZ	NELSON EDGARDO
GONZALEZ GONZALEZ	FILADELFO
GONZALEZ GONZALEZ	JOSE GREGORIO
GONZALEZ GUILLEN	EVELYN ROXANA
GONZALEZ GUZMAN	JORGE
GONZALEZ GUZMAN	VICTOR ANDRES
GONZALEZ HENRIQUEZ	HERBERT LUIS
GONZALEZ HENRIQUEZ	JACINTO ANTONIO
GONZALEZ HENRIQUEZ	LIDIA EUNICE
GONZALEZ HERNANDEZ	ANGELES IRENE
GONZALEZ HERNANDEZ	FATIMA BEATRIZ
GONZALEZ HERNANDEZ	JOHANNA MARGARITA
GONZALEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS
GONZALEZ HERNANDEZ	LUIS EDILBERTO
GONZALEZ HERNANDEZ	MARIA SALOME
GONZALEZ HERNANDEZ	MARIO ANTONIO
GONZALEZ HERNANDEZ	PABLO
GONZALEZ HERRERA	WENDY CAROLINA
GONZALEZ HUEZO	ALBA DANELY
GONZALEZ HUEZO	ELSY ELENA
GONZALEZ JIMENEZ	CLAUDIA ESMERALDA
GONZALEZ JIMENEZ	MAYLING ELIZABETH
GONZALEZ JOVEL DE LA O	ELSY GLORIA
GONZALEZ JUAREZ	SALVADOR
GONZALEZ LANDAVERDE	ARISTIDES ANTONIO
GONZALEZ LARA	ALVARO

APELLIDOS	NOMBRES
GONZALEZ LARIOS	CLAUDIA ESTELA
GONZALEZ LEMUS	KARINA LILIANA
GONZALEZ LINARES	JOSE ARMANDO
GONZALEZ LINARES	ROBERTO ERICK
GONZALEZ LOPEZ	GRISelda VICTORIA
GONZALEZ LOPEZ	JOSE GERVACIO
GONZALEZ LOPEZ	MABEL BEATRIZ
GONZALEZ LOPEZ	MANUEL ANTONIO
GONZALEZ LOPEZ	TANIA RHOXEIDA
GONZALEZ LUCHA	VICTOR RICARDO
GONZALEZ MAJANO	GERSON ANTONIO
MALTEZ GONZALEZ	ROMAN ANTONIO
GONZALEZ MANZANO	MARTA IVONNE
GONZALEZ MARAVILLA	REBECA SARAI
GONZALEZ MARTINEZ	CARLOS ROBERTO
GONZALEZ MARTINEZ	JIMMY MEISEL
GONZALEZ MARTINEZ	JOAQUIN ANTONIO
GONZALEZ MARTINEZ	MARVIN WILLIAM
GONZALEZ MARTINEZ	WILIAM ALFREDO
GONZALEZ MATA	RHINA DEL CARMEN
GONZALEZ MATAMOROS	FLOR DE MARIA
GONZALEZ MEDINA	KAREN ELIZABETH
GONZALEZ MEJICANO	FERMIN
GONZALEZ MELARA	JUAN PABLO
GONZALEZ MELENDEZ	BALTAZAR
GONZALEZ MEMBREÑO	JUAN ARAMIS
GONZALEZ MENDEZ	ANA PATRICIA
GONZALEZ MENDEZ	JORGE ALBERTO
GONZALEZ MENDOZA	SALVADOR ERNESTO
GONZALEZ MERINO	JORGE ANTONIO
GONZALEZ MERLOS	RAFAEL ANTONIO
GONZALEZ MIRANDA	EVANGELINA
GONZALEZ MONTES	MIRNA ELIZABETH
GONZALEZ MORALES	NELSON ANTONIO
GONZALEZ MUÑOZ	CECILIA DEL CARMEN
GONZALEZ NIÑO	ENA MARGOTH
GONZALEZ ORELLANA	MELIDA DEL TRANSITO
GONZALEZ ORTEZ	GERMAN ANTONIO
GONZALEZ ORTIZ	LIDIA ELIZABETH
GONZALEZ PANIAGUA	ALEXANDRA LISBETH
GONZALEZ PARADA	DAVID RICARDO
GONZALEZ PARADA	JAVIER EDUARDO
GONZALEZ PENADO	VERONICA LISSETTE
GONZALEZ PENADO	WENDY ISABEL
GONZALEZ PEREZ	DAVID HUMBERTO
GONZALEZ PINEDA	BRENDA CAROLINA
GONZALEZ POLIO	MERCEDES
GONZALEZ PORTILLO	EDITH ESTELA
GONZALEZ PORTILLO	ERICK FERNANDO
GONZALEZ QUEZADA	CLAUDIA VERONICA
GONZALEZ QUEZADA	NANCY CAROLINA
GONZALEZ RAMIREZ	ADELA MARIA
GONZALEZ RAMIREZ	ASAEI
GONZALEZ RAMIREZ	TIRSA BETSABE
GONZALEZ RAMOS	RUTH NOEMY
GONZALEZ REYES	ELIZARDO
GONZALEZ REYES	KAREN SABRINA
GONZALEZ REYES	LILI ESMERALDA
GONZALEZ RIVAS	ANDREA MARIA
GONZALEZ RIVAS	EMMA RUTH
GONZALEZ RIVAS	LUIS HERIBERTO
GONZALEZ RIVERA	ANA KATY
GONZALEZ RIVERA	TANIA DORIS
GONZALEZ RIVERA	TERESA DE JESUS
GONZALEZ ROBREDO	MARTA MARIA
GONZALEZ RODRIGUEZ	LUZ MARIANA
GONZALEZ ROMERO	DANIEL
GONZALEZ RUIZ	NORMA CLARIBEL
GONZALEZ SALAZAR	MERCEDES IDALIA
GONZALEZ SANCHEZ	GILBERTO
GONZALEZ	JOSE PORFIRIO
GONZALEZ SANCHEZ	KATYA ESMERALDA
GONZALEZ SERRANO	JOSE ALEXANDER
GONZALEZ SERRANO	RAFAEL
GONZALEZ SIBRIAN	JOSE LUIS
GONZALEZ SORIANO	ALVARO DAGOBERTO
GONZALEZ SORIANO	RUTH MARIA EUGENIA

APellidos	Nombres
GONZALEZ SORTO	JOSE ATILIO
GONZALEZ TOLEDO	RAFAEL EDUARDO
GONZALEZ TORRES	ALTAGRACIA DE JESUS
GONZALEZ ULLOA	NORA ALICIA
GONZALEZ UMAÑA	JOSE ROMEO
GONZALEZ VASQUEZ	LEISY MAITEE
GONZALEZ VASQUEZ	SENEYDA ESTERLY
GONZALEZ VELASQUEZ	JOSE RAUL
GONZALEZ VENTURA	GIOVANI WILFREDO
GONZALEZ VENTURA	RUBEN ANTONIO
GONZALEZ VIALE	IUAN MIGUEL
GONZALEZ Y GONZALEZ	CARLOS GUILLERMO
GONZALEZ DE ARDON	MIRNA ESTELA
GONZALEZ ZUNCIN	MARIA LUISA
GONZALEZ ZURA	LORENA MERCEDES
GOTAY UMAÑA	ETELVINA DEL CARMEN
GRACIAS DE AYALA	KAREN LISSETH
GRACIAS RAMOS	YAQUELIN GUADALUPE
GRANADA DE HERNANDEZ	ALBA ISABEL
GRANADA DURAN	CARMEN SUZANA
GRANADA LINARES	SONIA MARIA
GRANADINO MEJIA	JOSE HUGO
GRANADOS ANDRADE	CLAUDIA PATRICIA
GRANADOS ANDRADE	KAREN YOHANNA
GRANADOS BENITEZ	MARLYN IVETTE
GRANADOS BONILLA	MIGUEL ANGEL
GRANADOS CARRANZA	HENRY OMAR
GRANADOS CASTRO	CLAUDIA MARIA
GRANADOS CONTRERAS	VANESSA BEATRIZ
GRANADOS CORADO	EVELYN CAROLINA
GRANADOS DE JAIME	ANA ELSI
GRANADOS DE PORTILLO	ANA GRACIELA
GRANADOS DE SOLANO	MARINA FIDELICIA
GRANADOS GARCIA	RAFAEL ANTONIO
GRANADOS GONZALEZ	OSCAR DAVID
GRANADOS HERNANDEZ	FRANCISCO ALBERTO
GRANADOS IRAHETA	MARIO EDUARDO
GRANADOS LOPEZ	KAREN EDITH
GRANADOS MELENDEZ	OSCAR ARMANDO
GRANADOS MENDOZA	FIDEL ERNESTO
GRANADOS MENENDEZ	IDELDA ISABEL
GRANADOS MONTESINO	JOSE FIDEL ANGEL
GRANADOS PACHECO	JAIME ROLANDO
GRANADOS PINTO	MARLON
GRANADOS REGALADO	LUIS FRANCISCO
GRANADOS REYES	DEYSI NOEMI
GRANADOS SANDOVAL	ALBERTO BERNABE
GRANADOS SANTOS	NERY RAMON
GRANADOS SORIANO	LEONEL DE JESUS
GRANADOS VELADO	SALVADOR ANTONIO
GRANADOS VELASQUEZ	JOEL
GRANADOS VILLACORTA	MARCOS NORBERTO
GRANADOS VILLALTA	VITELIA
GRANADOS ZELAYA	CARLOS ALBERTO
GRANADOS ZELAYA	RAMON NARCISO
GRANDE	AGUEDA DEL ROSARIO
GRANDE	ALVARO ENRIQUE
GRANDE ALVARADO	ANA YANCI
GRANDE ALVARADO	WENDY MERCEDES
GRANDE ALVAREZ	HENRY JOSE ADRIAN
GRANDE ALVAREZ	JOSE LUIS
GRANDE DE OLMEDO	IRMA
GRANDE GOMEZ	ELLMAN EDUARDO
GRANDE LEONOR	ALVARO DE JESUS
GRANDE MONTERROZA	CARMEN ELENA
GRANDE ORTIZ	LUIS RODRIGO
GRANDE RIVERA	MARCO ANTONIO
GRANDE SANTOS	MAURICIO CAYETANO
GRANDE YANES	EVELYN RAQUEL
GRANILLO	EDGAR ARNOLDO
GRANILLO	LUIS ALBERTO
GRANILLO BARRERA	CARMEN AIDA
GRANILLO BARRERA	ROLANDO MAURICIO
GRANILLO MARTINEZ	ANTONIETA MARIA
GRANILLO SIERRA	ANA YESENIA
GREGORIO GREGORIO	VELARMINA
GRIJALBA MELARA	FERNANDO EMILIO

APELLIDOS	NOMBRES
GRIJALVA GRAJEDA	JULIO ERNESTO
GRIJALVA GUERRERO	RUTH BETSABE
GRIMALDI MARTINEZ	BRENDA MARIA
GRIMALDI PORTILLO	ELVIRA ESPERANZA
GRIMALDI VILLAGRAN	JOSE DAVID
GRIMALDI ZAYAS	DAVID ERNESTO
GROSS BATARSE	ERIKA ELIZABETH
GROSS MENDEZ	WILBER FRANCISCO ROBERTO
GROSS SALAZAR	VICTORIA CAROLINA
GUADRON	LILIAN
GUADRON GONZÁLEZ	NELY CONCEPCION
GUADRON GUZMAN	MIGUEL ENRIQUE
GUADRON MARROQUIN	JOSE ALFREDO
GUADRON VILLANUEVA	JOSE LUIS
GUANDIQUE BONILLA	YENI YOSSELIN
GUANDIQUE CARBALLO	EDIS ALCIDES
GUANDIQUE CHAVEZ	JUAN GERARDO
GUANDIQUE CHAVEZ	LUIS ERNESTO
GUANDIQUE CRUZ	JOSE NOE
GUANDIQUE DIAZ	JULIA KARINA
GUANDIQUE ESQUIVEL	NATALIA LORENA
GUANDIQUE MARAVILLA	MARLEN NEREYDA
GUANDIQUE MARTINEZ	MARIO ANGEL
GUANDIQUE MEJIA	LUIS ERNESTO
GUANDIQUE REYES	REYNALDO JOSE
GUANDIQUE SANCHEZ	EDIS ALCIDES
GUANDIQUE SANCHEZ	KARLA CECILIA
GUARDADO	ELIZABETH VITINIA
GUARDADO	FATIMA CRIS
GUARDADO	MAXIMINO ANTONIO
GUARDADO ABREGO	VILMA LEONOR
GUARDADO ALFARO	MIRNA ELIZABETH
GUARDADO ALVAREZ	SANDRA NOHEMY
GUARDADO ANGEL	IRVIN ODIR
GUARDADO AYALA	LOIDY LOANA
GUARDADO BAUTISTA	JOSE SANTOS
GUARDADO BURGOS	HERBERT ARNOLDO
GUARDADO CALDERON	OSCAR ENRIQUE
GUARDADO CANJURA	HECTOR ANTONIO
GUARDADO DE BENAVIDES	BLANCA HILDA
GUARDADO DE CARIAS	ANA RUTH
GUARDADO DE GONZALEZ	ANA DORIS
GUARDADO DE GUARDADO	FLOR MARLENE
GUARDADO DE GUARDADO	KARYN MAGALY
GUARDADO DE GUARDADO	MIRIAM ARACELY
GUARDADO DE RAMIREZ	GRICELDA MERCEDES
GUARDADO DIAZ	ANA MARGARITA
GUARDADO ESPINOZA	MARITZA GUADALUPE
GUARDADO ESPINOZA	RAFAEL ANTONIO
GUARDADO FLORES	CESAR ENRIQUE
GUARDADO GOMEZ	JUAN CARLOS
GUARDADO GOMEZ	SARA DEL CARMEN
GUARDADO GUADRON	AIDA
GUARDADO GUARDADO	EVANGELINA
GUARDADO GUARDADO	MAIRA IVETH
GUARDADO GUARDADO	MARIA MAGDALENA
GUARDADO HENRIQUEZ	EYDI
GUARDADO HERCULES	DENY ROMEO
GUARDADO MANZANO	HERBERTH ENRIQUE
GUARDADO MARTINEZ	CRISTIAN OBDULIO
GUARDADO MARTINEZ	FATIMA ROCIO
GUARDADO MEDRANO	DOUGLAS
GUARDADO MENA	CLEMENTE INOCENCIO
GUARDADO MENJIVAR	DELMY YANIRA
GUARDADO MONGE	MANUEL DE JESUS
GUARDADO MONGE	MAURICIO ERNESTO
GUARDADO ORELLANA	CELIA BEATRIZ
GUARDADO ORELLANA	GRISelda JEANNETTE
GUARDADO PORTILLO	MARVIN ALEXANDER
GUARDADO QUIJANO	JAIME ENRIQUE
GUARDADO RAMIREZ	JONATHAN ARIEL
GUARDADO RAMIREZ	YANCY ESMERALDA
GUARDADO REYES	ELIZABETH CAROLINA
GUARDADO RIVAS	MARIA EDILDA
GUARDADO RIVAS	VINICIO ALECI
GUARDADO RIVERA	SANDRA ELIZABETH
GUARDADO RODRIGUEZ	GABRIEL ARMANDO

APellidos	Nombres
GUARDADO ROSAS	GLADYS ELIZABETH
GUARDADO SAAVEDRA	DINA LISSETTE
GUARDADO TOBAR	CRISTINA ERIZET
GUARDADO VANEGAS	XINIA GABRIELA
GUARDADO VASQUEZ	KELVIN ERNESTO
GUARDADO VASQUEZ	MARCOS OBDULIO
GUARDADO VASQUEZ	MARIANA ALEJANDRA
GUARDADO VILLANUEVA	SUSANA CECILIA
GUATEMALA MARTINEZ	YANIRA
GUATEMALA ROSA	PEDRO MAURICIO
GUATEMALA ROSA	ZOILA INES
GUATEMALA ROSA DE ORELLANA	LIGIA JEANNET
GUCH MAJANO	MARVIN ADALBERTO
GUDIEL ESTRADA	KATYA LISSETTE
GUDIEL LARA	DORA ELIZABETH
GUDIEL Y GUTIERREZ	JOSE LUIS
GUERRA	ROQUE ANTONIO
GUERRA BAÑOS	VICTOR MEDARDO
GUERRA CABRERA	MIGUEL WILFREDO
GUERRA CANELO	MAYTEE ELIZABETH
GUERRA CAÑAS	YAMILETH MARINA
GUERRA CARCAMO	MARTA GLORIA
GUERRA CASTRO	RAYMUNDO ADOLFO
GUERRA DE MORENO	ANA RUTH
GUERRA ESCOBAR	MARIA GABRIELA
GUERRA GALDAMEZ	LILIANA ELIZABETH
GUERRA HERNANDEZ	ANGELA VERONICA
GUERRA HERNANDEZ	JOSUE ORLANDO
GUERRA HINDS hijo	EDGARDO
GUERRA MARTINEZ	VERONICA LEONOR
GUERRA OCHOA	KARLA YADIRA
GUERRA PADILLA	MARIA ILIANA
GUERRA PAYES	EULOGIO DE JESUS
GUERRA PORTAL	JULIO ALFONSO
GUERRA HINDS HIJO	EDGARDO
GUERRA RAUDA	SANDRA JULISSA
GUERRA RECIÑOS	KAREN JOHANNA
GUERRA RIVAS	TOMAS
GUERRA ROMERO	JULIO ROBERTO
GUERRA ROMERO	KARLA RENEE
GUERRA ROMERO	NORMA GUADALUPE
GUERRA SACA	MOISES RAID
GUERRA SALAZAR	KARLA CECILIA
GUERRA SALGUERO	FATIMA GUADALUPE
GUERRA SANCHEZ	CARLOS MAURICIO
GUERRA SOTO	ESTERLINA DE LA PAZ
GUERRA TRINIDAD	NELSON OMAR
GUERRA ZEDAN	BEATRIZ MARIA
GUERRERO	DIONISIO HERIBERTO
GUERRERO AGUILAR	FRANCISCO RAFAEL
GUERRERO AGUILAR	HEIDI ASTRID
GUERRERO AGUILAR	JUAN CARLOS
GUERRERO AGUILAR	MARTINA PATRICIA
GUERRERO ARGUETA	MADELYN DE LOS ANGELES
GUERRERO AYALA	CLAUDIA LORENA
GUERRERO AYALA	MOISES ARON
GUERRERO CARDOZA	MARCO ANTONIO
GUERRERO CHACON	JUAN JOSE FRANCISCO
GUERRERO CONTRERAS	ALMA YANETH
GUERRERO CONTRERAS	GLORIA PATRICIA
GUERRERO DE BARRIERE	ELBA ELENA
GUERRERO DE ORANTES	NICOLASA DE JESUS
GUERRERO DE RIVAS	ROSALINA DE LOS ANGELES
GUERRERO DE VASQUEZ	MEYVIN ELIZABETH
GUERRERO FLORES	LUIS MIGUEL
GUERRERO GONZALEZ	INGRID JOHANNA
GUERRERO JIMENEZ	MARIA AUXILIADORA
GUERRERO LARIN	GERARDO JOSE
GUERRERO LINARES	HUGO ERNESTO
GUERRERO MARTINEZ	DIONISIO ATILIO
GUERRERO MEJIA	SARA MARICELA
GUERRERO MOLINA	ANA GUADALUPE
GUERRERO MOZ	LUIS ALFREDO
GUERRERO MUNGUJA	FEDERICO GUILLERMO
GUERRERO PINEDA	ANA OLINDA
GUERRERO PONCE	PATRICIA LISSETTE
GUERRERO RAMOS	JOSE RUBEN

APellidos	Nombres
GUERRERO REYES	PAOLA MICHELLE
GUERRERO ROMERO	DIONISIO DE JESUS
GUERRERO RUIZ	ERNESTO LISANDRO
GUERRERO SALGADO	ISAAEL ANTONIO
GUERRERO URBINA	HERBERT RAFAEL
GUERRERO VALLECILLOS	MIGUEL ANGEL
GUERRERO VEGA	JESSICA YAMILETH
GUEVARA	AIDA FRINEE
GUEVARA	DOUGLAS GIOVANI
GUEVARA	FREDY ALEXANDER
GUEVARA	JOSE ARNOLDO
GUEVARA	JULIO CESAR
GUEVARA ALFARO	GUILLERMO ANTONIO
GUEVARA ALFARO	VILMA NERY
GUEVARA ALVARENGA	CARLOS ERNESTO
GUEVARA ANDRADE	CRUZ ELENA
GUEVARA APARICIO	CLAUDIA MARIA
GUEVARA AREVALO	GERSON MAURICIO
GUEVARA AREVALO	JOSE ALFREDO
GUEVARA AREVALO	MARCO ANTONIO
GUEVARA AREVALO	VERONICA LOURDES
GUEVARA ARGUETA	MARIA ALEJANDRA
GUEVARA ARGUETA	RONALD HUMBERTO
GUEVARA ARTIGA	GUILLERMO DAGOBERTO
GUEVARA AVELAR	PABLO ALEXANDER
GUEVARA AYALA	DIANA IVETTE
GUEVARA BONILLA	MARGARITA ADELINA ANTONIETA
GUEVARA BONILLA	RENE DE JESUS
GUEVARA CASTILLO	GABRIEL ALBERTO
GUEVARA CASTRO	RUBIDIA ELOISA
GUEVARA CERRITOS	JOSE RICARDO
GUEVARA CHAVEZ	MAYRA CAROLINA
GUEVARA CONTRERAS	ANA BETIS
GUEVARA DE AGUILAR	DELMY MARIBEL
GUEVARA DE ALVARADO	MILAGRO AMPARO
GUEVARA DE CUELLAR	CRISTINA CONSUELO
GUEVARA DE HERNANDEZ	ESMERALDA DEL CARMEN
GUEVARA DE HERNANDEZ	SILVIA PATRICIA
GUEVARA DE MARTINEZ	CINDY BESSY
GUEVARA DE PEÑATE	CLAUDIA LELIN
GUEVARA DE RAMOS	RUBIDIA DEL ROSARIO
GUEVARA DE SANTOS DE LA CRUZ	ROSA CECILIA
GUEVARA DE TURCIOS	CLAUDIA MARTA
GUEVARA ESCOBAR	NEMESIS LENNYN ANGELICA
GUEVARA FLAMENCO	SERGIO DE JESUS
GUEVARA FLORES	JULIO IGNACIO
GUEVARA FLORES	LUIS HUMBERTO
GUEVARA FUENTES	ALEJANDRO
GUEVARA GARCIA	BETTY XIOMARA
GUEVARA GARCIA	MARIA CECILIA
GUEVARA GOMEZ	ROBERTO ANTONIO
GUEVARA GRANADOS	MANUEL FELIPE
GUEVARA GRANADOS	MIRNA CRICELA
GUEVARA GUERRERO	MIRNA YAMILETH
GUEVARA GUEVARA	CECILIA ABIGAIL
GUEVARA GUEVARA	GUADALUPE LEDIS
GUEVARA GUEVARA	HECTOR ROMILIO
GUEVARA GUEVARA	JUAN CARLOS
GUEVARA GUEVARA	MAYRA LISSETTE
GUEVARA HERNANDEZ	JUAN JOSE
GUEVARA HERNANDEZ	MANUEL ALEXANDER
GUEVARA HERNANDEZ	OSWALDO DAVID
GUEVARA HERNANDEZ	RAFAEL ANTONIO
GUEVARA JIMENEZ	VICTOR MANUEL
GUEVARA LARIOS	ALMA ALESSANDRA
GUEVARA LEMUS	REINA EMERITA
GUEVARA LIMA	CARLOS MAURICIO
GUEVARA LOPEZ	BRYAN OMAR
GUEVARA LUNA	JORGE ALBERTO
GUEVARA MANZANARES	CARLOS REMBERTO
GUEVARA MARIN	MIRIAM VICTORIA
GUEVARA MARIN	WILLIAM CESAR
GUEVARA MARTINEZ	HENRY BALMORE
GUEVARA MEJIA	EDY CAROLINA
GUEVARA MENJIVAR	GRACIA MARIA
GUEVARA MERINO	JUAN PABLO
GUEVARA MEZA	BERTA MARIA

APellidos	Nombres
GUEVARA MEZA DE PORTILLO	MIRIAN RITHA
GUEVARA MIRA	FRANCISCO JAVIER
GUEVARA MIRANDA	JOSE CESAR
GUEVARA MOON CLARA	KAREN JOSETH
GUEVARA MORALES	JORGE ANGEL
GUEVARA NAVAS	MIRNA ELIZABETH
GUEVARA OJEDA	JOSE ANTONIO
GUEVARA OLMEDO	MILTON ANIBAL
GUEVARA ORELLANA	MIRNA NOHEMY
GUEVARA PEREZ	ANDRES ANTONIO
GUEVARA PEREZ	JAVIER ERNESTO
GUEVARA PEREZ	MARVIN ABELARDO
GUEVARA PEREZ	VILMA ANTONIA
GUEVARA PERLA	JORGE ANTONIO
GUEVARA PORTILLO	WALTER GEOVANNY
GUEVARA QUINTANILLA	MIGUEL ANTONIO
GUEVARA QUINTANILLA	ROSA ELENA
GUEVARA RAMIREZ	JOSE FERNANDO
GUEVARA RIOS	JACQUELINE IVETT
GUEVARA RIVERA	GRACIELA VERONICA
GUEVARA ROMERO	JORGE ALBERTO
GUEVARA ROQUE	SILVIA MARISOL
GUEVARA SARAVIA	GERMAN ALEXANDER
GUEVARA TORRES	JOSE JOAQUIN
GUEVARA TORRES	LUIS ERNESTO
GUEVARA TURCIOS	HENRY ALBERTICO
GUEVARA TURCIOS	MARIA DE LOS ANGELES
GUEVARA URIAS	JENNIFER LETICIA
GUEVARA VENTURA	ERICK BLADIMIR
GUEVARA VENTURA	JAIME DAVID
GUEVARA VENTURA	LIGIA VERONICA
GUEVARA VILLALTA	ANA LUCIA
GUEVARA VILLALTA	EDWIN MAURICIO
GUEVARA VILLALTA	RAFAEL ORLANDO
GUEVARA Y GUEVARA	JOSE DAVID
GUEVARA ZELAYA	BALBINO ANTONIO
GUEVARA ZELAYA	XIOMARA JUANA MARGARITA
GUIDOS	SALVADOR
GUIDOS ALARCON	GUILLERMO
GUIDOS BARRERA	MARTA YESENIA
GUIDOS CACERES	GUILLERMO GERARDO
GUIDOS ESPINOZA	HILDA MARIANELLA
GUILLEN	MARIA SILVIA
GUILLEN ABARCA	MAYRA ELIZABETH
GUILLEN AREVALO	RHINA ELIZABETH
GUILLEN CHACON	JOSE ANTONIO
GUILLEN COLOCHO	DAVID ADONAY
GUILLEN CUELLAR	FLOR DE MARIA
GUILLEN ESCAMILLA	HEIDI XIOMARA
GUILLEN FORTIZ	ALBERTO JOSE
GUILLEN GARCIA	HELEN ORQUIDEA
GUILLEN GUTIERREZ	MARVIN
GUILLEN GUZMAN	AMADA BETTY
GUILLEN HERNANDEZ	JUAN CARLOS
GUILLEN HIDALGO	MARVIN ALFREDO
GUILLEN MALDONADO	RONALD ARTURO
GUILLEN MARTINEZ	JOSE RICARDO
GUILLEN MENDEZ	GLORIA MARGARITA
GUILLEN MERCADO	TATIANA MARISELA
GUILLEN NOVOA	DANIEL HERNAN
GUILLEN PORRAS	GUILLERMO
GUILLEN POSADA	RICARDO
GUILLEN QUELE	CARLOS ANTONIO
GUILLEN REYES	ELEAZAR
GUILLEN ROJAS	DINORA ELIZABETH
GUILLEN SALVADOR	OTTO MAURICIO
GUILLEN SERRANO	MOISES OSVALDO
GUILLEN SORIANO	ANA LUZ
GUILLEN TORRES	JEANNIFFER GRACIELA
GUIROLA DE PARADA	YOLANDA
GUIROLA MOZE	ANTONIO
GUIROLA QUINTEROS	OLIVIA JEANNETTE
GUIROLA RECINOS	NESTOR GIOVANNI
GUIROLA SALINAS	EDWIN AMILCAR
GUIROLA SANCHEZ	KAREN LORENA VICTORIA
GUTIERREZ	CRISTIAN ALEXANDER
GUTIERREZ	ELIZABETH GUADALUPE

APELLIDOS	NOMBRES
GUTIERREZ	UBER FRANCISCO
GUTIERREZ ALVARADO	MARIA PATRICIA DE LOS ANGELES
GUTIERREZ ALVAREZ	MARIA MARLENE
GUTIERREZ ARIAS	JOSE DANIEL
GUTIERREZ AVENDAÑO	GABRIEL ALBERTO
GUTIERREZ AYALA	SANDRA AZUCENA
GUTIERREZ AYALA	WILFREDO ERNESTO
GUTIERREZ CACERES	SANDRA CECILIA
GUTIERREZ CALDERON	MARIO ANTONIO
GUTIERREZ CARDENAS	MARIA DE LOS ANGELES
GUTIERREZ CASTRO	GABRIEL MAURICIO
GUTIERREZ CERRATO	JAIME MAURICIO
GUTIERREZ CHAVEZ	ANGELA NERECI
GUTIERREZ CISNEROS	FIDEL ANTONIO
GUTIERREZ DE ARIAS	ANA LUCIA
GUTIERREZ DE CHAVEZ	MILAGRO DEL CARMEN
GUTIERREZ DE COOPER	VERONICA ABIGAIL
GUTIERREZ DE GUEVARA	EVELYN AZUCENA
GUTIERREZ DE QUINTANILLA	MARTHA DINORA
GUTIERREZ DE SORTO	CLAUDIA MARICELA
GUTIERREZ DE VELASQUEZ	EDA REGINA
GUTIERREZ DI MAJO	FRANCISCO JAVIER
GUTIERREZ FERNANDEZ	CARMEN ELENA
GUTIERREZ FLORES	MARVIN JAVIER
GUTIERREZ GARCIA	JOSE ALBERTO
GUTIERREZ GODDY	IGMAR OMAR
GUTIERREZ GUEVARA	MARVIN DAVID
GUTIERREZ GUILLEN	CECIA RAQUEL
GUTIERREZ GUTIERREZ	FRANCISCO ANIBAL
GUTIERREZ HERNANDEZ	GERARDO ERNESTO
GUTIERREZ HERNANDEZ	JOSE ISRAEL
GUTIERREZ HERNANDEZ	LEONEL ALFREDO
GUTIERREZ HERNANDEZ	REINA MARISOL
GUTIERREZ HIDALGO	CARLOS ALBERTO
GUTIERREZ HIDALGO	JOSE ROBERTO
GUTIERREZ HUEZO	MARIO
GUTIERREZ IBARRA	YESENIA MAYANDI
GUTIERREZ JOVEL	MIGUEL ANGEL
GUTIERREZ LEMUS	JOSE ALEXANDER
GUTIERREZ LOPEZ	CARLOS ALBERTO
GUTIERREZ LOPEZ	DONIA SUGEY
GUTIERREZ LOPEZ	YULIS XIOMARA
GUTIERREZ LUNA	VIVIAN LIZETH
GUTIERREZ MAGAÑA	ANA YOLANDA
GUTIERREZ MARTINEZ	JOSE EFRAIN
GUTIERREZ MARTINEZ	JUAN CARLOS
GUTIERREZ MEDINA	YESENIA ESMERALDA
GUTIERREZ MENA	JACQUELINE NOHEMY
GUTIERREZ MEZA	ELSA GERTRUDIS
GUTIERREZ MOLINA	FAUSTO ANTONIO
GUTIERREZ MOREIRA	ANA BEATRIZ
GUTIERREZ OLIVO	MIGUEL DAGOBERTO
GUTIERREZ PONCE	ROSARIO MARILYN
GUTIERREZ PORTILLO	JACQUELINE PATRICIA
GUTIERREZ QUIJADA	VICENTE
GUTIERREZ RAMOS	DORIS ANABELL
GUTIERREZ RASCON	JORGE ALBERTO
GUTIERREZ RIVERA	SANDRA ELIZABETH
GUTIERREZ RODRIGUEZ	NUBIA AMELIA
GUTIERREZ ROJAS	JESSICA SORAYA
GUTIERREZ ROMERO	JOSE ROBERTO
GUTIERREZ SALAS	ALEJANDRA GUADALUPE
GUTIERREZ SAMAYOA	MARIA CELIA
GUTIERREZ SANABRIA	JOSE DOMINGO
GUTIERREZ TEJADA	BLANCA ESTELA
GUTIERREZ TORRES	HENRY IVAN
GUTIERREZ ZUNIGA	ANA YAMILETH
GUZMAN	CLAUDIA BEATRIZ
GUZMAN	EDGARD ALBERTO
GUZMAN	ELISEO
GUZMAN	MIGUEL ALFREDO
GUZMAN	ROSA MARIA
GUZMAN	RUTH VIOLETA
GUZMAN	VICTOR RENE
GUZMAN ALFARO	MIREYA VANESSA
GUZMAN ALVARADO	CAROL LISSETTE
GUZMAN ALVAREZ	SILVIA CAROLINA

APellidos	Nombres
GUZMAN ALVERGUE	GERARDO
GUZMAN ALVERGUE	RENE ALFONSO
GUZMAN ANDURAY	JOSE OSCAR
GUZMAN AREVALO	ANGELICA MARIA
GUZMAN AREVALO	LIDIA LISSETH
GUZMAN ARGUETA	KARLA PAOLA
GUZMAN AVILES	RIGOBERTO FRANCISCO
GUZMAN BENITEZ	SONIA CAROLINA
GUZMAN CANJURA	ULICES DEL DIOS
GUZMAN CARTAGENA	DANIELA MARIA
GUZMAN CASTILLO	JUAN JOSE
GUZMAN CLARA	MARCIA RAQUEL
GUZMAN CONTRERAS	JOSE LUIS
GUZMAN CORNEJO	ERNESTO DE JESUS
GUZMAN CORNEJO	NESTOR ANTONIO
GUZMAN DE ALFARO	BEATRIZ EUGENIA
GUZMAN DE MELARA	CARIDAD DEL TRANSITO
GUZMAN DE RAMOS	ADA VIRGINIA
GUZMAN DE ROMERO	ESPERANZA DEL CARMEN
GUZMAN DIAZ	KAREN LETICIA
GUZMAN FLORES	AIDA MARCELA
GUZMAN FRANCO	LUCIA MARIBEL
GUZMAN GOMEZ	ANA ALICIA
GUZMAN GOMEZ	FATIMA ESPERANZA
GUZMAN LARIOS	PERLA MILAGRO
GUZMAN LARIOS	RUBIDIA YESENIA
GUZMAN LEON	SUHAN ANAGIL
GUZMAN LOPEZ	EDWIN GEOVANY
GUZMAN LOPEZ	MARTHA MARIA
GUZMAN MAGARIN	CESAR EMILIO
GUZMAN MARIONA	ROBERTO DANILO
GUZMAN MARQUEZ	GLENDA ESTELA
GUZMAN MARTINEZ	ARMIDA ISABEL
GUZMAN MARTINEZ	IRIS JAMILETH
GUZMAN MARTINEZ	JULIO CESAR
GUZMAN MARTINEZ	WALTER ALEXANDER
GUZMAN MATA	ARTURO DERMIDIO
GUZMAN MEJIA	FRANCIS CAROLINA
GUZMAN MELENDEZ	JACKSON ADALBERTO
GUZMAN MENDOZA	JUAN CARLOS
GUZMAN MENDOZA	KARLA MALEY
GUZMAN MORALES	CELINA RAQUEL
GUZMAN NAVAS	ROXANA PATRICIA
GUZMAN NUÑEZ	JOSE GERMAN
GUZMAN PANIAGUA	KARLA SAYDEE
GUZMAN PAZ	JUAN FRANCISCO
GUZMAN PAZ	YANIRA MARILYN
GUZMAN PEÑA	RICARDO ENRIQUE
GUZMAN PEREZ	ANA GUADALUPE
GUZMAN PINEDA	CRISTELA ALEJANDRA
GUZMAN RAMOS	DALILA ELIZABETH
GUZMAN RAMOS	FREDI OMAR
GUZMAN REQUENO	JOSE ANTONIO
GUZMAN REQUENO	JULIO CESAR
GUZMAN REQUENO	SANTOS RAFAEL
GUZMAN ROMERO	GISELA IMELDA
GUZMAN ROMERO	PATRICIA YESENIA
GUZMAN SANCHEZ	CARLOS ALBERTO
GUZMAN SANTOS	ANA JEANNETTE
GUZMAN SARAVIA	ELSO GLODOALDO
GUZMAN SEGOVIA	CARLOS MAURICIO
GUZMAN SERRANO	BLENDA ISABEL
GUZMAN TOBAR	EDWIN ALEXANDER
GUZMAN URQUILLA	JORGE ALBERTO
GUZMAN URQUIZA	JORGE ISAIAS
GUZMAN URRUTIA	FRANCISCO JOSE
GUZMAN VASQUEZ	IRMA ANTONIA
GUZMAN VIGIL	JOSE PEDRO
GUZMAN VILLALTA	MIRELLA ROSIBEL
GUZMAN ZALDAÑA	SARA TIRSA
HAAS QUINTEROS	ERWIN ALEXANDER
HAIM LUNA	MAURICIO
HAIM LUNA	RHINA IVETTE
HARROUCH DE TREJO	SONIA JUDITH
HARTMANN NIETO	LIZA NADINE
HASBUM HERNANDEZ	KARLA EMPERATRIZ
HASBUN ANGEL	MAURICIO ANDRES

APellidos	NOMBRES
HASBUN DE POSADA	ALMA CIELO
HASBUN HEINZELMANN	MONIKA MARIA
HASBUN VILLACORTA	DIANA VIOLETA
HELENA CAÑAS	OSCAR ANTONIO
HELENA RODRIGUEZ	OSCAR RAUL
HENRIQUEZ	ARTURO ERNESTO
HENRIQUEZ	EVELYN LISBETH
HENRIQUEZ	FATIMA AZUCENA
HENRIQUEZ	LISSETTE CAROLINA
HENRIQUEZ	RUDY VICENTE
HENRIQUEZ	SAMUEL ELIAS
HENRIQUEZ AGUILAR	RAFAEL GONZALO
HENRIQUEZ ALAS	FATIMA NATHALIE
HENRIQUEZ ALVARADO	JULIO CESAR
HENRIQUEZ AMAYA	IVI GISELA
HENRIQUEZ AMAYA	RAFAEL SANTIAGO
HENRIQUEZ ANGULO	GERARDO DANIEL
HENRIQUEZ ARGUETA	JEOVANNY VLADIMIR
HENRIQUEZ ARGUETA	JOSE ALCIDES
HENRIQUEZ ARGUETA	JUAN MIGUEL
HENRIQUEZ CACERES	DIANA GUADALUPE
HENRIQUEZ CERNA	NANCY CAROLINA
HENRIQUEZ CHAVEZ	RUTH ANABELLA
HENRIQUEZ DE AREVALO	FATIMA DEL CARMEN
HENRIQUEZ DE CORNEJO	DEISSI
HENRIQUEZ DOMINGUEZ	ANA ARACELY
HENRIQUEZ DOMINGUEZ	CARLOS HUMBERTO
HENRIQUEZ DOMINGUEZ	DORA SILVIA
HENRIQUEZ DOMINGUEZ	JULIO CESAR
HENRIQUEZ DOMINGUEZ	MANUEL DE JESUS
HENRIQUEZ ELIAS	DOMINGA
HENRIQUEZ FLORES	PATRICIA LISSETH
HENRIQUEZ FUNES	SARBELIO DE JESUS
HENRIQUEZ GARCIA	EDUARDO ALFONSO
HENRIQUEZ GARCIA	EDWIN ALEXANDER
HENRIQUEZ GARCIA	NANCY BEATRIZ
HENRIQUEZ GEORGE	VERONICA ESMERALDA
HENRIQUEZ GONZALEZ	IRMA JOANNA
HENRIQUEZ GUERRA	MARINA ESTELA
HENRIQUEZ GUILLEN	FREDY ARNOLDO
HENRIQUEZ HENRIQUEZ	EVERALIA
HENRIQUEZ HENRIQUEZ	KATYA REBECA
HENRIQUEZ HERRERA	RICARDO ERNESTO
HENRIQUEZ IRAHETA	JOSE MAURICIO
HENRIQUEZ LINARES	PATRICIA YESENIA
HENRIQUEZ LOPEZ	CARLOS HUMBERTO
HENRIQUEZ LOPEZ	CARMEN JOSEFINA
HENRIQUEZ LOPEZ	JOSE ISAAC
HENRIQUEZ LOPEZ	LUIS ANTONIO
HENRIQUEZ LOPEZ	LUIS RICARDO
HENRIQUEZ MARTINEZ	ELBA YANETH
HENRIQUEZ MAYORA	JOSE FRANCISCO
HENRIQUEZ MEJIA	CLAUDIA ALEXANDRA
HENRIQUEZ MEJIA	HECTOR HUGO
HENRIQUEZ MORALES	GUILLERMO ANTONIO
HENRIQUEZ MORENO	GERARDO JOSE
HENRIQUEZ MORENO	MANOLO ESTUARDO
HENRIQUEZ MORENO	MIRIAM ARACELY
HENRIQUEZ MORENO	RODRIGO SILVERIO
HENRIQUEZ OLIVARES	PAULA MERCEDES
HENRIQUEZ PALACIOS	MELISSA ALEJANDRA
HENRIQUEZ PLEITEZ	NELSON JOSE
HENRIQUEZ QUINTANILLA	CRUZ DONELLY
HENRIQUEZ RAMOS	PEDRO BALMORE
HENRIQUEZ REALEGEÑO	ISAAC SIBRIAN
HENRIQUEZ RIVERA	EVELIN MARISOL
HENRIQUEZ RIVERA	JUAN CARLOS
HENRIQUEZ ROQUE	ANA INGRID
HENRIQUEZ ROSALES	CRISTO BALTAZAR
HENRIQUEZ SIBRIAN	SOFIA
HENRIQUEZ TOLEDO	JOSE SILVERIO ENRIQUE
HENRIQUEZ VALDEZ	JOSE ALEX
HENRIQUEZ VALENCIA	YURY SALVADOR
HENRIQUEZ VASQUEZ	WILFREDO ANTONIO
HENRIQUEZ VELASQUEZ	JOSE OLIVERIO
HENRIQUEZ VILLEGAS	HERSON ASBEL
HENRIQUEZ ALEMAN	FLOR DE MARIA

APellidos	Nombres
HERCULES CASERO	SOPHIA ALESSANDRA
HERCULES FLORES	JUAN JOSE
HERCULES MARTINEZ	SANDRA LISSETH
HERCULES ORTEGA	IRMA
HERCULES PINEDA	FABIO
HERCULES PINEDA	OSCAR SAUL
HERCULES PONCE	ROMY VANESSA
HERNANDEZ	BRENDA LISSETTE
HERNANDEZ	CARLOS ANTONIO
HERNANDEZ	CARLOS ERNESTO
HERNANDEZ	CARLOS RAFAEL
HERNANDEZ	CARMEN ALICIA
HERNANDEZ	DAVID APARICIO
HERNANDEZ	EDGARDO
HERNANDEZ	ERIK FRANCISCO
HERNANDEZ	ESTHER MARIA
HERNANDEZ	FREDYS ALEXANDER
HERNANDEZ	HUGO ROSENDO VLADIMIR
HERNANDEZ	JOSE ADAN
HERNANDEZ	JOSE ALFREDO
HERNANDEZ	JOSE ANIBAL
HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
HERNANDEZ	JOSE PABLO
HERNANDEZ	JUAN PABLO
HERNANDEZ	LEYDI CARINA
HERNANDEZ	MARIO ARNOLDO
HERNANDEZ	MARLA CAROLINA
HERNANDEZ	MARTA ORBELINA
HERNANDEZ	RENE ADAN
HERNANDEZ QUINTANILLA	ROMMEL EFRAIN
HERNANDEZ	ROSA ELDA
HERNANDEZ	ROSMERY
HERNANDEZ	RUDY ALEXANDER
HERNANDEZ	SANDRA XIOMARA
HERNANDEZ	SANDRA YANIRA
HERNANDEZ	WALTER ERNESTO
HERNANDEZ ACEVEDO	ALEX ADONAY
HERNANDEZ ACEVEDO	KARLA JOHANNA
HERNANDEZ ACOSTA	DELMY CAROLINA
HERNANDEZ AGUILAR	ENRIQUE ARMANDO
HERNANDEZ AGUILAR	JOSE HELMER
HERNANDEZ AGUILAR	VIOLETA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ AGUIRRE	DILCIA IRENE
HERNANDEZ ALARCON	KRISCIAN ODARIS
HERNANDEZ ALVARADO	ADA MODESTA
HERNANDEZ ALVARADO	JUAN FRANCISCO
HERNANDEZ ALVARENGA	CLAUDIA MARIA
HERNANDEZ ALVARENGA	DEYSI VANESSA
HERNANDEZ ALVARENGA	LEONIDAS GUILLERMO
HERNANDEZ ALVAREZ	CARMEN JULIETA
HERNANDEZ ALVAREZ	LEONARDO OTONIEL
HERNANDEZ ALVAREZ	WILFREDO ALEXANDER
HERNANDEZ ARAUJO	MEYBEL ELIZABETH
HERNANDEZ AREVALO	DORA ALICIA
HERNANDEZ AREVALO	MARIA CARMEN
HERNANDEZ ARGUETA	ANA ELSY
HERNANDEZ ARGUETA	CECILIA AMPARO
HERNANDEZ ARGUETA	NELSON MANUEL
HERNANDEZ ARGUETA	WILLIAN LEODAN
HERNANDEZ ARIAS	RAQUEL ETELVINA
HERNANDEZ ARIAS	SILVIA ELIZABETH
HERNANDEZ ASCENCIO	ANA ELVA
HERNANDEZ ASCENCIO	MARICELA BEATRIZ
HERNANDEZ AVALOS	ROSA DELMY
HERNANDEZ AVELAR	MARLA TATIANA
HERNANDEZ AVILES	JORGE ALBERTO JOSE
HERNANDEZ AYALA	OSCAR EDUARDO
HERNANDEZ BAIRES	FELIX NOE
HERNANDEZ BARAHONA	ANA JULIA
HERNANDEZ BARCENAS	MAUREN LIZETH
HERNANDEZ BARILLAS	MANUEL ORLANDO
HERNANDEZ BARILLAS	VIOLETA DEL CARMEN
HERNANDEZ BARRERA	CARMEN ELENA
HERNANDEZ BARRERA	CLAUDIA LORENA
HERNANDEZ BENAVIDES	CELIA ELIZABETH
HERNANDEZ BENITEZ	MARTA LILIAN
HERNANDEZ BLANCO	JUAN CARLOS

APellidos	Nombres
HERNANDEZ BLANCO	KENI MAURICIO
HERNANDEZ BONILLA	FANNY ROXANA
HERNANDEZ BONILLA	OSCAR MAURICIO
HERNANDEZ BONILLA	ROBERTO CARLOS
HERNANDEZ BRAN	JOSE ALEXANDER
HERNANDEZ BRIZUELA	WILLIAM ANTONIO
HERNANDEZ BURGOS	BRENDA LEONOR
HERNANDEZ BURGOS	FATIMA JASMIN
HERNANDEZ BURUCA	MARIA MAGDALENA
HERNANDEZ BUSTAMANTE	JOSE ORLANDO
HERNANDEZ CABALLERO	MARIA ERCILIA
HERNANDEZ CABALLERO	OSCAR AMERICO
HERNANDEZ CABEZAS	DENIS ALFONSO
HERNANDEZ CACERES	ALICIA ESTER
HERNANDEZ CADER	MARIA RENEE
HERNANDEZ CALDERON	EMILY MARINA
HERNANDEZ CALDERON	MONICA LEONOR
HERNANDEZ CALLEIAS	JOAQUIN
HERNANDEZ CAMPOS	ERNESTINA DEL SOCORRO
HERNANDEZ CAMPOS	FRANCISCO SALVADOR
HERNANDEZ CANALES	DENNIS LARRY
HERNANDEZ CANALES	SILVIA LORENA
HERNANDEZ CAÑAS	VERONICA GUADALUPE
HERNANDEZ CARBAJAL	PEDRO DE JESUS
HERNANDEZ CARBALLO	CELESTINO
HERNANDEZ CARDONA	MANUEL EDGARDO
HERNANDEZ CARRANZA	JUAN FRANCISCO
HERNANDEZ CARRANZA	RUBEN ANTONIO
HERNANDEZ CARRILLOS	PATRICIA LEONOR
HERNANDEZ CARTAGENA	ROTTY ANTONIO
HERNANDEZ CASTANEDA	RAUL EDGARDO
HERNANDEZ CASTELLON	CLAUDIA JACQUELINNE
HERNANDEZ CASTELLON	ELIZABETH DEL CARMEN
HERNANDEZ CASTELLON	ROSA CLAUDIA
HERNANDEZ CASTILLO	CARLOS RENE
HERNANDEZ CASTILLO	SANDRA MARIA
HERNANDEZ CASTILLO	SANDY YANIRA
HERNANDEZ CASTRO	GILBERTO ALFONSO
HERNANDEZ CERNA	JENNY ELIZABETH
HERNANDEZ CHACON	ANTONIA GEMIMA
HERNANDEZ CHAN CHAN	ANA ELIZABETH
HERNANDEZ CHAVARRIA	EMELCI BEATRIZ
HERNANDEZ CHAVARRIA	MAGALY ESMERALDA
HERNANDEZ CHAVEZ	CLAUDIA MARCELA
HERNANDEZ CHAVEZ	LILIAN MARISOL
HERNANDEZ CHAVEZ	MARCIAL ROBERTO
HERNANDEZ CHAVEZ	NELLY CRISTINA
HERNANDEZ CHAVEZ	RAUL ALONSO
HERNANDEZ CHAVEZ	TOM ALBERTO
HERNANDEZ CHÁVEZ	ROSA VILMA
HERNANDEZ CHICAS	AMILCAR ANTONIO
HERNANDEZ CHICAS	JUAN GUALBERTO
HERNANDEZ CHICAS	MARIO ARNOLDO
HERNANDEZ CHINCHILLA	GILBERTO ANTONIO
HERNANDEZ COLINDRES	GLENDY AMERICA
HERNANDEZ CONTRERAS	RONALD ROLANDO
HERNANDEZ CORADO	ANA ELIZABETH
HERNANDEZ CORADO	ROSA LORENA
HERNANDEZ CORDERO	GEORGINA IVETH
HERNANDEZ COREAS	FRANCISCO AUGUSTO
HERNANDEZ CRESPIN	YESENIA MARGARITA
HERNANDEZ CRUZ	ALMIN YESCENIA
HERNANDEZ CRUZ	DELMY MARISOL
HERNANDEZ CRUZ	KARLA ARACELY
HERNANDEZ CRUZ	MARIA EMERITA
HERNANDEZ CRUZ	OSCAR SALOMON
HERNANDEZ CRUZ	STEFANIA AVESAIDA
HERNANDEZ CUBIAS	CARLOS ALCIDES
HERNANDEZ CUELLAR	MORIS CLEMENTE
HERNANDEZ DE ACEVEDO	JUANA YANETH
HERNANDEZ DE ACOSTA	NORMA YANIRA
HERNANDEZ DE CAÑAS	CELINDA GLORIA
HERNANDEZ DE CARIAS	GLORIA BEATRIZ
HERNANDEZ DE CASTANEDA	KAREN MARISOL
HERNANDEZ DE CRUZ	CLAUDIA MARICELA
HERNANDEZ DE CUELLAR	MORENA ELIZABETH
HERNANDEZ DE DEL VALLE	VALERIA MARGARITA

APellidos	NOMBRES
HERNANDEZ DE DRIOTTEZ	GLORIA ODILIA
HERNANDEZ DE DURAN	DORIS DEL CARMEN
HERNANDEZ DE DURAN	SANDRA YANETH
HERNANDEZ DE ERAZO	NORMA
HERNANDEZ DE ERROA	MARTA LILLIAN
HERNANDEZ DE ESCALANTE	ROXANA PATRICIA
HERNANDEZ DE FLORES	SILVIA MARILU
HERNANDEZ DE GALLARDO	ANA CECILIA
HERNANDEZ DE GARCIA	CARMENELISA
HERNANDEZ DE GUZMAN	MARIA EUGENIA
HERNANDEZ DE LOPEZ	JACQUELINE CAROLINA
HERNANDEZ DE LOVO	VICTORIA GENARA
HERNANDEZ DE MEDRANO	TERESA ANTONIA
HERNANDEZ DE MENJIVAR	SAIRA MERCEDES
HERNANDEZ DE MIRANDA	DORA DEL CARMEN
HERNANDEZ DE MUÑOZ	DORIA ELIZABETH
HERNANDEZ	FLORA MARIBEL
HERNANDEZ DE OLAZABAL	ANA CRISTINA
HERNANDEZ DE ORELLANA	WENDY ODILY
HERNANDEZ DE ORTIZ	TERESA DEL CARMEN
HERNANDEZ DE PALACIOS	ROCIO ESTHER
HERNANDEZ DE PALMA	KRISSIA YAJAIRA
HERNANDEZ DE PARADA	SANDRA CAROLINA
HERNANDEZ DE ROSALES	MARGOT ANGELICA
HERNANDEZ DE ROSALES	SONIA MABEL
HERNANDEZ DE ROSALES	YAQUELIN
HERNANDEZ DE VALLE	MAURA EILEEN
HERNANDEZ DE VEGA	SANDRA JEANNETH
HERNANDEZ DE VELASQUEZ	BLANCA MERCEDES
HERNANDEZ PORTILLO	SILVIA ELIZABETH
HERNANDEZ DEL CID	ANA YANCY
HERNANDEZ DELGADO	CARMEN STEFANY
HERNANDEZ DELGADO	CRISTIAN JOSE
HERNANDEZ DIAZ	CESAR AUGUSTO
HERNANDEZ DIAZ	FREDY ORLANDO
HERNANDEZ DIAZ	MILTON ALIRIO
HERNANDEZ DIAZ	ROSIBEL
HERNANDEZ DOMINGUEZ	MARIA JOSE
HERNANDEZ ECHEVERRIA	ALFREDO JOSE LUIS IVAN
HERNANDEZ ESCALANTE	ROBERTO VLADIMIR
HERNANDEZ ESCOBAR	HENRY ELENILSON
HERNANDEZ ESCOBAR	JESSICA LISETH
HERNANDEZ ESCOBAR	JOSE RICARDO
HERNANDEZ ESPINOZA	JUAN FERNANDO
HERNANDEZ ESQUIVEL	KAREN YASMIN
HERNANDEZ ESTRADA	MARCOS EVANGELISTA
HERNANDEZ FERRUFINO	DEYLI XIOMARA
HERNANDEZ FLORES	ANTONIA LISSETTE
HERNANDEZ FLORES	DILCIA NINOSKA
HERNANDEZ FLORES	JEANNETTE MARISOL
HERNANDEZ FLORES	JOSE FRANKLIN
HERNANDEZ FLORES	MIGUEL ANGEL
HERNANDEZ FLORES	MIRIAN ISABEL
HERNANDEZ FLORES	PATRICIA LISSETTE
HERNANDEZ FLORES	RUTH ELENA
HERNANDEZ FLORES	SIRLEY ROSIBEL
HERNANDEZ FLORES	WILLIAM SIGIFREDO
HERNANDEZ FRANCO	ALMA MILAGRO
HERNANDEZ FUENTES	JOSE ALBERTO
HERNANDEZ FUENTES	JOSE GUILLERMO
HERNANDEZ FUENTES	MAURICIO
HERNANDEZ GALDAMEZ	NAHUM
HERNANDEZ GALDAMEZ	NOEL HUSSEIN
HERNANDEZ GALVEZ	ELIANA ESPERANZA
HERNANDEZ GARCIA	ANA DELMY
HERNANDEZ GARCIA	CARLOS ALBERTO
HERNANDEZ GARCIA	MONICA MARIA
HERNANDEZ GARCIA	RODOLFO ADRIEL
HERNANDEZ GARCIA	SILVIA DINORA
HERNANDEZ GIRON	CESAR SALVADOR
HERNANDEZ GOCHEZ	NICOLAS ANDRES
HERNANDEZ GOMEZ	CUPERTINA ANDREA
HERNANDEZ GOMEZ	EDEN DAVID
HERNANDEZ GOMEZ	EVELIN ELIZABETH
HERNANDEZ GOMEZ	MARIA ARMIDA
HERNANDEZ GOMEZ	MILTON EDGARDO
HERNANDEZ GOMEZ	WENDY ESTELA

APellidos	Nombres
HERNANDEZ GRANADOS	SILVIA ALICIA
HERNANDEZ GUANDIQUE	GLORIA ESMERALDA
HERNANDEZ GUERRA	JUAN JOSE
HERNANDEZ GUEVARA	DORA DEL CARMEN
HERNANDEZ GUIDO	RIGOBERTO
HERNANDEZ GUTIERREZ	JOSE FELICIANO
HERNANDEZ GUTIERREZ	MARCO DANIEL
HERNANDEZ GUTIERREZ	PABLO ANTONIO
HERNANDEZ GUZMAN	DELMY RUTH
HERNANDEZ HENRIQUEZ	MICHELLE KIMBERLY
HERNANDEZ HENRIQUEZ	TERESA DEL CARMEN
HERNANDEZ HERCULES	GLORIA MARIBEL
HERNANDEZ HERNANDEZ	ADA LORENA
HERNANDEZ HERNANDEZ	ANA CECILIA
HERNANDEZ HERNANDEZ	AUNA RUTH
HERNANDEZ HERNANDEZ	AZUCENA DEL CARMEN
HERNANDEZ HERNANDEZ	EVA LISSETH
HERNANDEZ HERNANDEZ	FREDY SAUL
HERNANDEZ HERNANDEZ	GLENDA LISSETTE
HERNANDEZ HERNANDEZ	GUILLERMO EDUARDO
HERNANDEZ HERNANDEZ	JACQUELINE ESPERANZA
HERNANDEZ HERNANDEZ	JORGE ALBERTO
HERNANDEZ HERNANDEZ	JULISSA ELIZABETH
HERNANDEZ HERNANDEZ	KARINA MARILU
HERNANDEZ HERNANDEZ	LUIS ELMER
HERNANDEZ HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
HERNANDEZ HERNANDEZ	NELSON-BLADIMIR
HERNANDEZ HERNANDEZ	RAUL ANTONIO
HERNANDEZ HERNANDEZ	ROSA ENA
HERNANDEZ HERNANDEZ	SOFIA GUADALUPE
HERNANDEZ HERNANDEZ	TERESA BEATRIZ
HERNANDEZ HERNANDEZ	VERONICA LISETH
HERNANDEZ HERNANDEZ	WALTER ESTEBAN
HERNANDEZ HERRERA	JUANA YESENIA
HERNANDEZ JIMENEZ	ROLANDO NAPOLEON
HERNANDEZ JOVEL	LUIS GERARDO
HERNANDEZ JOYA	JAIME RUTILIO
HERNANDEZ JOYA	JORGE ALBERTO
HERNANDEZ JOYA	SANDRA LORENA
HERNANDEZ JUAREZ	JOSE GEOVANNY
HERNANDEZ LARA	SANDRA
HERNANDEZ LARIOS	ELISA CLAUDINE
HERNANDEZ LARIOS	PEDRO LEONARDO ANTONIO
HERNANDEZ LAZO	JOSE MARIO
HERNANDEZ LAZO	JOSE TOMAS
HERNANDEZ LAZO DE HIDALGO	IVETT
HERNANDEZ LEIVA	ANA GUADALUPE
HERNANDEZ LEMUS	EFREN ROLANDO
HERNANDEZ LEMUS	JOSE ARNULFO
HERNANDEZ LEON	CARLOS
HERNANDEZ LEON	MARIA ELENA
HERNANDEZ LINARES	ANTONIO FACUNDO
HERNANDEZ LINARES	LILIANA REBECA
HERNANDEZ LOBOS	WILLIAM ALEXANDER
HERNANDEZ LOPEZ	DINORA VILMA
HERNANDEZ LOPEZ	GUADALUPE
HERNANDEZ LOPEZ	JEFERSON BRANDON
HERNANDEZ LOPEZ	JOVEL ARMANDO
HERNANDEZ LOPEZ	JUAN PABLO
HERNANDEZ LOPEZ	LOURDES MARIA
HERNANDEZ LUNA	BRENDA LESIBETH
HERNANDEZ LUNA	CLAUDIA GUADALUPE DEL CARMEN
HERNANDEZ LUNA	PRISCILA GEAMILETH
HERNANDEZ MADRID	JOSE CARLOS
HERNANDEZ MARIN	KAREN ELIZABETH
HERNANDEZ MARIONA	CORALIA MARICELA
HERNANDEZ MARQUEZ	GERSON LEVI
HERNANDEZ MARTINEZ	CLAUDIA EMERITA
HERNANDEZ MARTINEZ	CLAUDIA LORENA
HERNANDEZ MARTINEZ	JORGE ANTONIO
HERNANDEZ MARTINEZ	JORGE ARISTIDES
HERNANDEZ MARTINEZ	JUAN ALBERTO
HERNANDEZ MARTINEZ	LUCIA VICTORIA
HERNANDEZ MARTINEZ	LUISA IVANIA
HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA SANTOS ELEONORA
HERNANDEZ MARTINEZ	NELSON ANTONIO
HERNANDEZ MARTINEZ	ROXANA ELIZABETH

APellidos	Nombres
HERNANDEZ MARTINEZ	SAMUEL ANTONIO
HERNANDEZ MEDINA	EMERITA BEATRIZ
HERNANDEZ MEDINA	SONIA BEATRIZ
HERNANDEZ MEJIA	EMERSON ALEXANDRO
HERNANDEZ MEJIA	EVELYN ROSSANA
HERNANDEZ MEJIA	JULIO CESAR
HERNANDEZ MEJIA	MARIO JOSE
HERNANDEZ MELARA	FLOR DE MARIA
HERNANDEZ MELENDEZ	JOSE MAURICIO
HERNANDEZ MELENDEZ	JOSE OLIVERIO
HERNANDEZ MELENDEZ	JOSUE RICARDO
HERNANDEZ MELENDEZ	VERONICA CRISTINA
HERNANDEZ MELGAR	CAROLINA ESPERANZA
HERNANDEZ MELGAR	OMAR ALEXANDER
HERNANDEZ MELGAR	SUSANA CAROLINA
HERNANDEZ MENDEZ	BALTAZAR DE JESUS
HERNANDEZ MENDEZ	BERTA ELIZABETH
HERNANDEZ MENDEZ	EDWIN AMILCAR
HERNANDEZ MENDEZ	FRANCISCA CANDELARIA
HERNANDEZ MENDEZ	NATALIA GEORGINA
HERNANDEZ MENDEZ	SONAYDA MARICRUZ
HERNANDEZ MENDOZA	CRISTINA YANETH
HERNANDEZ MENJIVAR	JUAN MANUEL
HERNANDEZ MENJIVAR	JUAN MANUEL
HERNANDEZ MENJIVAR	RAFAEL ULISES
HERNANDEZ DE ROSALES	CAROLINA DEL CARMEN
HERNANDEZ MERINO	JOSE ALEXANDER
HERNANDEZ MESTIZO	JOSE ALFREDO
HERNANDEZ MOLINA	YENIS MARISOL
HERNANDEZ MORALES	EMA TANIA PATRICIA
HERNANDEZ MORALES	ENMA CECILIA DE LA PAZ
HERNANDEZ MORALES	GEOVANNY FRANCISCO
HERNANDEZ MORALES	MIGUEL ERNESTO
HERNANDEZ MORENO	MIGUEL ANTONIO
HERNANDEZ MULATO	ALEX MISAEI
HERNANDEZ MURGA	JOSE EMMANUEL
HERNANDEZ NAJARRO	DELMY EVANGELINA
HERNANDEZ OCHOA	MIGUEL
HERNANDEZ ORANTES	NORMA DEL SOCORRO
HERNANDEZ ORDOÑEZ	XIOMARA ELIZABETH
HERNANDEZ ORELLANA	ALFREDO
HERNANDEZ ORELLANA	ARIEL DEL CARMEN
HERNANDEZ ORELLANA	HUGO ALBERTO
HERNANDEZ ORELLANA	JOSE ALFREDO
HERNANDEZ ORELLANA	LUCIA GRISELDA
HERNANDEZ ORELLANA	NICOLAS
HERNANDEZ ORTIZ	ANA PATRICIA
HERNANDEZ ORTIZ	SARA GUADALUPE
HERNANDEZ PALACIOS	KATYA ELIZABETH
HERNANDEZ PALACIOS	LISBETH MAGDALENA
HERNANDEZ PALMA	CRISTOBAL
HERNANDEZ PANAMENO	MARLENE
HERNANDEZ PARADA	GUILLERMO ANTONIO
HERNANDEZ PARADA	LUIS EMILIO
HERNANDEZ PAYES	SILVIA GUADALUPE
HERNANDEZ PEÑADO	FRANCISCO ARMANDO
HERNANDEZ PEÑADO	WILSON ANTONIO
HERNANDEZ PEÑATE	PEDRO JOAQUIN
HERNANDEZ PERAZA	JENNI CLARIBEL
HERNANDEZ PEREZ	ALVARO DE JESUS
HERNANDEZ PEREZ	ALVARO RENE
HERNANDEZ PEREZ	AMANDA CRISTELL
HERNANDEZ PEREZ	CARLOS JAVIER
HERNANDEZ PEREZ	CLAUDIA PATRICIA
HERNANDEZ PEREZ	JUAN CARLOS
HERNANDEZ PEREZ	MIGUEL DE JESUS
HERNANDEZ PEREZ	OSCAR OVIDIO
HERNANDEZ PEREZ	RICARDO ANTONIO
HERNANDEZ PICHINTE	ERIKA ROSARIO
HERNANDEZ POCASANGRE	ANA DEL CARMEN
HERNANDEZ PORTILLO	ALLAN EDWARD
HERNANDEZ PORTILLO	ERIK YOHALMO
HERNANDEZ PORTILLO	FRANKLIN HOMERO
HERNANDEZ PORTILLO	HECTOR ARMANDO
HERNANDEZ PORTILLO	MAIBEL JOHANNY
HERNANDEZ PORTILLO	MARIA ELISA
HERNANDEZ QUIÑONEZ	ALBA JOSEFINA

APellidos	Nombres
HERNANDEZ RAMIREZ	ANA CRISTINA
HERNANDEZ RAMIREZ	OLGA NOEMY
HERNANDEZ RAMOS	CARLOS ARMANDO
HERNANDEZ RAMOS	JOSE FELICIANO
HERNANDEZ RAMOS	MARIA IRMA
HERNANDEZ RAUDA	ELIA ELIZABETH
HERNANDEZ REVELO	FABRICIO RENATO
HERNANDEZ REYES	ANA PATRICIA
HERNANDEZ REYES	PATRICIA ELIZABETH
HERNANDEZ REYES	RICARDO ALBERTO
HERNANDEZ RIVAS	CRISTIAN GEOVANY
HERNANDEZ RIVAS	DAYSY ARELI
HERNANDEZ RIVAS	MARIA ELENA
HERNANDEZ RIVAS	MIGUEL ANGEL
HERNANDEZ RIVAS	MIGUEL SANTIAGO JAVIER
HERNANDEZ RIVAS	MILAGRO INOCENCIA
HERNANDEZ RIVAS	YEYMI LIZZETH
HERNANDEZ RIVERA	BAUDILIO ALBINO
HERNANDEZ RIVERA	DINORAH
HERNANDEZ RIVERA	FLOR ELIZABETH
HERNANDEZ RIVERA	HUGO ROBERTO
HERNANDEZ RIVERA	JOSE GERARDO
HERNANDEZ RIVERA	JUAN JOEL
HERNANDEZ RIVERA	KENIA LISSETH
HERNANDEZ RIVERA	LAURA NATHALIE
HERNANDEZ RIVERA	SALVADOR EUCLIDES
HERNANDEZ ROBLES	MARIO ALEJANDRO
HERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
HERNANDEZ RODRIGUEZ	JOAQUIN ANTONIO
HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCELINO ENRIQUE
HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCELINO ISMAEL
HERNANDEZ RODRIGUEZ	NORA MARGARITA
HERNANDEZ ROJAS	AMERICA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ ROMERO	CRISTINA DOLORES
HERNANDEZ ROMERO	MARLENE MARISOL
HERNANDEZ ROMERO	MARTHA BEATRIZ
HERNANDEZ ROSALES	ADA MARIA
HERNANDEZ ROSALES	JULISA LISBETH
HERNANDEZ SALINAS	PABLO AUGUSTO
HERNANDEZ SALMERON	KAREN YASMIN
HERNANDEZ SALVADOR	FREDIS ARNOLDO
HERNANDEZ SANCHEZ	KARINA XIOMARA
HERNANDEZ SANCHEZ	LORENA GUADALUPE
HERNANDEZ SANDOVAL	KELVIN EFRAIN
HERNANDEZ SARAVIA	JAIME JAVIER
HERNANDEZ SERRANO	PAZ VANESSA
HERNANDEZ SERRANO	SIRIA URANIA
HERNANDEZ SIBRIAN	JUAN CARLOS
HERNANDEZ SIFONTES	JUAN JOSE
HERNANDEZ SIGARAN	HILDA ABIGAIL
HERNANDEZ SOLORZANO	ROLANDO JAVIER
HERNANDEZ SOMOZA	RODIL FERNANDO
HERNANDEZ SORTO	EDWIN BLADIMIR
HERNANDEZ SOSA	RAFAEL BENJAMIN
HERNANDEZ TORRES	MARIO VLADIMIR
HERNANDEZ TRANQUINO	JOSE ANDRES
HERNANDEZ TREJO	FRANCISCO EDUARDO
HERNANDEZ TURCIOS	EDUARDO ANTONIO
HERNANDEZ TURCIOS	EVELYN JOSEFA
HERNANDEZ TURCIOS	HECTOR ANTONIO
HERNANDEZ URBINA	MARIA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ URBINA	RUBEN DARIO
HERNANDEZ URQUILLA	LICIDA STEPHANIE
HERNANDEZ VALENCIA	ROBERTO ENRIQUE
HERNANDEZ VALIENTE	RENE EDUARDO
HERNANDEZ VALLADARES	CARLOS ALBERTO
HERNANDEZ VALLE	JUAN ANTONIO
HERNANDEZ VALLE	REDANY ALBERTO
HERNANDEZ VARELA	EDWIN ENRIQUE
HERNANDEZ VASQUEZ	DIANA CAROLINA
HERNANDEZ VASQUEZ	JUAN CARLOS
HERNANDEZ VASQUEZ	MERCEDES LIZETH
HERNANDEZ VASQUEZ	ROXANA GUADALUPE
HERNANDEZ VELASQUEZ	FATIMA AMALIA
HERNANDEZ VELASQUEZ	MARIA CONSUELO
HERNANDEZ VELASQUEZ	RICHARD MAURICIO
HERNANDEZ VELIS	EVA MARIA

APELLIDOS	NOMBRES
HERNANDEZ VENTURA	CARLOS ERNESTO
HERNANDEZ VENTURA	FRANCISCO ANTONIO
HERNANDEZ VENTURA	JOSE ELIAS
HERNANDEZ VENTURA	LUIS ALBERTO
HERNANDEZ VENTURA	LUIS ALEXANDER
HERNANDEZ VIERA	LAURA CRISTINA
HERNANDEZ VILLATORO	MARIO ALEJANDRO
HERNANDEZ VIVAS	MAURICIO ANTONIO
HERNANDEZ WAISLER	ROBERTO ANTONIO
HERNANDEZ ZALDAÑA	JOSE ROBERTO
HERNANDEZ ZAVALA	JOSE MATIAS
HERNANDEZ ZEPEDA	CARLOS SALVADOR ALFREDO
HERNANDEZ ZEPEDA	KENY MARISOL
HERNANDEZ ZEPEDA	LUIS ALBERTO
HERNANDEZ ZUNIGA	CARLOS ERNESTO
HERRADOR RAMOS	JOSE RAUL
HERRERA	ARMANDO
HERRERA	HERBERT ALEJANDRO ANTONIO
HERRERA	HUGO GABRIEL
HERRERA	HUGO SIGFRIDO
HERRERA	JESUS MARVIN
HERRERA	JOSE ENRIQUE
HERRERA	JOSE VICENTE
HERRERA	LUIS IGNACIO
HERRERA	RAFAEL HORACIO
HERRERA	YOALMO ANTONIO
HERRERA ACEVEDO	KARLA IVETTE
HERRERA AGUILAR	MILAGRO YAMILETH
HERRERA ALEGRIA	WENDY IDALIA DEL CARMEN
HERRERA ALFARO	ANA LEONOR
HERRERA ALVARADO	JOSE ARTURO
HERRERA ALVARENGA	NOEMI DEL ROSARIO
HERRERA AMAYA	MARIA EDUVIGES
HERRERA ARGUETA	CLAUDIA ARACELY
HERRERA ARRIOLA	JOSE DAVID
HERRERA BERRIOS	ANA ESMERALDA
HERRERA CAÑAS	RINA MARCELA
HERRERA CARPIO	NORA ELIZABETH
HERRERA CERON	CLAUDIA JUDITH
HERRERA CERON	OSCAR ALEXANDER
HERRERA CHAVARRIA	REYNALDO ALFONSO
HERRERA CHAVEZ	ZINTIA DALILA
HERRERA CRESPIN	LIA MARISELA
HERRERA DE AREVALO	MARIA ELENA
HERRERA DE ORTIZ	VILMA FELIPA
HERRERA DE PORTILLO	NORMA GUISELA
HERRERA DE VIANA	GERTRUDIS TERESA
HERRERA DUARTE	MARIANO FERNANDO
HERRERA ESPINOZA	OSCAR ERNESTO
HERRERA FLORES	JOSE ADALBERTO
HERRERA GALDAMEZ	CARLOS RAUL
HERRERA GARCIA	CARLOS ANTONIO
HERRERA GARCIA	TOMAS
HERRERA GRANDE	WILMER ULISES
HERRERA GUEVARA	GLORIA CAROLINA
HERRERA GUIROLA	FRANCOISE MICHELE
HERRERA GUTIERREZ	SANDRA CAROLINA
HERRERA HERNANDEZ	ALEX ERNESTO
HERRERA HERNANDEZ	MANUEL ALEJANDRO
HERRERA HERRERA	ADA LUZ
HERRERA JOVEL	YOSSELIN MARLENE
HERRERA LUCHA	JONATHAN ASDRUBAL
HERRERA MARQUEZ	EVELYN ESTELA
HERRERA MARTINEZ	JOSE ROBERTO
HERRERA MARTINEZ	KAREN GEORGINA
HERRERA MAYORGA	FREDY ADALBERTO
HERRERA MEJIA	ANA EVELYN
HERRERA MENDOZA	EVER ENRIQUE
HERRERA MENJIVAR	VALERIA BERENICE
HERRERA MOLINA	MIGUEL ANGEL
HERRERA ORDOÑEZ	ALEXANDRA STEFANY
HERRERA PARADA	JUAN GABRIEL
HERRERA PINEDA	JUAN CARLOS
HERRERA RAMOS	RAFAEL ROBERTO
HERRERA REYES	KARLA MARIA
HERRERA RIVAS	MANUEL GREGORIO
HERRERA RODRIGUEZ	AGUSTINA YANIRA

APellidos	NOMBRES
HERRERA RODRIGUEZ	ANNETTE FABIOLA
HERRERA RODRIGUEZ	CARLOS MAURICIO
HERRERA ROJAS	JUAN FRANCISCO
HERRERA SANTOS	JOSE ELISEO
HERRERA SEGOVIA	MANUEL DE JESUS
HERRERA SORIANO	DORA ALICIA
HERRERA TORRES	EVELIO ALEJANDRO
HERRERA VASQUEZ	GEORGINA JEANETH
HERRERA VENTURA	ROBERTO ANTONIO
HERRERA Y HERRERA	HERBER GIOVANNI
HESKE LAZO	HELMUT RIGOBERTO
HEYMANN RAMIREZ	FEDERICO GUILLERMO
HIDALGO ALAS	DIANA VERONICA
HIDALGO AMAYA	JUAN JOSE
HIDALGO AMAYA	SUSANA MARIA
HIDALGO DE QUINTANILLA	ANA LUCY
HIDALGO DE SARAVIA	SYLVIA ROSA
HIDALGO FIGUEROA	LEONEL ANTONIO
HIDALGO HERNANDEZ	INGRID IVETT
HIDALGO IRAHETA	EMILIO ALEJANDRO
HIDALGO LEMUS	JOSE ROBERTO
HIDALGO MARTINEZ	CECILIA MELANIA
HIDALGO MELENDEZ	ANA MARGARITA
HIDALGO MORENO	REINA DINA
HIDALGO RAMOS	WILFREDO HUMBERTO
HIDALGO RIVERA	MONICA BERTHALY
HIDALGO SIBRIAN	RAFAEL ANTONIO
HIDALGO SOLIS	ANA SOFIA
HIDALGO VALENCIA	HARLEEN GORETTY
HUETE	JORGE ALBERTO
HUEZO	ALVARO RENATO
HUEZO	ERNESTO ANTONIO
HUEZO	ROMMEL VLADIMIR
HUEZO	SANDRA LIZZETT
HUEZO AQUINO	ERICK
HUEZO AYALA	JUAN CARLOS
HUEZO CAMPOS	ERIKA SOFIA
HUEZO CASTRO	AGUSTIN ANTONIO
HUEZO CHEVEZ	DIANA EMPERATRIZ
HUEZO CORNEJO	REINA ESPERANZA
HUEZO CORTEZ	GRISelda ELENA
HUEZO CORTEZ	MARIO ANTONIO
HUEZO GAMEZ	LEONOR AMELIA
HUEZO GARCIA	GABRIELA MICHELLE
HUEZO GOMEZ	SUSANA BELINDA
HUEZO GUEVARA	OSCAR RAFAEL
HUEZO LOPEZ	MARTA SONIA
HUEZO MACHUCA	SUSANA MARINA
HUEZO MALDONADO	SANDRA ANA BELLA
HUEZO MELARA	KAREN ALEXANDRA
HUEZO MOLINA	MARCELO EDUARDO
HUEZO QUEVEDO	ALVARO ALONSO
HUEZO RODRIGUEZ	DELMY DELFINA
HUEZO SANCHEZ	FATIMA MERCEDES
HUEZO SANTOS	DANIELLA
HUEZO SERRANO	RONY
HUEZO SORTO	GEORGINA ASTRID
HUEZO TOLEDO	MARLENE DEL CARMEN
HUEZO TORRES	SANTOS MARIO
HUEZO TORRES	WENDY AMANDA GUISELA
HUEZO ZAVALA	ELMER GUSTAVO
HUGENTOBLE GUARDADO	HAROLD NEY
HUGENTOBLE MORENO	HELGA
HUIZA LOPEZ	RONALD ENRIQUE
HURTADO	EDWIN RONALDO
HURTADO CUELLAR	SAMUEL ANTONIO
HURTADO HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
HURTADO ORTIZ	JUAN
HURTADO ORTIZ	PEDRO
HURTADO RAMIREZ	JUAN JOSE
HURTADO REYES	ANA ELIZABETH
HURTADO SALDAÑA	OSCAR MAURICIO
IBAÑEZ EGUIZABAL	FRANCIS ANTONIO
IBAÑEZ FLORES	MARIO ORLANDO
IBAÑEZ RIVERA	JOSE ALFONSO
IBARRA GARCIA	MIGUEL ANGEL
IBARRA MARROQUIN	LORENA BEATRIZ

APellidos	Nombres
IBARRA OLIVA	YURI ESPERANZA
IBARRA PEREZ	ILEANA MARGARITA
IBARRA SANABRIA	SALVADOR ANTONIO
ICAZA DIAZ	FRANCISCO
IGLESIAS	CANDELARIO
IGLESIAS	RICARDO ALCIDES
IGLESIAS ACUÑA	SILVIA NOVELIA
IGLESIAS AGUILLON	HABID ERNESTO
IGLESIAS AMAYA	ALEXIS OMAR
IGLESIAS ARGUETA	KARLA MARGARITA
IGLESIAS BERRIOS	KARINA ELIZABETH
IGLESIAS BONILLA	MARIO ORLANDO
IGLESIAS BUSTILLO	COLOMBO
IGLESIAS BUSTILLO	HABID
IGLESIAS HERRERA	RICARDO ALBERTO
IGLESIAS LOPEZ	CARLOS ALBERTO
IGLESIAS MAJANO	MARTA MARIA
IGLESIAS MARTINEZ	LORENA YANET
IGLESIAS RIVERA	EDGARD
IGLESIAS ROSALES	CLAUDIA SUSANA
IGLESIAS SISNIEGA	SARA MARIA
IGLESIAS TORRES	MARIA AUXILIADORA
IMBERS ESCOBAR	ANTONELLA
IMBERTON IRAHETA	ALBERTO ANTONIO
INCLAN ROBREDO	MARIO CRISTINO
INFANTOZZI	JOSE ANGEL
INFANTOZZI FLORES	AMADA LIBERTAD
INGLES CHACON	STANLEY NELSON
INGLES GONZALEZ	LORENA BEATRIZ
INOCENTE MALDONADO	KARLA YAMILETH
INTERIANO	ARMANDO
INTERIANO BONILLA	CARLOS GERARDO
INTERIANO GUZMAN	ANA JULIA
INTERIANO MELGAR	RICARDO ANTONIO
INTERIANO QUIJADA	CLAUDIA LIZBETH
INTERIANO QUINTANILLA	BERIS YASMINA
INTERIANO SALGUERO	ANGEL OVIDIO
IRAHETA	MIGUEL ANGEL
IRAHETA	RODOLFO ROMAN
IRAHETA	THELMA GLADYS
IRAHETA ALFARO	JOSE RIGOBERTO
IRAHETA ALVAREZ	VICTOR MANUEL
IRAHETA ARDON	WUILLIAN HUMBERTO
IRAHETA AYALA	SALVADOR ADILIO
IRAHETA CALDERON	LUDWING GIOVANNI
IRAHETA CERROS	MIGUEL ARMANDO
IRAHETA CHAVEZ	MARIA JOSE
IRAHETA CHOTO	GUILLERMO ERNESTO
IRAHETA CRUZ	JOSE MANUEL
IRAHETA DE GONZALEZ	ARLEN JOHANNA
IRAHETA FIGUEROA	RENE ERIC
IRAHETA GONZALEZ	LUIS EMILIO
IRAHETA GRIMALDI	RENE ERIC
IRAHETA HERNANDEZ	MARCO JULIO
IRAHETA JOACHIN	MIGUEL ANGEL
IRAHETA LEIVA	JUAN CARLOS
IRAHETA MARINERO	VIRGINIA ALEJANDRA
IRAHETA MARTINEZ	RICARDO ALBERTO
IRAHETA MENA	JOSE ADALBERTO
IRAHETA MORENO	ROGELIO EDGARDO
IRAHETA PORTILLO	YOALMA TERESA
IRAHETA REYES	BLASIDIA ELIZABETH
IRAHETA RIVERA	ANNEL ONIL
IRAHETA ROMERO	SALVADOR
IRAHETA SANTAMARIA	MAURICIO ROBERTO
IRIAS LOZANO	ANA CONCEPCION
ISADRA CASOVERDE	JUAN GERARDO
ISIO TREJO	NESTOR RAFAEL
IZAGUIRRE CHAVEZ	MANUEL DE JESUS
IZAGUIRRE RODRIGUEZ	JOAQUIN ERNESTO
JACINTO CAMPOS	JENNIFFER ALEJANDRA
JACINTO MONTOYA	EDGAR OSMIN
JACO GALEANO	GLORIA MARINA
JACO LINARES	MARIA ISABEL
JACO MANCIA	FLOR DE MARIA
JACO MARTINEZ	SONIA IVETTE
JACO SALAZAR	DOUGLAS OMAR

APellidos	Nombres
JACO SALGUERO	ELIAS ERNESTO
JACOBO ALVARADO	YANCY MARIA
JACOBO GUZMAN	MARIO CARLOS
JACOBO VALIENTE	JOSE DANIEL
JACOBO VALIENTE	RAUL ERNESTO
JAIME	JOSE BELARMINO
JAIME BARAHONA	ANA CAROLINA
JAIME BERMUDEZ	MARIA EUGENIA
JAIME BERMUDEZ	REYNA VERONICA
JAIME BERMUDEZ	SARBELIO RAMON
JAIME CACERES	HAYDEE PATRICIA
JAIME DE LA O	MARTA EUGENIA
JAIME DE RIVAS	ALICIA
JAIME GOMEZ	PATRICIA EMPERATRIZ
JAIME MARTINEZ	JOSE FABRICIO
JAIME MELGAR	ASTRID GISSEL
JAIME UMANZOR	ANA ELSY
JAIMES AGUILAR	FELIPE DE JESUS
JAIMES DE CORLETO	ANA ELSA
JAIMES PEREZ	MARIA DIGNA
JANDRES CAMPOS	JULIO CESAR
JARQUIN CASTELLANOS	MICHELLE ELIZABETH
JARQUIN MOLINA	HEXIELL JEMIMAH
JARQUIN ROMERO	FERNANDO RAMON
JEREZ FIGUEROA	HOMER CABIR
JEREZ HERNANDEZ DE RAMIREZ	AMALIA DEL CARMEN
JEREZ PAREDES	MIGUEL ANGEL
JEREZ PINTO	RAFAEL ANGEL
JEREZ RAMIREZ	FRANCISCO ROBERTO
JEREZ SERBELLON	HECTOR ULISES
JERONIMO POSADA	YESENIA GUADALUPE
JIMENEZ	FERNANDO JOSE
JIMENEZ	JOSE ANIBAL
JIMENEZ	LORENA BEATRIZ
JIMENEZ	SANDRA VERONICA
JIMENEZ AGUILLON	TATIANA IVETH
JIMENEZ BAIDE	VERONICA DEL SOCORRO
JIMENEZ BARRIOS	LEONOR
JIMENEZ BELLOSO	BONNER FRANCISCO
JIMENEZ CHAVEZ	MELIDA PATRICIA
JIMENEZ DAVILA	SANTIAGO DE JESUS
JIMENEZ DE ESCOBAR	MARINA VICTORIA
JIMENEZ RIVERA	YUDY ARACELY
JIMENEZ DE MORAN	SILVIA MARGARITA
JIMENEZ DE SOLIS	EVELIN DEL CARMEN
JIMENEZ DOMINGUEZ	HUGO ADIEL
JIMENEZ DURAN	ERICK HUMBERTO
JIMENEZ ESCOBAR	MARISELA ARELI
JIMENEZ ESCOBAR	NELSON ARGELIS
JIMENEZ GALVEZ	LAURA MARGARITA
JIMENEZ GARCIA	SANDRA YANIRA
JIMENEZ GODOY	ALEJANDRA MARIA AUXILIADORA
JIMENEZ GOMEZ	FREDY ARMANDO
JIMENEZ GUEVARA	KAREN MELISSA
JIMENEZ HERNANDEZ	KARLA MERCEDES
JIMENEZ JIMENEZ	ANA CELIA
JIMENEZ JULE	ZOILA PATRICIA
JIMENEZ LOPEZ	GIOVANA MELINA
JIMENEZ MALDONADO	LILIAN AIDA
JIMENEZ MARTINEZ	NELLY ELIZABETH
JIMENEZ MENDOZA	CARLOS ALBERTO
JIMENEZ MENENDEZ	LOREN STEFANI
JIMENEZ MOLINA	ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO
JIMENEZ MORENO	MARTIN FRANCISCO
JIMENEZ MURILLO	NANCY DEL CARMEN
JIMENEZ NOYOLA	NELSON ERNESTO
JIMENEZ QUINTANILLA	JOSE JACOBO
JIMENEZ REYES	JUANA AZUCENA
JIMENEZ RIVAS	PEDRO ANTONIO
JIMENEZ RODRIGUEZ	FEDERICO GUILLERMO
JIMENEZ RODRIGUEZ	LUIS DANIEL
JIMENEZ RODRIGUEZ	RICARDO ERNESTO
JIMENEZ SEGOVIA	IOB ISAI
JIMENEZ SEGOVIA	RUTH AMADAI
JIMENEZ TORRES	ROBERTO ALEXANDER
JIMENEZ VELASQUEZ	REYNA MARISOL
JIMENEZ ZELADA	ADA BEATRIZ

APellidos	Nombres
JIRON HILLEPRANDT	MARIA OLIMPIA
JOAQUIN CANDELARIO	CLAUDIA VERONICA
JOMA BONILLA	JOSE GILBERTO
JOMA CABRERA	CARLOS ARMANDO
JOMA SALES	ANA MARIA
JORGE	JOSE FRANCISCO
JORGE	MARIA DEL CARMEN
JOVEL	ARGELIA ELIZABETH
JOVEL ANDINO	DALIA AZUCENA
JOVEL CABRERA	GLENDA VIRGINIA
JOVEL CARRANZA	KARLA YANESA
JOVEL CLAROS	JOSE ALONSO
JOVEL DE GARCIA	ANA GLADIS
JOVEL DE GUERRERO	SANDRA DEL CARMEN
JOVEL DE MENDEZ	VILMA MARILYN
JOVEL DE PLEITEZ	MARINA ELIZABETH
JOVEL ESPINOZA	ULISES ANTONIO
JOVEL FLORES	JOSE ANTONIO
JOVEL GONZALEZ	WILFREDO ANTONIO
JOVEL GUZMAN	LILIANA GUADALUPE
JOVEL HENRIQUEZ	PATRICIA MARILYN
JOVEL LOBATO	RAFAEL ANTONIO
JOVEL MELENDEZ	JAIME ENRIQUE
JOVEL MENDOZA	MARIA CRISTINA NOEMY
JOVEL MURCIA	CARLOS ARTURO
JOVEL PEREZ	GERSON EMMANUEL
JOVEL QUINTANILLA	MARTA MARIA
JOVEL SUAZO	ROSA LOURDES
JOVEL VENTURA	LILSY GUADALUPE
JOVEL VENTURA	LORENA MIREYA
JOYA	DANIEL ANTONIO
JOYA	LAZARO EDMUNDO
JOYA APARICIO	SALVADOR EMILIO
JOYA DE GARAY	NANCY NOEMI
JOYA DE PEÑA	ANA DOLORES
JOYA DE TURCIOS	CLAUDIA EMPERATRIZ
JOYA DIAZ	JUANA YAMILETH
JOYA FLORES	ANA DALILA
JOYA FUENTES	KAREN JEAMIE
JOYA GOMEZ	JOSE FRANCISCO
JOYA GUADRON	SERGIO
JOYA INGLES	ELIZABETH DEL CARMEN
JOYA LAZO	AURORA CAROLINA
JOYA LAZO	JUAN CARLOS
JOYA MARTINEZ	NAHID NOELLE
JOYA MELARA	NELSON ALFREDO
JOYA MOLINA	JOSE VIRGILIO
JOYA ROBLES	DANIEL VIRGILIO
JOYAS ALFARO	JENNY NATALY
JUAREZ	DIANA MARIA
JUAREZ	MIGUEL ANGEL
JUAREZ ALVAREZ	BERONICA DE LOS ANGELES
JUAREZ BARRIOS	SILVIA IVETTE
JUAREZ BONILLA	JOSELINE KRISTABELL
JUAREZ BONILLA	ROXANA ASTRID
JUAREZ BURGOS	HENGEL LENIN
JUAREZ CALDERON	RIKLIN RIGOBERTO
JUAREZ CARPIO	JUAN CARLOS
JUAREZ CHAVEZ	ROSA ISMELDA
JUAREZ CORNEJO	JUAN CARLOS
JUAREZ DE GOMEZ	JUDITH ELIZABETH
JUAREZ ESCALANTE	JOSE EULALIO
JUAREZ GALVEZ	CLAUDIA BEATRIZ
JUAREZ GARCIA	GERARDO JOSE
JUAREZ GONZALEZ	JAVIER DE JESUS
JUAREZ GONZALEZ	JOSE EDGARDO
JUAREZ HERNANDEZ	KAREN LISSETH
JUAREZ HERNANDEZ	PATRICIA TERESA
JUAREZ JUAREZ	MARIA CIELO
JUAREZ LAZO	RHINA GRACIELA
JUAREZ MEMBREÑO	CLAUDIA PATRICIA
JUAREZ MENDEZ	ADA CLAUDIA
JUAREZ ORELLANA	MEYVI JUDITH
JUAREZ RODRIGUEZ	ALEJANDRA ISABEL
JUAREZ RUBIO	JUAN ANTONIO
JUAREZ SAMAYOA	MONICA MILAGRO
JUAREZ URQUILLA	SALVADOR ANIBAL

APellidos	Nombres
JUAREZ VENTURA	DOLORES NOHEMY
JUBIS RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES
JULE HERRERA	JULIO ALBERTO
JULE MORENO	KAREN NATHALY
JUNGMANN VASQUEZ	RICARDO ALEXANDER
JURADO	MARIA ZORAYA
JURADO CASTILLO	ALEJANDRA ELIZABETH
JURADO DE RUBIO	RUTH ISAI
JURADO POSADA	VICENTE OSAEL
JURADO RIVERA	FRANKLIN ALEXANDER
JURADO RIVERA	RUBIO
JUSTO GARCIA	MARGIORY CAROLINA
KALIL DE CALIDONIO	KARLA ELIZABETH
KATTAN IBARRA	JACOBO ELIAS
KELLMAN RODRIGUEZ	JULIO CESAR
KREITZ LOPEZ	KENNY IVONNE
KURY ZAIED	VICTOR
LABOR RAMIREZ	JORGE ALBERTO
LACAYO CARRILLO	GUSTAVO SALVADOR
LACAYO MEYER	JOSE OSCAR
LACAYO MONTIS	CARLOS GUILLERMO
LACAYO RODRIGUEZ	SERGIO ORLANDO
LACAYO SERRANO	JOSE OSCAR
LADINO SOLITO	JUANA DEL SOCORRO
LAGOS MELARA	CECILIA EUGENIA
LAGOS PIZZATI	VICTOR MANUEL
LAGOS VELASQUEZ	ALAN ARNOLDO
LAGUAN	BRENDA MARGARITA
LAGUAN CORTEZ	CARMEN ELENA
LAGUAN VENTURA	ANA ELIZABETH
LAGUARDIA	SANDRA MORENA
LAGUARDIA DE CASTILLO	KRISSIA MARIA
LAINEZ BELTRAN	MELVIN LEONARDO
LAINEZ DE DIAZ	GLORIA HAYDEE
LAINEZ DE PADILLA	ROSA ELIZABETH
LAINEZ DURAN	LEONEL
LAINEZ FLORES	MARIA ANTONIA
LAINEZ HERNANDEZ	CINDY OFELIA
LAINEZ HUEZO	NESTOR YOVANY
LAINEZ MENDEZ	MANUEL
LAINEZ MERCADO	ADRIANA VERONICA
LAINEZ MORAN	LUCIANA ISABEL
LAINEZ OLIVARES	ARMANDO
LAINEZ OLIVARES	ELIA PAMELA
LAINEZ PEREZ	MARVIN ROLANDO
LAINEZ RAMIREZ	MORENA CONCEPCION
LAINÉZ RAMÍREZ	SANTOS ERNESTINA
LAINEZ RODRIGUEZ	SALVADOR ANTONIO
LAINEZ RODRIGUEZ	WENDY GABRIELA
LAINEZ ROSALES	MIGUEL ALBERTO
LAINEZ VELASQUEZ	CLAUDIA LISSETTE
LAINEZ ZELAYA	NOELIA CRISTINA
LAINEZ ZEPEDA	KARLA INES
LAM	DAYSÍ
LAM PANIAGUA	GLADYS HAYDEE
LANDAVERDE	JOSE RICARDO
LANDAVERDE AVELAR	JAIME SALVADOR
LANDAVERDE CALDERON	MANUEL DE JESUS
LANDAVERDE CASTRO	AIDA DEL ROSARIO
LANDAVERDE CHICAS	KARINA ALEJANDRINA
LANDAVERDE DE PERLERA	MIRNA MARIBEL
LANDAVERDE DE ROMERO	YAQUELIN JOHANNA
LANDAVERDE HERNANDEZ	ALMA MORENA
LANDAVERDE HERNANDEZ	MORIS EDGARDO
LANDAVERDE HERNANDEZ	RENE
LANDAVERDE HERNANDEZ	SAMUEL
LANDAVERDE LARA	AMADEO ANTONIO
LANDAVERDE MARROQUIN	VLADIMIR ANTONIO
LANDAVERDE NOVOA	JAVIER ANTONIO
LANDAVERDE NOVOA	LUIS GERARDO
LANDAVERDE ORELLANA	MARVEL RIGOBERTO
LANDAVERDE PARADA	JUAN CRISTOBAL
LANDAVERDE RECINOS	DELMY NOEMY
LANDAVERDE RIVAS	JORGE ALBERTO
LANDAVERDE ROMERO	JOHANNY YAMILET
LANDOS CABRERA	GUILLERMO ANTONIO
LANGENEGGER MARTINEZ	GUILLERMO JOSE

APellidos	Nombres
LANGLOIS CALDERON	RICARDO ALBERTO
LANGLOIS GUEVARA	RENE ALBERTO
LANGLOIS MEJIA	CLAUDIA VERONICA
LANTAN BARRIENTOS	HAROLD CESAR
LARA	HOWARD JAMES
LARA	MARITZA LUZ
LARA	ROBERTO
LARA ALAS	HUMBERTO GERARDO
LARA ALVARADO	DIEGO ANTONIO
LARA ARDON	MELVIN FRANCISCO
LARA ARGUETA	MARIA MERCEDES
LARA BERGANZA	JOSE FERNANDO
LARA CHAVEZ	OVIDIO
LARA COLATO	LHIDALMA
LARA DE HERNANDEZ	ANA RUTH
LARA DIAZ	AGUSTIN
LARA DOMINGUEZ	GUILLERMO
LARA HENRIQUEZ	MARTA ALICIA
LARA LARA	FERNANDO VLADIMIR
LARA MENJIVAR	GABRIEL IGNACIO
LARA MONTOYA	CLAUDIA YANIRA
LARA ORELLANA	DELMY ISABEL
LARA PERLERA	HEYSEL GLADYS ELENA
LARA PORTILLO	MARCO ANTONIO
LARA QUINTANILLA	ENRIQUE SALVADOR
LARA RENDON	AURA VANESSA
LARA RODRIGUEZ	LUIS ARNOLDO
LARA RODRIGUEZ	ROXANA ESMERALDA
LARA ROMERO	BLANCA YANIRA
LARA SANDOVAL	ILEANA YAMILETH
LARA SANTOS	ELVIA LISSETH
LARA TORRES	JOSUE SALVADOR
LARIN LOBOS	DINORA DEL CARMEN
LARIN MEJIA	GLORIA YESENIA
LARIN ORANTES	FRANKLIN HUBERTO
LARIN ORELLANA	HUGO WALTER
LARIN PEREZ	DAVID ENRIQUE
LARIOS DE MENDOZA	MARIA CONCEPCION
LARIOS DE NOLASCO	BLANCA NIDIA
LARIOS FLORES	CORINA ESTELA
LARIOS LANDAVERDE	DINORA ALICIA
LARIOS LARIOS	JUAN HECTOR
LARIOS LOPEZ	BYRON FERNANDO
LARIOS OCHOA	MARIA IRMA
LARIOS PORTILLO	ANA HELEN
LARIOS RAMIREZ	HORACIO AMILCAR
LARIOS ROMERO	ALEX MAURICIO
LARRAMA BARAHONA	JULIO CESAR
LARRAMA BARAHONA	LUIS EDGARDO
LARREYNAGA AYALA	MIRNA LORENA
LARROMANA ALVAREZ	ROSA ELIGIA
LARROMANA ESCOBAR	JOSE RAFAEL
LATIN FIGUEROA	LION HUMBERTO
LAUREANO CORRAL	JESSICA MARGARITA
LAZO	OSCAR ANTONIO
LAZO ALFARO	CLARISSA MARCELLA
LAZO ANDRADE	CLELIS DINORA
LAZO ANDRADE	ROLANDO ARTURO
LAZO CHAVEZ	LISSETH MERCEDES
LAZO CONTRERAS	MIGUEL ENRIQUE
LAZO CRUZ	ELENA MARGOTH
LAZO DE MENENDEZ	CRICIA SUYEN
LAZO DE VILLATORO	YANETH ARACELY
LAZO ELIAS	EVELYN ISELA
LAZO ESCOBAR	FRANCISCO DE JESUS
LAZO ESCOBAR	KARLA BERENICE
LAZO FUENTES	XIOMARA ERLINDA
LAZO GIRON	MELVA ELIZABETH
LAZO GONZALEZ	NESTOR ENRIQUE
LAZO GUTIERREZ	ADA CECILIA
LAZO GUTIERREZ	ROBERTO ANTONIO
LAZO GUZMAN	FRANKLIN AMADEO
LAZO HENRIQUEZ	RAUL ALEXANDER
LAZO HERBACH	JENNY EMPERATRIZ
LAZO HERNANDEZ	CECILIA ELIZABETH
LAZO HERNANDEZ	JESSICA AZUCENA
LAZO HERNANDEZ	MIRIAM JEANETH

APellidos	Nombres
LAZO MARTINEZ	CARLOS ARTURO
LAZO MARTINEZ	FRANCISCO ISAIAS
LAZO MARTINEZ	SANDRA GEORGINA
LAZO MORENO	MARIA GRACIELA
LAZO PORTILLO	FLORIDA ISABEL
LAZO REYES	SELWIN MARWIN
LAZO RIVAS	CLAUDIA BEATRIZ
LAZO RIVERA	EDWIN GUSTAVO
LAZO SANCHEZ	KAREN LISETH
LAZO SANDOVAL	IZELA MARIA
LAZO SANTOS	CLAUDIA MIRTALA BEATRIZ
LAZO TURCIOS	IRMA MERCEDES
LAZO VENTURA	JOSE MARIA
LAZO VENTURA	RONNY ALEXIS
LEANO MARTINEZ	LEOPOLDO ENRIQUE
LEITZELAR	ENRIQUE
LEIVA	SECUNDINO JORGE
LEIVA AVALOS	PABLO ANTONIO
LEIVA CHAVEZ	RAFAEL ARMANDO
LEIVA DE AREVALO	ANA GUADALUPE
LEIVA DE GUARDADO	YEYMI ESMERALDA
LEIVA DELGADO	DIEGO ALEJANDRO
LEIVA ESCOBAR	SANDRA LISSETH
LEIVA ESTRADA	JESUS ARMANDO
LEIVA FORTIN	DANIEL EDUARDO
LEIVA GALVEZ	MARIA FRANCESCA
LEIVA MARTINEZ	HENRRY JOVANNY
LEIVA MARTINEZ	VANESSA MARGARITA
LEIVA MONTOYA	BLANCA GERALDINA
LEIVA MONTOYA	JUAN JOSE
LEIVA MUNGUIA	GUILLERMO ADALBERTO
LEIVA OSORTO	STEFFANY EMPERATRIZ
LEIVA PARADA	HEIDY ESTELA
LEIVA RIVAS	CARLOS RAUL
LEIVA RODEZNO	ROBERTO
LEIVA SOLORZANO	MARIO ANTONIO
LEIVA URIAS	DAVID ALBERTO
LEIVA VALDIVIEZO	KRISIA IVONNE
LEIVA VAQUERANO	DAVID ERNESTO
LEMUS	BENJAMIN
LEMUS	JORGE ENRIQUE
LEMUS	MANUEL EDGARDO
LEMUS	MARIO ALEXANDER
LEMUS AGUILAR	LENNI LORENA
LEMUS APARICIO	JORGE ELISEO
LEMUS APARICIO	REYNA ISABEL
LEMUS AREVALO	MAYRA ISABEL
LEMUS BONILLA	RUTH ESTER
LEMUS CENTENO	CARLOS RAFAEL
LEMUS CHACON	NORMA ELIZABETH
LEMUS CHAFOYA	JAIME DARIO
LEMUS DAGLIO	GERARDO ANTONIO
LEMUS LIEVANO	SONIA ALEJANDRINA
LEMUS DE ASCENCIO	DICKIE DAMARYS
LEMUS ESCALANTE	ALCIRA ELENA
LEMUS ESCALANTE	JOSE MIGUEL
LEMUS FIGUEROA	SAUL ANTONIO
LEMUS FLORES	ELBA LUZ
LEMUS FLORES	ELIAS AMILCAR
LEMUS FLORES	JOSE ANTONIO
LEMUS GUERRA	OSCAR MAURICIO
LEMUS GUILLEN	RUBIA MARIBEL
LEMUS GUINEA	BILLY JOSUE
LEMUS HERNANDEZ	SANDRA ESMERALDA
LEMUS HERRERA	ORLANDO ERNESTO
LEMUS LARA	HERBER EDGARDO
LEMUS LEMUS	RICARDO ALEXANDER
LEMUS LOPEZ	JUAN MANUEL
LEMUS LORENZANA	LUIS BENJAMIN
LEMUS LOZANO	JOSE OSVALDO
LEMUS MAGAÑA	LUIS FELIPE
LEMUS MARTINEZ	ELVIS OMAR
LEMUS MARTINEZ	LUIS ERNESTO
LEMUS MATAREN	MARIA DE LOS ANGELES
LEMUS MEJIA	JOSE AGUSTIN
LEMUS MUÑOZ	CARLOS ERNESTO
LEMUS NOLASCO	MARIA MERCEDES

APPELLIDOS	NOMBRES
LEMUS PACHECO	CARLOS ALFREDO
LEMUS PACHECO	KARLA BEATRIZ
LEMUS PADILLA	WILSON ALEXIS
LEMUS PORTILLO	ELI NEHEMIAS
LEMUS PORTILLO	VILMA ELIZABETH
LEMUS RETANA	OSWALDO ERNESTO
LEMUS ROMERO	JENNIFER ALEJANDRA
LEMUS SANCHEZ	IRIS ESMERALDA
LEMUS SERVINO	ROBERTO
LEMUS TORRES	BEATRIZ EULALIA
LEMUS VALLE	JOSE ADAN
LEMUS VILLACORTA	CARLOS MAURICIO
LEMUS VILLACORTA	RAUL ERNESTO
LEMUS ZECEÑA	DAYSI MARLENE
LEON ARDON	JAIRO ROMAN
LEON DE COLORADO	ESMERALDA MARLENY
LEON DE ESTRADA	TERESA DE JESUS
LEON DE MELENDEZ	TERESA DE JESUS
LEON LEON	FELIX ADAN
LEON LEON	MARIA SUYAPA
LEON LOPEZ	ELIO DAGOBERTO
LEON MEJIA	JOSE LUIS
LEON RETANA	NADYA SUSANA
LEON RETANA	RICARDO ANTONIO
LEON TEJADA	FRANCISCO ANTONIO
LEON VASQUEZ	OSCAR ARMANDO
LEON VINDEL	CESAR ABDY
LEON ZACATARES	GUADALUPE BETZABETH
LEONOR PEÑA	TIMOTEO ANTONIO
LEONOR ROMERO	PEDRO ANGEL
LEONOR UMANZOR	JOSE BENAVIDES
LETONA ELIAS	CARINA EDELMIRA
LETONA HERRERA	CLAUDIA RAQUEL
LETONA MARTIR	MONICA JUDITH
LETONA SANTOS	GUILLERMO ERNESTO
LEVY DE CUCALON	MARIA EUGENIA
LEWY AGUILAR DE VALDES	RINA AIDA
LI SIU SANTAMARIA	YOLUANG
LIEVANO	ANA MARIA
LIEVANO ABUJALIL	JOSE ANTONIO
LIEVANO CARRANZA	ISABEL CRISTINA
LIEVANO CHORRO	JOSE GERARDO
LIEVANO DE LEMUS	SONIA CLEMENTINA
LIEVANO DE VILLALTA	BRENDA CAROLINA
LIEVANO HIJO	CARLOS ALBERTO
LIEVANO MEJIA	MARIA CRISTINA
LIEVANO PAZ	JOSUE ROBERTO
LIMA AVILES	MARTA GUADALUPE
LIMA CAMPOS	PEDRO EBERTO
LIMA CASTANEDA	BERNARDA ADELA
LIMA DE PRIETO	FE DEL CARMEN
LIMA GARCIA	HECTOR ALEXANDER
LIMA GARCIA	HECTOR ULISES
LIMA GONZALEZ	CARLOS FRANCISCO
LIMA GRANADOS	HECTOR AMILCAR
LIMA MENA	ERNESTO
LIMA MENA	FRANCISCO ALBERTO
LIMA MENDEZ	MARIA MERCEDES DE LOS ANGELES
LIMA MOLINA	MARCO TULLIO
LIMA RAMOS	EZEQUIEL JACOB
LIMA SANTAMARIA	ANA PATRICIA
LIMA VILLALTA	LILL KAROLL
LIMON RAMIREZ	JAVIER ANTONIO
LINARES	ELSA MARGOTH
LINARES	HECTOR OLIVERIO
LINARES	NELSON ROLANDO
LINARES ALVARENGA	ALDO ORZI
LINARES AMADOR	HILDA NINETT
LINARES ASCENCIO	CARLOS RODOLFO
LINARES BARRAZA	ELIAS OMAR
LINARES BARRERA	MARTHA ALICIA
LINARES BERMUDEZ	JULIO CESAR
LINARES BOLAÑOS	MARIA MARCELA
LINARES CANIZALEZ	JESSICA MITTCHEL
LINARES CASTANEDA	TANIA EVELYN
LINARES CONTRERAS	CECILIA MARITZELA
LINARES DE ESTEVEZ	GLORIA LIZETH

APellidos	Nombres
LINARES GONZALEZ	DAVID HECTOR
LINARES GONZALEZ	JUAN VICENTE
LINARES GUERRERO	CANDIDO ANTONIO
LINARES GUZMAN	JORGE HUMBERTO
LINARES GUZMAN	MARIA JULIA
LINARES HERRERA	VICTOR ALEXANDER
LINARES HIDALGO	ERNESTO ALEXANDER
LINARES LINARES	KEVIN ALEXANDER
LINARES LINARES	WILLIAM AROLDO
LINARES LOPEZ	JOSE ALFREDO
LINARES LOY	FRANCISCO JAVIER
LINARES MARTINEZ	MARIO SALVADOR
LINARES MELGAR	RONI DASNIEVER
LINARES NOYOLA	ERIK ALEXANDER
LINARES QUANT	MEI LI
LINARES QUEZADA	JEMMI MARISOL
LINARES RIVERA	LEONIDAS ALEJANDRO
LINARES SEGURA	CRISTIAN ORLANDO
LINARES SINTIGO	CARLOS AMILCAR
LINARES SOLANO	ANA ARELY
LINARES TOBAR	BERTA LUZ
LINARES VASQUEZ	ODIR ANIBAL
LINDO GARCIA	JAIME NILO
LINO BAUTISTA	NELSON HUGO
LINO ESCALANTE	ALBERTO ANTONIO
LINO ESCALANTE	AMERICA ALICIA
LINQUI VELASQUEZ	ANDRES MAURICIO
LINQUI VELASQUEZ	ANTONIO
LIPE ALVARENGA	JOSE LUIS
LIZAMA	SAMUEL ALIVEN
LIZAMA BLANCO	MILTON YOBANI
LIZAMA COREAS	CÉCILIA DEL CARMEN
LIZAMA DE FIGUEROA	VILMA YESENIA
LIZAMA MARTINEZ	FREDY
LIZAMA MOLINA	MIGUEL ANTONIO
LIZAMA PREZA	MONICA DEL ROCIO
LIZAMA VELASQUEZ	DOLORES DEL CARMEN
LIZANO	ANA CECILIA
LLANES MARTINEZ	CECI YANIRA
LOARCA RIVAS	LUIS MAURICIO
LOBATO ALFARO	CLELIA YAMILETH
LOBATO URIAS	ROSSER AGID
LOBO APARICIO	MEYBEL ESTEFANIE
LOBO SARAVIA	ETHEL IRLANDY
LOBOS BERRIOS	HERBERTH SAMAEL
LOBOS HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO
LOBOS HERNANDEZ	SONIA YANIRA
LOBOS PLEITEZ	IVIK YANETH
LONE HUEZO	ERIKA
LOPEZ	ANA FRANCISCA
LOPEZ	AURA OFIR
LOPEZ	CLAUDIA PATRICIA
LOPEZ	ELSY LISETH
LOPEZ	ELVIA GUADALUPE
LOPEZ	IGNACIO LUIS ROLANDO
LOPEZ	JOSE ELIAS
LOPEZ	JOSE ROBERTO
LOPEZ	JOSE ROBERTO
LOPEZ	JOSE TOMAS
LOPEZ	JUAN ANTONIO
LOPEZ	JUAN JOSE
LOPEZ	LIGIA YANETH
LOPEZ	RAUL ANTONIO
LOPEZ	ROBERTO
LOPEZ	SANDRA ODETH
LOPEZ	SILVIA MARITZA
LOPEZ	TOMAS GUILLERMO
LOPEZ	VILMA YESSENIA
LOPEZ ABARCA	KARLA MARIELA
LOPEZ ACOSTA	JOSUE DANIEL
LOPEZ ACOSTA	YANCY VERENICE
LOPEZ AGUILAR	MARIA LILIAN
LOPEZ AGUILAR	MARIO ROBERTO
LOPEZ ALARCON	MARYORI ESTEFANI
LOPEZ ALFARO	RUTH ELEONORA
LOPEZ ALVARADO	NUBIA ESMERALDA
LOPEZ ALVARADO	NURIA ILENIA

APELLIDOS	NOMBRES
LOPEZ ALVAREZ	JULIO ERNESTO
LOPEZ ALVAREZ	LUIS OSWALDO
LOPEZ AMAYA	HERSON EDUARDO
LOPEZ ANAYA	ANA MERCEDES
LOPEZ ANAYA	MARCIA LISSETTE
LOPEZ ARANIVA	ROBERTO ANTONIO
LOPEZ ARBAIZA	WILLIAM ANTONIO
LOPEZ ARDON	RAFAEL MAURICIO
LOPEZ AREVALO	JOSE ARCIDES
LOPEZ AREVALO	MARIO ERNESTO
LOPEZ ARGUETA	ALMA YOHANA
LOPEZ ARGUETA	DOUGLAS IVAN
LOPEZ ARGUETA	MEDERIC RAFAEL
LOPEZ ARISTONDO	ENA ELIZABETH
LOPEZ ASCENCIO	HECTOR ALFREDO
LOPEZ AVALOS	LUCIA MARGARITA
LOPEZ AVELAR	YANIRA PATRICIA
LOPEZ AVILES	ESTEFANY ROCIO
LOPEZ AVILES	MARITZA DEL CARMEN
LOPEZ AZCUNAGA	GILBERTO ANTONIO
LOPEZ BAIRES	SANDRA MARISOL
LOPEZ BARRERA	DAVID ERNESTO
LOPEZ BARRIENTOS	MAURICIO ARMANDO
LOPEZ BARRIERE	MARIA FLOR SILVESTRE
LOPEZ BAUTISTA	JOSE ORLANDO
LOPEZ BELTRAN	CARLOS MAURICIO
LOPEZ BELTRAN	NANCI YULISA
LOPEZ BELTRAN	REYNA ELIZABETH
LOPEZ BENITEZ	MILAGRO DEL CARMEN
LOPEZ BERMUDEZ	BALTAZAR IVAN
LOPEZ BERMUDEZ	MARIO FRANCISCO
LOPEZ BLANCO	EVER JAVIER
LOPEZ BLANCO	JOSE EDIS ALBERTO
LOPEZ BLANCO	VILMA GUADALUPE
LOPEZ BONILLA	ADRIAN
LOPEZ BONILLA	CESAR ERNESTO
LOPEZ CACEROS	DAVID SAMUEL
LOPEZ CALDERON	ATILIO GUALBERTO
LOPEZ CALDERON	RAFAEL ANTONIO
LOPEZ CAMPOS	FREDY
LOPEZ CAMPOS	JESUS ANTONIO
LOPEZ CAMPOS	LIDIA DEL CARMEN
LOPEZ CANAHUATI	KARINA BEATRIZ
LOPEZ CAÑAS	CLAUDIA IVONNE
LOPEZ CAÑAS	JOSE RENE
LOPEZ CAÑAS	MARIO ALEXANDER
LOPEZ CARPIO	JOSE ORLANDO
LOPEZ CARRANZA	CONSUELO ELIZABETH
LOPEZ CARRANZA	NELSON GIOVANNI
LOPEZ CARRILLO	NELSON BOANERGES
LOPEZ CASTANEDA	JOHANA JAQUELINE
LOPEZ CASTAÑEDA	JOSE JULIO CESAR
LOPEZ CASTELLANOS	ROBERTO JAVIER
LOPEZ CASTILLO	JOSE ADALBERTO
LOPEZ CASTILLO	PATRICIA AUXILIADORA
LOPEZ CASTRO	CRISSIA MEIBER
LOPEZ CASTRO	RENATO ALEJANDRO
LOPEZ CASTRO	ROBERTO ANTONIO
LOPEZ CASTRO	YOLANDA ELIZABETH
LOPEZ CERON	JOSE ROBERTO
LOPEZ CHAVEZ	DALILA CONCEPCION
LOPEZ CHAVEZ	GUILLERMO ALFONSO
LOPEZ CHAVEZ	JUAN ANTONIO
LOPEZ CLEMENTE	MANUEL HUMBERTO
LOPEZ COLINDRES	SANDRA PATRICIA
LOPEZ CORNEJO	CLAUDIA GUADALUPE
LOPEZ CORNEJO	ILIANA NOEMI
LOPEZ CORTEZ	SALVADOR
LOPEZ CORTEZ	SERGIO HUMBERTO
LOPEZ COTO	LAURA ANGELINA
LOPEZ CRUZ	CARMEN ELENA
LOPEZ CRUZ	ERNESTO VLADIMIR
LOPEZ DAVILA	RAFAEL ANTONIO
LOPEZ DE ALVARADO	ANTONIETA DE LOS ANGELES
LOPEZ DE ARGUELLO	VERONICA
LOPEZ DE ARTIGA	CRISTINA GUADALUPE
LOPEZ DE CALDERON	IRIS VANESSA

APellidos	Nombres
LOPEZ DE CHICA	CAROLINA ELIZABETH
LOPEZ DE MARTINEZ	ANA PATRICIA
LOPEZ DE FLORES	ANA JASMINA
LOPEZ DE GONZALEZ	GLADIS OMAIRA
LOPEZ DE LEON	MIRNA GUADALUPE
LOPEZ DE MORAN	GUADALUPE DEL CARMEN
LOPEZ DE ORTIZ	MARINELA
LOPEZ DE RODRIGUEZ	GLADYS RUTH
LOPEZ DE SIBRIAN	ROSA GUADALUPE
LOPEZ DE VINDEL	HELEN JEANNETT
LOPEZ DOMINGUEZ	ALBERTO ISAI
LOPEZ DURAN	MARY YANETH
LOPEZ EMESTICA	WILLIAM JOSE
LOPEZ ESCOBAR	DARWIN
LOPEZ ESCOBAR	GERARDO BARNETT
LOPEZ ESCOBAR	JAIME HECTOR
LOPEZ ESCOBAR	TITO
LOPEZ ESPINAL	ONAN ALFONSO
LOPEZ ESPINOZA	CLAUDIA YANET
LOPEZ ESPINOZA	MIGUEL APOLONIO
LOPEZ ESQUIVEL	JOSE ANTONIO
LOPEZ FIGUEROA	MARLON ARMANDO
LOPEZ FIGUEROA	VIRGINIA BEATRIZ
LOPEZ FUENTES	ALEJANDRO ANTONIO
LOPEZ FUENTES	DALIA CECILIA
LOPEZ FUENTES	HECTOR DENNIS
LOPEZ FUENTES	MAYRA ELENA
LOPEZ GAITAN	DEYSI DEL CARMEN
LOPEZ GAITAN	LISSETTE ARELY
LOPEZ GALEANO	NORMA LORENA
LOPEZ GARCIA	ALMA JEANETH
LOPEZ GARCIA	CARLOS HUMBERTO
LOPEZ GARCIA	CAROLINA IVONNE
LOPEZ GARCIA	CLAUDIA LISSETH
LOPEZ GARCIA	ESTELA MARGARITA
LOPEZ GARCIA	GLORIA ISABEL
LOPEZ GARCIA	JOSE HUMBERTO
LOPEZ GARCIA	OSCAR MAURICIO
LOPEZ GARCIA	ROSA EMILIA VIRGINIA
LOPEZ GARCIA	YANIRA DEL CARMEN
LOPEZ GONZALEZ	DIMAS
LOPEZ GONZALEZ	JUAN ANTONIO
LOPEZ GONZALEZ	MELISSA GUADALUPE
LOPEZ GUARDADO	MARIA ADELA
LOPEZ GUARDADO	NELSON EDGARDO
LOPEZ GUERRA	CARLOS MIGUEL
LOPEZ GUERRERO	ALVARO LUIS
LOPEZ GUEVARA	ANA MERCEDES
LOPEZ GUEVARA	FRANK EDWIN
LOPEZ GUEVARA	JOSE MAURICIO
LOPEZ GUEVARA	MARIA SOLEDAD
LOPEZ GUEVARA	VERONICA MARISOL
LOPEZ GUZMAN	IVAN HOMERO
LOPEZ GUZMAN	LUIS FRANCISCO
LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS ESAU
LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS GIOVANNI
LOPEZ HERNANDEZ	CLAUDIA PATRICIA
LOPEZ HERNANDEZ	EDGAR OFILIO
LOPEZ HERNANDEZ	FRANCISCA DEL CARMEN
LOPEZ HERNANDEZ	HERBERT ANTONIO
LOPEZ HERNANDEZ	JORGE EDGARDO
LOPEZ HERNANDEZ	JOSE ADALBERTO
LOPEZ HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS
LOPEZ HERNANDEZ	OSWALDO
LOPEZ HERNANDEZ	REYNA ISABEL
LOPEZ HERNANDEZ	SANDRA PATRICIA
LOPEZ HERNANDEZ	DORA ALICIA
LOPEZ HERRADOR	ENA MIRIAM
LOPEZ HERRADOR	GILDA LORENA
LOPEZ IBARRA	JUAN ANTONIO
LOPEZ INFANTOZZI	CARLOS ANDRES
LOPEZ JACOBO	RENE ENRIQUE
LOPEZ JEREZ	ERLINDA ELIZABETH
LOPEZ JEREZ	JOUSER JOAQUIN
LOPEZ JEREZ	LUIS ENRIQUE
LOPEZ JEREZ	OSCAR ALBERTO
LOPEZ LAINEZ	JOSE ARMANDO

APellidos	Nombres
LOPEZ LANDAVERDE	WENDY BEATRIZ
LOPEZ LEIVA	ABEL
LOPEZ LEIVA	BENJAMIN IVAN
LOPEZ LEMUS	MANUEL ALEXANDER
LOPEZ LEON	MARVIN ADALBERTO
LOPEZ LIMA	DAVID ERNESTO
LOPEZ LINARES	GLORIA FRANCISCA
LOPEZ LOPEZ	ALEXI ANTONIO
LOPEZ LOPEZ	JABES ADIEL
LOPEZ LOPEZ	JOSE ANTONIO
LOPEZ LOPEZ	JOSE ELIO
LOPEZ LOPEZ	KAREN ELIZABETH
LOPEZ LOPEZ	SANDRA ARELY
LOPEZ MAGAÑA	MARTA EUGENIA
LOPEZ MARQUEZ	ANGEL MARIO
LOPEZ MARROQUIN	PEDRO OSWALDO
LOPEZ MARROQUIN	SANTOS CRISTOBAL
LOPEZ MARTINEZ	ANA LIGIA
LOPEZ MARTINEZ	BLANCA ROSA
LOPEZ MARTINEZ	CARLOS ALFREDO
LOPEZ MARTINEZ	DORIS LISSETH
LOPEZ MARTINEZ	KAREN YASBETH
LOPEZ MARTINEZ	MARIA ELENA
LOPEZ MARTINEZ	NESTOR GIOVANNI
LOPEZ MARTINEZ	SONIA MARCELA
LOPEZ MARTINEZ	XIOMARA GUADALUPE
LOPEZ MARTINEZ DE ASCENCIO	MARTHA
LOPEZ MEJIA	CARLOS ALBERTO
LOPEZ MEJIA	ELIANA MARICELA
LOPEZ MEJIA	JUANA MARIA
LOPEZ MELENDEZ	ASTRID GABRIELA
LOPEZ MELENDEZ	BLANCA MERCEDES
LOPEZ MELENDEZ	FLOR YESENIA MAYLETT
LOPEZ MELENDEZ	JOHANNA BEATRIZ
LOPEZ MENDEZ	MARTHA DE JESUS
LOPEZ MENDOZA	LILIAN ARELY
LOPEZ MENDOZA	SAMUEL ENRIQUE
LOPEZ MENENDEZ	MARIO EDGARDO
LOPEZ MENJIVAR	FILIBERTO
LOPEZ MENJIVAR	JOSE ROMAN
LOPEZ MENJIVAR	OSCAR
LOPEZ MERINO	JOSE GUSTAVO
LOPEZ MOLINA	ESTHER MARIA
LOPEZ MOLINA	JOSE ALEXANDER
LOPEZ MOLINA	MARLENE MARGARITA
LOPEZ MONTERROSA	FRANCISCO JOSE
LOPEZ MONTES	CONSUELO ESPERANZA
LOPEZ MORALES	RICARDO HENRY
LOPEZ MORAN	CARMEN CONCEPCION
LOPEZ MORAN	JOSE ADOLFO
LOPEZ MORAN	VERONICA MAGALI
LOPEZ MOREIRA	ANDREA IVETTE
LOPEZ MOREIRA	CLAUDIA CAROLINA
LOPEZ MUÑOZ	LUIS ALONSO
LOPEZ MURCIA	FLOR DE MARIA
LOPEZ NAVARRETE	OLGA MARINA
LOPEZ NAVARRO	CECILIA
LOPEZ NUILA	JAIME ALBERTO
LOPEZ ORANTES	ANA DEMY
LOPEZ ORELLANA	ALEXIS ODUBER
LOPEZ ORELLANA	INGRID CAROLINA
LOPEZ ORELLANA	SALVADOR DAVID
LOPEZ ORTIZ	CARMELA PATRICIA
LOPEZ ORTIZ	KAREN NAVIL
LOPEZ ORTIZ	ROBERTO MAURICIO
LOPEZ PACHECO	DIANA CAROLINA
LOPEZ PACHECO	WILLIAM OMAR
LOPEZ PALMA	HAYDEE GUADALUPE
LOPEZ PALOMO	ANA LILIAN
LOPEZ PALOMO	MACARIO WERDER
LOPEZ PANAMEÑO	NUBIA ALBANIA
LOPEZ PEÑATE	JUAN ANTONIO
LOPEZ PERDOMO	JACKELINE ROXANA
LOPEZ PEREZ	JOSE JAVIER
LOPEZ PONCE	LUIS ANTONIO
LOPEZ PORTILLO	DENIS ALEJANDRO
LOPEZ PORTILLO	EVELIN GUADALUPE

APellidos	Nombres
LOPEZ PORTILLO	EVER DE JESUS
LOPEZ PORTILLO	LUIS ALEXIS
LOPEZ PORTILLO	MILAGRO DEL CARMEN
LOPEZ PORTILLO	OSCAR ARTURO
LOPEZ QUEZADA	ADELA MARGARITA
LOPEZ QUIJADA	CHRISTIAN EDGARDO
LOPEZ QUIJADA	JUAN GABRIEL
LOPEZ QUIJANO	JOSE FIDENCIO
LOPEZ QUINTANILLA	FLORA MARLENY
LOPEZ QUINTANILLA	MANUEL DE JESUS
LOPEZ QUINTANILLA	YOLANDA MARICELA
LOPEZ RAMIREZ	ALEX MORIS
LOPEZ RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER
LOPEZ RAMIREZ	JULIO RENE
LOPEZ RAMIREZ	MARIA REBECA
LOPEZ RAMIREZ	OSCAR MAURICIO
LOPEZ RAMOS	ANA DAYSI
LOPEZ RAMOS	RAFAEL ALBERTO
LOPEZ RAMOS	RICARDO ABRAHAM
LOPEZ RAMOS	YANIRA MARLENE
LOPEZ REYES	BYRON LEONEL
LOPEZ REYES	JUANA DOLORES
LOPEZ RIASCO	MARIO ALFREDO
LOPEZ RIVAS	BRENDA FLORIBEL
LOPEZ RIVAS	KAREN BERENISSE
LOPEZ RIVAS	MIRNA LORENA
LOPEZ RIVAS	OSCAR ALBERTO
LOPEZ RODRIGUEZ	GUSTAVO ADOLFO
LOPEZ RODRIGUEZ	JOECE LISSETTE
LOPEZ RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO
LOPEZ RODRIGUEZ	LUIS ROBERTO
LOPEZ RODRIGUEZ	MARLON OSWALDO
LOPEZ RODRIGUEZ	SILVIA YOLANY
LOPEZ RODRIGUEZ	YESENIA GUADALUPE
LOPEZ ROMERO	CAROLINA ELIZABETH
LOPEZ ROMERO	WENDY PATRICIA
LOPEZ ROSA	GUADALUPE ISABEL
LOPEZ ROSALES	JOSE ANDRES
LOPEZ ROSALES	MARIO CESAR
LOPEZ ROSALES	RODRIGO BALTAZAR
LOPEZ RUIZ	KAREN IVETT
LOPEZ SALAZAR	CLAUDIA PATRICIA
LOPEZ SALAZAR	RUDY ANTONIO
LOPEZ SALGUERO	NANCY CAROLINA
LOPEZ SALINAS	MORENA STEPHANIE
LOPEZ SALINAS	TOMAS ALBERTO
LOPEZ SALMERON	MARIA EUGENIA
LOPEZ SANCHEZ	NAPOLEON ALEXIS
LOPEZ SANCHEZ	OSCAR ARMANDO
LOPEZ SANCHEZ	RUDY ALBERTO
LOPEZ SANDOVAL	MANUEL WILFREDO
LOPEZ SARAVIA	KARLA MARIA
LOPEZ SILVA	HERNAN ALBERTO
LOPEZ SOLIS	ANGEL AUGUSTO
LOPEZ TOBAR	KAREN BANESSA
LOPEZ TOCHEZ	JULIO FRANCISCO
LOPEZ TOLEDO	EDNA CAROLINA
LOPEZ TORRES	JESUS ABRAHAM
LOPEZ VALENCIA	HECTOR ARTURO
LOPEZ VALLADARES	IRIS DOLORES VANESSA
LOPEZ VALLE	ALMA LORENA
LOPEZ VARGAS	CARLOS ABIMAEI
LOPEZ VASQUEZ	ANA IVETH
LOPEZ VASQUEZ	ANGELICA MARIA
LOPEZ VASQUEZ	NELSON RIGOBERTO
LOPEZ VENTURA	MEYBEL ARELY
LOPEZ YANES	JOSE ALEJANDRO
LOPEZ ZALDAÑA	ASTRID ELIZABETH
LOPEZ ZELAYA	KARLA BEATRIZ
LOUCEL CASTELLANOS	VICTOR MANUEL
LOVATO ARRIOLA	MARICELA JEANNETTE
LOVATO SANTOS	JOSE LUCIANO
LOVO ANGEL	MARIA ELENA
LOVO CASTELAR	FLORENCIA
LOVO CASTELAR	JOSE LUIS
LOVO DIAZ	LINSAY INDIRA
LOVO MARTINEZ	FRANCISCA

APellidos	Nombres
LOVO ORELLANA	ROBERTO
LOVO RIVERA	MIRNA JOHANA
LOVO RODRIGUEZ	FLOR DE MARIA
LOVO SALGADO	LISSETH ALEXIA
LOVO SOLORIZANO	NAPOLEON
LOVOS ALVARADO	REYNA ELIZABETH
LOVOS AMAYA	EDGAR ELENILSON
LOVOS AMAYA	NORMA YANIRA
LOVOS ARGUETA	KELVIN ALEXANDER
LOVOS CHAVEZ	JONATHAN LEONIDAS
LOVOS FRANCO	CLAUDIA VERONICA
LOVOS PARADA	ROSA ALICIA
LOYOLA RAGAZZONE	EDUARDO HONORIO
LOZA	CLAUDIA LIZETTE
LOZA DE GUEVARA	MIRNA DOLORES
LOZANO CALDERON	MARIO ERNESTO
LOZANO GARCIA	LUIS ARMANDO
LOZANO GRANADOS	ANGEL EDGARDO
LOZANO GRANADOS	EILEEN LIZZIE
LOZANO HERNANDEZ	CARLOS ORLANDO
LOZANO HERNANDEZ	WENDY ARACELY
LOZANO LOPEZ	MAURICIO ALFREDO
LOZANO MELARA	GUSTAVO ARNOLDO
LOZANO PAZ	FRANCIS LILIBETH
LOZANO REYES	AMPARO GUADALUPE
LOZANO ZELIDON	HERMINIA ELIZABETH
LUCERO MARROQUIN	JOSE LUIS MISAEAL
LUCHA MUÑOZ	JOAQUIN ALEJANDRO
LUE RIVAS	BELMA EVIDELIA
LUNA	ANA CRISTINA
LUNA	CELIA ELIZABETH
LUNA	OSCAR HUMBERTO
LUNA ARGUETA	JOSE ANIBAL
LUNA BARRIENTOS	FRANCISCO BELARMINO
LUNA CUEVA	KARLA MARGARITA
LUNA DE SANCHEZ	NERY RUBIDIA
LUNA LARA	RHINA CECILIA
LUNA LAZO	JORGE ALBERTO
LUNA LEIVA	RENE OVIDIO
LUNA MAGAÑA	RAMON
LUNA MARTINEZ	CARLOS OVIDIO
LUNA MEDINA	MONICA ZORAIDA
LUNA MORENO	INGRID JOHANNA
LUNA POSADA	SONIA ARACELY
LUNA REYES	VILMA EMPERATRIZ
LUNA SANDOVAL	CARLOS ERNESTO
LUNA UCEDA	CLARISA EUGENIA
MACAL DE FAJARDO	GLORIA JOVELINA
MACALL CHIGUILA	HENRY EDMUNDO
MACALL CHIGUILA	STEFFANYE EDITH
MACALL ZOMETA	HENRY EDMUNDO
MACEDA CAMPOS	ADOLFO
MACEDA CHICO	CARLOS ERNESTO ALEXANDER
MACEDA CHICO	CLAUDIA JUDITH
MACHADO	JAIME ENRIQUE
MACHADO	RODOLFO ARTURO
MACHADO ARGUETA	CRISTELA BEATRIZ
MACHADO ARGUETA	TANYA ELIZABETH
MACHADO BENAVIDES	JORGE LUIS
MACHADO CALDERON	JOSE ALBERTO
MACHADO CALDERON	JOSE MARIO
MACHADO CAMPOS	ERICK RIGOBERTO
MACHADO CANJURA	IVETTE CAROLINA
MACHADO ESCALANTE	JESUS REYNALDO
MACHADO SALGADO	JUAN ROLANDO
MACHADO TRINIDAD	SONIA ARACELI
MACHADO VASQUEZ	CARLOS ARTURO
MACHON ANDINO	MARIO
MACHON ORELLANA	ROSA MARIA
MACHUCA ALEMAN	MIRIAM MARINA
MACHUCA ALFEREZ	MARIO ANTONIO
MACHUCA CAMPOS	JUAN RAUL
MACHUCA CARDENAS	CECILIA MARGARITA
MACHUCA DE VALENCIA	ELISA MARIA
MACHUCA GARCIA	GLORIA DE LOS ANGELES
MACHUCA MASSIS	DIONISIO ISMAEL
MACHUCA MASSIS	ITALO PATRICIO

APellidos	Nombres
MACHUCA QUESADA	LESLIE
MACIAS DE RIVAS	FLOR DE MARIA
MACIAS ORELLANA	FLOR DE MARIA
MACIS GARZA	NOEMI
MADRID	MILENA YASMIN
MADRID	RENE BALMORE
MADRID ALARCON	NAHUM ARISTIDES
MADRID CASTILLO	MARCELA YANIRA
MADRID CHAVEZ	HERBER CELIN
MADRID CHAVEZ	LORENA BEATRIZ
MADRID DE REYES	PATRICIA YAMILETH
MADRID FLORES	ANA DEL CARMEN
MADRID GOMEZ	ARISTIDES
MADRID HERNANDEZ	KATYA JANETTE
MADRID MELENDEZ	GUILLERMO ALFONSO
MADRID MONTECINO	LUIS ANGEL
MADRID MONTIEL	AMALIA BEATRIZ
MADRID POSADA	RENE BALMORE
MADRID RAMOS	VIANCY ADELA
MADRID ZEPEDA	NELSON ALFREDO
MADRIGAL QUEZADA	JOSE ENRIQUE
MADRIGAL QUEZADA	OSCAR ALBERTO
MAEDA CANJURA	JESUS
MAGAÑA	DANILO ENRIQUE
MAGAÑA	HORACIO ENRIQUE
MAGAÑA ABULLARADE	JUAN FRANCISCO
MAGAÑA AGUIRRE	OLIVIA IRENE
MAGAÑA ALARCON	MARLON LOUIS
MAGAÑA AVILES	JOSE MARVIN
MAGAÑA BARRERA	ELVIA TATIANA
MAGAÑA BARRERA	JOSE SAUL
MAGAÑA CANALES	VICTOR MANUEL
MAGAÑA CASTANEDA	JOSE DAVID
MAGAÑA CASTILLO	JOSE RUBEN ANTONIO
MAGAÑA CHIGUILA	ISMAEL ANTONIO
MAGAÑA CORNEJO	KAREN YULISSA
MAGAÑA CORTEZ	BRENDA ARGENTINA
MAGAÑA CORTEZ	NATHALY MARISOL
MAGAÑA CRUZ	MARCELA GUADALUPE
MAGAÑA DIAZ	ANA GRACIELA
MAGAÑA DONIS	JORGE GEOVANNI
MAGAÑA ELIAS	JORGE ALBERTO
MAGAÑA FIGUEROA	LUIS ARTURO
MAGAÑA GONZALEZ	YEIMY ESMERALDA
MAGAÑA GUTIERREZ	NELSON DARIO
MAGAÑA HERNANDEZ	XIOMARA YAMILET
MAGAÑA HERRERA	JUAN JOSE
MAGAÑA IGLESIAS	JORGE ADALBERTO
MAGAÑA LOPEZ	EVELYN VERONICA
MAGAÑA MORALES	CONSUELO
MAGAÑA MORALES	SALVADOR ANTONIO
MAGAÑA MORALES	SALVADOR MOISES
MAGAÑA MORAN	ALEJANDRO
MAGAÑA NEIRA	JUAN SALVADOR
MAGAÑA PADILLA	MAX ESMELING
MAGAÑA PEÑATE	ERICK SERGEI
MAGAÑA QUINTANA	MOISES ALBERTO
MAGAÑA REYES	JULIO ALBERTO
MAGAÑA RODRIGUEZ	HUGO ERNESTO
MAGAÑA SANCHEZ	JULIO CESAR
MAGAÑA SANDOVAL	YESENIA DE LOURDES
MAGAÑA VASQUEZ	JORGE ADALBERTO
MAGAÑA VEGA	RAFAEL OMAR
MAGAÑA VIOLANTE DE DURAN	EDELMIRA ZETH
MAJANO	ALEX
MAJANO	JORGE ALBERTO
MAJANO	MIRNA GUADALUPE
MAJANO ALVAREZ	CLEMMER YAMILETH
MAJANO CHAVEZ	JULIO ALBERTO
MAJANO FERNANDEZ	JOSE PEDRO
MAJANO FLORES	CELIA JEANNETTE
MAJANO MAJANO	BLANCA ESTELA
MAJANO MAJANO	MARIA CRISTINA
MAJANO MORENO	AURA ELIZABETH
MAJANO PINTO	JOSE ROBERTO
MAJANO PRUDENCIO	ROSA FELICITA
MAJANO ROMERO	FANY LINDSAY

APellidos	Nombres
MAJANO SANDOVAL	CLAUDIA YADIRA
MAJANO SEGOVIA	JORGE RENE
MAJANO TERCERO	VICTORIA MICHELLE
MAJANO VASQUEZ	LINDO GONDIN
MAJANO VASQUEZ	REY EUDES
MALDONADO CHAVEZ	LAURA REBECA
MALDONADO DE GARCIA	MARIA DICTDULIA
MALDONADO DE MOZ	ZONIA GISELLE
MALDONADO DE RAMIREZ	MARITZA LISOL
MALDONADO ESPINAL	MANUEL STANLEY
MALDONADO FUENTES	YANCY EUNICE
MALDONADO GARCIA	DARWIN DAVID
MALDONADO MARTINEZ	MIRNA LORENA
MALDONADO MATA	WALTER ALEXANDER
MALDONADO MELARA	DEXIMO
MALDONADO MONTANO	MARIA SUSANA
MALDONADO OCHOA	CESAR DE JESUS
MALDONADO PINEDA	SAMUEL HUMBERTO
MALDONADO SANABRIA	RAFAEL ERNESTO
MALDONADO TEJADA	GLADIS MARISOL
MALDONADO VALLADARES	DORA ALICIA
MALDONADO VARELA	ANIBAL GEOVANY
MALTEZ GARCIA	GERARDO
MALTEZ ORTEGA	GERARDO ERNESTO
MANCIA	BIRMANESA NELSY
MANCIA	MARIA JOSE
MANCIA AGUIRRE	ADONAY OSMIN
MANCIA AQUINO	NOE ALBERTO
MANCIA CRUZ	IVAN WILFREDO
MANCIA DADA	MARCELA EUGENIA
MANCIA DARDON	CLAUDIA MIREYA
MANCIA DE ALFARO	JULIA ESTER
MANCIA DE FUENTES	ANGELA
MANCIA DE HERNANDEZ	BEATRIZ DEL CARMEN
MANCIA DE MARTINEZ	ORFA JUDITH
MANCIA DE RAMIREZ	LILIAN ARELY
MANCIA DE ZELAYA	DEBORAH JEANETTE
MANCIA DIAZ	ROBERTO ALEXANDER
MANCIA ESCALANTE	BENJAMIN FRANKLIN
MANCIA FLORES	MIGUEL ANGEL
MANCIA GARCIA	ROBERTO ANTONIO
MANCIA GIRON	ANA DELMY
MANCIA GOMEZ	YASMIN ALEJANDRINA
MANCIA HERNANDEZ	ELMER
MANCIA HERRADOR	LUIS ERNESTO
MANCIA LINARES	ELMER DAVID
MANCIA MANZON	PABLO JOSE
MANCIA MEDINA	ZUCELI BEATRIZ
MANCIA MENJIVAR	VICENTE
MANCIA MORAN	JORGE ALBERTO
MANCIA ORELLANA	ALBA GRACIELA
MANCIA ORELLANA	GILMA DINORA
MANCIA ORELLANA	RAFAEL ARMANDO
MANCIA RUANO	MONICA PAMELA
MANCIA RUBIO	CARLOS MAURICIO
MANCIA VIDES	MARIA ISABEL
MANCIA ZAMORA	ANA MARIBEL
MANGANDI ALVAREZ	ALVINA GUADALUPE
MANGANDI AMAYA	JOSE OLIVERIO
MANGANDI CARDONA	LUIS OMAR
MANGANDI LEMUS	MIGUEL ANGEL
MANGANDI MENDOZA	EDITH
MANGANDI SERRANO	MIGUEL ALEXANDER
MANZANARES CRUZ	MARIA DEL CARMEN
MANZANARES DE AGUILAR	GLORIA MARGARITA
MANZANARES GUERRERO	JESUS ANTONIO
MANZANARES URQUIA	ASCARI JUBAL
MANZANO	MARIA CONSUELO
MANZANO ARAUJO	JORGE ARTURO
MANZANO BELTRAN	MARCELA GEORGINA
MANZANO CAMPOS	GUSTAVO ENRIQUE
MANZANO CORTEZ	CARLOS NAPOLEON
MANZANO ESCOTO	ANA MARIA GUADALUPE
MANZANO MENDEZ	JOSE RAFAEL
MANZANO MORENO	MERIS ARACELDY
MANZANO ZAMORA	ROSENDO
MARADIAGA MORENO	PEDRO

APellidos	Nombres
MARAVILLA ABREGO	ROBERTO CARLOS
MARAVILLA DE RIVAS	KARINA MARIELA
MARAVILLA GIRON	MAIRA ALISSETTE
MARAVILLA GUZMAN	SANDRA NOHEMI
MARAVILLA LOPEZ	ERIKA MARIA
MARAVILLA MARTINEZ	ALEXCESAR
MARAVILLA MARTINEZ	EDWIN HERNAN
MARCENIT FUENTES	CLAUDIA MARIA
MARCHELLI CANALES	ANA XOCHITL
MARCHELLY AGUILAR	AARON ALEXANDER
MARCHENA HERNANDEZ	JOSE EDUARDO
MARCIA ALVAREZ	MARCIA ANGELINA
MARCIA CACERES	ROBERTO ANTONIO
MARCIANO MELENDEZ	VLADIMIR STALIN
MARENCO AVALOS	LUIS ELI
MARENCO CLARAMOUNT	LIGIA RENEE
MARENCO ESTRADA	JOSE RICARDO
MARENCO RAMIREZ	MARINA DE JESUS
MARIN	FRANCISCO ADOLFO
MARIN BARILLAS	MONICA ALTAGRACIA
MARIN MARAVILLA	LUIS ALBERTO
MARIN MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
MARIN MARTINEZ	NEYSSA MAYERIK
MARIN MOLINA	JAIME RAUL
MARIN NERIO	YANCY PATRICIA
MARIN PAREDES	JACOBO GUILLERMO
MARIN SANCHEZ	WILMER HUMBERTO
MARIN VILLANUEVA	MARTIR ARNOLDO
MARINERO BARAHONA	MELVIN IDALIA
MARINERO CHACON	GILBERTO
MARINERO CISNEROS	ANDRES
MARINERO CISNEROS	FLORENTINO
MARINERO CORTES	JOSE ASCENSION
MARINERO PINEDA	ELENA MARIA
MARINERO ORANTES	PORFIRIO ANTONIO
MARINERO RAMIREZ	FIDEL
MARINERO SANCHEZ	JULIO ANTONIO
MARINO	ALVARO EMILIO
MARMOL	ENRIQUE ADALBERTO
MARMOL CRUZ	DANILO ALFREDO
MARMOL MENDEZ	JORGE ALBERTO
MARMOL SEGURA	ZILA CAROLINA
MARQUEZ ALCANTARA	MAHICO ENRIQUE
MARQUEZ ARAUJO	CAMILA
MARQUEZ ARGUETA	EVA ANGELINA
MARQUEZ DE DEL CID	ANA IMELDA
MARQUEZ DE DIAZ	TERESA DE JESUS
MARQUEZ DE MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
MARQUEZ DIAZ	JORGE ALBERTO
MARQUEZ ESCOBAR	WALTER IVAN
MARQUEZ FLORES	EDRAS JOSIEL
MARQUEZ GUZMAN	JOSE ANTONIO
MARQUEZ HERNANDEZ	FIDEL ANTONIO
MARQUEZ HERNANDEZ	OSCAR LEONEL
MARQUEZ HERRERA	MAMERTO ORLANDO
MARQUEZ INTERIANO	TERESA DE JESUS
MARQUEZ LARA	DELMY NOEMY
MARQUEZ LIZAMA	JACKELYN LYSBETH
MARQUEZ MARQUEZ	DIGNA DEL CARMEN
MARQUEZ MARQUEZ	ERMEL
MARQUEZ MARTINEZ	EDGAR FRANCISCO
MARQUEZ MENDEZ	JOSE BENJAMIN
MARQUEZ MOLINA	CATHERINE LETICIA
MARQUEZ MORATAYA	LORENA BEATRIZ
MARQUEZ NERIO	GLENDA ELIZABETH
MARQUEZ REYES	GERARDO ARISTIDES
MARQUEZ ROMERO	ELVIRA YAMILETH
MARQUEZ ROSALES	LUIS ADOLFO
MARQUEZ SANCHEZ	RAFAEL ENRIQUE
MARQUEZ SANDOVAL	SINDEY LISETH
MARQUEZ TEJADA	JESSICA CAROLINA
MARQUEZ TURCIOS	KAREN LINETTE
MARQUEZ VANEGAS	YENI MERCEDES
MARQUINA CRUZ	ESTELA MARIA
MARQUINA SANCHEZ	MARILU MILENA
MARQUINA VARGAS	JOSE OSMEL
MARROQUIN	LIDIA EVELYN

APellidos	Nombres
MARROQUIN	LUIS ALFONSO
MARROQUIN	MARIA ELENA
MARROQUIN	MARIA ELSA
MARROQUIN	WILLIAN ALEXANDER
MARROQUIN ABARCA	EFRAIN
MARROQUIN ARGUETA	NELSON ALBERTO
MARROQUIN ARIAS	MARIO EDUARDO
MARROQUIN ASMITIA	DENISE HEIDEMARIA
MARROQUIN BARRIENTOS	NICOLAS
MARROQUIN BENITEZ	ALBA VICTORIA
MARROQUIN CANALES	YENI IVETTE
MARROQUIN CASAMALHUAPA	ALEJANDRO
MARROQUIN CASTANEDA	JOSE ERNESTO
MARROQUIN CASTRO	CECILIA MARIA
MARROQUIN CHAVEZ	DELMY BEATRIZ
MARROQUIN CORNEJO	ODILA DOLORES
MARROQUIN CRUZ	DANY MARICELA
MARROQUIN CRUZ	MARIA JESSICA
MARROQUIN DE DURAN	YANIRA JULIETA
MARROQUIN DE LEON	ANA GLORIA
MARROQUIN FERMAN	LETICIA DE LOS ANGELES
MARROQUIN ELENA	ROBERTO VALERIANO
MARROQUIN ERROA	MARIA DE LOS ANGELES
MARROQUIN ESPINOZA	MANUEL ERNESTO
MARROQUIN FLORES	EDUARDO ISMAEL
MARROQUIN GALICIA	SANDRA ELIZABETH
MARROQUIN GONZALEZ	NOE ISAIAS
MARROQUIN GUARDADO	CLAUDIA PATRICIA
MARROQUIN IGLESIAS DE VILLEDA	MARIA LYDIA
MARROQUIN JOYA	ANGELA CAROLINA
MARROQUIN LOPEZ	MARIO ANTONIO
MARROQUIN MARTINEZ	JAIME ERNESTO
MARROQUIN MARTINEZ	MORENA MARISTELA
MARROQUIN MATAMOROS	ROXANA ALEY
MARROQUIN MEDRANO	MAURICIO
MARROQUIN MEJIA	JOSE NELSON
MARROQUIN MENENDEZ	MARIA MARISOL
MARROQUIN MERINO	HIGINIO OSMIN
MARROQUIN MERINO	MONICA MARCELA
MARROQUIN MUÑOZ	SILVIA ELIZABETH
MARROQUIN ORELLANA	DELIA YANET
MARROQUIN PEÑA	OMAR ALEXANDER
MARROQUIN PERDIDO	ANA YANSI LISSETH
MARROQUIN PINEDA	FRANCISCO ALFONSO
MARROQUIN PONCE	JOSE EDUARDO
MARROQUIN RAUDA	WILIAN ALFREDO
MARROQUIN RIVAS	JULIETA ISOLINA
MARROQUIN RIVERA	ANA MARIA
MARROQUIN RODRIGUEZ	JULIA MARTA
MARROQUIN RODRIGUEZ	URSULA GUADALUPE
MARROQUIN ROGEL	CARLOTA MARIA
MARROQUIN ROMERO	MARIA GUADALUPE
MARROQUIN ROSALES	IRMA ESTELA
MARROQUIN SARMIENTO	ANA PATRICIA
MARROQUIN VASQUEZ	RAFAEL ARMANDO
MARROQUIN VEGA	CARMEN MARIA
MARROQUIN VIANA	DIANA MARIA
MARTEL CONTRERAS	DEMY LENNY
MARTEL NAVAS	MARIA LOURDES
MARTEL PEREZ	KARLA
MARTELL CHACON	SERGIO BERNABE
MARTELL GRANADOS	MONICA LISSETTE
MARTELL HERNANDEZ	JIMMY NEYIB
MARTELL HERNANDEZ	VICTORIA DEL SOCORRO
MARTELL SIBRIAN	FRANCISCO STANLEY
MARTHELL DE LOPEZ	KATYA STEFHANY
MARTI DE GALO	ROXANA IVONNE
MARTIN BARRIENTOS	ROXANA GERALDINA
MARTIN DIAZ	JOSE SALVADOR
MARTIN MENDEZ	LUCIA EUGENIA
MARTIN MENJIVAR	DIEGO
MARTIN ORTIZ	JUAN CARLOS
MARTINEZ	ANA DOLORES
MARTINEZ	ASUNCION DEL TRANSITO
MARTINEZ	BORIS ALFREDO
MARTINEZ	CLAUDIA VANESSA
MARTINEZ DE DUQUE	ELSI MADALI

APellidos	Nombres
MARTINEZ	FELIX ALONSO
MARTINEZ	FLOR MARINA
MARTINEZ	FRANCISCO ANTONIO
MARTINEZ	FRANCISCO VITELIO
MARTINEZ	GABRIELA ALEJANDRA
MARTINEZ	JOHANNA EVANGELINA
MARTINEZ	JORGE
MARTINEZ	JOSE ANTONIO
MARTINEZ	JOSE DOMINGO
MARTINEZ	JOSE MATEO
MARTINEZ	JUAN EDUARDO
MARTINEZ	JUANA MILAGRO
MARTINEZ	JULIO ANTONIO
MARTINEZ	JULIO EDUARDO
MARTINEZ	LELIS ISMELDA
MARTINEZ	LUIS HERNAN
MARTINEZ	MANUEL DE JESUS
MARTINEZ	MANUEL FRANCISCO
MARTINEZ	MARCOS
MARTINEZ	MARIA CRISTINA
MARTINEZ	MARIA TERESA
MARTINEZ	MAXIMILIANO EDGARDO
MARTINEZ	REINA NOEMI
MARTINEZ	RICARDO OVIDIO
MARTINEZ	ROSA CONSUELO
MARTINEZ	ROSA ELIA
MARTINEZ	SAMUEL DE JESUS
MARTINEZ	SANDRA LOURDES
MARTINEZ ABREGO	CLAUDIA XIOMARA
MARTINEZ ABREGO	FAUSTO ALEXANDER
MARTINEZ ACEVEDO	LUIS
MARTINEZ ACEVEDO	MARCELINA AMALIA
MARTINEZ ACOSTA	FRANCISCO ALEXANDER
MARTINEZ AGREDA	RUTH ANABELL
MARTINEZ AGUILAR	HENRY ADONAY
MARTINEZ AGUILAR	OSCAR ANTONIO
MARTINEZ ALAS	JOSE LUIS
MARTINEZ ALAS	MARIA DAISY YANIRA
MARTINEZ ALAS	PATRICIA
MARTINEZ ALBERTO	DAMARIS SARAI
MARTINEZ ALDANA	CESAR DAVID
MARTINEZ ALFARO	KEVIN EDGARDO
MARTINEZ ALVARADO	EFRAIN MAGDALENO
MARTINEZ ALVARADO	JOSE LUIS
MARTINEZ AMAYA	ERNESTO JOSE
MARTINEZ ANDASOL	PAULA RUBIDIA
MARTINEZ AQUINO	MARIO ENRIQUE
MARTINEZ ARCE	ROSA YAMILETH
MARTINEZ ARCIA	LUIS ERNESTO
MARTINEZ ARGUETA	MELVIN IVAN
MARTINEZ ARGUETA	ROSA MIRIAN
MARTINEZ ARIAS	JULIO CESAR
MARTINEZ ARTEAGA	NOHEMI YANIRA
MARTINEZ AVILES	CARMEN PATRICIA
MARTINEZ AYALA	JORGE ALBERTO
MARTINEZ AYALA	KAREN YASMIN
MARTINEZ BAÑOS	JULIAN ANTONIO
MARTINEZ BARAHONA	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ BARAHONA	OGAN
MARTINEZ BARAHONA	RAFAEL ARISTIDES
MARTINEZ BELTRAN	BRUNO MELVIN
MARTINEZ BELTRAN	VICTOR MANUEL
MARTINEZ BENITEZ	DAVID ALBERTO
MARTINEZ BLANCO	JOSE SANTOS
MARTINEZ BONILLA	OMAR IVAN SALVADOR
MARTINEZ BORJA	MEDARDO ANTONIO
MARTINEZ CALDERON	LORENA ELIZABETH
MARTINEZ CALDERON	XIOMARA GUADALUPE
MARTINEZ CALLES	MIRNA AZUCENA
MARTINEZ CAMPOS	EDGARDO
MARTINEZ CANALES	EDGARD GONZALO
MARTINEZ CANALES	LOREN CHARLOTTE
MARTINEZ CANIZALES	LUZ ELENA
MARTINEZ CARBALLO	MANUEL MAURICIO
MARTINEZ CARPIO	AMANDA ARELI
MARTINEZ CASTRO	IRIS ELIZABETH
MARTINEZ CASTRO	VILMA

APellidos	Nombres
MARTINEZ CENTENO	ADA RAQUEL
MARTINEZ CENTENO	JORGE MANRIQUE
MARTINEZ CHACON	MARVIN ULISES
MARTINEZ CHAVARRIA	WILLIAM ROY
MARTINEZ CHAVEZ	MILAGRO DE LA PAZ
MARTINEZ CHAVEZ	NOE ARMANDO
MARTINEZ CHEVEZ	LOURDES MARGARITA
MARTINEZ COLLADO	RAQUEL DE LOS ANGELES
MARTINEZ CONDE	MILAGRO DE LA PAZ
MARTINEZ CONTRERAS	SILVIA LORENA
MARTINEZ CORDOVA	WILFREDO
MARTINEZ CORNEJO	NORMA ARELY
MARTINEZ CORTEZ	MIGUEL ELIAS
MARTINEZ CRIOLLO	ALFONSO
MARTINEZ CRUZ	ALEXANDER OQUELI
MARTINEZ CRUZ	GLADYS ENEYDA
MARTINEZ CUADRA	SANDRA JEANNETTE
MARTINEZ CUBIAS	MERIDA RAQUEL
MARTINEZ CUELLAR	SANDRA LIZETH
MARTINEZ CUSTODIO	BARTOLA
MARTINEZ DE ARDON	ADA ROSALINA
MARTINEZ DE ARGUMEDO	MARIA MARTA
MARTINEZ DE ARTIGA	DELMA GLORIBEL
MARTINEZ BONILLA	ELENA ISABEL
MARTINEZ DE CHACON	ROCIO MARGARITA
MARTINEZ DE CONTRERAS	MARIA ELISA
MARTINEZ DE DENNERY	ZOILA ANA YOLANDA
MARTINEZ DE GUARDADO	NELLY ELIZABETH
MARTINEZ DE JUAREZ	LILIAN MERCEDES
MARTINEZ DE BAIREZ	MONICA CRISTINA
MARTINEZ DE MARIN	ELSY MABEL
MARTINEZ DE MEJIA	REINA EVELYN
MARTINEZ DE MIRANDA	MELANIA EDITH
MARTINEZ DE MORALES	DEBORAH ALICIA
MARTINEZ DE ORTEGA	MARINA HAYDEE
MARTINEZ GUZMAN	ANA RUTH
MARTINEZ DE PINEDA	ROSA MARGARITA
MARTINEZ DE RAMIREZ	MIGDONIA MARIEL
MARTINEZ DE SALAS	NADIRE
MARTINEZ DE SANTOS	ROSA EMILIA
MARTINEZ DE SOMOZA	SILVIA AIDA
MARTINEZ DELGADO	AMMI RAQUEL
MARTINEZ DERAS	ROMEO ORLANDO
MARTINEZ DIAZ	DORA ESMERALDA
MARTINEZ DIAZ	JOSE GUILLERMO
MARTINEZ DIAZ	ROMULO ALBERTO
MARTINEZ DIAZ	ROBERTO
MARTINEZ DIAZ	SAUL
MARTINEZ DOMINGUEZ	JULIO JONATHAN
MARTINEZ DURAN	ADA LIZETH
MARTINEZ DURAN	MAYRA YESENIA
MARTINEZ ERAZO	JULIO ERNESTO
MARTINEZ ERROA	ANA LUZ
MARTINEZ ESCALANTE	JENNY ELIZABETH
MARTINEZ ESCOBAR	HECTOR ARMANDO
MARTINEZ ESCOBAR	JOSE RICARDO
MARTINEZ ESPINAL	VERONICA TATIANA
MARTINEZ ESTRADA	KAREN NOHEMY
MARTINEZ FAJARDO	LUIS ALFONSO
MARTINEZ FLORES	ALEXANDER ADALBERTO
MARTINEZ FLORES	ARTURO
MARTINEZ FLORES	AVILEO
MARTINEZ FLORES	CARLOS ALBERTO
MARTINEZ FLORES	CLAUDIO
MARTINEZ FLORES	FRANCISCO ANTONIO
MARTINEZ FLORES	JOSE MANUEL
MARTINEZ FLORES	MAXIMILIANO OMAR
MARTINEZ FLORES	OTTO STANLEY
MARTINEZ FRANCO	BLANCA EDITH
MARTINEZ FRANCO	CECILIA EMPERATRIZ
MARTINEZ FRANCO	WUALTER RENE
MARTINEZ FUENTES	MEIBEL CAROLINA
MARTINEZ GALAN	CARLOS EDUARDO
MARTINEZ GALAN	IRIS VANESSA
MARTINEZ GAMEZ	IOHANNA CAROLINA
MARTINEZ GARCIA	HECTOR DANILO
MARTINEZ GARCIA	HECTOR NAHUN

APellidos	Nombres
MARTINEZ GARCIA	JOSE ROBERTO
MARTINEZ GARCIA	MARCELA BEATRIZ
MARTINEZ GIRON	ANA BEATRIZ
MARTINEZ GOMEZ	CARLA VERONICA
MARTINEZ GOMEZ	EDWIN ANTONIO
MARTINEZ GOMEZ	JOSE ALEJANDRO
MARTINEZ GOMEZ	MARTA MARIA
MARTINEZ GONZALEZ	CELIA XOCHILT
MARTINEZ GONZALEZ	LUIS ANTONIO
MARTINEZ GONZALEZ	MAIRA MARILIN
MARTINEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ GONZALEZ	PEDRO ANTONIO
MARTINEZ GONZALEZ	YESENIA MARISOL
MARTINEZ GRANDE	SALVADOR
MARTINEZ GUARDADO	JERRY JULIUS
MARTINEZ GUARDADO	MISAELE ENRIQUE
MARTINEZ GUERRA	CARLOS
MARTINEZ GUERRA	MARIO ITALO
MARTINEZ GUERRA	MELVIN YOVANY
MARTINEZ GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
MARTINEZ GUEVARA	JOSE ALEXANDER
MARTINEZ GUEVARA	KARINA JEANNETTE
MARTINEZ GUEVARA	TELVA BELTRANIA
MARTINEZ GUIROLA	MARIO ROBERTO
MARTINEZ GUTIERREZ	JOSE ARMANDO
MARTINEZ GUTIERREZ	KATYA MARGARITA
MARTINEZ GUTIERREZ	SILVIA MARIA
MARTINEZ GUZMAN	MAURICIO ROBERTO
MARTINEZ GUZMAN	YANIRA JUDITH
MARTINEZ HENRIQUEZ	EDUARDO ALBERTO
MARTINEZ HENRIQUEZ	MARTIN ELISEO
MARTINEZ HERNANDEZ	ALEXANDER ALBERTO
MARTINEZ HERNANDEZ	CLAUDIA BEATRIZ
MARTINEZ HERNANDEZ	EDGAR WILFREDO
MARTINEZ HERNANDEZ	HUGO ERNESTO
MARTINEZ HERNANDEZ	JIMMY JOEL
MARTINEZ HERNANDEZ	JONATHAN IVAN
MARTINEZ HERNANDEZ	LUIS ALONSO
MARTINEZ HERNANDEZ	LUIS EDGARDO
MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ HERNANDEZ	PAULA CELIA
MARTINEZ HERNANDEZ	RUBEN ALBERTO
MARTINEZ HERNANDEZ	SELVIN BLADIMIR
MARTINEZ HERRERA	YAJAIRA JULIETH
MARTINEZ IRAHETA	RENE ALFREDO
MARTINEZ JAIME	KAREN YAMILETH
MARTINEZ JIMENEZ	JOSE ANGEL
MARTINEZ JOYA	ANA LORENA
MARTINEZ JUAREZ	KAREN ELENA
MARTINEZ JUAREZ	LUIS ENRIQUE
MARTINEZ LACAYO	ABDON
MARTINEZ LACAYO	JORGE
MARTINEZ LANDAVERDE	LESLIE ESMERALDA
MARTINEZ LAZO	XIOMARA GRISELDA
MARTINEZ LEONARDO	ANA DEL CARMEN
MARTINEZ LINARES	ADRIANA JEANETH
MARTINEZ LINARES	KARLA ELIZABETH
MARTINEZ LINARES	ROBERTO CARLOS
MARTINEZ LINARES	SILVIA ARELI
MARTINEZ LIZAMA	GUADALUPE ESTELA
MARTINEZ LOPEZ	CARLOS FRANCISCO
MARTINEZ LOPEZ	ISRAEL ALEXANDER
MARTINEZ LOPEZ	JESSICA YESENIA
MARTINEZ LOPEZ	JOSE OMAR
MARTINEZ LUNA	MONICA LISSETTE
MARTINEZ LUNA	RAUL ALBERTO
MARTINEZ MACHADO	FATIMA YAJAIRA
MARTINEZ MARAVILLA	IRIS MARGARITA
MARTINEZ MARIN	SUSIBETH DEL CARMEN
MARTINEZ MARQUEZ	CARMEN MARIA
MARTINEZ MARROQUIN	BENJAMIN
MARTINEZ MARROQUIN	DIANA CAROLINA
MARTINEZ MARROQUIN	YANCY ELIZABETH
MARTINEZ MARTINEZ	BESSY ARMIDA
MARTINEZ MARTINEZ	CARLOS ARNOLDO
MARTINEZ MARTINEZ	CARLOS MIGUEL

APellidos	Nombres
MARTINEZ MARTINEZ	CLAUDIA LILIANA
MARTINEZ MARTINEZ	HUGO ALEXANDER
MARTINEZ MARTINEZ	IRMA ANTONIA
MARTINEZ MARTINEZ	JOSE DANIEL JULIO
MARTINEZ MARTINEZ	JOSE EZEQUIEL
MARTINEZ MARTINEZ	KAREN ORBELINA
MARTINEZ MARTINEZ	KARINA MASSIEL
MARTINEZ MARTINEZ	LEANDRO
MARTINEZ MARTINEZ	LUCIA
MARTINEZ MARTINEZ	NORA EVELYN
MARTINEZ MARTINEZ	NORMA CRUZ
MARTINEZ MARTINEZ	NORMA ELIZABETH
MARTINEZ MARTINEZ	RAQUEL
MARTINEZ MARTINEZ	RAUL ARMANDO
MARTINEZ MARTINEZ	SAMUEL ELY
MARTINEZ MARTINEZ	SARA ELIZABETH
MARTINEZ MARTINEZ	STEPHANIE ELENA
MARTINEZ MARTINEZ	VIOLETA ARACELY
MARTINEZ MARTIR	DALIA MARGARITA
MARTINEZ MEDRANO	MARLON OMAR
MARTINEZ MEJIA	LEONEL ENRIQUE
MARTINEZ MEJIA	LILIANA ELIZABETH
MARTINEZ MEJIA	REINA MILAGRO
MARTINEZ MELARA	EDWIN BALMORE
MARTINEZ MELARA	WILLIAM SALVADOR
MARTINEZ MELENDEZ	EDGARDO
MARTINEZ MELENDEZ	PATRICIA GUADALUPE
MARTINEZ MELENDEZ	WILBERT EDUBERT
MARTINEZ MELGAR	RAUL ALBERTO
MARTINEZ MENDOZA	MANUEL ENRIQUE
MARTINEZ MENENDEZ	JORGE ALEJANDRO
MARTINEZ MENJIVAR	CALIXTO ARTURO
MARTINEZ MENJIVAR	CRISTIAN ALEXANDER
MARTINEZ MENJIVAR	ROSA DORIS
MARTINEZ MIJANGO	MIRNA LORENA
MARTINEZ MINERO	ANGEL ISAIAS
MARTINEZ MIRANDA	VERONICA BEATRIZ
MARTINEZ DE MENDEZ	WENDY MARISOL
MARTINEZ MOLINA	PABLO MAURICIO
MARTINEZ MONTERROSA	JORGE ALBERTO
MARTINEZ MONTERROSA	SALVADOR EDUARDO
MARTINEZ MORALES	DOUGLAS FRANCISCO
MARTINEZ MORENO	JUAN
MARTINEZ MORENO	JUAN PABLO
MARTINEZ MORENO	MARIO HECTOR
MARTINEZ MUNGUIA	CARLOS RENE
MARTINEZ MUNGUIA	EVANGELINA LIZBETH
MARTINEZ MUNGUIA	GINA MARCELA
MARTINEZ NAVARRO	CARMEN
MARTINEZ NIETO	GERMAN WILFREDO
MARTINEZ NOYOLA	RENE ANTONIO
MARTINEZ NUÑEZ	ESMERALDA ADALINDA
MARTINEZ OLIVO	ANGELICA MARIA
MARTINEZ ORELLANA	CINDY SUSANA
MARTINEZ ORELLANA	CLARA ISABEL
MARTINEZ ORELLANA	LUIS ANGEL
MARTINEZ OROZCO	LESBIA LETICIA
MARTINEZ ORTIZ	JOSE NELSON
MARTINEZ ORTIZ	JUAN ELI
MARTINEZ ORTIZ	OSMARO DE JESUS
MARTINEZ ORTIZ	VERALICIA DE LA PAZ
MARTINEZ OSORIO	MARTIN ALEXANDER
MARTINEZ PACHECO	DAYSY MARLENE
MARTINEZ PACHECO	DORCAS IVETH
MARTINEZ PACHECO	ROSA DEL CARMEN
MARTINEZ PALACIOS	BLANCA MARGARITA
MARTINEZ PALMA	JIMMY WALTER
MARTINEZ PANAMEÑO	BLANCA NOHEMY
MARTINEZ PARADA	ANA RUTH
MARTINEZ DE UMAÑA	JENNIFER MARIA
MARTINEZ PAYES	WILBERTH RAUL
MARTINEZ PEÑA	HECTOR ALEXANDER
MARTINEZ PEREZ	BLANCA LILIAN
MARTINEZ PEREZ	CLAUDIA GUADALUPE
MARTINEZ PEREZ	EVER ULISES
MARTINEZ PEREZ	FELIPE DE JESUS
MARTINEZ PEREZ	FREDY DOUGLAS

APellidos	Nombres
MARTINEZ PEREZ	JOSE ARISTIDES
MARTINEZ PEREZ	JOSE LUIS
MARTINEZ PEREZ	JULIO CESAR
MARTINEZ PERLA	MERCY CRISTABEL
MARTINEZ PINEDA	CARMEN ELENA
MARTINEZ PINEDA	JOSE ROBERTO
MARTINEZ PINEDA	JUAN DALTON
MARTINEZ PINEDA	JULIO CESAR HUMBERTO
MARTINEZ PORTILLO	ALVARO ALEXANDER
MARTINEZ PORTILLO	ANA CECILIA
MARTINEZ PORTILLO	JOSE ANTONIO
MARTINEZ PORTILLO	JOSUE ARMANDO
MARTINEZ PORTILLO	NANCY JESUS
MARTINEZ POZAS	ESTEFANY YAMILETH
MARTINEZ QUIJANO	KARLA IVETH
MARTINEZ QUINTANILLA	JULIO CESAR
MARTINEZ QUINTANILLA	ROLANDO ANTONIO
MARTINEZ QUINTANILLA	WERNER BLADIMAR
MARTINEZ QUINTEROS	CELIA MARIA
MARTINEZ RAMIREZ	IRIS LISSETTE
MARTINEZ RAMOS	CARLOS GEOVANY
MARTINEZ RAMOS	GLORIA EVELYN
MARTINEZ RAMOS	JORGE ERNESTO
MARTINEZ RAMOS	JOSE ALFREDO
MARTINEZ RECINOS	LUIS MARIO
MARTINEZ REGALADO	FRANCISCO JOSE
MARTINEZ RIVAS	AMANDA DEL CARMEN
MARTINEZ RIVAS	CLAUDIA CECILIA
MARTINEZ RIVAS	JOSUE ELISEO
MARTINEZ RIVAS	RICARDO ALFREDO
MARTINEZ RIVERA	SARA ARACELY
MARTINEZ RODAS	JUAN CARLOS
MARTINEZ RODRIGUEZ	ANA RUTH
MARTINEZ RODRIGUEZ	FLOR ELIZABETH
MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ISRAEL
MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSEFINA
MARTINEZ RODRIGUEZ	MARCELA ALESSANDRA
MARTINEZ RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO
MARTINEZ RODRIGUEZ	NELSON ENRIQUE
MARTINEZ RODRIGUEZ	OSCAR ARMANDO
MARTINEZ RODRIGUEZ	ROSA ELIZABETH
MARTINEZ RODRIGUEZ DE BLANCO	ANA VICTORIA DEL ROSARIO
MARTINEZ ROJAS	JUAN ALBERTO
MARTINEZ ROMERO	ADOLFO
MARTINEZ ROMERO	AIDA LIZETH
MARTINEZ ROMERO	ANA LIDUVINA
MARTINEZ ROQUE	JOSE MARTIR
MARTINEZ SALINAS	VICTOR MANUEL
MARTINEZ SALVADOR	FLORIDELMY
MARTINEZ SANCHEZ	YESENIA BEATRIZ
MARTINEZ SANDOVAL	EDUARDO ALFREDO
MARTINEZ SANDOVAL	MARIO CONCEPCION
MARTINEZ SANTIAGO	WILFREDO
MARTINEZ SANTOS	ENEAS WILFREDO
MARTINEZ SARAVIA	RENE ARTURO
MARTINEZ SEGOVIA	JOSE RUBEN ALEXANDER
MARTINEZ SERMEÑO	EMERSON ANTONIO BENJAMIN
MARTINEZ SERMEÑO	IVAN JOAQUIN
MARTINEZ SERRANO	HECTOR ANTONIO
MARTINEZ SERRANO	JOSE DAVID
MARTINEZ SILVA	DAVID EMILIO
MARTINEZ SOLORZANO	ALLAN FERNANDO
MARTINEZ SOLORZANO	LUIS ALONSO
MARTINEZ SORIANO	FRANCISCA ROXANA
MARTINEZ SORTO	JOSE ISMAEL
MARTINEZ SOTO	ALMA ROSA
MARTINEZ TEJADA	GONZALO ERNESTO
MARTINEZ TICAS	LUIS ALBERTO
MARTINEZ TOBAR	MAYRA YACENIA
MARTINEZ TORRES	JUAN FRANCISCO
MARTINEZ TURIS	ERICK VLADIMIR
MARTINEZ UMAÑA	ERICK RAFAEL
MARTINEZ UMAÑA	JORGE ALBERTO
MARTINEZ UMAÑA	RICARDO ARMANDO
MARTINEZ URQUILLA	EMERITA LIZET
MARTINEZ URQUILLA	HAYDEE CAROLINA
MARTINEZ VALLADARES	JAVIER ROLANDO

APellidos	Nombres
MARTINEZ VALLE	CORALIA MARGARITA
MARTINEZ VANEGAS	MAURICIO EDGARDO
MARTINEZ VARELA ARGUETA	MARIO ALBERTO
MARTINEZ VASQUEZ	GLORIA ESPERANZA
MARTINEZ VASQUEZ	GUADALUPE
MARTINEZ VASQUEZ	HAMILTON SALATIEL
MARTINEZ VASQUEZ	RICARDO ARMANDO
MARTINEZ VEGA	LUISA NOHEMY
MARTINEZ VELADO DE GUARDADO	MERCEDES
MARTINEZ VELASQUEZ	WALTER MAURICIO
MARTINEZ VENTURA	CARLOS ERNESTO
MARTINEZ VENTURA	JAIME EDWIN
MARTINEZ VIGIL	JOSE ABELARDO
MARTINEZ VILLALOBOS	FRANCISCO ADRIAN
MARTINEZ VILLALOBOS	FRANCISCO ANTONIO
MARTINEZ VILLEGAS	LETICIA LISSETTE
MARTINEZ ZALDAÑA	CARLOS ALBERTO
MARTINEZ ZALDIVAR	MARITZA NOEMY
MARTINEZ ZELAYA	ABEL GIOVANY
MARTINEZ ZELAYA	IRIAM CAROLINA
MARTINEZ ZEPEDA	REINA MARITZA
MARTINEZ ZETINO	ROBERTO SALVADOR
MARTINEZ ZUNA	MARGARITA ELIZABETH
MARTIR CASTILLO	MARCELA
MARTIR CASTRO	JOSE ALBERTO
MARTIR DE ASCENCIO	ADA LILA
MARTIR FLORES	WILLIAN ALEXANDER
MARTIR RIOS	LUIS MARIO
MASIN MASIN	NATALIA MARGARITA
MASIS	LEONARDO JOSE
MASSIN CHAVEZ	GLADIS ARACELI
MATA	JESSICA GABRIELA
MATA ALDANA	JOSUE JONATHAN
MATA ALVAREZ	NESTOR ALEXANDER
MATA CASTILLO	ALEJANDRO ARTURO
MATA CORTEZ	MARIA ISABEL
MATA ELIAS	JUAN ARMANDO
MATA FRANCO	MONICA VANESSA
MATA FUNES	RAFAEL
MATA GARCIA	DEYSI MARLENY
MATA GUZMAN	FANTINA COSSETE
MATA GUZMAN	FRANCHESCA MARINA
MATA HERNANDEZ	WALTER ENRIQUE
MATA JIMENEZ	CLAUDIA BEATRIZ
MATA MELARA	WILFRIDO NAPOLEON
MATA PLEITEZ	JUAN ARMANDO
MATA RODRIGUEZ	YOLANDA CIRE
MATA TOBAR	VICTOR HUGO
MATA VILLANUEVA	MARIA CELIA
MATAL SANCHEZ	ANA CECILIA
MATAL SANCHEZ	OSCAR ARMANDO
MATAMOROS	RAUL EDUARDO
MATAMOROS ASCENCIO	ELENA CAROLINA
MATAMOROS CARBAJAL	ANDREA ARACELY
MATAMOROS CHOTO	CLARA SILVIA
MATAMOROS CONTRERAS	JAIME ALFONSO
MATAMOROS MOLINA	ALEJANDRO ANTONIO
MATAMOROS ZELAYA	JOSE ROBERTO
MATAS ALFARO	JESSICA IVONNE
MATAS MUÑOZ	KARLA MICHELLE
MATAS RIVAS	GLENDA RUTH
MATASOL MATAMOROS	RAUL ANDRES
MATIAS MENDEZ	ADA IRIS
MATUTE BARRIENTOS	EDGARDO OTONIEL
MATUTE DE ZALDAÑA	SONIA MARITZA
MATUTE MARTINEZ	GRISEL
MAURICIO	CONCEPCION
MAURICIO GONZALEZ	OVIDIO
MAURICIO RAMIREZ	ADRIANA ROCIO
MAYE ZAMBRANO	JORGE ALBERTO
MAYEN	MORENA GUADALUPE
MAYEN GIRON	RAFAEL ANTONIO
MAYEN GIRON	RODRIGO ARMANDO
MAYEN LUCERO	JORGE ALBERTO
MAYORA LOPEZ	MARIO ALFREDO
MAYORA RE	ALVARO JOSE
MAYORA RE	FRANCISCO JAVIER

APELLIDOS	NOMBRES
MAYORAL GARCIA	GUADALUPE
MAYORGA BENITEZ	HUGO ERNESTO
MAYORGA BENITEZ	MARIO ANTONIO
MAYORGA BENITEZ	ROXANA DOLORES
MAYORGA DE ORELLANA	SILVIA MILAGRO
MAYORGA GARCIA	YENI MARISOL
MAYORGA GRANADOS	KARLA YESENIA
MAYORGA MIRANDA	ANA CECILIA
MAYORGA MOLINA	CAROLINA ELIZABETH
MAYORGA MOLINA	STEFANI BERENICE
MAYORGA OSORIO	JOSE BENJAMIN
MAYORGA RODRIGUEZ	ANDREA VICTORIA
MAYORGA SANCHEZ	CARLOS JAVIER
MAYORGA SOTO	OFELIA BEATRIZ
MAZA CALDERON	JUDITH GUADALUPE
MAZA FUNES	MARTA PATRICIA
MAZA PADILLA	MANUEL EDGARDO
MAZARIEGO CACERES	JOSE ANTONIO
MAZARIEGO CONTRERAS	KAREN AZALIA
MAZARIEGO DE ARTOLA	ROSA AMELIA
MAZARIEGO MAZARIEGO	JORGE URIEL
MAZARIEGO MELENDEZ	JOSE EDUARDO
MAZARIEGO PALACIOS	ROBERTO CARLOS
MAZIER	NAPOLEON
MAZZIN DE HENRIQUEZ	MARIA DE LA PAZ
MEDINA	CLARISA GUADALUPE
MEDINA	JALMER WERNER
MEDINA ALFARO	CELIA LIZETH
MEDINA ALFARO	DAVID EMILIO
MEDINA ALVARADO	ELYN JEANNETTE
MEDINA AMAYA	CARLOS ANTONIO
MEDINA ASCENCIO	ROSA MARGARITA
MEDINA CERNA	ANA ELIZABETH
MEDINA CORNEJO	GLICERIO OSWALDO
MEDINA DE MONROY	ANA LILIAN
MEDINA DIAZ	SANTOS ELBER
MEDINA FRANCO	SERGIO SAUL
MEDINA GARZONA	DIANA IVETTE
MEDINA GARZONA	GISELA YAMILETH
MEDINA HERNANDEZ	LUIS RODRIGO
MEDINA HERNANDEZ	MARIO ENRIQUE
MEDINA LINARES	ANA GUADALUPE
MEDINA LOPEZ	LUIS ALONSO
MEDINA LOPEZ	ROSE MARIE AUXILIADORA
MEDINA MELENDEZ	JOAQUIN ENRIQUE
MEDINA MERINO	MAYRA PATRICIA
MEDINA ORTIZ	MELBIN OTONIEL
MEDINA PANIAGUA	NELSON ARMANDO
MEDINA PEÑA	HERMAN OSWALDO
MEDINA PORTILLO	CLAUDIA LISSETE
MEDINA QUINTANILLA	MIGUEL ENRIQUE
MEDINA RAMIREZ	JOSE ANTONIO
MEDINA RODRIGUEZ	CLAUDIA NOEMI
MEDINA RODRIGUEZ	JOSE ORLANDO
MEDINA ROMERO	JOSE ROBERTO
MEDINA ROMERO	NELSY ARELY
MEDINA ROSA	JOSUE NAUN
MEDINA SOMOZA	GLENDA JASMIN
MEDINA SORTO	MONICA ELIZABETH
MEDINA UMANZOR	RAUL ANTONIO
MEDRANO	RENE ALBERTO
MEDRANO	WENCESLAO
MEDRANO AGUILAR	KENNY YOLANDA
MEDRANO AGUILAR	WILFREDO
MEDRANO AGUIRRE	CELIA MARIBEL
MEDRANO ALAS	MARIA LUISA
MEDRANO ALDANA	YOLANDA BEATRIZ
MEDRANO AQUINO	MIRNA JEANNETTE
MEDRANO AREVALO	MIRNA ARELY
MEDRANO BENITEZ	JAQUELINE VIRGINIA
MEDRANO CASTANEDA	ROBERTO ANTONIO
MEDRANO CHAVARRIA	JESSICA RAQUEL
MEDRANO CHICAS	RUTH ELIZABETH
MEDRANO CISNEROS	DAVID REYNALDO
MEDRANO CUEVA	JAIME ROLANDO
MEDRANO DE CADER	IVONNE ALEJANDRA
MEDRANO DE FABIAN	MARTA GRISEL

APELLIDOS	NOMBRES
MEDRANO ESCALANTE	MIGUEL ANGEL
MEDRANO ESCOBAR	MIRNA VICTORIA
MEDRANO FERNANDEZ	VICTOR MATURE
MEDRANO FIGUEROA	CAROL JENNIFFER
MEDRANO FIGUEROA	DANNY OMAR
MEDRANO FIGUEROA	JOSE ROBERTO
MEDRANO GARCIA	CATALINA
MEDRANO GRANADOS	MIGUEL ANGEL
MEDRANO GUARDADO	EDIN ALEXANDER
MEDRANO GUERRA	MARIA GLORIA
MEDRANO MARTINEZ	BRISSETTE EUNICE
MEDRANO MARTINEZ	CLAUDIA MARIA
MEDRANO MEDINA	LUIS NOE
MEDRANO MEDRANO	FERMIN ALEXANDER
MEDRANO MEJIA	ALEX EDGARDO
MEDRANO MENDEZ	ROSA ANGELICA MARIA
MEDRANO PORTILLO	ISIS GUADALUPE
MEDRANO QUINTEROS	LORENA LISETH
MEDRANO RAMIREZ	GRACIELA BEATRIZ
MEDRANO RIVAS	DANIEL ALEJANDRO
MEDRANO RIVAS	FRANCISCO EDUARDO
MEDRANO RIVERA	DIGNA GLADIS
MEDRANO RODRIGUEZ	ROGER ALBERTO
MEDRANO SALINAS	SILVIA LORENA
MEDRANO VALENCIA	JOSE ALBERTO
MEDRANO ZELAYA	ANA ESMERALDA
MEJIA	ALBA YASENI
MEJIA	EDUARDO ANTONIO
MEJIA	FREDY SALVADOR
MEJIA	GERMAN RAFAEL
MEJIA	HENRY ALEXANDER
MEJIA	JOSE EFRAIN
MEJIA	JULIO ADALBERTO
MEJIA	MELVIN OMAR
MEJIA DIETRICH	RODOLFO MISAEI
MEJIA	RONALD ANTONIO
MEJIA ABARCA	BLANCA LILIAN
MEJIA AGUILAR	MARIA MERCEDES
MEJIA AGUILAR	SANDRA ELIZABETH
MEJIA AGUIRRE	DELMY NOEMI
MEJIA ALDANA	EDITH YANIRA
MEJIA ALEMAN	MORENA GUADALUPE
MEJIA ALFARO	GLADIS KARLANA
MEJIA ALVARADO	VILMA ANGELICA
MEJIA ALVAREZ	JUAN MIGUEL
MEJIA ARGUELLO	VERONICA MERCEDES
MEJIA ARTIGA	WILLIAN ROBERTO
MEJIA AYALA	FRANCISCO JAVIER
MEJIA BARRAZA	CECILIA ALEJANDRA
MEJIA BELTRAN	MONICA MARGARITA
MEJIA BONILLA	JACQUELINE ELAINE
MEJIA BURGOS	OTTO GERMAN
MEJIA CACERES	JENNIFFER ELIZABETH
MEJIA CALDERON	RUPERTO DOMINGO
MEJIA CAÑAS	YENMI DAYANA
MEJIA CARCAMO	JESSICA CAROLINA
MEJIA CARRILLO	DARWIN EDUARDO
MEJIA CARTAGENA	CYNTHIA MARICELA
MEJIA CASTANEDA	RICARDO ALFONSO
MEJIA CASTILLO	JOSE TOMAS
MEJIA CHAVEZ	GARY REYNALDO
MEJIA CHAVEZ	LOYDA ARELY
MEJIA CHAVEZ	MARIA GUADALUPE
MEJIA CHAVEZ	MARIA LUISA
MEJIA CONTRERAS	LAURA ELIZABETH
MEJIA CORDOVA	SILVIA GABRIELA
MEJIA CRUZ	ERNESTO ARTURO
MEJIA DE ANAYA	REINA KARINA
MEJIA DE FLORES	ANA IVETTE
MEJIA DE FLORES	MARIA DEL MILAGRO
MEJIA DE FUENTES	MAGDALENA YANIRA
MEJIA DE HENRIQUEZ MORENO	KAREN MARISELLA
MEJIA DE RIVAS	MIRIAN HAYDEE
MEJIA DE SIBRIAN	YOSELIN CAROLINA
MEJIA DE SOLIS	ROSA MARTA
MEJIA DIAZ	ALEX HUBEN
MEJIA DOMINGUEZ	ESTEFANNY VICTORIA

APellidos	Nombres
MEJIA ESCOBAR	FRANCISCO JAVIER
MEJIA ESCOBAR	JOSE DAVID
MEJIA ESCOBAR	NUVIA ARACELY
MEJIA ESTRADA	MIRNA MARISOL
MEJIA FLORES	CARLOS ELISEO
MEJIA FLORES	IRIS ARELYS
MEJIA FLORES	JOSE SALVADOR
MEJIA FUENTES	JOSE ATILIO
MEJIA FUNES	JACQUELINE ESTHER
MEJIA GALAN	ERNESTO ANTONIO
MEJIA GARCIA	CRISTY JAKELLINNE
MEJIA GIL	EDWIN DANIEL
MEJIA GOMEZ	KARLA GUADALUPE
MEJIA GONZALEZ	ASTRID MARISELLA
MEJIA GONZALEZ	JOHANNA JAZMIN
MEJIA GONZALEZ	MARIA MERCEDES
MEJIA GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
MEJIA GONZALEZ	PAOLA MIREYA
MEJIA GRANADOS	CLAUDIA LORENA
MEJIA GRANADOS	NIDIA CAROLINA
MEJIA GUARDADO	DUNY DEL ROSARIO
MEJIA GUEVARA	AMERICO GIOVANNI
MEJIA GUTIERREZ	JOEL ANTONIO
MEJIA HENRIQUEZ	JUAN ANTONIO
MEJIA HERNANDEZ	JENNY
MEJIA HERNANDEZ	JOSE VENTURA
MEJIA HERNANDEZ	MARLENE CAROLINA
MEJIA HERNANDEZ	RENE ALBERTO
MEJIA HERNANDEZ	SILVIA YANET
MEJIA INTERIANO	CESAR ERNESTO
MEJIA IXIN	ELENA ARELY
MEJIA LANDAVERDE	CRISTIAN ALEXANDER
MEJIA LANDAVERDE	JONATHAN EDUARDO
MEJIA LANDAVERDE	JOSE ADRIAN
MEJIA LEMUS	EDUARDO ENRIQUE
MEJIA LEMUS	YESENIA ELIZABETH
MEJIA LIPE	LUIS ANTONIO
MEJIA LOPEZ	CLAUDIA IRENE
MEJIA MANCIA	MORENA GUADALUPE
MEJIA MARTIN	DINA VICTORIA
MEJIA MARTINEZ	JUAN
MEJIA MARTINEZ	MAURICIO
MEJIA MARTINEZ	TOMAS JOSE
MEJIA MATAMOROS	ALMA SONIA
MEJIA MEDRANO	JOSE MARIA
MEJIA MEJIA	CARLOS ALEXANDER
MEJIA MEJIA	IRMA
MEJIA MEJIA	MAURICIO EDGARDO
MEJIA MELENDEZ	JORGE DANILO NAPOLEON
MEJIA MENENDEZ	MARLENE DE JESUS
MEJIA MERLOS	ELIAS ALEXANDER
MEJIA MONTERROSA	EDA LISSETH
MEJIA MONTOYA	MEYBI ROSIBEL
MEJIA MORENO	LUIS ALCIDES
MEJIA MUÑOZ	CECIBEL DEL CARMEN
MEJIA NATHAREN	JORGE ANTONIO
MEJIA NAVARRO	NOE WILFREDO
MEJIA NAVAS	SANDRA MARICELA
MEJIA NUÑEZ	JOSE ELIOMIN
MEJIA ORELLANA	CARLOS MARIO
MEJIA ORTIZ	ALEXANDRA JEMMILETH
MEJIA OSORIO	DEYSI DEL CARMEN
MEJIA PALACIOS	MIRNA JENNY
MEJIA PEÑA	RUBEN ANTONIO
MEJIA PERALTA	JUAN JOSE
MEJIA PERAZA	CARLOS FELICIANO
MEJIA PERAZA	GUADALUPE DEL CARMEN
MEJIA PINEDA	ANA MARIA GUADALUPE
MEJIA PORTILLO	ISAHIEL
MEJIA PRADO	PAMELA DENISSE
MEJIA QUINTANILLA	BRENDA KARINA
MEJIA RAMOS	LORENA GUADALUPE
MEJIA RAMOS	ROSALIA LILIANA
MEJIA REINA	WILIAN GEOVANY
MEJIA REYES	JUAN CARLOS
MEJIA RIVAS	ESMERALDA EVELIN
MEJIA RIVAS	RAUL OSWALDO

APELLIDOS	NOMBRES
MEJIA RIVERA	ABEL ISAI
MEJIA RIVERA	AMILCAR ANTONIO
MEJIA RIVERA	CARLOS MAURICIO
MEJIA RIVERA	DELMY PATRICIA
MEJIA RODRIGUEZ	CARLOS EDUARDO
MEJIA RODRIGUEZ	CLAUDIA MARGARITA
MEJIA RODRIGUEZ	EVA DEL CARMEN
MEJIA ROMERO	GUILLERMO EDUARDO
MEJIA SALAZAR	DELMY ELIZABETH
MEJIA SANABRIA	MARIO ARNOLDO
MEJIA SANABRIA	WILBER MISAE
MEJIA SANCHEZ	FLOR DE MARIA
MEJIA SANDOVAL	LUCIA ALEJANDRA
MEJIA SOLORIZANO	JOSE DAVID
MEJIA TREJO	CLAUDIA LISSETTE
MEJIA UMAÑA	ARACELI MARIBEL
MEJIA VALDIVIESO	YEMMI GUADALUPE
MEJIA VASQUEZ	ANA GUADALUPE
MEJIA VASQUEZ	ROBERTO ALEXANDER
MEJIA VELASQUEZ	FRANCISCO JOSE
MEJIA VILLATORO	ROSA ELIZABETH
MEJIA VILLATORO	WENDY MARIA
MEJIA ZELAYA	SERGIO DE JESUS
MEJIA ZEPEDA	ANA OSIRIS
MEJICANOS RODRIGUEZ	MANUEL ANTONIO
MELARA	VILMA ADELA
MELARA ALEGRIA	TATIANA DENISE
MELARA BARRERA	ANA FRANCISCA
MELARA BARRERA	JOSE ALEXANDER
MELARA CAMPOS	EVA MARIA
MELARA CASTILLO	RENE ERNESTO
MELARA DE CAÑAS	MARIA TERESA
MELARA DE DOMINGUEZ	ANA ROSAURA
MELARA DE GAMERO	LORENA GUADALUPE
MELARA DE LOPEZ	AMALIA AUDELIA
MELARA DE RIVERA	MAYRA PATRICIA
MELARA DEL CID DE HUNG	SANDRA GEORGINA
MELARA FUNES	ANA GLADYS
MELARA GRANILLO	ROMEO
MELARA GUTIERREZ	FLORENS ELISA
MELARA MARTINEZ	FATIMA MORENA
MELARA MOLINA	MARIO ENRIQUE
MELARA MONTES	GERMAN ERNESTO
MELARA MORAN	JAIME HUGO
MELARA MORAN	JOSE FIDEL
MELARA MORAN	RAUL ERNESTO
MELARA ORTIZ	ALVARO ALEJANDRO
MELARA PARADA	MARIO RENE
MELARA PEREZ	JESSICA MARLENY
MELARA RAMIREZ	HEYDI ROXANA
MELARA RAMIREZ	MANUEL DE JESUS
MELARA RIVAS	ROXANA CAROLINA
MELARA RIVERA	JESUS ULISES
MELARA SOLIS	LUIS ALONSO
MELARA SORIANO	FRANCISCO JESUS
MELARA VASQUEZ	BETZABE
MELCHOR GUEVARA	NATALIA VERONICA
MELENDEZ	BLANCA DELMY
MELENDEZ	ELDY DEL CARMEN
MELENDEZ	ERIKA IVANIA
MELENDEZ	ERIKA MARIA
MELENDEZ	GRISelda MARISOL
MELENDEZ	NORA BEATRIZ
MELENDEZ AGUILAR	CRISTI MADAI
MELENDEZ ALVARADO	BRANSY OSWALDO
MELENDEZ ALVARENGA	PEDRO PABLO
MELENDEZ ALVAREZ	JULIA INES
MELENDEZ ANDRADE	IDALIA MARIA
MELENDEZ BARRERA	IDALMA JANETH
MELENDEZ BONILLA	LENIS YANIRA
MELENDEZ CORNEJO	CECILIA ESPERANZA
MELENDEZ CUELLAR	ANDREA MARIA
MELENDEZ DE ESTUPINIAN	ALMA LORENA
MELENDEZ DE GONZALEZ	ALBA MARITZA
MELENDEZ DE OSORIO	ANA ILENIA
MELENDEZ DE PLEITEZ	ELENA MARGARITA
MELENDEZ DE SOLIS	CLAUDIA MARCELA

APellidos	Nombres
MELENDEZ FUENTES	LILIAN YANETH
MELENDEZ GALLEGOS	JOSE FIDEL
MELENDEZ GARCIA	JUAN GABRIEL
MELENDEZ GARCIA	RUBEN ATILIO
MELENDEZ GIL	RAFAEL HORACIO
MELENDEZ GOMEZ	DIEGO RODRIGO
MELENDEZ GOMEZ	JACKELINE DEL MILAGRO
MELENDEZ GONZALEZ	MILTON STANLEY
MELENDEZ GUERRA	JOSE FIDEL
MELENDEZ HERNANDEZ	JORGE EDGARDO
MELENDEZ HERNANDEZ	LUIS ANDRES
MELENDEZ HERNANDEZ	LUIS ANTONIO
MELENDEZ HERNANDEZ	WENDY CAROLINA
MELENDEZ JACO	SANDY ESBELMAN
MELENDEZ LEON	PEDRO EMILIO MAURICIO
MELENDEZ LOPEZ	GISELA MARYBETH
MELENDEZ MARTINEZ	CECILIA BEATRIZ
MELENDEZ MEJIA	MARINA GUADALUPE
MELENDEZ MELENDEZ	CELIO ANIBAL
MELENDEZ MEMBREÑO	JOSE PEDRO
MELENDEZ MOLINA	DELIA DEL CARMEN
MELENDEZ MORENO	CELIO ANIBAL
MELENDEZ MORENO	SUSANA BEATRIZ
MELENDEZ NUÑEZ	ELIZABETH
MELENDEZ NUÑEZ	SALVADOR ENRIQUE
MELENDEZ ORELLANA	JORGE RENE
MELENDEZ ORELLANA	KRYSSIA PAOLA
MELENDEZ ORELLANA	MAURICIO ENRIQUE
MELENDEZ ORTEGA	JUAN RAMON
MELENDEZ OSORIO	EVELIN DEL CARMEN
MELENDEZ PADILLA	FLORENTIN
MELENDEZ PONCE	STEFANY MALLENSI
MELENDEZ QUEZADA	MIGUEL ANGEL EUSEBIO
MELENDEZ QUIJANO	ADRIAN
MELENDEZ QUINTANILLA	PABLO MARCELO DE JESUS
MELENDEZ RECIÑOS	MIGUEL ANGEL
MELENDEZ RECIÑOS	OSWALDO ENRIQUE
MELENDEZ REYES	FRANCISCO ERNESTO
MELENDEZ REYES	MARLIN MARILU
MELENDEZ REYES	VICTOR MANUEL
MELENDEZ RIVERA	ANA VILMA
MELENDEZ RIVERA	RUTH CAROLINA
MELENDEZ RUIZ	MARIO EDGARDO
MELENDEZ UMAÑA	ROSA MARIA
MELENDEZ URQUILLA	CARMEN EMPERATRIZ
MELENDEZ VALENZUELA	JULIO CESAR
MELENDEZ VASQUEZ	SILVIA INES
MELENDEZ VILLATORO	OSCAR RENE
MELENDEZ VILLEDA	JULIO CESAR
MELERO MARTINEZ	MARISOL
MELGAR	ROXANA GUADALUPE
MELGAR	SARA PATRICIA
MELGAR ARGUETA	DOUGLAS ERNESTO
MELGAR ARGUMEDO	EVELYN MARIA
MELGAR AYALA	JORGE NOEL
MELGAR BATRES	JOSE CIRO
MELGAR DE MARTINEZ	ANA YANCIE
MELGAR DE PALACIOS	KENIA ELIZABETH
MELGAR DURAN	ERICKA BEATRIZ
MELGAR ESCOBAR	CLAUDIA MARIA
MELGAR ESCOBAR	MARLON GEOVANI
MELGAR FLORES	HECTOR ISAAC
MELGAR MARTINEZ	ANA MERCEDES
MELGAR MEJIA	JOSE JEREMIAS
MELGAR MOLINA	JAVIER ALBERTO
MELGAR MORAN	RENE HUMBERTO
MELGAR PINEDA	DANIEL ISAAC
MELGAR PINTO	ANA LUCRECIA
MELGAR RIVAS	CARLOS EDUARDO
MELGAR RODRIGUEZ	ERIKA ELIZABETH
MELGAR SALINAS	CELIA BEATRIZ
MELGAR SANCHEZ	ALEXANDER ATILIO
MELGAR SANTAMARIA	REINA DEL ROSARIO
MELGAR VASQUEZ	MORENA IDALIA
MELHADO AVALOS	JAVIER ENRIQUE
MELHADO MONTES	OSCAR ARMANDO
MELHADO UMAÑA	LILY YANIRA

APellidos	Nombres
MEMBREÑO GUEVARA	CLAUDIA SOFIA
MEMBREÑO CAÑAS	ULISES
MEMBREÑO CARBAJAL	MAXIMO
MEMBREÑO DE MENDOZA	DEYSI HAYDEE
MEMBREÑO LOPEZ	HIMMER AXEL
MEMBREÑO LOPEZ	SAUL ISAI
MEMBREÑO MEMBREÑO	LISANDRO MANUEL
MENA ARAUZ	JESSICA STEFANNY ANITAC
MENA BELTRAN	CLAUDIA GUADALUPE
MENA BERNABE	HECTOR EDGARDO
MENA CAÑAS	CRUZ
MENA CARRANZA	CARLOS ANTONIO
MENA CARRANZA	MAYELLA LOURDES
MENA CASTRO	ARMANDO ENRIQUE
MENA CHAVEZ	MILAGRO DEL ROSARIO
MENA COLOCHO	ROXANA MARISOL
MENA DE ORANTES	SILVIA LORENA
MENA DE PAZ	HECTOR DAVID
MENA DUEÑAS	EDDA VERONICA
MENA ESCOBAR	DANIEL
MENA FRANCO	MARVIN ERNESTO
MENA GARCIA	CARLOS VENTURA
MENA GAVIDIA	MANUEL ANTONIO
MENA GUERRA	RICARDO ANTONIO
MENA MARKELLY	FROILAN ENRIQUE
MENA MENDEZ	JOSE SERGIO
MENA MENDEZ	MARIO FRANCISCO
MENA MORAN	FRANCISCO ALONSO
MENA PEREZ	DAVID ESAU
MENA RAMOS	ELIANA LISSETH
MENA REINA	CESIA YOSABETH
MENA RIVERA	LILA DEL CARMEN
MENA ROSALES	NELSON RODOLFO
MENA SARMIENTO	DAVID ERNESTO
MENA SILVA	HECTOR EDMANUEL
MENA VASQUEZ	OSCAR ARMANDO
MENA VELASQUEZ	MARTÁ MARIA
MENA VIDES	ALLAN FRANCISCO
MENCIA ALARCON	BARBARA BEATRIZ
MENCIA PAULER	EDMUNDO ENRIQUE
MENCIA ROSALES	EDMUNDO ENRIQUE
MENDEZ	CARLOS MANUEL
MENDEZ	JOSE ANGEL
MENDEZ	JOSE DOMINGO
MENDEZ	OLAYA LISETH
MENDEZ ALLWOOD	JORGE ANDRES
MENDEZ ALVARENGA	ALICIA MARIA
MENDEZ ALVAREZ	OSEAS HARVEYS
MENDEZ ANDINO	MERCEDES YANIRA
MENDEZ ARGUETA	OSIRIS ELINOR
MENDEZ ARITA	CARLOS ALBERTO
MENDEZ ARRIOLA	AMADEO
MENDEZ AVALOS	AMANDA ALESSANDRA
MENDEZ AYALA	ISAIAS
MENDEZ AYALA	JOAQUIN ALEXANDER
MENDEZ AYALA	SUSANA
MENDEZ AZAHAR	ARTURO RAMIRO
MENDEZ BABUN DE OLIVA	BEATRIZ
MENDEZ BENITEZ	CLAUDIA RAQUEL
MENDEZ BENITEZ	LINDY LOU JOY
MENDEZ BINDER	RODRIGO JOSE
MENDEZ CALDERON	XIOMARA ELIZABETH
MENDEZ CASTRO	JOSE RAUL
MENDEZ CORNEJO	ROSA DALIA
MENDEZ CORTEZ	SANDRA YANIRA
MENDEZ CRUZ	GRISELD LILIBETH
MENDEZ CRUZ	GUADALUPE ALEXIS
MENDEZ CUELLAR	CARLOS ANTONIO
MENDEZ DE CHICAS	SANDRA CAROLINA
MENDEZ ROSA	ANA NILSA
MENDEZ DE HUEZO	MARIA EUGENIA
MENDEZ DE MARTIN	EUGENIA DOLORES
MENDEZ DE MEJIA	ANA GLADYS
MENDEZ DE NAJARRO	MARTHA ELIZABETH
MENDEZ DE VALLE	SULEYMA IDALIA
MENDEZ DIAZ	ELIZABETH DEL ROSARIO
MENDEZ DURAN	JUAN JOSE

APELLIDOS	NOMBRES
MENDEZ FLOREZ	CARLOS ALFREDO
MENDEZ FLOREZ CABEZAS	CARLOS ALFREDO
MENDEZ FLOREZ CABEZAS	GERARDO ENRIQUE
MENDEZ GARCIA	MARTA
MENDEZ GONZALEZ	GLADIS MARGARITA
MENDEZ GRANADOS	JOSE DEL CARMEN
MENDEZ GRANDE	DELFINA AURORA
MENDEZ GUARDADO	EVER ALEXANDER
MENDEZ GUERRA	LUZ ARGELIA
MENDEZ GUILLEN	LARRI HERNALDO
MENDEZ GUZMAN	MARTHA NATALIA
MENDEZ HERNANDEZ	CARLOS MANAHEN
MENDEZ HERNANDEZ	KARLA REBECA
MENDEZ HERNANDEZ	RODIL ADEMIR
MENDEZ HIDALGO	HECTOR BLADIMIR
MENDEZ LIZAMA	EDSON WILFRIDO
MENDEZ LUNA	CIRO ARNULFO
MENDEZ MARQUEZ	HUGO
MENDEZ MARTINEZ	CRISHTIAN ALBERTO
MENDEZ MARTINEZ	KEVIN ERNESTO
MENDEZ MELENDEZ	ALFREDO
MENDEZ MELENDEZ	JOSE ARNOLDO
MENDEZ MENDEZ	MANUEL ORLANDO
MENDEZ MENENDEZ	LUIS EDUARDO
MENDEZ MENENDEZ	TANIA LEONOR
MENDEZ MENJIVAR	DAMARY NOHEMY
MENDEZ MENJIVAR	JUAN CARLOS
MENDEZ MENJIVAR	MARINA DEL CARMEN
MENDEZ MOLINA	GERBER ULISES
MENDEZ MORALES	MIGUEL ANGEL
MENDEZ MORAN	ISMENIA LISSET
MENDEZ NIETO	IRMA ELIZABETH
MENDEZ PALOMO	JORGE ENRIQUE
MENDEZ PALOMO	MIGUEL ANTONIO
MENDEZ PEREZ	RUTH ELIZABETH
MENDEZ PINEDA	FLOR DE MARIA
MENDEZ PINTIN	RAUL FERNANDO
MENDEZ QUIJANO	GABRIEL ELISEO
MENDEZ QUINTEROS	RAMON JOSE ANDRES
MENDEZ RAMIREZ	EDUARDO ARTURO
MENDEZ REYES	CARLA MARIA
MENDEZ RIVAS	MANUEL DE JESUS
MENDEZ RIVERA	CASIMIRO ALIRIO
MENDEZ RODRIGUEZ	BALMORIS
MENDEZ RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO
MENDEZ RODRIGUEZ	MARIA JOSE
MENDEZ SAGASTIZADO	ANA DAISY
MENDEZ SOLANO	SERGIO ESTEBAN
MENDEZ TARIO	SONIA GUADALUPE
MENDEZ TORRES	CARLOS MANUEL
MENDEZ TORRES	GABRIELA EMILIA
MENDEZ TORRES	LUIS EDUARDO
MENDEZ UMAÑA	FERNANDA YAMILETH
MENDEZ URBINA	JUAN ANTONIO
MENDEZ VILLALOBOS	DARLIN MARISOL
MENDEZ VILLANUEVA	CESAR AUGUSTO
MENDEZ ZELAYA	ROBERTO ANTONIO
MENDIETA GUTIERREZ	MARVIN SALVADOR
MENDIZABAL FUENTES	BILLY
MENDIZABAL FUENTES	HAROLDO
MENDIZABAL ORTIZ	RENE
MENDIZABAL OSORIO	TERESA ELIZABETH
MENDIZABAL PEREZ	ROSA AMINTA
MENDOZA	CESAR AUGUSTO
MENDOZA	DAVID CRISTOBAL
MENDOZA	EMILIO
MENDOZA	JULIAN SELEDONIO
MENDOZA	OLGA ICELA
MENDOZA ACOSTA	SARA MARIA
MENDOZA AGUILAR	ERNESTO ENRIQUE
MENDOZA AGUILAR	SANTIAGO
MENDOZA ALFARO	BELBIA ROSIRENE
MENDOZA ALVAREZ	JAIME MIGUEL
MENDOZA AMAYA	ANA ELSY
MENDOZA ARGUETA	KAREN GRISEL
MENDOZA ARIAS	FRANCISCO ISAI
MENDOZA AZMITIA	ALVARO JAVIER

APellidos	Nombres
MENDOZA BARRIENTOS	JOSE ROBERTO
MENDOZA BARRIENTOS	NURY ELIZABETH
MENDOZA BOLAÑOS	MARIO RAFAEL
MENDOZA CALDERON	PEDRO ALEJANDRO
MENDOZA CALDERON	RAFAEL ALBERTO
MENDOZA CAMPOS	ANA DELMY
MENDOZA CAMPOS	JOSE ORLANDO
MENDOZA CARBAJAL	ROXANA BEATRIZ
MENDOZA CHAVEZ	OSCAR ARMANDO
MENDOZA CHICAS	SILVIA REBECA
MENDOZA CONTRERAS	MANUEL DE JESUS
MENDOZA CORTES	ELMER NAHUM
MENDOZA ECHEVERRIA	JENNY MARILU
MENDOZA ESCOBAR	YASMIN ROXANA
MENDOZA FLORES	JOSE DOMINGO
MENDOZA FUENTES	MARIELOS ELIZABETH
MENDOZA GARCIA	GRACIELA DE JESUS
MENDOZA GARCIA	JORGE ELY
MENDOZA GODOY	ANA YANIRA
MENDOZA GODOY	MARGARITA YANETH
MENDOZA GOMEZ	FRANCISCO NAPOLEON
MENDOZA GONZALEZ	LISETH YANURY
MENDOZA GUEVARA	NURI IMELDA
MENDOZA HASBUN	SONIA MARIA
MENDOZA HENRIQUEZ	JOSE RAFAEL
MENDOZA HERNANDEZ	ABNER ISAIAS
MENDOZA HERNANDEZ	CLAUDIA VERONICA
MENDOZA HERNANDEZ	JOSE ENRIQUE
MENDOZA LIEVANO	WILFREDO ALEXANDER
MENDOZA LOPEZ	CECILIA BEATRIZ
MENDOZA LOPEZ	SANTOS ALCADIA
MENDOZA LUNA	JOSE DAVID
MENDOZA MACUA	JOSE FERNANDO
MENDOZA MARTINEZ	ANGEL JOSUE
MENDOZA MARTINEZ	SULMA ARACELY
MENDOZA MEJIA	NORMA MARIBEL
MENDOZA MENDEZ	DANILO JOSUE
MENDOZA MENDOZA	IRMA JULIANA
MENDOZA MENDOZA	ISMAEL HERNAN
MENDOZA MONICO	ELVA MARINA
MENDOZA MUÑOZ	ANA REGINA
MENDOZA NIETO	JOSE OMAR
MENDOZA ORANTES	MARIO CESAR
MENDOZA ORELLANA	CARLOS EDUARDO
MENDOZA PADILLA	ALEX ALBERTO
MENDOZA PALMA	VICTOR MANUEL
MENDOZA PARKER	CLAUDIA MARIA MARGARITA GERALDINA
MENDOZA PEÑA	JOSE CRISTOBAL
MENDOZA PEREZ	CARLOS RENE
MENDOZA PEREZ	ROBERTO
MENDOZA QUINTANILLA	JUAN ADALBERTO
MENDOZA RIVAS	MANUEL DE JESUS
MENDOZA RIVERA	CARLOS HERNAN
MENDOZA RIVERA	ZOILA MARICELA
MENDOZA RODRIGUEZ	ANGEL ANTONIO
MENDOZA RODRIGUEZ	PABLO ANTONIO
MENDOZA SOLIS	JOSE EDGAR
MENDOZA TORRES	ANTONIO DE JESUS
MENDOZA TORRES	OSCAR GERARDO
MENDOZA TREJO	KEREN NAHIELY
MENDOZA VASQUEZ	ADOLFO
MENDOZA VELASQUEZ	OSCAR SALOMON
MENDOZA VIERA	OSCAR FERNANDO
MENENDEZ	MARIA DEL CARMEN
MENENDEZ AREVALO	ANA DEYSI
MENENDEZ AZAMAS	SUSAN ABIGAIL
MENENDEZ BURGOS	PATRICIA MARGARITA
MENENDEZ CABEZAS	ADRIAN
MENENDEZ CASTRO	SALVADOR ERNESTO
MENENDEZ CONTRERAS	DINORA DEL CARMEN
MENENDEZ CONTRERAS	MIRNA EVELIA
MENENDEZ COREA	EDY ELIZABETH
MENENDEZ CORTEZ	RUDY ATILIO
MENENDEZ CRISTALES	JOSE LUIS
MENENDEZ DE FLAMENCO	SARA OTILIA
MENENDEZ DE MUÑOZ	ANA GUADALUPE
MENENDEZ DE UMAÑA	MELIDA ARELY

APellidos	Nombres
MENENDEZ ESCALANTE	ALEYDA DE LOS ANGELES
MENENDEZ ESPINOZA	ANABEL
MENENDEZ FERNANDEZ	DORA MARIA
MENENDEZ FIGUEROA	MARIA MERCEDES
MENENDEZ Galdamez	DIGNO EDUARDO
MENENDEZ GALLEGOS	CAROLAY STEFANIE
MENENDEZ GARCIA	DANIEL EDGARDO
MENENDEZ GARCIA	JUAN FRANCISCO
MENENDEZ GARCIA	OTILIA CAROLINA
MENENDEZ GIL	NILDA VERONICA
MENENDEZ HIDALGO	MONICA MELANI
MENENDEZ LEAL	SALVADOR EDUARDO
MENENDEZ LEMUS	FRANCISCO ORLANDO
MENENDEZ MARTIN	CARLOS ENRIQUE
MENENDEZ MEJIA	JUAN FRANCISCO
MENENDEZ MOLINA	JEANNETH ARACELY
MENENDEZ MONTANO	CLAUDIA JOSEFINA ELIZABETH
MENENDEZ MORAN	JORGE ERNESTO
MENENDEZ PERALTA	ALFREDO RIGOBERTO
MENENDEZ RIVERA	CESAR AUGUSTO
MENENDEZ RODRIGUEZ	HJALMAR ONASSIS
MENENDEZ RODRIGUEZ	LIGIA MARIA
MENENDEZ RODRIGUEZ	RAUL ARTURO
MENENDEZ SANCHEZ	ANA MARIA
MENENDEZ SANCHEZ	LILIAN MARLENE
MENENDEZ SANDOVAL	SANDRA LORENA
MENENDEZ SOSA	PAOLA KARINA
MENENDEZ VILLALTA	NELSON BENJAMIN
MENENDEZ VILLEDA	JULIO CESAR
MENESSES ORANTES	MARIA LUZ
MENESSES RENDEROS	MARLON FERNANDO ISMAEL
MENJIVAR	ANGEL MANUEL
MENJIVAR	EVA YESENIA
MENJIVAR	JOSE NICOLAS
MENJIVAR ACEVEDO	EMERSON GEOVANNI
MENJIVAR ALAS	OSCAR ALBERTO
MENJIVAR ALAS	SAUL ANTONIO
MENJIVAR ALFARO	ADELA MARGARITA
MENJIVAR ALFARO	JOSE ANTONIO
MENJIVAR ALVARADO	FLOR LISSETH
MENJIVAR AMAYA	HERBERTH NESTOR
MENJIVAR AQUINO	MYRNA MARICELA XIOMARA
MENJIVAR BELTRAN	MARIA ELBA
MENJIVAR CAMPOS	GUILLERMO ANTONIO
MENJIVAR CASTILLO	DIEGO ALEXANDER
MENJIVAR CONTRERAS	JUAN ERNESTO
MENJIVAR CORNEJO	JOSE ALBERTO
MENJIVAR CORTES	MARTA EVELYN
MENJIVAR CORTEZ	ZONIA CONCEPCION
MENJIVAR DE AMAYA	CAROLINA XIOMARA
MENJIVAR DE DUBON	PATRICIA INES
MENJIVAR DE SANCHEZ	BESY ELIZABETH
MENJIVAR DIAZ	SANDRA EUGENIA
MENJIVAR EGUIZABAL	JENIFFER VANESSA
MENJIVAR ESCALANTE	ULISES
MENJIVAR FIGUEROA	ANA CAROLINA
MENJIVAR FLORES	MIGUEL ANGEL
MENJIVAR Galdamez	MAYBELL LORENA
MENJIVAR GONZALEZ	ROSA LILIAN
MENJIVAR GRANADA	ELSY ARACELY
MENJIVAR GRANDE	CARLOS ALBERTO
MENJIVAR GUARDADO	JOSE GILBERTO
MENJIVAR GUEVARA	CARLOS ELIAS
MENJIVAR GUTIERREZ	FANY DOLORES
MENJIVAR GUTIERREZ	JANIRA ELIZABETH
MENJIVAR HERNANDEZ	HELEN
MENJIVAR HERNANDEZ	JOSE ARNULFO
MENJIVAR HERRERA	ANA VILMA
MENJIVAR HERRERA	JONATHAN AARON
MENJIVAR JOVEL	CANDELARIA DEL TRANSITO
MENJIVAR LABRADOR	FRANCIS MARCELA
MENJIVAR LOPEZ	JUAN CARLOS
MENJIVAR LOVO	HERBER NOE
MENJIVAR MARTINEZ	ANA SILVIA
MENJIVAR MARTINEZ	JAIME ALVARO
MENJIVAR MARTINEZ	RICARDO ALFREDO
MENJIVAR MENA	MELVIN ISAAC

APELLIDOS	NOMBRES
MENJIVAR MENJIVAR	ALBA DEL CARMEN
MENJIVAR MENJIVAR	EDWIN ELIAS
MENJIVAR MENJIVAR	MAURO
MENJIVAR MENJIVAR	ULISES ADOLFO
MENJIVAR MIRANDA	MARIO MARDOQUEO
MENJIVAR DE CASTRO	ELISA MARÍA
MENJIVAR MOLINA	LISSETH CAROLINA
MENJIVAR MORAN	ANABELLA
MENJIVAR NIETO	RICARDO ERNESTO
MENJIVAR PERAZA	CARLOS ARMANDO
MENJIVAR PERAZA	LUIS GUSTAVO
MENJIVAR PEREIRA	MARLENE YESENIA
MENJIVAR RAMIREZ	MAYRA ARELY
MENJIVAR RIVAS	MARTA BEATRIZ
MENJIVAR RIVERA	JESUS JEOVANY
MENJIVAR RIVERA	MARLON SAUL
MENJIVAR RODRIGUEZ	CLAUDIA MARILU
MENJIVAR ROSALES	MAYRA YANIRA
MENJIVAR SERRANO	OMAR ANTONIO
MENJIVAR SERRANO	SANDRA JUDITH
MENJIVAR SOLANO	AMINTA ESTELA
MENJIVAR TOBAR	FATIMA DEL CARMEN
MENJIVAR TOVAR	TOVIAS ARMANDO
MENJIVAR UMANZOR	DAYSÍ CAROLINA
MENJIVAR VASQUEZ	JUAN CARLOS
MENJIVAR ZELAYA	CECILIA YOSELIN
MERAZO PERALTA	RAFAEL
MERCADILLO SANCHEZ	GABRIELA JUDITH
MERCADO LAINEZ	MIRNA YANETH
MERCEDES AREVALO	CLAUDIA VERÓNICA
MERINO	CESAR AUGUSTO
MERINO	MAURICIO ENRIQUE
MERINO AGUILAR	WALTER MIGUEL
MERINO ALVARADO	MERCEDES DE LOS ANGELES
MERINO ARGUETA	MIGUEL ÁNGEL
MERINO AYALA	JUAN FRANCISCO
MERINO BARAHONA	CARLOS ALBERTO
MERINO BENITEZ	TERESA BEATRIZ
MERINO BUENDIA	JOSE ANTONIO
MERINO CORNEJO	EDWIN
MERINO DE FLORES	ANA LUZ
MERINO DE HERNANDEZ	HILDA PATRICIA
MERINO DE JACINTO	XENIA ELIZABETH
MERINO DE TICAS	FLOR DE MARIA
MERINO DOMINGUEZ	ADRIANA MARCELA
MERINO ESCOBAR	JORGE ALBERTO
MERINO ESCOBAR	JULIO CESAR
MERINO ESCOBAR	LESY LORENA
MERINO GARAY	JOSE ROBERTO
MERINO GARCIA	EMIGDIA MAYARI
MERINO GARCIA	JOSUE BILLY
MERINO GONZALEZ	SAMUEL
MERINO GUZMAN	MAURICIO EDGARDO
MERINO JOVEL	RAFAEL AQUILES
MERINO LEONOR	OSCAR RENE
MERINO MELARA	OSCAR ARMANDO
MERINO MELGAR	DAYSÍ ELIZABETH
MERINO MENDEZ	CARLOS ALFREDO
MERINO MENJIVAR	MANUEL ADRIAN
MERINO MOLINA	IRIS LISETT
MERINO NARANJO	NANCY JULIETA
MERINO ORELLANA	LUIS RICARDO
MERINO PALACIOS	KATHERINE MELISSA
MERINO PEREZ	SANDRA LARISSA
MERINO PONCE	HERBER CRISTIAN
MERINO RUANO	MAYRA GISELA
MERINO VASQUEZ	TOMAS ALVARO
MERINO ZELADA	JUAN JOSE
MERLOS AGUILAR	WILBER ALFREDO
MERLOS CEDILLOS	CAROLINA LAUDEE
MERLOS DE CABRERA	CRUZ EVELYN
MERLOS ESCOBAR	HUBERTO JOSUE
MERLOS GODINEZ	ANDREA MARIA
MERLOS HERNANDEZ	HUBERTO
MERLOS MELENDEZ	ROSA JACQUELINE
MERLOS TRIGUEROS	ANA MARIA
MESTIZO GONZALEZ	MARCELA GUADALUPE

APELLIDOS	NOMBRES
MEYER GARCIA	CARLOS RODOLFO
MEYER MENJIVAR	FLORENCE LISSETE
MEZA CARRION	JONATHAN ALEJANDRO
MEZA CRUZ	YESENIA BEATRIZ
MEZA DE PEÑA	ANTONIA DE JESUS
MEZA DELGADO	JOSE RAFAEL ANTONIO
MEZA GONZALEZ	CARLOS ALBERTO
MEZA GONZALEZ	ROBERTO CARLOS
MEZA MELGAR	ANGEL AGUSTIN
MEZA ORANTES	VIOLETA MARIA
MEZA QUEZADA	MIGUEL ANGEL
MEZA ROMERO	JORGE OSWALDO
MEZA SANTOS	YENY EDITH
MEZQUITA DE CUADRA	MARLENE EVELIN
MEZQUITA RODRIGUEZ	JORGE MARIO
MEZQUITA RODRIGUEZ	MARIO ALBERTO
MEZQUITA RODRIGUEZ	VERONICA CECILIA
MIGUEL DERAS	CLAUDIA LORENA
MIJANGO CONTRERAS	RAFAEL ORLANDO
MIJANGO ORANTES	RAUL ALBERTO
MIJANGO ROMERO	DAGOBERTO
MILES MARTINEZ	IRIS MARINA
MILIAN ABULLARADE	LISANDRO ALEXANDER NICOLAS
MILLA ALVAREZ	RICARDO ERNESTO
MILLA AREAS	MICHELLE EMERAUDE
MILLA AREVALO	JAIME JOSE
MILLA CONTRERAS	MAVIS IVETTE
MILLA GARCIA	LUIS CARLOS
MILLA GOMEZ	WILLIAMS ALCIDES
MILLA GUERRERO	ANA BESSIE GERTRUDIS
MILLA HASBUN	HENRY EDEN
MINA CARRILLO	ANA VICTORIA
MINA CORDOVA	LAURA IRIS
MINA MENA	VERONICA ALEJANDRA
MINERO	VIRGINIA DEL PILAR
MINERO CHINCHILLA	ANA RUTH
MINERO DOÑAN	FATIMA SOFIA
MINERO HERNANDEZ	NANCY CAROLINA
MINERO MENJIVAR	JOSEFA LISSETE
MINERO MOSCOTE	LUISA JERARDINA
MINERO REYES	AIDA ELENA
MINERO SALGUERO	FLOR DE MARIA
MIRA BELTRAN	BLANCA INES
MIRA BONILLA	CARLOS GUSTAVO
MIRA CORTEZ	JOSE EDGARDO
MIRA CRUZ	CARLOS ALBERTO
MIRA DE SANDOVAL	ROSEMARIE DEL CARMEN
MIRA MOLINA	SALVADOR ERNESTO
MIRA MORALES	MARIA ELIZABETH
MIRA ORTIZ	XIOMARA AMERICA
MIRA ROSA	NADIA MARCELA
MIRA SALINAS	GIOVANNI MAURICIO
MIRA SANTOS	NIDIA
MIRA URIAS	ROXANA PATRICIA
MIRANDA	JESUS ARQUIMIDES
MIRANDA	JOSE GUILLERMO
MIRANDA	RICARDO ALFREDO
MIRANDA ALFARO	DIEGO FRANCISCO
MIRANDA ALFARO	MARIO GUILLERMO
MIRANDA ALTAMIRANO	DIANA SOFIA
MIRANDA ALVARADO	JEANNETTE ARELY
MIRANDA ALVAREZ	HEYSELL IVONNE
MIRANDA AMAYA	FRANKLIN ANIBAL
MIRANDA ARGUETA	MARCOS IVAN
MIRANDA BERRIOS	SAMUEL
MIRANDA CAÑAS	TEODORO GODOFREDO
MIRANDA CORTEZ	ANA LILIAN
MIRANDA DE CASTILLO	ANA ISABEL
MIRANDA DE HERNANDEZ	ALMA EUNICE
MIRANDA DURAN	JOSE ALBERTO
MIRANDA GIRON	ANA CORALIA
MIRANDA GUARDADO	NOE
MIRANDA GUERRERO	GUADALUPE
MIRANDA HENRIQUEZ	OSCAR ARMANDO
MIRANDA HENRIQUEZ	RICARDO ARTURO
MIRANDA HERNANDEZ	MARCO JOSE
MIRANDA JIMENEZ	FRANCISCO

APELLIDOS	NOMBRES
MIRANDA LOBOS	ANA GLORIA
MIRANDA LOPEZ	MIRIAM ILIANA
MIRANDA LUPONE	RUY CESAR
MIRANDA MACHUCA	KONRADD ALEXANDER
MIRANDA MEJIA	MIRNA YANIRA
MIRANDA MIRANDA	JASSMIN DEL CARMEN
MIRANDA MIRANDA	JENNY ROSARIO
MIRANDA MIRANDA	RICARDO ALBERTO
MIRANDA MORALES	JUAN ANTONIO
MIRANDA ORELLANA	HEIDI MORELIA
MIRANDA ORTIZ	KARLA MARIELA
MIRANDA RAMIREZ	INGRID YAMILETH
MIRANDA RAMOS	ANABELL
MIRANDA RODRIGUEZ	CARLOS LEONIDAS
MIRANDA RODRIGUEZ	SABRINA NOEMY
MIRANDA ROQUE	PATRICIA ANABEL
MIRANDA RUBIO	CARLOS MAURICIO
MIRANDA SANTOS	ISMAEL FRANCISCO
MIRANDA SIBRIAN	JOSE MEDARDO
MIRANDA SOLANO	ROBERTO EDUARDO
MIRANDA TORRES	JOSE DOLORES
MIRANDA VASQUEZ	RHITA LORENA
MIRANDA VASQUEZ	ROSA ESTHER
MIRANDA VENTURA	MAYRA VIOLETA
MIRON ALARCON	ESMERALDA BEATRIZ
MIRON LEIVA	CORINA GUADALUPE
MIRON LOPEZ	MANUEL ANTONIO
MIXCO REYNA	MIRIAM ELEANA
MOISA FERRER	ANA CRISTINA
MOISES ORELLANA	ANDRES ARTURO
MOJICA BURGOS	JOSE CARLOS MAXIMILIANO
MOJICA LEMUS	THELMA MELISA GUADALUPE
MOJICA PEREZ	ALFONSO
MOJICA PEREZ	JULIO CESAR
MOJICA ROSA	YESENIA MARISOL
MOLINA	CARMEN ELENA
MOLINA	ERIK EDUARDO
MOLINA	JOAQUIN ADALBERTO
MOLINA	MONICA ZORAIDA
MOLINA	YASMARA MELANY
MOLINA AGUILAR	ANYELA DEYVIS
MOLINA AGUILAR	ENRIQUE VIDAL
MOLINA AGUIRRE	ALEJANDRO JUVENTINO
MOLINA ALFARO	RAFAEL ALBERTO
MOLINA ALVARADO	CARLOS ALBERTO
MOLINA ALVAREZ	ERICK ALEXANDER
MOLINA AMAYA	ALLAN RICARDO
MOLINA AMAYA	CRISTOBAL DAVID
MOLINA AREVALO	SALVADOR
MOLINA ARGUETA	CARLOS RENE
MOLINA ARGUETA	DINA LEONOR
MOLINA ASENCIO	JAIME ALFREDO
MOLINA AYALA	JULIO ARCENIO
MOLINA AYALA	ROSA MARIA
MOLINA BARCENAS	JOSE ARMANDO
MOLINA BLANCO	PEDRO EDMUNDO
MOLINA BONILLA	KEILA EUNICE
MOLINA CARDOZA	JOSE LUIS
MOLINA CASTRO	FRANCISCO FERNANDO
MOLINA CASTRO	JOAQUIN ALBERTO
MOLINA CHAVEZ	JUAN ANTONIO
MOLINA CIRIANI	KARLA MARIA
MOLINA CORTEZ	SONIA ELIZABETH
MOLINA CRISTALES	PABLO ERNESTO
MOLINA CRUZ	INGRID LISSETH
MOLINA DE AREVALO	MELBA DALILA
MOLINA DE GONZALEZ	INGRID MARIA
MOLINA DE PEREZ	NOEMI ELIZETH
MOLINA DOMINGUEZ	IRIS JANETH
MOLINA EGUIZABAL	ANDRES ALFREDO
MOLINA FLORES	DOLORES MARGARITA
MOLINA FLORES	MAYRA YESENIA
MOLINA FLORES	ROSIBEL MARIA GUADALUPE
MOLINA FONSECA	CARLOS MAURICIO
MOLINA FRANCO	DALIA SUSANA
MOLINA GALAN	NORMA CAROLINA
MOLINA GALDAMEZ	REINALDO

APELLIDOS	NOMBRES
MOLINA GARCIA	LUIS ROLANDO
MOLINA GARCIA	OSCAR
MOLINA GIRON	GEOVANY HERIBERTO
MOLINA GOMEZ	NANCY MILAGRO
MOLINA GOMEZ	RONY ALFREDO
MOLINA GONZALEZ	FRANCIS ARISTIDES
MOLINA GRANADEÑO	SUSANA ELIZABETH
MOLINA GUEVARA	MIGUEL ANGEL
MOLINA GUILLEN	DIANA CAROLINA
MOLINA GUZMAN	JOSE FRANCISCO
MOLINA GUZMAN	KATIA MARCELA
MOLINA HERNANDEZ	JOSE WILFREDO
MOLINA HERRERA	YORDAN EDENILSON
MOLINA IBARRA	CONSTANTINO
MOLINA LANDAVERDE	PEDRO ELMER
MOLINA LINARES	DANILO
MOLINA LINARES	JOAQUIN FRANCISCO
MOLINA LINARES	RENATO OSWALDO
MOLINA LOPEZ	JOSE MANUEL
MOLINA MAGAÑA DE LIZAMA	MERCEDES ARGENTINA
MOLINA MARTINEZ	JULIA YESENIA
MOLINA MAYEN	ALICIA AMANDA
MOLINA MEJIA	ABDUL
MOLINA MEJIA	ELIA ROXANA
MOLINA MEJIA	LUCY BEATRIZ
MOLINA MENDEZ	JOSE CARLOS
MOLINA MIRANDA	JUAN RAMON
MOLINA MIRANDA	VICTORIA ANTONIETA
MOLINA MONTEJO	KATYA VERONICA
MOLINA MORA	PEDRO ADAN
MOLINA MORALES	CARLOS ANTONIO
MOLINA MORALES	EDGARDO ANTONIO
MOLINA MORENO	ERICK STEVE
MOLINA MURILLO	CAMILA EUGENIA
MOLINA NAVARRO	ROMEO
MOLINA NUILA	PATRICIA ELIZABETH
MOLINA ORELLANA	JOSE SALVADOR
MOLINA OSORIO	RENE ABELARDO
MOLINA PADILLA	JAIME ERNESTO
MOLINA PALACIOS	ELVIA CAROLINA
MOLINA PANAMEÑO	ELEONORA
MOLINA PAREDES	ROSALIA VICTORIA
MOLINA PEÑA	SARA IVETH
MOLINA PORTILLO	OTTO WILBERT
MOLINA QUINTANILLA	VILMA SARAHI
MOLINA RECINOS	GUISELA MARIA
MOLINA RECINOS	JOSE WUILBER
MOLINA RENDERO	CARLOS MAURICIO
MOLINA RIVAS	CELIA MARGARITA
MOLINA RIVAS	VIOLETA ALEXANDRA
MOLINA RODRIGUEZ	CARLOS ERNESTO
MOLINA RODRIGUEZ	JOSE GUILLERMO
MOLINA ROSALES	ERICK ALBERTO
MOLINA RUIZ	ANA BETY
MOLINA SÁLINAS	TANIA FATIMA PAOLA
MOLINA SALMERON	BALMORE ARISTIDES
MOLINA SANCHEZ	CRISTINA ROSIMAR
MOLINA SOLORZANO	FABIO MIGUEL
MOLINA TOBAR	LUZ ANABELY
MOLINA TURCIOS	AIDA ESMERALDA
MOLINA URBINA	DOUGLAS ANTONIO
MOLINA VELASQUEZ	JORGE ALBERTO
MOLINA VIDES	JOSE MIGUEL
MOLINA VILLATORO	ROCIO NATHALY
MOLINA ZEPEDA	DAVID OMAR
MONCHEZ ANAYA	CARLOS DAVID
MONCHEZ HERNANDEZ	MARIEL
MONDRAGON GONZALEZ	FERNANDO MAURICIO
MONGE ACEVEDO	IRENE EUNICE
MONGE ALAS	NANCY ROSA MARIA
MONGE ALFARO	ELENILSON
MONGE ARTIGA	JOSE DANIEL
MONGE CALLES	PATRICIA GUADALUPE
MONGE DE GALVEZ	LORENA LEONOR
MONGE DE LEON	JOSE RAFAEL
MONGE ERAZO	CARLOS ROBERTO
MONGE FIGUEROA	LUZ ELENA

APellidos	Nombres
MONGE GALDAMEZ	FRANCISCO EDGARDO
MONGE GAYTAN	FRANCISCO ERNESTO
MONGE GUARDADO	BRISEIDA YASMIN
MONGE HERNANDEZ	DOUGLAS ALCIDES
MONGE MELENDEZ	FLOR DE MARIA
MONGE MENJIVAR	ELDER JOSE
MONGE MENJIVAR	LUIS FERNANDO
MONGE MIRANDA	ANGEL ALCIDES
MONGE MOLINA	LORENA ALEJANDRA
MONGE MONGE	AMILCAR IVAN
MONGE QUINTANILLA	MARIO LEODAN
MONGE RIVERA	YOBANY NIXON
MONGE ROMERO	CRISTINA GUADALUPE
MONGE URBINA	ALBA MILAGRO
MONGE VASQUEZ	ERNESTO
MONGE VASQUEZ	HECTOR MANUEL
MONICO MANZANARES	ISAIAS EFRAIN
MONICO MORALES	MARCELA IVETTE
MÓNICO MORAN	REINA MORENA
MONJARAS SOSA	JOCELYN NATALY
MONROY	ROBERTO ALEXANDER
MONROY ASENCIO	ANDRES
MONROY BERNAL	EDUARDO ENRIQUE
MONROY CABRERA	MARIA ESMERALDA
MONROY CASTILLO	SILVIA DENNISSE
MONROY DE GRANADOS	CLAUDIA MARIA
MONROY GUERRA	KRISCIA YAMILETT
MONROY HERNANDEZ	JORGE FRANCISCO
MONROY HERRADOR	HERBERT OMAR
MONROY ORELLANA	CARLOS RICARDO
MONROY PEREIRA	OSCAR AMILCAR
MONROY RIVERA	LILIAN DEL CARMEN
MONROY SALAZAR	FERMIN
MONROY SINTIGO	JOSE ROLANDO
MONTALVO	CARLOS ANTONIO
MONTALVO	RAUL HUMBERTO
MONTALVO DE CERON	ANA MIRIAM
MONTALVO DHEMING	FATIMA ALMA WALESSKA
MONTALVO LOPEZ	MARCELA MARGARITA
MONTALVO MONTENEGRO	MARIO ENRIQUE
MONTALVO MORALES	ROXANA DESIREE
MONTANO AGUILAR	NORBERTO ALONSO
MONTANO BARAHONA	RINA ROSALIA
MONTANO DE MAGAÑA	ANA MIRIAN
MONTANO ESQUIVEL	DENIS GIOVANNI
MONTANO hijo	PABLO
MONTANO LEMUS	LUIS ARMANDO
MONTANO LEMUS	LUZ YANIRA
MONTANO PALMA	IRIS CECIBEL
MONTANO QUINTANILLA	CARLOS REMBERTO
MONTANO QUINTANILLA	ENRIQUE VLADIMIR
MONTANO REYES	DANIEL ABRAHAM
MONTANO RIVERA	ISIS REBECA
MONTANO RIVERA	JOSE ROBERTO
MONTANO VASQUEZ	FERNANDO ALBERTO
MONTANO VENTURA	MAIRA PILAR
MONTECINO GIRALT	MANUEL ARTURO
MONTECINOS DE LEON	IVAN ALBERTO
MONTECINOS MUÑOZ	NORA JACQUELINE
MONTEJO DE ESCOBAR	MARTA LIDIA
MONTENEGRO ARGUETA	CLAUDIA MARIA
MONTENEGRO CARDONA	XIOMARA YARMILA
MONTENEGRO DE BELTRAN	NORA ELIZABETH
MONTENEGRO GONZALEZ	JENNIE ELIZABETH
MONTENEGRO MARTINEZ	SALVADOR ALEXANDER
MONTENEGRO MENJIVAR	JOSE MARTIN
MONTENEGRO NOLASCO	GLORIA GRACIELA
MONTENEGRO QUIINTEROS	MILAGRO ELIZABETH
MONTEPEQUE ANAYA	GLADYS ELIZABETH
MONTERROSA AMADOR	LUIS ANTONIO
MONTERROSA DE ECHEVERRIA	JULIA DE LOS ANGELES
MONTERROSA DE FUENTES	JESSICA LISSETH
MONTERROSA DE LEMUS	EDELMIRA
MONTERROSA FERNANDEZ	LORYS CELINA
MONTERROSA FLORES DE BENAVIDES	MARTA IRENE
MONTERROSA GARCIA	ANA MARIA
MONTERROSA MARTINEZ	INGRID EMPERATRIZ

APellidos	Nombres
MONTERROSA MIRANDA	OSCAR RENE
MONTERROSA QUINTANILLA	SONIA DEL CARMEN
MONTERROSA RAMIREZ	LEYDI DAYANA
MONTERROSA RIVAS	RUTH MARIELA
MONTERROSA RIVERA	ARTURO ALEXANDER
MONTERROSA RODRIGUEZ	LUISA ALEJANDRA
MONTERROSA VASQUEZ	DAVID GILBERTO
MONTERROSA VEGA	JOSE DAVID
MONTERROZA DE FUNES	MIRNA ELIZABETH
MONTERROZA MOYA	ALBA DE MARIA
MONTERROZA QUINTANA	CORINA NOHEMY
MONTERROZA ROMERO	BRENDA ILIANA
MONTES	ERNESTO ENRIQUE
MONTES	RAFAEL
MONTES CRUZ	DAVID BALTAZAR
MONTES CUELLAR	JOSUE JOEL
MONTES DE RAMIREZ	MARIA ANGELA
MONTES DEL VALLE	CARMEN ELENA
MONTES GUZMAN	ROCIO CAROLINA
MONTES PACHECO	LUIS
MONTES PINEDA	ELSIE KARINA
MONTES QUIJANO	MORENA GUADALUPE
MONTES ROQUE	FERNANDO ERNESTO
MONTES SALINAS	CINTHIA
MONTES SERRANO	VERONICA YANETH
MONTES VARGAS	FREDY WILLIAM
MONTESINOS ALVARADO	JENNY ELIZABETH
MONTESINOS LOZANO	STEVEN JOSE
MONTEZ DE MARTINEZ	MARTHA MARGARITA
MONTIEL VASQUEZ	GEOCONDA VELIS
MONTIEL VASQUEZ	SULMA CAROLINA
MONTOYA	EMILIA ALBERTINA
MONTOYA	NELLY NOEMY
MONTOYA	ROBERTO AMILCAR
MONTOYA	ROBERTO ENRIQUE
MONTOYA ALVAREZ	STEPHANIE VANESSA
MONTOYA CAMPOS	JOSE ISAIAS
MONTOYA CRUZ	LUCIA CONCEPCION
MONTOYA DE LIZAMA	MARINA ALICIA
MONTOYA DE RODRIGUEZ	TANIA CAROLINA
MONTOYA GARCIA	ALEXEI HOCHI-MIN
MONTOYA GOMEZ	SHAFICK LUIS ALFONSO
MONTOYA GUILLEN	JENY XIOMARA
MONTOYA HERNANDEZ	HECTOR OSMIN
MONTOYA LOPEZ	MARLON VLADIMIR
MONTOYA MARTINEZ	GENARO ANTONIO
MONTOYA MARTINEZ	NORA VICTORINA
MONTOYA MARTINEZ	REY DAVID
MONTOYA MEJIA	OLINDA OFELIA
MONTOYA POLANCO	MORENA GUADALUPE
MONTOYA REYES	TANIA BEATRIZ
MONTOYA ROLIN	ALVARO EDUARDO
MONTOYA ULLOA	MANUEL ANTONIO
MONTOYA ZEPEDA	CARLOS ADALBERTO
MONTOYA ZULETA	LUIS CARLOS
MONZON CARIAS	RAMIRO EDGARDO
MONZON CARRANZA	LORENA LISSETTE
MONZON DE MARTINEZ	MARIA ELENA
MONZON LARIN	CLAUIDA MARIA
MORAGA GARCIA	LUIS EDGAR
MORAGA GODOY	OSCAR ALBERTO
MORAGA SALGADO	EDWIN ANTONIO
MORAGA TURCIOS	MAYRA IMELDA
MORALES	GERVER ANDRES
MORALES	MIRNA ELIZABETH
MORALES	RAFAEL
MORALES	ROXANA MARISELA
MORALES	SANDRA DINORA
MORALES	SAUL ERNESTO
MORALES	TERESA DEL CARMEN
MORALES ABREGO	MAIRA YESSENIA
MORALES AGUILAR	JOSE LUIS
MORALES ALARCON	ROSA ELENA
MORALES AREVALO	SANDRA ELIZABETH
MORALES ARTIGA	DONALD HOMERO
MORALES ARTIGA	TATHIANA MARIA
MORALES BARAHONA	BLANCA BEATRIZ

APellidos	Nombres
MORALES BENITEZ	GERSON OBED
MORALES BENITEZ	ULISES ROLANDO
MORALES CAMPOS	KARLA MARIA
MORALES CASTRO	MILAGRO ELIZABETH
MORALES CHANTA	ANIBAL ELIAS
MORALES CRUZ	CARLOS DAVID
MORALES DE COSME	MARIA JULIA
MORALES DE DOMINGUEZ	MARTHA JULIA
MORALES DE GUTIERREZ	ROXANA DEL CARMEN
MORALES DE MARTINEZ	SILVIA ANABEL
MORALES DE MARTINEZ	YESENIA GUADALUPE
MORALES DE MEDRANO	ROSA AMINTA
MORALES DE PEÑA	ANA SERENA
MORALES DE PORTILLO	ROSA ESTELA
MORALES DE SALAZAR	OLGA SUSANA
MORALES DIAZ	REINA MARGARITA
MORALES ECHEVERRIA	IRMA ESTER
MORALES EHRlich	EDUARDO
MORALES-FERRER	ANDREA MARIELOS
MORALES FLORES	ERNESTO
MORALES FLORES	MARIBEL DEL ROSARIO
MORALES GARCIA	CRISTO GUADALUPE
MORALES GARCIA	KAREN NATALIA
MORALES GOMEZ	GEMA LILIBETH
MORALES GOMEZ	KIRIAM ANGELICA
MORALES GOMEZ	OSCAR EDUARDO
MORALES GUARDADO	MARIA ISABEL
MORALES GUERRERO	AMBROSIO DE JESUS
MORALES HERNANDEZ	MANUEL ALBERTO
MORALES HERRERA	JOSE EFRAIN
MORALES hijo	SALVADOR
MORALES JOYA	LUIS EDGAR
MORALES JOYA	MIGUEL ANGEL
MORALES LOPEZ	CONCEPCION DEL CARMEN
MORALES LOPEZ	DOUGLAS RICARDO
MORALES MAGAÑA	SALVADOR ANTONIO
MORALES MARTINEZ	ANA MARIA
MORALES MARTINEZ	NELSON
MORALES MARTINEZ	NORMA LEONOR
MORALES MELARA	JAMES
MORALES MENDEZ	ALEXANDER RAFAEL
MORALES MENDOZA	ELBA TRINIDAD
MORALES MENJIVAR	EVELYN DEL CARMEN
MORALES MERINO	CAROLINA EUGENIA
MORALES MERINO	MARIELLA BEATRIZ
MORALES MOLINA	DOUGLAS ANTONIO
MORALES MONDRAGON	FREDYS ARMANDO
MORALES ORANTES	BALMORE ALBERTO
MORALES ORELLANA	ALESSANDRA
MORALES ORTIZ	LUISA MARIA
MORALES PALACIOS	HUGO
MORALES PORTILLO	JOSE EDGARDO
MORALES QUINTANILLA	CARLOS RENE
MORALES QUINTANILLA	RAMON ANTONIO
MORALES QUINTEROS	VLADIMIR SIGFREDO
MORALES RAMIREZ	ERNESTO JOSE
MORALES RAMIREZ	JAVIER JESUS
MORALES RAMON	HISMELIO CORONADO
MORALES RAMOS	FLOR DE MARIA
MORALES REVELO	MAGALLI YANIRA
MORALES RIVAS	DORA ELSY
MORALES RIVAS	JOSE DAVID
MORALES RIVAS	LORENA CECILIA
MORALES RIVAS	MARIA JOSE
MORALES RODRIGUEZ	CARLOS MAURICIO
MORALES RODRIGUEZ	ROBERTO EDUARDO
MORALES ROJAS	JUAN ANGEL
MORALES ROMERO	KATYA MARIA
MORALES RUIZ	HANS ALEXANDER
MORALES RUIZ	ROMEL
MORALES SALAZAR	NUBIA ARELY
MORALES SALAZAR	VINICIO ALESSI
MORALES SALMERON	CARLOS ALBERTO
MORALES SANCHEZ	CLAUDIA CAROLINA
MORALES SOMOZA	MARTIN SALVADOR
MORALES VELASCO	OSCAR ESAU
MORALES VILLACORTA	ADA VERONICA

APellidos	Nombres
MORAN	ALFREDO ROBERTO
MORAN	EDGAR ANTONIO
MORAN AGUILAR	JUAN CARLOS
MORAN ALEMAN	ARMANDO ENRIQUE
MORAN ALVARADO	WILSON ERNESTO
MORAN AMA	LUIS NELSON
MORAN AQUINO	GUILLERMO ANTONIO
MORAN AQUINO	JUAN CARLOS
MORAN ARTERO	ULMA IVETTE
MORAN ASCENCIO	DAVID AMAEL
MORAN ASCENCIO	ISMAEL ALONSO
MORAN BONILLA	ADRIANA BEATRIZ
MORAN CACERES	HECTOR ENRIQUE
MORAN CAÑAS	PEDRO ANTONIO
MORAN CARBALLO	MICHAEL ALEXANDER
MORAN CASTANEDA	JOSE HUMBERTO
MORAN CASTANEDA	RAFAEL
MORAN CASTILLO	CARLOS NEFTALI
MORAN CASTRO	MARIA TERESA
MORAN CASTRO	RAUL DANILO
MORAN CENTENO	BERTA MARINA
MORAN CEREN	KARLA IRENE
MORAN CHAMAGUA	MIGUEL IVAN ANTONIO
MORAN CHAVEZ	JOSE RUBEN
MORAN CONRADO	EDSON WILFREDO
MORAN CONTRERAS	LAURA MARLENE
MORAN CORTEZ	EVELYN MARLENE
MORAN DE BARA	IRIS MARIELA
MORAN DE CABRERA	LIDIA CECILIA
MORAN DE REYES	IVONNE ANNABELLA
MORAN DURAN	JAKELIN PAOLA
MORAN EGUIZABAL	ANA GUADALUPE
MORAN FUNES	JORGE ALBERTO
MORAN GONZALEZ	SANDRA ESPERANZA
MORAN GUZMAN	BYRON MANRIQUE
MORAN HERNANDEZ	JAIME OSBALDO
MORAN HERNANDEZ	LESLIE JOSABETH
MORAN HERRERA	LAURA ANDREA
MORAN JEREZ	MANUEL DE JESUS
MORAN LORENZANA	JOSE FRANCISCO
MORAN MARTINEZ	DANIEL ENRIQUE
MORAN MARTINEZ	EDGAR RONALDO
MORAN MATA	KENDY TATIANA
MORAN MILIN	ROSARIO CAROLINA
MORAN MORAN	MARCO ANTONIO
MORAN ORELLANA	RAFAEL ANTONIO
MORAN PEÑA	FRANCISCO FERNANDO
MORAN PEÑATE	JUAN JOSE
MORAN RODRIGUEZ	ANIBAL WILFREDO
MORAN RODRIGUEZ	FERNANDO ALEXIS
MORAN ROSALES	MARIA DEL TRANSITO
MORAN SALAZAR	MIGUEL ERNESTO
MORAN SALINAS	RICARDO
MORAN SANTELIZ	HECTOR DAVID
MORAN VALLE	CLAUDIA ALICIA
MORAN VEGA	MARIO GUILLERMO
MORAN Y MORAN	DOUGLAS ANIBAL
MORAN ZELAYA	CARLOS DAVID
MORAN ZUNIGA	BRENDA YANETH
MORATAYA CORNEJO	DAVID ELIUD
MORATAYA DIAZ	JOSE ERNESTO
MORATAYA LIBORIO	MARIA LISSETTE
MORATAYA LOPEZ	CARLOS ARMANDO
MORATAYA MAGARIN	RAQUEL NOEMI
MORATAYA MOLINA	DANILO VICTORINO
MORATAYA PALACIOS	BELEN ELIZABETH
MORATAYA PENADO	RUDY MAURICIO
MORATAYA PORTILLO	MARCIAL
MORATAYA RUIZ	EDUARDO JOSE
MORATAYA SORTO	MARIO GILBERTO
MORATAYA VASQUEZ	CARLOS ALBERTO
MORATAYA VASQUEZ	DEA KARINA
MORATAYA VILLA	WALTER NEFTALI
MORATAYA VIVAR	JULIO FERNANDO
MORAZAN DE MOISA	ENNELY SOFIA
MOREIRA BONILLA	ADRIANA LISSETTE
MOREIRA CAMPOS	EMMA MAYDELI

APELLIDOS	NOMBRES
MOREIRA FIGUEROA	IVONNE ARELY
MOREIRA GUERRA	CORALIA
MOREIRA JIMENEZ	KARLA LORENA
MOREIRA MAGAÑA	JUAN FRANCISCO
MOREIRA MEJIA	HERENIA DEL CARMEN
MOREIRA RAMOS	JUAN CARLOS
MOREJON DE LA O	ROSIBEL
MOREJON SOLORZANO	CARMEN YASMIN
MORENO	DAVID ENRIQUE
MORENO	JOSE ARMANDO
MORENO	MIRNA GUADALUPE
MORENO	ROBERTO CARLOS
MORENO	WILLIAN EDGARDO
MORENO ALVARADO	ERICK FERNANDO
MORENO AREVALO	NELLY MARISELA
MORENO CASTILLO	SANTOS JULIAN
MORENO CHIGUILA	MAGNO LEVI
MORENO CRUZ	LEDY ALEJANDRINA
MORENO DE FRANCO	MONICA MARGARITA
MORENO DE MAYORGA	ROXANA
MORENO DE VALENCIA	YOLANDA NOEMI
MORENO FLORES	ANA CRISTINA
MORENO GALVEZ	YOLANDA NOEMI
MORENO GARCIA	DOUGLAS ANTONIO
MORENO GONZALEZ	KARLEN JUDITH
GROSS GONZALEZ	SALVADOR ANTONIO
MORENO GROSS	SALVADOR ANTONIO
MORENO HERNANDEZ	JORGE ALBERTO
MORENO HERNANDEZ	LUIS RICARDO
MORENO LARA	SILVIA YANETH
MORENO LOPEZ	ASTRID GUADALUPE
MORENO LOPEZ	DAYANNA SAMADHY
MORENO LOPEZ	REMBERTO JOSE
MORENO LOZANO	JOSE ARMANDO
MORENO MARROQUIN	TATIANA MICHELLE
MORENO MARTINEZ	GERARDO PABLO
MORENO MENJIVAR	MELVIN ENRIQUE
MORENO MORAN	JORGE ALBERTO
MORENO MORENO	ROSARIO ISABEL
MORENO NARVAEZ	ENRIQUE JOSE
MORENO ORELLANA	MARIA CECILIA
MORENO PALACIOS	DILANA YODOLINDA
MORENO PERLA	JOSE ANTONIO
MORENO PORTILLO	LILIANA NOHEMY
MORENO RETANA	EXEQUIEL JOSE
MORENO REYES	NELLY MARLENE
MORENO RIVERA	JOSE FRANCISCO ALVARO
MORENO ROBLES	RUDIS ANIBAL
MORENO RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
MORENO RUIZ	JOSE LUIS
MORENO SANTOS	DAYRI BARINA
MORENO TORRES	RAFAEL ALEJANDRO
MOSCO SO HERNANDEZ	WILLIAM BENJAMIN
MOSSI CALVO	MAURICIO
MOTTA ABOLEVAN	MARCIA ARLENE
MOYA	KRISIA MARIELA
MOYA AGUILAR	SILVIA HAYDEE
MOYA CASTILLO	ALFONSO EVARISTO
MOYA GARCIA	YANCY HERMINIA
MOZ CAMPOS	BRENDA GUADALUPE
MOZ HERNANDEZ	ANA ELIZABETH
MOZ ROCHAC	DINA MARICELA
MULATO GARCIA	WENDY VIRGINIA
MULATO NAVARRO	RICARDO ALBERTO
MULLER DELGADO	CARLOS GUILLERMO
MUNGUIA AMAYA	JESSICA CRISEYDA
MUNGUIA ARAUJO	CARLOS NAPOLEON
MUNGUIA FLAMENCO	TATIANA YAMILETH
MUNGUIA MAYORGA	OSCAR GUSTAVO
MUNGUIA MOLINA	KAREN EVEIDA
MUNGUIA PAZ	INGRID BEATRIZ
MUNGUIA PERDOMO	ROBERTO CARLOS
MUNGUIA ROMERO	ABRAHAM
MUNGUIA SANDOVAL	CELIAMARIA
MUNGUIA VILLEGAS	NORMA YOLANDA
MUÑOZ	RAMON
MUÑOZ BENITEZ	MANDY ISCELY

APellidos	NOMBRES
MUÑOZ BURGOS	ALLISON YANETH
MUÑOZ CAMPOS	KRISSIA LORENA
MUÑOZ CAMPOS	MIGDALIA MARICELA
MUÑOZ CHAVEZ	JESSICA MARIANA
MUÑOZ CISNEROS	ADOLFO GERARDO
MUÑOZ CISNEROS	MARIA ELENA
MUÑOZ CRUZ	MARIANELA DEL CARMEN VICTORIA
MUÑOZ DE CASTILLO	LISSETTE CAROLINA
MUÑOZ DE DIAZ	EGBERTA LUCIA
MUÑOZ DE PAREDES	BRENDA IVETTE
MUÑOZ FLORES	ANA DOLORES
MUÑOZ FLORES	MARIA EDITH
MUÑOZ FLORES	ROMULO ANTONIO
MUÑOZ GUERRERO	HASEL STEFANY
MUÑOZ GUEVARA	MONICA MICHELLE
MUÑOZ HERNANDEZ	CECILIA ALBERTINA
MUÑOZ HERNANDEZ	GERMAN EMILIO
MUÑOZ HERNANDEZ	MARTHA ESTHER
MUÑOZ HERRERA	HELENA JACQUELINE
MUÑOZ HERRERA DE RUBIO	AMANDA CELINA
MUÑOZ LEIVA	JOSE MARVIN
MUÑOZ LEMUS	LIGIA SOVEIDA
MUÑOZ MAYORGA	KARLA ALEJANDRA
MUÑOZ MENJIVAR	MAX ALEJANDRO
MUÑOZ MORAN	YEYMI ELIZABETH
MUÑOZ RAMIREZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ REYES	MERLYN MINELY
MUÑOZ RIVAS	ROXANA DE LOS ANGELES
MUÑOZ RIVERA	MAURI ODILES
MUÑOZ RODAS	ALFREDO ALEJANDRO
MUÑOZ ROSA	DENNIS ESTANLEY
MUÑOZ ZEPEDA	EMMA PATRICIA
MUÑOZ ZEPEDA	YANIRA GUADALUPE
MURCIA	LUIS JORGE
MURCIA CARRILLO	CAROL BEATRIZ
MURCIA CARRILLO	KARLA MARIA REGINA
MURCIA CASTILLO	VERONICA ELIZABETH
MURCIA JACO	CELIA ELIZABETH
MURCIA LOPEZ	ANA GEISY DOLORES
MURCIA MEJIA	RUDY SASMAY
MURCIA MENJIVAR	MIGUEL ANGEL
MURCIA NAJARRO	WILLIAM OSVALDO
MURCIA ORTIZ	MARVIN ANTONIO
MURCIA PERDOMO	NANCY MARISOL
MURCIA PORTILLO	BETTY DEL CARMEN
MURCIA REALEGEÑO	VITIAN KIMBERLY
MURCIA RECINOS	IRMA GLORIA
MURCIA SALAZAR	DESIREE MARLENE
MURCIA SANCHEZ	JULIO CESAR
MURCIA VALENCIA	CHRISTIAN FRANCISCO
MURGA ALBANES	JUANA MELANI
MURGA CHACON	DANILO ERNESTO
MURGA RAMIREZ	SILMA CAROLINA
MURGAS LOPEZ	CARLOS OVIDIO
MURGAS ZELAYA	MIGUEL ENRIQUE
MURILLO	NESTOR ALBERTO
MURILLO AGUILAR	MIGUEL ANGEL
MURILLO AGUILAR	WILLIAM MARVIN
MURILLO AREVALO	MARIA LUISA
MURILLO AUDON	SONIA EVELYN
MURILLO DE MOJICA	GLADIS CECILIA
MURILLO GROSS	ROBERTO GUILLERMO
MURILLO GUERRERO	JUAN CARLOS
MURILLO LARA	RONY ALBERTO
MURILLO LOPEZ	CLAUDIA ELENA
MURILLO MAGAÑA	ANGELA MARIA
MURILLO MARROQUIN	FRANCISCO MIGUEL
MURILLO MORAN	CARLOS OVIDIO
MURILLO QUINTANILLA	HERBERTH MAURICIO
MURILLO SOLIS	MARIA GUADALUPE
MUSUN AGUILAR	MARCOS JONAS
MUSUN DE CASTELLANOS	LILIAN MARIANA
MUYSHONDT PARKER	CARLOS ARTURO
NAJARRO	MERLYN WALTER
NAJARRO CACERES	CARLOS ALBERTO
NAJARRO DIAZ	CLAUDIA LISSETTE
NAJARRO GARCIA	ALFREDO DE JESUS

APellidos	Nombres
NAJARRO MOLINA	FATIMA DE LOS ANGELES
NAJARRO PEREZ	JUAN CARLOS
NAJARRO SANDOVAL	PATRICIA CAROLINA
NAJARRO DE HIDALGO	BLANCA ESTELA
NAJERA	PATRICIA YANETH
NAJERA FLORES	JAIME ALFREDO
NAJO OCAMPO	ANA ELVIRA
NARBALLO DE CANALES	MARLENEE
NASSER ESCOBAR	SILVIA ESTRELLA
NATIVI FUENTES	LUIS SIGIFREDO
NATIVI PAZ	ELMER ANTONIO
NATIVI VELASQUEZ	MARLON FABRICIO
NATIVIDAD DE AGUILERA	MARIA HORTENSIA
NAVARRETE	IVAN
NAVARRETE	WILLIAM ALEXANDER
NAVARRETE ARGUETA	VIRGINIA RAQUEL
NAVARRETE DE CHAVEZ	YESLI IBETH
NAVARRETE GARCIA	JOSE FRANCISCO
NAVARRETE GOMEZ	ADRIANA MARIA
NAVARRETE LARREINAGA	BRENDA YAMILETH
NAVARRETE LOPEZ	SUSANA EVANGELINA
NAVARRETE MEDINA	MARIA LILLIAN
NAVARRETE MELARA	JOSE ANGEL
NAVARRETE QUINTANILLA	NANCY KATYA
NAVARRETE RAMIREZ	SANDRA ISABEL
NAVARRETE RAMOS	ANA CECILIA
NAVARRETE RIVAS	CLAUDIA MARIA
NAVARRETE SOTO	LUIS ALONSO
NAVARRO	IVANIA
NAVARRO	OSCAR ARMANDO
NAVARRO ALVARADO	ROBERTO
NAVARRO BARRIERE	MARCELLA EUGENIA
NAVARRO CAÑAS	PATRICIA EUGENIA
NAVARRO CARCAMO	JOSE LUIS
NAVARRO CONTRERAS	JONATHAN ADALBERTO
NAVARRO CRUZ	RUBEN ALBERTO
NAVARRO CRUZ	WALTER EDUARDO
NAVARRO DE CASTANEDA	IRIS ELIZABETH
NAVARRO DE GARCIA	SANDRA PATRICIA
NAVARRO DE HERNANDEZ	SUSANA DE LOS ANGELES
NAVARRO DINARTE	VICTOR MANUEL
NAVARRO FAJARDO	DELMY ARGENTINA
NAVARRO FLORES	LEVI ISAI
NAVARRO GUARDADO	MARIA EMILIA
NAVARRO HERNANDEZ	ALEXANDER
NAVARRO LARA	CELINA GUADALUPE
NAVARRO LOPEZ	NORMA ROXANA
NAVARRO LUNA	WILL ARNOLDO
NAVARRO MADRID	ELIZABETH MARIA
NAVARRO MARTINEZ	LUIS OVIDIO
NAVARRO MONTES	PEDRO CARLOS
NAVARRO PINEDA	FRANCISCO JOSE
NAVARRO POGGIO	OSCAR
NAVARRO RAMOS	JOEL ALBERTO
NAVARRO RENDERO	NELSON ALEXANDER
NAVARRO RIVAS	SOFIA LISSETH
NAVARRO RIVERA	CALEB NEFTALI
NAVARRO RIVERA	MARINA ANTONIA
NAVARRO RUBI	JACQUELINE BIZETH
NAVARRO SANCHEZ	MOISES ALBERTO
NAVARRO VILLALOBOS	ALIRIO NOE
NAVAS	DINORA DE LOS ANGELES
NAVAS ANDRADE	ERIKA MARISOL
NAVAS CORTEZ	OMAR
NAVAS DE REYES	ELSY MARINA
NAVAS DUARTE	ALFREDO NAPOLEON
NAVAS FLORES	ADOLFO
NAVAS FLORES	LUDINA ADRIANA
NAVAS GAMERO	KARLA ISABEL
NAVAS GUERRA	SONIA EVELYN
NAVAS HERRERA DE PORTILLO	CLELY DALMA
NAVAS LOPEZ	HAYDEE NOEMY
NAVAS LOPEZ	VILMA ELIZABETH
NAVAS MONTERROSA	ALEJANDRA MARCELA
NAVAS MONTOYA	MARXCELA PAULINA
NAVAS RAMOS	JAVIER ERNESTO
NAVAS RIVERA	GERARDO

APellidos	Nombres
NAVAS RIVERA	GLADIS ESPERANZA
NAVAS URIAS	JOSE RENE
NAVES MEDRANO	MARIA TERESA
NAVIDAD DE CRESPIN	YANIRA ELIZABETH
NERIO CASTRO	SAMUEL DE JESUS
NERIO DIAZ	ANA VICTORIA
NERIO GUTIERREZ	GUILLERMO ROBERTO
NERIO IRAHETA	ANA PATRICIA
NERIO MARTINEZ	JOSE LUIS
NERIO MARTINEZ	PABLO
NERIO SOLIS	NANCY CORINA
NIETO ALVAREZ	JOSE ISRAEL
NIETO DE ALFARO	MILAGRO DEL TRANSITO
NIETO DE VILLATORO	XENIA ARACELY
NIETO DIAZ	CARLOS NAPOLEON
NIETO GARCIA	MARLON ISIDRO
NIETO GONZALEZ	LUIS ANTONIO
NIETO JOVEL	FRANCIA ESTIVALIZ
NIETO MATA	VICTORIA DELTRANSITO
NIETO MEDRANO	JOSE GERMAN
NIETO MEJIA	WENDY ALDEBRANDA
NIETO MENENDEZ	JORGE ISIDORO
NIETO MENENDEZ	JUAN CARLOS ANTONIO
NIETO NAVIDAD	ANA GLORIA
NIETO RIVAS	GERMAN ADALBERTO
NIETO RIVAS	RENY OSWALDO
NIEVES PARADA	AURA DINORA
NIEVES QUIÑONEZ	CLAUDIA MARIA
NOCHEZ DE ALDANA	MORENA ELIZABETH
NOCHEZ DE FRANCO	YENI PATRICIA
NOCHEZ FIGUEROA	JUAN RAMON
NOCHEZ PALACIOS GUERRERO	MARIANA ELIZABETH
NOCHEZ PEÑA	REY JOAQUIN
NOCHEZ QUIJANO	RODOLFO ALBERTO
NOLASCO	IRIS VIRGINIA
NOLASCO	RAUL ANTONIO
NOLASCO ARGUETA	NOHEMY ELIZABETH
NOLASCO ARGUETA	RUTH ELIZABETH
NOLASCO CHAVARRIA	JOSE ARESIO
NOLASCO CUEVAS	PATRICIO RODRIGO
NOLASCO DIAZ	JOSE OVIDIO
NOLASCO GOMEZ	MYRNA CECILIA
NOLASCO GUERRA	CARLOS MARIO
NOLASCO HERRERA	BRENDA LUCIA
NOLASCO HERRERA	EDUARDO ANTONIO
NOLASCO HERRERA	JOSE ARESIO
NOLASCO MEJIA	NELSON
NOLASCO MORALES	FRANKLIN JOSUE
NOLASCO MORALES	LILIANA MARIA
NOLASCO NOLASCO	MILAGRO DE DOLORES
NOLASCO QUEZADA	JOSE ROBERTO
NOLASCO SALGUERO	MARVIN JAVIER
NOLASCO VENTURA	REYNALDO DE JESUS
NOSIGLIA RAMOS	ROBERTO ANTONIO
NOSTHAS	MIGUEL ANGEL ANTONIO
NOUBLEAU ORANTES	PEDRO
NOUBLEAU TORRES	CHRISTY VICTALINA
NOVA ZAMORA	CARLOS FRANCISCO
NOVA ZAMORA	MARTA EUGENIA
NOVELO RODRIGUEZ	MAGDALENO DE JESUS
NOVOA ALEMAN	NELSON ALBERTO
NOVOA ESCOBAR	CRISTELA GUADALUPE
NOVOA FLORES	MANUEL ALFREDO
NOVOA HENRIQUEZ	CARLOS EDMUNDO
NOVOA HENRIQUEZ	MARISABELLA
NOVOA MARTINEZ	OSCAR ISAAC
NOVOA MORENO	MARLENE CAROLINA
NOVOA SEGURA	OSCAR ENRIQUE
NOYA NOVAIS	JOSEFA
NUÑEZ	MARIO JOSE
NUÑEZ GOMEZ	GLENDA MARILU
NUILA DELGADO	JOSE ELENILSON
NUILA FLORES	CARLOS MAURICIO
NUILA MONTALVO	ROXANA MARIA
NUILA ORANTES	JOSE SAMUEL
NUNFIO LOPEZ	BELLA MARITZA
NUÑEZ	WILIAN ALEXANDER

APELLIDOS	NOMBRES
NUÑEZ AGUILAR	JUAN JOSE
NUÑEZ ALVARADO	REINA ELIZABETH
NUÑEZ ANGEL	RENE MAURICIO
NUÑEZ ARGUETA	GUSTAVO ALBERTO
NUÑEZ BAÑOS DE HANDAL	VANESSA BEATRIZ
NUÑEZ CARAVANTES	EDWIN OSVALDO
NUÑEZ CASTELLON	JUAN ANTONIO
NUÑEZ CASTRO	MARCIA LUCILA
NUÑEZ CHAVEZ	ELIZABETH DEL CARMEN
NUÑEZ DE MARENCO	WENDY SARAI
NUÑEZ FRANCO	JESUS MANUEL ANTONIO
NUÑEZ HENRIQUEZ	BORIS WILFREDO
NUÑEZ MADRID	MARIA CATALINA
NUÑEZ MANCIA	ENA LILIAN
NUÑEZ MAYORGA	JAIRO OMAR
NUÑEZ MENENDEZ	LILIANA GERALDINA
NUÑEZ MORENO	RAUL ARMANDO
NUÑEZ NOLASCO	NANCY MARISOL
NUÑEZ NUÑEZ	DORA ALICIA
NUÑEZ PEÑA	GLADYS ELENA
NUÑEZ PERALTA	CARLOS ERNESTO
NUÑEZ PEREZ	FAUSTINO
NUÑEZ PEREZ	SONIA ELIZABETH
NUÑEZ RAMIREZ	NORBERTO ALEJANDRO
NUÑEZ DE GONZALEZ	JULIA MARIA
NUÑEZ RECINOS	MARIA DEL CARMEN
NUÑEZ RIVAS	CARLOS
NUÑEZ SANCHEZ	GERARDO ALBERTO
NUÑEZ SANCHEZ	LUIS ALONSO
NUÑEZ SORIANO	HEYNIE FANISI
NUÑEZ VARELA	OLINDA EUNICE
OBANDO MELENDEZ	NEYMI CECIBEL
OBANDO ORREGO	SONIA GUADALUPE
OBISPO VIDES	KARLA ROSARIO
OCHOA	JOSE MARTIR
OCHOA	JOSE MAURICIO
OCHOA AGUILAR	MARELYN MERCEDES
OCHOA AGUILAR	SANDRA LOURDES
OCHOA ARAGON	MARTHA ALICIA
OCHOA ARGUETA	JUANA GLORIBEL
OCHOA CARDOZA	FRANCISCO JAVIER
OCHOA DE LOPEZ	MARTA LILIAN
OCHOA PICHINTE	MARIA DE LA CRUZ
OCHOA DE QUINTEROS	SARA DINORA
OCHOA GOMEZ	EDGAR ALEXANDER
OCHOA GUARDADO DE OBANDO	CELSA
OCHOA HENRIQUEZ	ELIZABETH
OCHOA IGLESIAS	JOSE ELIAS
OCHOA MORALES	CARLOS FRANCISCO
OCHOA RAMOS	ALMA ANGELICA
OCHOA RIVAS	WALTER JOSE
OCHOA RIVERA	JEREMIAS ANTONIO
OCHOA RODRIGUEZ	AIDA MARICELA
OCHOA ROMERO	TERESA ELSY
OCHOA SALMERON	NOEMY
OCHOA SUNCIN	LUIS FERNANDO
OCHOA VARGAS	JUAN ANTONIO
OCÓN	FERNANDO JOSE
OCOTAN SANCHEZ	ANA ELIZABETH
OLANO CANJURA	JOCELYN ELIZABETH
OLANO RUIZ	EFRAIN
OLIVA	ROBERTO
OLIVA ACEVEDO	MARIA GUADALUPE
OLIVA ALVARADO	LUIS MIGUEL
OLIVA AMAYA	FLOR DE MARIA
OLIVA CASTILLO	ANA SILVIA
OLIVA DE LA COTERA	ROBERTO
OLIVA DE LOPEZ	MAIRA BEATRIZ
OLIVA DE SANCHEZ	INGRID LIZETH ESTER
OLIVA GARCIA	GAVI EVELIN
OLIVA GUEVARA	JAIME BERNARDO
OLIVA HUEZO	LIS EMELY
OLIVA LOPEZ	ANA VICTORIA ALTAGRACIA
OLIVA LOPEZ	SONIA CAROLINA
OLIVA MACHUCA	MYRIAM YOLANDA
OLIVA MOLINA	DAVID ALEJANDRO
OLIVA MORAN	JORGE ANTONIO

APellidos	Nombres
OLIVA OLIVA	ERICK OMAR
OLIVA RODRIGUEZ	CARMINA DEL TRANSITO
OLIVA SALAZAR	LAURA MARIA
OLIVAR DE COTO	MARIA DE LA PAZ
OLIVAR MUÑOZ	FATIMA ELIZABETH
OLIVARES AGUILAR	JOSE HUMBERTO
OLIVARES AGUIRRE	PAULA ELENA
OLIVARES ARANA	IVAN YOHALMO
OLIVARES HERNANDEZ	SILVIA ELIZABETH
OLIVARES LINARES	RUTH ELIZABETH
OLIVARES PINEDA	YANIRA VIOLETA
OLIVARES RAMOS	BRENDA MARISOL
OLIVO	MONICA IVETTE
OLIVO GARCIA	JULIAN
OLIVO GRANADINO	JULIO ALFREDO
OLLA CARRILLO	JORGE REMBERTO
OLLA CARRILLO	MAURICIO GERARDO
OLLA HERNANDEZ	ROGELIO ALFONSO
OLLAS IDALGO DE MILLA	GLORIA ESTELA
OLMEDO	JAIME BENJAMIN
OLMEDO	MILAGRO LUZ ESTELA
OLMEDO CHAVEZ	EDWIN ERNESTO
OLMEDO GRANDE	IRMA ELIZABETH
OLMEDO GRIJALVA	MAGDALENA DEL CARMEN
OLMEDO LOPEZ	HORACIO JOSE
OLMEDO MARTINEZ	EDWAR EMILIO
OLMEDO MARTINEZ	ELISA
OLMEDO MORENO	ANA MARIA
OLMEDO SANCHEZ	DANIEL EDUARDO
OLMEDO TORRES	FRANCISCO ALFONSO
OLMEDO VELIS	NORMA EDITH
OLMOS DE RIVERA	ROSA ARACELI
OLMOS FIGUEROA	JOSE EMILIO
OLMOS PALMA	LORENA GUADALUPE
OPORTO	FRANCISCO
ORANTES ALFARO	ANA CECILIA
ORANTES CONSTANZA	LUIS SANTIAGO
ORANTES CONSTANZA	REYNA VERONICA
ORANTES DE ALVARENGA	IRMA ELENA
ORANTES DE ARIAS	CARMEN ARACELY
ORANTES DE BRITO	ELIZABETH
ORANTES DE GONZALEZ	ROSA ELENA
ORANTES DE HERNANDEZ	BLANCA LILIAN
ORANTES DE JOVEL	MARTHA MARGARITA
ORANTES DE MOLINA	SONIA CAROLINA
ORANTES DE ROSALES	NURIA LISETH DE MARIA
ORANTES FIGUEROA	MARELYN ELIZABETH
ORANTES FLORES	SILVIA BERNARDA
ORANTES GONZALEZ	LESTER EDGARDO
ORANTES GUERRA	PATRICIA MARGARITA
ORANTES HERNANDEZ	LUIS ALONSO
ORANTES HUEZO	MARIA CRISTINA
ORANTES INGLES	WILLIAMS ADALBERTO
ORANTES MAGAÑA	CARLOS GUSTAVO
ORANTES MARROQUIN	DANIEL MAURICIO
ORANTES MARTINEZ	MARIO FERNANDO
ORANTES MIRON	JELIN MARILIN
ORANTES MONTANO	RITA DEL CARMEN
ORANTES SUAREZ	MERCY MARILU
ORDOÑEZ CASTELLON	LILIANA YAMILETH
ORDOÑEZ ESTUPINIAN	ROBERTO ANTONIO
ORDOÑEZ GARCIA	SILVIA CAROLINA
ORELLANA	ALICIA ISABEL
ORELLANA	DANIEL EDUARDO
ORELLANA	DAVID
ORELLANA	ELVIA LETICIA
ORELLANA	MARIA ELENA
ORELLANA DE GOMEZ	WENDI ROXANA
ORELLANA AGREDA DE MANCIA	ROSA MAGDALENA
ORELLANA ALFARO	JOSE EUSEBIO
ORELLANA ALFARO	SONIA MARGARITA
ORELLANA AMADOR	SANTIAGO ANTONIO
ORELLANA AMAYA	ELMER
ORELLANA APARICIO	CARLOS ERNESTO
ORELLANA ARCE	MIRIAN CONCEPCION
ORELLANA ARGUETA	CARLOS ROBERTO
ORELLANA ARGUETA	VILMA SONIA

APellidos	Nombres
ORELLANA BARAHONA	ERICK OBDULIO
ORELLANA BARRERA	JOSE ANTONIO
ORELLANA BLANCO	BENJAMIN ARTURO
ORELLANA BOLAÑOS	GLENDA DINORA
ORELLANA BURGOS	EDGAR FRANCISCO
ORELLANA CABALLERO	MAURICIO EDUARDO
ORELLANA CALLES	LETICIA
ORELLANA CAMPOS	JOSE ARMANDO
ORELLANA CASTRO	DAYSI CONCEPCION
ORELLANA CLAROS	SARA ESTHER
ORELLANA COREAS	MILAGRO
ORELLANA CORTEZ	ORLANDO ANTONIO
ORELLANA CRUZ	KAREN YAMILETH
ORELLANA DE AMAYA	YENIS ARELI
ORELLANA DE CRUZ	KARLA MARIA
ORELLANA DE DIAZ	NORA YESENIA
ORELLANA DE MARTINEZ	LETICIA MARICELA
ORELLANA DE RAMIREZ	MARIA ADELA
ORELLANA DE RIVAS	SANDRA JOSEFINA
ORELLANA DE ROSALES	VICTORIA RAQUEL
ORELLANA DE SACA	DEBORAH ELIZABETH
ORELLANA DE VARGAS	ANA LETICIA
ORELLANA DEL CID	OSCAR ROMEO
ORELLANA DIAZ	AMANDA YANIRA
ORELLANA DIAZ	ANA EUGENIA
ORELLANA DIAZ	PAULA ALICIA
ORELLANA ESPINO	CECILIA MARGARITA
ORELLANA ESPINO	GLADIS DEL CARMEN
ORELLANA ESPINO	JOSE LEONEL
ORELLANA FIGUEROA	IGNACIO ALONZO
ORELLANA FRANCO	FREDY FRANCISCO
ORELLANA FUNES	CARLOS SALVADOR
ORELLANA FUNES	SONIA ESPERANZA
ORELLANA GALVEZ	JUAN ANTONIO
ORELLANA GALVEZ	MARIA MARCELA
ORELLANA GARCIA	CLAUDIA LEONOR
ORELLANA GARCIA	EDWIN MAURICIO
ORELLANA GODINEZ	DANILO ARNOLDO
ORELLANA GONZALEZ	EDWIN RUBEN
ORELLANA GRANADO	ROXANA ARACELY
ORELLANA GRANADOS	ESMERALDA IDANES
ORELLANA GUARDADO	CARLOS ADRIAN
ORELLANA GUARDADO	NORA IDALIA
ORELLANA HENRIQUEZ	EMMA LORENA EVELIN
ORELLANA HENRIQUEZ	LILIANA CONCEPCION MYRIAM
ORELLANA HENRIQUEZ	SANTIAGO ANTONIO
ORELLANA HERCULES	JULIA MARTA
ORELLANA HERNANDEZ	ALEX JOSUE
ORELLANA HERNANDEZ	AMILCAR
ORELLANA HERNANDEZ	BLANCHI NEREIDA MICHELLE
ORELLANA HERNANDEZ	ERICK ALEXANDER
ORELLANA HERNANDEZ	ESTER
ORELLANA HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
ORELLANA HERNANDEZ	JOSE TOBIAS
ORELLANA HERNANDEZ	MOISES SALVADOR
ORELLANA HERNANDEZ	SARA ABIGAIL
ORELLANA HIJO	FELIX ANTONIO
ORELLANA IBARRA	LUIS ESAU
ORELLANA JUAREZ	JOSE ERNESTO
ORELLANA LARA	MARIA DINORA
ORELLANA LIEVANO	ITALO AGUSTIN
ORELLANA LONE	MADAI
ORELLANA LOPEZ	JUAN SEBASTIAN
ORELLANA LOPEZ	SILVIA MERCEDES
ORELLANA MANCIA	CAIN DARIO
ORELLANA MANCIA	ELVA LORENA
ORELLANA MARADIAGA	ESTHER MARICELA
ORELLANA MARTINEZ	ALTAGRACIA IVONNE
ORELLANA MARTINEZ	JOEL
ORELLANA MARTINEZ	MARIO
ORELLANA MARTINEZ	REINA ALEJANDRA
ORELLANA MARTINEZ	SADY ALEXANDER
ORELLANA MAYORGA	YARA NINFA
ORELLANA MEJIA	LUIS AMILCAR
ORELLANA MEJIA	MARIA ELIZABETH
ORELLANA MELENDEZ	LEONOR MAGDALENA
ORELLANA MERINO	CELSO DAVID

APellidos	Nombres
ORELLANA MERINO	ESTELA DE LA CRUZ
ORELLANA MONGE	VICENTE
ORELLANA MONTENEGRO	RICARDO STALIN
ORELLANA MORALES	WILIAN MORGELIO
ORELLANA MORAN	MAURICIO FEDERICO
ORELLANA MOREIRA	ETHEL JACQUELINE
ORELLANA NUÑEZ	EDWIN GILBERTO
ORELLANA ORELLANA	CARLOS ERNESTO
ORELLANA ORELLANA	MARIA MAGDALENA
ORELLANA ORELLANA	NOEL ANTONIO
ORELLANA ORTIZ	FRANCISCO ANTONIO
ORELLANA OSORIO	ERICK ROMMEL
ORELLANA OSORIO	SADY
ORELLANA PANIAGUA	MARIA ELENA
ORELLANA PARADA	BERTA DELMY
ORELLANA PEÑA	YANCI JOHANNA
ORELLANA PERDOMO	YADER ORLANDO
ORELLANA PEREZ	OSMEL YOVANNY
ORELLANA PEREZ DE ROMERO	MILAGRO DEL CARMEN
ORELLANA PINEDA	DAVID ALEXANDER
ORELLANA PLATERO	CARLOS ROBERTO
ORELLANA PORTILLO	ALEXANDER DAVID
ORELLANA PORTILLO	JULIO ANGEL
ORELLANA PORTILLO	MARCO TULIO
ORELLANA PROCARIONE	MARIA EDDA
ORELLANA RAMIREZ	RAQUEL
ORELLANA RAMOS	YESENIA ARGENTINA
ORELLANA RAUDA	SAUL ERNESTO
ORELLANA RECIÑOS	ANTONIO WILFREDO
ORELLANA RECIÑOS	BLANCA YANIRA
ORELLANA REYES	JAVIER ALCIDES
ORELLANA RIVAS	ANA CAROLINA
ORELLANA RIVERA	JOSE ISRAEL
ORELLANA RIVERA	MARIA JOSE
ORELLANA RIVERA	WILLIAM JOEL
ORELLANA RODRIGUEZ	ALFREDO ANTONIO
ORELLANA RUANO	JOSE LUIS
ORELLANA SALAZAR	ROSA LIGIA
ORELLANA SALES	HILDA XIOMARA
ORELLANA SALGUERO	NORMA PATRICIA
ORELLANA SANCHEZ	HENRY SALVADOR
ORELLANA SERMEÑO	MARIO ERNESTO
ORELLANA SERRANO	NORMA ELIZABETH
ORELLANA SILVA DE MELHADO	ARAMINTA
ORELLANA TEJADA	MIGUEL EDUARDO
ORELLANA TORRES	RAFAEL ARNULFO
ORELLANA VIDES	MARCO TULIO
ORELLANA VILALOBOS	JUAN CARLOS
ORELLANA VILALOBOS	KARINA BEATRIZ
ORELLANA VILLALTA	JORGE ALBERTO
ORELLANA ZELAYA	ANA PATRICIA
OROZCO AGUILAR	CLAUDIA MARIA
OROZCO BARRA	SILVIA EUGENIA
OROZCO BURGOS	EDGAR FRANCISCO
OROZCO LUNA	CARLOS ROBERTO
OROZCO MALDONADO	MONICA IDALIA
ORREGO GANUZA	DOUGLAS ALFREDO
ORREGO GIHA	BRENDA CAROLINA
ORTEGA	JAIME ENRIQUE
ORTEGA	MILTON ANTONIO
ORTEGA BENITEZ	GABRIEL FERNANDO
ORTEGA BURGOS	ORLANDO ANTONIO
ORTEGA CUEVAS	GABRIEL EUGENIO
ORTEGA DE ORANTES	TERESA CARMEN
ORTEGA GONZALEZ	KARLA MARISOL
ORTEGA GUARDADO	ISAIAS
ORTEGA MIRANDA	CECILIA MARIA
ORTEGA MORAN	MARTIN ALONSO
ORTEGA PEREZ	EDWIN ORLANDO
ORTEGA RAMIREZ	IRIS MARLENE
ORTEGA RICO	ANA MARIELA
ORTEGA ROCA	JOSE JERONIMO
ORTEGA VALLECILLO	IRMA LIDIA
ORTEZ ALVAREZ	JAIME OMAR
ORTEZ CARCAMO	EMERITA YOLANDA
ORTEZ GARCIA	OSCAR GILBERTO
ORTEZ MANZANO	ROBERTO ERIC

APELLIDOS	NOMBRES
ORTEZ PEREZ	JUAN CARLOS
ORTEZ QUINTANAR	ORESTES DAVID
ORTIZ	DAVID ERNESTO
ORTIZ	MIGUEL ROBERTO
ORTIZ	ROBERTO GUSTAVO
ORTIZ AMAYA	GLENDA ELIZABETH
ORTIZ AVALOS	MATIAS
ORTIZ BARAHONA	WILFREDO
ORTIZ BARON	FATIMA IVANNIA
ORTIZ BENITEZ	WILBER ALEXANDER
ORTIZ CACERES	FAUZZY HARRING
ORTIZ CALDERON	CRISTIAN ALEXANDER
ORTIZ CALDERON	KRISSIA GUADALUPE
ORTIZ CARMONA	IRIS YAMILETH
ORTIZ CARRILLO	RUBI GUADALUPE
ORTIZ CASTILLO	YANIRA YANETH
ORTEZ CASTRO	RUBIA CAROLINA
ORTIZ CORNEJO	CARLOS ARTURO
ORTIZ CORTEZ	ELMER DARIO
ORTIZ CORVERA	ROXANA GUADALUPE
ORTIZ DAUBER	SAMUEL WILLIAM
ORTIZ DE CASTILLO	CRISTINA REBECA
ORTIZ DE GONZALEZ	ELSA ESPERANZA
ORTIZ CASTILLO	EUGENIA MARIA
ORTIZ DIAZ	MARVIN ENEMIAS
ORTIZ DURAN	JACQUELINE JOHANNA
ORTIZ DURAN	JULIO ALFREDO
ORTIZ ESCOBAR	CARMEN ELENA
ORTIZ ESCOBAR	ELIAS
ORTIZ ESCOBAR	MARCELO ENRIQUE
ORTIZ FAJARDO	ALBERTO RENE
ORTIZ GALDAMEZ	CARMEN LIZET
ORTIZ GALICIA	FRANCISCA ESMERALDA
ORTIZ GARCIA	ALVARO HUMBERTO
ORTIZ GARCIA	ROSELIN LIZZETTE
ORTIZ GOMEZ	FRANCISCO ELISEO
ORTIZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL
ORTIZ GONZALEZ	HUMBERTO RAYMUNDO
ORTIZ GONZALEZ	NANCY PATRICIA
ORTIZ GUARDADO	JOSE HERIBERTO
ORTIZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS
ORTIZ HERRERA	JOSE ALBERTO
ORTIZ HUAJACA	EDELMIRA
ORTIZ LOBOS	PATRICIA MARISA
ORTIZ MARROQUIN	MARIO HENRYK
ORTIZ MARTINEZ	DANIEL
ORTIZ MARTINEZ	RENE ANTONIO
ORTIZ MATA	SUSANA LISSETH
ORTIZ MEJIA	FREDY ORLANDO
ORTIZ MENDOZA	LIGIA ELENA
ORTIZ MONTES	CLAUDIA
ORTIZ ORANTES	FLOR DE MARIA
ORTIZ ORTIZ	GLORIA NOEMY
ORTIZ OVIEDO	STEFFANY DEL CARMEN
ORTIZ PINEDA	JOSE OSCAR
ORTIZ POLANCO	MARTIN ALBERTO
ORTIZ QUEVEDO	JOSE ALEXANDER
ORTIZ QUINTERO	RICARDO FEDERICO
ORTIZ REINA	JOSE ROBERTO
ORTIZ REYES	JUAN JOSE
ORTIZ RODRIGUEZ	CARLOS FRANCISCO
ORTIZ RODRIGUEZ	CAROL LISSETTE
ORTIZ RODRIGUEZ	CELIA ELETICIA
ORTIZ RODRIGUEZ	HERBERT HENRY
ORTIZ ROJAS	WILFREDO
ORTIZ ROMERO	SANDRA CAROLINA
ORTIZ RUIZ	JOAQUIN HUMBERTO
ORTIZ SALMERON	MARCELA JEANNETTE
ORTIZ SANCHEZ	RICARDO ANTONIO
ORTIZ SANTOS	ISABEL CRISTINA
ORTIZ SEGOVIA	LIDIA JOHANNA
ORTIZ SILVA	KAREN ILIANA
ORTIZ SOLANO	HAZEL VALERIA
ORTIZ TOVAR	MARIA DE LOURDES
ORTIZ VANEGAS	OSCAR DAGOBERTO
ORTIZ VIZCARRA	CARMEN ELISA MARIA
ORTIZ ZELAYA	XIOMARA ELIZABETH

APellidos	NOMBRES
OSEGUEDA ALVARENGA	NATIVIDAD DE LA PAZ
OSEGUEDA DE CRUZ	KAREN DINORA
OSEGUEDA DE HENRIQUEZ	LETICIA
OSEGUEDA HERNANDEZ	CARLO MAGNO
OSEGUEDA HERNANDEZ	RHINA ELIZABETH
OSEGUEDA HERNANDEZ	SANDRA ELIZABETH
OSEGUEDA MONTERROSA	JOSE VICTORINO
OSEGUEDA NAVAS	JULIO CESAR
OSEGUEDA ORANTES	DANIEL ORLANDO
OSEGUEDA RAMIREZ	CORALIA ESTELA
OSEGUEDA RAMIREZ	GLORIA SOFIA
OSEGUEDA RAMIREZ	SANTIAGO ANIVAL
OSEGUEDA SOLANO	FLOR DE MARIA
OSORIO AMAYA	FREDY FERNANDO
OSORIO BARAHONA	SANTOS ISABEL
OSORIO CARRANZA	NOE
OSORIO CORDOVA	ANA CAROLINA
OSORIO DE FUENTES	KARLA LIZZETTE
OSORIO DUEÑAS	CLAUDIA CAROLINA
OSORIO ESCOBAR	CLAUDIA MARIA
OSORIO GUARDADO	MARIA
OSORIO GUEVARA	KAREN ASUCENA
OSORIO HERNANDEZ	HUGO ERNESTO
OSORIO HERRERA	LIDIA CAROLINA
OSORIO ORELLANA	GLORIA DEL CARMEN
OSORIO PEREIRA	ALEXANDER ANTONIO
OSORIO PEREZ	LISSETTE SARAI
OSORIO RAMIREZ	ERICK DANIEL
OSORIO RODRIGUEZ	SALVADOR ANIBAL
OSORIO RUIZ	MARTA LUZ
OSORIO SAAVEDRA	DANIEL ENRIQUE
OSORIO SOTO	FREDIS ALEXANDER
OSORIO ZAPATA	ANA LISSETT
OSORTO CONTRERAS	MARIELA LISSETH
OSORTO GRANDE	EDITH NOEMI
OSTORGA AYALA	JOSE ERASMO
OSTORGA MARROQUIN	CARLOS MAURICIO
OSTORGA MENDOZA	NIVIA RAQUEL
OTATEGUI LARRAÑAGA	JOSE LUIS
OTERO FLORES	ANA MIRIAM
OVANDO DIAZ	MARIAN VICTORIA
OVIEDO	MARCOS WILSON
OVIEDO GUEVARA	LISETH GUADALUPE
OVIEDO MARTINEZ	LEONARDO ALBERTO
OVIEDO MEJIA	JOSE WALTER
OVIEDO PINEDA	WILFRIDO
OVIEDO RAMIREZ	MARICELA DE JESUS
PABLO BELTRAN	NELSON EMANUEL
PABLO PALACIOS	MARIO ALFREDO
PACAS CASTRO	JOSE MANUEL
PACAS LOPEZ	LEYDA ANAIL
PACHECO	DEISY ANABEL
PACHECO	LILIAN ELIZABETH
PACHECO AREVALO	LIZ NATHALIA
PACHECO BARRIENTOS	SANDRA PATRICIA
PACHECO CABRERA	HENRRY GEOVANNY
PACHECO CARBALLO	EDUARDO DANIEL
PACHECO CHACON	ARMANDO
PACHECO CORDERO	OSCAR ALBERTO
PACHECO DE LARA	YANETH DEL CARMEN
PACHECO DE VENTURA	JACQUELINE VIRGINIA
PACHECO DURAN	GUILLERMO EDUARDO
PACHECO ESPINOZA	THELMA DAISY
PACHECO ESTRADA	EMERITA
PACHECO FERNANDEZ	ENA TAMARA
PACHECO FLORES	NELLY ADRIANA
PACHECO GARAY	CARLOS DAGOBERTO
PACHECO MEJIA	DAYSI ELIZABETH
PACHECO MOLINA	LEONEL AMADEO
PACHECO OSEGUEDA	VIOLETA MARINA
PACHECO PEÑA	NELSON ROLANDO
PACHECO PEÑATE	JULIO ROBERTO
PACHECO RAMIREZ	MARLON ADAN
PACHECO RIVERA	SOFIA ISABEL
PACHECO ROQUE	JOSE ROBERTO
PACHECO ROQUE	RAFAEL EDGARDO
PADILLA	JOSE SALOMON

APellidos	Nombres
PADILLA	VERONICA GUADALUPE
PADILLA AGREDA	MERADI ELIZABETH
PADILLA BIGIT	ENRIQUE MIGUEL
PADILLA BONILLA	CARMEN HAYDEE
PADILLA BONILLA	JOAQUIN HUMBERTO
PADILLA CAMBARA	HENRY ANTONIO
PADILLA CARDONA	YANIRA PATRICIA
PADILLA CASCO	ROMAN HUMBERTO
PADILLA COLORADO	WALTER ERNESTO
PADILLA DE AYALA	LAURA BRISEIDA
PADILLA DE MARTINEZ	MARLENE ELIZABETH
PADILLA DIAZ	LUIS ROBERTO
PADILLA GALICIA	MARIO ANIBAL
PADILLA GARCIA	JULIO CESAR
PADILLA GARCIA	RENE ALFONSO
PADILLA HERRERA	ALEXANDER AMILCAR
PADILLA LAZO	MARIA IVANIA
PADILLA LINARES	ANA EMILIA
PADILLA MARTINEZ	LUIS MARIO
PADILLA MARTINEZ	SAMUEL ERNESTO
PADILLA MEARDI	CELINA MARIA
PADILLA MIRANDA	LUIS ADAN FRANCISCO
PADILLA ORELLANA	ANA MARIBEL
PADILLA RAMIREZ	YANIRA ANTONIETA
PADILLA RIVAS	OLGA CECILIA
PADILLA SALAZAR	JUAN ANTONIO
PADILLA SUAREZ	CAROLINA
PADILLA VALENZUELA	JORGE ARTURO
PADILLA VENTURA	JULIANA MARISOL
PADILLA Y VELASCO	RENE ALFONSO
PADILLA ZELAYA	LUCRECIA YOLANDA
PAICES NAVAS	JOSE ERNESTO
PAIZ GARCIA	JESSICA GUADALUPE
PAIZ JURADO	FELIX ALFONSO
PAIZ PAIZ	DORIS MARINA
PAIZ PEREZ	JOSE CARLOS
PALACIOS	DEMETRIO ALEXANDER
PALACIOS	MARIA ISABEL
PALACIOS ALFARO	GLORIA
PALACIOS AMAYA	GUADALUPE LILIAN
PALACIOS AMAYA	JENNY MERLYN
PALACIOS AMAYA	SALVADOR
PALACIOS ARAUJO	SERGIO MAURICIO
PALACIOS AVALOS	SONIA MARGARITA
PALACIOS AYALA	RODOLFO VALENTIN
PALACIOS BARRERA	RICARDO ERNESTO
PALACIOS BONILLA	JOSE MAXIMO
PALACIOS CASCO	ZULMA VERONICA
PALACIOS CASTELLANOS	VERONICA ELIZABETH
PALACIOS CASTILLO	ERWIN ROSALVO
PALACIOS CASTILLO	JENSY CAROLINA
PALACIOS CIDEOS	NORMA LISSETTE
PALACIOS CRISTALES	GABRIELA CAROLINA
PALACIOS DE TOBAR	MARINA INES
PALACIOS DIAZ	OSCAR ERNESTO
PALACIOS ESCOBAR	ANA ROSA
PALACIOS GALAN	HENRRY NATIVIDAD
PALACIOS GONZALEZ	FATIMA GUADALUPE
PALACIOS GRANDE	JULIO AMILCAR
PALACIOS HERNANDEZ	EVELIN PATRICIA
PALACIOS HERNANDEZ	NELSON
PALACIOS HERNANDEZ	YENY ARACELI
PALACIOS JURADO	ANA RUTH
PALACIOS LIMA	JOSE HERNAN
PALACIOS LOPEZ	OFELIA VICTORIA
PALACIOS MAGAÑA	TIRSA AGNES
PALACIOS MARCHESINI	DANIEL HUMBERTO DE JESUS
PALACIOS MARTINEZ	CLAUDIA MARIA
PALACIOS MARTINEZ	CRISTIAN EDUARDO
PALACIOS MARTINEZ	EMELINA XOCHILT
PALACIOS MARTINEZ	GERMAN REYNALDO
PALACIOS MARTINEZ	LORENA PATRICIA
PALACIOS MEJIA	JOSE MARIA
PALACIOS MENDEZ	LUZ DE MARIA
PALACIOS PEÑA	RENE GUILLERMO
PALACIOS PINEDA	CLARA SUSANA
PALACIOS SALMERON	RICARDO DAGOBERTO

APellidos	Nombres
PALACIOS SANCHEZ	CECILIA YAMILETH
PALACIOS SANCHEZ	CRISTIAN BLADIMIR
PALACIOS SARAVIA	JEANNETTE ANDREA
PALACIOS SERRANO	HERBERT ADONAY
PALACIOS TOBAR	ANA MERLYN
PALACIOS TREJO	ELMER ARMANDO
PALACIOS VELIS	CRISTHIAN ISRAEL
PALACIOS ZELAYA	IGNACIO AMILCAR
PALACIOS ZUNIGA DE MORALES	MARIA ELIZABETH
PALENCIA FLORES	ALMA YANETH
PALENCIA GALDAMEZ	ANABEL
PALENCIA GONZALEZ	GLORIA INES
PALENCIA MARTINEZ	DAISY CAROLINA
PALENCIA MARTINEZ	SILVIA MORENA
PALENCIA PEREZ	OSCAR HERIBERTO
PALENCIA ROSALES	ERNESTO DE JESUS
PALENCIA TEXPAN	DIANA DEL CARMEN
PALENCIA TEXPAN	LUIS ADALBERTO
PALMA ALBERTO	EUGENIA BEATRIZ
PALMA ALDANA	REINA IMELDA
PALMA ALVARENGA	WENDY ROXANA
PALMA ANDRADE	JOSE MOHANMAR
PALMA CAMPOS	MARTA MARIA
PALMA CHAMUL	VICTOR ALBERTO
PALMA CRUZ	CONCEPCION
PALMA CRUZ	SALVADOR EMILIO
PALMA DELGADO	EVELYN YOSAIRA
PALMA DURAN	GUILLERMO ALBERTO
PALMA LOPEZ	CRISTOBAL DAVID
PALMA MEJIA	ANA PATRICIA
PALMA RAMIREZ	MARIA DOLORES
PALMA TREJO	JOSE ANTONIO
PALMA VALENCIA	HUGO ALBERTO
PALOMO CAMPOS	DIANA PATRICIA
PALOMO CORADO	SONIA AMERICA
PALOMO DE AVALOS	BLANCA ISOLINA
PALOMO DIAZ	OSCAR RAFAEL
PANAMA AMAYA	DAVID RODRIGO
PANAMA JIMENEZ	JOSE EDUARDO
PANAMEÑO	OSCAR WALTER
PANAMEÑO	XIOMARA MARISTELA
PANAMEÑO CARRILLO	RICARDO ERNESTO
PANAMEÑO DE PALACIOS	ANA ELSA
PANAMEÑO DE RUSTRIAN	SILVIA RAQUEL
PANAMEÑO GARCIA	MILTON JESUS
PANAMEÑO GONZALEZ	IMELDA
PANAMEÑO MARROQUIN	ROSA MIRIAN
PANAMEÑO MOLINA	SONIA ESMIRNA
PANAMEÑO ORTIZ	CARLOS ALBERTO
PANIAGUA	JUAN ESTEBAN
PANIAGUA ACEVEDO	ROXANA MARIA
PANIAGUA ASCENCIO	MARIA AUXILIADORA
PANIAGUA BERRIOS	NATIVIDAD DE JESUS
PANIAGUA CHACON	LUIS ARMANDO
PANIAGUA CHAVEZ	MARIA ASTRID
PANIAGUA CHAVEZ	NUBIA ANTONIA
PANIAGUA CRESPIN	FLOR DE MARIA
PANIAGUA DE OLIVARES	VILMA YOLANDA
PANIAGUA MELENDEZ	MIREYA BEATRIZ
PANIAGUA MELENDEZ	SOFIA GUADALUPE
PANIAGUA MONTOYA DE RODRIGUEZ	ANA LIGIA
PANIAGUA ORELLANA	EMMA MARGARITA
PANIAGUA RIVAS	JESSICA ESTELA
PANIAGUA SANCHEZ	JHONY VERONICA
PARADA	JOSE ALBERTO
PARADA	OSCAR RODOLFO
PARADA AQUINO	JOSE FRANCISCO
PARADA ARBAIZA	EFRAIN ERNESTO
PARADA ARIAS	LUIS ANTONIO
PARADA AVELAR	JEICK ALEX
PARADA BARRERA	BLANCA ESTELA
PARADA BERRIOS	LOURDES ISIVETH
PARADA CARDONA	JACKSON ELMER
PARADA CERNA	OCTAVIO HUMBERTO
PARADA DE ACEVEDO	CANDIDA DOLORES
PARADA DE ALFARO	MARIA MAGDALENA
PARADA DE BRIZUELA	YASMIN DE LOS ANGELES

APellidos	Nombres
PARADA DE HERNANDEZ	ROSA NELIS
PARADA DE VEGA	GLORIA EUGENIA
PARADA DOÑAN	JUANA GRACIELA
PARADA FLORES	KARLA JULISSA
PARADA GAMEZ	FLOR DE MARIA
PARADA GAMEZ	GUILLERMO ALEXANDER
PARADA GRANADOS	JORGE ALBERTO
PARADA GUANDIQUE	EDWIN ODIR
PARADA GUANDIQUE	FRANCISCO ANTONIO
PARADA GUTIERREZ	NIXON ERIS
PARADA HERNANDEZ	FRANCISCO EUGENIO
PARADA HERNANDEZ	JOSSETTE
PARADA HERNANDEZ	MARIA JULIA
PARADA HERNANDEZ	OCTAVIO
PARADA JIMENEZ	ARMANDO JOSE
PARADA MARROQUIN	ANA MARIA
PARADA MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE
PARADA MELARA	RODRIGO AGUSTIN
PARADA MOLINA	MARCELINO
PARADA ORELLANA	MONICA SILVIA
PARADA ORELLANA DE GARZONA	MARIA OFELIA
PARADA PARADA	ANA PATRICIA
PARADA RAMIREZ	SILVIA YANET
PARADA RIVERA	ERNESTO ALFREDO
PARADA RODEZNO	MIGUEL EDUARDO
PARADA RODRIGUEZ	JOSE EFRAIN
PARDO ALVARADO	JACQUELINE DEL CARMEN
PARDO MEJIA	SILVIA GRISSELL
PAREDES	JOSE ROBERTO
PAREDES AVELAR	FRANCISCO WILLIAM
PAREDES AVILA	VIRGINIA LORENA
PAREDES AZUCENA	MERCEDES GABRIELA
PAREDES BARAHONA	SILVIA MARGARITA
PAREDES BERMUDEZ	IRMA ELENA
PAREDES BLANCO	SERGIO MANRIQUE
PAREDES CALDERON	JOSE MAURICIO
PAREDES CELIS	MARIA TERESA
PAREDES DE BONIFACIO	ALBA GERALDINA
PAREDES LAZO	CARMEN ANTONIA
PAREDES MARROQUIN	ALFREDO EDUARDO
PAREDES MOLINA	JUAN JOSE
PAREDES PICHINTE	ANA RUTH
PAREDES ROSALES	KARLA VANESSA
PAREDES VALLADARES	FRANCISCO JOSE
PAREJA MENDEZ	RAUL
PARKER SOTO	RODOLFO ANTONIO
PARKER WEIN	ANDRES RODOLFO
PARRA HERNANDEZ	WENDY VANESSA
PARRALES ESCOBAR	KATIA LORENA
PARRAS COREAS	SALVADOR
PARRILLA PEREZ	VLADIMIR ALEXANDER
PARRILLA RODRIGUEZ	DELFINO
PASTOR AMAYA	JUAN
PASTOR SOLORZANO	TAHNYA JOHANNA BERENICE
PASTORA SANDINO	MARISOL
PASTORE VASQUEZ	LILIAN CECILIA
PATIÑO FIGUEROA	SANDRA NOEMY
PATIÑO MAURICIO	JENNIFFER YAMILETH
PATIÑO NOYOLA	JOSE FRANCISCO
PAULA GONZALEZ	NEHEMIAS JONATHAN
PAYES ANDRADE	SARAH MALENY
PAYES DE ALVARADO	FLOR DE MARIA
PAYES GUZMAN	JOSE FAUSTO
PAYES VALDEZ	MERCEDES GUADALUPE
PAZ	GRISSELLA AUDELIA
PAZ BARAHONA	BESSY CARINA
PAZ CANALES	MANUEL
PAZ CASTILLO	LORENA KATIUSKA
PAZ CHEVEZ	JAEL CLAUDINE
PAZ DRIOTES	MANUEL FRANCISCO
PAZ FLORES	VICTORIA CECIBEL
PAZ GARCIA	JOSE MANUEL
PAZ LOPEZ	RAFAEL
PAZ LOPEZ	RUFINO
PAZ MONTALVO	MARIA BLANCA
PAZ PINEDA	THELMA JUDITH
PAZ PORTILLO	DORIT

APELLIDOS	NOMBRES
PAZ REYES	KARLA GABRIELA
PAZ RIVAS	ROGER RUFINO
PAZ SAMAYOA	JOSE MARIO
PAZ SANCHEZ	LIGIA KARINA
PAZ UMANZOR	OSCAR APARICIO
PAZ VELIS	LUZ DE MARIA
PECCORINI PEREZ	JULIO
PEDROZA LOPEZ	XENIA MARGARITA
PEÑA DE PEREZ	IJUANA MEYBEL
PENADO AGUILAR	JOSE NELSON
PENADO BERRIOS	EVERALDO ANTONIO
PENADO CEDILLOS	JOSE ORLANDO
PENADO GUZMAN	MARIA JOSE
PENADO GUZMAN	RENE HUMBERTO
PENADO PARADA	MOISES ROBERTO
PENADO PEREZ	ELISA MARIA
PENDLE TRIGUEROS	ANDREA CELINA
PENUT MEJIA	JAVIER ALEJANDRO
PEÑA	FERNANDO
PEÑA	GUILLERMO ARMANDO
PEÑA	JAZMINNE ALEXANDRA
PEÑA	SHATNAM AMPARO
PEÑA ALFARO	SANTOS BALMORIS
PEÑA ANDRADE	BESSIE ALEXANDRA
PEÑA ANDRADE	YADIRA MARIANA CECILIA
PEÑA ARGUETA	RAUL ADALBERTO
PEÑA ARTEAGA	ROXANA LETICIA
PEÑA CALDERON	SONIA JUDITH
PEÑA CAMINOS DE JOMA	MORENA GUADALUPE
PEÑA CASTANEDA	CARLOS ARTURO
PEÑA DAURA	EVA MARIA
PEÑA DE FLORES	PATRICIA ISABEL
PEÑA DE GALVAN	NANCY YAMICEL
PEÑA DE GUTIERREZ	MARIA DE JESUS
PEÑA DE GUZMAN	DORA ALICIA
PEÑA DE SORIANO	DELMY ROXANA
PEÑA DE TORRES	MARIA DE LOS ANGELES
PEÑA DELGADO	MYRNA CAROLINA GUADALUPE
PEÑA DIAZ	GUILLERMO ANTONIO
PEÑA DUEÑAS	BALTAZAR ERNESTO
PEÑA DURAN	JOSE VIRGILIO
PEÑA ESCOBAR	IVETTE ESTEFANY
PEÑA FERNANDEZ	DAISY YOLANDA
PEÑA FIGUEROA	LUCILA ISABEL
PEÑA FLORES	ELDA MARITZA
PEÑA FUNES	EDWIN AMADO
PEÑA GUEVARA	SONIA MARIBEL
PEÑA INTERIANO	GREGORIO
PEÑA LOPEZ	LUIS ROBERTO
PEÑA MARIN	RAFAEL HUMBERTO
PEÑA MARTELL	KARLA IVETTE
PEÑA MARTINEZ	AMILCAR ARMANDO
PEÑA MARTIR	CLAUDIA MICHELLE
PEÑA MORAN	MAYRA CRISTINA
PEÑA QUINTANILLA	LILIAN EUGENIA
PEÑA RAMOS	ELSA ARACELI GUADALUPE
PEÑA RAUDA	MARIO EDWIN
PEÑA RECIÑOS	ANA MARIA
PEÑA RIVAS	GLORIA EUGENIA
PEÑA RODAS	ARACELY NOHEMI
PEÑA RODRIGUEZ DE MOLINA	NORA CARMEN
PEÑA SOLIS	SANTIAGO ANTONIO
PEÑATE	JOSE ZENON
PEÑATE ARTERO	SILVIA MERCEDES
PEÑATE DE AGUILAR	SILVIA LORENA
PEÑATE DE MOLINA	LINA MARISOL
PEÑATE DEL CID	SUSANA MARIA
PEÑATE FLORES	IMELDA LEONOR
PEÑATE FUNES	DIANA HAZEL
PEÑATE GUZMAN	CARLOS ALBERTO
PEÑATE LOPEZ	JONATHAN ORLANDO
PEÑATE MARTINEZ	CARLOS ALBERTO
PEÑATE MARTINEZ	JOSE ALONSO
PEÑATE MEJIA	JOSE RICARDO
PEÑATE PEÑATE	FREDY LEONEL
PEÑATE PERLA	RAFAEL ALBERTO
PEÑATE PINEDA	MOISES ALBERTO

APellidos	NOMBRES
PEÑATE POLANCO	EDUARDO ANTONIO
PEÑATE RIVERA	MANUEL HERIBERTO
PEÑATE ROMERO	SONIA ELIZABETH
PEÑATE SANCHEZ	JOSE EDILBERTO
PERALTA LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
PERALTA SALAZAR	JOSE MARIA
PERALTA SOSA	GISEL CAROLINA
PERALTA VELASQUEZ	EDUARDO ERNESTO
PERAZA	VICTORINO ALEXANDER
PERAZA ARGUETA	VICTOR MANUEL
PERAZA CALDERON	SILAS
PERAZA FUENTES	DAVID OVIDIO
PERAZA GALDAMEZ	ROXANA JEANNETTE
PERAZA GOYENAGA	JAIME FRANCISCO
PERAZA GUERRA	MARTA LIDIA
PERAZA HENRIQUEZ	DELMY CAROLINA
PERAZA HERNANDEZ	ELIAS HUMBERTO
PERAZA HERNANDEZ	LUZ
PERAZA HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
PERAZA INTERIANO	ERICK ALFREDO
PERAZA JAVIER	JENNI CAROLINA
PERAZA LOPEZ	JOSE OMAR
PERAZA MAGAÑA	ARTURO
PERAZA MENDOZA	JOSE FERNANDO
PERAZA MORAN	DANY FERNANDO
PERAZA NAJERA	RAFAEL ANTONIO
PERAZA QUIJADA	ALVARO ROMEO
PERAZA RODRIGUEZ	DAHANNA BEATRIZ
PERAZA ROSALES	ROBERTO
PERAZA TORRES	KAREN PATRICIA
PERDIDO RETANA	ALEX SAMUEL
PERDOMO	LESLIE ANNETH
PERDOMO ANZORA	GÜLLERMO ANTONIO
PERDOMO BATRES	AMBAR ALEJANDRA
PERDOMO GALAN	RICARDO ADONAY
PERDOMO GUERRERO	MORENA ELIZABETH
PERDOMO HENRIQUEZ	MILTON GEOVANNY
PERDOMO HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
PERDOMO PANIAGUA	CARLOS
PERDOMO RODRIGUEZ	TERESA ABIGAIL
PERDOMO TORRES	DORIAN ANDREA
PERDOMO VIDELA	GILBERTO ESTEBAN
PERDOMO VILLALTA	NOE EDGARDO
PERDOMO ZELAYA	GERALD JOSE
PEREIRA	LEONEL OSMAR
PEREIRA ASCENCIO	NANCY YAMILETH
PEREIRA AYALA	MIGUEL ANGEL
PEREIRA CASTRO	MARTA JUDITH
PEREIRA CHACON	LEIDY PATRICIA
PEREIRA FLORES	TOMASA ROXANA
PEREIRA GUERRERO	FLAVIO ROBERTO
PEREIRA HERRERA	KARINA RAQUEL
PEREIRA PEREIRA	MARIA ROSALINA
PEREIRA QUINTANILLA	ELMO ATILIO
PEREZ	CRISSIA ESMERALDA
PEREZ	DANIEL ENOC
PEREZ	EFRAIN ALONSO
PEREZ	GERMAN GILBERTO
PEREZ	JAIME ANTONIO
PEREZ	JOEL REYNALDO
PEREZ	JOSE ANTONIO
PEREZ	JOSE UBALDO
PEREZ	JULIO CESAR
PEREZ	MANUEL BLADIMIR
PEREZ	MARIA TERESA DE JESUS
PEREZ	MAURICIO ADALBERTO
PEREZ	MORENA DEL CARMEN
PEREZ	YURY FRANCISCO
PEREZ ACOSTA	MANUEL ALFONSO
PEREZ AGUILAR	FRANCISCO
PEREZ AGUIRRE	LUIS HECTOR ALBERTO
PEREZ AGUIRRE	NELSON ALEXANDER DAVID
PEREZ ALFARO	CLAUDIA VERONICA
PEREZ ALFARO	EVER ALEXANDER
PEREZ ALFARO	JOSE ANTONIO
PEREZ ALVARENGA	IRIS AMANDA
PEREZ ALVAREZ	LETICIA MARIBEL

APELLIDOS	NOMBRES
PEREZ ANAYA	ALIRIO EDGARDO
PEREZ ANGEL	NORA ROXANA
PEREZ ANZORA	CARMEN ALICIA
PEREZ AQUINO	VILMA ESTELA
PEREZ ARANA	WILLIAN ALBERTO
PEREZ ARGUELLO	SANDRA MARIBEL
PEREZ ARIAS	BRENDA RAQUEL
PEREZ ARTIGA	ELIN GISSELLE
PEREZ ASCENCIO	JOSE GUILLERMO
PEREZ ASCENCIO	JOSEFINA
PEREZ AVENDAÑO	OSCAR EDUARDO
PEREZ AYALA	JOSE RODOLFO
PEREZ BARRIENTOS	SONIA ESTER
PEREZ BAYONA	JUAN PABLO
PEREZ BELTRAN	DAVID ERNESTO
PEREZ BENNETT	LUIS MARIO
PEREZ CACERES	MIRNA IVETTE
PEREZ CALLES	GLORIA DIONICIA
PEREZ CANDRAY	JORGE ALBERTO
PEREZ CARBAJAL	NORMA ALICIA
PEREZ CARBAJAL	ROSA IRMA
PEREZ CASCO	NORMA BEATRIZ
PEREZ CASTILLO	SILVIA ELIZABETH
PEREZ CASTRO	RINA ALISSETTE
PEREZ CHACON	JOSE ANGEL
PEREZ CORNEJO	NICOLAS
PEREZ CRUZ	NANCY LISSETTE
PEREZ CUBIAS	ELMER OSWALDO
PEREZ DE ARANA	ZULMA MABELL
PEREZ DE CASTANEDA	GUADALUPE
PEREZ DE CORTEZ	GLENDIA ESMERALDA
PEREZ DE GARCIA	MAYRA PATRICIA
PEREZ DE HENRIQUEZ	ANA MERCEDES
PEREZ DE LEON	GILMA CAROLINA
PEREZ DE LEON	JUAN DE DIOS
PEREZ DE MAYORGA	RAQUEL
PEREZ DE MENDEZ	CLAUDIA XOCHILL
PEREZ DE PERAZA	MIRELLA LISSETH
PEREZ DE RIVAS	NORMA ELIZABETH
PEREZ DE VALDEZ	FLOR DE MARIA
PEREZ DIAZ	MANUEL ORLANDO
PEREZ DURAN	BERTA NATALIA
PEREZ DURAN	CINDY JENNIFER
PEREZ ESCALANTE	ALEXIS YOHALMO
PEREZ ESCAMILLA	MIGUEL EDUARDO
PEREZ ESCOBAR	JOSE CLAUDIO
PEREZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
PEREZ FERNANDEZ	OLGA ESTELA
PEREZ GALAN	ELIDA MARLENE
PEREZ GALICIA	BERTA ANGELICA
PEREZ GALLEGOS	MARILYN YASMARA
PEREZ GARCIA	ASTRID GUADALUPE
PEREZ GARCIA	CARLOS ERNESTO
PEREZ GARCIA	PATRICIA ESMERALDA
PEREZ GARCIA	TITO
PEREZ GOMEZ	CARMEN ESTELA
PEREZ GOMEZ	MELVIN JARED
PEREZ GOMEZ	NARCISO RAFAEL
PEREZ GONZALEZ	MARCO ANTONIO
PEREZ GRANADOS	CRUZ ANTONIO
PEREZ GUZMAN	ELMER RICARDO
PEREZ GUZMAN	JOSE ISIDORO
PEREZ HERNANDEZ	ALBA AMERICA
PEREZ HERNANDEZ	ANA GUADALUPE
PEREZ HERNANDEZ	ERNESTO NAPOLEON
PEREZ HERNANDEZ	JOSE LUIS
PEREZ HERRERA	JULIO ERNESTO
PEREZ JUAREZ	JESUS ALFREDO
PEREZ JURADO	MARIA ELENA
PEREZ LIZAMA	JUAN ROLANDO
PEREZ LOPEZ	CINDY NOEMII
PEREZ LOPEZ	HELEN ELIZABETH
PEREZ LOPEZ	JOSE OVIDIO
PEREZ LOPEZ	LILIAN IMELDA
PEREZ LOPEZ	MIRNA YANIRA
PEREZ LOPEZ	RICARDO ANTONIO
PEREZ LOPEZ	ROSA DE LOS ANGELES

APellidos	Nombres
PEREZ LOPEZ	WILLY JAIME
PEREZ LOPEZ	YENI ELIZABETH
PEREZ LUNA	PEDRO
PEREZ MARCELINO	LEO ARNOLDO
PEREZ MARTINEZ	HECTOR DAVID
PEREZ MARTINEZ	NORA LIZETH
PEREZ MARTINEZ	SANTOS DIONICIO
PEREZ MEJIA	HECTOR ULISES
PEREZ MEJIA	IRMA
PEREZ MELENDEZ	ALEX ALBERTO
PEREZ MELENDEZ	KENIA EMPERATRIZ
PEREZ MENDEZ	JOSE ANTONIO
PEREZ MENJIVAR	BERSABE
PEREZ MENJIVAR	DANY MARCELO
PEREZ MENJIVAR	MARIA LUCIA
PEREZ MERINO	OSCAR ARMANDO
PEREZ MOLINA	ALEXIS JOSE
PEREZ MOLINA	CARLOS ERICK
PEREZ MOLINA	LUIS ALBERTO
PEREZ MOLINA	MIRNA ALICIA
PEREZ MURGA	ARMIDA IVONNE
PEREZ NAVAS	ANA TERESA
PEREZ NAVAS	JULIO ENRIQUE
PEREZ NUILA	KARLA GUADALUPE
PEREZ OLIVA	IRLANDA ISABEL
PEREZ ORELLANA	IRMA JUDITH
PEREZ ORELLANA	NERY MILAGRO
PEREZ ORTEGA	RONALDO ALBERTO
PEREZ ORTIZ	JESUS ENMANUEL
PEREZ PACHECO	HUGO FEDERICO
PEREZ PALACIOS	JUAN CONSTANTINO
PEREZ PANAMEÑO	CESAR EDUARDO
PEREZ PEREZ	CLAUDIA CAROLINA
PEREZ PEREZ	MARIANO DE JESUS
PEREZ PEREZ	PABLO ARMANDO
PEREZ PIMENTEL	DEYSI ARELI
PEREZ PIMENTEL	JENNY ELIZABETH
PEREZ PINEDA	NORMA ELIZABETH
PEREZ PORTILLO	VENILDA CONCEPCION
PEREZ POZOS	NUBIA BEATRIZ
PEREZ QUIJADA	LILIANA DEL CARMEN
PEREZ QUINTANILLA	MANUEL EDUARDO
PEREZ QUINTANILLA	ROBERTO ANTONIO
PEREZ RENDEROS	MOISES NOE
PEREZ REYES	ALFREDO ANTONIO
PEREZ REYNA	IRMA ELIDA
PEREZ RIVAS	MANUEL FRANCISCO
PEREZ RIZO	WILFREDO
PEREZ RODRIGUEZ	RUBEN EDUARDO
PEREZ ROJAS	LILIANA MELIBEA
PEREZ ROMERO	JOHANNA LISSETTE
PEREZ ROMERO	TIRSA NOEMY
PEREZ RUBIO	LESTER YOVANY
PEREZ SAGETH	WILLIAM ALBERTO
PEREZ SALAZAR	JOSE GUILLERMO
PEREZ SANCHEZ	HUMBERTO
PEREZ SANCHEZ	JUAN JOSE
PEREZ SANCHEZ	NIDIA MARISELA
PEREZ SANCHEZ	PAOLA MARIA
PEREZ SANCHEZ	SILVIA CRISTINA
PEREZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL
PEREZ SANTOS	GABRIEL ALFREDO
PEREZ SERRANO	JORGE ALBERTO
PEREZ SERRANO	ROMEO
PEREZ TURCIOS	ISABEL CRISTINA
PEREZ URBINA	JOSE DAVID
PEREZ URBINA	JUAN JOSE
PEREZ VALENCIA	LUIS ALEXANDER
PEREZ VALENCIA	SIRIA MARISTHELA
PEREZ VALLE	ANA RUTH
PEREZ VALLE	CARLOS ROBERTO
PEREZ VELASCO	SONIA DAYSI
PEREZ VENTURA	JOSE MATIAS
PEREZ VIERA	BELEN JULISSA
PEREZ VIERA	KEILA MARESA
PEREZ VILLALOBOS	MAURICIO ANTONIO
PEREZ Y PEREZ	JOSE ADAN

APELLIDOS	NOMBRES
PEREZ ZELAYA	EDUARDO DAVID
PEREZCASSAR HENRIQUEZ	ALEJANDRA BEATRIZ
PERLA ACOSTA	JOSE LUIS
PERLA AGUIRRE	HENRY ARTURO
PERLA ALVAREZ	JEOVANNY ALEXANDER
PERLA BAUTISTA	JOSE ARISTIDES
PERLA DE CALDERON	LINA XIOMARA
PERLA FLORES	ROSA ESTER
PERLA HERNANDEZ	KRISIA SUYAPA
PERLA HERNANDEZ	ODILA
PERLA JIMENEZ	MIRNA ANTONIETA
PERLA LAGOS	JAIME ABDEL
PERLA LOPEZ	MARCELA ARGENTINA
PERLA MEDRANO	GRACIA LIBERTAD
PERLA MOLINA	JOSE WILFREDO
PERLA ORTIZ	MARIO ALEXANDER
PERLA PERLA	RUTH AHUDELY
PERLA POSADA	CESAR STIVEN
PERLA PRUDENCIO	EDWIN
PERLA REYES	JOSE GERTRUDIS
PERLA ROBLES	CARLOS MAURICIO
PERLA RUMALDO	JOSE LUIS
PERLA VELASQUEZ	ANA YOLANDA
PERLA VENTURA	FABIO ARTURO
PERLERA MENDEZ	DANILO ALCIDES
PETROCELLI FLORES	ARTURO BRUNI MARIO
PICHE BENAVIDES	CARLOS ALBERTO
PICHE BENAVIDES	RENE MAURICIO
PICHE DE JUAREZ	GLORIA AMINTA
PICHE DELGADO	WALTER EMERSON
PICHE LUNA	JONATHAN RENE
PICHE RODRIGUEZ	EVELYN JEANNETTE
PICHINTE DE PAZ	ANTONIA IDALMA
PICHINTE MILLA	SANDRA MARCELA
PILIA ALBERTO	JUAN JOSE
PIMENTEL BLANCO	ESTELA
PIMENTEL CASTILLO	JOSE LUIS
PIMENTEL CASTRO	SUSANA MARIBEL
PIMENTEL DE SAADE	ANA MORENA
PIMENTEL CUELLAR	GABRIELA ELISA
PIMENTEL MAGAÑA	HUGO ROBERTO
PIMENTEL MAGAÑA	MAXIMILIANO JOSE
PIMENTEL SARMIENTO	LAURA MARIA
PINAUD MINERO	IVAN ERNESTO
PINEDA	ALICIA MARIA
PINEDA	GEMA DAISY
PINEDA	HERSON ROBERTO
PINEDA	JOSE DONALDO
PINEDA	JOSE FRANCISCO
PINEDA	LOURDES MARGOTH
PINEDA	SANDRA ELIZABETH
PINEDA	WALTER RAMON
PINEDA	XIOMARA YANIRA
PINEDA ALVARADO	HERBERT IVAN
PINEDA ALVARENGA	MARCELA BEATRIZ
PINEDA ALVARENGA	PABLO REYES
PINEDA AMAYA	JOSE NERIS
PINEDA AMAYA	LAURA MARGARITA
PINEDA AMAYA	VILMA ROSALIA
PINEDA ARGUETA	HUGO DAGOBERTO
PINEDA BARRERA	ANA ELIZABETH
PINEDA BARRIENTOS	ANIBAL HERIBERTO
PINEDA BARRIENTOS	ROSIBEL DE MARIA
PINEDA BONILLA	ERICKA VICTORIA
PINEDA BRIZUELA	CHRISTIAN EMILIO
PINEDA CALDERON	JOSE MANUEL
PINEDA CAÑAS	MARINELLA AUXILIADORA
PINEDA CASTILLO	JORGE ISRAEL
PINEDA CASTILLO	ROXANA MARGARITA
PINEDA CASTRO	JULIA LISSETH
PINEDA CHAVEZ	JOSE ALFREDO
PINEDA CLAUDE	ALFONSO
PINEDA COLORADO	CARMEN ELENA
PINEDA CORNEJO	KARLYNA PATRICIA
PINEDA CORTEZ	MERCEDES ELIZABETH
PINEDA DE GUERRA	CLAUDIA MIREYA
PINEDA DE HERRERA	MARTA SONIA

APellidos	Nombres
PINEDA DE LEMUS	ADI CAROLINA
PINEDA DE MAGAÑA	MIRNA MORENA
PINEDA DE MARTINEZ	EVELYN YESENIA
PINEDA DE MARTINEZ	GUADALUPE AMPARO
PINEDA DE MARTINEZ	YENI CARINA
PINEDA DE MENA	MARIA PETRONA
PINEDA DE OLLA	MARIA DE LOS ANGELES
PINEDA DE QUINTANILLA	ENIS IVONNE
PINEDA DE RODRIGUEZ	STELLA DE LOS ANGELES
PINEDA DE VARELA	EMELDA PATRICIA
PINEDA DE VILLALOBOS	VERÓNICA ELIZABETH
PINEDA DIAZ	WILLIAM SALOMON
PINEDA ESCOBAR	JORGE
PINEDA ESCOBAR	JOSE ISRAEL
PINEDA ESQUIVEL	ESTHER DYANNA
PINEDA ESTRADA	CARLOS JOSE
PINEDA ESTRADA	DOUGLAS ALEXANDER
PINEDA GARCIA	ERICK NOE
PINEDA GARCIA	JACQUELINE PATRICIA
PINEDA GARCIA	KARLA EVELYN
PINEDA GIL	PATRICIA ELIZABETH
PINEDA GINJAUME	HECTOR JAIME
PINEDA GUERRA	JULIO CESAR
PINEDA GUERRA	LISBETH CAROLINA
PINEDA HERNANDEZ	CARMEN
PINEDA HERRERA	CARMEN ELENA
PINEDA HERRERA	MANUEL ANTONIO
PINEDA HERRERA	MILTON HENRY
PINEDA HUEZO	ALEJANDRA MARIA
PINEDA JEREZ	ADILIO DAVID
PINEDA LOPEZ	HUGO ANTONIO
PINEDA LOPEZ	JOBAO EREALDO
PINEDA LOPEZ	LUIS ORLAN
PINEDA LUNA	JOSE RODOLFO
PINEDA MACHUCA	JESSICA MARGARITA
PINEDA MACHUCA	MONICA GUADALUPE
PINEDA MANZANAREZ	GLADIS ROXANA
PINEDA MARQUEZ	MARITHZA GLORIBEL
PINEDA MARTINEZ	ANGELA MARICELA
PINEDA MARTINEZ	JOAQUIN EMILIO
PINEDA MEJIA	ANA CAROLINA MERCEDES
PINEDA MEJIA	CESAR JOSE
PINEDA MEJIA	JOSE FELIX
PINEDA MEJIA	RICARDO NOE
PINEDA MENENDEZ	CARLOS ASISCLO
PINEDA MENENDEZ	NESTOR OSWALDO
PINEDA MENJIVAR	ARLINY HORTENCIA JEJAJIRA
PINEDA MERINO	RAUL ERNESTO
PINEDA MURGAS	DELFINA ELIZABETH
PINEDA NAVAS	CARLOS ALFREDO
PINEDA NAVAS	JOSE OSCAR ARMANDO
PINEDA NOLASCO	CARLOS AMILCAR
PINEDA ORELLANA	PAULA
PINEDA PALACIOS	ANA GERALDINE
PINEDA PANAMEÑO	NELLY YAMILET
PINEDA PARADA	INES MARINA GUADALUPE
PINEDA PARES	MAURICIO
PINEDA PASTOR	FERNANDO
PINEDA PERAZA	CECILIA CONCEPCION
PINEDA PEREZ	ISRAEL
PINEDA PEREZ	JUAN MIGUEL
PINEDA QUINTANILLA	ELMER ROMEO
PINEDA RAMOS	DOLORES MARINA
PINEDA RAMOS	EMILIA CAROLINA
PINEDA RIVAS	ESTELA ELIZABETH
PINEDA RIVAS	JEFFERSON AMILCAR
PINEDA RIVAS	LILIAN NATIVIDAD
PINEDA RIVAS	OSCAR ALFREDO
PINEDA RIVERA	ROSA YANETH
PINEDA RODRIGUEZ	EDGARD GREGO
PINEDA RODRIGUEZ	LUIS GERARDO
PINEDA ROMERO	CRISEIDA ARLENE
PINEDA ROMERO	JOSE MAURICIO
PINEDA SERRANO	ENMA MARIA
PINEDA SOL	LEON RAFAEL
PINEDA SOSA	MORENA PATRICIA
PINEDA TAMAYO	AMILCAR AMADO

APellidos	Nombres
PINEDA TAURA	LETICIA DEL CARMEN
PINEDA TORRES	CAROLINA VERENICE
PINEDA VASQUEZ	OSCAR DANIEL
PINEDA VELASCO	DORA MARITZA
PINEDA VELASQUEZ	GILBERTO DEL CARMEN
PINEDA VELASQUEZ	SUYAPA MARBELY
PINEDA VIDES	ANA LOURDES
PINEDA VIDES	GLENDA YAMILETH
PINEDA VIDES	MILAGRO JOSABETH
PINEDA VIDES	RAFAEL HUMBERTO
PINEDA YANES	SAMUEL DAVID
PINEDA ZAMORA	MARCIAL ANTONIO
PINEDA ZELAYA	OSMIN ANGEL
PINO CORNEJO	RICARDO RAFAEL
PINO DIAZ	MARIA JOSE
PINO GARCIA	ARTURO ALEXIS
PINO LOPEZ	ANA JOSSELYN
PINO MARTINEZ	ALFREDO BENJAMIN
PINO MARTINEZ	ROMEO EDGARD
PINO MAZZINI	HECTOR FRANCISCO
PINTO ANDALUZ	ALMA GRISELDA
PINTO DE CANJURA	DORA ESTEBANA
PINTO DE GUEVARA	ROSA ALBERTINA
PINTO MORAN	EDWIN ERNESTO
PINTO QUINTANILLA	QUIRIAM GERALDINA
PINTO SALINAS	CARLOS ROBERTO
PINTO ZAMORA	FRANCISCO
PINZON CASTRO	RODOLFO ANTONIO
PINZON GALAN	SERGIO FERNANDO
PINZON MUÑOZ	ELSA RAQUEL
PLANA BOTTER VARGAS	ANA LUCILA
PLANAS CARIAS	JUAN JOSE
PLATERO	ERCILIA MARGARITA
PLATERO	GLORIA ESPERANZA
PLATERO AGUILAR	FLOR DE MARIA
PLATERO BARRERA	EDGARD VLADIMIR
PLATERO CRUZ	BRENDA GUADALUPE
PLATERO DE CASTANEDA	LILIAN CRISTABEL
PLATERO HERNANDEZ	MANUEL ANIBAL
PLATERO PANIAGUA	MARCO DAVID
PLATERO QUINTANILLA	JOSE JAIME
PLATERO RAMIREZ	LEONOR
PLEITES CALLEJAS	KARLA MARIA
PLEITES FLORES	DIANA MICHELLE
PLEITES MAZZINI	BENJAMIN
PLEITEZ AMAYA	REYNA VERONICA
PLEITEZ CACERES	HAROLD WILMAN
PLEITEZ CASTILLO	HUGO ERNESTO
PLEITEZ CASTILLO	REINA DINORA
PLEITEZ CIENFUEGOS	BIBIAN ANTONIO
PLEITEZ GONZALEZ	ALEX EDUARDO
PLEITEZ LEMUS	FRANCISCO ENRIQUE
PLEITEZ MARTINEZ	RENE EDGARDO
PLEITEZ MENDOZA	NELLY GUADALUPE
PLEITEZ NUÑEZ	MARINA ARACELY
PLEITEZ SORIANO	JOSE RUBEN
PLEITEZ VELA	LINDA MARCELA
POCASANGRE ALFARO	KAREN VERENICE
POCASANGRE CARDOZA	ALBA CRISTINA
POCASANGRE CASTILLO	GIOCONDA MIRELLA
POCASANGRE CHAVEZ	ALEJANDRA BEATRIZ
POCASANGRE DE GONZALEZ	CRISTINA MORENA
POCASANGRE ESCOBAR	SAUL
POCASANGRE GONZALEZ	LUIS GERMAN
POCASANGRE HERNANDEZ	BETZY ROSIMAR
POCASANGRE LUNA	RODRIGO ANTONIO
POLANCO ACOSTA	GERSON MAEL
POLANCO ALARCON	CECILIA GUADALUPE
POLANCO CALDERON	LUIS ALONSO
POLANCO CALDERON	ROBERTO CARLINY
POLANCO CALDERON	VICTOR HUGO
POLANCO CERON	FLOR DE MARIA
POLANCO CRUZ	HUMBERTO
POLANCO DE LEIVA	IXSOLINI DEL CARMEN
POLANCO DE MARTINEZ	ANA LUCENIA
POLANCO ESQUIVEL	YENSI MAGALI
POLANCO GOMEZ	VARINIA MICHELLE

APELLIDOS	NOMBRES
POLANCO LOPEZ	ANA MARIA
POLANCO MANZANO	LAURA XIMENA
POLANCO MAZARIEGO	MARIO ALFREDO
POLANCO PEREZ	CLARITZA IVETTE
POLANCO RAMIREZ	ANA ELIZABETH
POLANCO RUIZ	ROXANA MARIBEL
POLANCO TRIGUEROS	MAURICIO ESTEBAN
POLANCO URRUTIA	ARGELIA DE LOS ANGELES
POLANCO VILLALOBOS	JOSE ANTONIO
POLIO AQUINO	ELSI YANSI
POLIO GOMEZ	JULIO CESAR
POLIO GONZALEZ	JOSE WALTER
POLIO GUTIERREZ	PATRICIA FIDELINA
POLIO MARTINEZ	BLANCA LORENA
POLIO QUINTANILLA	JUAN RAMON
POLIO RODRIGUEZ	PABLO ALBERTO
PONCE	ROSA MELIDA
PONCE ACEVEDO	ANA MARIA
PONCE ACOSTA	SHARON ANDREA
PONCE ALEMAN	GLADIS YANIRA
PONCE AMAYA	ELIO ISAI
PONCE AMAYA	FAUSTO NOEL
PONCE AYALA	MISAEAL ANGEL
PONCE DIAZ	JOSE LUIS
PONCE DURAN	LISEIRA RAFAELA
PONCE GALLARDO	MARIA ISABEL
PONCE HERNANDEZ	ANGELICA MARIA
PONCE HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
PONCE HERNANDEZ	JESSICA LEONOR
PONCE HERNANDEZ	LUIS ALBERTO
PONCE LEMUS	CLAUDIA CAROLINA
PONCE MELENDEZ	HELDER ABRAHAM
PONCE PALOMO	ANA CECILIA
PONCE PEREZ	RAUL ARMANDO
PONCE PINTO	KARLA PATRICIA
PONCE VELASQUEZ	KARIN STHEFANI
PORRAS REYES	CLAUDIA AUXILIADORA
PORRAS SANTAMARIA	KARLA ELISA
PORTAL CUELLAR	MOISES ARNOLDO
PORTAL DIAZ	ALBA DIR
PORTAL SOLIS	EMILIA GUADALUPE
PORTILLO	ANA GUADALUPE
PORTILLO	BACILIA DEL CARMEN
PORTILLO	BLANCA ELIDA
PORTILLO	CARLOS GILBERTO
PORTILLO	FRANCISCO FAUSTINO
PORTILLO	HECTOR SAUL
PORTILLO	IRMA DE JESUS
PORTILLO	JOEL ESAU
PORTILLO	JORGE ALFREDO
PORTILLO	JOSE RAFAEL
PORTILLO	MANUEL DE JESUS
PORTILLO	MARTIN ALEJANDRO
PORTILLO	MILTON ALEXANDER
PORTILLO	ROSA NELY
PORTILLO ALEMAN	DOROTEA ESTERLINA
PORTILLO ANCHISSI	JESUS ANTONIO
PORTILLO AREVALO	JORGE ALBERTO
PORTILLO ARGUETA	VITALI SALOMON
PORTILLO ASCENCIO	ALONIA MERCEDES
PORTILLO ASCENCIO	KAREN ROSMERY
PORTILLO AVELAR	VICTOR MANUEL
PORTILLO AYALA	ELIO ROBERTO
PORTILLO AYALA	GEORGINA ELIZABETH
PORTILLO AYALA	MARIA ANGELINA
PORTILLO AYALA	SUSANA IVETT
PORTILLO BARRERA	JUANA ANTONIA
PORTILLO BARRIERE	VERONICA ARGENTINA
PORTILLO BATRES	XIOMARA ELIZABETH
PORTILLO BENAVIDES	FRANCISCO ELIAS
PORTILLO BONILLA	ELSY DINORA
PORTILLO CACERES	RICARDO
PORTILLO CAMPOS	GLADIS JEANNETTE
PORTILLO CAMPOS	LORENA ESTELA
PORTILLO CAMPOS	SANDRA GUADALUPE
PORTILLO CARCAMO	PEDRO NOEL
PORTILLO CHAVEZ	GLORIA JESUS

APellidos	Nombres
PORTILLO CHAVEZ	JOSE ROBERTO
PORTILLO CHAVEZ	SANTOS ISMAEL
PORTILLO COLATO	JORGE ALBERTO
PORTILLO CORDOVA	GABRIELA ALEJANDRA
PORTILLO CRUZ	CARLOS ALFREDO
PORTILLO CUADRA	RENE ALFREDO
PORTILLO CUELLAR	GUILLERMO ERNESTO
PORTILLO DE ARGUETA	ROSA ARBELIS
PORTILLO DE ARTEAGA	LIGIA LISSETH
PORTILLO DE ESCALANTE	FLOR DE MARIA
PORTILLO DE MACEDA	ZAIRA ELIZABETH
PORTILLO DE MOREIRA	ROSA MARIA
PORTILLO DE VALENCIA	ELBA ARGENTINA
PORTILLO DE VILLA	SILVIA PATRICIA
PORTILLO DE VILLEGAS	YESENIA ESMERALDA
PORTILLO DIAZ	MAURICIO ALEXANDER
PORTILLO ECHANIZ	GUILLERMO
PORTILLO ESCALANTE	AMERICO
PORTILLO FIGUEROA	OSCAR DANILO
PORTILLO FLORES	ALBERTO ALFREDO
PORTILLO FLORES	CARLA VERONICA
PORTILLO FLORES	JOSE RODRIGO
PORTILLO FUENTES	ANA GLORIA
PORTILLO GARCIA	FAUSTO CESAR
PORTILLO GARCIA	JULIO EMILIO
PORTILLO GARCIA	ROSA EMILIA
PORTILLO GARCIA	ZAIDA BEATRIZ
PORTILLO GONZALEZ	PATRICIA LISSETT
PORTILLO GONZALEZ	SILVIA LETICIA
PORTILLO GONZALEZ	YEINMI YARITZA
PORTILLO GRANDE	MIGUEL ANGEL
PORTILLO GRANDE	MILAGRO MARGARITA
PORTILLO GUERRERO	ADAN ERNESTO
PORTILLO HERNANDEZ	ELVIS ADONIS
PORTILLO HERNANDEZ	KARINA LIZBETH
PORTILLO HURTADO	PABLO EDGARDO
PORTILLO LEMUS	JULIA YECENIA
PORTILLO LIZANO	RUDIS ALEXANDER
PORTILLO LOPEZ	EDWIN VLADIMIR
PORTILLO LOPEZ	KAREN ELENA
PORTILLO LOPEZ	LUIS ENRIQUE
PORTILLO LOPEZ	NERY CRISTIANS STANLEY
PORTILLO LOPEZ	OSCAR EDGARDO
PORTILLO LUNA	CECILIA DEL CARMEN
PORTILLO MARROQUIN	RICARDO ALCIDES
PORTILLO MARTINEZ	CARINA DE JESUS
PORTILLO MARTINEZ	DAVID SALOMON
PORTILLO MARTINEZ	ROBIN ANTONIO
PORTILLO MARTINEZ	SILVIA TATIANA
PORTILLO MATUTE	ROSVINDA
PORTILLO MEDRANO	PEDRO ISAI
PORTILLO MENDEZ	ANA CELIA
PORTILLO MENDEZ	NELSON ENRIQUE
PORTILLO MEZA	ROBERTO EFRAIN
PORTILLO MIJANGO	OLGA RAQUEL
PORTILLO MONTES	DOUGLAS DAVID ALEXANDER
PORTILLO MORALES	EDUARDO ENRIQUE
PORTILLO MÜLLER	CECILIA MARICELA
PORTILLO MUÑOZ	JAQUELINE CAROLINA
PORTILLO NAVARRETE	CARMEN ELENA
PORTILLO NAVARRO	DELMY PATRICIA
PORTILLO NOVOA	EVELYN JEANNETTE
PORTILLO OLIVA	INGRID YESENIA
PORTILLO ORELLANA	DELMY GABRIELA
PORTILLO ORELLANA	JOSE HUMBERTO
PORTILLO ORELLANA	MARTHA LIDIA
PORTILLO ORELLANA	MARTHA LILIAN
PORTILLO ORELLANA	MARVIN ULISES
PORTILLO ORTIZ	ABELARDO ANTONIO
PORTILLO PADILLA	ROSA HERMINIA
PORTILLO PALACIOS	ADRIANA ESTEFANIA
PORTILLO PALACIOS	CECY NOEMY
PORTILLO PALACIOS	ELMER
PORTILLO PANAMEÑO	ZULEYMA RAQUEL
PORTILLO PEÑA	ENRIQUE ALBERTO
PORTILLO PINEDA	DEISI ELIZABETH
PORTILLO PINEDA	ELIZABETH DE JESUS

APellidos	NOMBRES
PORTILLO PORTILLO	ELMER ISAAC
PORTILLO PORTILLO	EVELYN YANET
PORTILLO PORTILLO	JORGE ALBERTO
PORTILLO QUIJADA	MARDO FEDERICO
PORTILLO RAMOS	JOSE ISAIAS
PORTILLO RAMOS	MARIA OLINDA
PORTILLO REYES	ANA PATRICIA
PORTILLO REYES	EVER MAURICIO
PORTILLO REYES	HENRY JEOVANNY
PORTILLO RIVERA	MERCEDES ELIZABETH
PORTILLO RODAS	ERICA
PORTILLO RODRIGUEZ	NESTOR EDENILSON
PORTILLO RODRIGUEZ	OSCAR ALEJANDRO
PORTILLO ROMERO	TANIA KRISIA
PORTILLO RUANO	JESSICA LOURDES
PORTILLO SALAZAR	RICARDO ERNESTO
PORTILLO SANDS	EMERSON ALBERTO
PORTILLO SARAVIA	MANUEL ENRIQUE
PORTILLO SERPAS	WENDY PATRICIA
PORTILLO SILVA	CARMINE OLGA
PORTILLO SOLANO	AIDA MARIA
PORTILLO SURIO	DANIEL AUGUSTO
PORTILLO TORUÑO	RICARDO JAVIER
PORTILLO UMANZOR	DIANA CAROLINA
PORTILLO VAQUEDANO	DIONISIO MIGUEL
PORTILLO VARGAS	RAUL ARCIDES
PORTILLO VIANA	NELSON ENRIQUE
PORTILLO VILLALTA	DAVID ANTONIO
PORTILLO VISCARRA	CONNIE LARISSA
PORTILLO VISCARRA	JEAN CARLOS
PORTILLO ZELAYA	EVELIN PATRICIA
PORTILLO ZULETA	EDWIN BLADIMIR
POSADA	CARLOTA ADELINA
POSADA	DEISI MARINA
POSADA	MARCEL ORESTES
POSADA BELLOSO	CARLOS HUMBERTO
POSADA CRUZ	CLAUDIA ESTELA
POSADA DE AVILA	ANA GUADALUPE
POSADA FRATTI	JOSE SALVADOR
POSADA MAGAÑA	RICARDO ENRIQUE
POSADA MARTINEZ	SAUL ENRIQUE
POSADA MURCIA	MARLENE ESMERALDA
POSADA ORELLANA	JESSICA ALEJANDRA
POSADA ORELLANA	SAMUEL ALBERTO
POSADA PORTILLO	OMAR EXEQUIEL
POSADA RIVERA	DINA ELIZABETH
POSADA ROMERO	KAREN ELIZABETH
POSADA SANCHEZ	JOSE HUMBERTO
POSADA SANDOVAL	ROBERTO BENJAMIN
POSADA SOLORZANO	MARGOTH
POSADA SOTO	LUIS RAFAEL BUENAVENTURA
POSADA TORRES	DAVID JOSE
POSADA VIDAUURRETA	DAVID
POSADAS MORALES	REMBER VELMAN
POZAS AGUIRRE	LIGIA ROSARIO
POZAS AMAYA	ANA CECILIA
POZAS CONTRERAS	MARIO ARMANDO
POZAS HENRIQUEZ	NELLY EDITH
POZO JOVEL	LUIS ALBERTO
POZO SANTOS	IRIS NOEMI
PRADO	JOSE ANTONIO
PRADO	ROGELIO ANTONIO ADGUSTO
PRADO ORTIZ	EDGAR VLADIMIR
PRADO PINEL	GUILLERMO ANTONIO
PREZA ALVANEZ	KARLA CRISTINA NATHALIE
PREZA HERNANDEZ	JOSE NAPOLEON
PREZA MANCIA	RUTH IRENE
PREZA MARROQUIN	JOSE RUBEN
PREZA MENDEZ	MONICA GEORGINA
PREZA QUEZADA	JOSE ROBERTO
PREZA ROMERO	VICTOR RAFAEL
PREZA SALINAS	JUAN CARLOS
PRIETO MOLINA	NUBIA CARMELINA
PRIETO SARAVIA	DEBORAH LISSBETH
PRIETO VALLADARES	IVAN
PRIVADO BONILLA	GUADALUPE DEL ROSARIO
PRUDENCIO	ROSSMERY

APellidos	Nombres
PRUDENCIO FLORES	JOSE RENE
PRUDENCIO GARCIA	FRANCISCO ANTONIO
PRUDENCIO HERNANDEZ	JEANNY LISBETH
PRUDENCIO VILLALTA	MARVIN ADONIS
PUENTE ECHEGOYEN	WENDY RAQUEL
PUERTA QUINTANILLA	CARLOS GUILLERMO
PUERTA QUINTANILLA	CLAUDIA BEATRIZ
PUERTAS ROVIRA	ROSA LIDIA
PUJOL VILLEDA	BEATRIZ GUADALUPE
PUQUIRRE ALVARADO	ROBERTO CARLOS
QUELE DIAZ	SAUL ENRIQUE
QUERALT BATARSE	EVA MARIA
QUEVEDO ALAS	DORA YOLANDA
QUEVEDO DE BARRERA	CARINA JEANNETTE
QUEVEDO REYES	ELMER ALEXANDER
QUEZADA	CARLA GUADALUPE LINETH
QUEZADA	JOSE REYNALDO SANTIAGO
QUEZADA ALFARO	FRANCELA YAMILETH
QUEZADA CATOTA	EVELIO ANTONIO
QUEZADA DELGADO	ALEX JAIME
QUEZADA DELGADO	RONALD DAVID
QUEZADA ESPINOZA	RAFAEL ERNESTO
QUEZADA FERNANDEZ	JENNY
QUEZADA GALDAMEZ	SOFIA GUADALUPE
QUEZADA LOPEZ	EDWIN VLADIMIR
QUEZADA MAGAÑA	KARLA JEANETH
QUEZADA ORTIZ	DINORA IDALMA
QUEZADA ROJAS	CARLOS ALBERTO
QUEZADA ZEPEDA	MARTA MIRNA
QUIJADA AGUILAR	AMADEO EFRAIN
QUIJADA ALVARADO	CARLOS DANIEL
QUIJADA DE CARBALLO	EUNICE EUZABETH
QUIJADA DE TOVAR	ANA GLORIA
QUIJADA FLORES	WALTER FRANCISCO
QUIJADA GONZALEZ	JOSE LEONIDAS
QUIJADA HERNANDEZ	ROXANA
QUIJADA MOLINA	CRISTIAN JACOB
QUIJADA OLIVARES	FRANZ MANRIQUE
QUIJADA RAMIREZ	MARIA FLORENTINA
QUIJANO ESCOBAR	GRACE IVONNE
QUIJANO GONZALEZ	ANA LISSETH
QUIJANO JIMENEZ	ROBERTO EMILIO
QUIJANO MONTERROZA	BENJAMIN ANTONIO
QUIJANO SANTAMARIA	ORLANDO ANTONIO
QUIJANO TOCHEZ	IRMA ARELY
QUIJANO VENTURA	ARIEL DE JESUS
QUIJANO VILLALOBOS	ROXANA LORENA
QUINTANA RAMOS	CARLOS MAX
QUINTANAR HERNANDEZ	ERNESTO ALEXANDER
QUINTANAR DE CORNEJO	VERONICA GUADALUPE
QUINTANILLA	ATILIO RIGOBERTO
QUINTANILLA VDA. DE NOLASCO	BERTHA GLADYS
QUINTANILLA	EDGARDO ULISES
QUINTANILLA	JOSE EDUARDO
QUINTANILLA	JOSE GABRIEL
QUINTANILLA	JOSE RAFAEL
QUINTANILLA	ROSA EMILIA
QUINTANILLA AGUILAR	DEISI PATRICIA
QUINTANILLA AGUILAR	SANDRA AMERICA
QUINTANILLA ALAS	MONICA ALEXANDRA
QUINTANILLA ALVARENGA	BERTA ELISA
QUINTANILLA ALVARENGA	JUAN JOSE
QUINTANILLA ALVARENGA	MARTA LUCIA
QUINTANILLA ALVARENGA	SERGIO ALEJANDRO
QUINTANILLA ALVAREZ	JOSE FELIX ANTONIO
QUINTANILLA AMAYA	JAIME MAURICIO
QUINTANILLA ARIAS	SANDRA VIRGINIA
QUINTANILLA ARRIAZA	CARLOS MAXIMILIANO
QUINTANILLA AYALA	ALEJANDRO JOSE
QUINTANILLA AYALA	KARLA IVONNE
QUINTANILLA BENITEZ	JOSE YADER ANTONIO
QUINTANILLA BENITEZ	KAREN YAMILETH
QUINTANILLA BONILLA	FRANK REYNALDO
QUINTANILLA BONILLA	JADA KINVERLYN
QUINTANILLA CAMPOS	ORSY MELVIN
QUINTANILLA CANTIZANO	MARVIN SADINOEL
QUINTANILLA CAÑAS	JOSE RODOLFO

APellidos	Nombres
QUINTANILLA CARBALLO	JOSE AMILCAR
QUINTANILLA DE DURAN	MARTA GUADALUPE
QUINTANILLA CASTILLO	FRIEDA EUNICE
QUINTANILLA CERRATO	JOSE AMILCAR
QUINTANILLA CHAVEZ	CARLOS ENRIQUE
QUINTANILLA CORTEZ	HENRY WIGBERTO
QUINTANILLA CRUZ	ALEXIA LILIBETH
QUINTANILLA CRUZ	KENIA MARILU
QUINTANILLA DE CALDERON	KAREN ANABELL
QUINTANILLA DE LAZO	FRANCISCA LUISA
QUINTANILLA DE PORTILLO	CELIA MARGARITA
QUINTANILLA DE SILIEZAR	HELEN JEANNETTE
QUINTANILLA DERAS	HENRY OSVALDO
QUINTANILLA DERAS	OSCAR ALEXANDER
QUINTANILLA DIAZ	WILLIAM ANTONIO
QUINTANILLA FIGUEROA	TEODORA DEL CARMEN
QUINTANILLA FLORES	BRAULIO ROMMEL
QUINTANILLA FLORES	JUAN CARLOS
QUINTANILLA FLORES	JULIO CESAR
QUINTANILLA GALEAS	FATIMA MARILEN
QUINTANILLA GALVEZ	ANA LILIAN
QUINTANILLA GARCIA	EDER EVELIO
QUINTANILLA GARMENDEZ	IRMA ELIZABETH
QUINTANILLA GIRON	SEBASTIAN DE JESUS
QUINTANILLA GIRON ARANIVA	RAMON ARQUIMIDES
QUINTANILLA GOMEZ	BORIS ENRIQUE
QUINTANILLA GOMEZ	RICARDO ANTONIO
QUINTANILLA GUARDADO	FLOR DE MARIA
QUINTANILLA GUARDADO	ROSA EMERITA
QUINTANILLA HENRIQUEZ	JAIME ERNESTO
QUINTANILLA HENRIQUEZ	VICTOR ALBERTO
QUINTANILLA HERNANDEZ	CARLOS MANUEL
QUINTANILLA HERNANDEZ	CLAUDIA LISSETTE
QUINTANILLA LOPEZ	BALTAZAR
QUINTANILLA LOPEZ	DELMÍ GUADALUPE
QUINTANILLA LOZA	LUCAS BENJAMIN
QUINTANILLA MARIN	ROCIO DE MARIA
QUINTANILLA MARTINEZ	DORIS MARISOL
QUINTANILLA MARTINEZ	EDWIN ALEXANDER
QUINTANILLA MARTINEZ	KARLA CLARIBEL
QUINTANILLA MEJIA	DORIS ELIZABETH
QUINTANILLA MELGAR	ILIANA ARGENTINA
QUINTANILLA MENDEZ	ALEX FRANCISCO
QUINTANILLA MENJIVAR	KARLA JEANNETTE
QUINTANILLA MERCADO	CLAUDIA LISSETTE
QUINTANILLA MOLINA	SALVADOR ANTONIO
QUINTANILLA MONGE	JEANNETTE MARGARITA
QUINTANILLA MONGE	ROBERTO WILFREDO
QUINTANILLA MORAGA	MARIA ELIZABETH
QUINTANILLA NAVARRO	LIZANDRO HUMBERTO
QUINTANILLA NAVARRO	MAURICIO HUMBERTO
QUINTANILLA NOLASCO	SANDRA JACQUELINE
QUINTANILLA ORELLANA	KELVIN RAUL
QUINTANILLA ORELLANA	MARIA LUZ
QUINTANILLA ORTIZ	GLORIA SARAI
QUINTANILLA PACHECO	ANABELLA
QUINTANILLA PARADA	JOSE LEONARDO
QUINTANILLA PARADA	SANDRA JEANNETTE
QUINTANILLA PINEDA	MARBIN BALMORE
QUINTANILLA PINEDA	NURIA SUSY
QUINTANILLA PORTILLO	KARLA MARIA
QUINTANILLA PORTILLO	LEONIDAS
QUINTANILLA QUINTANILLA	FRANCISCA GISELA
QUINTANILLA QUINTANILLA	NOE
QUINTANILLA QUINTANILLA	WILLIAN
QUINTANILLA RAMIREZ	MIRIAM LISSETH
QUINTANILLA RAMOS	DINORAH ANTONIA
QUINTANILLA RENDEROS	CLAUDIA MARLENE
QUINTANILLA RENDEROS	HECTOR GUSTAVO
QUINTANILLA RIVERA	ROBERTO CARLOS
QUINTANILLA RODRIGUEZ	KAREN XIOMARA
QUINTANILLA RODRIGUEZ	KRISSIA CAROLINA
QUINTANILLA RODRIGUEZ	LIDIA BEATRIZ
QUINTANILLA ROMERO	VILMA PATRICIA
QUINTANILLA RUIZ	JAIME DARIO
QUINTANILLA SCHMIDT	CARLOS
QUINTANILLA TRIGUEROS	GLADIS LILIANA

APellidos	NOMBRES
QUINTERO UBEDA	MARIO ALFREDO
QUINTEROS AMAYA	CARLOS
QUINTEROS ARIAS	ANNE MARIE
QUINTEROS CALLEJAS	MARIA MILAGRO
QUINTEROS CASTANEDA	CARLOS ERNESTO
QUINTEROS ESPINOZA	ALEJANDRO ANTONIO
QUINTEROS ESPINOZA	OSCAR ROBERTO
QUINTEROS HERNANDEZ	JORGE ALFONSO
QUINTEROS HERNANDEZ	MARTA DELMY
QUINTEROS HERNANDEZ	ROSA LILIAN
QUINTEROS IGLESIAS	THELMA JEANNETTE
QUINTEROS MARROQUIN	RODYN LIBERATO
QUINTEROS MARTINEZ	BERTA CELINA
QUINTEROS MEDINA	ANA LUPITA
QUINTEROS MOYA	ILLICH ORLANDO
QUINTEROS OCHOA	HAROLL IVETTE
QUINTEROS RIVERA	MIRNA VICTORIA
QUINTEROS RIVERA	VERONICA ALICIA
QUINTEROS SORTO	SARBELIO
QUINTEROS VALLE	AMILCAR OSWALDO
QUINTEROS VALLE	ELIAS DANIEL
QUIÑONEZ AVILES	KARINA DELMY ELIZABETH
QUIÑONEZ NUILA	BICKRI
QUIÑONEZ SANTOS	MARIO FRANCISCO
QUIÑONEZ VALIENTE	IRENE MARIA
QUIROA HERNANDEZ	MARIO NELSON
QUIROS	ROBERTO EUGENIO
QUIROZ	EDWIN NAIN
QUITENO BRIZUELA	CARLOS ERNESTO
QUITENO GALICIA	KAREN JOHANA
QUITENO MEJIA	ANA MIRIAM
QUITO AYALA	ANTONIA LUISA
QUIUSKY BONILLA	LETICIA LEONOR
RAFAEL HERNANDEZ	SANTOS
RAFAILAN SERRANO	VILDAD
RAJO MARTINEZ	YESSENIA MARICELA
RAMIREZ	AMILCAR ANTONIO
RAMIREZ	ELIAS ABEL
RAMIREZ	ELSI DEL CARMEN
RAMIREZ	HERBERT ERNESTO
RAMIREZ	JAVIER ANTONIO
RAMIREZ	JOSE ARMANDO
RAMIREZ	JOSE ENRIQUE
RAMIREZ	JOSE FERNANDO
RAMIREZ	REYNALDO ALEJANDRO
RAMIREZ	SALVADOR HERIBERTO
RAMIREZ AGUILAR	EDWIN OSWALDO
RAMIREZ AGUIRRE	ANA MARIA
RAMIREZ ALBANEZ	NELMA DALILA
RAMIREZ ALVARADO	CARLOS ARTURO
RAMIREZ ALVARENGA	JENNIE PATRICIA
RAMIREZ ALVARENGA	ROBERTO WENCESLAO
RAMIREZ AMAYA	ATILIO
RAMIREZ AMAYA	JOSE BENJAMIN
RAMIREZ AMAYA	JOSE PEDRO
RAMIREZ ARAUJO	ENRIQUE ALBERTO
RAMIREZ AREVALO	WENDY MARGARITA
RAMIREZ ASCENCIO	BERTA ALICIA
RAMIREZ AVALOS	JUAN CARLOS
RAMIREZ AYALA	MARIA ELENA NOEMY
RAMIREZ AZCUNAGA	SANTOS ANTONIO
RAMIREZ BENAVIDES	FATIMA ELEONORA
RAMIREZ BENAVIDES	XIOMARA GUADALUPE
RAMIREZ BENITEZ	ANGEL AMILCAR
RAMIREZ BENITEZ	LUIS ROBERTO
RAMIREZ BERDUGO	XIOMARA ROXANA
RAMIREZ BERMUDEZ	FLOR ALEJANDRINA
RAMIREZ BERNAL	MARCELA EUGENIA
RAMIREZ BLANCO	NANCY REGINA
RAMIREZ BONILLA	RUBEN DARIO
RAMIREZ CALDERON	EDGARDO LEONEL
RAMIREZ CAMPOS	FREDERICK RAFAEL
RAMIREZ CAÑAS	GLENDA IVETH
RAMIREZ CAÑAS	LIDIA REBECA
RAMIREZ CARBALLO	ROBERTO ANTONIO
RAMIREZ CARTAGENA	IRIS DEL CARMEN
RAMIREZ CASTILLO	CARLOS ROBERTO

APellidos	Nombres
RAMIREZ CASTILLO	DEBORA YADRIT
RAMIREZ CHICAS	GERARDO
RAMIREZ CIENFUEGOS	JUAN CARLOS
RAMIREZ CONTRERAS	ROLANDO GEOVANNI
RAMIREZ CORADO	MIGUEL ERNESTO
RAMIREZ CORNEJO	JOSE EDUARDO
RAMIREZ CORPEÑO	IVAN WILLIAM
RAMIREZ CRUZ	ELIAS JESUS
RAMIREZ CUELLAR	OVIDIO
RAMIREZ DE AREVALO	GENNY SHILA
RAMIREZ DE CALLES	ARMIDA DEL SOCORRO
RAMIREZ DE DIAZ	NANCY DEL CARMEN
RAMIREZ DE HERNANDEZ	ISAGREG DORAIDA
RAMIREZ DE LOPEZ	KARLA LETICIA
RAMIREZ DE MENDEZ	VERONICA MIRASOL
RAMIREZ DE MENDOZA	JENNY BEATRIZ
RAMIREZ DE PINTO	JULIA EMILIA DEL CARMEN
RAMIREZ DE PORTILLO	LILIAN MARIBEL
RAMIREZ DE RAMOS	SANTOS LIDIA
RAMIREZ DE ROMERO	ISABEL CRISTINA
RAMIREZ DE SOLORZANO	SILVIA HAYDEE
RAMIREZ DELGADO	KATIA YESENIA
RAMIREZ DELGADO	RENATO
RAMIREZ DIAZ	OSCAR ANTONIO
RAMIREZ DIAZ	SANDRA PATRICIA
RAMIREZ DUARTE	RUDY JOSE
RAMIREZ DURAN	VERONICA VANESSA
RAMIREZ ECHEGOYEN	ROLANDO ALIRIO
RAMIREZ EISAVAL	LETICIA DEL CARMEN
RAMIREZ FERNANDEZ	EDUARDO ROBERTO
RAMIREZ FIGUEROA	MELANNY ZULEYMA
RAMIREZ FIGUEROA	VICENTE ARMANDO
RAMIREZ FLORES	WILLIAM ALEXANDER
RAMIREZ FLORES	YOLANDA CECIBEL
RAMIREZ FRANCO	BELLA AURA
RAMIREZ FRANCO	JUDITH ELIZABETH
RAMIREZ FUENTES	RODOLFO ESTEBAN
RAMIREZ GAITAN	ROSA RUTH
RAMIREZ GALAN	CORALIA
RAMIREZ GALEAS	ANA DEL TRANSITO
RAMIREZ GALEAS	WILLIAN ALONSO
RAMIREZ GALLARDO	CAROLINA GUADALUPE
RAMIREZ GALLO	AUGUSTO ALBERTO
RAMIREZ GALVAN	ELSA MARINA
RAMIREZ GARAY	ELVIRA YANNETH
RAMIREZ GARCIA	JORGE ALBERTO
RAMIREZ GARCIA	NANCY VERONICA
RAMIREZ GARCIA	STEPHANIE ISABEL
RAMIREZ GENOVEZ	LUZ DE MARIA
RAMIREZ GOMEZ	RHINA JENIFFER
RAMIREZ GOMEZ	WILBER EFRAIN
RAMIREZ GONZALEZ	ANGEL MARITZA
RAMIREZ GONZALEZ	CARLOS ALBERTO
RAMIREZ GRANADOS	CLAUDIA SUJEY
RAMIREZ GRANILLO	MARCOS SAUL
RAMIREZ GUARDADO	SORAYA CONCEPCION
RAMIREZ GUEVARA	DAVID ALFONSO
RAMIREZ GUEVARA	GERSON ERNESTO
RAMIREZ GUZMAN	DIONISIO
RAMIREZ GUZMAN	SARA
RAMIREZ HENRIQUEZ	JORGE ALBERTO
RAMIREZ HERNANDEZ	BLANCA NOHEMI
RAMIREZ HERNANDEZ	DAVID ERNESTO
RAMIREZ HERNANDEZ	JAIME LEONEL
RAMIREZ HERNANDEZ	JESSICA RUTH
RAMIREZ IGLESIAS	FRANCISCO ULISES
RAMIREZ IRAHETA	MARIA JOSE
RAMIREZ JIMENEZ	CARLOS NAPOLEON
RAMIREZ LAINEZ	GERBER ARMANDO
RAMIREZ LARA	CRISTELA ELIZABETH
RAMIREZ LEIVA	ELSA CORALIA
RAMIREZ LEMUS	JOSE WALTER
RAMIREZ LINARES	HUGO ALEXANDER
RAMIREZ LIPE	LORENA MARLENE
RAMIREZ LOPEZ	GRETTHIEL ERRICELIA
RAMIREZ MAJANO	MARIA MAGDALENA
RAMIREZ MARINERO	OSCAR GERARDO

APellidos	Nombres
RAMIREZ MARTINEZ	BESY ELIZABETH
RAMIREZ MARTINEZ	CARLOS ARTURO
RAMIREZ MARTINEZ	CARLOS HUMBERTO
RAMIREZ MARTINEZ	GLENDA KARINA
RAMIREZ MARTINEZ	ISAAC ALBERTO
RAMIREZ MARTINEZ	MAURICIO ERNESTO
RAMIREZ MARTINEZ	SARA
RAMIREZ MARTINEZ	SILVIA MARGARITA
RAMIREZ MARTINEZ	WENDY ESMERALDA
RAMIREZ MEJIA	FLOR MARIA
RAMIREZ MELARA	GILBERTO
RAMIREZ MELENDEZ	JOSE EDUARDO
RAMIREZ MENDOZA	HERBERTH ANTONIO
RAMIREZ MENENDEZ	LORENA GUADALUPE
RAMIREZ MENENDEZ	LUIS ALONSO
RAMIREZ MENJIVAR	CLAUDIA IVETTE
RAMIREZ MENJIVAR	RAFAEL ANTONIO
RAMIREZ MENJIVAR	VANESSA CAROLINA
RAMIREZ MIRANDA	LUZ MARIA
RAMIREZ MIRANDA	SORAYA YAMILETH
RAMIREZ MOLINA	LUCIA MARGARITA
RAMIREZ MONTERROSA	CARLOS BALMORE
RAMIREZ MONTOYA	RENE DANILO
RAMIREZ MORALES	ANA MIRIAM
RAMIREZ MORALES	JOSE CARLOS
RAMIREZ MOREIRA	GABRIELA ISABEL
RAMIREZ NUÑEZ	JOEL ISAAC
RAMIREZ OCHOA	LUIS ARMANDO
RAMIREZ ORELLANA	GABRIELA MARIA
RAMIREZ ORELLANA	JORGE ALFREDO
RAMIREZ ORTEGA	JAIME
RAMIREZ ORTEGA	JOSE GUILLERMO
RAMIREZ ORTEZ	EDWIN ROBERTO
RAMIREZ OSORIO	TANYA ELIZABETH
RAMIREZ PACAS	MARIA EUGENIA
RAMIREZ PALACIOS	ALBA CECILIA
RAMIREZ PALACIOS	NESTOR EVENOR
RAMIREZ PERDOMO	LUIS ALBERTO
RAMIREZ PEREZ	JOSE ADRIAN
RAMIREZ PEREZ	SILVIA YOLANDA
RAMIREZ PLEITEZ	MARIO ANTONIO
RAMIREZ PLEITEZ	MARITZA HERMINIA
RAMIREZ PONCE	RICARDO
RAMIREZ QUINTANAR	MIRIAN ELENA
RAMIREZ RAMIREZ	CARLOS MAURICIO
RAMIREZ RAMIREZ	CARLOS VIDAL
RAMIREZ RAMIREZ	ILIANA ELIZABETH
RAMIREZ RAMIREZ	JOSE CONCEPCION
RAMIREZ RAMOS	ESMERALDA MARIA
RAMIREZ RAMOS	HECTOR ALFONSO
RAMIREZ REALEGÉÑO	JAVIER DE JESUS
RAMIREZ REYES	EDWIN EDGARDO
RAMIREZ RIVAS	EDUARDO ENRIQUE
RAMIREZ RIVAS	NORMA CAROLINA
RAMIREZ RIVERA	ELISA MARIEL
RAMIREZ RIVERA	GUADALUPE DEL CARMEN
RAMIREZ RIVERA	HILDA ARACELY
RAMIREZ RIVERA	JEOVANNI ALEXANDER
RAMIREZ RIVERA	LESVIA MARISELA
RAMIREZ RODRIGUEZ	CARMEN NOEMI
RAMIREZ RODRIGUEZ	JUAN JOSE
RAMIREZ RODRIGUEZ	MARIO ALBERTO
RAMIREZ ROQUE	ESTELA MARLENE
RAMIREZ RUANO	JORGE ALBERTO
RAMIREZ RUIZ	WILLIS GABRIEL
RAMIREZ SAAVEDRA	DAVID ANTONIO
RAMIREZ SALAMANCA	ROLANDO BLADIMIR
RAMIREZ SALAMANCA	ROLANDO DE JESUS
RAMIREZ SANCHEZ	EDGARD ENRIQUE
RAMIREZ SANCHEZ	GERARDO ANTONIO
RAMIREZ SANDOVAL	GIMEL DALETH
RAMIREZ SANTIAGO	FRANCISCO
RAMIREZ SANTOS	GILBERTO ANTONIO
RAMIREZ SEGOVIA	REYES VICENTE
RAMIREZ SERRANO	ROSA AMINTA
RAMIREZ SUAREZ	GLADYS RUTH
RAMIREZ SUNIN DE VASQUEZ	MARIANA JUDITH

APellidos	Nombres
RAMIREZ TORRES	ANA CRISTINA
RAMIREZ TORRES	MARIO ERNESTO
RAMIREZ TORRES	SAYDA LISSETTE
RAMIREZ TREJO	JULIO JOSE
RAMIREZ TRUJILLO	ROBERTO CARLOS
RAMIREZ VALLADARES	JOSE MIGUEL
RAMIREZ VASQUEZ	CARMEN MARISOL
RAMIREZ VILLALOBOS	ISRAEL ERNESTO
RAMIREZ VILLALTA	RICARDO ANTONIO
RAMIREZ ZELAYA	CARMEN IDALIA
RAMIREZ ZELAYA	ELSY ANGELICA
RAMOS	ALMA DINORA
RAMOS	FREDY ANTONIO
RAMOS	JOAQUIN DANILO
RAMOS	LEONEL
RAMOS	NELSON CARBILIO
RAMOS	OLGA DEL CARMEN
RAMOS ADGUIAR	GUSTAVO EDILIO
RAMOS AGUILAR	MANUEL ANTONIO
RAMOS AGUIRRE	LIDIA MARLENE
RAMOS AGUIRRE	MAURICIO ANTONIO
RAMOS ALAS	ALBA YESENY
RAMOS ALBAYERO	YANCI JACQUELINE
RAMOS ARGUETA	DORA ELENA
RAMOS ARGUETA	MARIA ISABEL
RAMOS ARGUETA	VICTORIA EUGENIA
RAMOS ASCENCIO	RAMON ARMANDO
RAMOS BARRERA	EVA DEL CARMEN
RAMOS BENITEZ	DIONISIO ALFREDO
RAMOS CABRERA	MARIO OSWALDO
RAMOS CAMPOS	NERY ORLANDO
RAMOS CAMPOS	PATRICIA INES
RAMOS CAMPOS	PORFIRIO ALEXANDER
RAMOS CAÑAS	ALFONSO
RAMOS CHACON	JENNIFER ASTRID
RAMOS CHORRO	JOSE GUILLERMO
RAMOS CIUDAD REAL	DORIS JENNIFFER
RAMOS COELLO	ANGEL
RAMOS CONTRERAS	CARLOS ALFREDO
RAMOS CUELLAR	MARCELA MAGALI
RAMOS DE BARATTA	NADIA BEATRIZ
RAMOS DE CORADO	ZONIA ELIZABETH
RAMOS DE GARCIA	TELMA FRANCISCA
RAMOS DE HURTADO	JEANNETTE EUNICE
RAMOS DE MEDRANO	MEYBELIN LISETH
RAMOS DE MENJIVAR	MARIA DEL CARMEN
RAMOS DE ORTIZ	NOEMY ELIZABETH
RAMOS DE RAMIREZ	BLANCA ESTELA
RAMOS DE RAMIREZ	DELIA GUADALUPE
RAMOS DE ROMERO	ESMERALDA
RAMOS DE SANCHEZ	ELSI ANTONIA
RAMOS DE VALLE	SONIA ELIZABETH
RAMOS DE YANES	KRISCIA YAMILETH
RAMOS DE ZELAYA	ANA GLORIA ELIZABETH
RAMOS DEL CID	BRENDA MARISOL
RAMOS DIAZ	LUIS MARIO
RAMOS ELIAS	RICARDO ALFREDO
RAMOS ESCAMILLA	CARLOS NELSON
RAMOS ESCOBAR	MIGUEL ALCIDES
RAMOS FERNANDEZ	HERBERTH ARNOLDO
RAMOS FLORES	CINDY ALICIA
RAMOS FRANCO	CARLOS OMAR
RAMOS FRANCO	CLAUDIA VANESSA
RAMOS FRANCO	GRICELDA NOHEMY
RAMOS FRANCO	RAMON ANDRES
RAMOS GAVIDIA	ANA ESTELA
RAMOS GOMEZ	JOSE VALMORE
RAMOS GOMEZ	SAIDA LINETT
RAMOS GONZALEZ	NUBIA KARINA
RAMOS GUEVARA	MARTA ALICIA
RAMOS HERRERA	EDWIN ARCIDES
RAMOS JACINTO DE SOSA	MAGDALENA DEL ROSARIO
RAMOS LEMUS	GENARO BLADIMIR
RAMOS LOPEZ	CESAR POMPILIO
RAMOS LOPEZ	IRENE
RAMOS LOPEZ	MARLA STEFANY
RAMOS LOPEZ	ROXANA MAYBELLY MILAGRO

APellidos	Nombres
RAMOS MANZANAREZ	MARIA GABRIELA
RAMOS MARQUEZ	RUBEN ADOLFO
RAMOS MARROQUIN	CARLOS ALBERTO
RAMOS MARTINEZ	DAYSÍ MILENA
RAMOS MAZARIEGO	EDGARDO WILFREDO
RAMOS MEDINA	GLORIA CECILIA
RAMOS MORALES	LOYDA ABIGAIL
RAMOS MORENO	ANA CECILIA
RAMOS MORENO	ANA JULIA
RAMOS NOLASCO	MAGDALENA BEATRIZ
RAMOS ORELLANA	JUAN PABLO
RAMOS ORELLANA	TELMA HERMINIA
RAMOS ORELLANA	YOLANIS
RAMOS PACHECO	VICTOR MANUEL
RAMOS PADILLA	LOURDES MARGARITA
RAMOS PALACIOS	ANA VICTORIA
RAMOS PEÑA	EDGARDO FIDEL
RAMOS PEÑA	ELSA DANIELA RAQUEL
RAMOS PEÑA	JESICA XIOMARA
RAMOS PINEDA	JORGE ALBERTO
RAMOS PINEDA	JUDITH
RAMOS PLEITEZ	KARMY ABILU
RAMOS PORTILLO	ANDREA ISMENY
RAMOS QUINTANILLA	ROXANA GUADALUPE
RAMOS RAMIREZ	KATYA JEANNETTE
RAMOS RAMIREZ	RAFAEL ANTONIO
RAMOS REINA	VILMA ODILIA
RAMOS REYES	ADOLFO FLORENTINO
RAMOS RIVAS	CESAR EDUARDO
RAMOS RIVERA	JOSE PEDRO
RAMOS RIVERA	NESTOR ODIR
RAMOS ROMERO	CESAR BALMORE
RAMOS ROSALES	EDUARDO ANTONIO
RAMOS SAENZ	JOSE ARISTIDES
RAMOS SALAZAR	MELCE ALVINA
RAMOS SANCHEZ	ISABEL CAROLINA
RAMOS SANCHEZ	SUSSY CELIA VERONICA
RAMOS SOSA	JOSE RICARDO
RAMOS TORRES	ALMA MARITZEL
RAMOS TORRES	BALMORE
RAMOS ULLOA	CARLOS
RAMOS VALLADARES	DORIS DEYSI
RAMOS VASQUEZ	SILVIA SUSANA
RAMOS VILLATORO	ROSA MARIA
RAPALO CLAUDE	CARMEN ELENA
RASCON CALLES	DORYS STEFANY
RASCON ROSALES	ROLANDO NICOLAS
RAUDA	MIRNA JANETH
RAUDA AZUCENA	YAMILETH ALEXANDRA
RAUDA DE DOMINGUEZ	IRMA ANTONIA
RAUDA ERAZO	MARIA MARTA
RAUDA FIGUEROA	JOSE HERBER
RAUDA MENJIVAR	QUENI YASMARA
RAUDA MORALES	DENIS AMILCAR
RAUDA RQDAS	NELSON EDUARDO
RAYMUNDO AYALA	JUAN FERNANDO
RAYMUNDO DE LOPEZ	ALMA JACQUELINE
RAYMUNDO LEIVA	BRIAND ALEXANDER
RAYMUNDO RAMIREZ	VELINDA ISABEL
REALLEÑO ALVAREZ	HEIDI MILAGRO
REALES GUTIERREZ	ANA MERCEDES
REBOLLO ALVARADO	WILLIAM RAFAEL
REBOLLO LOPEZ	ROGELIO ENRIQUE
REBOLLO MELARA	MARIA RENEÉ
REBOLLO PEREZ	CLAUDIA MARIA
REBOLLO RAMIREZ	MIGUEL ANGEL
RECINOS	ANA PATRICIA
RECINOS	BLANCA MARINA
RECINOS	CANDELARIA DEL CARMEN
RECINOS	FRANCISCA ANABELLA
RECINOS AGUILAR	REYES ELIZABETH
RECINOS AVILES	VALERIA MARIA
RECINOS AYALA	AURELIA DEL CARMEN
RECINOS BARRIENTOS	ELSA PATRICIA
RECINOS CALDERON	CARLOS HUMBERTO
RECINOS CALLES	SANDRA LORENA
RECINOS CASTILLO	MARIA ELENA

APellidos	Nombres
RECINOS DE ARGUETA	ROXANA ARSENIA
RECINOS	ROSA VILMA
RECINOS DE LEON	RODOLFO JOAQUIN
RECINOS DE REYES	ILIANA MARISOL
RECINOS DE RIVERA	MARLENY
RECINOS DE VEGA	ANA MARITZA
RECINOS ESCOBAR	ROXANA GUADALUPE
RECINOS FLORES	LILIAN ANABEL
RECINOS FUENTES	LISSETTE ELIZABETH
RECINOS GIRON	MIGUEL ARMANDO
RECINOS GONZALEZ	VANESSA GUADALUPE
RECINOS GUILLEN	MARVIN ENOC
RECINOS HERNANDEZ	SILVIA GUADALUPE
RECINOS LIMA	JOSE EDUARDO
RECINOS MARTINEZ	NESTOR JESUS
RECINOS MEJIA	SILVIA MARITZA
RECINOS MIRANDA	YANIRA RAFAELA DEL CARMEN
RECINOS MOLINA	MILAGRO BEATRIZ
RECINOS ORELLANA	BEXCI MARISELA
RECINOS QUINTANILLA	SANTOS MARIO
RECINOS RAMOS	MIRIAM ELIZABETH
RECINOS ROQUE	NANCY ELIZABETH
RECINOS SALAZAR	CARLOS HUMBERTO
RECINOS SANTILLANA	JESSICA SOFIA
RECINOS SOLIS	WALTER MARVIN
RECINOS TREJO	RAMIRO AQUILES
RECINOS URRUTIA	DAVID ERNESTO
RECINOS VALLE	PABLO NOE
RECINOS VIDES	EDWIN DAVID
REGALADO	ANA DEL ROSARIO
REGALADO AGUIRRE	HECTOR SANTOS
REGALADO ARTIGA	FATIMA GABRIELA
REGALADO CALZADILLA	KARLA ASTRID
REGALADO CUELLAR	PEDRO ALFONSO
REGALADO ORELLANA	MARIA LUZ
REGALADO PAZ	CARLOS JUAN JOSE
REINA CHINCHILLA	FATIMA MICHELLE
REINA GARCIA	ROSA ALBA
REINA MEMBREÑO	JOSE PORFIRIO
REINA RAMOS	SOFIA YANIRA
REINADO	OSCAR ALCIDES
REINADO FLORES	MIGUEL ISRAEL
REINOSA MENDOZA	ELVIRA ROXANA
REINOSA SANCHEZ	OSCAR ANTONIO
RENDEROS	DEYSI CAROLINA
RENDEROS	JOYCE CAROLINA
RENDEROS ALVAREZ	OSCAR ARMANDO
RENDEROS BARDALES	SANDRA ELIZABETH
RENDEROS CRUZ	RENEE GUSTAVO
RENDEROS GUARDADO	CLAUDIA CAROLINA
RENDEROS HENRIQUEZ	KARLA LORENA
RENDEROS LARA	RODRIGO JOSE
RENDEROS MEJIA	MARIA EDITH
RENDEROS MERINO	EVELIN ROXANA
RENDEROS ORTIZ	ANA PATRICIA
RENDEROS PEREZ	ANA SILVIA
RENDEROS PORTILLO	BEDILIA RAQUEL
RENDEROS ROMERO	JOSE EDGARDO
RENDEROS VIDAL	SALVADOR ARMANDO
RENDON BENITEZ	FERMIN ANTONIO
RENDON RIVERA	SANDRA CAROLINA
RENDON VASQUEZ	WILLIAM ALFREDO
RENGIFO ORELLANA	FRANCISCO JOSE TOMAS
RENGIFO RODRIGUEZ	RAFAEL ERNESTO
REQUENO NUÑEZ	ANA JESUS
REQUENO SICILIANO	ANA ROSIBEL
RESTREPO SIGUI	ENRIQUE
RETANA	FRANCISCO JOSE
RETANA	MARIA ELENA
RETANA CISNEROS	REYNA PATRICIA
RETANA ERAZO	SONIA LISETH
RETANA GARCIA	RONALD ANTONIO
RETANA TRUJILLO	ADAN AUGUSTO
REVELO ESCOBAR	CRISTIAN ERICK
REVELO ESCOBAR	MILTON ENRIQUE
REVELO SALAZAR	MORENA ANTONIA
REVELO VAQUERO	RODOLFO ANTONIO

APellidos	NOMBRES
REY ESCALANTE	PATRICIA VICTORIA
REYES	DAVID ERNESTO
REYES	ERIC RIGOBERTO
REYES	HAMILAT MISAEL
REYES	JOSE ROMULO
REYES	JUAN ANTONIO
REYES	LUIS ALFONSO
REYES	MARIA SUYAPA
REYES DE CHICAS	SONIA NOEMY
REYES AGUILAR	MIRIAN DEL CARMEN
REYES AMADOR	FELIX
REYES AMAYA	JOSE LUIS
REYES AMAYA	MONICA BEATRIZ
REYES ANDRADE	ILEANA MARIA
REYES ARGUETA	FREDY ANTONIO
REYES BALTODANO	NELSON OSWALDO
REYES BARRERA	GRISelda MARIBEL
REYES BARRERA	NANCY VERONICA
REYES BENDECK	SIHAM
REYES BENITEZ	JAQUELINE LISSET
REYES BENITEZ	JASMIN ASTRID
REYES BERGANZA	GISELL NOEMY
REYES BERRIOS	CLAUDIA MARIA
REYES BLANCO	DAVID ANTONIO
REYES BURGOS	DOUGLAS OSWALDO
REYES BURGOS	ISIS EVELIA
REYES CAMPOS	JOSUE RAFAEL
REYES CAMPOS	KARLA INES
REYES CASTANEDA	JORGE ALBERTO
REYES CASTILLO	DINA MARITZA
REYES CASTILLO	MILAGRO DE JESUS
REYES CASTILLO	SANDRA ARELI
REYES CASTRO	JOSE HECTOR
REYES CERRITOS	ABNER ALEXEI
REYES CISNEROS	JOSE HERIBERTO
REYES CLAROS	JEYDI PATRICIA
REYES CONTRERAS	BLANCA CELINA
REYES CONTRERAS	MIRNA ARACELY
REYES CORTEZ	CARLOS ANTONIO
REYES CORTEZ	JOEL ERASMO
REYES CORTEZ	LORENA LISETH
REYES COTO	MONICA BEATRIS
REYES CRUZ	DAISY MARINA
REYES CRUZ	JOSE AMILCAR
REYES DE BARAHONA	SANDRA BEATRIZ
REYES DE BELTRAN	EVELYN MARLENE
REYES DE CARCAMO	RAQUEL NOEMY
REYES DE GUEVARA	MARIA FILOMENA
REYES DE LAZO	ANA MIRIAN
REYES DE MARQUEZ	AMANDA CAROLINA
REYES DE MARTEL	LIZBETH ROXANA
REYES DE RIVERA	ROSA HERMELINDA
REYES DE ROSALES	YOLANDA GERALDINA
REYES DE URBINA	EVELYN PATRICIA
REYES DERAS	JOSE EDUARDO
REYES DERAS	LUIS MANUEL
REYES DIAZ	FLORENCIA DEL CARMEN
REYES DIAZ	PABLO ERNESTO
REYES DUARTE	EVELYN
REYES ESCALANTE	HEIDI GLORIBEL
REYES ESCALANTE	JULIO CESAR
REYES ESCOBAR	JOSE RICARDO
REYES ESCOTO	JOSE RICARDO
REYES ESPINOZA	JOHANA BASILIA
REYES FELIZZARI	ANGEL FEDERICO
REYES GALEAS	DILCIA ARMIDA
REYES GARCIA	LISANDRO ERNESTO
REYES GARCIA	LORENA ALICIA
REYES GARCIA	SILVIA YANIRA
REYES GARCIA	SUSANA BEATRIZ
REYES GOMEZ	KARLA MAYRETH
REYES GONZALEZ	ZULMA TERESA
REYES GRANADOS	JOSE NOHE
REYES GRANDE	ALBY MARILYN
REYES GUADRON	JOSE ROBERTO
REYES GUERRERO	GLORIA BEATRIZ
REYES GUERRERO	JOSE AMILCAR

APellidos	Nombres
REYES GUEVARA	GREGORIO ANTONIO
REYES GUTIERREZ	RAFAEL ANTONIO
REYES GUZMAN	JAIME ROBERTO
REYES HENRIQUEZ	FATIMA LOURDES
REYES HERNANDEZ	GLENDY YAMILETH
REYES HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
REYES HERNANDEZ	OSCAR ARMANDO
REYES HERRERA	CARMEN ELIZABETH
REYES HERRERA	DELMY NOEMY
REYES HERRERA	JOSE LUIS
REYES HERRERA	MARIA RENEE
REYES JIMENEZ	SANDRO ALEXANDER
REYES LARREYNAGA	DAYS GUADALUPE
REYES LIZAMA	ELIZABETH CARMEN
REYES MAJANO	LUIS ALBERTO
REYES MANCIA	CARMEN LILIANA
REYES MARQUEZ	YENNY DINORA
REYES MARTINEZ	ELSY FRANCISCA
REYES MARTINEZ	JUAN FRANCISCO
REYES MARTINEZ	MARCOS TULIO
REYES MELENDEZ	NOEL MANRIQUE
REYES MENDOZA	ROSA ESMERALDA
REYES MERINO	CARLOS ERNESTO
REYES MONICO	MODESTO
REYES MONICO	YOLANDA JOSEFINA
REYES MONTENEGRO	YENI CAROLINA
REYES MORAN	YESENIA MARLENE
REYES MORENO	EDUARDO ERNESTO
REYES MORENO	WILLIAM BENJAMIN
REYES NAJARRO	BERTHA NOEMY
REYES NUÑEZ	EMERITA DEL CARMEN
REYES OLIVARES	FRANCISCO ANTONIO
REYES ORELLANA	SAULO EDWIN
REYES PAIZ	GERONIMO
REYES PARADA	RUTH NOHEMY
REYES PEREZ	CARLOS REINALDO
REYES PINEDA	CLAUDIA GUADALUPE
REYES PREZA	PATRICIA GUADALUPE
REYES QUIROZ	MAYRA DINORA
REYES RAMIREZ	MARTIN HELIODORO
REYES RAMIREZ	VICTORIANO
REYES REALES	KARLA MARIA
REYES REYES	CARLOS MANUEL
REYES REYES	CARLOS ROBERTO
REYES REYES	GERTRUDIS ERNESTINA
REYES REYES	JEANNIFFERTH IVETH
REYES REYES	JOHNNY FRANCISCO
REYES RIVERA	CLAUDIA ISIS
REYES RIVERA	ELMER LEOPOLDO
REYES RIVERA	MARIO ANTONIO
REYES ROCHAC	MIRNA ROSIBEL
REYES RODRIGUEZ	CESAR ARMANDO
REYES RODRIGUEZ	RONAL ENMANUEL
REYES ROMERO	BLANCA MARGARITA
REYES ROMERO	DELFA CELINA
REYES ROMERO	EDWIN ERNESTO
REYES ROMERO	TANIA DEL CARMEN
REYES ROSA	REINA YAMILETH
REYES RUBIO	DANIEL ALCIDES
REYES RUBIO	MARIA MARGARITA
REYES RUIZ	NORIO OSWALDO
REYES SALGADO	LAURA CONCEPCION
REYES SANTOS	INGRID LESCIBHET
REYES SANTOS	JORGE SOTERO
REYES SANTOS	LUIS
REYES SANTOS	MARCIA BEATRIZ
REYES SEGOVIA	DAVID ANTONIO
REYES SERPAS	ANA MERCEDES
REYES SOSA	MIGUEL ANGEL
REYES SOSA	MIGUEL EDUARDO
REYES TORRES	CARLOS
REYES TURCIOS	WILFREDO ANTONIO
REYES VARGAS	ANA MARISOL
REYES VASQUEZ	GLORIA ALEJANDRA
REYES VASQUEZ	JOSE CLEOFAS
REYES VELADO	IDALIA DEL CARMEN
REYES VELADO	MARIO ALBERTO

APellidos	Nombres
REYES VENTURA	KARINA CECIBEL
REYES VENTURA	MIGUEL ENRIQUE
REYES VILLATORO	DELMY CLEMENTINA
REYES VILLATORO	NIDIA CONCEPCION
REYES Y REYES	JOSE ARTURO
REYES ZELAYA	JOSE HERNAN
REYNADO AGUILAR	EDGAR ANTONIO
REYNOSA DE CRISTALES	VIKY AZUCENA
RICO FRANCIA	MANUEL ARTURO JOSE
RICO GONZALEZ	SARA CAROLINA
RICO SANCHEZ	AMBAR BEATRIZ
RICO VILLALTA	XIOMARA EMPERATRIZ
RINCAN ALVARADO	BAIRON ENRIQUE
RINCAN PIMENTEL	LEYLA MARLENE
RIOS ALFARO	EVELIO DE JESUS
RIOS ALVARADO	SALVADOR
RIOS ALVAREZ	JUAN CARLOS
RIOS ANDRADE	JULIO CESAR
RIOS CANALES	GLENDA ILIANA
RIOS CASTANEDA	ALIDA DAYANARA
RIOS DE DURAN	DORA ESTELA
RIOS DE SEGURA	DAYSI ADRIANA
RIOS GUTIERREZ	HECTOR DAVID
RIOS LAZO	DANIEL
RIOS LAZO	JUAN JOSE
RIOS-LAZO AREVALO	ALICIA ABIGAIL
RIOS LAZO ROMERO	NAPOLEON ALBERTO
RIOS MACHADO	KARLA SOLEDAD
RIOS MADRID	GILBERTO ANTONIO
RIOS MARROQUIN	JOSE MERCEDES AUGUSTO
RIOS MURILLO	AIDA XIOMARA
RIOS PEÑA	JUDITH ANTONIA
RIOS PINEDA	DANIEL ROBERTO
RIOS VANEGAS	JOSE FRANCISCO
RIOS VILLATORO	MILTON JONATAN
RIOS ZARCEÑO	MARIO ERNESTO
RIVAS	ANA GABRIELA
RIVAS	ANGELINA
RIVAS	EDGAR ERNESTO
RIVAS	LUIS ALBERTO
RIVAS	MIGUEL ARNOLDO
RIVAS	MIRNA ARELY
RIVAS	OLIVERIO
RIVAS	RANULFO ALBERTO
RIVAS	RENE ANTONIO
RIVAS	ROVIRO
RIVAS	RUTH CAROLINA
RIVAS	TERESA DE JESUS
RIVAS	WILFREDO
RIVAS AGUILAR	CLAUDIA EUGENIA
RIVAS AGUILAR	DORIS REBECA
RIVAS AGUILAR	MARIA LETICIA
RIVAS AGUILLON	JUAN ANTONIO
RIVAS AGUIRRE	ANDRES ABELINO
RIVAS ALARCON	ALEXANDER ENRIQUE
RIVAS ALFARO	CARLOS ARMANDO
RIVAS ALFARO	ELIFAZ VIDAL
RIVAS ALVARADO	MARLENE LIZZETTE
RIVAS ALVARENGA	HAYDEE NOHEMI
RIVAS ALVARENGA	NELDY ELIZABETH
RIVAS ANDRES	MARLENE NOHEMI
RIVAS AQUINO	EVELYN YANIRA
RIVAS AQUINO	MARIO EDGARDO
RIVAS ARGUETA	MONICA ALEJANDRA
RIVAS ASCENCIO	JULIO CESAR
RIVAS AVILA	ORLANDO ISRAEL
RIVAS AYALA	JOSE RIGOBERTO
RIVAS BAIRES	JOSUE RUBEN
RIVAS BAUTISTA	VILMA SANTOS
RIVAS CAMPOS	JOSE GREGORIO
RIVAS CAMPOS	JULIETTE GUADALUPE
RIVAS CANALES	ROXANA YANETH
RIVAS CANIZALEZ	SANTOS WILFREDO
RIVAS CAÑADA	REYNA DE LA PAZ
RIVAS CARDOZA	MANUEL DE JESUS
RIVAS CARRILLO	CARLOS MIGUEL
RIVAS CASTILLO	MANUEL YUBINY

APellidos	Nombres
RIVAS CASTILLO	YESSY EVELIN
RIVAS CASTRO	CESIA LEONOR
RIVAS CASTRO	JOEL ARMANDO
RIVAS CATOTA	WALTER ADILIO
RIVAS CHAVEZ	JOSE ALFONSO
RIVAS CONDE	SCARLETT MARIA
RIVAS COREAS	GLADYS ESTELA
RIVAS CORTEZ	NANCY YANETH
RIVAS CRUZ	ANA ROSA MARIA
RIVAS CUCHILLAS	JORGE ALBERTO
RIVAS DE AUCEDA	MARIA IMELDA
RIVAS DE AVENDAÑO	MARIA SOLEDAD
RIVAS DE BENITEZ	LETICIA VERENIDCE
RIVAS DE CRIOLLO	LUVY LESLYE
RIVAS DE FLORES	YANCI LISSETH
RIVAS DE GUERRERO	MARIA ISABEL
RIVAS DE MARTINEZ	MARIA YESENIA
RIVAS DE PACHECO	VILMA ARACELY
RIVAS DE PLATERO	ALBA NOEMY
RIVAS DE RIVERA	LILIAN GUADALUPE
RIVAS DE ZARCEÑO	MODESTA URANIA
RIVAS DE ZUNIGA	ROCIO DEL CARMEN
RIVAS DIAZ	BELYENNETTE
RIVAS ECHEVERRIA	LORENZO
RIVAS ENAMORADO	BEATRIZ ANTONIA
RIVAS ERROA	MIRIAM ELENA
RIVAS ESCALANTE	RUBEN ERNESTO
RIVAS ESCALANTE DE GARCIA	AMELIA GUADALUPE
RIVAS ESCOBAR	ANGEL MISAEL
RIVAS ESCOBAR	ANTONIO
RIVAS ESCOBAR	KAREN MIRELLA
RIVAS ESPINOZA	JACQUELINE ELIZABETH
RIVAS FLORES	BEATRIZ
RIVAS FLORES	BRENDA IVETTE
RIVAS FLORES	KAREN YAMILETH
RIVAS GALINDO	DORIS LUZ
RIVAS GAMERO	KATHERINE ANDREA
RIVAS GARAY	NERY MAURICIO
RIVAS GOMEZ	ANA MARIELA
RIVAS GOMEZ	LUISA MARIA MARGARITA
RIVAS GONZALEZ	LILIANA GUADALUPE
RIVAS GONZALEZ	LUIS ANTONIO
RIVAS GONZALEZ	SOBEIDA DEL CARMEN
RIVAS GUARDADO	DINORA ESMERALDA
RIVAS GUARDADO	TITO ANTONIO
RIVAS GUEVARA	MAURICIO VALMORE
RIVAS HERNANDEZ	EMERITA
RIVAS HERNANDEZ	JULIO ALFREDO
RIVAS HERNANDEZ	LUIS ALBERTO
RIVAS HERNANDEZ	SALVADOR ANTONIO
RIVAS HERNANDEZ	WILBER IVAN
RIVAS HERRERA	GILBERTO
RIVAS HERRERA	VANESSA
RIVAS JOVEL	GREGORIO ANTONIO
RIVAS JOYA	SANDRA AMPARO
RIVAS LANDAVERDE	CARMEN ELENA
RIVAS LANDAVERDE	OSCAR RENE
RIVAS LARA	JOSE ANGEL
RIVAS LARA	LUCY ZARAIDA
RIVAS LARA	ROSICELA GUADALUPE
RIVAS LEIVA	SANTOS ELIZABETH
RIVAS LEMUS	KAREN GUADALUPE
RIVAS LIMA	ROBERTO RICARDO
RIVAS LINARES	JOEL
RIVAS LOPEZ	CRISTINA ALEXANDRA
RIVAS LOPEZ	HUGO ALVARO
RIVAS LOVO	ANA GLADIS
RIVAS MADRIGAL	DANIELLA MARIA
RIVAS MARTINEZ	IMELDA DEL ROSARIO
RIVAS MAURICIO	CARLOS RENE
RIVAS MEDINA	MARVIN TOMAS
RIVAS MEJIA	AMANDA JAQUELIN
RIVAS MEJIA	CARLOS INOCENCIO
RIVAS MEJIA	JOSE LUIS
RIVAS MEJIA	JOSE LUIS
RIVAS MENDEZ	BLANCA MARGARITA
RIVAS MENJIVAR	JOSELINE YAMILLETH

APellidos	Nombres
RIVAS MENJIVAR	JUAN RAMON
RIVAS MENJIVAR	RENE NEFTALI
RIVAS MERINO	ALVARO ERNESTO
RIVAS MOLINA	NANCY ELIZABETH
RIVAS MONTALVO	MIRANDA DENISSE
RIVAS MONTES	IRVIN BRYAN
RIVAS MONTES	MIRIAN YANIRA
RIVAS MORALES	KARLA MILENY
RIVAS MORALES	RUTH DINORA
RIVAS OBANDO	JEYNY LISSETTE
RIVAS ORELLANA	JOSE RICARDO
RIVAS ORELLANA DE AVALOS	MARIA EDITH
RIVAS ORTEGA	SAUL AGUSTIN
RIVAS PALACIOS	EFRAIN
RIVAS PAZ	ORLANDO ALFONSO
RIVAS PEREZ	DOUGLAS ANTONIO
RIVAS PONCE	ANA MARIA
RIVAS PORTILLO	MANUEL ANTONIO
RIVAS PORTILLO	PABLO RAFAEL
RIVAS QUINTANILLA	HECTOR ALFREDO
RIVAS QUINTEROS	VERONICA LISSETTE
RIVAS RAMIREZ	JONATHAN ALBERTO
RIVAS RAMIREZ	LUIS ALONSO
RIVAS RAMIREZ	YOHANA TERESA
RIVAS RAMOS	MARIO SALVADOR
RIVAS RAMOS	NELSON ANTONIO
RIVAS RAYMUNDO	WILLIAM ALEXANDER
RIVAS REINA	GUSTAVO ADOLFO
RIVAS REINOZA	ROXANA ELIZABETH
RIVAS RIVERA	CLAUDIA MARIA
RIVAS RIVERA	RUTH ELIZABETH
RIVAS RODRIGUEZ	JAVIER
RIVAS RODRIGUEZ	MARIA ELSY
RIVAS RODRIGUEZ	RHINA ESTHER
RIVAS ROMERO	CYNTHIA MELISSA
RIVAS ROMERO	SANTOS BENJAMIN
RIVAS ROMERO	VICENTE ALEXANDER
RIVAS ROSALES	FIDEL ANTONIO
RIVAS SALAZAR	ANTONIETA ESTHER
RIVAS SANCHEZ	MARJORIE ESMERALDA
RIVAS SILVA	JULIA PATRICIA
RIVAS SORIANO	JOSE MISAEL
RIVAS TOBIAS	DARWIN ORLANDO
RIVAS TORRES	FRANCISCO RENATO
RIVAS URBINA	JESSICA XIOMARA
RIVAS URIAS	MANUEL ANTONIO
RIVAS VALDES	JOSE MAURICIO
RIVAS VALENCIA	JUAN CARLOS
RIVAS VALLADARES	ANA MERCEDES
RIVAS VALLE	KARLA VERONICA
RIVAS VALLE	WILLIAM BALMORE
RIVAS VASQUEZ	JUAN CARLOS
RIVAS VEGA	REBECA ESTHER
RIVAS VELA	MARIA GUADALUPE
RIVAS VIGIL	MIRIAM AIDA
RIVAS VILLALTA	JORGE ALBERTO
RIVAS VILLANUEVA	MELIDA YANIRA
RIVAS VILLANUEVA	NOE SALVADOR
RIVAS ZACATARES	WILLIAM EDGARDO
RIVAS ZAMORA	CARLOS ALBERTO
RIVAS ZAMORA	CLAUDIA LORENA
RIVERA	EDGAR ARISTIDES
RIVERA	FERNANDO
RIVERA	JASMINA YAMILETH
RIVERA	JOSE EVERARDO
RIVERA	JUAN JOSE
RIVERA	KIMBERLY DOLORES
RIVERA	LEYDI MARIBEL
RIVERA	MARIA ESTHER
RIVERA	MARIO ADALBERTO
RIVERA	MARITZA ANATALIA
RIVERA	MAURICIO ANTONIO
RIVERA ABREGO	LUIS ENRIQUE
RIVERA ACEVEDO	ANA MARGARITA
RIVERA AGUILAR	ENNIO ELVIDIO
RIVERA ALAS	CARLOS ORLANDO
RIVERA ALFOCEA	FRANCISCO JOSE

APellidos	Nombres
RIVERA ALVARADO	JOSE ANTONIO BLADIMIR
RIVERA ALVAREZ	NATALIA MAGDALENA
RIVERA ALVAREZ	TATIANA PATRICIA
RIVERA AMAYA	CARLOS OSMIN
RIVERA AMAYA	CLAUDIA MARISOL
RIVERA APARICIO	MARIANA EMELY
RIVERA ARGUETA	ANGEL HUMBERTO
RIVERA ARGUETA	HUGO EDWIN
RIVERA ARGUETA	OSCAR NEHEMIAS
RIVERA ARTIGA	FRANCISCO ERNESTO
RIVERA AVALOS	JACKELINE NOEMI
RIVERA AVALOS	RICARDO SEBASTIAN DE JESUS
RIVERA AYALA	LUIS ALONSO
RIVERA AYALA	WILLIAM ALEXANDER
RIVERA BARAHONA	MARIA MAGDALENA
RIVERA BARRERA	ANDRES OSWALDO
RIVERA BARRERA	LISSETH MARICELA
RIVERA BARRERA	NOELIA ANTONIA
RIVERA BARRERA	YESENIA YAMILETH
RIVERA BATRES	ANA MERCEDES
RIVERA BELTRAN	DORA ESTELA
RIVERA BENAVIDES	NERY MARGARITA
RIVERA BOLAÑOS	ANTONIO ARMANDO
RIVERA CACERES	KARINA IVETTE
RIVERA CAMPOS	ALICIA ISABEL
RIVERA CAMPOS	JAIME JOSE
RIVERA CAMPOS	MARTHA EVELYN
RIVERA CANALES	CINDY YOHANA MARIA
RIVERA CASTELLANOS	LUISA MARIA
RIVERA CASTELLON	SANDRA DINORA
RIVERA CASTILLO	MARIA ISABEL
RIVERA CASTRO	EDWIN EDGARDO
RIVERA CEA	ANA JEANNETTE
RIVERA CHAVEZ	MONICA MARIELA
RIVERA CISNEROS	MELIDA
RIVERA COBAR	MARIO ALEJANDRO
RIVERA CORTEZ	GABRIELA ARACELY
RIVERA CRUZ	JOSE JAVIER
RIVERA CRUZ	OLIMPIA ELIZABETH
RIVERA DAMAS	JAIME ROBERTO
RIVERA DE ALBEÑO	NIEVES MARLENE
RIVERA DE ALVAREZ	AIDA TERESA
RIVERA DE CHACON	LORENA MERCEDES
RIVERA DE DOÑAN	GUADALUPE MARIANA
RIVERA DE FLORES	LISSETH GUADALUPE
RIVERA DE GARCIA	CORALIA MARCELA
RIVERA GRANADOS	MARIA ESTELA
RIVERA DE MEDINA	MARIA ESTHER
RIVERA DE MELGAR	ANA JOSEFINA
RIVERA DE NOLASCO	ANA YANETH
RIVERA DE RAMIREZ	JESSICA JOHANNA
RIVERA DE RIVAS	KAREN BEATRIZ
RIVERA DELEON	JOSE SANTANA
RIVERA DERAS	IRIS VIRGINIA
RIVERA DURAN	MARIA EVANGELINA
RIVERA DURAN	ROBERTO
RIVERA ESCALANTE	GUSTAVO ENRIQUE
RIVERA ESCOBAR	PEDRO JOAQUIN
RIVERA ESCOBAR	SILVIA SONIA
RIVERA ESQUIVEL	DOUGLAS ALBERTO
RIVERA FERNANDEZ	NIDIA PRISCILLA
RIVERA FLORES	YESENIA ORQUIDEA
RIVERA FRANCO	DENIS VLADIMIR
RIVERA FRANCO	MARIO ALEXANDER
RIVERA FUENTES	JAIRO ROBERTO
RIVERA FUENTES	JURE AUDRE
RIVERA FUNES	MARINA ABRIL
RIVERA GALDAMEZ	JULIO EDUARDO
RIVERA GALDAMEZ	LEONARDO EMMANUELLE
RIVERA GARCIA	FREDY HUMBERTO
RIVERA GARCIA	KATHERINE IVANIA
RIVERA GARCIA	LUIS BALTAZAR
RIVERA GARCIA	ROXANA DOLORES
RIVERA GOMEZ	KATYA GISELA
RIVERA GOMEZ	MARIA ZENAIDA
RIVERA GONZALEZ	CARLOS GONZALO
RIVERA GONZALEZ	CONSTANTINO ALFONSO

APellidos	Nombres
RIVERA GONZALEZ	JULIO ALBERTO
RIVERA GONZALEZ	LILIAN ARACELY DEL ROSARIO
RIVERA GORIA	JORGE GREGORIO
RIVERA GRANADOS	FIDEL REYNALDO
RIVERA GUATEMALA	JOSE SALVADOR
RIVERA GUERRA	MARIA ELENA
RIVERA GUZMAN	ERNESTO VIDAL
RIVERA GUZMAN	RUTILIO
RIVERA HENRIQUEZ	CARLOS ALBERTO
RIVERA HENRIQUEZ	MIRANDA DE LOS ANGELES
RIVERA HERNANDEZ	DIEGO FRANCISCO
RIVERA HERNANDEZ	FERNANDO JOSE
RIVERA HERNANDEZ	GERMAN OLIVERIO
RIVERA HERNANDEZ	JOSE RODOLFO
RIVERA HERNANDEZ	RENE RIGOBERTO
RIVERA HERRERA	FRANCISCA DEL CARMEN
RIVERA HERRERA	JUANA ELSY
RIVERA JAIME	OLGA BEATRIZ
RIVERA JIMENEZ	JAIME ERNESTO
RIVERA JOYA	MANJEL ADONIS
RIVERA LAINEZ	CARLOS FRANCISCO
RIVERA LEIVA	OSCAR REINALDO
RIVERA LOPEZ	ENRIQUE ANTONIO
RIVERA LOPEZ	GEORLENE MARISOL
RIVERA LOPEZ	GUSTAVO ANTONIO
RIVERA LOPEZ	NESTOR EMILIO
RIVERA LOPEZ	SAUL ALFREDO
RIVERA LOVOS	DINA ELIZABETH
RIVERA MARQUEZ	SERGIO LUIS
RIVERA MARTINEZ	CLAUDIA ANGELINA
RIVERA MARTINEZ	CLAUDIA MARIA
RIVERA MARTINEZ	JUAN CARLOS ENRIQUE
RIVERA MARTINEZ	NARDA DEL ROSARIO
RIVERA MARTINEZ	NILSON OTONIEL
RIVERA MARTINEZ	SANDRA MARLENE
RIVERA MEJIA	EDNA GERTRUDIS
RIVERA MEJIA	MARCO ANTONIO
RIVERA MEJIA	SARA DEL CARMEN
RIVERA MENDEZ	BEATRIZ ALEJANDRA
RIVERA MENDEZ	CECILIA GUADALUPE
RIVERA MENDOZA	RUBEN ALBERTO
RIVERA MENJIVAR	FRANCISCO RAFAEL
RIVERA MENJIVAR	MARLENY DEL CARMEN
RIVERA MENJIVAR	MAX EDWIN
RIVERA MENJIVAR	OSCAR DIEGO
RIVERA MOLINA	JEANNY LIZETH
RIVERA MORALES	OSCAR ANTONIO
RIVERA MORENO	MAGDALENO
RIVERA MUÑOZ	NESTOR AMILCAR
RIVERA MUÑOZ	ORSI MAVERIT
RIVERA NAVARRETE	ERNESTO ANTONIO
RIVERA NERIO	JOSE HUMBERTO
RIVERA NIETO	CARLOS EDUARDO
RIVERA OCAMPO	RENE ROBERTO
RIVERA OCHOA	SALVADOR ALEXANDER
RIVERA ORELLANA	MARCELO GIOVANNI
RIVERA PALACIOS	NYDIA ELIZABETH
RIVERA PEÑA	ANA ELIZABETH
RIVERA PEREZ	GUILLERMO ALBERTO
RIVERA PEREZ	KRISSIA MICHEL
RIVERA PEREZ	LUIS MIGUEL
RIVERA PINEDA	ANA DAYSSI
RIVERA PLATERO	LAURA MARIA
RIVERA PLEITEZ	HAROLD ERNESTO
RIVERA POLANCO	JORGE ERNESTO
RIVERA POLIO	ROCIO ELIZABETH
RIVERA PONCE	WILMER EVEM
RIVERA PORTILLO	EDUARDO ANTONIO
RIVERA PORTILLO	MARVIN ALEXIS
RIVERA PORTILLO	MAYRA YESENIA
RIVERA PORTILLO	TADEO ENRIQUE
RIVERA QUINTANILLA	OSCAR LISANDRO
RIVERA RAMIREZ	JOSE IVAN
RIVERA RAMOS	VILMA IVETTE
RIVERA RAYMUNDO	CARLOS ALEXANDER
RIVERA REVELO	JUDITH BEATRIZ
RIVERA RIVAS	JOSE ANTONIO

APellidos	Nombres
RIVERA RIVERA	ANA MIRIAM
RIVERA RIVERA	BLANCA NOHEMY
RIVERA RIVERA	BRENDALY CLARIBEL
RIVERA RIVERA	JORGE YANUARIO
RIVERA RIVERA	KAREN ARELY
RIVERA RIVERA	NELSON OMAR
RIVERA RIVERA	PAZ DE MARIA
RIVERA RIVERA	RICARDO
RIVERA RIVERA	SANDRA DELMY
RIVERA RODRIGUEZ	ANA CINDY
RIVERA ROMERO	FELIPA ANGELA
RIVERA SALAMANCA	NELSON ARNULFO
RIVERA SANCHEZ	JOSE HUMBERTO
RIVERA SANCHEZ	ROMEO ISAAC
RIVERA SANCHEZ	SONIA CLARIBEL
RIVERA SANTOS	ROSA MARGARITA
RIVERA SARAVIA	ANDRES
RIVERA SERPAS	JAVIER ENRIQUE
RIVERA SERPAS	SEBASTIAN ALEXANDER
RIVERA SIBRIAN	GABRIELA LISSETH
RIVERA SOLANO	SUSANA DEL CARMEN
RIVERA SOSA	NANCY YAMILETH
RIVERA TORRES DE AMAYA	ELIZABETH
RIVERA TRINIDAD	WILFREDO EFRAIN
RIVERA UMAÑA	NATHALY BEATRIZ
RIVERA URQUILLA	RENE ROLANDO
RIVERA VALENCIA	IRMA DE LA PAZ
RIVERA VASQUEZ	MELVYN JOHAN
RIVERA VASQUEZ	NOE GUILLERMO
RIVERA VELASCO	ADRIANA MARIA
RIVERA VELASQUEZ	GILBERTO ERNESTO
RIVERA VENTURA	HELEN CELENIA
RIVERA VENTURA	MARIA EUGENIA
RIVERA VIANA	JAIME DARIO
RIVERA VILLATORO	EVELYN AIME
RIVERA ZELAYA	SANDRA LORENA
RIVERA ZEPEDA	ALEJANDRA JERUSALEM
ROBERT GIRON	JORGE ENRIQUE
ROBLES	MARVIN
ROBLES ANDRADE	DINORA GUADALUPE
ROBLES BERNAL	JOSE MAURICIO
ROBLES CUEVA	ZONIA MARGARITA
ROBLES ESTRADA	GRISelda MAGALY
ROBLES FUNES	ANA PAULA
ROBLES HERNANDEZ	FIDEL ANTONIO
ROBLES LUCERO	MIGUEL ANGEL ALBERTO
ROBLES MARTINEZ	SAMUEL RICARDO
ROBLES PARADA	CARLOS ALFREDO
ROBLES RIVERA	TANIA IRENE
ROBLES ROBLES	JOSE RUBEN
ROBLES ZELAYA	ROXANA ELIZABETH
RODAS ARAUZ	ANA MERCEDES
RODAS AVILES	JOSE JAIME
RODAS BELTRAN	MARTA CECILIA
RODAS CASTILLO	NORMA YESSENIA
RODAS DE CASTRO	PATRICIA DEL CARMEN
RODAS DE VILLEDA	CORINA DEL ROSARIO
RODAS ESPINOZA	ERLA CAROLINA
RODAS ESPINOZA	MIGUEL ALBERTO
RODAS ESTRADA	STEVE JAMESON
RODAS HERNANDEZ	GLORIA ELIZABETH
RODAS LAINEZ	CINDY ABIGAIL
RODAS LAUREANO	PABLO ALFONSO
RODAS LAZO	RENAN
RODAS MAZARIEGO	FERNANDO JOSE
RODAS MENENDEZ	LUZ DE MARIA
RODAS PEREIRA	ANA VICTORIA
RODAS RODRIGUEZ	MARIO ANTONIO
RODAS ROZOTTO	CARLOS RAFAEL DE JESUS
RODEZNO ALAS	RENE ALCIDES
RODEZNO ALMENDARES	EVELYN YAMILETH
RODEZNO FARFAN	JOSE ALBERTO
RODEZNO GRANDE	LUIS JAVIER
RODEZNO HERNANDEZ	JOSE ARMANDO
RODEZNO JACOBO	ANA MARLENE
RODEZNO JACOBO	CARLOS ARMANDO
RODEZNO MONTANO	DIANA CAROLINA

APellidos	Nombres
RODRIGUEZ	ANA LIDIA
RODRIGUEZ	CANDELARIO ERNESTO
RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ	CARLOS GUILLERMO
RODRIGUEZ	DELMY DEL CARMEN
RODRIGUEZ	ERICK STANLY
RODRIGUEZ	JHONY ADALY
RODRIGUEZ	JOSE DANIEL
RODRIGUEZ	MARTA HAYDEE
RODRIGUEZ	MARVIN MAURICIO
RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
RODRIGUEZ	OSCAR ANTONIO
RODRIGUEZ	ROBERTO ERNESTO
RODRIGUEZ	SILVIA SULEYMA
RODRIGUEZ	VERONICA FIDELICIA
RODRIGUEZ DE CAMPOS	PATRICIA EVELYN
RODRIGUEZ ABREGO	AMADO
RODRIGUEZ ABREGO	FERNANDO ERNESTO
RODRIGUEZ ABREGO	SILVIA ROSSANA
RODRIGUEZ AGREDA	ROCIO ALEJANDRA
RODRIGUEZ AGUILAR	AMILCAR
RODRIGUEZ ALVARADO	ANAYANCY MAYOLA
RODRIGUEZ ALVAREZ	ADRIANA ESMERALDA
RODRIGUEZ AMAYA	MANUEL HUMBERTO
RODRIGUEZ AMAYA	VILMA DORIS
RODRIGUEZ ANDINO	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ ANDRADE	JENNY LOURDES
RODRIGUEZ APARICIO	NORMA ELENA
RODRIGUEZ AQUINO	JOSE PABLO
RODRIGUEZ ARCE	RAFAEL EDUARDO
RODRIGUEZ AREVALO	DELMY ELSY
RODRIGUEZ AREVALO	ROLANDO RIGOBERTO
RODRIGUEZ ARIAS	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ ARIAS	MANUEL EDUARDO
RODRIGUEZ AUERBACH	JORGE ALBERTO
RODRIGUEZ AVELAR	ANA AMERICA LORENA
RODRIGUEZ AVENDAÑO	ERICK CESAR
RODRIGUEZ AVILES	ERICK MAURICIO
RODRIGUEZ AYALA	CARLOS ALFONSO
RODRIGUEZ AYALA	KARLA ADELINA
RODRIGUEZ BARAHONA	PATRICIA VERONICA
RODRIGUEZ BARRERA	FRANCISCO ALEXANDER
RODRIGUEZ BELLEGARRIGUE	EVA PATRICIA
RODRIGUEZ BOLAINEZ	ESPERANZA DE LA PAZ
RODRIGUEZ BONILLA	ARGENTINA DEL CARMEN
RODRIGUEZ BONILLA	MARVIN DAGOBERTO
RODRIGUEZ BURGOS	ANA MARIA ISABEL
RODRIGUEZ CACERES	ERICKA MARLENE
RODRIGUEZ CADENAS	EDUARDO JOSE
RODRIGUEZ CAÑAS	MARCELA CECILIA
RODRIGUEZ CAÑAS	OSIRIS
RODRIGUEZ CARCAMO	MAIRA JUDITH
RODRIGUEZ CARDONA	JOE KENNAN
RODRIGUEZ CARDOZA	HUGO NELSON
RODRIGUEZ CARRANZA	ADA CONCEPCION
RODRIGUEZ CASTAÑEDA	LOURDES ESTELLA
RODRIGUEZ CASTILLO	ROSNIC FRANCISCA
RODRIGUEZ CASTRO	KARLA IVETH
RODRIGUEZ CEA	HECTOR ALBERTO
RODRIGUEZ CEA	NATALY
RODRIGUEZ CEA	SOFIA
RODRIGUEZ CEDILLOS DE RODRIGUEZ	VIOLETA
RODRIGUEZ CELIS	ANDRES
RODRIGUEZ CHAVEZ	FLOR DE MARIA
RODRIGUEZ CHAVEZ	JAIME RIGOBERTO
RODRIGUEZ CHICAS	JAVIER ERNESTO
RODRIGUEZ CHINCHILLA	NATALIA LISSETTE
RODRIGUEZ CHINCHILLA	RAUL
RODRIGUEZ CLAROS	NOHEMY GUADALUPE
RODRIGUEZ COLOCHO	GERARDO JOSE
RODRIGUEZ COLOCHO	RAFAEL ALEJANDRO
RODRIGUEZ COREAS	ANA JULIA
RODRIGUEZ CORNEJO	ERNESTO
RODRIGUEZ CORTEZ	MORENA BELEN
RODRIGUEZ CRUZ	CARLOS WILFREDO
RODRIGUEZ CRUZ	ROSA MARIA
RODRIGUEZ CRUZ	RUTH NOEMI

APellidos	NOMBRES
RODRIGUEZ CRUZ	SAUL
RODRIGUEZ CUELLAR	GLADIS MARISELA
RODRIGUEZ CUELLAR	MARIA ANGELA
RODRIGUEZ DE ALVARENGA	ANA MARILY GUADALUPE
RODRIGUEZ DE AMAYA	CELINA
RODRIGUEZ DE AREVALO	MARIA ANTONIETA
RODRIGUEZ DE BALLADARES	LILIANA ANGELICA
RODRIGUEZ DE BARILLAS	ANA IVETTE
RODRIGUEZ DE BENEDETTI	ANA CAROLINA
RODRIGUEZ DE BLANCO	MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ DE CRUZ	ANA MIRIAN
RODRIGUEZ DE ESCOBAR	MARITZA JOUSELYN
RODRIGUEZ DE GUEVARA	ANA DELFINA VERONICA
RODRIGUEZ DE HERNANDEZ	CONCEPCION DE LA PAZ
RODRIGUEZ DE RIVAS ZAMORA	SILVIA CAROLINA
RODRIGUEZ DE SANDOVAL	KARLA LISSETTE
RODRIGUEZ DE TORRES	MARTA LILIAN
RODRIGUEZ DE URIAS	CLAUDIA BEATRIZ
RODRIGUEZ DE VASQUEZ	ANA LISSETH
RODRIGUEZ DE VELASQUEZ	CLAUDIA VERONICA
RODRIGUEZ DE VENTURA	ANA CAROLINA
RODRIGUEZ DIAZ	JUNYOR STALYN
RODRIGUEZ DUQUE	LORENA ALEXANDRA
RODRIGUEZ ELIAS	ALVARO FRANCISCO
RODRIGUEZ ENGELHARD	ADELA VICTORIA
RODRIGUEZ ESCOBAR	BORIS WENCESLLO
RODRIGUEZ ESCOBAR	MARIA TOMASA
RODRIGUEZ ESCOBAR	RAFAEL MAURICIO
RODRIGUEZ ESCOBAR	ROBERTO JOSE
RODRIGUEZ ESCOBAR	YANIRA LISSETTE
RODRIGUEZ ESPINOZA	JORGE ALEXANDER
RODRIGUEZ ESPINOZA	NELLY BEATRIZ
RODRIGUEZ ESTUPINIAN	JUAN MANUEL
RODRIGUEZ EVORA	WILLIAN EDGARDO
RODRIGUEZ FAJARDO	DAVID ERNESTO
RODRIGUEZ FERNANDEZ	KAREN JOSEFINA
RODRIGUEZ FIGUEROA	HECTOR MAURICIO
RODRIGUEZ FLAMENCO	JULIO ERNESTO
RODRIGUEZ FLORES	ANA ROCIO
RODRIGUEZ FLORES	JOSE MAURICIO
RODRIGUEZ FLORES	JUAN JOSE
RODRIGUEZ FLORES	JULIO EDUARDO
RODRIGUEZ FLORES	TERESA DE JESUS
RODRIGUEZ GALLARDO	GERARDO ALFONSO
RODRIGUEZ GAMEZ	ELISA MARGARITA
RODRIGUEZ GAMEZ	LAURA SUSANA
RODRIGUEZ GARCIA	CARLOS
RODRIGUEZ GARCIA	JENNIFER MARIA
RODRIGUEZ GARCIA	VLADIMIR
RODRIGUEZ GAVARRETE	BALMORE ANTONIO
RODRIGUEZ GODINEZ	REYES ADAN
RODRIGUEZ GOMEZ	JUAN CARLOS
RODRIGUEZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL
RODRIGUEZ GONZALEZ	DIANA ESMERALDA
RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE CARLOS
RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE DAGOBERTO
RODRIGUEZ GRANILLO	MARIA TERESA
RODRIGUEZ GUANDIQUE	ENMA GLORIA
RODRIGUEZ GUANDIQUE	FRANCISCO BALMORE
RODRIGUEZ GUERRA	TOMMY JOB
RODRIGUEZ GUEVARA	WENDY MISHHELL
RODRIGUEZ GUZMAN	EVER ULISES
RODRIGUEZ HENRIQUEZ	LUIS ALFONSO
RODRIGUEZ HENRIQUEZ	ROSA NORMA
RODRIGUEZ HERNANDEZ	DOUGLAS MAURICIO
RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE RIGOBERTO VALENTIN
RODRIGUEZ HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
RODRIGUEZ HERNANDEZ	LORENA ELIZABETH
RODRIGUEZ HERNANDEZ	MAYRA CRISTINA
RODRIGUEZ HERNANDEZ	SILVIA EVELIN
RODRIGUEZ HERNANDEZ	WENDY GUADALUPE
RODRIGUEZ HERRERA	ERWIN ROBERTO
RODRIGUEZ HERRERA	JOSE MAURICIO
RODRIGUEZ HERRERA	ROSA AMELIA
RODRIGUEZ HERRERA	XIOMARA BRIZEIDA
RODRIGUEZ HUEZO	LUIS GUILLERMO
RODRIGUEZ IBAÑEZ	FABIOLLA DIANA MARETH

APELLIDOS	NOMBRES
RODRIGUEZ IBAÑEZ	LAURA LISBETH
RODRIGUEZ JACOBO	JENNIFER ESTEFANIA
RODRIGUEZ JARQUIN	LISBETH SELATIEL
RODRIGUEZ JIMENEZ	LUIS ANTONIO
RODRIGUEZ JOVEL	MARYLUZ VANESSA
RODRIGUEZ JUAREZ	BENJAMIN
RODRIGUEZ LARIN	JUAN GILBERTO
RODRIGUEZ LEMUS	GABRIELA PATRICIA
RODRIGUEZ LEMUS	JOSE LUCAS
RODRIGUEZ LIMA	OTTO REMBERTO
RODRIGUEZ LIMA	RENE OSWALDO
RODRIGUEZ LOBO	MARCELLA ESPERANZA
RODRIGUEZ LOPEZ	IVAN ENRIQUE
RODRIGUEZ LUNA	FRIDA MARIA
RODRIGUEZ LUNA	VICTOR MANUEL
RODRIGUEZ MAGAÑA	JENNY LISETTE
RODRIGUEZ MARADIAGA	LIDIA PAMELA
RODRIGUEZ MARIN	HUGO ALEXANDER
RODRIGUEZ MARINERO	PABLO ADALBERTO
RODRIGUEZ MARQUEZ	CLARA ARGENTINA
RODRIGUEZ MARROQUIN	EMERSON DONATO
RODRIGUEZ MARROQUIN	JANCY EYLLEN
RODRIGUEZ MARROQUIN	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ MARTINEZ	AMALIA DEYANIRA
RODRIGUEZ MARTINEZ	CARMEN YOLANDA
RODRIGUEZ MARTINEZ	ESPERANZA
RODRIGUEZ MARTINEZ	JUAN ANGEL ANTONIO
RODRIGUEZ MARTINEZ	KARINA MARIA
RODRIGUEZ MARTINEZ	MIRIAM AMERICA
RODRIGUEZ MARTINEZ	RODOLFO
RODRIGUEZ MARTINEZ	SILVIA ARACELY
RODRIGUEZ MAZARIEGO	ANA ELISABETH
RODRIGUEZ MEDRANO	MERCEDES
RODRIGUEZ MEJIA	ANA MARIA
RODRIGUEZ MEJIA	ELMA MARISOL DEL ROSARIO
RODRIGUEZ MEJIA	JONATHAN ESAU
RODRIGUEZ MEJIA	MARIA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ MEJIA	VICTOR JOHEL
RODRIGUEZ MELARA	LAURA CAROLINA
RODRIGUEZ MELENDEZ	ANA SILVIA
RODRIGUEZ MELENDEZ	MARIA LUCIA
RODRIGUEZ MELENDEZ	MARIO ERNESTO
RODRIGUEZ MELENDEZ	ROBERTO ENRIQUE
RODRIGUEZ MENDOZA	JOSE RENE
RODRIGUEZ MENDOZA	JUAN
RODRIGUEZ MENENDEZ	SALOMON
RODRIGUEZ MENJIVAR	ENRIQUE ARTURO
RODRIGUEZ MENJIVAR	JESUS AMILCAR
RODRIGUEZ MENJIVAR	MARIA DINORA
RODRIGUEZ MERLOS	CARLOS ERIC
RODRIGUEZ MEZA	EDDIE ADEMIR
RODRIGUEZ MEZA	RENE FRANCISCO
RODRIGUEZ MIRA	EDUARDO ELIAS
RODRIGUEZ MIRANDA	JOSE LUIS
RODRIGUEZ MOLINA	JOAQUIN ERNESTO
RODRIGUEZ MOLINA	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ MOLINA	LUZ ARMINDA
RODRIGUEZ MOLINA	MANUEL ERNESTO
RODRIGUEZ MOLINA	NANCY CAROLINA
RODRIGUEZ MONTALVO	ROBERTO JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ MONTERROSA	IRIS DEL CARMEN
RODRIGUEZ MORALES	ANA YANSI
RODRIGUEZ MORALES	ROSA DAYSI
RODRIGUEZ MORAN	ALFREDO ANTONIO
RODRIGUEZ MORAN	JORGE ALEJANDRO
RODRIGUEZ MORENO	DAVID ARNOLDO
RODRIGUEZ NATIVI	MANUEL DOLORES
RODRIGUEZ NIETO	STEVE JOSE
RODRIGUEZ NUÑEZ	MIRTHA CECIL
RODRIGUEZ OLIVA	SONIA ELISA
RODRIGUEZ OLMEDO	ARACELY DEL CARMEN
RODRIGUEZ OLMEDO	ELIA LUZ
RODRIGUEZ ORANTES	LIDIA YAMILETH
RODRIGUEZ ORTIZ	MARIO ERNESTO
RODRIGUEZ PALACIOS	GIOVANI ALEXANDER
RODRIGUEZ PALACIOS	XIOMARA YANETH
RODRIGUEZ PANIAGUA	JOSE MAURICIO

APellidos	NOMBRES
RODRIGUEZ PANIAGUA	MARIO EDGARDO
RODRIGUEZ PARADA	CLAUDIA MARICELA
RODRIGUEZ PARADA	EDGAR GUSTAVO
RODRIGUEZ PARADA	JORGE ANTONIO
RODRIGUEZ PAREDES	JAIME ERNESTO MOISES
RODRIGUEZ PARRALES	GODOFREDO
RODRIGUEZ PASTUL	ELIZABETH
RODRIGUEZ PEÑA	FLOR DE MARIA
RODRIGUEZ PEREZ	DANIEL ALEXANDER
RODRIGUEZ PEREZ	EDWIN ENRIQUE
RODRIGUEZ PEREZ	RENE AGUSTIN
RODRIGUEZ PINEDA	ARMANDO
RODRIGUEZ PLATERO	CECILIA DEL ROSARIO
RODRIGUEZ POCASANGRE	EMMA CAROLINA
RODRIGUEZ POCASANGRE	SANDRA JEANNETTE
RODRIGUEZ PONCE	CARMENSA ESMERALDA
RODRIGUEZ PORTILLO	CARMEN ELIZABETH
RODRIGUEZ PORTILLO	JOSE ISABEL
RODRIGUEZ DE PARADA	MARTA CELINA
RODRIGUEZ QUEZADA	ANA MARIA
RODRIGUEZ QUINTEROS	ANTONIO BENJAMIN
RODRIGUEZ RAMIREZ	ESTELA DEL CARMEN
RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA MAGDALENA
RODRIGUEZ RAMIREZ	NELSON ARMANDO
RODRIGUEZ RAMIREZ	RENE ERNESTO
RODRIGUEZ RAMIREZ	ROLANDO RAFAEL
RODRIGUEZ RECINOS	ROSA BERTA
RODRIGUEZ RENDEROS	ESTHER EVANGELINA
RODRIGUEZ REVOLORIO	JORGE HUMBERTO
RODRIGUEZ REYES	CAROLINA BEATRIZ
RODRIGUEZ REYES	IBETH ANTONIA
RODRIGUEZ RIVAS	NANCY EMPERATRIZ
RODRIGUEZ RIVAS	OTTO GOMAR
RODRIGUEZ RIVERA	ANA JANETH
RODRIGUEZ RIVERA	JUAN CARLOS
RODRIGUEZ RIVERA	JUANA MARIA
RODRIGUEZ RIVERA	LINDAURA ROCIO
RODRIGUEZ RIVERA	RAUL OVIDIO
RODRIGUEZ RIVERA	SANDRA LISSETE
RODRIGUEZ RODAS	GLENDA DE LOS ANGELES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CRUZ PATRICIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE MARIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LUIS MARIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MIRNA ELIZABETH
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PEDRO JUAN
RODRIGUEZ ROJAS	EDWIN ADALBERTO
RODRIGUEZ ROSALES	ALEJANDRO JOSE
RODRIGUEZ RUBIO	JOSE MANUEL
RODRIGUEZ RUIZ	JOSE NAPOLEON
RODRIGUEZ SALAZAR	CARLOS ROBERTO
RODRIGUEZ SALAZAR	LUIS ROLANDO
RODRIGUEZ SALAZAR	OTTO ERNESTO
RODRIGUEZ SALAZAR	VERONICA MAGDALENA
RODRIGUEZ SALINAS	VICKY ALEJANDRA
RODRIGUEZ SALMERON	MARIO
RODRIGUEZ SANCHEZ	ADRIANA MELISSA
RODRIGUEZ SANCHEZ	CLAUDIA YANIRA
RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE LUIS
RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE TULLIO
RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA MAGDALENA
RODRIGUEZ SANCHEZ	ROSALBA GUADALUPE
RODRIGUEZ SANDOVAL	GLENDA CAROLINA
RODRIGUEZ SERRANO	GRACIA MARIA
RODRIGUEZ SIGUENZA	RICARDO ERNESTO
RODRIGUEZ SOLANO	LUIS EMILIO
RODRIGUEZ SOLORZANO	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ SORTO	KARLA ESPERANZA
RODRIGUEZ SURIANO	LUCAS EDUARDO
RODRIGUEZ TOBAR	FREDY ARMANDO
RODRIGUEZ TOBAR	MELANIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ TOBAR	SALVADOR ENRIQUE
RODRIGUEZ TOLEDO	GLENDA MARICELA
RODRIGUEZ TORRES	EDGARDO AGUSTIN
RODRIGUEZ URRUTIA	ALVARO ERNESTO
RODRIGUEZ VASQUEZ	JUAN CARLOS
RODRIGUEZ VELASCO	MARIBEL HORTENSIA

APELLIDOS	NOMBRES
RODRIGUEZ VELASQUEZ	OTTO RAUL
RODRIGUEZ VIGIL	CARLOS EDILBERTO
RODRIGUEZ VILLALOBOS	VIDAL ANTONIO
RODRIGUEZ VILLALTA	FELIX MAURICIO
RODRIGUEZ VILLALTA	NELSON GEOVANNI
RODRIGUEZ VILLAMIL	DANILO
RODRIGUEZ VILLATORO	HESSY MARIELA
RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	EDUARDO
RODRIGUEZ ZELAYA	KEVIN EDENILSON
RODRIGUEZ ZEPEDA	BALTAZAR ANTONIO
RODRIGUEZ ZEPEDA	EDGAR ALBERTO
RODRIGUEZ ZEPEDA	JAMIE MARISOL
ROGEL	BOANERGE
ROGEL	JUAN CARLOS
ROGEL COREAS	WENDY ELIZABETH
ROGEL FIGUEROA	JAIME ADALBERTO
ROGEL MORALES	MARIO EDUARDO
ROGEL ZEPEDA	MARTIN
ROJAS	OSCAR ARMANDO
ROJAS	RIGOBERTO
ROJAS BARRIENTOS	HAMILET STELLA
ROJAS CORADO	EDWIN ORLANDO
ROJAS DE SANTIN	XENIA VANESSA
ROJAS ESTRADA	WILLIAM ALEXIS
ROJAS HERNANDEZ	JOSE VIDAL
ROJAS MAYORGA	JUAN RAMON
ROJAS MOJICA	FRANCISCO JOSUE
ROJAS RENDEROS	IRIS MAGDALENA
ROJAS RODRIGUEZ	MARVIN ERNESTO
ROJAS VASQUEZ	JOSE EDGARDO
ROJAS VASQUEZ	MELVIN MAVERICK
ROLDAN	JOSE ROBERTO
ROLDAN DE SEGOVIA	JOSSELYN SUHEY
ROLIN PINEDA	NANCY AGAR
ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND	ROSA MARGARITA
ROMAGOZA LOPEZ	JOSE ALBERTO
ROMAN GARCIA	RAFAEL ERNESTO
ROMANO CANALES	JOSE ADAN
ROMANO CRUZ	JOSE DIMAS
ROMANO CRUZ	REINA MARIA
ROMANO GUARDADO	GLENDA ALICIA
ROMERO	ALEXANDRA YAMILETH
ROMERO	HILDA DINORA
ROMERO	JHOANNA CAROLINA
ROMERO	KARLA YAMILETH
ROMERO	PEDRO ALFONSO
ROMERO	REINA ISABEL
ROMERO	SANDRA DINORAH
ROMERO	SONIA STELLA
ROMERO ABARCA	ZAIDA PATRICIA
ROMERO ALAS	JENNY MARISOL
ROMERO ALFARO	GLORIA JENIFFER
ROMERO ALFARO	SILVIA JASMIN
ROMERO AMAYA	KARLA NOEMI
ROMERO AMAYA	RAUL ANTONIO
ROMERO AMAYA	RIDAN WIL
ROMERO ARIAS	BRENDA RAQUEL
ROMERO ARIAS	CESIA MARINA
ROMERO ARIAS	JORGE ALBERTO
ROMERO ARIAS	MIGUEL ANGEL
ROMERO BARRERA	JULIAN ANTONIO
ROMERO BARRERA	MARIA DE LOS ANGELES
ROMERO BARRIOS	AUGUSTO ANTONIO
ROMERO BENITEZ	MARGARITA XIOMARA
ROMERO BERRIOS	DAVID ISAIAS
ROMERO CASTANEDA	CESAR ARTURO
ROMERO CERRITOS	YANIRA ELIZABETH
ROMERO CHAVEZ	FATIMA TATIANA
ROMERO COLINDRES	DOUGLAS VLADIMIR
ROMERO CRUZ	JULIA NORA
ROMERO DE LEON	ANA LUZ
ROMERO DE LEON	HAYDEE ELIZABETH
ROMERO DE MORALES	LORENA DEL CARMEN
ROMERO DE PINEDA	JUANA DEL CARMEN
ROMERO DE RAMIREZ	KAREN ISAMAR
ROMERO DE REYES	DIANA LEONOR
ROMERO DE ROMERO	LORENA YANETH

APellidos	NOMBRES
ROMERO DE TORRES	MARIA ANTONIA
ROMERO DE VIGIL	DOLORES MAITE
ROMERO DE ZELAYA	GLENDA ESMERALDA
ROMERO DEL CID	BERTIN BILMORIS
ROMERO DELGADO	MARLON FRANCISCO
ROMERO DERAS	CARLOS ALBERTO
ROMERO DIAZ	SILVIA MARCELA
ROMERO DÑRLER	CRISTINA
ROMERO ESCOBAR	FATIMA RUTILIA
ROMERO ESCOBAR	JOSE EDGAR
ROMERO ESCOBAR	NANCY EVANGELINA
ROMERO ESPAÑA DE LEIVA	SANDRA PATRICIA
ROMERO FLORES	JUAN JOSE
ROMERO FLORES	MILTON ANTONIO
ROMERO FLORES	VICTOR MANUEL
ROMERO FUENTES	JOSE ERNESTO
ROMERO FUENTES	OMAR ALBERTO
ROMERO GALO	MARCOS VICTORINO
ROMERO GAMEZ	STEFFANY ALEJANDRA
ROMERO GARCIA	RITA ISOLINA
ROMERO GOMEZ	JACQUELINE LISSETH
ROMERO GOMEZ	JOSE GUILLERMO
ROMERO GOMEZ	KAREN ELIZABETH
ROMERO GONZALEZ	CAROLINA ELIZABETH
ROMERO GONZALEZ	ROSA CLARIBEL
ROMERO GUARDADO	CAROLINA DE JESUS
ROMERO GUERRERO	GLORIA VALENTINA
ROMERO GUEVARA	BAYRON LUIS
ROMERO GUZMAN	WENDY YAMILETH
ROMERO HERNANDEZ	EDWIN ANTONIO
ROMERO HERNANDEZ	JOVANY STANLEY
ROMERO HERNANDEZ	KAREN PATRICIA
ROMERO HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
ROMERO HERNANDEZ	MIRNA LISSETTE
ROMERO IRAHETA	RICHARD MAURICIO
ROMERO LAINEZ	ROXANA MARISELA
ROMERO LARA	OSMAR ANTONIO
ROMERO LARIOS	SANDRA CAROLINA
ROMERO LOPEZ	CARLOS MAURICIO
ROMERO LOPEZ	ELMER RENE
ROMERO LOZANO	GERSON MOISES
ROMERO LUNA	NOE DE JESUS
ROMERO MACHADO	MIRIAN DEL CARMEN
ROMERO MARTINEZ	ELIAS ABISAI
ROMERO MARTINEZ	EMILIO ANTONIO
ROMERO MARTINEZ	IDALIA DEL CARMEN
ROMERO MEDRANO	YASMIN DEL CARMEN
ROMERO MEJIA	JOSE JUAN
ROMERO MELARA	CRUZ AMILCAR
ROMERO MENA	JOSE ROBERTO
ROMERO MENA	ROXANA MARIA
ROMERO MENJIVAR	NATANAEL ALEXANDER
ROMERO MIRA	JOSE EVENOR
ROMERO MIRA	JUAN SIMON
ROMERO ORELLANA	JEANNETTE MILAGRO
ROMERO ORELLANA	SELVA EUNICE
ROMERO PINEDA	MARIA JOSE
ROMERO PINEDA	ROBERTO
ROMERO PINEDA	TOMASA ANTONIA
ROMERO QUINTANILLA	ROBERTO ARMANDO
ROMERO RAMIREZ	JOSE FRANCISCO
ROMERO RAMOS	JOSE ERNESTO
ROMERO RAMOS	ROXANA BEATRIZ
ROMERO RENDERO	JOSE ARMANDO
ROMERO REYES	HERNAN
ROMERO REYES	KARLA MILADY
ROMERO REYES	MANRIQUE
ROMERO REYES	MARVIN ALEXIS
ROMERO RIOS	FRANCISCA MILADIS
ROMERO RIVAS	LEONIDAS ISMAEL
ROMERO RIVERA	RAFAEL ALBERTO
ROMERO RODRIGUEZ	DAVID
ROMERO RODRIGUEZ	KELLY BEATRIZ
ROMERO RODRIGUEZ	SHEILA MARCELLA
ROMERO RUBIO	DAMARIS BERENICE
ROMERO RUBIO	SONIA LISSETTE
ROMERO RUIZ	KARLA MARIA

APellidos	Nombres
ROMERO SALVADOR	BLANCA ALICIA
ROMERO SANCHEZ	EDGAR SAUL
ROMERO SANDOVAL	CARLA BERSAIDA
ROMERO SORIANO	LUIS EDUARDO
ROMERO SORTO	FERNANDO ANTONIO
ROMERO SOSA	ARGENTINA CECIBEL
ROMERO TOVAR	RONAL WILFREDO
ROMERO VALLE	EEILEEN AUXILIADORA
ROMERO VAQUERANO	LORENA MARGARITA
ROMERO VAQUERANO	SANDRA GUADALUPE
ROMERO VARGAS	ANA SILVIA
ROMERO VASQUEZ	HAROLD JIMMY
ROMERO VENTURA	JAIME FRANCISCO
ROMERO VIANA	NOEMY ELIZABETH
ROMERO ZULETA	MANUEL ANTONIO
RONQUILLO MEJIA	FELIPE JOSE
RONQUILLO UMAÑA	KARLA MARIA
ROQUE AREVALO	LUIS FEDERICO
ROQUE BUESO	CARLOS ELIAS
ROQUE DE CONTRERAS	SONIA ISABEL
ROQUE DE RAMIREZ	SANDRA YANIRA
ROQUE DELEON	ELVIA MARIA
ROQUE ESPINOZA	LORENA ALEJANDRA
ROQUE GARCIA	ESTELA ELETICIA
ROQUE GOMEZ	ZOILA EMILIA
ROQUE GONZALEZ	EDWIN JOEL
ROQUE GONZALEZ	KARLA CECILIA
ROQUE GONZALEZ	MARIO JOSUE
ROQUE HERNANDEZ	IVAN ADOLFO
ROQUE MIRANDA	CLAUDIA DINORA
ROQUE MOZ	ROSA ERIKA
ROQUE REYES	GABRIEL ELIAB
ROQUE RUIZ	OSCAR GUADALUPE
ROQUE SALMERON	MARTA XIOMARA
ROQUE ZELAYA	MARCO ANTONIO
ROSA	HERNAN
ROSA	MANUEL DE JESUS
ROSA AGUIRRE	MANUEL WILFREDO
ROSA BELTRAN	CESAR JOSE
ROSA BELTRAN	MICHELLE MARIELA
ROSA CARDONA	ANA DORIS
ROSA CAMPOS	YESENIA YAMILETH
ROSA DE FIGUEROA	NELLY LOURDES
ROSA DE GUELY	EVELYN CAROLINA
ROSA DE JOVEL	LIDIA BLANCA
ROSA DE LOPEZ	NORMA CORINA
ROSA FUNES	IVIS ADRIANA
ROSA GOMEZ	ERICKA YESENIA
ROSA GONZALEZ	CONCEPCION MARINA
ROSA GONZALEZ	GERARDO ALFREDO
ROSA GONZALEZ	JOSE ADALBERTO
ROSA GONZALEZ	LILA MARGARITA
ROSA HUGHES	PETRONILA AYDEE
ROSA HUGHES	SARAI ANAMIN
ROSA MARTINEZ	MANUEL DE JESUS
ROSA MARTINEZ	NOHEMY DEL CARMEN
ROSA MEMBREÑO	ARELI DEL CARMEN
ROSA MINA	MIRNA ELIZABETH
ROSA ORELLANA	RICARDO ANTONIO
ROSA REYES	ELVIA ARELY
ROSA ROSALES	MISSAEL BERNARDO
ROSA SALEGIO	GERARDO JOSE
ROSA SALEGIO	RAFAEL EDUARDO
ROSALES	DELMY CAROLINA
ROSALES	EDUARDO ANTONIO
ROSALES ABREGO	CAROLINA IVONNE
ROSALES AGUILAR	VANESSA MARIA
ROSALES ALAS	GLADYS DEL CARMEN
ROSALES ARRIOLA	XIOMARA GUADALUPE
ROSALES BARRERA	ROGELIO HUMBERTO
ROSALES CABEZAS	JOSE JACOBO
ROSALES CALIXTO	CARMEN ROXANA
ROSALES CAMPOS	JULIO ENRIQUE
ROSALES CAMPOS	PATRICIA GUADALUPE
ROSALES CASTRO	JOSE VALENTIN
ROSALES CASTRO	MARIA LUISA
ROSALES CASTRO	PATRICIA CAROLINA

APellidos	Nombres
ROSALES CHAVEZ	MANUEL ANTONIO
ROSALES CORNEJO	EDGAR LADISLAO
ROSALES CUELLAR	LUISA YANETH
ROSALES DE CALDERON	ELSA CAROLINA
ROSALES DE CARRANZA	MORENA YAMILLETH
ROSALES DE CHICAS	ANA GLADYS
ROSALES DE DELGADO	FRANCISCA
ROSALES DE MEJIA	SONIA MARGARITA
ROSALES DE RODRIGUEZ	BELLA MARINA
ROSALES DE TEJADA	SANDRA YANETH
ROSALES DE VARELA	DORA MARITZA
ROSALES ESCOBAR	SANDRA LIZBETH
ROSALES ESPINOSA	RODRIGO ENRIQUE
ROSALES ESTRADA	ITALO MADECADEL
ROSALES FUENTES	JUANA LORENA
ROSALES FUENTES	LIDIA GLADYS
ROSALES GARCIA	SONIA MAGDALENA
ROSALES GUANDIQUE	RAYNOLDO AUGUSTO
ROSALES HERNANDEZ	KARLA MARIA
ROSALES HERNANDEZ	MONICA ALEJANDRA
ROSALES HUEZO	FIDEL ANTONIO
ROSALES JIMENEZ	DOUGLAS ROBERTO
ROSALES MANZANARES	VICTOR MANUEL
ROSALES MARTINEZ	CECIBEL EUNICE
ROSALES MARTINEZ	JAIME ERNESTO
ROSALES MARTINEZ	LORENA GUADALUPE
ROSALES MARTINEZ	ROSA MARLENE
ROSALES MORALES	GENEVIEVE MATILDE
ROSALES MORENO	EYMAR ERGARY
ROSALES MOYA	FLORA VERONICA
ROSALES ORTIZ	CLAUDIA LIZBETH
ROSALES OSEGUEDA	ENRIQUE ANTONIO
ROSALES PANIAGUA	GLADIS ANGELICA
ROSALES PEREZ	CINDY MARIELLA
ROSALES RIOS	JAIME FRANCISCO
ROSALES RIOS	MIRTA EMILIA
ROSALES RIVAS	ANA ELIZABETH
ROSALES RIVERA	MAURICIO
ROSALES RODRIGUEZ	ADOLFO HOMERO
ROSALES ROSAGNI	GIOVANNI ALBERTO
ROSALES RUBIO	JUAN JOSE
ROSALES SORIANO	JULIO ERNESTO
ROSALES ULLOA	CESAR
ROSALES VANEGAS	SANDRA LORENA
ROSALES VASQUEZ	JOSE JAIME
ROSALES VENTURA	ESMERALDA AZUCENA
ROSALES VILLALTA	REYNALDO ANTONIO
ROSALES Y ROSALES	JUAN RAMON
ROSALES Y ROSALES VASQUEZ	CARLOS ERNESTO
ROSAS GARCIA	ELIAS NATANAEL
ROSCALA CARBONERO	NORA JOANNA
ROSSETTI CASTILLO	WILLIAMS ALEXANDER
ROVIRA FLORES	NARCISO
ROVIRA MIXCO	JAIME
ROVIRA RIVAS	ENMA ADELINA
ROVIRA RODAS	ROBERTO ENRIQUE
RUANO CABEZAS	SARA ELENA
RUANO GOMEZ	CARLOS HERIBERTO
RUANO GUTIERREZ	MIGUEL ALEXANDER
RUANO MORALES	JACQUELINE ARELY
RUANO PINEDA	CESAR ARMANDO
RUANO ROMERO	MAURICIO
RUANO SOLIS	ELIDA MARISOL
RUANO SOLIS	RONALD MAURICIO
RUBALLO MAYORGA	ANDRES FERNANDO
RUBALLO TORRES	OXIL ROSELIN VENUS
RUBALLO VALDIVIESO	NELLY ARGENTINA
RUBIO	JUAN ELIAS
RUBIO	YESICA ESMERALDA
RUBIO AREVALO	JOSE VALENTIN
RUBIO AYALA	ANA PATRICIA
RUBIO BONILLA	DAGOBERTO ELIAS
RUBIO BONILLA	ELMER OMAR
RUBIO CONTRERAS	NERVY DAVID
RUBIO DE CHEVEZ	BLANCA ELIZABETH
RUBIO DE DUKE	ELSA LILIAN
RUBIO DE FLORES	MARTA ALICIA

APellidos	NOMBRES
RUBIO ECHEGOYEN	MIGUEL ANGEL
RUBIO GUZMAN	RONALD MESRAIN
RUBIO HERNANDEZ	EMERITO ABUNDINO
RUBIO LARIOS	IVETTE
RUBIO MARTINEZ	WILSON ROBERTO
RUBIO MOLINA	ANA MARITZA
RUBIO NAVARRO	JOHNNY AMILCAR
RUBIO PORTILLO	MARIA VERONICA
RUBIO REYES	BESSY XIOMARA
RUBIO REYES	BLANCA ESTELA
RUBIO REYES	MARIA SUSANA
RUBIO REYES	MARTHA EVELYN
RUBIO RIVAS	BERNARDO
RUBIO SANCHEZ	MARIO ERNESTO
RUBIO VEGA	ANNA BELEN
RUBIO VELASQUEZ	TANIA PATRICIA
RUDAMAS GONZALEZ	GEOVANNY MARTIN
RUEDAS NOYOLA	RENE DAVID
RUGAMAS AVELAR	DORIS IVETTE
RUGAMAS CAMPOS	JESSICA LISSETTE
RUGAMAS DE MARTINEZ	MIRNA YANETH
RUGAMAS GARCIA	ARMANDO ANTONIO
RUGAMAS LUCERO	JOSE VICTOR MANUEL
RUGAMAS MORAN	JOSE ROBERTO
RUGAMAS RECINOS	CARMEN ROSAURA
RUGAMAS TOBAR	ELSY YANIRA
RUIZ	JOSE NOE
RUIZ	MANUEL ALEJANDRO
RUIZ	MARIA DAFNE
RUIZ	MARIA SANDRA ARAGELY
RUIZ AGREDA	MARVIN OSWALDO
RUIZ AGUIRRE	CESAR AUGUSTO
RUIZ ALVAREZ	DIEGO ARMANDO
RUIZ ALVAREZ	MARIO HUMBERTO
RUIZ ANZORA	JOSE ORLANDO
RUIZ AREVALO	MILAGRO DEL SOCORRO
RUIZ ASCENCIO	MARIELOS TERESA
RUIZ AVILA	VICTOR WILFREDO
RUIZ BARRIENTOS	ISRAEL ANTONIO
RUIZ BOLAÑOS	SONIA LORENA
RUIZ CACERES	ANTONIA GUADALUPE
RUIZ CACERES	HILDA
RUIZ CAMACHO	VANESSA MIROSLAVA
RUIZ CAMPOS	FLOR DEL CARMEN
RUIZ CASTRO	JOSE ANTONIO
RUIZ DE CORTEZ	LEONOR NOEMY
RUIZ DE RODRIGUEZ	MARIA ELISA
RUIZ DIAZ	CESAR ALFONSO
RUIZ ESCOBAR	ERIKA ARGENTINA
RUIZ FIGUEROA	JUAN RAMON
RUIZ FLORES	MONICA SOFIA
RUIZ GARCIA	GERMAN ANTONIO
RUIZ HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
RUIZ HERNANDEZ	MARIA ELENA
RUIZ HERNANDEZ	RAFAEL ARMANDO
RUIZ HUEZO	KARLA DE LOS ANGELES
RUIZ LOZANO	KATHIA MARIA
RUIZ MARTINEZ	ALEJANDRO ERNESTO
RUIZ MARTINEZ	ALFREDO JOEL
RUIZ MARTINEZ	JORGE ALBERTO
RUIZ MEDRANO	ROSA MARIA
RUIZ MENDOZA	HEIDY CAROLINA
RUIZ MENDOZA	MARIA TERESA
RUIZ MONJARAS	EDWIN ALFREDO
RUIZ MONTERROZA	FRANCISCO ANTONIO
RUIZ PEÑA	DORA MARGARITA
RUIZ PEÑA	RUTH NOEMI
RUIZ PEREZ	ANA DOLORES
RUIZ PEREZ	EVER FRANCISCO
RUIZ PEREZ	FRANCISCO ANTONIO
RUIZ PEREZ	JAVIER ENRIQUE
RUIZ PINEDA	DIANA ELIZABETH
RUIZ PONCE	WIL WALTER
RUIZ POSADA	JOSE MANUEL
RUIZ RAMIREZ	MAYRA DINORA
RUIZ RIVERA	EDNA LORENA
RUIZ RIVERA	KAREN MICHELLE

APellidos	Nombres
RUIZ RIVERA	QUELIDA LETICIA
RUIZ SORTO	EMILIO NOE
RUIZ SUAREZ	MANUEL ANDRES
RUIZ TOBAR	RONALD ALBERTO
RUSCONI BOLAÑOS	PIERO ANTONIO
RUSCONI GUTIERREZ	PIERO ANTONIO
RUSCONI TRIGUEROS	PABLO
RUSTRIAN BURGOS	KELVIN STEWART
SAAVEDRA AGUILAR	TITO ANGEL
SAAVEDRA MURCIA	ANA MARGARITA
SAAVEDRA MURCIA	DINORA GUADALUPE
SABALLOS MUNGUIA	CARLOS ANTONIO
SACA KURI	ANDREA LIZETTE
SACA QUIJADA	MONICA BEATRIZ
SAENZ	MARIO ENRIQUE
SAENZ ARGUETA	MARIA CONCEPCION
SAENZ AVILES	RENE ANDRES
SAENZ CEVALLOS	CLAUDIA MARGARITA
SAENZ CEVALLOS	JORGE ARMANDO
SAENZ DE COLORADO	ESTELA LISSETTE
SAENZ DELEON	VICTOR MANUEL
SAENZ FARFAN	JUAN CARLO
SAENZ GARAY	FRANCISCO ALEJANDRO
SAENZ MARINERO	HUMBERTO
SAENZ MARINERO	MARIO ANTONIO
SAENZ PADILLA	ANA GUADALUPE
SAENZ PEREIRA	DOMINGO
SAENZ PORTILLO	JORGE OSCAR
SAFIE PARADA	FELIX GARRID
SAGASTIZADO GUERRA	JACQUELINE ANTONIA
SAGASTIZADO LOPEZ	JOSE RICARDO
SAGASTIZADO MORALES	JOSE ARNOLDO
SAGASTIZADO PEREZ	JAIME SALVADOR
SAGASTUME	RODOLFO DANILO
SAGASTUME CORNEJO	ISTMENIA LIZBETH
SAGASTUME DE MARTINEZ	ANA MARIA
SAGASTUME DE MARTINEZ	MARIA OLIVIA
SAGASTUME GALAN	WILSON EDGARDO
SAGASTUME HENRIQUEZ	MARIA TERESA
SAGASTUME HENRIQUEZ	YANIRA DEL CARMEN
SAGASTUME LOPEZ	ANA GRACIELA
SAGASTUME LOPEZ	RAFAEL ALFREDO
SAGASTUME MARTINEZ	SANDRA LLIRINA
SAGASTUME VELASQUEZ	CLAUDIA LORENA
SAGET FLORES	CLAUDIA LISSETTE
SAGUER GARCIA	CLAUDIA MARIA
SALAMANCA	JORGE ANTONIO
SALAMANCA AMAYA	JOSELINE ALICIA
SALAMANCA BURGOS	MARIO ALBERTO
SALAMANCA CHICAS	FERNANDO ENRIQUE
SALAMANCA DE BENAVIDES	ALBA GLADIS
SALAMANCA DE FIGUEROA	ROCIO LISBETH
SALAMANCA DE MANZANO	MARIA DE LA PAZ
SALAMANCA DE RODRIGUEZ	LAURA MARCELA
SALAMANCA MEJIA	YANIRA GUADALUPE
SALAMANCA MONTES	JUANA ISABEL
SALAMANCA MORENO	MARVIN ABRAHAM
SALAMANCA PINEDA	JAIME ORLANDO
SALAMANCA SALGADO	RENE ALBERTO
SALAS MORAN	MARVIN ALEXANDER
SALAS VAQUIZ	SIMON ANTONIO
SALAVERRIA RODRIGUEZ	FEDERICO GUILLERMO
SALAZAR	MARIANO HECTOR
SALAZAR	MARIO HECTOR
SALAZAR	MARTA YOLANDA
SALAZAR AGUILAR	GERARDO JOSE
SALAZAR AGUILAR	GEREMIAS OVID
SALAZAR ALVARADO	RENE ALBERTO
SALAZAR ALVARENGA	MARTA VICTORIA
SALAZAR ANAYA	SANDRA YANIRA
SALAZAR ASCENCIO	RUDY STANLEY
SALAZAR CALIXTO	MATILDE EUGENIA CARMINA
SALAZAR CANALES	CLAUDIA LORENA
SALAZAR CANALES	MAYRA ELIZABETH
SALAZAR CARTAGENA	JENNY MARIELB
SALAZAR CHAVEZ	NELIS DEL CARMEN
SALAZAR DE ARGUETA	MIRIAN ARACELY

APellidos	Nombres
SALAZAR DE CALLES	SMIRNA
SALAZAR DE TOBAR	ZOILA ELIZA
SALAZAR DE VASQUEZ	ANA DEYSI
SALAZAR ESCOBAR	MARIO RODOLFO
SALAZAR FRANCO	CARLOS ALEXANDER
SALAZAR GARCIA	DORIS CAROLINA
SALAZAR GONZALEZ	MARIA TERESA
SALAZAR GRANDE	CESAR ERNESTO
SALAZAR GRANDE	JORGE ADALBERTO
SALAZAR GUARDADO	EVELYN ARELY
SALAZAR GUERRA	MARIO RAFAEL
SALAZAR GUEVARA	SALVADOR
SALAZAR HENRIQUEZ	MARCOS ANTONIO
SALAZAR IRAHETA	PATRICIA VANESSA
SALAZAR JIMENEZ	DIANA BEATRIZ
SALAZAR LARREYNAGA	CARLOS ALFREDO
SALAZAR LEMUS	LILIAN GLORIBEL
SALAZAR LOPEZ	DENISSE ABIGAIL
SALAZAR LOPEZ	JOSE DANIEL
SALAZAR LOPEZ	JOSE VICENTE
SALAZAR MEJIA	SORAYA YAMILETH
SALAZAR MENA	MARIO HECTOR
SALAZAR MONTANO	NELSON ISAAC
SALAZAR OLIVARES	MARIO DONAL
SALAZAR PEREZ	SANDRA EVELYN
SALAZAR PINEDA	FERNANDO JAVIER
SALAZAR REYES	JEREMIAS OVIED
SALAZAR RINCAN	ELIAS
SALAZAR RINCAN	JUAN ANTONIO
SALAZAR RIVAS	BLANCA CELIA
SALAZAR RUBALLO	DONALD FRANCISCO
SALAZAR SEGOVIA	KARLA PATRICIA
SALAZAR SERRANO	DOUGLAS ENRIQUE
SALAZAR TOBAR	VINDA ELIZABETH
SALAZAR TORRES	GODOPREDO
SALAZAR VILLALTA	EUGENIA BEATRIZ
SALAZAR VILLATORO	DANIEL ANTONIO
SALCEDO LOPEZ	ESTHER CONCEPCION
SALDAÑA CONTRERAS	ANA MARGOTH
SALDAÑA CORTEZ	EDGARDO
SALDAÑA DE OLLA	VERONICA ANABEL
SALDAÑA RODRIGUEZ	ERIKA BEATRIZ
SALEH ORELLANA	IRMA ELIZABETH
SALES CORADO	XAVIER ENRIQUE
SALES SALGUERO	HECTOR ADONAY
SALGADO	JAIME ALBERTO
SALGADO ARANA	JOSE GILBERTO
SALGADO BOQUIN	CONSUELO RAQUEL
SALGADO CASTILLO	GLADYS MARGARITA
SALGADO DE PORTILLO	ANDREA LOURDES
SALGADO GARCIA	NUMAN POMPILIO
SALGADO HERRARTE	CARLOS EDGARDO
SALGADO LINARES	DAYSI YESENIA
SALGADO LIZAMA	VICTOR MANUEL
SALGADO MARTINEZ	DILMA ELEONORA
SALGADO MONTERROSA	VICTOR MANUEL
SALGADO PADILLA	MARIA DEL ROSARIO
SALGUERO ALFARO	WILLIAM DE JESUS
SALGUERO BERGANZA	ENA GUADALUPE
SALGUERO CAÑAS DE AGUILAR	MAYRA ALCIRA
SALGUERO CARRANZA	JOSE SALVADOR
SALGUERO DE GUARDADO	HILDA LORENA
SALGUERO HERNANDEZ	JORGE ANTONIO
SALGUERO MAGAÑA	GUSTAVO ADOLFO
SALGUERO MAGAÑA	JOSE TULIO
SALGUERO MERCADO	LIDIA ELISA
SALGUERO NIETO	LUIS ERNESTO
SALGUERO PERAZA	YESSENIA JACKELINE
SALGUERO QUINTANA	CARLOS ALBERTO
SALGUERO RIVAS	ROXANA BEATRIZ
SALGUERO TORRES	ROSA
SALGUERO VASQUEZ	EUNICE ELIZABETH
SALINAS	WILFREDO ANTONIO
SALINAS DE ESCALANTE	MIRIAN DEL ROSARIO
SALINAS GARCIA	HOMERO DEMOSTENES
SALINAS GARCIA	SOCRATES RENE
SALINAS GUERRERO	JAIME DANIEL

APellidos	Nombres
SALINAS GUTIERREZ	MARCIAL EMILIO
SALINAS GUZMAN	FATIMA EUGENIA
SALINAS HERNANDEZ	CELSA CRUZ
SALINAS HERNANDEZ	JUAN ALBERTO
SALINAS INOCENTE	ALDO IVAN
SALINAS JIMENEZ	ERWIN VLADIMIR
SALINAS LEMUS	ANGEL EDMUNDO
SALINAS LOPEZ	ELSY VERONICA
SALINAS MOLINA	FATIMA VERONICA
SALINAS OLIVARES	JAIME ALBERTO
SALINAS ORELLANA	SALVADOR GODOFREDO ERNESTO
SALINAS QUINTANILLA	ANA DAYSI
SALINAS RODRIGUEZ	MERCEDES ALBA
SALINAS RUBIO	CAROLINA AMALIA
SALINAS SAMAYOA	CECILIA BEATRIZ
SALINAS SURIA	KATTIA LIZBETH
SALINAS VIAUD	MARCELA RAQUEL
SALMAN VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO
SALMERON	YUNI LIZZETTE
SALMERON ALVAREZ	ROSA MEDARDA
SALMERON ARIAS	RAQUEL STEFANI
SALMERON BARAHONA	LIDIA MARIA
SALMERON CANIZALES	JOSE ARNULFO
SALMERON CHAVEZ	MIRNA YANET
SALMERON CHICAS	TOMAS ADELSO
SALMERON DE DIAZ	LOURDES LILIANA
SALMERON DE FUNES	JIMNA ARELY
SALMERON PERLA	GLORIA MARISOL
SALMERON RAMOS	ERICK FARID
SALMERON TORRES	ISMAEL ARMIDIO
SALVADOR CONTRERAS DE GUZMAN	ALBA LUZ
SALVADOR CRUZ	FRANCISCO ERNESTO
SALVADOR DE AYALA	RITA DEL CARMEN
SALVADOR FLORES	DIBIA ELIZETH
SAMAYOA	FRANCISCO ARTURO
SAMAYOA	MARGARITA DEL CARMEN
SAMAYOA	MARIO
SAMAYOA BARON	ANA VIRGINIA
SAMAYOA ELIAS	MARTA INES
SAMAYOA MARTINEZ	MARIO ERNESTO
SAMAYOA MARTINEZ	MARTA LORENA
SAMAYOA ORELLANA	JUDITH DEL CARMEN
SAMAYOA PORTILLO	CARLOS JUAN
SAMAYOA ROJAS	MANUEL ERNESTO
SAMOUR	CARLOS ARMANDO
SAMOUR AMAYA	LUIS ENRIQUE ALBERTO
SAMOUR CASTELLANOS	STEVE
SAMOUR SANTILLANA	OSCAR
SAMPSON SANCHEZ	UZIELA FRANCISCA
SANABRIA	JOSE ANTONIO
SANABRIA	LUIS ALONSO
SANABRIA DE GUERRERO	MERCEDES
SANABRIA DUARTE	MARCO ANTONIO
SANABRIA HERNANDEZ	JOSE LUIS
SANABRIA LOPEZ	PEDRO ALBERTO
SANABRIA RAMIREZ	JOSE OSCAR
SANABRIA SOLIS	OSCAR ALFREDO
SANABRIA ZEPEDA	MARICELA ELIZABETH
SANCHEZ	DARIS ANTONIA
SANCHEZ	FRANCISCO IGNACIO
SANCHEZ	GERMAN ALCIDES
SANCHEZ	JOSE LEONARDO
SANCHEZ	LORENA DEL CARMEN
SANCHEZ	ROSA NELI
SANCHEZ	TATIANA LIZZETH
SANCHEZ	YENISSE YASMIN
SANCHEZ	ZEYLA VASTY
SANCHEZ ABREGO	DEMAR EDUARDO
SANCHEZ AGUILAR	JULIO ERNESTO
SANCHEZ ALFARO	ULISES EDUARDO
SANCHEZ AMAYA	CARLOS ROBERTO
SANCHEZ AMAYA	CLAUDIA NOEMY
SANCHEZ AMAYA	HECTOR ELENILSON
SANCHEZ ARIAS	MARIA ELENA
SANCHEZ ARIAS	ODALY LISSETTE
SANCHEZ BARRERA	ANDREA LETICIA
SANCHEZ BERNAL	OSCAR ANTONIO

APellidos	NOMBRES
SANCHEZ BLANCO	DANERY STANLEY
SANCHEZ CALDERON	JOSE GERARDO
SANCHEZ CALLES	JULIA JANET
SANCHEZ CAMPOS	BRENDA MARILYN
SANCHEZ CAMPOS	SELIM ARTURO
SANCHEZ CAMPOS	THANIA MARCELA
SANCHEZ CAMPOS	WILFRIDO ARNOLDO
SANCHEZ CERNA	HOMERO ARMANDO
SANCHEZ CHACON	JULIO ALFONSO
SANCHEZ CHAVEZ	GLORIA RUBENIA
SANCHEZ COLOCHO	BLANCA DINA
SANCHEZ CORDERO	ALBA LUZ
SANCHEZ CORTEZ	JUMY JAZZMYN
SANCHEZ CRUZ	DAGOBERTO
SANCHEZ CRUZ	LISANDRA KELLY
SANCHEZ CRUZ	MARIA ALEJANDRA
SANCHEZ CUYUCHE	JOSE LEONARDO
SANCHEZ DAHBURA	GABRIELA JOSE
SANCHEZ DAHBURA	PATRICIA CAROLINA
SANCHEZ DE ALBERTO	RUTH PETRONA
SANCHEZ DE BAIRE	YANETH XIOMARA
SANCHEZ DE CORDERO	ROSARIO DEL CARMEN
SANCHEZ DE DADA	GLORIA LILIAN
SANCHEZ DE GUEVARA	CALIXTRA DEL CARMEN
SANCHEZ DE HERRERA	ALICIA CONCEPCION
SANCHEZ DE LA O	JOSE REINALDO
SANCHEZ DE MORAN	PATRICIA ELENA
SANCHEZ DE PARADA	ANA YANIRA
SANCHEZ DE RAMOS	MAYRA ELIZABETH
SANCHEZ DE RIVERA	MARIA ISAUARA ELIZABETH
SANCHEZ DE ROMERO	MARTA VERONICA
SANCHEZ DE VASQUEZ	ISBELA ANTONIA
SANCHEZ DIAZ	SANDRA ELIZABETH
SANCHEZ DUBON	RUBEN ERNESTO
SANCHEZ EGUIZABAL	ROXANA MARIA
SANCHEZ ESCOBAR	JOSE RICARDO
SANCHEZ ESCOBAR	JOSE RODRIGO
SANCHEZ ESPAÑA	JULIO CESAR
SANCHEZ ESTRADA	MANUEL ANTONIO
SANCHEZ FERRUFINO	YANIRA ELIZABETH
SANCHEZ FLORES	IVANIA
SANCHEZ FLORES	MARISELA CAROLINA
SANCHEZ FRANCO	VERONICA CAROLINA
SANCHEZ FUENTES	KENIA ANALYN
SANCHEZ FUENTES	MARTIN DE JESUS
SANCHEZ GALLARDO	JORGE EDUARDO
SANCHEZ GALO	EVARISTO ARQUIMIDES
SANCHEZ GONZALEZ	ELSY VANESSA
SANCHEZ GONZALEZ	JOSE DAVID
SANCHEZ GRANDE	KARINA VANESSA
SANCHEZ GUTIERREZ	JOSEFINA DEL ROSARIO
SANCHEZ HERNANDEZ	GLORIA ELENA
SANCHEZ HERNANDEZ	KARLA PATRICIA
SANCHEZ HIDALGO	BERNARDA NOEMY
SANCHEZ JIMENEZ	MARIA MERCEDES
SANCHEZ LAINEZ	ANA DILCIA
SANCHEZ LARREYNAGA	JULIO EDUARDO
SANCHEZ LOPEZ	ANA PRISCILA
SANCHEZ LOPEZ	HERBERTH ANTONIO
SANCHEZ LOPEZ	JOSE ERNESTO
SANCHEZ LOPEZ	LUIS FELIPE
SANCHEZ LOPEZ	MARIO ORLANDO
SANCHEZ LOPEZ	MARITZA ISABEL
SANCHEZ LOPEZ	YESICA CONCEPCION
SANCHEZ LORENZANA	GLORIA RUTH
SANCHEZ LOZANO	MARIA DEL ROSARIO
SANCHEZ MARTINEZ	IRMA JUDITH
SANCHEZ MARTINEZ	SANDRA YANIRA
SANCHEZ MEJIA	JOSE ABNER
SANCHEZ MIRANDA	ANGEL ROLANDO
SANCHEZ MOLINA	ANGEL
SANCHEZ MOLINA	DOLORES ESMERALDA
SANCHEZ MONTIEL	OSCAR MAURICIO
SANCHEZ MORALES	LEONARDO ADILIO
SANCHEZ MORENO	ALEJANDRA MARGARITA
SANCHEZ MORENO	YUDICE ABIGAIL
SANCHEZ MURGAS	DORIS MARISOL

APellidos	NOMBRES
SANCHEZ NEIRA	FRANCO JOSUE
SANCHEZ NOLASCO	MIGUEL JOSE
SANCHEZ OLIVA	INGRID LIZETH
SANCHEZ OLIVO	FRANCISCA ELIZABETH
SANCHEZ PACHECO	YESSIKA ELIZABETH
SANCHEZ PEREZ	ANA CARMEN
SANCHEZ PEREZ	ANGELA
SANCHEZ PEREZ	DOUGLAS ROBERTO
SANCHEZ PERLA	ROXANA JANETHE
SANCHEZ PINEDA	EMILIA GERALDINA
SANCHEZ PINEDA	ENRIQUE DIDIER
SANCHEZ PINEDA	KATTIA LORENA
SANCHEZ PINEDA	SANTA GUADALUPE
SANCHEZ POLIO	JULIO ERNESTO
SANCHEZ PONCE	AGNA MARIZABELL
SANCHEZ QUINTANILLA	MARIO ENRIQUE
SANCHEZ RAMIREZ	JOSE AMADEO
SANCHEZ RAMIREZ	KERVIN VLADIMIR
SANCHEZ RAMIREZ	NELSON EDUARDO
SANCHEZ REVOLORIO	MOISES AMILCAR
SANCHEZ REYES	KAREN VERONICA
SANCHEZ REYES	NIDIA MARIA
SANCHEZ RIVAS	JEANICE MAYARI
SANCHEZ RIVAS	KAREN MARGARITA
SANCHEZ RIVAS	PATRICIA
SANCHEZ RIVERA	JOSE ANTONIO
SANCHEZ RIVERA	PATRICIA EUGENIA
SANCHEZ RODRIGUEZ	ANA MARIELOS
SANCHEZ RODRIGUEZ	ISRAEL ELEAZAR
SANCHEZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS
SANCHEZ ROQUE	CLAUDIA IRINIA
SANCHEZ ROSALES	JOSE ALFREDO
SANCHEZ ROSAS	INGRID CAROLINA
SANCHEZ SANCHEZ	CARLOS ROBERTO
SANCHEZ SIBRIAN	ROSA GUADALUPE
SANCHEZ TOBAR	CHRISTIAN JOSE
SANCHEZ TORRES	GABRIELA MARIA
SANCHEZ TORRES	MADLYN SOFIA
SANCHEZ TORRES	SONIA ARELI
SANCHEZ TREJO	MARCOS GREGORIO
SANCHEZ UMAÑA	ANA ALICIA
SANCHEZ VALENCIA	JOSE ARCADIO
SANCHEZ VALENCIA	TITO
SANCHEZ VALIENTE	GRISELDA GUADALUPE
SANCHEZ VASQUEZ	ALEXIA DEL SOCORRO
SANCHEZ VASQUEZ	MAIRA JESSICA
SANCHEZ VASQUEZ	MAURICIO ENRIQUE
SANCHEZ VASQUEZ	MILAGRO DE LA PAZ
SANCHEZ VILLALTA	MARIA DE LOS ANGELES
SANCHEZ ZELAYA	CANDIDA MARICELA
SANCHEZ ZELAYA	DAFNE YANIRA
SANDOVAL	EDWIN ERNESTO
SANDOVAL	ROSA PAULINA
SANDOVAL ASCENCIO	CARLOS SALVADOR
SANDOVAL AYALA	FRANCISCO ANTONIO
SANDOVAL BELTRAN	FREDY ROLANDO
SANDOVAL BELTRAN	ISAIAS
SANDOVAL BELTRAN	KATIA GUADALUPE
SANDOVAL BELTRAN	PATRICIA GUADALUPE
SANDOVAL CORTEZ	CELIA LORENA
SANDOVAL CRISTALES	JULIO CONCEPCION
SANDOVAL DE LA O	ANIBAL
SANDOVAL DE LA O	JOSE
SANDOVAL DE MENJIVAR	BLANCA MARISOL
SANDOVAL DE PERDOMO	HELEN MARIA YALENA
SANDOVAL DE PINEDA	WENDY LISBETH
SANDOVAL FLORES	JOSE RAFAEL
SANDOVAL GARCIA	JOSE ALFREDO
SANDOVAL HERCULES	VERA ALICES ESTEFANIA
SANDOVAL HERNANDEZ	FAUSTO ABDULIO
SANDOVAL HERRERA	ROMARIO MEGUIVER
SANDOVAL LEIVA	JAIME ORLANDO
SANDOVAL LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
SANDOVAL MARTINEZ	BERTA BEATRIZ
SANDOVAL MARTINEZ	FRANKLIN VLADIMIR
SANDOVAL MARTINEZ	ROSA GUILLERMINA
SANDOVAL MEJIA	FRANCISCO ANTONIO

APellidos	Nombres
SANDOVAL MIRANDA	HECTOR MAURICIO
SANDOVAL MORALES	LUISA MARIA
SANDOVAL NAJARRO	GENESIS PATRICIA
SANDOVAL PEÑATE	WALTER MANFREDO
SANDOVAL RAMIREZ	CARLOS ALBERTO
SANDOVAL RECINOS	MARIA ANTONIETA
SANDOVAL RIVAS	ANA GLADIS
SANDOVAL RIVERA	BEATRIZ MARIA
SANDOVAL RODRIGUEZ	LIGIA DEL ROSARIO
SANDOVAL ROSALES	ROMMELL ISMAEL
SANDOVAL SALAS	PEDRO ATILIO
SANDOVAL SANDOVAL	IRMA IDALIA
SANDOVAL SANDOVAL	MELVIN ANTONIO
SANDOVAL SANDOVAL	TOMAS RENE
SANDOVAL SANTAMARIA	PATRICIA BEATRIZ
SANDOVAL SARAVIA	RAFAEL ANTONIO
SANDOVAL UMAÑA	ISRAEL ALFREDO
SANDOVAL VANEGAS	CARLOS ENRIQUE
SANSIVIRINI SILVA	LUIS ALFONSO
SANTA CRUZ PACHECO VILLALTA	ALEJANDRA
SANTACRUZ	RENE ALBERTO
SANTACRUZ JUAREZ	JORGE EDUARDO
SANTACRUZ SANCHEZ	LIDIA BEATRIZ
SANTAMARIA	OSCAR ALFREDO
SANTAMARIA ALVARENGA	WILLIAM ERNESTO
SANTAMARIA DE AYALA	NATHANIA MIRALY
SANTAMARIA DIAZ	EMELY LISSETTE
SANTAMARIA DOMINGUEZ	GEREMIAS
SANTAMARIA ESCOBAR	ANGEL ELIEZAR
SANTAMARIA FABIAN	FLOR DE MARIA
SANTAMARIA FIGUEROA	LUIS GILBERTO
SANTAMARIA HERNANDEZ	JUAN ANDRES
SANTAMARIA MEDINA	RICARDO VLADIMIR
SANTAMARIA ORTIZ	JOSE MANUEL
SANTAMARIA PONCE	OSCAR ARMANDO
SANTAMARIA ROJAS	JOSE MAURICIO
SANTAMARIA SALAZAR	MARIA ALEJANDRA
SANTAMARIA VANEGAS	MARIA DE LOS ANGELES
SANTAMARIA VASQUEZ	SAUL EDGARDO
SANTANA RODRIGUEZ	CARLOS ANIBAL
SANTILLANA ALAS	JULIO ARMANDO
SANTILLANA ECHEVERRIA	RAUL ROBERTO
SANTILLANA GARCIA	DELIA LORENA
SANTILLANA GARCIA	VERONICA
SANTILLANA PIMENTEL	JOSE OSWALDO
SANTIN ALVARADO	ATILIO EFRAIN
SANTIN ESPINOZA	SOFIA GUADALUPE
SANTOS	CORNELIO
SANTOS AGUIRRE	ANA LISETH
SANTOS ALVARADO	WILMER GEOVANNI
SANTOS ALVARENGA	SALVADOR EDMUNDO
SANTOS ANGEL	LINDA ELISENA
SANTOS ASCENCIO	PEDRO ANGEL
SANTOS BARRIENTOS	REYES ALBERTO
SANTOS BARRIENTOS	TERESA YAMILE
SANTOS BELTRAN	JUAN CARLOS
SANTOS CARRILLO	FRANCISCA ISABEL
SANTOS CASTANEDA	FRANCISCO MARTIN
SANTOS CASTANEDA	RICARDO ANTONIO
SANTOS CASTRO	JESSICA VIOLETA
SANTOS CHORRO	DAISY GABRIELA MARIA
SANTOS CRESPIN	KAREN ELIZABETH
SANTOS CRUZ	JORGE MANFREDO
SANTOS DE FLORES	ROXANA PATRICIA
SANTOS DE LOPEZ	DENISSE ISANEL
SANTOS DE MOLINA	MARIA EMICELA
SANTOS DE MONTERROSA	ADA LORENA
SANTOS DE PAZ	INGRID JANETH
SANTOS DE PILIA	LEYDI JUDITH
SANTOS DIAZ	OSWALDO
SANTOS DUEÑAS	HITLER STANLEY
SANTOS FIGUEROA	BALBINO
SANTOS FLORES	ELSY NOEMY
SANTOS FUENTES	SOFIA FATIMA DEL ROSARIO
SANTOS GARCIA	SANDRA ELIZABETH
SANTOS GOMEZ	ALEJANDRO JOSUE
SANTOS GOMEZ	HERMINIA

APellidos	Nombres
SANTOS GONZALEZ	OSCAR ORLANDO
SANTOS GUARDADO	ANA GABRIELA
SANTOS HERNANDEZ	JACQUELINE ROXANA
SANTOS JIRON	RICARDO ERNESTO
SANTOS LOPEZ	EDUARDO ENRIQUE
SANTOS MARAVILLA	IRIS ESMERALDA
SANTOS MARIN	ALVARO ARNOLDO
SANTOS MARTINEZ	SILVIA MARLENE
SANTOS MEJIA	AIDA LUZ
SANTOS MENDEZ	ANA CECILIA
SANTOS MENJIVAR	MARITZA DEL CARMEN
SANTOS MOLINA	CARLOS RAFAEL
SANTOS MONGE	KAREN JUANITA
SANTOS ORTEGA	OSCAR ALBERTO
SANTOS PAREDES	GLENDA
SANTOS POCASANGRE	RAQUEL ELIZABETH
SANTOS POLANCO	DELMY NOEMY
SANTOS PONCE	HECTOR
SANTOS PORTILLO	EDWIN ALEXANDER
SANTOS PORTILLO	RENE ANIBAL
SANTOS RAYMUNDO	KARLA ROCIO
SANTOS ROBLES DE TEJADA	BERNARDITA
SANTOS RODRIGUEZ	BLANCA SUGELY
SANTOS SANCHEZ	NELSON ERNESTO
SANTOS SANCHEZ	VICKY DANIELA
SANTOS SANTELIZ	IVONNE LISSETTE
SANTOS TREJO	VICTOR YANUARIO
SANTOS VALLECIOS	IRVIN IVAN
SANTOS VASQUEZ	MARIA LISSETTE
SAPRISSA ESCOBAR	CARMEN MARIA
SARAVIA ALFARO	SANDRA LISSETTE
SARAVIA ANDRADE	RAUL ANTONIO
SARAVIA ARCE	LARISSA GUADALUPE
SARAVIA ARGUETA	ELMER ELENILSON
SARAVIA BONILLA	SILVIA MARIA
SARAVIA CHICAS	JOSE ALFREDO
SARAVIA COELLO	MARIA STELLA
SARAVIA COLON	KELLY ELIZABETH
SARAVIA COREAS	CLAUDIA ELIZABETH
SARAVIA DE MALDONADO	DINA ELIZABETH
SARAVIA DOMINGUEZ	ELISA LORENA
SARAVIA ESCAMILLA	CENIA CAROLINA
SARAVIA FLORES	CRISTIAN ERNESTO
SARAVIA GARCIA	NANCY BEATRIZ
SARAVIA GRANADOS	JOSE ANTONIO
SARAVIA HENRIQUEZ	JUNY ARELY
SARAVIA HIDALGO	SYLVIA ALESSANDRA MARIA
MARTINEZ DE BURUCA	DIGNA AVIGAIL
SARAVIA MOLINA	ERICK GUSTAVO
SARAVIA NOVOA	FLOR DE MARIA
SARAVIA ORTIZ	OSCAR ANTONIO
SARAVIA PORTILLO	OLGA PATRICIA
SARAVIA QUINTANILLA	IRENE ELIZABETH
SARAVIA RIVERA	MARLON ERNESTO
SARAVIA SANTOS	CARLOS ROLANDO
SARAVIA SANTOS	KELYN ODENA
SARAVIA SOLANO	LELY ANNETT
SARCO BENAVIDES	LAURA BEATRIZ
SARILES AZUCENA	MONICA ALEJANDRA
SARMIENTO HERNANDEZ	JUANA ANTONIA
SARMIENTO MEZA	JEANNETTE ANDREA
SAVALETA RODRIGUEZ	WENDY ROSEMARY
SAYES ALVARADO	NIDIA EVANGELINA
SAYES GONZALEZ	ISAAC ERNESTO
SCHAFFER RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
SCHELLENBERGER OLMEDO	MANFRED EDGARDO
SCHLESINGER	GUILLERMO ANTONIO
SEGOVIA	CARLOS ENRIQUE
SEGOVIA	JOSE HECTOR
SEGOVIA	JUAN JOSE
SEGOVIA ARAUJO	JOSE HECTOR
SEGOVIA ARDON	MELVIN JEOVANY
SEGOVIA ARGUETA	FREDIS BLADIMIR
SEGOVIA AYALA	ROXANA CAROLINA
SEGOVIA BARRERA	PATRICIA YANETH
SEGOVIA CAÑAS	LUIS ALONSO
SEGOVIA DE GIRON	SONIA YANIRA

APellidos	NOMBRES
SEGOVIA GARAY	CARLOS EDUARDO
SEGOVIA GARCIA	SILVIA MARGARITA
SEGOVIA GOMEZ	YOHALMO ALBERTO
SEGOVIA GUZMAN	XIOMARA HAYDANIDIA
SEGOVIA JIMENEZ	LETICIA GUADALUPE
SEGOVIA MERINO	NELSON JOSUE
SEGOVIA QUINTANILLA	CELIA DEL CARMEN
SEGOVIA RAMIREZ	YESENIA ESMERALDA
SEGOVIA SERRANO	ANA JOSEFA
SEGUNDO	JUAN CARLOS
SEGURA	ERNESTO
SEGURA	MARCOS ELIAS
SEGURA DE PINEDA	KARLA DE LOS ANGELES
SEGURA JIMENEZ	ISMAEL IBAN
SEGURA MENDOZA	SANTOS INOCENTE
SEGURA VALENZUELA	EFRAIN ALEXIS
SELVA ESTRADA	LUIS PAULINO
SENSENTE DELGADO	GUILLERMO FERNANDO
SERAFIN FLAMENCO	MIGUEL EDUARDO
SERAROLS DIAZ	ADDA MERCEDES
SERAROLS VELA	FRANCISCO JOSE
SERMEÑO	ANA GLADYS
SERMEÑO ARAUJO	ISABEL BEATRIZ
SERMEÑO ASCENCIO	FRANCISCO ALBERTO
SERMEÑO CAMACHO	KRYSSYA MICHAELLE
SERMEÑO HERNANDEZ	SANTOS VIDAL
SERMEÑO MONTES	CLAUDIA EMILIA
SERMEÑO PEREZ	EVELIN MARISELA
SERMEÑO PEREZ	JOSE MAURICIO EMILIO
SERMEÑO VENTURA	MAURICIO ENRIQUE
SERMEÑO VILLEDA	VANESA ESMERALDA
SERNA VILLEDA	JORGE ALBERTO
SERPAS	ANA CECILIA
SERPAS	BLANCA EDIS
SERPAS CANALES	MAURICIO OMAR
SERPAS MARAVILLA	ANA MARIA
SERPAS MARTINEZ	MAURICIO ALEXANDER
SERPAS MONTOYA	OLGA LISSETTE
SERPAS SANTOS	HECTOR ALEXANDER
SERPAS SCHMIDT	ANA GABRIELA
SERRANO	ARMANDO ANTONIO
SERRANO	BLANCA IVANNIA
SERRANO	JUAN RAMON
SERRANO AGUILAR	MAURICIO CAIN
SERRANO ALGUERA	NURIA ELIZABETH
SERRANO ALVARADO	JUAN FRANCISCO
SERRANO ALVARENGA	YAMILETH DEL CARMEN
SERRANO ARDON	FERNANDO ALFREDO
SERRANO ARIAS	TERESA HAMILLETH
SERRANO ARTIGA	JOSE MARIA RONIN
SERRANO AVELAR	GUILLERMO ANTONIO
SERRANO BARAHONA	SANDRA MARITZA
SERRANO CACERES	RAFAEL ANTONIO
SERRANO CORTEZ	NATALIA RENEE
SERRANO FLORES	EDWIN ORLANDO
SERRANO GALVEZ	RUBIA ESTELA
SERRANO GUARDADO	ANA MARITZA
SERRANO HENRIQUEZ	ALBERTO JOSE
SERRANO HERRERA	OSCAR RENE
SERRANO IRAHETA	ALVIN JOSE
SERRANO LACAYO	MARIA TERESA
SERRANO LEMUS	HEMERSON STANLEY
SERRANO LOPEZ	JUDITH VANESA
SERRANO MANCIA	WALTER ANTONIO
SERRANO MARROQUIN	VICTOR MANUEL
SERRANO MARTINEZ	JORGE ALBERTO
SERRANO MEJIA	MANUEL ANGEL
SERRANO MELGAR	FREDYS ANTONIO
SERRANO MELGAR	ODILIA
SERRANO MELGAR	ROBERTO
SERRANO MENDEZ	MORENA GUADALUPE
SERRANO MENDOZA	JORGE ERNESTO
SERRANO MENJIVAR	ROSA EDITH
SERRANO MORALES	MANUEL ANTONIO
SERRANO ORELLANA	MARIA RUBENIA
SERRANO ORELLANA	XENIA GLADYS
SERRANO PORTILLO	HAYDEE ANABELL

APellidos	Nombres
SERRANO RAMIREZ	MARTHA EUGENIA
SERRANO RAMIREZ	WILFREDO
SERRANO REYES	ROSA MARINA
SERRANO RIVAS	EDWIN ALBERTO
SERRANO RIVERA	CARLOS ALBERTO
SERRANO RIVERA	CARLOS AMILCAR
SERRANO ROMERO	CARLOS MARIO
SERRANO SALGADO	GRACIA MARIA
SERRANO SALGUERO	ANA ESTHER
SERRANO SANTOS	ZAHIRA KARINA
SERRANO SOSA	ELBA CORINA
SERRANO SOSA	KARLA PATRICIA
SERRANO TORRES	LAURA SENaida
SERRANO URRUTIA	JUANA DELMY
SERRANO VALLECIOS	BARBARA MELISSA
SERRANO VASQUEZ	MARITZA ELIZABETH
SERRANO VASQUEZ	REMBERTO ULISES
SERRANO VASQUEZ	VILMA ESMERALDA
SERVANDO DE GUARDADO	DORA ALICIA
SERVELLON CAMPOS	OVIDIO
SERVELLON DE LA O	OSCAR RENE
SERVELLON DIAZ	ANGEL ADIEL
SERVELLON GUERRERO	MIGUEL ANGEL
SEVILLA FAGOAGA	MARIA ESTHER
SEVILLA FLORES	SARA BEATRIZ
SEVILLANO GALDAMEZ	MARLON IVAN
SEVILLANO VILLALTA	JUDITH CAROLINA
SHANTA	EDWIN FERNANDO
SIBRIAN	JOSE MARIO
SIBRIAN ALVARADO	CARMEN ELENA
SIBRIAN AYALA	CARMELINA
SIBRIAN CABELLA	ROSA ALBA
SIBRIAN CASTELLON	CARMEN ELENA
SIBRIAN CASTILLO	JULIO IGNACIO
SIBRIAN CUELLAR	DENNIS ARMANDO
SIBRIAN GALVEZ	CECILIO VIDAL
SIBRIAN GONZALEZ	DAYSÍ ARELÍ
SIBRIAN HERNANDEZ	JENNY LISSETTE
SIBRIAN LARA	PEDRO ROGELIO
SIBRIAN LOPEZ	ALBA NUVIA
SIBRIAN MONTIEL	JASMIN KELLY
SIBRIAN RIVERA	EDWARD SIGFREDO
SIBRIAN RIVERA	JOSE ADAN
SIBRIAN RUIZ	ERIKA MICHELLE
SIBRIAN SERRANO	TATIANA MARIA
SIBRIAN SIBRIAN	CARLOS MAURICIO
SIBRIAN SIGUENZA	MARIELLA ESTEFFANI
SIBRIAN TOBAR	MARIA ELENA
SIBRIAN VASQUEZ	JUAN CARLOS
SICILIANO DE BRITO	NARCISA MARLENE
SIERRA	LEONEL
SIERRA ARTERO	KELLY RAQUEL
SIERRA ARTERO	XENIA ABIGAIL
SIERRA MAGAÑA	JOSE LEONEL
SIERRA TRUJILLO	XOCHIL ROXANA
SIFONTES DE CORTEZ	ROSA MARIA
SIFONTES FLORES	DELMY ANGELINA
SIFONTES GALAN	HECTOR ENRIQUE
SIFONTES MARTINEZ	JUANA LOURDES
SIFONTES SALAZAR	MARYURI YAMILETH
SIGARAN DIAZ	LORENA GUADALUPE
SIGARAN HERNANDEZ	JOSE REMBERTO
SIGARAN HERNANDEZ	MIRNA MARISOL
SIGARAN LAINEZ	TERESA YANIRA
SIGUENZA AGUILA	MARIA LUISA
SIGUENZA ALVAREZ	JOSE TITO
SIGUENZA ARAGON	NUBIA SORAYA
SIGUENZA BARRERA	JUAN JOSE
SIGUENZA GONZALEZ	ESMERALDA BEATRIZ
SIGUENZA GONZALEZ	ROXANA DEL CARMEN
SIGUENZA HERNANDEZ	ROSA MARIA
SIGUENZA MEJIA	MORIS ALFREDO
SIGUENZA PLEITEZ	MARIA OLANDA
SIGUENZA RIVERA	KARLA BEATRIZ
SILIEZAR	ERIKA MARICELA
SILIEZAR BELTRAN	JORGE ALBERTO

APellidos	Nombres
SILIEZAR BELTRANENA	CARLOS EDUARDO
SILIEZAR HERNANDEZ	JORGE ANDRES
SILIEZAR MARAVILLA	ALFREDO ANTONIO
SILIEZAR MARTINEZ	YESENIA NOHEMY
SILIEZER ALFARO	LICINIA NUBE
SILIEZER FUENTES	LINNEO
SILIS RODAS	GABRIELA MARIA
SILIS TAURA	MANUEL OFILIO
SILVA	JOSE CARLOS
SILVA	ROBERTO AMERICO
SILVA ALAS	CESAR ARMIDES
SILVA CHAVARRIA	HERBERT EDUARDO
SILVA CORTEZ	JONATHAN AMERICO
SILVA DE BARRERA	BLANCA ESTELA
SILVA DE MOREJON	ELSA MARINA
SILVA DE PORTILLO	CORINA
SILVA FLORES	LUIS YULBRAN
SILVA GRANADOS	OSCAR EDGARDO
SILVA MANZANO	LILIAN NOHEMY
SILVA MARTINEZ	JOSELINE LISSETTE
SILVA NIEVES	ROSA GUADALUPE
SILVA ORELLANA	AURA BEATRIZ
SILVA ORELLANA	EDGARDO ERNESTO
SILVA PARADA	LUIS SAMUEL
SILVA PIMENTEL	CLAUDIA VANESSA
SILVA PORTILLO	PEDRO DANIEL
SILVA VEGA	EDUARDO DAVID
SIMAN BRAVO	SOFIA
SINCUIR DE PEÑATE	ROSA DELMY
SINTIGO	JULIO CESAR
SINTIGO LABOR	ALBA LETICIA
SINTIGO MENJIVAR	ANA MERCEDES
SINTIGO MENJIVAR	MARIA JOSE
SIRI MEZA	FATIMA MARIA
SISCO MARTINEZ	JONATAN MITCHEL
SOL ARGUETA	RAFAEL MAURICIO
SOL MERINO	ROCIO BEATRIZ
SOL MONTERREY	MIGUEL ANGEL
SOL VEGA	EDUARDO ALBERTO
SOLANO	ALEJANDRO ARTURO
SOLANO ARGUETA	HERBERT DE JESUS
SOLANO BAIRES	JACQUELINE DALILA
SOLANO CACERES	AURA ARMIDA
SOLANO CORTEZ	JOSE MAURICIO
SOLANO DE ROSALES	JENNIFFER VICTORIA
SOLANO HENRIQUEZ	GERARDO ANTONIO
SOLANO MARTINEZ	HUGO ALBERTO
SOLANO MINERO	JOSE ALVARINO
SOLANO ORTIZ	CLAUDIA RAQUEL
SOLANO RAMIREZ	MARIO ANTONIO
SOLANO RODRIGUEZ	WILFREDO VLADIMIR
SOLANO TRIGUEROS	GLENDA LISSETH
SOLANO VIOLANTES	FRANCISCO RICARDO
SOLIS	MARIA LIDIA
SOLIS	RAUL ANTONIO
SOLIS BARRERA	ZOILA CLARA GUADALUPE
SOLIS CAMPOS	KARLA MARIELLA
SOLIS CANJURA	JAIME ALFREDO
SOLIS GUARDADO	HECTOR ANTONIO
SOLIS GUERRA	HECTOR MANUEL
SOLIS HENRIQUEZ	JONATAN FERNANDO
SOLIS HERNANDEZ	EMMA XIOMARA
SOLIS HERNANDEZ	GRISelda DEL CARMEN
SOLIS HERNANDEZ	NILVIA ELSY
SOLIS MALDONADO	LUZ MARINA
SOLIS MARROQUIN	EVELYN JOSETHY
SOLIS MARTINEZ	OLGA PATRICIA
SOLIS MELARA	GUSTAVO ENRIQUE
SOLIS MELARA	MARIA DE LOS ANGELES
SOLIS MENA	MARTA MARIBEL
SOLIS NAJARRO	DOUGLAS ANIBAL
SOLIS RIVERA	ALICIA CONCEPCION
SOLIS TORRES	RAFAEL ANTONIO
SOLIS VILLANUEVA	EDITH MILAGRO
SOLIS ZEPEDA	ANA CECILIA
SOLITO	JAIRO ENRIQUE

APellidos	Nombres
SOLITO ACOSTA	CARLOS ROLANDO
SOLITO PEREZ	WALTER MAURICIO
SOLITO ROSALES	CLAUDIA BELINDA
SOLORSANO RAMIREZ	ALVARO ENRIQUE
SOLORZANO	ADAN ULISES
SOLORZANO	BORIS RUBEN
SOLORZANO	JORGE ADALBERTO
SOLORZANO BARAHONA	YURI PALMIRO
SOLORZANO CALLES	CARLOS ROBERTO
SOLORZANO CASTRO	RODRIGO ERNESTO
SOLORZANO COREAS	WILFREDO ENRIQUE
SOLORZANO CRUZ	HELEN ROXANA
SOLORZANO DE ESTRADA	ANA RUTH
SOLORZANO ERAZO	MARIA MAGDALENA
SOLORZANO ESCOBAR	KEVIN FABRICIO
SOLORZANO FRANCO	ANA SOFIA
SOLORZANO FUENTES	JOSE RENE
SOLORZANO GUTIERREZ	JOSE ADRIAN
SOLORZANO HERNANDEZ	JULIO ALONSO
SOLORZANO HUEZO	PABLO ANTONIO
SOLORZANO JUAREZ	WILLIAM VICENTE
SOLORZANO MARTINEZ	EDUARDO ANTONIO
SOLORZANO MARTINEZ	LEONEL EDGARDO
SOLORZANO MARTINEZ	MILAGRO DEL CARMEN
SOLORZANO MARTINEZ	VERA ALEJANDRA
SOLORZANO ORELLANA	SANTIAGO DE JESUS
SOLORZANO PEREZ	ELMER SAUL
SOLORZANO ROJAS	GABRIEL RAFAEL
SOLORZANO RUBIO	HENRY ALEXANDER
SOLORZANO SALAZAR	JULIO ALONSO
SOLORZANO SOLIS DE FUENTES	JUANA
SOLORZANO SOLORZANO	ANA GLORIA
SOLORZANO SOLORZANO	ELISEO BENJAMIN
SOLORZANO TEJADA	WILBER YUVINY
SOLORZANO VILLEGAS	MARIA DE LOS ANGELES
SOMOZA ALFARO	RAUL MANUEL
SOMOZA ALVARADO	CLARA LIDIA
SOMOZA AYALA	SALVADOR ANTONIO
SOMOZA FLORES	LEON ANTONIO
SOMOZA GARCIA	AMILCAR ANIBAL
SOMOZA MARTINEZ	IRIS YAMILETH
SOMOZA MARTINEZ	KARINA SORAYDA
SOMOZA MARTINEZ	NEFTALI
SOMOZA MARTINEZ	RAUL MOISES
SOMOZA MENENDEZ	RAUL ERNESTO
SOMOZA PEREZ	CLAUDIA ELENA
SORIANO	SALVADOR HECTOR
SORIANO AGUILAR	FRANCISCO ERNESTO
SORIANO ALFARO	MARTA ARACELY
SORIANO ALFARO	OSCAR MAURICIO
SORIANO ARGUETA	BRENDA LIZETTE
SORIANO AYALA	DIANA CAROLINA
SORIANO BARRERA	HECTOR NAPOLEON
SORIANO BENAVIDES	BLANCA LIDIA
SORIANO BONILLA	MARTA ELENA
SORIANO CONTRERAS	FRANCISCO JOSE
SORIANO CRUZ	JULIO MIGUEL
SORIANO DE HENRIQUEZ	JEMIMA ABIGAIL
SORIANO DE LOPEZ	TELMA FLORIBEL
SORIANO DE PEREZ	SANDRA ELIZABETH
SORIANO ELIAS	DORIS YAMILLETH
SORIANO GARCIA	LUIS MARIO
SORIANO GONZALEZ	ROCIO LISSETH
SORIANO JOVEL	JOSE RAUL
SORIANO LOPEZ	DORA BRIGITTE
SORIANO LOPEZ	FREDY RAFAEL
SORIANO LOPEZ	JOSE ROBERTO
SORIANO MELENDEZ	CLARA VERONICA
SORIANO MENDOZA	ANA RUTH
SORIANO MENDOZA	IVONNE ANABELLA
SORIANO NAVARRETE	MARIA ESTELA
SORIANO NUÑEZ	MARIANO
SORIANO OSORIO	CLAUDIA MORENA
SORIANO PEREZ	ANA GUADALUPE
SORIANO RENDEROS	YURI FABRIZIO
SORIANO REYES	CARLOS ERNESTO

APellidos	Nombres
SORIANO REYES	CARMEN ELENA
SORIANO RODRIGUEZ	ANA MERCY
SORIANO TELLES	RAUL ANTONIO
SORTO	FRANCISCO ALBERTO
SORTO ALVAREZ	RAFAEL EDUARDO
SORTO AMAYA	EDGAR MAURICIO
SORTO ANDRADE	ANA MARIA
SORTO CAMPBELL	JOSE ENRIQUE
SORTO CHACON	ANA GUADALUPE
SORTO DE URQUILLA	SARA DEL CARMEN
SORTO FUENTES	KARLA SUNEYBY
SORTO GARCIA	GINA IVETTE
SORTO GARCIA	SANTOS MARITZA
SORTO GRANADOS	ANGEL MARIO
SORTO HERNANDEZ	PRISCILA MARGARITA
SORTO LOPEZ	JESSICA YAMILETH
SORTO LUNA	ROBERTO ANTONIO
SORTO MARTINEZ	ALMA JEANNET
SORTO MARTINEZ	ERIC ERNESTO
SORTO MONGE	MAYBELIN ROSIBEL
SORTO MORALES	CARLOS SALVADOR
SORTO OVANDO	YESSENIA MARILYN
SORTO PINEDA	CRISTIAN JAVIER
SORTO PORTILLO	BRENDA ELIZABETH
SORTO PORTILLO	JOEL
SORTO RIVERA	ALICIA CAROLINA
SORTO RIVERA	MYRIAM ESTHER
SORTO VARELA	SARY LORENA
SORTO VASQUEZ	IRMA ESTELA
SORTO VELASQUEZ	JOSE LUIS
SOSA ARANA	CARLOS ENRIQUE
SOSA AUCEDA	SANDRA LORENA
SOSA AYALA	ANDRES ELIAS
SOSA AYALA	EDWIN ANTONIO
SOSA AYALA	SORAYA IRENE
SOSA BARAHONA	FELIX ISMAEL
SOSA CRUZ	ANA CECILIA
SOSA CRUZ	HERBERT JOSE
SOSA DE AREVALO	SONIA RUTH
SOSA DE CALLEJAS	CARMEN ELISA
SOSA DE CASTILLO	MARTA LIDIA
SOSA DE DUARTE	LIDIA DEL ROSARIO
SOSA FUNES	WALTER SALVADOR
SOSA GONZALEZ	WILFREDO EDUARDO
SOSA GRANDE	ANA MARGOTH
SOSA HERNANDEZ DE SERRANO	ELBA
SOSA IRAHETA	LORENA BEATRIZ
SOSA LOPEZ	SALVADOR ROLANDO
SOSA MANCIA	NARCISO
SOSA MARQUEZ	JOSE ISIDRO
SOSA MOJICA	PATRICIA ELIZABETH
SOSA MORALES	RODRIGO ERNESTO
SOSA MORENO	JOEL ALEXANDER
SOSA PINEDA	ARMANDO ANTONIO
SOSA PREZA	DONALDO
SOSA RECINOS	MIRNA LISSETTE
SOSA RIVAS	YENI ELIZABETH
SOSA ROMERO	CARLOS NELSON
SOSA SALAZAR	EUGENIA GUADALUPE
SOSA VEGA	LUIS SALVADOR
SOSA VELASQUEZ	RAQUEL NOEMI
SOSA VILLATORO	YESSICA ESMERALDA
SOTELO CHICAS	EDGARDO ANTONIO
SOTO	ANA LILIAN
SOTO ARGUETA	RUDY
SOTO DE AMAYA	ENNA GUADALUPE
SOTO FLORES	BRENDA ESMERALDA
SOTO FLORES	KARLA ISABEL
SOTO GIRON	JORGE ROLANDO
SOTO GUTIERREZ	MARCELA DOLORES
SOTO GUZMAN	JAIME ARISTIDES
SOTO GUZMAN	MERCEDES NOEL
SOTO IBARRA	ERNESTO ANTONIO
SOTO MEDRANO	TOMAS
SOTO PACHECO	ANGEL ARTURO
SOTO POLANCO	ROXANA NOHELIA

APELLIDOS	NOMBRES
SOTO QUINTEROS	MARGOTH DEL TRANSITO
SOTO SANDOVAL	ENDY ELY
SOTO SARAVIA	ANGELITA
SOTO ZELAYA	JAVIER ANDRES
SOUNDY TRIGUEROS	EVELYN YANIRA
SUAREZ GALLARDO	XIMENA
SUAREZ GUTIERREZ	MARIETTA
SUAREZ MAGAÑA	LUIS JAVIER
SUAREZ RIVERA	ERICA MARIA
SUAREZ RIVERA	GABRIELA YANET
SUAREZ RODAS	RODRIGO
SUAREZ ROSALES	MAURICIO RAMON
SUAREZ SALAVERRIA	MANUEL RICARDO
SUAY ORELLANA	VILMA GUADALUPE
SUNA CENTI	OSCAR EDGARDO
SUNCIN CARCAMO	JOSE GUILLERMO
SUNCIN MOREIRA	MARIA MERCEDES
SUNCIN SANCHEZ	LIDIA NOEMY
SURA AVILES	CLAUDIA MARIA
SURA CASTRO	MARÍA DEL CARMEN
SURA GUTIERREZ	EVELYN MARGARITA
SURIA CIBRIAN	ROLANDO ERNESTO
SURIA DELGADO	ANA CECILIA
SURIANO DE RODRIGUEZ	YAQUELIN MARIZOL
SURIO VASQUEZ	MANUEL ANTONIO
SURIO VASQUEZ	MIGUEL ANGEL
SUTTER GOCHEZ	MICHELLE CHRISTINE
TABLAS LANDAVERDE	NURIAN ASTRID
TABLAS OLIVARES	RICARDO ERNESTO
TADEO MORALES	NORMA VERONICA
TAMAYO AGUILERA	JOSE EMILIO
TAMAYO MAGAÑA	YESSICA MARGARITA
TAMAYO QUINTANILLA	BLANCA XENIA
TAMAYO REYES	JOSE SALVADOR
TAMAYO REYES	MARLON OVIDIO
TARIO AMAYA	GUSTAVO ERNESTO
TECIA PEREZ	ROXANA EDITH
TEJADA CACERES	JOSE MAURICIO
TEJADA CARDONA	KAREN LISSETTE
TEJADA CESTONA	ANGELA MARGARITA
TEJADA DE GUARDADO	OBDULIA MARIBEL
TEJADA DE VASQUEZ	IVETTE MARISOL
TEJADA IBAÑEZ	OSCAR ALFONSO
TEJADA IPIÑA	IVANNOVA SVETLANA
TEJADA LAZO	KARINA STVLANA
TEJADA LAZO	ROGER STEVE
TEJADA MARTINEZ	MELVIN MARBELY
TEJADA MIRANDA	DELMY YANIRA
TEJADA MORALES	ILIANA LISSETH
TEJADA MORAN	KARLA VERONICA
TEJADA MURCIA	JOSE ARMANDO
TEJADA NAVES	ROCIO EMPERATRIZ
TEJADA NOYOLA	RODOLFO NICOLAS
TEJADA PINEDA	YANIRA GUADALUPE
TEJADA PORTILLO	MARIO ROBERTO
TEJADA RAMOS	JASIRA JAQUELINE
TEJADA RAMOS	NEREIDA BEATRIZ
TEJADA RODRIGUEZ	MEDARDO DE JESUS
TEJADA SANTOS	CARLOS ARMANDO
TEJADA SOLIS	YESENIA MARISOL
TEJADA VALENCIA	ERICK ALBERTO
TEJADA VAQUERANO	ROBERTO IVAN
TELLES SUVILLAGA	EDUARDO ERNESTO
TELLES SUVILLAGA	MANUEL FRANCISCO
TELLEZ GARCIA	JAIME MAURICIO
TELLEZ URQUILLA	EDWIN ANTONIO
TENAS MOLINA	JOSE ANTONIO
TENAS MOLINA	JOSE DAVID
TENORIO ALVAREZ	MARIA DEL CARMEN
TENORIO CAÑAS	MARCELA BEATRIZ
TENORIO DE RIVAS	VIVIAM ADELFA DEL CARMEN
TENORIO GOMEZ	SILVIA JEANNETTE
TENORIO GUERRERO	MARIO ALBERTO
TENORIO PEREZ	RENÉ
TENORIO RIVERA	JORGE EDUARDO
TENORIO RODRIGUEZ	ANA MARCELA

APellidos	Nombres
TENORIO SALGADO	REINA PATRICIA
TENORIO VEJAR	ANDREA MARIA
TEOS MELARA	JOSE SANTIAGO
TEOS QUIJADA	BRENDA PATRICIA
TEPAS DE HURTADO	DAYSÍ NOEMI
TEREZON MARTINEZ	DENNYS MARCELO
TEVEZ ALFARO	ISAMAR
TEVEZ CASTILLO	EUGENIO
TEVEZ FUNES	ARCADIA ARACELY
TICAS	CARLOS SALVADOR
TICAS AREVALO	YANIRA LORENA
TICAS AVALOS	ROLANDO STANLEY
TICAS JAIMES	MARVIN GIOVANY
TICAS JAIMES	STANLEY ALFREDO
TICAS NAVARRO	ALEXANDER EFRAIN
TICAS PALACIOS	RAFAEL ALBERTO
TICAS RIVERA	MARIO ORLANDO
TIGUIN RODAS	MONICA LIZETH
TIJERINO	JOSE ANTONIO
TIJIBOY BARRERA	HECTOR DAVID
TIJIBOY BARRIERE	CLAUDIA MARIA
TILIANO DE MONTEJO	JENNY ELIZABETH
TINETTI	JOSE ALBINO
TOBAR	FRANCISCO SALVADOR
TOBAR ABARCA	OSCAR RUTILIO
TOBAR AGUIRRE	SILVIA MARINA
TOBAR AMAYA	JOSE
TOBAR BLANCO	ROSMERY GEOVANNIA
TOBAR BURGOS	NADIA CAROLINA
TOBAR CUELLAR	CARLOS ALBERTO
TOBAR DE CORTEZ	LORENA JEANETTE
TOBAR DE FLORES	YENSI AMALIA
TOBAR DE LEMUS	DINA EMERITA
TOBAR DELGADO	LOURDES RENEE
TOBAR FIGUEROA	ERIKA CAROLINA
TOBAR FIGUEROA	KARLA ASTRID
TOBAR FLORES	JESSIKA LISSETTE
TOBAR GARCIA	ROSA LIDIA
TOBAR GOMEZ	SANDRA BEATRIZ
TOBAR GONZALEZ	HERBERTH EMERSON
TOBAR GUARDADO	BALMORE
TOBAR GUILLÉN	JULIO ENRIQUE
TOBAR HERNANDEZ	YUDY DEL CARMEN
TOBAR HERRERA	GLENDA TATIANA
TOBAR HERRERA	ROBERTO CARLOS
TOBAR MARQUEZ	CLAUDIA ERIKA
TOBAR MARTINEZ	JOSE GERMAN
TOBAR MARTINEZ	LORENA DEL CARMEN
TOBAR MARTIR	ANDREA
TOBAR MENDOZA	DOUGLAS EMERSON BALTAZAR
TOBAR MOLINA	DAVID ORLANDO
TOBAR MUÑOZ	MAIRON EDGARDO
TOBAR NAVARRETE	JUANA MIREYA
TOBAR PALMA	ROSA MILAGRO
TOBAR PRIETO	JOSE LUIS
TOBAR RIVAS	SALVADOR
TOBAR RODRIGUEZ	ALVARO MANUEL
TOBAR RODRIGUEZ	JAVIER ANTONIO
TOBAR RUIZ	SALVADOR DE JESUS
TOBAR SALDAÑA	LUIS JOSE
TOBAR SANTOS	VIRGINIA ELIZABETH
TOBAR SERRANO	JOSE APOLONIO
TOBAR SERRANO	JOSE SANTOS
TOBAR VALLE	RICARDO JOSE
TOBIAS	YAHAYRA MARCELA
TOBIAS CRUZ	ANA FLOR
TOBIAS SALVADOR	FABIO
TOCHEZ MARAVILLA	LAABIN NIMROD
TOCHEZ MOLINA	MARDOQUEO JOSAFAT
TOCHEZ ZAVALETA	ROSALIO
TOLEDO ACOSTA	JUAN EVELIO
TOLEDO CHAVEZ	RONALD EDUARDO
TOLEDO CHUE	DORA ALICIA
TOLEDO CIENFUEGOS	JOSE RICARDO
TOLEDO DE RIVAS	ROSA ADRIANA
TOLEDO JOVEL	ANA ELVIRA

APellidos	Nombres
TOLEDO JOVEL	MOISES ERNESTO
TOLEDO RIOS	JOSE RODRIGO
TOLEDO SANCHEZ	JOAQUIN EDGARDO
TOLEDO TRIGUEROS	OSCAR ARMANDO
TOLEDO VARGAS	WILLIAM ALFREDO
TOLEDO VELIS	KARLA GUADALUPE
TOLEDO ZELAYA	ALBA ALICIA
TOLENTINO MARTINEZ	CARLOS AMILCAR
TOLENTINO MEMBREÑO	DANIA ELENA
TOMASINO MEJIA	JOSE BALTAZAR
TOMASINO MORAN	CARLOS ROBERTO
TOMASINO NAVES	CLAUDIA MARIA
TOMASINO RAMIREZ	JOHAN ALBERTO
TORRENTO CUBAS	MARIA NELLY
TORRENTO MARENCO	CLAUDIA MARIA
TORRES	CARLOS ANTONIO
TORRES	ELIDA VERÓNICA
TORRES	GEORGINA MARISOL
TORRES	JOSE JOVITO
TORRES	JOSE VENTURA
TORRES	SANDRA OLGA
TORRES AGUIRRE	MARIO GUSTAVO
TORRES ALARCON	RICARDO ENRIQUE
TORRES ALBANES	LIGIA AMINTA
TORRES ALEGRIA	PATRICIA ELIZABETH
TORRES ALVARADO	EDGARDO ANTONIO
TORRES ANDRADE	SONIA DEL CARMEN
TORRES ARGOTE	LEA MERAHIL
TORRES ARIETA	RICARDO
TORRES AYALA	MIRNA PATRICIA
TORRES BARILLAS	TERESA MARISELA
TORRES BONILLA	GLADIS CRISTINA
TORRES BONILLA	JORGE ADALBERTO
TORRES BUSTAMANTE	ALFREDO
TORRES CACERES	NAPOLEON ALBERTO
TORRES CANIZALEZ	CLAUDIA ELIZABETH
TORRES CAÑAS	OSCAR JOSE
TORRES CASTELLON	MARISELA DE LA PAZ
TORRES CASTILLO	JESSICA ROSA MARIA
TORRES CEDILLOS	WILFREDO
TORRES CHICO MARTINEZ	REBECA ANDREA
TORRES CHOTO	ALDO ABNER
TORRES COLATO	LEYDY DAYANSI
TORRES CORDOVA	HECTOR RAMON
TORRES CORNEJO	EDUARDO GUDIEL
TORRES CORVERA	SANTOS ALBERTO
TORRES CRUZ	ALICIA CONCEPCION
TORRES CRUZ	JOSE ROBERTO
TORRES DE ARANDA	PATRICIA ELENA
TORRES DE CAMPOS	JULIA DEL CARMEN
TORRES DE GARCIA	ROSA YESSICA
TORRES DE HERNANDEZ	MARLENE CAROLINA
TORRES DE PAZ	MARIA GERTRUDIS
TORRES DE RODRIGUEZ	MARIA EVELYN
TORRES DIAZ	VICTOR MANUEL ANTONIO
TORRES EGUIZABAL	WILBER OSWALDO
TORRES FLORES	ASTRID DE LOS ANGELES
TORRES FLORES	CARLOS ERNESTO
TORRES FLORES	ZULEYMA ABIGAIL
TORRES GALDAMEZ	ALBA PATRICIA
TORRES GARCIA	CARMEN ANTONIA
TORRES GARCIA	LILIANA IVETH
TORRES GARCIA	MAYRA LISSETTE
TORRES GAVIDIA	MANUEL DE JESUS
TORRES GOMEZ	DAVID ALFREDO
TORRES GONZALEZ	GREGORIO RENE
TORRES GUERRERO	LAURA MARISOL
TORRES GUEVARA	ANA CRISTINA
TORRES HERNANDEZ	CAROLINA BEATRIZ
TORRES HERNANDEZ	LAURA LUZ
TORRES HERNANDEZ	MONICA VIRGINIA
TORRES IRAHETA	REBECA NOEMY
TORRES JIMENEZ	HAUETER CORE OBED
TORRES LAINEZ	NELSON
TORRES LEE	KARLA ARACELY
TORRES LEMUS	JOSE ADOLFO

APellidos	NOMBRES
TORRES LOPEZ	ANA MARIA
TORRES LOPEZ	ESMERALDA EDITH
TORRES LOZA	OSCAR ALFONSO
TORRES LOZANO	MARIA ISMELDA
TORRES MAGAÑA	DOUGLAS AMILCAR
TORRES MARCIANO	JOSE MAURICIO
TORRES MARENCO	MARCELA ALEJANDRA
TORRES MARTINEZ	CARLOS OCTAVIO
TORRES MARTINEZ	IRIS YANETH
TORRES MENENDEZ	XENIA AIDA
TORRES MIRANDA	OVIDIO ALCIDES
TORRES NOLASCO	WILLIAM JHOVANY
TORRES OLIVARES	REBECA MARIELA
TORRES ORTIZ	JOSE ROBERTO
TORRES PARADA	WILFREDO
TORRES PEÑA	LUIS ALONSO
TORRES PERDOMO	PEDRO ANTONIO
TORRES QUINTANILLA	YANINE YAMILETH
TORRES RAMOS	MARTHA EUGENIA
TORRES RECINOS	EDGAR MIGUEL
TORRES RENDEROS	GUILLERMO ANTONIO
TORRES REYES	HECTOR RAMON
TORRES RIVAS	NANCY ROSELIA
TORRES RODRIGUEZ	ANA MIRIAM
TORRES RODRIGUEZ	JORGE EDELBERTO
TORRES ROJAS	ANGEL SAMUEL
TORRES ROMERO	MACLA JUDITH
TORRES RUBIO	MARIO SALVADOR
TORRES SALAZAR	JUAN CARLOS
TORRES SANCHEZ	JOHANNA LOUISE
TORRES SANDOVAL	JOSE DAVID
TORRES SIGUENZA	KARLA NOEMY
TORRES SOLANO	JUAN BAUDILIO
TORRES SOSA	OSCAR MAURICIO
TORRES SOTO	KRYSSIA YASMINE
TORRES TEJADA	LUIS DAVID
TORRES TORRES	ADONAY ALFREDO
TORRES TORRES	HUGO ANTONIO
TORRES TURCIOS	MONICA RAQUEL
TORRES TURCIOS	RAMON ALFREDO
TORRES UMANZOR	VLADIMIR ISRAEL
TORRES URQUILLA	ROSMERY
TORRES VELA	JEANNETTE IVONNE
TORRUELLA RICO	FELIPE GERARDO
TOVAR	ERNESTO ANTONIO
TOVAR	JOSE LEONEL
TOVAR ASTORGA	RAFAEL
TOVAR CALDERON	NERY JOANNE
TOVAR PEEL	JOSE ARTURO
TRABANINO LLOBELL	JAIME BENJAMIN
TRANQUINO DE GARCIA	NELLY ALCIRA
TREJO	CESAR ANTONIO
TREJO	FELIX ALEJANDRO
TREJO	LEONEL ARTURO
TREJO	RAFAEL
TREJO AVALOS	EDWIN ALFREDO
TREJO CASTILLO	MAURICIO ERNESTO
TREJO DE QUIÑONEZ	ROSA ELENA
TREJO FLORES	GEORGINA MARGARITA
TREJO GARCIA	ANA MARIA
TREJO GIRON	GUILLERMO EDUARDO
TREJO GIRON	MIGUEL ALBERTO
TREJO GUERRERO	DAFNE IANEIRA
TREJO HERNANDEZ	VERONICA CAROLINA
TREJO IBARRA	ELMER ANTONIO
TREJO JURADO	EVELYN YANIRA
TREJO MENDEZ	VINICIO EDMUNDO
TREJO MIRA	REYES
TREJO MONROY	VIOLETA AURORA
TREJO PACHECO	SALVADOR ANTONIO
TREJO PACHECO MIDENCE	GREGORIO ENRIQUE
TREJO QUINTANA	DENSY SAMUEL
TREJO SARAVIA	ISELA GUADALUPE
TREJO SOTO	ARNOLDO ANTONIO
TREJO SOTO	EDUARDO ANTONIO
TREJOS RIVERA	CRISTY CECILIA

APellidos	Nombres
TREMINIO BONILLA	ISIDRO HUMBERTO
TREMINIO BONILLA	RENE FRANCISCO
TREMINIO SALMERON	JOSE DE LA CRUZ
TRIGUEROS ALFARO	CLAUDIA CAROLINA
TRIGUEROS GUEVARA	JORGE CAMILO
TRIGUEROS PORTILLO	JUAN CARLOS
TRILLOS ORTIZ	CHRISTIAN EDUARDO
TRINIDAD MAJANO	MARTA EUGENIA
TRINIDAD MARTINEZ	MIGUEL AMILCAR
TRUJILLO	CARLOS ELMER
TRUJILLO ALVAREZ	ROSA ESMERALDA
TRUJILLO AMAYA	CARMEN ELENA
TRUJILLO ARANA	MARIA MAGDALENA
TRUJILLO BELTRAN	ANA BEATRIZ
TRUJILLO JOVEL	ABRAHAM HERIBERTO
TRUJILLO TRUJILLO	CARLOS HERNAN
TRUJILLO VALDIVIESO	LEON ANTONIO
TRUJILLO VELASQUEZ	NELSON JOVANI
TRUJILLO VENTURA	JULIO RUBEN
TRUJILLO ZALDIVAR	IDA IRENE
TURCIOS	GILBERTO
TURCIOS	RENE ARNOLDO
TURCIOS ANAYA	NIDIA ARACELI
TURCIOS BARRAZA	JOSE VICENTE
TURCIOS BERRIOS	LOURDES IMELDA
TURCIOS CALLEJAS	RAFAEL ANTONIO
TURCIOS CHAVEZ	MARTA MARIA
TURCIOS DE MENJIVAR	MIRNA ELIZABETH
TURCIOS DIAZ	CLAUDIA ELENA
TURCIOS DUKE	EDGARDO JOSE
TURCIOS ESPINAL	ADONAY
TURCIOS ESPINAL	INGRIDS LEDDY
TURCIOS ESPINAL	VERONICA JULISSA
TURCIOS FUENTES	WILLIAM SANTANO
TURCIOS GARCIA	RUBENIA MARITZA
TURCIOS GONZALEZ	KARLA VERONICA
TURCIOS GUTIERREZ	MARLON ISMAEL
TURCIOS HERNANDEZ	WENDY CLARISA
TURCIOS MELENDEZ	MANUEL EDGARDO
TURCIOS NUÑEZ	DEMETRIO ANTONIO
TURCIOS REYES	MAXIMINO OMAR
TURCIOS RIVERA	TATIANA DENISSE
TURCIOS TORRES	LIGIA YVETTE
TURCIOS UMAÑA	OSCAR GLEN
TURCIOS VILLATORO	NELSON ALFREDO
TUTILA HERNANDEZ	ALONSO JOSE
TUTILA HERNANDEZ	PATRICIA ELIZABETH
TUTILA RODRIGUEZ	JORGE LUIS
UBAU SALGUERO	JULIA BEATRIZ
UBERTI MENA	ANA PATRICIA
UCEDA	MOISES ERNESTO
UCEDA DE ZELADA	LAURA ISMENIA
UCEDA LOPEZ	JUAN MANUEL
UCEDA LOPEZ	TATIANA MARGARITA
UCEDA NERIO	MANUEL ENRIQUE
ULLOA hijo	FELIX
ULLOA HERNANDEZ	MARIE JUSTINE
ULLOA LOZA	ANA BRIZEYDA
ULLOA MOLINA	CARLOS MANUEL
ULLOA MONDRAGON	FRANCISCO
ULLOA MONTOYA	CAROLINA BEATRIZ
ULLOA ZELAYA	JOEL ENRIQUE
UMANZOR DE REYES	BLANCA ESTELA
UMANZOR ESCOBAR	RAFAEL ERNESTO
UMANZOR GARCIA	JESUS ERNESTO
UMANZOR GOMEZ	OSCAR NAPOLEON
UMANZOR GONZALEZ	BRENDA LORENA
UMANZOR GUZMAN	TEODORA
UMANZOR HERRERA	OLGA NOEMY
UMANZOR LAZO	CARLOS RENE
UMANZOR SUAZO DE TURCIOS	GLORIA OLIMPIA
UMANZOR VENTURA	MARIO DAGOBERTO
UMAÑA	CLAUDIA BEATRIZ
UMAÑA	JOSE MIGUEL
UMAÑA ACEVEDO	MOISES
UMAÑA ARGUETA	MIGUEL ANGEL

APELLIDOS	NOMBRES
UMAÑA BOJORQUEZ	NELSON ULISES
UMAÑA BONILLA	WILLIAM ERNESTO
UMAÑA CABRERA	YANIRA
UMAÑA CALDERON	VICTOR ORLANDO
UMAÑA CORNEJO	ANA MARIA
UMAÑA CORNEJO	SONIA GUADALUPE
UMAÑA DORDELLY	GINA MARIA
UMAÑA ESCOBAR	WENDY YAMILETH
UMAÑA FIGUEROA	SAMUEL
UMAÑA GOMEZ	WILMAN ALCIDES
UMAÑA HERNANDEZ	ABEL
UMAÑA HERNANDEZ	PEDRO MIGUEL
UMAÑA HERNANDEZ	ROSA MELIDA
UMAÑA MEDINA	LILIAN ESTELA
UMAÑA MELENDEZ	DANIEL ARMANDO
UMAÑA PEREZ	NESTOR ENRIQUE
UMAÑA PLEITEZ	NEFTALI ALEXANDER
UMAÑA RIVERA	FELIPE ANTONIO
UMAÑA SALAS	ROCIO IVONNE
UMAÑA SANDOVAL	HECTOR MANUEL
UMAÑA SORTO	CARLOS ALBERTO
UMAÑA UMAÑA	HECTOR ANANIAS
UMAÑA UMAÑA	LUCY BEATRIZ
UMAÑA VILLEDA	HELIDA MORENA
UNGO BUSTAMANTE	MAURICIO
URBINA	ALBA EDIS
URBINA	BLANCA VERONICA
URBINA BLANDON	CARLOS ROBERTO
URBINA CHAMAGUA	TANIA IVETTE
URBINA CORTEZ	GABRIELA MARIA
URBINA DE GUARDADO	SANDRA ARCELY
URBINA DE PAZ	APOLONIO
URBINA FUENTES	CONCEPCION ESTER
URBINA FUENTES	MARIO ABEL
URBINA LEIVA	HUGO DANILO
URBINA LOPEZ	JESUS EDMUNDO
URBINA MEMBREÑO	SONIA MARIA
URBINA ZOMETA	KARLA ELIZABETH
URIAS CORDERO	SANDRA LIZETTE
URIAS GONZALEZ	HAYDEE ESPERANZA
URIAS HERNANDEZ	JOSE ROBERTO
URIAS HUEZO	ANA ISABEL
URIAS MACHADO	DONY EDSON
URIAS TORRES	ALEXANDER ANTONIO
URIAS ZAVALA	DORA ALICIA
URQUILLA ALVAREZ	JOSE ANTONIO
URQUILLA BERMUDEZ	CARLOS HUMBERTO
URQUILLA BERMUDEZ	EDUARDO ANTONIO
URQUILLA BONILLA	DAVID RICARDO
URQUILLA CASTELLANOS	MARINA ALICIA
URQUILLA CORTEZ	MIGUEL ANGEL DE JESUS
URQUILLA MARTINEZ	KELY EDLIN
URQUILLA PEÑA	JOSE VLADIMIR
URQUILLA PEREZ	STEFANY LILIANA
URQUILLA RAMOS	JOSE ANTONIO
URQUILLA TORRES	ANA YANCY
URQUILLA URRUTIA	DELMY GUADALUPE
URQUIZA ARGUETA	KARLA AZUCENA
URRUTIA	ANA CECILIA
URRUTIA ALMENDARES	ISABEL DE GUADALUPE
URRUTIA CACERES	ROBERTO ANTONIO
URRUTIA CENTENO	GUSTAVO ADOLFO
URRUTIA DE ALVARENGA	ANA ESTELA
URRUTIA DIAZ	MARIA TERESA
URRUTIA ESCOBAR	ARACELY ELIZABETH
URRUTIA ESCOBAR	JOSE LUIS
URRUTIA GUZMAN	ERNESTO ANTONIO
URRUTIA LOPEZ	CATALINA DEL CARMEN
URRUTIA LOZANO DE LARA	ROSA ALBA
URRUTIA ORTIZ	ALBA ISABEL
URRUTIA PEÑA	SUYAPA DE LOS ANGELES
URRUTIA POLANCO	GUSTAVO ERNESTO
URRUTIA POLANCO	RENE EDUARDO
URRUTIA SARAVIA	FRIDA ELENA
URRUTIA VASQUEZ	ELAIDEE LAURA ELIZABETH
VALDEBRAN SANCHEZ	CLARISSA MARGARITA

APellidos	NOMBRES
VALDES CORTEZ	JOSE OVIDIO
VALDES CRISOSTOMO	DOUGLAS ALBERTO
VALDES CRISOSTOMO	GLENDA MERCEDES
VALDES IRAHETA	JOSE MIGUEL
VALDES LEWY	HERBERT FRANCISCO
VALDES RANK	JULIO ENRIQUE
VALDEZ AGUILAR	CARLOS RODOLFO
VALDEZ ANCHETA	RENE ERNESTO
VALDEZ CASTILLO	JAVIER ANTONIO
VALDEZ DE LU	LIDIA MARIA
VALDEZ GARCIA	JOSE MAURICIO
VALDEZ GRANDE	NILSON ADEMIR
VALDEZ GUTIERREZ	JULIO ADALBERTO
VALDEZ HERNANDEZ	FATIMA LILIANA
VALDEZ IRAHETA	BENJAMIN
VALDEZ MEJIA	YANETH ZULEIMA
VALDEZ MEZA	CELIA BEATRIZ
VALDEZ RIVAS	NELSON RICARDO
VALDEZ SALGUERO	GRECIA MARICELA
VALDEZ TAMAYO	BENJAMIN MIGUEL
VALDIVIESO BERDUGO	JOSE MARIO
VALDIVIESO BERDUGO	ROGER ERNESTO
VALDIVIESO BORJA	ALBERTO
VALDIVIESO CASTANEDA	MARIO FRANCISCO
VALDIVIESO DE GUTIERREZ	DAISY GUADALUPE
VALDIVIESO LOPEZ	DONALD AUGUSTO
VALDIVIESO MARIN	CARLOS HUMBERTO
VALDIVIESO MORA	MELIZA
VALDIVIESO RIVAS	JULIO EXCIPION
VALDIVIESO SUAREZ	INOCENTE MILCIADES
VALDIVIESO VALENCIA	SONIA LORENA
VALENCIA	JORGE ALBERTO
VALENCIA	PEDRO JOAQUIN
VALENCIA ALFARO	FRANCISCO LINDERMAN
VALENCIA ALFARO	HUGO ADIEL
VALENCIA ALVAREZ	CLAUDIA STEFANY
VALENCIA AZAHAR	MARVIN FRANCISCO
VALENCIA AZUCENA	EVELYN JANNETTE
VALENCIA CHEVEZ	MARTA ALICIA JOSE
VALENCIA DE HERNANDEZ	MARGARITA DOLORES
VALENCIA DIAZ	RICARDO ALFONSO
VALENCIA ESCOBAR	HECTOR ARMANDO
VALENCIA ESCOBAR	MERLE SULEM
VALENCIA FUNES	CARLOS ROBERTO
VALENCIA FUNES	MAURICIO EDGARDO
VALENCIA GARCIA	FELIPE ALEXANDER
VALENCIA GRANDE	OSCAR ALEXANDER
VALENCIA GUERRERO	ENMANUEL DE JESUS
VALENCIA GUILLEN	ROSA EVELIN
VALENCIA LOPEZ	RICARDO FRANCISCO
VALENCIA LOPEZ	ANA LINDA
VALENCIA MARROQUIN	ZOILA
VALENCIA MENDOZA	ZOILA ESPERANZA
VALENCIA MERLOS	CLAUDIA ROSARIO
VALENCIA ORELLANA	PEDRO ANTONIO
VALENCIA PALACIOS	EVELYN JEANNETTE
VALENCIA PASTRAN	ANA DELMY
VALENCIA PORTILLO	ROBERTO ALEXANDER
VALENCIA RAMIREZ	JOSE MAURICIO
VALENCIA RAMOS	ROSA IRMA
VALENCIA RUIZ	ANA BEATRIZ
VALENCIA TREJO	JOSUE MARCELO
VALENCIA VARELA	MARCELO ALBERTO
VALENCIA VEGA	CARLOS ROBERTO
VALENZUELA	CECILIA GUADALUPE
VALENZUELA GARCIA	SARY MARLEY EMILETH
VALENZUELA PADILLA	FABRICO DE JESUS
VALENZUELA PADILLA	NAIDA ROMELIA
VALIENTE	CARLOS ALFREDO
VALIENTE ARAUJO	ANTONIA ESPERANZA
VALIENTE ARAUJO	RENE FRANCISCO
VALIENTE AREVALO	SANDRA GUADALUPE
VALIENTE CARRANZA	FRANCIA GERALDINA
VALIENTE CUELLAR	CARLA MERCEDES
VALIENTE ESCALANTE	ANA DOLLY
VALIENTE HERNANDEZ	MEDARDO ANTONIO

APellidos	Nombres
VALIENTE HERRERA	ROBERTO ARMANDO
VALIENTE MARTINEZ	CHRISTIAN MARCELO IVAN
VALIENTE MOLINA	GLADYS ELIZABETH
VALIENTE MORAN	VAIRO BLADIMIR
VALIENTE PADILLA	SARA MARISOL ELIZABETH
VALIENTE RIVERA	ISRAEL
VALLADARES	FLORITCHICA AI-LIU
VALLADARES ACEVEDO	PATRICIA CAROLINA
VALLADARES ALVARADO	SONIA ALEJANDRA
VALLADARES CABRERA	GIANNINA BEATRIZ
VALLADARES CARRANZA	LAURA MARIA
VALLADARES CASTILLO	JORGE ANTONIO
VALLADARES ESTRADA	GERMAN FRANCISCO
VALLADARES GALAN	HUGO ARISTOTELES
VALLADARES GARCIA	BRIAN FRANCISCO
VALLADARES GONZALEZ	DIGNA JEANNETTE
VALLADARES GONZALEZ	VICTOR ANTONIO
VALLADARES MARTINEZ	CARLOS ALFREDO
VALLADARES MELGAR	MARCOS ALFREDO
VALLADARES MEMBREÑO	ISABEL MARINA
VALLADARES MORALES	MONICA CECILIA
VALLADARES PARADA	ANA EVELYN
VALLADARES PORTILLO	EDWIN GODOFREDO
VALLADARES RENDEROS	CHRISTIAN VLADIMIR
VALLADARES RIVERA	ANA LUISA
VALLADARES RODRIGUEZ	LILIANA MARIA
VALLADARES SERMEÑO	MARIA ESTER
VALLADARES VAQUERO	CARLOS ALFREDO
VALLE	LEONEL FRANCISCO
VALLE	PEDRO
VALLE	SULEYMA CANDELARIA
VALLE ALVARENGA	ALFREDO
VALLE ANGEL	GABRIEL
VALLE ANGEL	JOSE DANIEL
VALLE ARRUE	ALFA KARINA
VALLE AYALA	YOHALMO GIL
VALLE CLEMENTE	CORALIA ERLINDA
VALLE DE FUNES	IRIS YANET
VALLE DE GUERRERO	ALBA EMPERATRIZ
VALLE DERAS	LUIS ALFONSO
VALLE FLORES	ELI SIGFREDO
VALLE FLORES	SORAYA MARICELA
VALLE GONZALEZ	NANCY KARINA
VALLE GUTIERREZ	GLORIA ACENCION
VALLE GUTIERREZ	JOSE LUIS
VALLE HERRERA	GERARDO MAURICIO
VALLE LOPEZ	EVELYN ALEJANDRA
VALLE LOPEZ	JOSE GUILLERMO
VALLE LOPEZ	MAURICIO ANTONIO
VALLE LOPEZ	ROCIO YAMILETH
VALLE MAGAÑA	MARIA ISABEL
VALLE MENENDEZ	SONIA DEL CARMEN
VALLE MOLINA	GLORIA CRISTABEL
VALLE NAVAS	JOSE MANUEL
VALLE OROZCO	NANDI ISIS XOCHILT
VALLE TORRES	JAIME EMMANUEL
VALLE TURCIOS	MILAGRO LISSETH
VALLE UMAÑA	JORGE OSWALDO
VALLE UMAÑA	KAREN IVONNE
VALLE VIDES	MARIA LOURDES RAQUEL
VALLECILLO AREVALO	NURYEL DEL SOCORRO
VALLECILLO CALDERON	HECTOR ANTONIO
VALLECILLOS DE PAZ	JOSE ELENILSON
VALLEJOS DIAZ	CARLOS ERNESTO
VALLEJOS DIAZ	JOAQUIN OSMAR
VALLEJOS MELENDEZ	JOAQUIN OSMAR
VANEGAS BARAHONA	MARTA HILDALINA JACQUELINE
VANEGAS CABAÑAS	PEDRO FRANCISCO
VANEGAS CARBALLO	JUAN FRANCISCO
VANEGAS CLIMACO	MAYRA SULEYMA IVETH
VANEGAS DE DIAZ	CELIA
VANEGAS DE QUIJADA	MARIA DE LOS ANGELES
VANEGAS DE REYES	CLIVIA LILIANA
VANEGAS EVORA	MARCO ANTONIO
VANEGAS FLAMENCO	EVORA
VANEGAS GARCIA	CARLOS EVERT

APellidos	Nombres
VANEGAS LAZO	MARCOS ULICES
VANEGAS MARTINEZ	VALERIA MICHELLE
VANEGAS ORELLANA	PAMELA GEORGINA
VANEGAS PEREZ	JAIME ALFREDO
VANEGAS ZAMORA	MIRNA ATENAS
VANEGAS ZAVALA	DOLORES ANAHI
VAQUERANO	LUIS FELIPE
VAQUERANO ALVARADO	JAIRO HERNAN
VAQUERANO AMAYA	ELSA YANET
VAQUERANO CASTRO	IVANOVA LISSETTE
VAQUERANO ESCOBAR	JUAN ALBERTO
VAQUERANO GUTIERREZ	NELSON ARMANDO
VAQUERANO LARIOS	ANA CAMILA
VAQUERANO LOPEZ	JOSE AMILCAR
VAQUERANO PINEDA	FLOR DE MARIA
VAQUERANO RAMIREZ	SARBELIO JOSE
VAQUERANO RIVERA	JOSE DAVID
VAQUERO CHAVEZ	FRANCIS ELIZABETH
VAQUERO DE PINTO	AIDA
VARELA	EDGARD HERNAN
VARELA	JOSE ALBERTO
VARELA AMAYA	ELMER ARTURO
VARELA FRANCO	MARIA ELSY
VARGAS	ILEANA MILAGRO
VARGAS	JUAN JOSE
VARGAS	ZULMA JANETH
VARGAS ACEVEDO	JULIO CESAR
VARGAS ARGUETA	MICHELLE INDIRA
VARGAS CALDERON	KEVIN STEVE
VARGAS CAMPOS	FRANCISCO ALBERTO
VARGAS CAÑAS	ANA IRMA
VARGAS CAÑAS	JOSE HERNAN
VARGAS CASTILLO	ERIKA MELISSA
VARGAS CASTILLO	GLENDA CECILIA
VARGAS CASTILLO	TANIA JENNIFER
VARGAS CHAVARRIA	GILBERTO
VARGAS CORDOVA	ROSA DEL CARMEN
VARGAS DE ARTIGA	ANA JUDITH
VARGAS DE MARTINEZ	LUCIA ELIZABETH
VARGAS DE PEREZ	MARIA TERESA
VARGAS DE ZEPEDA	MARIA ROXANA
VARGAS ESCOBAR	CARLOS ROBERTO
VARGAS GONZALEZ	VILMA ANTONIETA VANESSA
VARGAS LEONOR	TANIA MARGARITA
VARGAS LIMA	DORIS KARINA
VARGAS MAGAÑA	JUAN CARLOS
VARGAS MARROQUIN	RENE MAURICIO
VARGAS MARTINEZ	EVA ESPERANZA
VARGAS MENA	ROBERTO NAPOLEON
VARGAS ORTIZ	JULIZA ASUCENA
VARGAS ORTIZ	MACRIELY
VARGAS REYES	SABAS DE JESUS
VARGAS REYES	XENIA MARIA
VARGAS RODRIGUEZ	ALEILA ELKI
VARGAS ROMERO	FREDY MANRIQUE
VARGAS SOLANO	JULIO CESAR
VARGAS TREJO	LUIS ALBERTO
VARGAS VELASQUEZ	CARLOS AUGUSTO
VARGAS VILLEDA	FELICITO ANTONIO
VARGAS VILLEDA	MARIA DE LOS ANGELES
VASQUEZ	ADRIAN JAVIER
VASQUEZ	HUGO
VASQUEZ	JOSE LUIS
VASQUEZ	MANUEL DE JESUS
VASQUEZ	MARIA MAXIMA
VASQUEZ	MAURO ARTURO
VASQUEZ	SILVIA JEANNETTE
VASQUEZ ALVARADO	CIRO JOSUE
VASQUEZ AREVALO	MARIA DE LA PAZ
VASQUEZ ARGUETA	JOSE RAUL
VASQUEZ AYALA	IRVIN ALBERTO
VASQUEZ BARAHONA	INGRID VANESSA
VASQUEZ BARRIENTOS	INGRIS IVETH
VASQUEZ BELLOSO	NIDIA JEANNETTE
VASQUEZ BENITEZ	CESAR EMILIO
VASQUEZ BERNAL	GEORGINA GABRIELA

APellidos	Nombres
VASQUEZ BLANCO	SAUL
VASQUEZ BOLAÑOS	JOSE MAURICIO
VASQUEZ CAMPOS	JUAN CARLOS
VASQUEZ CARCAMO	JOSE GERARDO
VASQUEZ CARRANZA	JULIO CESAR
VASQUEZ CASTILLO	ANDRES FAUSTINO
VASQUEZ CASTILLO	OSCAR ORLANDO
VASQUEZ CERON	WALTER ANTONIO
VASQUEZ CHAVEZ	ELSY NOEMY
VASQUEZ CORNEJO	DAMARIS ARGENTINA
VASQUEZ CORNEJO	LEONEL AFRODICIO
VASQUEZ CORNEJO	MARTA CRISTINA
VASQUEZ CORNEJO	NELLY JANETH
VASQUEZ CRUZ	ARMANDO
VASQUEZ CRUZ	REINA HERMINIA
VASQUEZ CRUZ	REYNALDO ALLAN
VASQUEZ CRUZ	VICENTE ORLANDO
VASQUEZ URBANO	SANDY BEATRIZ
VASQUEZ DE LEIVA	SINDY CORINA
VASQUEZ DE MARROQUIN	MARTHA VILMA
VASQUEZ DE ROJAS	TERESA DE JESUS
VASQUEZ DE VANEGAS	SILVIA EDITH
VASQUEZ DELEON	LUIS BALMORE
VASQUEZ DIAZ	MARTA EVELYN
VASQUEZ DURAN	MAURICIO ANTONIO
VASQUEZ ESCOBAR	MARIELA PATRICIA
VASQUEZ ESPINOZA	CASILDO JAIME EDWIN
VASQUEZ ESTRADA	ANA GABRIELA
VASQUEZ FIGUEROA	LAURA GUADALUPE
VASQUEZ GALLARDO	MANUEL ALFONSO
VASQUEZ GARCIA	ANA MARIA DEL CARMEN
VASQUEZ GARCIA	ELOHINA ELIZABETH
VASQUEZ GARCIA	FRANCISCA
VASQUEZ GAVIDIA	EVY SOFIA
VASQUEZ GOMEZ	CESAR EDUARDO
VASQUEZ GOMEZ	SILVIA LISSET
VASQUEZ GONZALEZ	MARIA ANGELICA
VASQUEZ HENRIQUEZ	SANDRA VERALY
VASQUEZ HERNANDEZ	ILIANA EVELYN
VASQUEZ HERNANDEZ	LUIS ALONSO
VASQUEZ HERNANDEZ	RUBEN
VASQUEZ HERRARTE	LUIS MIGUEL
VASQUEZ HUEZO	OSCAR
VASQUEZ JIMENEZ	LILIAN MERCEDES
VASQUEZ JIMENEZ	OSCAR ANTONIO
VASQUEZ LANDAVERDE	JOSE SAUL
VASQUEZ LARA	MANUEL ALEJANDRO
VASQUEZ LEBRON	ANA CINDY
VASQUEZ LOPEZ	FELICIANO ANTONIO
VASQUEZ LOPEZ	JOSE MIGUEL
VASQUEZ LOPEZ	KAREN ELIZABETH
VASQUEZ LOPEZ	LUIS
VASQUEZ LOPEZ	MAURICIO ANTONIO
VASQUEZ MAGAÑA	BLANCA MARIBEL
VASQUEZ MAJANO	FREDIS
VASQUEZ MARENCO	OSCAR
VASQUEZ MARQUEZ	EVERTH ALEXIS
VASQUEZ MARTINEZ	JUAN RAMON
VASQUEZ MARTINEZ	LUIS ENRIQUE
VASQUEZ MARTINEZ	RAQUEL JUDITH
VASQUEZ MARTINEZ	ZULMA GUADALUPE
VASQUEZ MEDRANO	JOSE GERARDO
VASQUEZ MEMBREÑO	SERGIO LUIS
VASQUEZ MENDOZA	JULIA DEL CARMEN
VASQUEZ MENENDEZ	EVA CAROLINA
VASQUEZ MENJIVAR	SOFIA JEANNETTE
VASQUEZ MOLINA	BEATRIZ
VASQUEZ MONGE	MARTA BETHANIA
VASQUEZ MONTESINOS	NESTOR WILFREDO
VASQUEZ MONTOYA	CLAUDIA ANA MARIA
VASQUEZ MORENO	BRENDA YANETH
VASQUEZ MUÑOZ	ANA MARIA
VASQUEZ OCHOA	FERNANDO ANTONIO
VASQUEZ OSTORGA	SONIA HAYDEE
VASQUEZ PEREZ	BLANCA ELIDA
VASQUEZ PEREZ	ISSA MARIA

APellidos	Nombres
VASQUEZ PEREZ	OLINDA MORENA
VASQUEZ PINEDA	SANDRA VANESSA
VASQUEZ RAMIREZ	CRUZ
VASQUEZ RAMOS	JACQUELINE IVONNE
VASQUEZ RAMOS	RAFAEL ERNESTO
VASQUEZ REYES	BLANCA CECILIA
VASQUEZ REYES	DAMARIS LICETH
VASQUEZ REYES	GABRIELA CAROLINA
VASQUEZ RIVAS	JESSICA RAQUEL
VASQUEZ RIVAS	KAREN BEATRIZ
VASQUEZ RIVERA	BLANCA FLOR
VASQUEZ RIVERA	HAZZEL STEFANIE
VASQUEZ RIVERA	ROSA JAZMIN
VASQUEZ RIVERA	SONIA ELIZABETH
VASQUEZ RODRIGUEZ	DANIEL
VASQUEZ RODRIGUEZ	DOLORES
VASQUEZ RODRIGUEZ	JACINTO SALVADOR
VASQUEZ RODRIGUEZ	ROBERTO CESAR
VASQUEZ ROMERO	GUSTAVO ALFREDO
VASQUEZ ROSALES	JOSE GEOVANNY
VASQUEZ SALGUERO	FRANCISCO ANTONIO
VASQUEZ SANCHEZ	GILMA YOLANDA
VASQUEZ SANTOS	ISRAEL
VASQUEZ SARAVIA	ROSA JUDITH
VASQUEZ SOSA	GERMAN
VASQUEZ TORRES	LUCIA ELIZABETH
VASQUEZ UMAÑA	OMAR ANTONIO
VASQUEZ VARGAS	ISRAEL ANGEL
VASQUEZ VASQUEZ	EDWIN VLADIMIR
VASQUEZ VASQUEZ	JOSE LEOPOLDO
VASQUEZ VASQUEZ	ROBERTO ANTONIO
VASQUEZ VASQUEZ	TERESA DE JESUS
VASQUEZ VEGA	DANY RIGOBERTO
VASQUEZ VEGA	SANDRA ISABEL
VASQUEZ VENTURA	RAQUEL ELIZABETH
VASQUEZ VIDES	ANA MIRIAN
VASQUEZ VILLACORTA	SONIA GUADALUPE
VASQUEZ ZELAYA	MILTON NOE
VEGA	CARMEN EDUVIGES
VEGA	JUAN ROBERTO
VEGA AGUILAR	DORIS ELIZABETH
VEGA AGUILAR	SOFIA MAGALY
VEGA AGUIRRE	SILVIA DE LA PAZ
VEGA ALVAREZ	CLAUDIA ELISA
VEGA ALVAREZ	JULIO ENRIQUE
VEGA ARGUETA	GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE
VEGA ARIAS	DIANA CAROLINA
VEGA BUIZA HERNANDEZ	DANIEL ENRIQUE
VEGA CHICAS	SILVIA LORENA
VEGA CRUZ	OSCAR
VEGA DE LEON	CLAUDIA VERENA
VEGA FRATTI	MIRNA SOFIA
VEGA GOMEZ hijo	FRANCISCO
VEGA GUZMAN	ALMA MIRELLA
VEGA HERCULES	JENNYFFER GIOVANNA
VEGA JOVEL	LUIS ERNESTO
VEGA LEONOR	JAZMIN GABRIELA TERESA
VEGA MENDEZ	MARIO ARMANDO
VEGA MURCIA	INGRID GUADALUPE
VEGA PANAMA	DANILO ALEJANDRO
VEGA PLEITES	CORALIA EMPERATRIZ
VEGA PREZA	RITA CAMILA
VEGA QUINTANILLA	ANA DEL CARMEN
VEGA RECINOS	ADRIANA MARIA
VEGA RODAS	MELVIN ADONAY
VEGA RODRIGUEZ	ANA PATRICIA
VELA ARGUERA	MARCOS ANTONIO
VELA AVALOS	MARCOS ANTONIO
VELA DE CORNEJO	LIGIA IVETH
VELA VELEZ	SAGRARIO CONCEPCION
VELADO	DANILO ANTONIO
VELADO DE IBARRA	SILVIA GISELA
VELADO DE MENDOZA	YOVANIA CAROLINA
VELADO ESCOBAR	CAMILO ANTONIO
VELADO PUENTES	MARIA MARGARITA
VELASCO AGUIRRE	FERNANDO JOSE

APellidos	Nombres
VELASCO ARTEAGA	JOSE SANTIAGO
VELASCO DE CLAROS	GLADIS MARINA
VELASCO DE HERNANDEZ	REYNA GUADALUPE
VELASCO DE IRAHETA	BERTA CORALIA
VELASCO GARCIA	JOSE PABLO
VELASCO MORAN	FERNANDO ARTURO
VELASCO PEREZ	HADA VERONICA
VELASCO PRUNERA	REBECA SALOME
VELASCO RAMIREZ	ROGELIO GUILLERMO
VELASCO RIVERA	ADRIANA ELIZABETH
VELASCO ROMERO	DORA
VELASCO SANDOVAL	CELIA ROSSY
VELASCO VALLADARES	KARLA GRACIELA
VELASCO VALLEJO	GRECIA MERCEDES
VELASCO VALLEJO	JAZMIN ESMERALDA
VELASCO VIDES	MAURICIO ALBERTO
VELASCO ZELAYA	MAURICIO ERNESTO
VELASQUEZ	CESAR ARMANDO
VELASQUEZ	CLAUDIA LUCIA
VELASQUEZ	FLORIDALMA
VELASQUEZ AGUIRRE	MARIA DE LOS ANGELES
VELASQUEZ ALVAREZ	JANCI MARICELA
VELASQUEZ AMAYA	OSCAR EDGARDO
VELASQUEZ ARIAS	RUBEN DARIO
VELASQUEZ AVILES	FELIPE ANTONIO
VELASQUEZ BONILLA	KARLA ELIZABETH
VELASQUEZ CABALLERO	ANA MIRIAM
VELASQUEZ CALLES	CARLOS ENRIQUE
VELASQUEZ CENTENO	PAULA PATRICIA
VELASQUEZ CHAVEZ	SUSANA GERALDINE
VELASQUEZ CRUZ	GLADYS MARINA
VELASQUEZ CRUZ	STEPHANIE BLANCA ESTELY
VELASQUEZ DE AGUILAR	JUDITH ELENA
VELASQUEZ DE AVILES	VICTORIA MARINA
VELASQUEZ DE ESCOBAR	ANA MARIA
VELASQUEZ DE FLORES	CORINA ELVIA
VELASQUEZ DE GUEVARA	ESTHER ARMINDA
VELASQUEZ DE SALMAN	MARTHA ESTHER
VELASQUEZ DUARTE	DOUGLAS ORLANDO
VELASQUEZ DUEÑAS	FRANCIS WILMOR
VELASQUEZ GARCIA	EMILIO ALBERTO
VELASQUEZ GOMEZ	DAVID
VELASQUEZ GOMEZ	JOSE EDILBERTO
VELASQUEZ GOMEZ	JOSE FRANCISCO
VELASQUEZ GUTIERREZ	VLADIMIR JOSE
VELASQUEZ HERNANDEZ	ANA FRANCISCA
VELASQUEZ HERNANDEZ	DILMA
VELASQUEZ HERNANDEZ	SULEMA LISSETH
VELASQUEZ JOYA	NURY
VELASQUEZ LOPEZ	DAVID ALEXANDER
VELASQUEZ MARTINEZ	JORGE ERNESTO
VELASQUEZ MORALES	ROSA ABEL
VELASQUEZ ORELLANA	FIDEL ANGEL
VELASQUEZ PACHECO	MIRIAM LILIBETH
VELASQUEZ PARKER	RICARDO ANDRES
VELASQUEZ QUINTEROS	MARIA CONSUELO
VELASQUEZ REYES	SIMEON HUMBERTO
VELASQUEZ RIVAS	AMELIA CAROLINA
VELASQUEZ RIVAS	BALBINO HERIBERTO
VELASQUEZ RODRIGUEZ	KARLA MARGARITA
VELASQUEZ RODRIGUEZ	KARLA PATRICIA
VELASQUEZ ROMERO	CLAUDIA VIANNEY
VELASQUEZ SANCHEZ	BARBARA PRISCILA
VELASQUEZ SANCHEZ	CARMEN VERALIZ
VELASQUEZ SANTOS	ANA LILIAN
VELASQUEZ TREJO	ENMANUEL INOCENTE
VELASQUEZ TREJO	FRANCISCO
VELASQUEZ UMAÑA	SAUL
VELASQUEZ VELASQUEZ	NORMA JUVENTINA
VELASQUEZ VENTURA	ARELY ARGENTINA
VELASQUEZ YASSIN	MIRIAM ELIZABETH
VELIS BLANCO	ROMEO ALFONSO
VELIS PINEDA	LUIS ARMANDO
VELIZ	CESAR EDUARDO
VELIZ HERNANDEZ	JEANNETTE MARCELA
VELLO HERNANDEZ	MARICELA LISSETTE

APellidos	NOMBRES
VENTURA	ANIRHA
VENTURA	JOEL ALBERTO
VENTURA	MORENA GLADIS
VENTURA ALEMAN	ROLANDO
VENTURA AMAYA	DAVID ALEXANDER
VENTURA AVELAR	NORMA LORENA
VENTURA AYALA	JESUS EDGARDO
VENTURA AYALA	MIGUEL ANGEL
VENTURA BARRERA	MONICA ALEXANDRA
VENTURA BLANCO	HILENDA VERONICA
VENTURA BLANCO	OSCAR JERONIMO
VENTURA BONILLA	EUNICE YAMILETH
VENTURA BURGOS	JOSSELINE LIZBETH
VENTURA CHUE	BETTY DEL TRANSITO
VENTURA CORTEZ	SARA ELIZABETH
VENTURA DE BENITEZ	OLGA DEL CARMEN
VENTURA DE DIAZ	YESICA JASMIN
VENTURA DE HERNANDEZ	SULMA CLARIBEL
VENTURA DE QUIJANO	CORALIA ESPERANZA
VENTURA FLORES	BLAS EMELINA
VENTURA GARCIA	JHONNATAN JOEL
VENTURA GUEVARA	NORMA ELIZABETH
VENTURA GUEVARA	RIINA LORENA
VENTURA GUTIERREZ	GERALDINA NATALY
VENTURA GUTIERREZ	LIGIA ELIZABETH
VENTURA HERNANDEZ	LUIS CLEMENTE
VENTURA HERNANDEZ	ROSARIO MARCELA
VENTURA HERRERA	GUILLERMO ANTONIO
VENTURA hijo	ROGELIO
VENTURA JACOBO	CARLOS ALFREDO
VENTURA JIMENEZ	OVIDIO ALEJANDRO
VENTURA LAGOS	MONICA ENRIQUETA
VENTURA MARTINEZ	JONATAN
VENTURA MARTINEZ	PEDRO ANGEL
VENTURA MEDINA	DORA EMELY
VENTURA MELENDEZ	GUILLERMO ELIAS
VENTURA MENDOZA	YASMIN ABIGAIL
VENTURA OSORTO	JULIO CESAR
VENTURA PORTILLO	DELMÍ NOEMI
VENTURA PORTILLO	MARICELA GUADALUPE
VENTURA RIVAS	LUIS ARTURO
VENTURA RIVERA	CARLOS ALBERTO
VENTURA RODRIGUEZ	JUAN MOISES
VENTURA RODRIGUEZ	WENDY MARISOL
VENTURA SANTOS	JESUS
VENTURA SIGUENZA	JOSE ALBERTO
VENTURA SORTO	OLGA MARINA
VENTURA TORRES	NELSON ENRIQUE
VENTURA VELASQUEZ	DEYSI CATALINA
VENTURA VENTURA	NANCY IVONN
VENTURA VICENTE	RAFAEL ENRIQUE
VENTURA VILLATORO	ARMANDO
VIALE SALAZAR	SALVADOR
VIANA	RICARDO VICENTE
VIANA CANIZALES	GEORGINA
VIANA DURAN	MAURICIO FRANCISCO
VIANA SILVA	ANA RUTH
VIDAL PACHECO	MIGUEL ANTONIO
VIDAL SANCHEZ	CRISABEL
VIDES ARTIGA	DIONISIO VIDAL
VIDES AYALA	PEDRO ANTONIO
VIDES BORGWARDT	JULIO ENRIQUE
VIDES CALDERON	MIRIAN MARLENE
VIDES CIENFUEGOS	CARLOS ALBERTO
VIDES DE MORAN	ANA ALICIA
VIDES ESCALANTE	MARTHA MARIA
VIDES GUARDADO	JUAN CARLOS
VIDES GUARDADO	VILMA CONSUELO
VIDES GUERRA	NURIA LISSETTE
VIDES JUAREZ	JOSE GERMAN
VIDES LANDAVERDE	CLAUDIA JEANNETTE
VIDES LARA	BESSY
VIDES LARA	RENE ANTONIO
VIDES MARTINEZ	LUIS EDGARDO
VIDES MEDRANO	FRANCISCO ANTONIO
VIDES MEJIA	MIGUEL ANGEL

APellidos	Nombres
VIDES MEJIA	NUVIA ESMERALDA
VIDES MORENO	WILBER EDUARDO
VIDES MUÑOZ	JOSE RAUL
VIDES NAVAS	MARIO ADALBERTO
VIDES PORTILLO	ERICK VLADIMIR
VIDES RIVAS	MERLIN IVAN
VIDES ROMERO	BEATRIZ ALEJANDRA
VIDES VIDES	PATRICIA MARILU
VIERA CRUZ	JOHN ARISTIDES
VIERA CRUZ	JOSE ALEXANDER
VIERA DE PORTILLO	CRISTINA BEATRIZ
VIERA MADRID	IBANI ELENILSON
VIERA RECINOS	MIRIAN INES
VIGIL	WALTER ENRIQUE
VIGIL CASTELLON	CECILIA YAMILET
VIGIL DE VILLATORO	FLOR DE MARIA
VIGIL ESTRADA	ROSA IRMA
VIGIL GUZMAN	JOSE ANTONIO
VIGIL HERNANDEZ	JAIME JUSTINO
VIGIL IRAHETA	AMILCAR ENCARNACION
VIGIL NAVIDAD	MARTHA ALICIA
VIGIL PALACIOS	DIANA VARINIA
VIGIL REYES	JOSE ANTONIO
VIGIL ROMERO	NORMA ETELVINA
VILANOVA LAZO	IBLIN GRICELIDES
VILLACORTA	HERBERT MAURICIO
VILLACORTA CASTELLON	LORENA BEATRIZ
VILLACORTA DELGADO	JACQUELINE IBETTE
VILLACORTA FLORES	VILMA ALTAGRACIA
VILLACORTA GARAY	JUAN JOSE
VILLACORTA GAVIDIA	CARLOS MAURICIO
VILLACORTA LAZO	EDUARDO MIGUEL
VILLACORTA MARIONA	BRENDA ESTELA
VILLACORTA MORALES	JOEL GALILEO
VILLACORTA ORELLANA	BLANCA ISMELDA
VILLACORTA ORELLANA	JUBELINA
VILLACORTA POSADA	AMINTA ARELY
VILLACORTA REYES	ERNESTO
VILLAFRANCA ALVARADO	CARLOS JOSE EDUARDO
VILLAFUERTE	MARCELO ANTONIO
VILLAFUERTE CAMPOS	LAURA CAMILA
VILLAFUERTE MEJIA	MIRIAM NOEMY
VILLALOBOS	LUIS ANGEL
VILLALOBOS APARICIO	JUAN JOSE
VILLALOBOS ARAGON	JUAN JOSE ANTONIO
VILLALOBOS AYALA	ERNESTO
VILLALOBOS AYALA	JOSE ANTONIO
VILLALOBOS COTO	NOE ANTONIO
VILLALOBOS DE HERNANDEZ	ERIKA LORENA
VILLALOBOS ECHEGOYEN	JUAN LEONEL
VILLALOBOS FIGUEROA	SILVIA ARACELI
VILLALOBOS GONZALEZ	NORMA YANETH
VILLALOBOS GUEVARA	DAVID ULISES
VILLALOBOS HERNANDEZ	JUAN CARLOS
VILLALOBOS MARTINEZ	GEOVANY ALBERTO
VILLALOBOS PINTO	ROSA ELENA GUADALUPE
VILLALOBOS QUINTANILLA	RAMON ALBERTO
VILLALOBOS RODRIGUEZ	DANIEL ANTONIO
VILLALOBOS SANCHEZ	GERMAN ERNESTO
VILLALOBOS TREJO	BLANCA LEONOR
VILLALTA	HUGO ORLANDO
VILLALTA	JOSE
VILLALTA	RAFAEL ARISTIDES
VILLALTA AGUILAR	TOMAS EDMUNDO
VILLALTA ALVARENGA	ANDRES AMILCAR
VILLALTA ALVAREZ	ANA BETTY
VILLALTA AMAYA	TATHIANA MICHELLE
VILLALTA ANGEL	MANUEL DE JESUS
VILLALTA ARGUETA	BRENDA ELIZABETH
VILLALTA BARRIENTOS	TOMAS ALEJANDRO
VILLALTA BENITEZ	RICARDO ANTONIO
VILLALTA BONILLA	ALVARO CONCEPCION
VILLALTA CABRERA	JUAN CARLOS
VILLALTA CALLEJAS	ROMY DAYANARA
VILLALTA CAÑAS	FERNANDO JOSE
VILLALTA CHAVEZ	WENDY PATRICIA

APellidos	Nombres
VILLALTA DE ABREGO	WENDY DENISSE
VILLALTA DE ALDANA	MARLENE ELIZABETH
VILLALTA DE MARTINEZ	LISSETH GUADALUPE
VILLALTA DE PLEITEZ	EVELYN LISSETTE
VILLALTA DE SOTO	CARMELINA
VILLALTA GALDAMEZ	KERLY ALBERTO
VILLALTA GARCIA	GLENDA ESTHELA
VILLALTA GOMEZ	STEFFANIE MIRELLA
VILLALTA HERNANDEZ	ROLANDO ZACARIAS
VILLALTA MARTINEZ	ANDREA DEYANIRA
VILLALTA MARTINEZ	CARLOS BRINDISI
VILLALTA MERINO	AURORA CONCEPCION
VILLALTA MOLINA	EMILIO
VILLALTA OCHOA	JOSE LUIS
VILLALTA ORTEGA	JOSE MANUEL
VILLALTA PALACIOS	FLOR ESPERANZA
VILLALTA ROMERO	ADA MELVIN
VILLALTA RUBIO	RODRIGO ALEJANDRO
VILLALTA UMAÑA	JAIME NOE
VILLALTA VALDEZ	GLADYS RAQUEL
VILLALTA VISCARRA	ANA ELIZABETH
VILLALTA VISCARRA	JORGE ALBERTO
VILLALTA VISCARRA	THELMA MARGARITA
VILLALTA ZELAYA	CLARISA DE LOS ANGELES
VILLANUEVA AGUILA	EDUARDO ELIAS
VILLANUEVA DE CASTRO	SANDRA EVELYN
VILLANUEVA MAJANO	NELSON ENRIQUE
VILLANUEVA MEJIA	MARVIN ALEXANDER
VILLANUEVA ORELLANA	JOSE BINICIO
VILLANUEVA PEREZ	SILVIA DINORA
VILLANUEVA RAMOS	EVERARDO
VILLANUEVA VELASQUEZ	YOLANDA BERENICE
VILLARAN MOLINA	EDWIN EFRAIN
VILLATORO	DAGOBERTO
VILLATORO	HECTOR ANTONIO
VILLATORO	RAFAEL ANTONIO OVIDIO
VILLATORO	SIMON ULISES
VILLATORO AGUILERA	MARLENY NOHEMY
VILLATORO ALVARADO	MARCELA GUADALUPE
VILLATORO BARRIERE	EDNA MERCEDES
VILLATORO BARRIERE	GLORIA NATALIA
VILLATORO BENITEZ	ANA DINORA
VILLATORO DE CANALES	KENIA YAMILETH
VILLATORO DE DONADO	KEMNY CAROLINA
VILLATORO DE SALGUERO	REINA ISABEL
VILLATORO FLORES	HERMES DAVID
VILLATORO FLORES	ROBERTO CARLOS
VILLATORO FUENTES	NELSON ADALBERTO
VILLATORO FUNES	SANDRA GISELLE
VILLATORO GUTIERREZ	HERMES BERARDO
VILLATORO GUZMAN	ALFREDO JOSE
VILLATORO GUZMAN	LUIS ALONSO
VILLATORO HERNANDEZ	RONALD MOISES
VILLATORO JOYA	HECTOR ANTONIO
VILLATORO LARA	JOSE ADRIAN
VILLATORO LAZO	JOSE ROBERTO
VILLATORO LUNA	OMAR
VILLATORO MEDRANO	YURIS MIRTALA
VILLATORO MENENDEZ	GILMA VANESSA
VILLATORO MONTEAGUDO	JULIO EDUARDO
VILLATORO MORENO	ERICK MAURICIO
VILLATORO OVANDO	JULIO CESAR
VILLATORO REYES	FLORISEL
VILLATORO REYES	JOSE ALFREDO
VILLATORO REYES	WILVER JESUS
VILLATORO RIVERA	NERIS MABEL
VILLATORO ROBLES	CLAUDIA LUZ
VILLATORO RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER
VILLATORO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ	ELIDA TERESA
VILLATORO SORTO	MARINA ESTELA
VILLATORO TARIO	JULIA EMMA
VILLATORO UMANZOR	JOSE ROBERTO
VILLATORO VELASQUEZ	CRISTINA ARACELY
VILLATORO ZELAYA	KARLA MARIA
VILLAVICENCIO	EDUARDO
VILLAVICENCIO RAMOS	ROSA ALICIA

APellidos	Nombres
VILLEDA	ALEJANDRO ALFONSO
VILLEDA CORNEJO	ANA LUZ
VILLEDA DE GONZALEZ	CLAUDIA MILENA
VILLEDA FIGUEROA	LUIS ANTONIO
VILLEDA KATTAN	MIGUEL EDUARDO
VILLEDA MELARA	GABRIELA MARIA
VILLEDA MORA	LIGIA VERONICA
VILLEDA PORTILLO	ANABELLA
VILLEDA POSADA	JOSE ARTURO
VILLEDA REYES	ANA KAREN MARIA
VILLEDA RIVERA	RICARDO ERNESTO
VILLEDA SANDOVAL	MARIA JULIA
VILLEGAS GUERRA	EVELIN YESENIA
VILLEGAS LINARES	BLANCA SILVIA
VILLEGAS MARAVILLA	CARLOS ALBERTO
VILLEGAS PEREZ	IRENE JANETH
VILLEGAS VENTURA	FLOR DE MARIA
VINDEL DE CHAVEZ	DINA MARISOL
VINUEZA ESCOBAR	SARA JUDITH
VIOLANTE GUERRA	MARIA RUTH
VIOLANTES AGUIRRE	RENE ANTONIO
VIOLANTES DE TORRES	GRISelda YDALIA
VISCARRA ALARCON	LUIS ALFREDO
VISCARRA SANDOVAL	SILVIA GABRIELA
VIVAS APARICIO	HILDA LILIAN
WEIL CRUZ	LIGIA MARIA
WEIL INTERIANO	JOSE LEOPOLDO
WELLMAN CARPIO	LUIS GUILLERMO
WOLMERS SALES	ADRIANA CATALINA
YADA DE JEREZ	MARLENE DEL SOCORRO
YANES DE ALVARADO	MARIA ESTELA
YANES DE MENDOZA	BESSIE MARILYN
YANES IRAHETA	NELSON ALEXANDER
YANES LIMA	MARIO ALBERTO
YANES RIVERA	JOSE DEL TRANSITO
YANEZ AVELAR	DOUGLAS EDUARDO
YANEZ AVELAR	SILVIA MARISOL
YANEZ HERNANDEZ	ZULEYMA BEATRIZ
YUDICE ESCOBAR	GUILLERMO ANTONIO
ZABALA DURAN	CARLOS ORLANDO
ZABLAH CASTILLO	GERARDO MIGUEL
ZABLAH CORDOVA	CARLOS ELIAS
ZACAPA APARICIO	NELSON
ZACAPA DE MORALES	GLORIA DIXIE
ZACATARES DE HERNANDEZ	ADVIS BEATRIZ
ZALDAÑA	JOSE MARBIN
ZALDAÑA	MIGUEL ANGEL
ZALDAÑA CACERES	LORENA BEATRIZ
ZALDAÑA CALDERON	RAUL ARMANDO
ZALDAÑA CRUZ	MIGUEL ERNESTO
ZALDAÑA DE CARRILLO	ANA CECILIA
ZALDAÑA ESTRADA	ROXANA MARIA
ZALDAÑA GONZALEZ	BORIS MANUEL
ZALDAÑA GONZALEZ	DANNY JONATHAN
ZALDAÑA GONZALEZ	INGRID DIVANNA
ZALDAÑA GONZALEZ	SAUL ERNESTO
ZALDAÑA LINARES	JUAN JOSE
ZALDAÑA PADILLA	OSCAR ARMANDO
ZALDAÑA SANTILLANA	ELMER ANTONIO
ZALDAÑA VELASQUEZ	DINA VANESSA
ZALDIVAR ESPINAL	KARLA MARIA
ZALDIVAR MOLINA	JULIO ENRIQUE
ZALDIVAR MORAN	CARLOS ADONAY
ZALDIVAR ROMERO	LUIS ARTURO
ZAMBRANO	NAPOLEON HUMBERTO
ZAMORA	CESAR HUMBERTO
ZAMORA AMAYA	SAIRA LISSETH
ZAMORA CARRILLO	JORGE MAURICIO
ZAMORA CASTILLO	GUSTAVO ALONSO
ZAMORA CHAMORRO	LUCIA
ZAMORA GONZALEZ	OSIRIS FERNANDO
ZAMORA GRANDE	MANUEL RICARDO
ZAMORA GUEVARA	AMANDA MARIELA
ZAMORA MOREIRA	DIEGO JOSE
ZAPATA CAÑAS	MARITZA VENANCIA
ZAPATA FUENTES	DOUGLAS VLADIMIR

APellidos	Nombres
ZAPATA RODRIGUEZ	ANA YANCY
ZAPATA VARGAS	KARLA MARIA
ZARCEÑO DE RAMIREZ	AMERICA LILIANA
ZARCEÑO GALVEZ	YESENIA NOEMY
ZARCEÑO GARCIA	JAVIER ARMANDO
ZARCEÑO ORTIZ	ALFREDO ERNESTO
ZAUN CHAVEZ	KLAERMARI
ZAVALA	LUIS ALONSO
ZAVALA	MILAGRO YAMILETH
ZAVALA	ROXANA GUADALUPE
ZAVALA BARILLAS	EDUARDO ARTURO
ZAVALA DE MONTANO	GLENDA YANETH
ZAVALA ESPINOZA	ALEJANDRO ABRAHAN
ZAVALA HERNANDEZ	GUADALUPE DEL CARMEN
ZAVALA PALMA	WENDY XIOMARA
ZAVALETA	ELENA VICTORIA
ZAVALETA	JORGE SANTOS
ZAVALETA CORTEZ	OSCAR ALFREDO
ZAVALETA DE GUTIERREZ	ALMA BEATRIZ
ZAVALETA JACOBO	MELVIN ALIRIO
ZAVALETA NOVA	MORENA GUADALUPE
ZAYAS TOLEDO	LUIS ERNESTO
ZECEÑA	KARLA YANIRA
ZECEÑA	NESTOR ALEXIS
ZECEÑA DE CABEZAS	ANA ESTELA
ZECEÑA LANDAVERDE	JOSE LUIS
ZECEÑA MARTINEZ	CAROL PATRICIA DEL CARMEN
ZELADA AYALA	ERICK ARNALDO
ZELADA ERROA	MARIA DELMA
ZELADA FLORES	MARVIN ESTANLEY
ZELADA GIRON	JOSE TULIO
ZELADA GIRON	ORLANDO NOE
ZELADA MEJIA	TITO EDMUNDO
ZELADA PEREZ	REINA PATRICIA
ZELADA RIVERA	CARLOS HUMBERTO
ZELADA ZEPEDA	RENE LIZANDRO
ZELAYA	HECTOR GREGORIO
ZELAYA	JORGE ALEJANDRO
ZELAYA	JORGE JOAQUIN
ZELAYA	MAXIMILIANO ARTURO
ZELAYA	ROBERTO JOSE
ZELAYA	TULIO ROMEO
ZELAYA ALBEÑO	SILVIA CAROLINA
ZELAYA ALVARADO	RAFAEL ANTONIO
ZELAYA AMAYA	JOSUE MOISES
ZELAYA ARAUJO	RENE SIGFRIDO
ZELAYA ARAUJO	SAUL RIGOBERTO
ZELAYA AYALA	IVONNE JULISSA
ZELAYA CAMPOS	WALTER MANUEL
ZELAYA CARDONA	JENNIFER SAHADIA
ZELAYA CASTILLO	SAUL RIGOBERTO
ZELAYA CHEVEZ	ALBA ESTELA
ZELAYA CHINCHILLA	GLADYS ROSARIO GUADALUPE
ZELAYA CLAROS	GERARDO ARTURO
ZELAYA CRUZ	MARCO AURELIO
ZELAYA DE ESCOBAR	WENDY CAROLINA
ZELAYA DE LARIN	RHINA ALICIA
ZELAYA DE MENDOZA	AIDA JAQUELIN
ZELAYA DE OSORIO	CLAUDIA PATRICIA
ZELAYA DE SOTO	LUCIA DEL CARMEN
ZELAYA DIAZ	CALIXTO
ZELAYA DIAZ	MAURICIO ANTONIO
ZELAYA DIAZ	RAFAEL ARTURO
ZELAYA FLORES	BRENDA PATRICIA
ZELAYA FLORES	JUNIOR CONCEPCION
ZELAYA GARCIA	IRAISA TERESA
ZELAYA GOMEZ	CINDY STEFANY
ZELAYA GOMEZ	IRMA ARELIS
ZELAYA GONZALEZ	YOLANDA ELIZABETH
ZELAYA HENRIQUEZ	JOSE OTONIEL
ZELAYA HERNANDEZ	JOSE BALMORE
ZELAYA LAZO	FRANCISCA HILBEA
ZELAYA MANZANO	MARVIN GEOVANY
ZELAYA MARTELL	NELSON RICARDO
ZELAYA MELENDEZ	PABLO JOSE
ZELAYA MENDEZ	ANA CELIA

APellidos	Nombres
ZELAYA MENDEZ	NATHALIA LISSETTE
ZELAYA MERINO	VICTOR MANUEL
ZELAYA MOLINA	LIDIA MARIA
ZELAYA PALACIOS	FRANCISCO ADONAY
ZELAYA PANTING	LILIAN RUTH
ZELAYA PERLERA	GONZALO ANIBAL
ZELAYA POSADA	FATIMA DOMENICA
ZELAYA QUINTANILLA	ALICIA
ZELAYA QUINTANILLA	CAYETANO JOEL DEL CID
ZELAYA RAMOS	ERIC RICARDO
ZELAYA RAUDA	SANDRA MARGOTH
ZELAYA RECIÑOS	LINDA LIZZETH
ZELAYA REYES	JOSE ARMANDO
ZELAYA RODRIGUEZ	FRANCISCO JOEL
ZELAYA SALGUERO	MARIA EUGENIA
ZELAYA SANDOVAL	VICTOR MANUEL
ZELAYA SIBRIAN	RAFAEL ALEXANDER
ZELAYA TORRES	LUCIA LIDIA
ZELAYA TREJO	JOSE GUILLERMO
ZELAYA ZEELIGMAN	VICTOR MANUEL
ZELAYA ZELAYA	DIANA MARCELA
ZELAYA ZELAYA	DIANA SAMANTHA
ZELAYA ZELAYA	JOSE ABEL
ZELAYA ZELAYA	JOSE RIGOBERTO
ZELAYANDIA GONZALEZ	ROMEO ERNESTO
ZELEDON AREVALO	ALICIA MARGARITA
ZELEDON BARRERA	JORGE ALBERTO
ZELEDON CHAVEZ	OSCAR ARMANDO
ZELEDON CORTEZ	ROXANA CAROLINA
ZELEDON DE BARBA	IRMA AIDA
ZELEDON GONZALEZ	RAUL ARMANDO
ZELEDON HERNANDEZ	ANA MARCELA
ZELEDON HERNANDEZ	EDWING ARMANDO
ZELEDON RAMIREZ	ROLANDO ALBERTO
ZELEDON VILLALTA	ANA GUADALUPE
ZEPEDA	DALILA ELIZABETH
ZEPEDA	JULIO CESAR
ZEPEDA	OSCAR ADALBERTO
ZEPEDA ALVARADO	PATRICIA JACKELINE
ZEPEDA ARTERO	ORLANDO ALFONSO
ZEPEDA AZAHAR	ADRIANA BEATRIZ
ZEPEDA AZAHAR	IDALIA PATRICIA
ZEPEDA CABEZAS	MARVIN DE JESUS
ZEPEDA CALDERON	JENNIFER ELIZABETH
ZEPEDA CARRILLO	SALVADOR
ZEPEDA ESCOBAR	GABRIELA STEPHANIE
ZEPEDA GOMEZ	NELSON MIGUEL
ZEPEDA GONZALEZ	DANIEL ANTONIO
ZEPEDA GONZALEZ	DAVID ERNESTO
ZEPEDA GRANDE	JOSE MARIA
ZEPEDA HERRERA	ADA MARIA
ZEPEDA LOPEZ	ALICIA TATIANA
ZEPEDA LOPEZ	ANA GABRIELA
ZEPEDA LOPEZ	ILEANA MARIA DE LA CRUZ
ZEPEDA LOPEZ	VICENTE ANTONIO
ZEPEDA MARROQUIN	JUAN CARLOS
ZEPEDA MARROQUIN	SUSANA BEATRIZ
ZEPEDA ORANTES	ALEX MANUEL
ZEPEDA PALACIOS	MARIA COSME
ZEPEDA RAMIREZ	FIDEL ISAI
ZEPEDA RAMIREZ	FRANCISCO ANTONIO
ZEPEDA RAMIREZ	LUIS ERNESTO
ZEPEDA RIVAS	CELIA FRANCISCA
ZEPEDA ROMERO	YANCI ELIZABETH
ZEPEDA ROSALES	CARLOS RENE
ZEPEDA SANTOS	JULIO CESAR
ZEPEDA SARAVIA	DIEGO ALFREDO
ZEPEDA SEGOVIA	ALBERTO ANTONIO
ZEPEDA VIZCARRA	CLAUDIA CAROLINA
ZEPEDA ZEPEDA	MILTON ANTONIO
ZETINO	ERNESTO GODOFREDO
ZETINO CHICAS	REYNA ESPERANZA
ZETINO DE PEREZ	CLAUDIA CAROLINA
ZETINO ESTRADA	MIXCY ASTRID
ZETINO GONZALEZ	JOSE MAURICIO
ZETINO LINARES	ROXANA LISSETTE

APELLIDOS	NOMBRES
ZETINO URBINA	OSCAR EMILIO
ZETINO URBINA	WILLIAM ERNESTO
ZOMETA BOLAÑOS	MANUEL VICENTE
ZOMETA GUTIERREZ	JOSE LUIS
ZOMETA GUTIERREZ	RODOLFO ANTONIO
ZOMETA LOPEZ	DOLORES
ZOMETA MERINO	MIRIAM HAYDEE
ZOMETA PERLA	ANA GUADALUPE
ZOMETA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
ZOMETA RODRIGUEZ	SANDRA LISSETTE
ZOMETA SEGOVIA	JOSE FREDDY
ZOSA BONILLA	KEVIN DE JESUS
ZUNIGA	LUIS ALONSO
ZUNIGA ACOSTA	SONIA YASMIN GUADALUPE
ZUNIGA AREVALO	CRISTINA MARGARITA
ZUNIGA BARILLAS	GRISELDA BEATRIZ
ZUNIGA BONILLA	KERY ENRIQUE
ZUNIGA BONILLA	ROMMY ERIKA
ZUNIGA BONILLA	WILLIAMS ALEXANDER
ZUNIGA CRUZ	SAUL ALBERTO
ZUNIGA DE PAZ	CLAUDIA CAROLINA
ZUNIGA DE TREJO	ELIZABETH
ZUNIGA GUARDADO	XENIA YOSABETH
ZUNIGA HENRIQUEZ	WILLIAM EUISEO
ZUNIGA HIDALGO	ANA REGINA
ZUNIGA MENJIVAR	ROMAN GILBERTO
ZUNIGA ORANTES	LINDA ARACELY
ZUNIGA ORELLANA	ANDRES
ZUNIGA PEREZ	EDGAR ORLANDO
ZUNIGA PEREZ	EDWARD ORLANDO
ZUNIGA REYES	WALTER DE JESUS
ZUNIGA RIVAS	EDGAR ORLANDO
ZUNIGA RODRIGUEZ	MIRZA LISBETH
ZUNIGA VELIS	ROMAN GILBERTO
ZURA LEON	CARLOS ERNESTO
ZURA PERAZA	FRANCISCO GUILLERMO
ZURITA ESCOBAR	EZEQUIEL OVIDIO

La presente nómina contiene modificaciones a la lista permanente de Notarios publicados en el Diario Oficial número 240, Tomo 201, de fecha 20 de diciembre de 1963. Publíquese. ---J.A.Pérez-Miguel Ángel---
 ---"L.R. Murcia"-----Luis Javier Suarez Magaña-----Héctor Nahún Martínez García-----" A L Jerez" -----
 S.L. Riv. Márquez-----RCCE-----Dueñas-----Pronunciado por los Magistrados y Magistradas que lo suscriben. -----Julia I del Cid.

Lo que comunico a usted para lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Notariado.

Licdo. Oscar Alfredo Sanabria Solís
 Jefe de la Sección de Investigación interino
 Corte Suprema de Justicia



INSTITUCIONES AUTONOMAS

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA CONSAA

San Salvador, 25 de octubre de 2021

Según acta número trescientos ochenta y dos de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada a las doce horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno; se ha emitido el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO No. 382 – 6 – 2021

El Directorio acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el pronóstico relacionado a la determinación del Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída para la zafra 2021-2022, así:

VARIABLES	VIP OFICIAL 2021-2022	
RENDIMIENTO (QQ. Azúcar/Ton)	2.32	
RENDIMIENTO MELAZA (Glms/Ton)	7.50	
TONELADAS DE CAÑA (t.c.)	7,500,000	
PRODUCCIÓN DE AZÚCAR ZAFRA (QQ)	17,387,562	100.00%
DISTRIBUCIÓN AZÚCAR POR MERCADOS (QQ)		
Blanca Mercado Local	6,055,000	34.82%
Crudo Mercado USA	568,478	3.27%
Crudo CAFTA	813,043	4.68%
Crudo Mercado UE	666,413	3.83%
Crudo Mercado Mundial	9,284,628	53.40%
PRODUCCIÓN DE MELAZA ZAFRA (GLNS)	54,564,018	100.00%
DISTRIBUCIÓN MELAZA POR MERCADOS (GLNS)		
Consumo Interno	8,553,204	15.68%
Exportación	46,010,814	84.32%
PRECIO DE VENTA DE AZÚCAR (\$/QQ)		
(1) Blanca Mercado Local	\$ 27.00	
(2) Crudo Mercado TRQ	\$ 25.91	
(3) Crudo Mercado CAFTA	\$ 27.80	
(4) Crudo Mercado UE	\$ 16.30	
(5) Crudo Mercado Mundial	\$ 16.30	
PRECIO DE MELAZA (\$/GLN)		
(6) Consumo Interno	\$ 0.72	
(7) Exportación	\$ 0.65	
INGRESO NETO POR TONELADA DE CAÑA		
(1) Azúcar Blanca Mercado Local	\$ 21.81	
(2) Azúcar Cruda Mercado TRQ	\$ 1.97	
(3) Azúcar Cruda Mercado CAFTA	\$ 3.02	
(4) Azúcar Crudo Mercado UE	\$ 1.45	
(5) Azúcar Cruda Mercado Mundial	\$ 20.19	
(6) Melaza Mercado Local	\$ 0.84	
(7) Melaza Exportación	\$ 4.11	
Total (\$/Ton)	\$ 53.38	
Menos		
(8) Presupuesto CONSAA (\$/Ton)	\$ 0.16	
	\$ 53.22	
PARTICIPACIÓN CAÑERO		56 %
PRECIO PROM DE T.C.	\$ 29.80	
VIP OFICIAL 21-22	0.128500	Ctvs/Lb

- b) Aprobar el estimado del Valor Inicial de Pago para la zafra 2021-2022, en US\$0.128500 centavos de dólar por libra de azúcar extraída.
- c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial y realice el pago correspondiente a su publicación en dicho Diario.


 Julio Ángel Castro Luna
 Secretario del Directorio



ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 4

ORDENANZA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 204, No. 5 de la Constitución de la República, Art. 3, No. 5 del Código Municipal, corresponde al Municipio dictar sus propias ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que compete al Municipio la prestación del servicio de Policía Municipal según el art. 4, No. 21 del mencionado Código.
- III. Que el art. 4 de la Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, faculta a los Municipios a contar con Cuerpos de Agentes Municipales, los cuales tendrán las funciones que les asignen las respectivas ordenanzas, siempre y cuando éstas no contraríen la ley.
- IV. Que la Municipalidad de Zaragoza, se ha comprometido a realizar una labor orientada a la generación, dentro de sus competencias de condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, para lo cual, necesita instrumentos propios y específicos para aplicar la normativa municipal.
- V. Que existe la necesidad de establecer en el Municipio de Zaragoza, estándares profesionales y calidad del servicio, así como la uniformización de las funciones y estructura del Cuerpo de Agentes Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, el Concejo Municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad;

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL CUERPO DE
AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

TÍTULO ÚNICO.

DEL SERVICIO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Creación del Cuerpo de Agentes Municipales.

Art. 1.- El Cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza, en adelante CAMZ, es un cuerpo descentralizado, eminentemente civil, los cuales serán regidos en su conformación, composición, estructura y facultades por esta ordenanza.

Definición

Art. 2.- Los Cuerpos de Agentes Municipales, son entidades de seguridad en el nivel municipal, las cuales dan cumplimiento a la facultad de los Gobiernos Locales de contar con un servicio de Policía Municipal, a la vez que coadyuvan a la gestión de la convivencia ciudadana, mediante la aplicación de las ordenanzas respectivas y la resolución pacífica de conflictos.

Sus funciones y competencias son diferentes a las de la Policía Nacional Civil y limitadas al territorio del Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.

Misión del CAMZ

Art. 3.- El servicio del CAMZ tiene como misión, la protección de los bienes y el patrimonio del municipio y sus autoridades, así como la aplicación de las ordenanzas municipales, pertinentes del territorio de Zaragoza y bajo el mando del Alcalde o Alcaldesa, contribuir en la ejecución de políticas, planes, programas y actividades, orientadas al logro del bien común del municipio, la mejora de la convivencia y la seguridad ciudadana, dentro del marco de la normativa existente y de sus específicas competencias, sin invadir la de otras entidades.

El Cuerpo de Agentes en el cumplimiento de su deber y el desempeño de su servicio, tendrá las atribuciones que les confiere el Código Municipal, las leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos; así como las atribuciones específicas emanadas de otras leyes, que individualmente o en forma conjunta con otras instituciones le señalen.

En el plano de la aplicación de la ley penal, sus actuaciones se limitan a la captura de personas en estado de flagrancia y poner de forma inmediata a disposición de las autoridades competentes, en aquellos casos en que el ejercicio de sus actividades tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos delictivos o sospechosos de ameritar una investigación penal.

Valores Institucionales.

Art. 4.- Para el servicio del Cuerpo de Agentes Municipales rigen los siguientes valores institucionales:

- a) Servicio a la comunidad. El objeto y fin de la labor del CAMZ es la tranquilidad de la Comunidad.
- b) Prevención. El CAMZ estará atento de los factores y condiciones que deterioran la convivencia ciudadana y generan inseguridad, a fin de registrarlos y proponer estrategias de intervención en el marco de sus competencias.
- c) Responsabilidad democrática. El CAMZ debe actuar con diligencia en la atención a las demandas ciudadanas y responder por fallas al servicio.
- d) Probidad. Los miembros del CAMZ actuarán siempre de acuerdo con normas éticas y no aceptarán sobornos o dádivas por su trabajo.
- e) No discriminación. Los miembros del CAMZ no discriminarán a ningún ciudadano o ciudadana por su sexo, edad, condición social, religión o factores de cualquier otra índole.
- f) No violencia. Los miembros del CAMZ intervendrán de manera preferente, cuando la situación no lo demande, de manera no violenta en los conflictos que intervengan. Los miembros del CAM deben procurar evitar la violencia como forma de solución de conflictos.
- g) Respeto a la legalidad. Los miembros del CAMZ en todo momento respetarán las leyes de la República y las Ordenanzas Municipales pertinentes al municipio de Zaragoza.

Conducción del CAMZ.

Art. 5.- Por su naturaleza, el mando, logística y gestión operativa de los cuerpos de Agentes Municipales, es eminentemente descentralizada y corresponden a las autoridades y funcionarios municipales que el Código Municipal y esta ordenanza disponen.

No obstante, lo anterior, en virtud de la asociatividad de los municipios, la cooperación entre o el funcionamiento de instancias de cooperación territorial en los alrededores de Zaragoza, los Gobiernos Locales podrán ejecutar iniciativas conjuntas y coordinadas entre uno o más cuerpos de agentes locales, que sean del beneficio e interés común, siempre y cuando se respeten las leyes, las respectivas competencias, normativas y la autonomía municipal de cada gobierno local.

De la composición del CAMZ.

Art. 6.- El servicio del cuerpo de Agentes Municipales, será prestado por personal civil, uniformado, capacitado profesionalmente, y jerarquizado, el cual actuará bajo lo normado por esta ordenanza, las leyes, por un reglamento especial que se establecerá de conformidad con la Constitución de la República, y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO II.

FACULTADES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL CAMZ.

Facultades y funciones.

Art. 7.- Son facultades del Cuerpo de Agentes Municipales:

- a) Vigilar, custodiar, inspeccionar el Patrimonio Municipal, tales como: Edificios, y oficinas municipales, mercados, cementerios, zonas verdes, parques, centros de recreación, y otros bienes públicos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos, y acuerdos en base a las atribuciones del municipio, art. 4 del Código Municipal, siempre y cuando no contraríen lo establecido en otras leyes.
- c) Colaborar con la ciudadanía y otras instituciones en iniciativas de mejora de la seguridad ciudadana y la convivencia y de conformidad a la Ordenanza Contravencional del Municipio.
- d) Colaborar en la prestación de seguridad a espectáculos, manifestaciones públicas y otros lugares en donde haya aglomeraciones que causen riesgo a las personas.
- e) Contribuir con el buen funcionamiento del transporte local, las terminales del transporte de pasajeros y los lugares de carga, siempre y cuando no transgreda otras leyes que regulen la misma materia.
- f) Prestar auxilio a la ciudadanía en casos de accidentes, catástrofe y calamidad pública.
- g) Llevar a cabo inspecciones en establecimientos y negocios, a fin de determinar la legalidad de la actividad que realizan.
- h) Hacer efectivos los acuerdos emanados por el Concejo Municipal en los casos de cierres de negocios.
- i) Realizar las investigaciones contra actuaciones ilegales de los miembros de la institución con ocasión de presuntos abusos, arbitrariedades, deslealtad y demás actos contrarios a la disciplina e integridad de la misma.
- j) Informar en el término de Ley a la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la República, según sea el caso, si al llevar a cabo una inspección constate que se estuviera cometiendo un delito.
- k) Mantener el registro de incidencias de las que tenga conocimiento, tanto delincuenciales como contravencionales y otros aspectos que sean de interés para el observatorio de la violencia municipal.
- l) Ejercer las demás facultades y funciones que dispongan las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.
- m) Recomendar a los alcaldes o alcaldesas, políticas, programas, planes y actividades de carácter conjunto, que involucren la participación del CAMZ en las diferentes Comunidades del Municipio o solicitar apoyo para los mismos.
- n) Utilizar el sistema de videovigilancia con el que cuenta la municipalidad para brindar apoyo y soporte a investigaciones de las Instituciones de Seguridad Pública tales como la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República.
- o) Promover la coordinación y la articulación de esfuerzos de los diferentes CAMZ, en el plano intermunicipal a fin de mejorar la capacidad y calidad del servicio.

- p) Acordar parámetros y estándares de ingreso, formación y carrera del CAMZ.
- q) Coordinar y acordar mecanismos de financiación de la formación conjunta de Agentes Municipales.
- r) Proponer reformas a esta ordenanza y a su reglamento.

Respeto a los derechos humanos.

Art. 8.- El cuerpo de agentes deberá ser respetuoso de los Derechos Humanos, comprendidos en la constitución y leyes secundarias y en especial los derechos de la mujer y la niñez.

Servicio a la comunidad.

Art. 9.- El cuerpo de agentes municipales es una institución al servicio de los habitantes del municipio, a quienes debe proteger y atender en caso de solicitud de asistencia, en el marco de sus obligaciones y facultades.

No discriminación.

Art. 10.- El cuerpo de agentes en el desempeño de sus funciones, actuará con neutralidad política y sin discriminación por edad, sexo, raza, credo, nacionalidad o de cualquier otra índole.

No acuartelamiento.

Art. 11.- El Cuerpo de Agentes, no estará sujeto al régimen de acuartelamiento, excepto en casos de emergencia, operativos especiales, desastres y calamidad pública.

CAPÍTULO III.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMZ.

Comisión de seguridad.

Art. 12.- La comisión de seguridad es el ente encargado de la coordinación de diversas actividades encaminadas al buen funcionamiento del CAMZ.

La comisión tiene como funciones y atribuciones:

1. Elaborar, proponer y ejecutar políticas, planes, programas, y actividades relativas a las funciones del CAMZ.
2. Elaborar, proponer y gestionar proyectos, orientados al beneficio y desarrollo de las capacidades de los agentes del CAMZ.
3. Gestionar y administrar insumos propios, a través de los canales institucionales.
4. Elaborar y proponer un presupuesto anual de funcionamiento.
5. Elaborar y proponer un manual de organización y funciones del CAMZ.
6. Reunirse mensualmente para las actividades propias de la Coordinación y extraordinariamente mediante convocatoria del Alcalde o Alcaldesa, Director o Sub-director.
7. Dar seguimiento a los procesos de reclutamiento, selección y formación del personal del CAMZ y proponer mejora de los procesos.
8. Elaborar informes semestrales de trabajo para ser presentados en sesiones del Concejo Municipal.

Miembros de la Comisión de Seguridad.

Art. 12.- A Serán miembros de la comisión de seguridad:

1. Dos Concejales.
2. Y los demás que el Alcalde o Alcaldesa designe.

Autoridades y funcionarios del CAMZ.

Art. 13.- Son autoridades y funcionarios del CAMZ:

- a) El Alcalde o Alcaldesa.
- b) El Concejo Municipal.
- c) El director o directora del Cuerpo de Agentes Municipales.
- d) El Jefe Supervisor del Cuerpo de Agentes Municipales.
- e) La Comisión de Seguridad.
- f) Los oficiales en toda su jerarquía que tengan rango y cargo para el manejo de personal.

Mando superior.

Art. 14.- El Cuerpo de Agentes municipales, funciona descentralizadamente bajo el mando superior del Alcalde o Alcaldesa, a quien le compete su organización y dirección.

Del Concejo Municipal.

Art. 15.- Corresponde al Concejo Municipal:

- a) Nombrar al director del CAMZ, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa, con base a los arts. 48 No. 8 y 30 No. 2 del Código Municipal.
- b) Recibir, evaluar y recomendar propuestas de mejora del CAMZ, con base a informes semestrales de labores presentados en su seno.
- c) Los demás que esta ordenanza y otras normativas le asignen.

Del director del CAMZ.

Art. 16.- Bajo el mando del Alcalde o Alcaldesa habrá un director del Cuerpo de Agentes Municipales.

El director podrá ser uno de los oficiales existentes de mayor graduación o podrá proponerse a una persona externa del cuerpo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de capacidad y conocimiento técnico.

Son funciones del Director del CAMZ:

- a) Proponer al señor Alcalde Municipal el nombramiento del Jefe Supervisor del cuerpo de Agentes Municipales.
- b) Dirigir y coordinar las operaciones y actividades del cuerpo de Agentes Municipales en el territorio.
- c) Velar por la seguridad e intereses de la Municipalidad, así como el de los usuarios de los parques, mercados, tiangues, ferias, baños, lavaderos públicos y demás bienes municipales; así como velar porque se cumplan las ordenanzas, reglamentos y acuerdos relativos a ellos.
- d) Funcionar como enlace institucional de coordinación de los comités de seguridad ciudadana o instancias de prevención de violencia que funcionen en el municipio o nombrar un representante para tales efectos.
- e) Promover y ejecutar cursos de capacitación y actualización al personal.
- f) Proponer nombramientos, traslados y conceder licencias al personal.
- g) Presentar al Concejo Municipal el informe semestral de labores realizadas, sin perjuicio de rendir informes especiales cuando el Concejo o las circunstancias lo requieran.

- h) Elaborar un informe mensual de actividades del Cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza dirigido a la Comisión de Seguridad
- i) Las demás que las leyes, reglamentos, ordenanzas o acuerdos le señalen.

Del Jefe Supervisor del CAMZ.

Art. 17.- Son atribuciones del Jefe Supervisor del CAMZ:

- a) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las órdenes, disposiciones, acuerdos y proyectos que emanen de sus superiores.
- b) Cumplir con todas las funciones administrativas que le sean delegadas por el Director.
- c) Elaborar un informe mensual de actividades del Cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza dirigido al Director de CAMZ.
- d) Sustituir al Director del CAMZ cuando éste se ausente, aún sin que se haya hecho delegación expresa del mando.
- e) Y otras que le sean delegadas.

De los oficiales.

Art. 18.- Los oficiales del CAMZ son regidos jerárquicamente y tendrán a su cargo el personal que se les asigne en sus tareas cotidianas a quienes dirigirán.

Son atribuciones de los oficiales:

1. Obedecer y hacer cumplir los lineamientos girados por la dirección del CAMZ.
2. Organizar su personal y dictar órdenes orientadas al desarrollo del servicio apegadas a la ley y las normativas municipales.
3. Obedecer y verificar el cumplimiento del manual de organización y funciones del CAMZ.
4. Aplicar sanciones disciplinarias por faltas leves cometidas por el personal a su cargo, previa audiencia al mismo.
5. Informar a las instancias correspondientes la comisión de faltas graves o muy graves cometidas por miembros del CAM. Si fuese personal a su cargo, tomará las providencias necesarias para evitar consecuencias ulteriores. En caso de comisión de delito flagrante, podrá realizarse la detención que autoriza la ley y su remisión a la Policía Nacional Civil.
6. Colaborar con todo lo que requiera la Comisión de Seguridad, en lo relativo a la investigación disciplinaria y en la verificación de antecedentes de aspirantes al CAMZ.

CAPÍTULO IV. DE LOS AGENTES MUNICIPALES.

Perfil y requisitos.

Art. 19.- Para ser miembro del CAMZ se requiere:

1. Ser Salvadoreño.
2. Mayor de edad.
3. Educación básica aprobada.
4. Estar en el goce de sus derechos civiles y políticos.
5. Solvencia de antecedentes policiales y penales.
6. Buenas referencias personales.
7. Con licencia correspondiente para el uso de armas de fuego.
8. Superar el periodo de prueba de tres meses.

Exclusividad y profesionalidad.

Art. 20.- El ingreso, permanencia y movilidad en el CAMZ es exclusivo para quienes aprobaron los requisitos y pruebas correspondientes.

Derechos de los agentes municipales.

Art. 21.- Son derechos del Cuerpo de Agentes Municipales:

1. El respeto a sus derechos humanos y laborales.
2. Contar con un nombramiento oficial de su plaza.
3. Atención legal proporcionada por la municipalidad, por litigios derivados de acciones de servicio.
4. A la dotación de uniformes y equipos básicos para el ejercicio de sus funciones, en concordancia con sus responsabilidades.
5. De prestación económica por incapacidad total permanente a causa del cumplimiento de sus funciones, por parte de la institución correspondiente.
6. Al ascenso una vez cumplidos los requisitos para el mismo.
7. A ser oído ante cualquier situación que afecte su situación laboral.
8. A dirigir peticiones mediante los canales establecidos para la revisión de sus necesidades o mejoras laborales.
9. A no obedecer órdenes manifiestamente ilegales y a pedir por escrito aquellas de dudosa legalidad.
10. A un régimen laboral que le permita tener un descanso físico adecuado una vez cumplida la jornada.
11. Acceso a capacitación en los temas de su interés, relacionados con el cumplimiento de sus funciones.
12. Los demás que le otorguen otras normativas relacionadas.

Deberes de los miembros del CAMZ.

Art. 22.- Son deberes de los miembros del CAMZ:

1. Cumplir y hacer cumplir las normativas municipales donde son competentes y las leyes que así lo dispongan;
2. Cumplir con diligencia y responsabilidad las órdenes recibidas por sus superiores;
3. Cumplir sus tareas con pleno respeto a las personas, su dignidad y sus derechos humanos;
4. Colaborar en la resolución de problemas y conflictos de convivencia entre los habitantes del Municipio;
5. Procurar brindar atención y orientación a la ciudadanía, sobre las instancias establecidas para la resolución de conflictos y otras demandas relativas a los servicios municipales.
6. Prestar auxilio en situaciones de emergencia o calamidad pública.
7. Abstenerse de cometer o tolerar actos de corrupción, todo miembro que tenga conocimiento de actividades irregulares de este tipo deberá denunciarlo ante las instancias correspondientes.
8. Colaborar en labores de ordenamiento y circulación vial en el municipio de Zaragoza, en cumplimiento a las Leyes de Tránsito y Transporte Terrestre emitidas por el Viceministerio de Transporte.
9. Cuidar y proteger el Patrimonio Municipal y colaborar en la protección de los bienes de la ciudadanía en espacio público.
10. Respetar los canales e instancias de Comunicación Interna.
11. Cumplir el reglamento y el manual de organización y funciones del CAMZ.
12. Los demás deberes que dispongan las leyes, la normativa municipal y acuerdos.

Relación laboral y Régimen disciplinario.

Art. 23.- La relación laboral de los miembros del CAMZ con el Municipio, así como las regulaciones disciplinarias de su desempeño obedecen a lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

El Reglamento de esta ordenanza establecerá las infracciones y sanciones correspondientes a las que hace referencia el art. 63 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Los miembros del CAMZ y el Jefe Supervisor, para los efectos legales correspondientes, son miembros del nivel operativo, con excepción del director, quien será considerado como persona de alto grado de confianza de la administración.

Ingreso, ascensos y terminación de la relación laboral.

Art. 24.- Para los ingresos, ascensos y retiro de la relación laboral se entenderá lo pre escrito por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Para integrar el cuerpo de agentes municipales en concordancia con lo dispuesto por la ley, se entiende que el cumplimiento de los requisitos de ingreso, constituyen una forma de concurso abierto para la selección de sus miembros.

De igual manera para los ascensos se cumplirá con lo previsto por los criterios de la carrera administrativa en cuanto a la antigüedad y mérito.

CAPÍTULO FINAL.**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.****Reglamento.**

Art. 25.- El contenido de esta ordenanza será desarrollado por un Reglamento, el cual deberá ser emitido luego que esta ordenanza sea aprobada por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial.

Vigencia.

Art. 26.- Esta ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

CESAR AUGUSTO GODOY MANCÍA,
ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

LIC. ROSA HAYDEE CRESPÍN,
SINDICA MUNICIPAL.

ELVIRA ARELY SAMAYOA DE IRAHETA,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

DECRETO: 5

**ORDENANZA CONTRAVENCIONAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y
CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República en el Art. 203 consagra facultades de autonomía a favor de los Municipios y el ordinal quinto del Art. 204 establece dentro de esas facultades Municipales la de decretar Ordenanzas.
- II. Que el artículo 14 de la Constitución de la República determina que la Autoridad Administrativa podrá, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las Ordenanzas; y el artículo 203 determina como un principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía Municipal, en los asuntos que correspondan al Municipio.
- III. Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia Municipal; y que el logro del bien común Municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución en una forma especializada según las necesidades del Municipio y sus habitantes, para poder integrarse así a la construcción del bien común general.
- IV. Que el artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la Administración Municipal se entenderán sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley, y el Artículo 35 del cuerpo de leyes citado establece la obligatoriedad de los habitantes en el cumplimiento de las normas que se dicten.
- V. Que el Código Municipal establece como una de sus competencias la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general.
- VI. Que el Código Municipal otorga a los Municipios la facultad de poder asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.
- VII. Que siendo la violencia un proceso que afecta el bien común, y que se caracteriza por su multicausalidad y pluralidad, debe ser entendido y abordado integralmente, correspondiendo al Municipio asumir acciones que prevengan y disminuyan la violencia, siendo necesario dictar normas que faciliten las acciones en ese sentido.
- VIII. Que el Gobierno de la República mediante la Comisión Nacional para la Seguridad Ciudadana y Paz Social, incorporó dentro de sus recomendaciones la promoción de una mayor territorialización, gestión y dirección operativa de la prevención de la violencia y la inseguridad ciudadana a nivel local.
- IX. Que esta recomendación se traduce en el diseño y formulación de planes y acciones locales de prevención de la violencia y ordenanzas de convivencia ciudadana, promoviendo la corresponsabilidad y la participación comunitaria en la formulación, seguimiento y evaluación.

- X. Que mediante el artículo 110 literal c) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana, se impone la obligación a las Municipalidades de adecuar las Ordenanzas Municipales para el desarrollo de las normas de convivencia de su localidad.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y considerandos antes relacionados.

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA CONTRAVENCIONAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y
CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I

DEFINICIONES BÁSICAS

Art. 1.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

Convivencia: Cualidad que tiene el conjunto de relaciones cotidianas que se dan entre los miembros de una sociedad, cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos; y por tanto, los conflictos se resuelven de manera constructiva, donde se resalta además la noción de vivir en medio de la diferencia.

Contravención Administrativa: Aquella conducta social que implica un daño o peligro para determinados bienes jurídicos individuales o colectivos, la paz social, la tranquilidad, el orden y la seguridad, siempre que no constituya delito o falta.

CAMZ: Cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza.

Delegado Contravencional Municipal: Instancia administrativa que se encarga de verificar, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la presente Ordenanza.

Espacio Público: Lugar de convivencia y civismo, administrado y gestionado por autoridades públicas, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de sano esparcimiento y de encuentro, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Bebidas Alcohólicas: Son todas aquellas que contengan alcohol etílico potable en una proporción mayor al 0.5% en volumen. De conformidad al artículo 3 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

Desórdenes Públicos: Alteración del orden público y la tranquilidad ciudadana provocada mediante actos tales como riñas, escándalos, ruidos molestos y/o contaminantes y otros similares.

Mediación: Procedimiento previo, pacífico y de cooperación mutua de resolución de conflictos, el cual consiste básicamente en el hecho de que las personas involucradas en el mismo, tienen la oportunidad de participar voluntaria y activamente, con la asistencia de un mediador capacitado que de una manera imparcial conduce y facilita el proceso.

Conciliación: Procedimiento previo con la intervención de un tercero que propone soluciones no vinculantes a las partes, con la finalidad de resolver conflictos o de reparar el daño causado, teniendo éste un mayor protagonismo en la solución de la controversia.

Reparación de daño: Restaurar, reparar, renovar o volver a poner algo en el estado que antes tenía, poniendo remedio al daño, corrigiendo o enmendando una cosa; la reparación será fijada por el Delegado Contravencional, de acuerdo con las pruebas obtenidas en el proceso, deben ser idóneas y guardar la relación directa y clara con los hechos.

Abandono de vehículo: Para efectos de esta Ordenanza se entenderá por abandono de vehículo automotor cuando sea dejado por un periodo de tres meses en el espacio público, sin que haya sido encendido y/o que haga suponer que no se le volverá a dar uso.

Objeto corto punzante: Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o bordes puntiagudos, tales como navajas, cuchillos, machetes sin vaina, punzas, picahielo y cualquier otro de arma similar.

Objeto contundente: Objeto que puede producir daño físico considerable por la fuerza o energía, sin generar una herida exterior.

Condiciones adecuadas para animales domésticos o reglas sanitarias: Contar con un espacio adecuado, buenas condiciones higiénicas sanitarias, alimentarlo diariamente, contar con programa médico sanitario y control de vacunas.

Maltrato de animales propios o ajenos: Golpearlos intencionalmente, el someterlos a prácticas de crueldad, física o psicológica de manera que creen ansiedad o estrés, practicarles cualquier tipo de mutilación, excepto las controladas por veterinarios, situarlos a la intemperie sin la debida protección, no facilitarles alimentación necesaria, suministrar drogas, fármacos o sustancias que ocasionen sufrimientos, abandonarlos, utilizarlos para cometer actos ilícitos, causar su muerte, excepto en los casos de enfermedades incurables a disposición de un médico veterinario.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, PRINCIPIOS Y VALORES

Art. 2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA ORDENANZA.

Esta ordenanza tiene por objeto determinar el marco jurídico referencial dentro del cual, el Municipio de Zaragoza, por medio del Concejo Municipal realice acciones de prevención de la violencia y promoción de la convivencia ciudadana en el nivel local en cumplimiento de sus atribuciones, así como fortalecer la seguridad de los habitantes y prevenir la realización de ilícitos que les pongan en riesgo físico y psicológico, y lograr el sano esparcimiento con el aprovechamiento y disfrute de los sitios de uso público, garantizando que los mismos sean seguros y propicios para la convivencia armónica y pacífica.

La presente ordenanza y las Políticas Municipales en materia de convivencia y seguridad ciudadana tienen como finalidad:

- a) Fomentar y estimular la participación cívica y la convivencia entre los habitantes del Municipio de Zaragoza.
- b) Fomentar la generación de una nueva cultura ciudadana que busque incrementar el respeto entre las personas, así como el cumplimiento de las leyes y normas de convivencia, la resolución pacífica y alternativa de sus conflictos de convivencia.

- c) Impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los Municipios y con otros sectores nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, empresa privada y población en general, con el propósito de tomar decisiones compartidas, potenciar y ejecutar programas y proyectos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- d) Mejorar y fortalecer progresiva y permanentemente los servicios Municipales para brindarlos cada vez con mayor eficiencia, eficacia, responsabilidad, integridad y transparencia.

Art. 3.- PRINCIPIOS Y VALORES.

Las normas de esta Ordenanza deben aplicarse e interpretarse, y las Políticas Municipales de Seguridad y Convivencia Ciudadana elaborarse y ejecutarse, a partir de los siguientes principios y valores:

PRINCIPIO

- a) Principio de Dignidad Humana, que implica respeto, promoción, vigencia y defensa de los derechos humanos;
- b) Principio de Igualdad y Justicia Social, que significa que la política debe estar orientada hacia la protección de los derechos humanos, especialmente de los sectores sociales menos favorecidos y victimizados: niñez, adolescencia, mujeres y adultos mayores;
- c) Principio de Legalidad, que implica cumplimiento y respeto de la Constitución, Leyes, Tratados y Convenios suscritos en materia de los derechos humanos y al espíritu de los Acuerdos de Paz;
- d) Principio de Equidad de Género, que implica el reconocimiento indistinto de derechos entre hombre y mujeres como beneficiarios del servicio de la Municipalidad;
- e) Principio de Participación Ciudadana, entendida como el proceso mediante el cual la sociedad civil interactúa, se relaciona con el Gobierno Municipal y co-participa en el diseño, elaboración, ejecución y supervisión de las políticas públicas dentro de los límites constitucionales y a través de mecanismos democráticos.
- f) Principio de Mínima Intervención Sancionatoria, que significa la preeminencia de las acciones de prevención por sobre las acciones de carácter sancionatorio o coactivo.

VALORES:

- a) La corresponsabilidad entre los ciudadanos y el gobierno local para la construcción de convivencia;
- b) La confianza como fundamento de la seguridad;
- c) La solución de los conflictos mediante el diálogo y métodos alternos de resolución como la mediación, la conciliación o el arbitraje;
- d) Respeto por las diferencias y la diversidad.
- e) La solidaridad, característica humana que inclina a sentirse unido a sus semejantes y a cooperar con ellos.

TÍTULO II

SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

CAPÍTULO I

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

Art. 4.- ACTUACIÓN MUNICIPAL.

El Municipio, considerará la violencia como un problema social, de género, político, de salud pública y de seguridad ciudadana, debiendo implementar todas las acciones que sean necesarias para prevenir todo tipo de violencia.

El Gobierno Municipal buscará a través de sus instancias internas, impulsar planes, programas y proyectos con recursos económicos suficientes para prevenir toda forma de violencia, particularmente la violencia cotidiana, ello en coordinación y con apoyo de organizaciones gubernamentales, nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general, logrando así procesos de corresponsabilidad ciudadana.

CAPÍTULO II**REGLAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA****Art. 5.- POTESTAD NORMATIVA DEL MUNICIPIO.**

El Concejo Municipal, en el uso de sus competencias constitucionales, legales y Municipales emitirá la normativa que facilite y regule la convivencia armónica en su localidad; y por lo mismo, ordenar la vida social de aquellos aspectos que integran su campo de atribuciones y competencias.

Art. 6.- AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS.

Para los efectos de esta ordenanza, son autoridades competentes en la aplicación de las normas Contravencionales:

1. El Concejo Municipal;
2. El Alcalde Municipal;
3. El Delegado Municipal Contravencional; y
4. El Director del Cuerpo de Agentes Municipales.
5. La Policía Nacional Civil.

Art. 7.- APLICACIÓN A LAS PERSONAS.

Esta ordenanza se aplicará con igualdad a todas las personas naturales que al momento de cometer la contravención tuvieran más de catorce años de edad; asimismo, se aplicará a las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que cometieren cualquiera de las contravenciones señaladas en su texto. Cuando los infractores fueren menores de edad, la multa, será pagada por sus padres o sus representantes legales, o por la persona que, sin ser su representante, lo tenga bajo su cuidado.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la infracción fuere cometida por un menor entre catorce y dieciocho años, y ésta fuere por primera vez, la sanción será una amonestación verbal de parte del Delegado Municipal Contravencional.

Art. 8.- PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

Toda persona a quien se le atribuyere la autoría de cualquiera de las infracciones establecidas en esta ordenanza, se presumirá inocente durante todo procedimiento de investigación hasta que la resolución quede firme conforme a derecho.

TÍTULO III**REGLAS CONTRAVENCIONALES Y SANCIONATORIAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA****CAPÍTULO I****CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL DEBIDO COMPORTAMIENTO EN LUGARES PÚBLICOS****SECCIÓN I****INFRACCIONES LEVES****Art. 9.- NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS.**

Realizar sus necesidades fisiológicas en aceras, parques, vías, o cualquiera de otros establecimientos, vías o lugares no destinados para tal fin.

Art. 10.- DEL INGRESO O EGRESO A ESPECTÁCULOS O EVENTOS PÚBLICOS.

Ingresar a un espectáculo o evento público, en un sector o localidad diferente al que le corresponda conforme a la índole de la entrada adquirida.

En la misma infracción se considerará a quien perturbe el orden de las filas formadas para la adquisición de entradas, ingreso o egreso del lugar donde se desarrolle un espectáculo o evento público o irrespete el vallado perimetral para el control de los mismos.

Art. 11.- ARROJAR OBJETOS EN ESPECTÁCULOS O EVENTOS PÚBLICOS.

Arrojar líquidos, papeles encendidos, objetos o sustancias que puedan causar daño o molestias a terceros, en espectáculos o eventos públicos.

Art. 12.- IMPEDIR O AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE UN ESPECTÁCULO O EVENTO.

Impedir o afectar el normal desarrollo de un espectáculo o evento, que se realice en un lugar público o privado de acceso al público.

Art. 13.- PELEAS O RIÑAS EN LUGARES PÚBLICOS.

Ocasionar peleas o tomar parte en riñas o agresiones físicas o verbales en lugares públicos, vías, establecimientos o en unidades de transporte público, o sitios expuestos al público, siempre y cuando el hecho no sea constitutivo de delito.

Art. 14.- CIRCULACIÓN Y CRUCE DE PEATONES.

Cruzar la vía o calzada fuera de la zona peatonal o de forma imprudente; o bien, no utilizar la pasarela cuando estuviere a una distancia no mayor de cien (100) metros.

Art. 15.- EVASIÓN DEL PAGO DEL USO DE PARQUEOS PÚBLICOS.

Evadir el pago por el uso de cualquier forma de parqueos públicos habilitados por la Municipalidad para el estacionamiento de cualquier medio de transporte.

Art. 16.- ACCIONES CONTRA LOS DELEGADOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

Obstaculizar, perturbar o impedir la vigilancia o inspección que realicen los Delegados de la Autoridad Municipal competente.

En la misma contravención incurrirá el que maltrate física o verbalmente, con palabras obscenas, o soeces, a los Agentes del CAMZ en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN II**INFRACCIONES GRAVES****Art. 17.- VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DROGAS Y SUSTANCIAS AFINES EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

Vender y consumir bebidas alcohólicas, en el espacio público del Municipio tales como aceras, parques, vías, o cualquier otro lugar público o privado con acceso al público no autorizado para el consumo dentro de sus instalaciones. Tampoco se permiten dichas actividades en lugares de concentración de personas como Mercados, Canchas Deportivas, Centros Educativos y cualquier otro espacio de convocatoria pública como Ferias, Carnavales y Desfiles; salvo permiso definitivo o temporal y por escrito de parte de la Municipalidad.

La Infracción se considerará muy grave cuando se encontrare vendiendo o consumiendo en los días en que esté prohibida su venta a nivel nacional, o Municipal por medio de Decreto Legislativo, o Municipal, en lo que se conoce como Ley Seca.

Art. 18.- CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS AFINES.

Consumir drogas o sustancias afines en las vías, establecimientos o unidades de transporte público.

Si dicha multa ha sido permutada por Servicio Social, éste podrá cumplirse asistiendo a un grupo de Narcóticos Anónimos u otro programa debidamente reconocido.

Art. 19.- ENSUCIAR, DETERIORAR O DAÑAR CON LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN PAREDES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Pintar, pegar, manchar, rayar, ensuciar de tal manera, que deteriore infraestructura pública y/o privada, así como que coloque afiches o propaganda sin la debida autorización.

En este caso en particular, además de la aplicación de la sanción correspondiente, deberá reparar el deterioro o daño causado.

Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por pinta, el hecho de manchar o marcar con cualquier leyenda y con cualquier tipo de pintura o tinta, en lugar donde no se permita esta actividad.

Se entiende por pega el hecho de fijar en una estructura mediante cualquier tipo de abrasivo, goma, cinta adhesiva, u otros similares, afiches, avisos, propaganda de cualquier tipo, fotografías, litografías y otros similares, en lugar donde no se permita esta actividad.

Queda terminantemente prohibida la pinta y pega de propaganda política en monumentos públicos, parques, árboles, obras de arte, señales de tránsito, edificios municipales y nacionales y en cualquier estructura privada o vehículos, que no cuente con la correspondiente autorización expresa de su propietario, la contravención al presente inciso se considerará y sancionará como una contravención muy grave.

Se prohíbe igualmente la pinta y pega en cunetas, aceras, arriates y postes, ubicados frente y alrededor de plazas y parques del municipio, así como sobre el mobiliario urbano instalado en los mismos. Similar restricción se establece para la pinta y pega de propaganda política en un área de cien metros a la redonda de aquellos lugares establecidos como centros de votación, en particular centros educativos designados para tal fin.

Sin perjuicio de la sanción a imponer por contravenir lo establecido en el presente artículo, el Concejo Municipal podrá ordenar a la dependencia municipal que corresponda, despintar o retirar de inmediato la propaganda electoral de que se trate. El costo de tal actividad deberá ser cancelado por el instituto político responsable.

Se exceptúa de la presente disposición, la colocación de propaganda electoral durante los periodos permitidos, en los términos y lugares establecidos por la ley de la materia, de no cumplir con lo permitido por la ley se considerará una contravención muy grave; además del costo o la reparación del daño causado.

La Municipalidad dispondrá o designará las paredes y espacios de expresión artística, en las cuales se podrá realizar libremente tales manifestaciones, en caso de no respetar dichos espacios o tales manifestaciones que generen algún agravio, se les considerará una infracción de mayor gravedad sin perjuicio de la sanción penal que pueda resultar pertinente.

Art. 20.- IMPEDIR O DIFICULTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O PEATONES.

Impedir o dificultar la libre circulación de vehículos o peatones, a causa de la colocación de todo tipo de obstáculos o demarque u obstaculice la vía pública, reservándose espacios de la misma a manera de parqueo privado para su uso exclusivo o terceros.

Se tendrá por contravención a la presente disposición obstaculizar por cualquier forma o medio, las zonas de tránsito peatonal, tales como aceras, pasarelas, parques, de tránsito vehicular, calles, retornos, pasajes, paradas o terminales de buses y otras determinadas en las leyes, reglamentos y ordenanzas Municipales, de acuerdo al Artículo 23 letra b) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

Art. 21.- OFRECIMIENTO DE SERVICIOS SEXUALES Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO.

Ofrecer servicios de carácter sexual en lugares públicos o de acceso al público, o solicitar servicios sexuales de manera notoria o con escándalo que perturbe el orden público; y que aún estando en lugares privados, lesione la moral y las buenas costumbres, ofenda el pudor dirigiendo a una persona frases o proposiciones indecorosas o le hiciere ademanes o gestos indecorosos, realizare tocamientos impúdicos o le asediare impertinente de hecho o de palabra.

Art. 22.- ACTOS SEXUALES EN LUGARES PÚBLICOS.

Realizar actos sexuales diversos o de acceso carnal en lugares públicos.

Para los efectos de esta ordenanza se entenderán por actos sexuales diversos todos aquellos actos que impliquen tocamientos en las partes íntimas del hombre o mujer, y el acceso vaginal, anal o bucal por medio de objetos, así como masturbaciones.

En caso que uno o ambos sujetos sean menores de edad los Agentes del CAMZ, deberán dar aviso inmediatamente a la Policía Nacional Civil, a efecto de iniciar el proceso penal que corresponda.

Art. 23.- INGRESAR Y VENDER BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ESPECTÁCULOS O EVENTOS.

Ingresar o vender bebidas de contenido alcohólico de más del 6% en volumen, al lugar donde se desarrollen espectáculos o eventos públicos o privados con acceso al público, sin la autorización correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

Art. 24.- VENTA PÚBLICA O SUMINISTRO DE OBJETOS PELIGROSOS.

Vender o suministrar en lugares donde se desarrollen espectáculos o eventos públicos, o en sus inmediaciones, cualquier tipo de objetos que, por sus características, pudieran ser utilizados para provocar agresiones o violencia.

Art. 25.- DENUNCIAR FALSAMENTE.

Proporcionar datos falsos o inexactos a la Autoridad Municipal o a sus Delegados, con el fin de evadir o reducir obligaciones y denunciar falsamente las contravenciones administrativas, descritas en la presente ordenanza.

Art. 26. SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Impedir u obstaculizar la circulación de personas o vehículos al momento de prestarse un servicio de emergencia. La misma infracción se considerará al que requiera sin motivo alguno un servicio de emergencia a la Autoridad Municipal.

Art. 27.- DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA O ADULTEZ MAYOR.

Molestar, hostigar, realizar cualquier acto o perturbar a un niño, niña, mujer, hombre, adolescente, adulto mayor o personas con capacidades especiales.

En la misma contravención incurrirán las personas que hostigaren o maltrataren verbal o psicológicamente a otra persona, siempre que el hecho no constituya falta o delito penal.

Art. 28.- TOLERAR O INDUCIR A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE A COMETER CONTRAVENCIONES.

Tolerar o inducir a un niño, niña o adolescente a contravenir las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

El propietario o representante legal de un establecimiento que tolerare o permita el consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad, se considerará como infracción muy grave.

Art. 29.- ABANDONO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS.

Abandonar cualquier clase de vehículos automotores, en vías públicas, retornos, pasajes, aceras, predios e ingresos a viviendas, por un período no mayor a treinta días.

Art. 30.- DAÑOS A LA SEÑALIZACIÓN PÚBLICA.

Dañar, alterar, quitar, remover, simular, sustituir o hacer ilegible, cualquier tipo de señalización colocada por la autoridad competente para identificar calles y avenidas, su numeración o cualquier otra indicación con fines de orientación pública de lugares, actividades o de seguridad, ya sean señales prohibitivas, preventivas o de emergencia.

Art. 31.- EXHIBICIÓN DE MATERIAL ERÓTICO O PORNOGRÁFICO.

Mostrar material, posters, afiches, revistas, películas, audiovisuales de carácter pornográfico en lugares públicos o de acceso al público. El material será decomisado, y se señalará día, hora y lugar para proceder a su destrucción citándose al contraventor, para que asista si lo quisiere.

SECCIÓN III**INFRACCIONES MUY GRAVES****Art. 32.- VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.**

Vender o suministrar cualquier tipo de bebida alcohólica sin contar con los permisos correspondientes para tal fin. Se sancionará todo establecimiento comercial que, sin la autorización correspondiente, tolere el consumo en sus instalaciones de cualquier tipo de bebida alcohólicas.

En los casos previstos en la presente disposición, la sanción será aplicable a los propietarios o representantes legales de los establecimientos o lugares que los realizaren.

Art. 33.- HORARIO DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

La comercialización de Bebidas Alcohólicas de contenido alcohólico inferior al 6% en volumen es libre, sin embargo, en los Mercados Municipales, bienes municipales o cuya administración le corresponda a la Municipalidad, deberá contar con una autorización por escrito de parte del Administrador para su venta, debiéndose establecer las prohibiciones o condiciones bajo las cuales podrán venderse dichas bebidas.

Se considerará contravención el no contar con el permiso respectivo o su correspondiente renovación la cual deberá hacerse los primeros días del mes de Enero de cada año, en igual contravención incurrirá la inobservancia a las prohibiciones o condiciones establecidas en la autorización emitida por el Administrador.

A cada negocio de acuerdo a su actividad comercial, la Municipalidad le asignará un horario dentro del cual puede comercializar bebidas alcohólicas, el cual será descrito expresamente en la respectiva licencia y operará de la forma siguiente:

CERVECERÍAS Y CLUBES: Estos funcionarán desde las 8:00 am hasta las 00:00 horas.

DISCOTECAS: Estos establecimientos deberán funcionar con un horario desde las 12:00 pm horas hasta las 00:00 horas de lunes a domingo; horario que se extenderá, siempre y cuando las discotecas hermeticen el inmueble en el que se ubiquen previa inspección de la Municipalidad, y en este caso deberá constar así en la autorización extendida por la Municipalidad.

ABARROTERÍAS Y EXPENDIOS: Estos funcionarán los días de lunes a viernes desde las 06:00 am hasta las 10:00 pm y los días sábados y domingos desde las 08:00 am hasta las 11:00pm.

BARES Y SIMILARES: Estos funcionarán los días de lunes a domingo desde las 08:00 am de la mañana hasta las 00:00 horas siempre procurando no realizar escándalos que perturben la tranquilidad de los ciudadanos.

RESTAURANTES: Estos funcionarán los días de lunes a domingo desde las 08: 00 am hasta las cero horas.

CAFETINES Y CHALETS: Estos funcionarán los días de lunes a domingo desde las 08:00 am hasta las 10:00 pm. Hoteles, vendedores mayoristas, moteles y clubes sociales no estarán sujetos a horarios.

Se considerará una infracción muy grave la contravención a lo establecido en el presente artículo.

Art. 34.- REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS O EVENTOS PÚBLICOS.

Realizar o instalar espectáculos o eventos públicos sin el permiso correspondiente.

Incumplir con las medidas de seguridad establecidas en el permiso correspondiente; Vender en exceso las localidades o permitir el ingreso de una mayor cantidad de espectadores o asistentes que la autorizada o que exceda la capacidad del establecimiento a un espectáculo o evento, o que no resulte acorde con la capacidad del lugar donde se desarrolle el mismo.

Art. 35.- DE LA OFERTA DE UTILIZACIÓN DE INTERNET.

Permitir en los cibercafés o en cualquier lugar o local destinado al público, el acceder a páginas, archivos o sitios de contenido pornográfico.

Art. 36.- DE LAS MÁQUINAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS.

Comercializar, instalar o hacer funcionar sin el debido permiso, máquinas de juegos electrónicos o de tipo recreativo permitidos por la Ley u ordenanzas Municipales.

La misma consideración será a quien permita el ingreso y permanencia en el establecimiento destinado al funcionamiento de maquinas a estudiantes uniformados, y menores de dieciocho años, para lo cual están obligados a colocar un rótulo con esta prohibición; el colocar en los juegos de video o maquinas, películas pornográficas u otros que atenten contra la moral; el modificar el horario de funcionamiento de las maquinas; el permitir el ingreso de menores de edad al establecimiento los días sábados, domingos y días feriados sin el acompañamiento de uno de sus padres o familiares mayores de edad; el permitir que los negocios destinados al juego de maquinas y similares, sean atendidos por menores de edad ya sea como propietarios, arrendatarios o empleados; el no colocar los rótulos a que se refiere la Ordenanza que regula el funcionamiento de este tipo de establecimientos.

En los establecimientos legalmente autorizados para el funcionamiento de maquinas en forma permanente, no está permitida la emisión de ruidos o música estridente, así como tampoco se permite el consumo de cigarrillos y Bebidas Alcohólicas dentro de las instalaciones.

Art. 37.- ESTABLECIMIENTO ILEGAL DE JUEGOS DE AZAR.

Instalar juegos de azar con fines de lucro económico en el espacio público del Municipio. Se Sancionará a los propietarios o responsables de dichas instalaciones.

Así mismo se sancionará a las personas que participen en los juegos de azar en los espacios públicos.

En las mismas sanciones señaladas en el inciso que antecede incurrirán quienes instalen o participen de tales juegos al interior de negocios o establecimientos abiertos al público, que no hayan sido autorizados para ello por la Municipalidad.

Para los efectos de la presente ordenanza se entenderán juegos de azar todos aquellos juegos en los que implique la probabilidad de ganar o perder cantidades de dinero en efectivo o especie.

Para aplicar las sanciones establecida por medio de esta ordenanza se deberá tener en cuenta que se hagan apuestas de dinero superiores a cinco dólares, o si fuere especies que sean de dicho valor, para lo cual los Agentes del CAMZ, deberán recabar la información y la prueba que fuere necesaria incluyendo decomisos de las apuestas, y objetos con los cuales se están realizando los juegos, de lo cual se levantará acta, y los que serán devuelto a los propietarios previo cumplimiento de la resolución dada por el Delegado.

Art. 38.- DE LOS LUGARES PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINITAS.

No se permite la instalación de negocios dedicados al funcionamiento de maquinillas u otros juegos electrónicos similares en Comunidades, Zonas Habitacionales, Urbanizaciones, Repartos y todo tipo de Asentamiento Humano destinado a vivienda; excepto que en tales lugares se encuentren zonas especialmente destinadas al comercio o al desarrollo de actividades recreativas las cuales deben ser delimitadas por la Municipalidad en consulta con la Comunidad.

En los establecimientos que su giro comercial sea exclusivamente la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por ningún motivo se permitirá la instalación de maquinillas o juegos electrónicos.

CAPÍTULO II

CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TRANQUILIDAD CIUDADANA

SECCIÓN I

INFRACCIONES LEVES

Art. 39.- HOSTIGAR O MALTRATAR A OTRA PERSONA.

Hostigar o maltratar verbal o psicológicamente a otra persona, siempre que el hecho no constituya falta o delito penal.

Art. 40.- EXIGENCIA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS NO SOLICITADOS.

Exigir retribución económica por la prestación de un servicio no solicitado tales como limpieza de parabrisas o cuidado de vehículos automotores estacionados en la vía pública o cobro del espacio público.

Art. 41.- OBSTACULIZACIÓN DE RETORNOS Y CALLES NO PRINCIPALES.

Obstaculizar o invadir retornos de calles no principales, pasajes en residenciales, urbanizaciones, colonias u otras formas urbanas.

Se debe acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier forma o medio, las zonas de tránsito peatonal, tales como aceras, pasarelas, parques, de tránsito vehicular, calles, retornos, pasajes, paradas o terminales de buses y otras determinadas en las leyes, reglamentos y ordenanzas Municipales, de acuerdo al Artículo 23 letra b) de la Ley Marco Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

Art. 41-A.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ÁREAS PÚBLICAS Y SITIOS MUNICIPALES.

El desarrollo de actividades comerciales ambulantes, estacionarias y semiestacionarias, en calles, avenidas, aceras, parques, zonas verdes, y todo lugar público, cuya administración le corresponda, a la Municipalidad. Hará incurrir al contraventor en una contravención leve haciéndose acreedor a la multa correspondiente.

De igual manera se sancionará, la compra y la adquisición de servicios ofertados por comerciales ambulantes, estacionarias y semiestacionarias en todos los lugares que señala el inciso anterior. La reincidencia constituirá una contravención grave.

SECCIÓN II**INFRACCIONES GRAVES****Art. 42.- INTRODUCIR MATERIALES PIROTÉCNICOS EN ESPECTÁCULOS O EVENTOS.**

Introducir sin autorización cualquier tipo o clase de material pirotécnico en espectáculos o eventos, sean públicos o privados.

Art. 43.- PORTACIÓN INJUSTIFICADA DE ARMAS CORTO PUNZANTES.

Portar objetos tales como navajas, cuchillos, machetes, corvos, punzas, picahielos y otro tipo de armas corto punzante, o contundente cuya portación no se justifique y se atente o se ponga en peligro la seguridad de las personas.

La contravención se sancionará con la multa de mayor cuantía cuando el contraventor se encontrare bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que produzca trastornos en la conducta de las personas.

Art. 44.- AFECTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Dañar, sustraer, alterar o afectar el normal funcionamiento de los servicios, de alumbrado eléctrico, acueductos y alcantarillados que afecten a un conglomerado o a una persona en particular. Se deberá reparar el daño causado.

Art. 45.- DAÑO DE ZONAS VERDES, ORNATO, RECREACIÓN Y BIENES MUNICIPALES.

Dañar, alterar, ensuciar, manchar, pintar o deteriorar de cualquier forma bienes públicos tales como zonas verdes, áreas de recreación, parques, aceras, y otras propiedades muebles o inmuebles Municipales o cuya administración le corresponda al municipio.

SECCIÓN III**INFRACCIONES MUY GRAVES****Art. 46.- PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

Se prohíbe la portación de armas de fuego en el Espacio Público Municipal, así como en cualquier otro espacio similar de concentración de personas como Oficinas Públicas, Centros Educativos o Deportivos, y Mercados. Se sancionará con multa económica del máximo establecido si el contraventor se encontrare bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que produzca trastornos en la conducta de las personas. Los sitios antes mencionados serán debidamente señalizados por medio de rótulos en los que se indique su condición de espacio seguro y libre de armas, la no señalización no impide el cumplimiento de la presente Ordenanza. La Municipalidad establecerá, en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de control o veda de armas que fueren necesarios.

Las personas que contravinieren esta disposición les será decomisada por los Agentes del CAMZ, y deberán cancelar la multa antes establecida para poder retirar su arma de fuego previa presentación del permiso de portación de arma y la matrícula correspondiente.

Las personas que contravinieren esta disposición y no poseen permiso de portación de arma de fuego les será decomisada y remitida a la Policía Nacional Civil y además deberá cancelar la multa antes establecida.

Art. 47.- FABRICACIÓN Y/O VENTA DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS.

El establecimiento o negocio que fabrique y/o venda artefactos pirotécnicos sin la licencia de funcionamiento. La reincidencia será sancionada con la sanción de mayor gravedad.

En igual sanción incurrirá el que dentro del Municipio transportare, almacenare, guardare o comercializare, sin autorización, dichos artefactos pirotécnicos.

Art. 48.- ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PELIGROSOS POR PARTICULARES.

Almacenar productos y equipos que pongan en peligro la salud o la integridad física, sin perjuicio de lo regulado en las leyes de la materia.

Art. 49.- PERTURBACIÓN AL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS O VEHÍCULOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Impedir o perturbar en la vía pública el desplazamiento de peatones o vehículos.

Abandonar vehículos que obstaculicen, lanzar objetos, derrame de sustancias por talleres, exhibición o venta de mercancías, reparaciones o construcciones de todo tipo o por la instalación de estructuras de cualquier naturaleza, dichos obstáculos serán retirados a costa del contraventor por la Municipalidad, como gasto administrativo, y se cobrará juntamente o por separado de la multa que se imponga por la contravención realizada.

Construir canaletas, túmulos e instalar portones, plumas o cualquier otro tipo de obstáculo en la vía pública que restrinja el libre tránsito, sin el permiso de la autoridad correspondiente o teniendo permiso estuviere sin la adecuada señalización y visibilidad.

Art. 50.- INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS O DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

Instalar establecimientos o desarrollar cualquier tipo de actividad comercial, sin el permiso correspondiente.

Será contravención la falta de renovación de cualquier tipo de autorización que sea requerido por parte de la municipalidad para funcionamientos de los establecimientos comerciales, usos de aparatos de sonidos, máquinas tragamonedas, sinfonolas u otros, debiendo efectuarse la renovación los primeros días del mes de enero de cada año.

En aquellos casos en que la actividad comercial no se encuentre regulada, será la Municipalidad quien deberá realizar la inspección y posterior evaluación, con el fin de emitir la resolución que corresponda.

CAPÍTULO III

CONTRAVENCIONES RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN I

INFRACCIONES LEVES

Art. 51.- BOTAR O LANZAR BASURA O DESPERDICIOS.

Botar o lanzar basura o desperdicios en lugares o espacios públicos y privados o en días y horarios no autorizados para ese efecto.

Art. 52.- FUMAR EN LUGARES NO AUTORIZADOS.

Fumar en Oficinas Públicas, Restaurantes, Cines, Unidades de Transporte Público, Lugares Públicos u otros lugares cerrados donde ingrese el público, a menos que lo haga en la zona especialmente dedicada para ello, por lo cual los establecimientos podrán disponer de áreas autorizadas para fumadores, las cuales deberán estar debidamente identificadas.

Art. 53.- ARROJAR OBJETOS DESDE VEHÍCULOS.

Arrojar desde cualquier vehículo o medio de transporte en la vía o lugares públicos o privados, sustancias, basura u objetos de cualquier naturaleza.

SECCIÓN II

INFRACCIONES GRAVES

Art. 54.- FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE DE INMUEBLES.

Permitir en inmuebles la proliferación de maleza, basura, agua estancada, residuos, plagas, ratas y cualquier materia que denote falta de limpieza, conservación o higiene que signifique riesgo o peligro para la salud o seguridad de la población; por lo tanto se considerará contravención no permitir de parte de propietarios o poseedores de inmuebles la fumigación o inspección de personal de salud pública o alcaldía municipal, dentro de los inmuebles, en campañas de limpieza, fumigación, abatización, entre otras.

Se considerará contravención al presente artículo cuando por falta de limpieza y poda de árboles las ramas de los mismos sobrepasen a terrenos y casas colindantes provocando daños a los techos de los mismos. - Será obligación de los propietarios o poseedores la poda de los árboles que se encuentren en sus propiedades.

Art. 55.- ORNATO, MANTENIMIENTO, OBSTACULIZACIÓN DE ACERAS, PASAJES DE ACCESO Y CALLES.

Las Personas propietarias y/o poseedores de inmuebles serán responsables del ornato y mantenimiento de sus aceras y/o jardineras, así como la limpieza de las mismas, y de que éstas se encuentren libres y a la disposición del tránsito peatonal. Asimismo se considerará como contravención si las personas propietarias y/o poseedores de inmuebles obstaculicen o permitan que se obstaculicen aceras, pasajes o calles de acceso público con publicidad de forma de vallas, rótulos, canopis, muppis, sombras u objetos diversos sin la debida autorización, si el obstáculo es retirado por la Municipalidad se aumentará a la multa impuesta el gasto administrativo.

En la misma contravención incurrirán quienes abandonen vehículos, ripio, tierra, grava, desperdicios varios, en las calles, aceras o pasajes de acceso público, aledañas a sus inmuebles y/o jardineras, a menos de contar con el permiso correspondiente y que fuere de manera temporal en caso de construcción o remodelación de viviendas.

Art. 56.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL DE RUIDOS.

Con el objeto de prevenir y controlar la contaminación ambiental originada por la emisión de ruidos en el Municipio de Zaragoza, en atención a los Niveles Máximos Permisibles (NMP) de ruidos provenientes de fuentes fijas y fuentes móviles en situación estacionaria, será necesaria la autorización de parte de la unidad de Catastro Empresa, en coordinación con la unidad de Medio Ambiente, así como la renovación de los mismos; los cuales deberán ser medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, de la manera siguiente:

Ruidos que sobrepasen 55 decibeles durante el día y 45 decibeles durante la noche en zona residencial, y que sobrepasen 75 decibeles en el día y 70 durante la noche en zona comercial e industrial.- No obstante, lo anterior la municipalidad podrá disminuir dichos niveles de sonidos, en caso de afectar el desarrollo normal de las actividades comerciales o cuerpos de seguridad.

Así mismo se considera contravención las siguientes:

Usar aparatos de sonido con ruido estridente, y del cual existan quejas por parte de los vecinos.

Realizar ruidos que perturben la tranquilidad de las personas, cerca de lugares como hospitales, escuelas, servicios de emergencia, zonas residenciales, así como, perturbar el normal desarrollo de las actividades comerciales, religiosas o actos oficiales.

Perturbar el descanso, la convivencia o la tranquilidad pública mediante ruidos por medio de volumen persistente o reiterado en horas nocturnas.

Art. 57.- CONTAMINACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.

Realizar contaminación con humo, ruido o ambos, con su vehículo en zonas habitacionales, causando molestias a las personas.

Se tendrá por consumada la presente contravención cuando se cuente con la declaración de dos o más personas de la cual se levantará un acta para lo cual bastará la presencia del Director del CAMZ, o un Delegado que designen para que se tenga por válida si los testigos o personas agraviadas no se presenten a la audiencia respectiva.

Art. 58.- EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES.

Quemar materiales que produzcan gases contaminantes en Vías Públicas, Centros Urbanos o lugares poblados. Especialmente en la cercanía o alrededores de Centros Educativos, Centros de Salud, Zonas Protegidas o de Patrimonio Histórico.

Art. 59.- REALIZAR CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES EN HORAS NO HÁBILES.

Realizar construcciones en inmuebles de propiedad privada, en zonas residenciales, que afecten días y horas determinadas para el descanso.

SECCIÓN III**INFRACCIONES MUY GRAVES****Art. 60.- LANZAMIENTO DE DESECHOS TÓXICOS, PELIGROSOS E INFECTOCONTAGIOSOS.**

Se considerará como contravención el hecho de que las personas propietarias de Talleres, Fábricas, Funerarias, Hospitales, Centros de Salud, Farmacias y establecimientos similares que operen con materiales tóxicos, peligrosos o infectocontagiosos, arrojen sus desechos al espacio público, incluyendo ríos y quebradas del Municipio.

Las personas particulares que incurran en la conducta previa, mediante el almacenamiento inadecuado de productos peligrosos para la salud, serán sancionadas con una multa equivalente a la mitad del mínimo establecido para este tipo de contravención hasta la mitad del máximo de la misma.

En ambos casos, la reincidencia será sancionada con el doble del máximo establecido.

Art. 61.- VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

Vertir o lanzar aguas residuales hacia la calle, acera o cualquier otro espacio público, o privado. Se considerará contravención la salida de aguas lluvias o residuales de terrenos públicos o privados, a terrenos colindantes y que por esta causa provoque daño a paredes y/o al suelo de los terrenos colindantes.

Sin perjuicio de la sanción penal a que hubiere lugar, la contravención se sancionará con el doble del máximo señalado, si a consecuencia de tales vertidos resultare lesionada alguna persona.

Art. 62.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN.

Instalar sin autorización infraestructura de telecomunicaciones, antenas y equipos accesorios de telefonía móvil, fija, vía radio o de estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios o de radiodifusión sonora y televisión.

En caso que se haya procedido a la realización de la construcción de las obras para la construcción y/o instalación de antenas o torres de telecomunicaciones, sin haber cumplido con el trámite respectivo para la obtención del permiso, aun con el permiso respectivo, se suspenderá dicha construcción, hasta la finalización de los trámites correspondientes dentro de la comuna de Zaragoza; además de la cancelación de la multa correspondiente al 10% del monto total de la obra.

Art. 63.- COMERCIO DE ANIMALES O PLANTAS SUJETOS A PROTECCIÓN LEGAL.

Comercializar con animales o plantas sujetas a protección legal, en vías, lugares, establecimientos o en unidades de transporte público.

Art. 64.- DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO ARBÓREO.

Talar, podar o trasplantar árboles de cualquier variedad, sin la debida autorización Municipal.

CAPÍTULO IV**DE LAS CONTRAVENCIONES RELATIVAS A LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.****INFRACCIONES GRAVES.****Art. 65.- DE LOS ANIMALES Y MASCOTAS DOMÉSTICAS.**

Incumplir las reglas sanitarias del Ministerio de Salud y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecidas para los propietarios de animales domésticos, con respecto a su tenencia y conforme a la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía.

En la misma contravención incurrirán las personas que permitieren la libre circulación en espacios públicos de mascotas u otros animales que representen un riesgo para las personas, sin las medidas de seguridad pertinentes.

Art. 66.- MALTRATO DE ANIMALES.

Golpear, maltratar o no proporcionar las condiciones de vida necesarias a un animal.

En igual contravención incurrirán las personas propietarias de un animal doméstico que no le provea del alimento y de las atenciones veterinarias que sean requeridos en caso de enfermedad.

Art. 67.- PROHIBICIÓN DE PELEA DE PERROS Y OTROS ANIMALES.

Fomentar, organizar o publicitar peleas de perros u otros animales, sea por simple placer o para apostar premios en dinero.

Art. 68.- ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA.

Omitir la utilización de implementos necesarios para su control o lo soltarse con evidente descuido en la vía pública poniendo en peligro la seguridad de las personas.

Se considerará como una infracción grave cuando por negligencia o descuido el animal atacare a una persona.

Las personas propietarias de animales domésticos como Semovientes, Caballos, Cerdos, Cabras y similares, que permitieren que éstos deambulen en el Espacio Público Municipal, particularmente en las calles de la ciudad y carreteras que atraviesan el Municipio sin ningún control y cuidado de persona responsable.

Los excrementos de animales deben ser depositados por sus propietarios, tenedores o responsables en los depósitos de desechos sólidos correspondientes, de no hacerlo se considerará como contravención a la presente disposición. En la misma contravención incurrirán los que transportaren Semovientes, caballos, cerdos, cabras y similares, sin la debida documentación en la que establezca su procedencia y con la que demuestre su titularidad, así como la respectiva guía de transporte firmada y sellada por la municipalidad correspondiente.

Art. 69.- PROHIBICIÓN DE ANIMALES SALVAJES.

Tener sin los permisos correspondientes, ni las debidas medidas de seguridad y protección animales salvajes en áreas residenciales.

Art. 70.- EXHIBICIÓN DE ANIMALES PELIGROSOS.

Exhibir en lugares públicos o abiertos al público, sin las debidas medidas de seguridad y protección, animales salvajes, que por su instinto agresivo constituyan un peligro para la integridad o seguridad de las personas.

Art. 71.- ADVERTENCIA DE PERROS GUARDIANES.

Omitir la advertencia en lugar visible, de la peligrosidad y existencia de perros guardianes en viviendas, establecimientos comerciales o de otra naturaleza.

CAPÍTULO V**CONTRAVENCIONES A LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL****INFRACCIONES GRAVES****Art. 72.- SUSTRACCIÓN DE BIENES MUNICIPALES.**

Sustraer vehículos, equipo, maquinaria o cualquier otro tipo de bien mueble propiedad de la Municipalidad, o cuya administración le corresponda.

Art. 73.- DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

Dañar, manchar, pintar, ensuciar o de cualquier otro modo degradar Monumentos, Calles, Aceras, Plazas, Zonas Verdes, Ornato, Señalización Vial y otras propiedades muebles o inmuebles del Municipio, o cuya administración le corresponda.

En la misma contravención incurrirán las personas que dañaren, sustrajeren, alteraren o afectaren el normal funcionamiento de los servicios de alumbrado eléctrico, aseo, acueductos y alcantarillados que afecten a un conglomerado o a una persona en particular.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES A LAS CONTRAVENCIONES

Art. 74.- CLASES DE SANCIONES.

Las sanciones administrativas aplicables a esta ordenanza serán:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Multa.
- c) Servicio Social prestado a la comunidad o trabajo de utilidad pública.
- d) Secuestro de objetos y los decomisos de animales domésticos o salvajes
- e) Permuta.
- f) Cierre temporal de establecimiento.
- g) Suspensiones de permisos y licencias.
- h) Clausura definitiva.
- i) Reparación del daño.

Art. 75.- EXTENSIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones no pueden exceder:

- a) Servicio Social a la comunidad, hasta noventa (90) días.
- b) Multa, hasta \$ 1,700.00 USD
- c) Cierre temporal, hasta noventa (90) días.
- d) Cierre definitivo.

Art. 76.- PROPORCIONALIDAD DE LA SANCIÓN.

La sanción a imponer de conformidad a las disposiciones de la presente ordenanza debe ser proporcional a la contravención cometida.

Para elegir y graduar la sanción se deben considerar las circunstancias que rodearon al hecho, la extensión del daño causado. Deben de tenerse en cuenta los motivos, la conducta anterior al hecho, las circunstancias económicas, sociales y culturales y el comportamiento posterior, especialmente la disposición para, reparar el daño, resolver el conflicto, mitigar sus efectos y los antecedentes Contravencionales en el año anterior al hecho.

Art. 77.- AMONESTACIÓN VERBAL EN AUDIENCIA.

Cuando una persona hubiere cometido una contravención por primera vez y el Delegado Municipal Contravencional considere, de acuerdo a su sana crítica y al espíritu educativo de esta normativa, que las circunstancias en que cometió dicha contravención no ameritan la imposición de una multa, lo amonestará verbalmente en la misma audiencia, previniéndole a su vez que se abstenga de reincidir so pena de ser sancionado con el máximo de la multa señalada en el artículo infringido, si tal reincidencia se llevare a cabo dentro del año siguiente, de todo lo cual se levantará un Acta que firmarán las partes involucradas y en caso de negarse a firmar se hará constar así en el acta.

En caso que el contraventor no se presentare en la audiencia señalada se le hará llegar por escrito la amonestación respectiva.

En caso de niñas, niños, y adolescentes se le aplicará amonestación verbal o escrita en presencia de los padres, sus representantes legales, tutores o encargados en su caso. Los expedientes en relación a éstos deberán guardarse con estricta confidencialidad.

Art. 78.- MULTA.

La multa será pagada por las personas contraventoras cuando éstos sean mayores de edad o por el representante legal en caso de ser persona jurídica la contraventora. En el caso de menores de edad, la multa será pagada por sus padres o sus representantes legales, o por la persona que, sin ser su representante legal, o sea pariente dentro del cuarto grado por consanguinidad o segundo de afinidad, o en todo caso por la persona que lo tenga bajo su cuidado, y lo manifieste así en la audiencia.

En caso de multa impuesta a menores de edad, se preferirá siempre la multa mínima establecida para cada tipo de contravención.

La multa será pagada dentro de los tres días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución que la impone, y deberá ser establecida de conformidad con la gravedad de la contravención y la capacidad económica de quien resulte responsable de la autoría de la contravención. No se impondrá la sanción de multa a quien no tenga capacidad de pago, en cuyo caso, se permitirá que realice servicio social a la comunidad.

El Delegado Contravencional podrá autorizar que la multa sea pagada en cuotas, cuando la multa impuesta y la capacidad económica del sancionado así lo requieran, dichas cuotas en ningún momento podrán exceder de seis meses contados a partir de la fecha de imposición de la multa.

En cualquier etapa del procedimiento Contravencional y antes de la celebración de la Audiencia Oral, el presunto infractor podrá cancelar voluntariamente la multa de la realización de la contravención, en concepto de pago adelantado. Dicho pago al realizarse pondrá fin al procedimiento Contravencional de manera inmediata.

Art. 79.- SERVICIO SOCIAL PRESTADO A LA COMUNIDAD.

El servicio social prestado a la comunidad sólo podrá imponerse como permuta por la sanción de multa, y no podrá ser mayor de ocho horas semanales, si el contraventor así lo solicita, comprobando mediante constancia que durante la semana laboral estudia o trabaja. Esta sanción debe adecuarse a las capacidades físicas y psíquicas del contraventor y deben tenerse especialmente en cuenta sus habilidades o conocimientos especiales que pueda aplicar en beneficio de la comunidad. En todo caso, deberá evitarse que el cumplimiento de dicha sanción ofenda su dignidad o estima o que perturbe la actividad normal de éste.

El servicio social debe realizarse preferentemente en establecimientos públicos tales como escuelas, hospitales, asilo de ancianos u otras instituciones similares, o sobre bienes de propiedad Municipal, y en las labores a que se refiere el artículo 33 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana. Sin embargo, la Municipalidad podrá realizar convenios con otras instituciones públicas o privadas de servicio público, destinados a canalizar la ejecución del servicio.

Para la aplicación del servicio social prestado a la comunidad será el Delegado Contravencional quien decida el lugar en el que se realizará y una vez finalizado el servicio social se agregará la constancia que emita el Jefe de la unidad o institución correspondiente, al expediente del contraventor.

Art. 80.- CONVERSIÓN DE LA SANCIÓN DE SERVICIO SOCIAL.

La multa que se permute por servicio social prestado a la comunidad, deberá respetar la siguiente regla de conversión: cada dos horas de trabajo de utilidad pública será equivalente a \$11.42 centavos de dólares de multa. En caso de incumplimiento total del servicio social, el obligado deberá cancelar la multa impuesta; y si el incumplimiento fuere parcial, la multa será el resultado de restar a la multa impuesta, la proporción abonada a la misma en virtud del servicio social que hubiere prestado.

Art. 81.- PERMUTA.

La permuta procede cuando la persona natural o jurídica no pueda pagar la multa y ésta así lo proponga al Delegado Contravencional, quien deberá de evaluar la conveniencia administrativa de la misma, así como permitir el pago de la multa en especies que sean de utilidad o de beneficio para la prevención de la violencia.

Los bienes dados en concepto de permuta podrán ser utilizados en las unidades municipales o policiales, según el caso.

Art. 82.- CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Esta sanción procede cuando el establecimiento ha comenzado a operar sin estar debidamente autorizado por la Municipalidad y durará hasta que tal autorización se concrete, plazo que no podrá exceder de tres meses. Igualmente, procede imponer la sanción de cierre temporal de un establecimiento, aunque ya se encuentre legalmente autorizado, si dentro del periodo de un año cometiere una misma contravención por tercera ocasión. En tal caso el cierre durará entre uno y tres meses, dependiendo de la gravedad de la contravención.

Art. 83.- CLAUSURA DEFINITIVA DEL NEGOCIO.

Si un negocio al cual se le ha decretado cierre temporal por falta de documentación en regla, dejare transcurrir seis meses sin obtener la correspondiente autorización de funcionamiento, se procederá a su clausura definitiva.

Igual sanción se impondrá si dentro del período de un mismo año, el establecimiento cometiere la misma contravención por cuarta ocasión.

Art. 84.- REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.

Cuando la contravención hubiere causado perjuicio a una persona determinada y no resultaren afectados el interés público o de terceros, el Delegado Municipal Contravencional puede ordenar la reparación del daño a cargo del contraventor o de su responsable civil. La reparación dispuesta en materia Contravencional es sin perjuicio del derecho de la persona afectada a demandar la indemnización ante la autoridad competente.

Art. 85.- CONSUMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES.

Solamente serán sancionables las contravenciones consumadas y de ellas, únicamente responderán los autores y cuando se tratare de empleados o menores de edad sus representantes legales, o patronos en el caso de estar vinculados al ejercicio de sus labores.

Para la celebración de la audiencia en caso de empleados no será necesaria la presencia de los representantes legales, apoderados de la persona jurídica o los patronos, y la multa será impuesta a la persona jurídica o patrono según corresponda.

Si el contraventor fuere funcionario o Empleado Público o Municipal, la multa se incrementará hasta en una tercera parte del máximo establecido.

Art. 86.- EXENCIÓN DE SANCIONES Y RESPONSABILIDAD.

Estarán exentos de sanción y sólo por los motivos expresados a continuación, las siguientes personas:

- 1) Los menores de catorce años. La edad se probará con la Certificación de la Partida de Nacimiento del menor.
- 2) Los que al momento de la contravención no estuvieren en situación de comprender lo ilícito de su acción o cuando se determine de acuerdo a esa comprensión, cualquiera de los motivos siguientes:

Enajenación mental; grave perturbación de la conciencia; y desarrollo psíquico retardado.

- 3) No se considerará estado de grave perturbación de la conciencia cuando el contraventor actúe en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias enervantes, alucinógenas o semejantes, las cuales haya libremente decidido consumir.

Art. 87.- EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN.

La Acción Contravencional se extinguirá:

- 1) Por la muerte del contraventor; y
- 2) A los doce meses de haberse cometido el hecho, si la autoridad competente no hubiere iniciado el procedimiento respectivo o no se hubiere emitido la resolución final.

Art. 88.- EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN.

La sanción Contravencional se extinguirá:

- 1) Por la muerte del contraventor;
- 2) Por prescripción, a los tres años contados a partir del día siguiente en que quede firme la resolución que la impone; y
- 3) Por el pago de la multa.

**TÍTULO IV
DE LAS INFRACCIONES**

Art. 89.- Las infracciones a las contravenciones de la presente ordenanza, se clasifican en tres categorías:

- a) Infracciones Leves, cuya sanción será de diez dólares a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Infracciones Graves, cuya sanción será de cincuenta y un dólares a novecientos dólares de los Estados Unidos de América.
- c) Infracciones Muy Graves, cuya sanción será de novecientos un dólares a un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América.

En caso que el valor del producto decomisado sea inferior a la multa en que incurra el infractor, el Delegado Municipal Contravencional podrá imponer la sanción de la amonestación verbal en audiencia y ordenar la devolución del decomiso, toda vez el contraventor adquiera el compromiso por escrito de no volver a ejercer actividades de comercio en áreas públicas, caso contrario se impondrá la multa correspondiente y la devolución del decomiso se hará según lo establece el artículo 111 de la presente Ordenanza.

**TÍTULO V
DISPOSICIONES PROCESALES**

**CAPÍTULO I
DE LA COMPETENCIA SANCIONATORIA CONTRAVENCIONAL**

Art. 90.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

La competencia de la Delegación Contravencional de la Municipalidad de Zaragoza es improrrogable. La misma se extiende al conocimiento, tramitación y sanción de contravenciones a las Ordenanzas Municipales del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.

Art. 91.- DELEGADO MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL.

El Delegado Municipal Contravencional será nombrado directamente por el Concejo Municipal o por el Alcalde Municipal.

El Delegado Municipal Contravencional deberá ser un profesional graduado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas; no obstante podrán emplearse a estudiantes universitarios que tengan aprobado como mínimo el 80% de las materias del pensum de la respectiva carrera.

Los mencionados en el inciso anterior, podrán realizar sus horas sociales o en su caso convalidar las prácticas profesionales, de las carreras afines, con el cumplimiento del Delegado, para lo cual los Concejos Municipales deberán celebrar los convenios respectivos con las instituciones de educación superior o la Corte Suprema de Justicia.

Art. 92.- ATRIBUCIONES DEL DELEGADO MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL.

Son atribuciones del Delegado Municipal Contravencional las siguientes:

- a) Desestimar las esquelas de emplazamiento impuestas por los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales y la Policía Nacional Civil, por las razones enunciadas en el Artículo 107 de esta ordenanza.
- b) Celebrar audiencia conciliatoria a solicitud de las personas que se sientan afectadas por la comisión de cualquiera de las contravenciones contempladas en la presente ordenanza.
- c) Realizar una audiencia Contravencional en forma oral y pública, para el conocimiento de las contravenciones cometidas.
- d) Imponer las sanciones a que se refiere la presente ordenanza.
- e) Recibir el recurso de apelación que se presente contra sus resoluciones y remitirlo inmediatamente junto con el expediente respectivo al Concejo Municipal que corresponda.
- f) Extender certificación de las resoluciones que pronuncie el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal correspondiente para que sean ejecutadas.
- g) Emitir opinión a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal o Alcalde Municipal;

Art. 93.- COMPETENCIA PRORROGADA.

El Delegado Contravencional tendrá facultad para resolver las denuncias o imponer las multas establecidas en cualquiera de las Ordenanzas Municipales, siempre y cuando el jefe de la unidad que corresponda o el Alcalde Municipal, le requiera por escrito el conocimiento de la denuncia o la contravención a cualquier Ordenanza Municipal, para la imposición de multas o cualquier otra sanción establecida en la correspondiente ordenanza; en la audiencia que se celebre deberá estar presente el Jefe de la Unidad que corresponda o la persona a quien éste delegue, y darán opinión al respecto de la contravención cometida.

Art. 94.- IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES.

En lo relativo al presente artículo, se estará en el Capítulo Tercero, Libro Primero del Código Procesal Civil y Mercantil.

Además de lo regulado en el presente Artículo cuando el Delegado Contravencional se excusare, informará al Concejo Municipal para que lo reemplace con persona que reúna los requisitos que se exigen para el cargo de Delegado Contravencional, pudiendo para este caso celebrar la o las audiencias respectivas por persona que tenga por lo menos el 80% de las materias cursadas en la Universidad.

En caso de que fuere recusado, si el Delegado Municipal Contravencional aceptare la existencia de alguno de los motivos que le impiden para conocer, procederá como establece el inciso anterior, caso contrario, remitirá el incidente al Concejo Municipal, quien deberá resolver lo que fuere pertinente.

Las recusaciones sólo podrán ser presentadas ante el propio Delegado Municipal Contravencional en el momento de comenzar la audiencia a que se refiere el Artículo 108 de esta Ordenanza.

Art. 95.- ATRIBUCIONES DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

Son atribuciones del Cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza, para la aplicación de esta ordenanza, las siguientes:

- a) Prevenir la comisión de contravenciones y conflictos mediante la presencia disuasoria, la orientación y educación a la ciudadanía.
- b) Iniciar la investigación de las contravenciones contenidas en la presente ordenanza, cuando se presentare denuncia verbal o escrita por parte de algún ciudadano o tuviere noticias de forma directa o por cualquier medio.
- c) Extenderle al infractor la esquila de emplazamiento para que pague la multa respectiva si así lo desea o solicite la audiencia ante el Delegado Municipal Contravencional.
- d) Llevar el registro de audiencia y coordinar con el Delegado Municipal Contravencional los días y horas de las audiencias que hayan solicitado los contraventores a la presente ordenanza.
- e) Presentar los informes de las esquelas impuestas al Director del Cuerpo de Agentes Municipales y al Delegado Municipal Contravencional.
- f) Todas aquellas que sean consecuencia de la etapa preparatoria del procedimiento Contravencional, conforme a los términos referidos en esta ordenanza.
- g) Remitir inmediatamente a la Policía Nacional a todos aquellos ciudadanos que sean sorprendidos en flagrancia en la comisión de un hecho que constituya delictivo o falta.
- h) Intervenir en todo hecho que conlleve perjuicio hacia los bienes públicos.
- i) Cumplir con los mandatos por el Delegado.
- j) Participar dentro de sus facultades, en los planes de prevención de la violencia del municipio.
- k) Resguardar y asegurar la tranquilidad pública, en coordinación con la Policía Nacional Civil.

Y los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales podrán efectuar registros y decomisos a quienes incumplan la presente ordenanza y especialmente cuando la contravención se realice en lugares como: Parques, Zonas Verdes, Mercados y cualquier otro sitio de uso público, y/o propiedad de la Municipalidad, y en lugares en los que se ejerza el comercio.

Artículo 95-A.- ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

Son atribuciones de los Agentes de la Policía Nacional Civil para la aplicación de esta ordenanza, las siguientes:

- a) Prevenir la comisión de contravenciones y conflictos mediante la presencia disuasoria, la orientación y educación a la ciudadanía.
- b) Iniciar la investigación de las contravenciones contenidas en la presente ordenanza, cuando se presentare denuncia verbal o escrita por parte de algún ciudadano o tuviere noticias de forma directa o por cualquier medio,
- c) Extenderle al infractor la esquila de emplazamiento para que comparezca a pagar la multa respectiva, al Cuerpo de Agentes Municipales, o solicite la audiencia ante el Delegado Municipal Contravencional.
- d) Llevar el registro de las esquelas impuestas.
- e) Presentar los informes de las esquelas impuestas al Jefe Inmediato Superior.
- f) Todas aquellas que sean consecuencia de la etapa preparatoria del procedimiento Contravencional, conforme a los términos referidos en esta ordenanza o cualquier convenio suscrito entre la Policía Nacional Civil y la Municipalidad de Zaragoza.

Los miembros de la Policía Nacional Civil podrán efectuar registros y decomisos a quienes incumplan la presente ordenanza y especialmente cuando la contravención se realice en lugares como: Parques, Zonas Verdes, Mercados y cualquier otro sitio de uso público y/o propiedad de la Municipalidad, y en lugares en los que se ejerza el comercio.

CAPÍTULO II

DE LA ETAPA PREPARATORIA EN EL PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

Art. 96.- ACTUACIÓN DE LOS AGENTES MUNICIPALES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

El Agente Municipal o Policial, que reciba una denuncia o conozca por cualquier otro medio de la comisión de una contravención, procederá a iniciar la investigación correspondiente y tratará de determinar la existencia de la misma y la identificación de la persona o personas responsables, para entregarles la esquila de emplazamiento correspondiente.

Cuando tuviere conocimiento de la misma en forma directa, procederá a identificar al infractor y le hará entrega de la esquila de emplazamiento respectiva.

Si el contraventor se negare a identificarse o a recibir la Esquila de Emplazamiento, los Agentes Municipales pedirán el apoyo de la Policía Nacional Civil para la exigencia del Documento Único de Identidad, todo sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurriere.

Art. 97.- DE LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO.

La Esquila de Emplazamiento es el documento mediante el cual se le hace saber al infractor que ha cometido una contravención contenida en la presente Ordenanza; que podrá ser sancionado por una multa y que deberá concurrir ante el Cuerpo de Agentes Municipales, dentro de un término de tres días, a manifestar si la pagará la multa o solicitará una audiencia ante el Delegado Municipal Contravencional para ejercer su defensa. En el caso de las esquelas impuestas por Agentes de la Policía Nacional Civil tendrán los contraventores un plazo de cinco días para concurrir al cuerpo de Agentes Municipales de Zaragoza para los efectos del inciso anterior.

Dicho documento contendrá:

- a) El lugar, la fecha y la hora de la comisión de la contravención.
- b) La naturaleza y circunstancia de la contravención.
- c) La disposición o disposiciones de esta Ordenanza presuntamente infringida.
- d) La multa que corresponde a la referida contravención.
- e) El nombre, dirección del infractor o del lugar de trabajo, así como el número de documento de identificación respectivo.
- f) La prueba de la comisión de la contravención que se hubiere recogido.
- g) El nombre, cargo y firma del Agente Municipal o Policial en su caso, que levantó la esquila de emplazamiento.
- h) La firma del infractor, si pudiere firmar o la razón por la que se abstuvo de hacerlo.
- i) La prevención contenida en el encabezado del presente Inciso.
- j) El lugar y fecha que se levantó la esquila.

De la esquila de emplazamiento se levantará original y copia. La copia se le entregará al infractor y el original se remitirá al Director del Cuerpo de Agentes Municipales para los efectos consiguientes.

Las Esquelas de Emplazamiento se extenderán en formularios previamente impresos y si fueren varios los responsables de una misma o de varias contravenciones, se extenderá una esquila a cada uno de los contraventores.

En el caso de las esquelas impuestas por Agentes de la Policía Nacional Civil de éstas se levantarán original y dos copias, una Copia se entregará al infractor, otra copia para remitirse a la Delegación de la Policía Nacional Civil y la Original se remitirá al Delegado Contravencional de Zaragoza.

Art. 98.- VALOR DE LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO.

Las esquelas de emplazamiento tendrán el valor de declaración testimonial del Agente Municipal que la hubiere levantado, sin perjuicio de corroborarlas o desvirtuarlas con otras pruebas. No obstante ello, si el contraventor cuestionara el contenido de las mismas durante la audiencia ante el Delegado Municipal Contravencional, se podrá citar al Agente para la confrontación correspondiente, para lo cual en caso que no se pueda contar con el agente inmediatamente se suspenderá la audiencia y se señalará día y hora para su continuación.

Si hubiere presencia de Agentes Municipales, Policía Nacional Civil, de la Academia de la misma, o miembros de la fuerza Armada Salvadoreña, al momento de la imposición de esquelas, se levantará un acta en la cual manifiesten los hechos ocurridos y por los cuales se procedió a imponer la esquila de emplazamiento por el agente, la cual se agregará al expediente respectivo, y en caso de ser necesaria la presencia de los mismos se les citará a la audiencia que celebre el Delegado Contravencional, pidiendo la colaboración para tal fin al Jefe Inmediato Superior.

La alteración maliciosa de los hechos o de las demás circunstancias que contenga la Esquila de Emplazamiento, o el acta que levante el Agente Municipal, Policía Nacional Civil, de la Academia de la misma, o miembros de la Fuerza Armada Salvadoreña, hará incurrir al Agente en las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiere incurrir, para lo cual se remitirá certificación del acta al Jefe inmediato que corresponda.

Art. 99.- DECOMISOS DE OBJETOS.

En la verificación de cualquiera de las contravenciones reguladas por esta Ordenanza, el Agente interviniente, podrá practicar, cuando las circunstancias lo justifiquen, el decomiso de los objetos, productos o mercaderías, así como cualquier elemento comprobatorio de la infracción, de lo cual se levantará acta que incorpore las razones y circunstancias por las cuales se procedió de tal forma, debiendo hacerse la descripción clara de lo decomisado y proceder a su resguardo, de todo se remitirá oficio al Delegado, quedando los objetos decomisado en custodia del Cuerpo de Agentes Municipales hasta el cumplimiento de la sanción impuesta, a fin de que el contraventor sea sometido al procedimiento administrativo sancionatorio que la presente Ordenanza y en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas se establece, en el mismo procedimiento se deberá resolver el destino del bien decomisado.

Art.100.- DE LOS DECOMISOS.

En circunstancias excepcionales, que pongan en riesgo la seguridad personal, flagrantia o reincidencia; el Delegado podrá ordenar de forma inmediata el decomiso del bien, con la cual se contraviere y su correspondiente resguardo, a fin de que el contraventor sea sometido al procedimiento administrativo sancionatorio que la presente Ordenanza y en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas se establece, en el mismo procedimiento se deberá resolver el destino del bien decomisado.

Todo proceso que conlleve decomiso, deberá establecerse mediante un acta que incorpore las razones y circunstancias por las cuales se procedió de tal forma, debiendo hacerse la descripción clara del bien decomisado y resguardarse a fin de que sea remitido con oficio al Delegado.

Art. 101.- DE LA CONTESTACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

El Director del Cuerpo de Agentes Municipales o el Agente a quien éste designe será competente de recibir la contestación que hagan los contraventores al emplazamiento para los efectos de esta Ordenanza. Si al concurrir al cuerpo de agentes municipales, expresaren que están dispuestos a pagar la multa, se les fijará la multa mínima establecida por la contravención cometida, poniendo fin al proceso sancionador.

Si el contraventor solicitare Audiencia ante el Delegado Municipal Contravencional para ejercer su defensa, se le señalará día y hora para que concurra, con la prevención de que si no lo hace, se continuará el procedimiento imponiéndosele la sanción de multa.

Art. 102.- DECLARATORIA DE REBELDÍA.

Si vencido el término de emplazamiento, el contraventor no concurriere a contestarlo o concurriendo no se manifestare en ninguna de las formas establecidas en el Artículo anterior, el Director del Cuerpo de Agentes Municipales o el Agente a quien éste delegue, remitirá la Esquela de Emplazamiento junto con las actuaciones que tuviere al Delegado Municipal Contravencional para que lo declare rebelde y continúe el procedimiento, y en caso que se dicte la resolución del proceso sancionatorio, sin que se haya interrumpido la rebeldía por el contraventor se preferirá la sanción de multa la cual será la mitad del máximo establecido para la contravención cometida, o la amonestación por escrito, en caso que resulte más oneroso para la Municipalidad el cobro de la multa económica.

Art. 103.- DEL NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES.

El Concejo Municipal podrá nombrar a un Agente del CAMZ para que realice los actos de notificación, citaciones y será también el encargado de realizar el cobro administrativo, quien deberá dejar constancia por escrito de sus actuaciones. Si no se hubiere nombrado por el Concejo Municipal, éste será designado por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales.

Art. 104.- ACCIÓN DE PARTICULARES.

El denunciante u ofendido no será parte en el proceso de que, trata la presente Ordenanza. Los que se consideren directamente ofendidos podrán tener calidad de testigos.

Art. 105.- DÍA Y HORA HÁBILES.

Todos los días y horas se reputan hábiles para llevar a cabo los procedimientos establecidos en el presente Capítulo.

CAPÍTULO III**DE LA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL****Art. 106.- DE LA AUDIENCIA ORAL Y PÚBLICA.**

El Delegado Municipal Contravencional realizará, en el momento de presentarse la persona señalada como presunta responsable de la contravención, una audiencia en la que se le dará a conocer las diligencias realizadas, invitándola a que lleve a cabo su defensa.

En todas las audiencias que celebre el Delegado Municipal Contravencional deberá participar un Delegado del Cuerpo de Agentes Municipales, quien actuará como el legítimo contradicтор del presunto infractor. Dicho Delegado será designado directamente por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, o por quien haga sus veces en caso de ausencia.

La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia. Si ello no fuere posible, el Delegado Municipal Contravencional podrá disponer la realización de otras audiencias.

Será permitida la presentación como prueba instrumental la declaración por escrito o se podrá disponer que se tome declaración escrita o que se registre el audio de las declaraciones e interrogatorios de testigos, del agente que impuso la esquela, miembro de la Academia, o en todo caso miembros de la Fuerza Armada Salvadoreña, en presencia del Delegado, Secretario de Actuaciones, Director o Subdirector Administrativo u Operativo del Cuerpo de Agentes Municipales o el Jefe inmediato superior del Agente de la Policía Nacional Civil, Academia de la Policía Nacional Civil o Fuerza Armada Salvadoreña, en todo caso no se requerirá la presencia de testigos, del agente que impuso la esquela, miembro de la Academia, o miembros de la Fuerza Armada Salvadoreña, en la audiencia correspondiente.

Art. 107.- DESESTIMACIÓN DE LA ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO.

Corresponde desestimar la esquela de emplazamiento impuesta por el Cuerpo de Agentes Municipales, o Policía Nacional Civil en los siguientes casos:

- a) Cuando no contenga todos los requisitos que señala el artículo 97 de esta Ordenanza.

- b) Cuando los hechos en que se funde no constituyan contravención señaladas por esta Ordenanza.
- c) Cuando los medios de prueba establecidos no sean suficientes para acreditar la contravención.
- d) Cuando no esté individualizado el presunto autor o responsable.
- e) Por ser imposible la notificación al presunto contraventor en la dirección que aparezca en la esquila de emplazamiento y sea imposible su localización por cualquier medio.

Se tendrá por identificado el agente que impuso la Esquila con algún dato que se tenga del mismo en la esquila, por lo tanto, no será causa de desestimación, a menos que sea imposible su identificación.

Art. 108.- NORMA PARA LA VALORACIÓN DE PRUEBA.

Para tener por acreditada la contravención, el Delegado Municipal Contravencional valorará la prueba producida de conformidad con las reglas de la sana crítica.

Art. 109.- PRESENCIA DE PERITOS.

Siempre que para apreciar o conocer algún hecho o circunstancia pertinente a la contravención, fueren necesarios o convenientes conocimientos técnicos o especiales, el Delegado Municipal Contravencional, de oficio o a pedido del presunto responsable, ordenará un dictamen pericial.

En caso de nombramiento de perito, los honorarios del mismo correrán a cargo del presunto responsable, si éste lo propone, o a cargo de la Municipalidad, si la designación es oficiosa por parte del Delegado Municipal Contravencional, podrá nombrarse como perito a una persona que labore en la municipalidad cuando su nombramiento sea de oficio.

Art. 110.- FALLO DE LA RESOLUCIÓN.

Oído el presunto responsable y según el caso, sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Delegado Municipal Contravencional resolverá en el acto en forma simple y de manera oral. Pero en todo caso, su Resolución deberá indicar:

- a) El lugar y fecha en que se dicte el fallo.
- b) La constancia de haber oído a los señalados como presuntos responsables de la contravención.
- c) Relación de las disposiciones violadas, si no estuvieren correctamente consignadas en el Acta remitida por el Cuerpo de Agentes Municipales.
- d) Pronunciamiento del fallo condenatorio o absolutorio respecto a cada uno de los indicados como responsables de la contravención; individualizándolos y ordenando, si correspondiere, la restitución de las cosas secuestradas.
- e) Cita de las disposiciones en que se funda la Resolución.
- f) Constancia de que se realizó la acumulación de varios expedientes, cuando así hubiere ocurrido. Una vez pronunciada la resolución, se tendrá por notificada.

No obstante la oralidad de la audiencia el Delegado Municipal Contravencional deberá entregar a solicitud del interesado una relación sucinta de la Resolución y de los motivos que la fundamenta, cancelando previamente, si solicitare copia simple la cantidad de \$0.30 por folios en que conste la resolución y si se pidiere certificaciones del acta se cancelará la cantidad de \$1.37.

Art. 111.- DEVOLUCIÓN DEL DECOMISO.

Si el Contraventor es absuelto por el Delegado o cancelare la multa, sin solicitar la audiencia con el mismo, o si ha sido condenado en audiencia y cancela la multa impuesta, se le devolverá el decomiso, comprobando el cumplimiento de la sanción impuesta con el respectivo mandamiento de ingreso o con la certificación de la constancia del cumplimiento de la sanción de servicio social. Salvo la excepción del inciso segundo de este artículo.

Los decomisos consistentes en productos orgánicos, alimentos preparados, serán considerados productos perecederos, de los cuales para su devolución se establece el plazo de veinticuatro horas, previo pago efectivo de la multa impuesta; concluido este plazo sin que el propietario se presente a reclamar su devolución, la Municipalidad podrá disponer de los productos perecederos donándolos a hospitales, instituciones de resguardo de menores, instituciones de beneficencia, y otros análogos.

Para la devolución de los productos no perecederos se establece, en la misma forma del inciso anterior, el plazo de quince días contados a partir del día en que se efectúe el decomiso; concluido este plazo la Municipalidad tendrá la facultad de disponer de los objetos enajenándolos a cualquier título. Excepto los condenados a la sanción de servicio social, quienes podrán recuperar los objetos que les hayan sido decomisados, al comprobar con la debida documentación el cumplimiento de la sanción impuesta.

CAPÍTULO IV DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Art. 112.- RECURSO DE APELACIÓN.

Sólo es apelable la resolución condenatoria del Delegado Municipal Contravencional, que haya sido dictada en la audiencia oral y pública.

Art. 113.- PROCEDIMIENTO DE LA APELACIÓN.

El recurso de apelación se tramitará de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Art. 114.- CERTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Si no se apela de la resolución condenatoria, o habiéndose apelado el recurso fuera rechazado, el Delegado Municipal Contravencional extenderá la certificación de la resolución al Síndico de la Municipalidad, quien deberá hacer ejecutar la resolución del mismo modo que se observa para el cobro de los impuestos adeudados a favor de la Municipalidad.

El Concejo Municipal podrá nombrar a una persona para que se encargue únicamente de los cobros administrativos de las multas impuestas por el Delegado Contravencional.

En caso de servicio social a la comunidad, será el mismo Delegado Contravencional, el que hará las comunicaciones y decisiones sobre el mismo, de conformidad con los convenios celebrados para tal efecto por la Municipalidad, si se prestara bajo control de una institución pública o privada, o de conformidad con las normas administrativas de la Municipalidad, si tal servicio se prestara bajo el control inmediato de la propia Municipalidad.

La realización del servicio social se acreditará por medio de constancia.

Si la ejecución es por la vía judicial, se estará a lo que manda el artículo 100 inciso primero del Código Municipal, el Tesorero Municipal remitirá dicho informe al Apoderado General Judicial del Municipio, para su correspondiente proceso.

Las Certificaciones de las resoluciones emitidas por el Delegado Contravencional deberán ser firmadas por el Delegado y el Secretario de actuaciones.

Art. 115.- PROCEDIMIENTO DEL COBRO ADMINISTRATIVO.

El Delegado remitirá las certificaciones de las resoluciones a la unidad responsable o persona encargada. Quien se encargará de notificar por escrito el cobro de la multa, otorgándoseles un plazo de treinta días para efectuar el pago, contados a partir de la notificación de cobro, quedando una copia de la misma en el expediente del contraventor.

Se podrá realizar una segunda notificación personal de cobro, esta vez otorgando un plazo de tres días hábiles para efectuar el pago, dejando constancia en el expediente que el cobro administrativo fue agotado y se procederá al cobro judicial.

Art. 116.- REGISTRO DE LOS FALLOS CONDENATORIOS.

El Delegado Contravencional, llevará un Registro de Contravenciones donde se anoten todas las certificaciones de fallos condenatorios, quien antes de dictar cualquier fallo debe consultar dicho registro a efecto de verificar la existencia de antecedentes del contraventor.

Los registros se cancelan automáticamente a los tres años de la fecha de la condena si el contraventor no ha cometido una nueva contravención.

Art. 117.- DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE MULTAS.

Los pagos provenientes de las multas que se impongan, en virtud de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como el pago por las copias o certificaciones de las resoluciones, ingresará al Fondo General de la Municipalidad de Zaragoza.

De todo pago que se realice en la aplicación de la presente ordenanza, se cancelará simultáneamente el 5% que corresponde a la celebración de las fiestas patronales de este municipio. Así mismo el contraventor condenado al pago de multa si no cancelare en el tiempo establecido en la resolución emitida en la audiencia oral, cancelará el interés moratorio tal cual lo establece el artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal.

TÍTULO VI**MECANISMOS PACÍFICOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS****Art. 118.- PROMOCIÓN DE MECANISMOS PACÍFICOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El Municipio promoverá la generación de mecanismos alternos de resolución de conflictos comunitarios, para aquellos casos que no llegan a ser delitos, ni faltas penales, pero sí constituyen hechos de violencia o de alteración de la pacífica convivencia, siempre que exista solicitud por escrito.

Art. 119.- MECANISMOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El Gobierno Municipal potenciará la colaboración con la Procuraduría General de la República con los Centros de Mediación de Conflictos, a fin de resolver los conflictos ciudadanos y efectivizar el acceso a la justicia. Los Gobiernos Municipales gestionarán la creación de una red de centros de mediación y conciliación comunitarios, con competencia en diversos ámbitos: familiar, vecinal, escolar, ambiental, los cuales estarán ubicados en distintas zonas.

El Gobierno Municipal deberá gestionar la formación y capacitación de mediadores y facilitadores comunitarios en equidad de género de acuerdo a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

El Delegado Contravencional podrá a solicitud de parte y por escrito, celebrar audiencias conciliatorias a que se refiere los artículos 38 al 42 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y las que fueren aplicable.

Art. 120.- COOPERACIÓN.

El Municipio podrá celebrar convenios con las diferentes universidades del país para conseguir la participación, con valor académico, de los estudiantes en los centros de mediación y conciliación comunitaria.

En todo caso el Concejo Municipal podrá celebrar los convenios que menciona el artículo 10 inciso tercero, de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.

Art. 121.- ASUNTOS NO SUJETOS A MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

No pueden ser objeto de mecanismos alternos de solución de conflictos, las controversias en las cuales esté comprometido el interés general y los asuntos no transigibles como los relativos al patrimonio y Autoridad Municipal o las afectaciones, bienes difusos donde no sea individualizable la víctima.

**TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES****Art. 122.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE OTRAS FUENTES DE ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Municipal y en su defecto a lo dispuesto por las Normas del derecho común que fueren aplicables, en especial a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, así mismo se estará a lo dispuesto en los convenios suscritos por la municipalidad de Zaragoza, Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República.

Art. 123.- COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

Todas las instituciones, públicas o privadas, atendiendo las materias y servicios de su competencia, estarán obligados a colaborar con el Municipio en los términos que establecen esta ordenanza y la Ley.

Art. 124.- CARÁCTER ESPECIAL DE ESTA ORDENANZA.

La presente ordenanza es de carácter especial, por consiguiente, sus normas prevalecerán sobre cualquier otra ordenanza del Municipio de Zaragoza que la contraríe.

Art. 125.- VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

CESAR AUGUSTO GODOY MANCIA,
ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

LIC. ROSA HAYDEE CRESPÍN,
SÍNDICA MUNICIPAL.

ELVIRA ARELY SAMAYOA DE IRAHETA,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

DECRETO NÚMERO CINCO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Concejo Municipal emitir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal.
- II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numerales 1, 3, 12, y 23, estipula la competencia del municipio sobre el desarrollo y control del ornato público y la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.
- III. Que a la fecha no existe una ordenanza reguladora para instalación y ubicación de cableado subterráneo siendo necesario emitir una nueva ordenanza a fin de normar de conformidad a las exigencias tecnológicas y geográficas actuales.
- IV. Sobre la base de los considerandos anteriores, es necesario emitir las normas que regulen esas exigencias por medio de un nuevo instrumento legal que establezca, para este caso únicamente lo relativo al tema de conducción de energía eléctrica y cableado de comunicaciones; así como su funcionamiento por la incidencia que tienen en el desarrollo local de la población.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Antiguo Cuscatlán, en uso de sus Facultades Legales y Constitucionales

DECRETA, la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA PARA LA REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O ELECTRICOS MEDIANTE CABLEADO POR DUCTERÍA SUBTERRANEO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CAPÍTULO I**Objeto y ámbito de aplicación.**

Art. 1.- El objeto de la presente Ordenanza, es regular las condiciones de reubicación, instalación y/o funcionamiento de todos los elementos de infraestructura y/o redes eléctricas y de telecomunicaciones aéreas para ser sustituidas a redes subterráneas, así como cualquier instrumento, aparato y/o material destinado a posibilitarlo y mejorar los servicios de transmisión eléctrica y de Telecomunicaciones, además velar porque se cumplan con todas las garantías urbanísticas, de seguridad y salubridad con el propósito de tener un mejoramiento en la contaminación visual de la población.

La presente Ordenanza se aplicará en todo el territorio del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Sujetos de aplicación.

Art. 2.- Estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza:

Las personas naturales o jurídicas propietarias, arrendatarias, poseedoras a cualquier título de todo elemento e infraestructuras y/o redes de transmisión, suministro distribución y/o comercialización de telecomunicaciones y energía eléctrica con independencia si las mismas tuvieran su sede física y/o domicilio en el municipio.

Así mismo, se considerarán sujetos de aplicación de la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Electricidad.

La Municipalidad de Antiguo Cuscatlán podrá hacer utilización de la presente normativa de manera oficiosa, libre y sin ningún tipo de restricción.

Definiciones.

Art. 3.- Para los efectos de esta Ordenanza se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Conductores: Todos aquellos elementos técnicos o dispositivos diseñados para conducir energía Eléctrica o Transmisión de datos de telecomunicaciones instalados en torres, postes, cables aéreos, cables subterráneos, o en cualquier tipo de estructura.
- b) Cableado Subterráneo: Conjunto de cables instalados bajo el subsuelo, para cualquier tipo de transmisión y podrán ser de cualquier tipo de material.
- c) OPAMSS: Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.

- d) Operador de redes de energía eléctrica: Es cualquier entidad generadora, transmisora, distribuidora o comercializadora de energía eléctrica.
- e) Permiso: Documento emitido por el funcionario delegado, donde consta la autorización municipal para la instalación y funcionamiento de elementos de infraestructura de redes, según las especificaciones técnicas establecidas en esta Ordenanza previo pago de la tasa correspondiente.
- f) Recepción de obra: Es la aprobación mediante la verificación e inspección autorizada por la Gerencia de Planificación, a través de los delegados municipales, del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas exigidas por la autoridad competente para la instalación de elementos e infraestructuras y/o redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, o la entidad que esa delegue con la debida autorización del Concejo Municipal de Antiguo Cuscatlán.
- g) Red de transmisión eléctrica: Es el conjunto integrado de señal de transporte de energía eléctrica en alto voltaje.
- h) SIGET: Superintendencia General de Electricidad y telecomunicaciones.
- i) Solicitante: Toda persona natural o jurídica que tenga la obligación de tramitar el permiso y/o licencia regulado por esta Ordenanza.
- j) Suministro eléctrico: Comprende el conjunto de medios y elementos útiles para la generación, el transporte y la distribución de la energía eléctrica.
- k) Transmisor de redes de energía eléctrica: Es la entidad poseedora de instalaciones destinadas al transporte de energía eléctrica en redes de alto voltaje que comercializa sus servicios
- l) Uso de suelo: Son las diferentes actividades que se generan en el Municipio, a través de una zonificación funcional que identifique el potencial a través de los criterios y disposiciones urbanísticas, que permitan el racional aprovechamiento del suelo, la orientación de las inversiones públicas en infraestructura urbana, en el logro de una ciudad compacta, eficiente, inteligente, y sostenible.
- m) Operador de Telecomunicaciones: Empresas que brindan servicios de telecomunicaciones como son: Telefonía, señal de Tv, IP Tv, Internet y transmisión de datos.

Los términos y definiciones que no estén contenidos en el presente artículo y que la municipalidad aplique, deberán entenderse conforme estén definidos en la normativa que rige la SIGET, la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de General de Electricidad, así como en sus reglamentaciones y en las reglamentaciones que de las Ordenanzas Municipales vinculadas a la materia se dicten.

De los fines

Art.4.- La presente Ordenanza regulará la instalación de cableado subterráneo de las redes eléctricas, de telefonía, TV cable, transmisión de datos, alumbrado público y otros servicios que así lo requieran en la comuna de Antiguo Cuscatlán que se instalen en Bienes Nacionales de Uso Público. Esta Ordenanza será complementaria a las normas legales y técnicas que rijan esta materia en el país.

Art.5.- Esta Ordenanza establece las condiciones que deben cumplir las redes de cableado aéreo tanto de Telecomunicaciones como redes Eléctricas existentes, así como las nuevas instalaciones de redes eléctricas, de telefonía, TV, cable, transmisión de datos, alumbrado público, y otros servicios que así lo requieran en la Municipalidad, lo anterior es con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad, urbanísticas y medioambientales del Municipio.

Art.6.- Las finalidades de esta Ordenanza son las siguientes:

- a) Mejorar las condiciones de seguridad del cableado en la comuna,
- b) Mejorar las condiciones urbanísticas y medioambientales de la comuna.
- c) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna.
- d) Eliminación de la contaminación visual en el Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Ámbito de aplicación

Art.7.- La presente Ordenanza se aplicará a todo el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y regirá para todas aquellas instalaciones de redes aéreas Pre-existentes de cables de Telecomunicaciones y/o Eléctricos, así como también a nuevas instalaciones de cables de Telecomunicaciones y/o Eléctricos, que se realicen en los Bienes Nacionales de Uso Público cuya administración le corresponda a la Municipalidad, Sin perjuicio de ello, los conjuntos habitacionales privados o condominios podrán adoptar voluntariamente las disposiciones de la presente Ordenanza.

Del cableado subterráneo

Art.8.- Las nuevas instalaciones de redes eléctricas, de telefonía, TV cable, transmisión de datos y alumbrado público que se instalen en los Bienes Nacionales de Uso Público, tales como, calles, pasajes, avenidas, parques y plazas en el Municipio será subterráneo. La Gerencia de Planificación y el Departamento de Desarrollo Urbano podrán solicitarles a las nuevas urbanizaciones o instalaciones que dicho cableado sea subterráneo.

Art. 9.- Conjuntamente con el proyecto de urbanización, los interesados deberán presentar un proyecto del trazado, planos y programa del cableado subterráneo a la Gerencia de Planificación, la que podrá aprobarlo o hacerle observaciones técnicas que correspondan. Si el proyecto tiene observaciones, la Dirección de Obras fijará un plazo para que estas sean subsanadas por los interesados.

Art. 10.- El Cobro de las tasas por el Uso de Ductos para el Cableado subterráneo será a cargo de la Municipalidad, o aquel que la Municipalidad designe mediante cualquier tipo de acuerdo que le sea permitido.

Art. 11.- El cableado aéreo existente en el municipio de antiguo Cuscatlán de las empresas concesionarias de Telecomunicaciones y/o eléctricos, o los interesados deberán adecuarse a las normas establecidas en la presente ordenanza.

Art. 12.- Las obras o las instalaciones que se encuentran actualmente en ejecución deberán adaptarse a las disposiciones de la presente ordenanza, sobre el cableado subterráneo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Hecho Generador.

Art. 13.- Se entiende como hecho generador los supuestos previstos en esta Ordenanza que cuando se verifican, dan lugar al nacimiento de la obligación tributaria. Tales supuestos son la siguientes:

- a) La Instalación, construcción, y/o funcionamiento de infraestructura y/o redes de Telecomunicaciones, Redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica, y comercialización de redes de Telecomunicaciones por medio de cableados subterráneos, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán.
- b) El Ejercicio de la actividad o giro principal de la instalación de infraestructura y/o redes de Telecomunicaciones, Redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de redes de Telecomunicaciones y de energía eléctrica de forma subterránea, de una persona natural o jurídica sin perjuicio de la licencia que le compete tramitar para el ejercicio de otra actividad económica.
- c) La Instalación, construcción, y/o funcionamiento de infraestructura, y/o redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de cualquier tipo de servicio o medio de cableado subterráneos, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán.

CAPÍTULO II**PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS****SECCIÓN PRIMERA.****Competencia.**

Art. 14.- La competencia para conocer de los trámites y procedimientos regulados en esta ordenanza corresponde a la Gerencia de Planificación, según lo determine mediante acuerdo, el Concejo Municipal.

Art. 15.- La dependencia Administrativa Municipal responsable del trámite para aprobar la factibilidad de la construcción de las obras subterráneas reguladas en esta Ordenanza, será la Gerencia de Planificación, en coordinación con los departamentos de Electricidad, Desarrollo Urbano, y de Ingeniería y Arquitectura.

Art. 16.- Las instalaciones reguladas en el Art. 1 de la presente Ordenanza, deberán constar con una barrera de seguridad, así como identificación de la Empresa propietaria y número de teléfono de emergencias además contar con señales a una distancia mínima de cinco metros del campo radioeléctrico, que indique que es zona de peligro, especialmente en las torres de conducción eléctrica de alto voltaje.

De la obligación de remitir información.

Art. 17.- De conformidad con lo previsto en el artículo 88 y 89 de la Ley General Tributaria Municipal, los funcionarios tanto de la OPAMSS como de la SIGET notificarán a la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, con atención a la Gerencia de Planificación, de todas las solicitudes que autoricen para la ubicación y construcción de infraestructuras en jurisdicción del municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, así como de las certificaciones de cumplimiento que emitan en la forma, modo y condiciones.

Del trámite de la solicitud.

Art. 18.- La solicitud iniciará con una nota simple de parte del interesado, que contenga la intención de la construcción e instalación de lo regulado en el art. 1 de la presente Ordenanza.

La solicitud se presentará en la Gerencia de Planificación, a fin de que éste, solicite y coordine inspección con los responsables de los departamentos de Desarrollo Urbano, Departamento Eléctrico e Ingeniería y Arquitectura para dar trámite a lo solicitado, abriendo y registrando el expediente correspondiente, el cual deberá contener los informes de cada una de las unidades antes mencionadas.

Del contenido de la solicitud.

Art. 19.- La solicitud deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo de la persona natural o jurídica interesada y, en su caso, de su representante o apoderado legal.
2. La dirección y esquema de ubicación donde se pretende construir o instalar la infraestructura.
3. La dirección para recibir notificaciones, correo o telefax.
4. Copia certificada por notario de los Documentos de Identidad y NIT del solicitante, ampliada al 150%.
5. La dirección y esquema de ubicación donde se pretende instalar la obra subterránea.
6. Copia certificada por notario en caso de sociedades, de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, Modificación, Credencial Vigente, en caso de actuar por medio de apoderado copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial o Poder General con Cláusula Especial, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
7. Copia certificada por Notario del NIT y RUC de la sociedad, ampliada al 150%.
8. Persona Natural, copia certificada por notario del DUI o Pasaporte, NIT, asimismo del apoderado en caso aplique, ampliada al 150% en caso de actuar por medio de apoderado copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial o Poder General con Cláusula Especial.
9. En caso de una UDP o asocio Testimonio de Escritura Pública de Constitución, Modificación, copia certificada por notario del DUI y NIT, NIT de la UDP o Asocio al 150%, del representante del Asocio, en caso aplique del apoderado, en caso de actuar por medio de apoderado copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder especial o Poder General con Cláusula Especial.
10. Cualquier otro documento, con que comprueba su personería jurídica, en caso de sociedades extranjeras. los documentos deberán ser presentados debidamente apostillados o autenticados, como corresponda. Copia certificada del título de propiedad del inmueble donde se construirán las obras o copia certificada del contrato de arrendamiento según sea el caso.
11. Los planos y línea de construcción.
12. La calificación de lugar el permiso de construcción aprobados por la OPAMSS.
13. Solvencia municipal de tasas e impuestos municipales, vialidad, y el comprobante del pago de los derechos de trámite.
14. Hojas de experiencia o de recomendaciones, en las cuales se haga constar que han tenido o tienen la capacidad técnica y tecnológica para realizar obras de instalación subterráneas.

De Los Requisitos Técnicos Para La Instalación.

Art. 20.- Para efecto de la instalación de los bienes indicados en el artículo 1 de esta ordenanza; deberá ser solicitado permiso ante la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, para lo cual deberán cumplirse, adicionalmente a lo previsto en los artículos precedentes, los requisitos enumerados a continuación:

Requisitos Técnicos.

- a) El perfil técnico del proyecto.
- b) Plano de conjunto y constructivos que contenga, esquema de ubicación, los elementos a instalar o construir debidamente georreferenciado en Coordenadas Lambert y las obras adicionales externas, tales como: pozos de visita y pozo de registro, debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables.
- c) Estudio del suelo para infraestructura instalada en un terreno.
- d) Plano estructural de la estructura de soporte con indicación de los elementos que serán instalados en ella y las obras adicionales externas, tales como: pozos de visita y pozo de registro, debidamente firmado y sellado por los profesionales responsables.

- e) Cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con la SIGET.
- f) Plano del proyecto en tres (3) dimensiones, debidamente firmados y sellados por los profesionales responsables.
- g) Permiso de construcción para pozos de visita y pozo de registro cuando aplique, según la memoria descriptiva y los elementos que serán instalados de conformidad a lo regulado por el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Uso de espacio privado.

Adicionalmente a los requisitos indicados en el presente artículo, en los casos que la instalación se pretenda efectuar en bienes de propiedad privada, se deberán presentar:

- a) Solvencias Municipales del propietario del inmueble donde se pretenda instalar la infraestructura.
- b) Dirección de correo electrónico para notificaciones del propietario del inmueble.
- c) En caso de ceder sólo el uso de la porción del inmueble en que se instalará la infraestructura documento legalizado ante Notario Público que evidencie autorización del propietario del inmueble donde se instalará la infraestructura o de quien sus derechos detente (arrendamiento, comodato, cesión de uso a cualquier título).

CABLEADOS SUBTERRANEO.

Requisitos técnicos para la instalación del cableado subterráneo.

Art. 21.- Para el otorgamiento del permiso de instalación de cableado subterráneo, la persona natural o jurídica deberá presentar los requisitos contemplados de conformidad a lo regulado en el artículo 9 de la presente Ordenanza y los siguientes requisitos técnicos:

- a) El perfil técnico del proyecto (definiendo el tramo de construcción de la línea de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica).
- b) Plano de ubicación del elemento debidamente georreferenciado del tramo de línea (cableado) de transmisión a construir.
- c) Cumplimiento de la normativa de construcción, de acuerdo a la SIGET.
- d) Carta de autorización del propietario del terreno donde se pretende construir el tramo de línea de transmisión de energía eléctrica (firma legalizada), en aquellos casos en los cuales el punto en el cual se apoya la línea (cableado) recaiga en espacio privado.
- e) Copia certificada por Notario de documentos que demuestren la relación jurídica entre las partes y correspondientes pagos realizados a las transmisoras, suministradores, distribuidoras y/o comercializadoras de energía eléctrica.
- f) Concesión vigente del operador de energía eléctrica, extendido por la Asamblea Legislativa, en caso aplique.

Requisitos técnicos para la instalación del cableado subterráneo.

Art. 22.- Para el otorgamiento del permiso de instalación de cableado subterráneo, la persona natural o jurídica deberá presentar tanto los requisitos generales establecidos en la presente ordenanza como los requisitos técnicos previstos en su artículo 10; pudiendo instalarse el cableado subterráneo en ductos o directamente enterrados en el arriate o acera, paralelos a éstos y con varias vías. La ubicación de las instalaciones será a una distancia mínima de 0.40 mts, entre el borde del ducto y el límite de propiedad, y una profundidad mínima de 0.40 mts, abajo del nivel de la acera. Los arriates o aceras que fueren rotos para dicha instalación deberán ser reparados con materiales del mismo tipo y calidad, dejándoles en buen estado, para tal efecto deberá tramitarse el permiso de rompimiento de cordón y acera con la municipalidad, cancelando la respectiva tasa.

De las clases de cableado.

Art. 23.- Las clases de cableado pueden ser:

De transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica: Se definen como el conjunto de conductores y accesorios utilizados para transportar la energía eléctrica desde la red de distribución hasta el punto de recibo de las instalaciones eléctricas del usuario. Pueden ser de cobre o aluminio, debiendo además cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de los Materiales y Equipos Utilizados para la Construcción de Líneas Aéreas de Distribución de Energía Eléctrica, Sección Conductores y Cables, contenidas en el Acuerdo No. 301- E- 2003 emitido por la SIGET o la norma que la reemplace. Los calibres mínimos de los conductores de acometida para baja tensión serán de aluminio o cobre No. 6 y para el caso de media tensión serán de aluminio No. 2 o cobre No. 4. Las distancias de seguridad de los conductores de acometida aérea se establecen en las normas técnicas de diseño, seguridad y operación de las instalaciones de distribución eléctrica o la normativa vigente aplicable.

De cualquier otro tipo y especificación que sea necesario para el servicio que se pretende instalar: para este caso en concreto en la solicitud de permiso se deberá especificar detalladamente la calidad y características del servicio que se pretenda instalar.

Prohibiciones.

Art. 24.- Se prohíbe la instalación de cableado subterráneo:

- a) De transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica, que no cumplan con las normativas de construcción establecidas por la SIGET.
- b) Cualquier otro tipo de cableado que pueda generar algún tipo de daño o perjuicio a criterio de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán.

Precalificación y Permisos

Art. 25.- Una vez presentados todos los requisitos, se procederá a ejecutar una precalificación del lugar donde se pretende instalar los elementos e infraestructuras y/o redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica o de cualquier otro servicio en su caso. Realizada la respectiva precalificación, se procederá a hacer constar en un informe técnico el resultado de ésta, el cual servirá de base para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en la presente ordenanza.

Art. 26.- Conservación, mantenimiento y retirada.

1. Cuando las Autoridades Municipales detecten, una zona o línea subterránea un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares para que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la irregularidad, se adopten las medidas oportunas.
2. Cuando existan situaciones de peligro para las personas o bienes, las medidas de reparación y/o conservación deberán adoptarse de manera inmediata, debiendo así establecerlo la Autoridad Municipal competente, en resolución debidamente motivada y notificada al operador

Art. 27.- Modificación de la solicitud.

La persona interesada podrá proponer, por escrito en cualquier momento antes de la resolución definitiva, las modificaciones que estime oportunas respecto a la solicitud inicial.

Art. 28.- Deficiencias subsanables.

1. Si se identifican deficiencias subsanables en la solicitud o en la documentación adjunta, aquellas deberán notificarse al interesado por la oficina municipal, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud y documentación, para que puedan subsanarse, con advertencia expresa de archivo del expediente en caso contrario, quedando interrumpido mientras tanto el plazo para la resolución definitiva, conforme a lo dispuesto en el art. 97 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos.
2. El plazo para subsanar deficiencias en la solicitud o en la documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución contentiva de la identificación de las deficiencias subsanables
3. Las deficiencias identificadas deberán comunicarse de forma escrita. Salvo por razones excepcionales y fundadas, todas las deficiencias subsanables han de ser comunicadas en un solo acto, al margen de la advertencia inicial e inmediata que pueda realizarse, en beneficio del solicitante, cuando se observe, de inicio, fallos básicos en la documentación.
4. Cuando la solicitud siga adoleciendo de deficiencias a pesar de haber sido intentada la subsanación por el interesado, se podrá optar, justificadamente, entre conceder un último plazo por 5 días hábiles para su subsanación, o denegar el permiso o licencia.
5. Si la denegación del permiso o licencia se sustenta en un aspecto meramente formal, el interesado podrá presentar nueva solicitud.

Art. 29.- Plazo y prórrogas para resolver.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se formuló la solicitud.
2. El plazo para subsanar deficiencias, atender requerimientos municipales o cumplir cualesquiera otros trámites, será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación. A tenor de las dificultades que razonablemente se prevean para poder cumplir con los requerimientos de información y/o documentación, dicho plazo podrá prorrogarse en forma justificada por 5 días hábiles del tiempo inicialmente previsto.

Art. 30.- Resolución.

1. Toda resolución que resuelva los trámites regulados en esta Ordenanza, será motivada.

2. Para la obtención de los permisos no se podrá exigir más requisitos que los establecidos en esta Ordenanza, la solvencia municipal será requisito o condicionamiento para el otorgamiento del permiso.
3. Si la resolución fuere denegatoria, el interesado podrá interponer el recurso de apelación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución denegatoria; recurso de apelación que conocerá y decidirá el Concejo Municipal.

De la aprobación de funcionamiento.

Art. 31.- Una vez aprobada la realización de obras de construcción o instalación de cualquier tipo de cableado subterráneo, el interesado deberá notificar a la Gerencia de Planificación el inicio de las obras y la finalización. Durante el proceso constructivo el Gerente de Planificación o su delegado, supervisarán las obras a fin de que éstas se realicen de acuerdo a los planos y especificaciones aprobadas.

De la recepción de obra.

Art. 32.- Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la culminación de los trabajos de cableados subterráneos, la persona natural o jurídica solicitante deberá tramitar ante la Gerencia de Planificación, a efecto de realizar la recepción de obra correspondiente. A tales efectos deberá presentar copia de los permisos obtenidos para rotura de pavimento, rompimiento de cordón o acera, y, en caso de haberse ejecutado la instalación en espacio privado, los permisos de demolición y/o construcción, conjuntamente con el soporte que le acredite haber pagado la tasa respectiva, sin lo cual no se emitirá la recepción de obra aquí regulada.

Art. 33.- Silencio administrativo: actos presuntos.

1. La falta de resolución en el plazo establecido para resolver es causa de silencio administrativo positivo y, en consecuencia, por el simple transcurso del tiempo se producirá el acto administrativo favorable a la solicitud presentada por el interesado.
2. En cualquier caso, nunca se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades o derechos en contra de la legislación ni de la norma urbanística vigente.

Art. 34.- Renuncia y archivo.

1. La iniciativa de un expediente en curso por causa imputable o a instancia del interesado, por más de diez días hábiles, se considerará como una renuncia de este, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Para que se produzca este archivo del expediente, es preciso que se advierta previamente de ello y de sus consecuencias a quien hubiese solicitado el permiso y se le requiera para su corrección en el plazo legalmente establecido.

Art. 35.- Caducidad y revocatoria de los permisos.

1. El transcurso de seis meses sin realizar las obras o ejercer la actividad amparadas en un permiso, o el incumplimiento del plazo fijado en el mismo, conllevará la declaración de caducidad del permiso y, por lo tanto, quedará sin efecto. Sin embargo, antes de declarar la caducidad se concederá audiencia por cinco días hábiles al interesado.
2. No obstante, lo anterior, dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres meses, si hubiera razones suficientes, expuestas con anterioridad a que expire aquel o durante el período de audiencia previa.
3. No es parte del cómputo del plazo el tiempo de inactividad directamente derivado de una causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que quede acreditada en el tiempo hábil para ello, conforme al apartado anterior.
4. También podrá revocarse cualquier permiso declarándola sin efecto, previa audiencia de su titular por diez días hábiles, cuando se hubiesen incumplido las condiciones en que fue concedida.

Art. 36.- Responsabilidad de daños,

Cuando las infraestructuras instaladas causaren daño o perjuicio en las personas o en la propiedad pública o privada, será el propietario de la instalación el responsable de reparar los daños ocasionados y efectuar las indemnizaciones correspondientes.

De las tasas por trámites y funcionamiento

Art. 37.- Los propietarios de obras ya construidas, cableados subterráneos u otros elementos ya instalados que regula el Art. 1 de esta ordenanza, que hayan obtenido las Autorizaciones de las autoridades correspondientes y la aprobación de los planos de Construcción por parte de la OPAMSS, antes de la vigencia, de esta Ordenanza, que no estén funcionando o que funcionen sin la autorización de parte de la administración municipal, deberán presentarse directamente a la Gerencia de Planificación, con la respectiva documentación, para actualizar el registro y obtener en adelante su validación correspondiente, así como el permiso de funcionamiento, previa cancelación de las tasas correspondientes, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Art. 38.- En caso que se proceda a una nueva construcción o instalación de obra que regula esta Ordenanza sin haber solicitado su aprobación, o no estando concluido el trámite para obtener el respectivo permiso; el propietario de dichas obras incurriría en una multa de ocho salarios mínimos y deberá suspender inmediatamente las obras en proceso, debiendo presentar su solicitud de trámite de permiso de construcción en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de la notificación de la multa, si en el plazo establecido no se suspende la obra y no se presenta la solicitud de trámite se ordenará la demolición de las obras ejecutadas por cuenta del propietario de las mismas.

De la indemnización por daños y perjuicios.

Art. 39.- Si por mala instalación, baja calidad en los materiales o en la mano de obra utilizada, se produjera daños a la propiedad pública o privada y/o personas el propietario y el usuario de la infraestructura serán los responsables de reparar los daños ocasionados y/o efectuar las indemnizaciones correspondientes de conformidad con las leyes respectivas.

Art. 40.- Los titulares de las licencias y los concesionarios de transportación de energía eléctrica, están obligados a mantener en perfecto estado de seguridad y conservación: subsidiariamente serán responsables de esta obligación los propietarios de edificios y/o inmuebles sobre los cuales esté construida o instalado cualquier tipo de cableado subterráneo.

De los permisos para instalación de Cableado Subterráneo.

Art. 41.- La autoridad competente para aprobar el permiso de instalación o construcción de cualquier tipo de cableado subterráneo, así como su debido funcionamiento será la Gerencia de Planificación.

Para la aplicación de sanciones, multas y retiro de cualquier estructura, reguladas en esta Ordenanza, se observará lo dispuesto en el Título X del Código Municipal. Las sanciones a las infracciones de esta Ordenanza les serán aplicables solidariamente al propietario de la estructura y el propietario del inmueble donde se encuentre construida o instalada la estructura ilegal.

Art. 42.- El pago de los permisos de instalación se hará una vez sea autorizado el mismo por la Gerencia de Planificación, de la manera siguiente:

- a) Por permiso para romper calle e instalar cableado subterráneo o fibra óptica, por cada metro lineal a romper (un dólar con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América) \$ 1.75

Art. 43.- Para efectuar los trámites de solicitud de línea de construcción, calificación de lugar, permiso de construcción y recepción de obra se deberá cumplir con los requisitos de Ley, la Gerencia de Planificación después de analizar cada caso; los trámites para la solicitud de instalación de cualquier tipo de cable, se harán en la Municipalidad quien será la encargada de calificar el lugar y aprobar su instalación.

CAPÍTULO III.

De las prohibiciones en general.

Art. 44.- La infraestructura y/o redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización de energía eléctrica subterránea, cuya ubicación sea de riesgo para la seguridad de i) las personas, ii) la propiedad privada, iii) los terceros, iv) la adecuada circulación de los transeúntes, v) el acceso a inmuebles u otras instalaciones legalmente establecidas, vi) el patrimonio histórico, vii) el ornato de la ciudad; o bien se encuentren desnivelados, adosados a otro elemento ya sin uso o deteriorado o con recubrimiento de base adicional de concreto, deberán ser removidas, reubicadas o reinstaladas de inmediato, de acuerdo a las normas establecidas.

CAPITULO IV.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Autoridad competente para sancionar.

Art. 45.- El Alcalde Municipal. Es la autoridad competente para sancionar o denegar de oficio, por denuncia ciudadana; por notificación de cualquier dependencia municipal, de cualquier funcionario o empleado municipal y cuando la persona sea sorprendida en el momento de la instalación sin contar con el permiso correspondiente. En estos casos se deberá proceder a aplicar las sanciones a continuación establecidas.

Infracciones.

Art. 46.- Infracciones se clasifican en: leves, graves, y muy graves.

Infracciones leves.

Art. 47.- Se clasifican como infracciones leves las siguientes:

- a) El pago extemporáneo de permisos.
- b) No contar con el gravado o distintivo de identificación o que éste no cuente con la información requerida en esta ordenanza.
- c) No contar con la recepción de obra.

Infracciones graves.

Art. 48.- Se clasifican como infracciones graves las siguientes:

- a) Incumplir con lo estipulado en los permisos correspondientes.
- b) No contar con los permisos vigentes para operar, en la instalación de infraestructura de redes de transmisiones eléctricas o similares.
- c) Mantener en mal estado la infraestructura de redes de transmisión eléctrica o similares subterránea instalados.

Infracciones muy graves.

Art. 49.- Se califican como infracciones muy graves las siguientes:

- a) Instalar infraestructura de redes de transmisiones eléctricas subterráneas y similares sin permiso municipal .
- b) No cumplir los parámetros técnicos o los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, para la instalación, suministro, distribución de energía eléctrica y otros servicios de forma subterránea.
- c) Que las estructuras no estén debidamente identificadas.
- d) Dejar en mal estado la acera y calles cuando se haya instalado infraestructura de redes de transmisiones eléctricas subterráneas o similares.
- e) No permitir el acceso del personal técnico de la Municipalidad a las instalaciones.

Cuando la persona natural o jurídica propietaria, arrendataria y poseedora a cualquier título no cumpla con la obligación de remover, reubicar o reinstalar de inmediato el elemento e infraestructura y/o redes de transmisión, suministro, distribución y/o comercialización eléctrica y/o telecomunicaciones, en caso de que le sea exigido por la autoridad competente conforme a esta ordenanza o sus reglamentos.

Clases de Sanciones.

Art. 50.- Se establecen las siguientes sanciones por las infracciones cometidas en contra de la presente Ordenanza:

- a) Multa.
- b) Suspensión de la obra o construcción.
- c) Retiro del elemento o infraestructura, cuando fuere procedente.

Art. 51.- Se sancionará con multa de la siguiente manera:

- a) Por las infracciones leves, se sancionará con una multa de tres salarios mínimos vigentes para el sector comercio.
- b) Por las infracciones graves, se sancionará con una multa de cinco salarios mínimos vigentes para el sector comercio.
- c) Por las infracciones muy graves, se sancionará con una multa de ocho salarios mínimos vigentes para el sector comercio.

Suspensión o retiro de infraestructuras subterráneas.

Art. 52.- Las causales por las que se ordenará la suspensión o retiro de infraestructuras subterráneas son las siguientes:

- a) Por no cumplir los parámetros técnicos o los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Por no cancelar las tasas por los permisos respectivos a pesar de haberse determinado que se cumplen los parámetros técnicos establecidos en la presente Ordenanza.
- c) Por instalar infraestructura de redes de transmisiones eléctricas subterráneas y similares sin contar con los permisos correspondientes.

Medidas Cautelares.

Art. 53.- El Alcalde Municipal podrá ordenar las siguientes medidas cautelares dentro del procedimiento por razones de urgencia y necesidad, considerando que sin la actuación u omisión puede producir un daño irreparable, la apariencia de buen derecho y por perturbar los intereses de la población de Antiguo Cuscatlán.

- a) Ordenar la suspensión de la instalación de un elemento o infraestructura.
- b) El retiro de un elemento o infraestructura.
- c) La reparación de cualquier tipo de daño a consecuencia de la instalación de cableados subterráneos.

**CAPITULO V.
DE LOS RECURSOS.**

Art. 54.- Recurso de Apelación.

De la denegatoria de permisos, de cualquier otra resolución que emita la Gerencia de Planificación, de la resolución condenatoria interpuesta por el Delegado/a se admitirán recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 137 del Código Municipal.

Régimen Supletorio.

Art. 55.- En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará, en lo que fuera compatible, el Código municipal, la Ley General Tributaria Municipal, la Ley de Procedimientos Administrativos y el Derecho Común.

Las sanciones a las infracciones de esta ordenanza, les serán aplicables solidariamente al propietario de la estructura, el constructor o instalador y el propietario del inmueble donde se encuentre construida o instalada la estructura ilegal.

Será obligación para el propietario del inmueble y de la infraestructura que se regula en el Art. 1 y similares de esta ordenanza, dar acceso al personal técnico de la municipalidad cuando éste lo requiera.

Art. 56.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Antiguo Cuscatlán, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintinueve.

PUBLÍQUESE.

LICDA. ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA,
ALCALDESA MUNICIPAL.

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

DRA. SONIA ELIZABETH ANDRADE DE JOVEL,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

LIC. HÉCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ DALE,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. FRANCISCO ANTONIO CASTELLÓN BENAVIDES,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

CLAUDIA CRISTINA VENTURA DE UMANZOR,
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.

LIC. JUAN JOSÉ ALAS CASTILLO,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA CÓRDOVA,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ANTONIO ZELAYA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

LEIDA MARIVEL GONZÁLEZ VDA. DE JARAMILLO,
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA.

FLOR DE MARÍA FLAMENCO,
SECRETARIA MUNICIPAL.

DECRETO No. 36/21.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad con el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República, con el artículo 3 numeral 5 y el artículo 4 numeral 30 del Código Municipal, es facultad de los municipios en el ejercicio de su autonomía, decretar Ordenanzas y Reglamentos para el mejor desarrollo de sus competencias.
- II.- Que la falta de un ordenamiento territorial efectivo y las construcciones indiscriminadas e irresponsables han incrementado la formación de zonas de riesgos y la vulnerabilidad del territorio.
- III.- Que de conformidad con el artículo 4 numeral 23, del Código Municipal, la municipalidad es competente para regular el uso de parques, calles, aceras, y otros sitios municipales.
- IV.- Que la participación ciudadana es fundamental para la solución de problemas locales, además de que fortalece la conciencia cívica y democrática de la población.
- V.- Que el desarrollo local en el ámbito urbanístico, así como el flujo en las actividades comerciales, genera la impostergable necesidad de regular con suficiente precisión, el sistema de vías públicas del Municipio de Texistepeque.

POR TANTO:

En el uso de sus facultades constitucionales y las que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de TEXISTEPEQUE.

DECRETA la siguiente:

"ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, DEL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Objeto de la ordenanza

Art.1 - La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación el buen uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales dentro del territorio del Municipio de Texistepeque.

Equidad de género

Art. 2.- Las palabras, vecinos, ciudadanos, delegados, jefes y otras semejantes contenidas en la presente Ordenanza, que se aplican al género masculino, se entenderán y utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género de la persona a la que se haga referencia. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Constitución, tratados internacionales y legislación secundaria vigente.

Participación Ciudadana

Art.3.- Las Unidades de Catastro y Promoción Social promoverán, establecerán y divulgarán los mecanismos que permitan la organización y el ejercicio de la participación ciudadana y cooperación interinstitucional que conlleven a la aplicación efectiva de la presente Ordenanza.

También impulsarán iniciativas que contribuyan al proceso de formación y sensibilización de la población.

Ámbito de aplicación

Art. 4.- Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro de los límites establecidos de la jurisdicción territorial del Municipio de Texistepeque, del Departamento de Santa Ana.

Definiciones.

Art. 5. Para los efectos de la presente Ordenanza se consideran las siguientes definiciones:

Acera: La sección de las vías públicas destinadas a la circulación peatonal, al margen de cualquier área construida.

Área Construida: La suma de las áreas de cada uno de los espacios dentro de las edificaciones.

Área Útil: El área de un lote o la suma de las áreas de cada uno de los lotes resultantes de una parcelación.

Área Verde: Área de terreno destinado a la recreación al aire libre, para uso público y/o comunitario.

Arriate: Área del derecho de la vía destinada a la separación del tránsito vehicular y/o peatonal y que se utiliza para fines ornamentales y de arborización.

Construcción: Acción y efecto de edificar o ejecutar una obra propia de la arquitectura y/o de la Ingeniería Civil.

Cordón: Borde de concreto, piedra o ladrillo que delimita el ancho del rodaje de una vía pública.

Cuneta: Franja del derecho de vía construida para el drenaje de las aguas lluvias.

Jardín Exterior: Área verde de un terreno que legalmente se exige dejar entre la línea de construcción y la línea de verja.

Línea de Verja: Lindero de propiedad con el derecho de vía pública.

Pasaje Peatonal: Vía destinada exclusivamente para la circulación de peatones con acceso directo a las edificaciones.

Rodaje: Ancho de derecho de vía destinado a circulación vehicular.

Zona de Protección: Franja que se establece a un terreno adyacente a quebradas o ríos para proteger las parcelas o lotes urbanos de la inestabilidad del suelo originada por la erosión progresiva provocada por la escorrentía superficial permitiendo y asegurando el curso normal de dicha escorrentía o corriente de agua. Esta franja también establece a terrenos que por su configuración topográfica presentan grandes diferencias a nivel dentro de los mismos o con sus terrenos colindantes.

DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**DEL ASEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS****Mantenimiento de aceras y arriates.**

Art. 6.- Toda persona tiene el deber de mantener aseada la acera y arriates en todo el frente del inmueble que ocupa, ya sea como propietario, arrendatario o poseedor a cualquier título, barriéndolas, eliminando la basura y otros desechos, para su posterior entrega al tren de aseo. Así mismo, deberán estar libres, sin estructuras y otras construcciones que obstaculicen la libre circulación.

Esta actividad deberá realizarse con métodos ambientalmente aceptables, haciendo uso responsable del agua, para su mantenimiento.

Basura en los lugares públicos

Art. 7.- Las calles, aceras, acequias, cauces de ríos y quebradas, canales, plazas, parques y demás lugares públicos deberán estar libres de excretas, basuras o desperdicios de cualquier tipo, escombros y demás desechos, así como de vertidos resultantes de la mezcla de sustancias animales, vegetales y químicas.

Así mismo se prohíbe la quema de basura y otros desechos y hacer depósitos de los mismos en lugares no autorizados por la municipalidad.

Materiales de construcción

Art. 8.- El depósito de material de construcción en las aceras u otros lugares públicos podrá realizarse por un período de cinco días sin permiso de esta Municipalidad, posteriormente deberá solicitar autorización que no podrá exceder de treinta días.

Vencido el plazo anterior, el material deberá ser removido y dejar el espacio ocupado limpio y en buenas condiciones.

Toda persona que ejecute demolición de edificaciones deberá encargarse de la limpieza y de la remoción del ripio o desechos que hubiese producido dicha obra, así como de trasladarlos a un lugar autorizado para tal fin, en un período máximo de quince días.

Una vez vencido el plazo, esta Municipalidad podrá retirarlos como un servicio especial, cuyos costos correrán a cargo del propietario, sin perjuicio de la sanción respectiva.

Limpieza en terrenos baldíos

Art. 9.- Todo propietario de inmueble sin construcción o baldío deberá mantenerlo cercado, limpio de malezas, basura u otros desechos.

En caso de no cumplirse, la Alcaldía Municipal deberá notificar por escrito al dueño del inmueble para que este, en un término de cinco días hábiles cumpla con lo establecido en este artículo, caso contrario, la municipalidad procederá a aplicar la multa correspondiente.

Retirar construcciones que obstaculicen para el desarrollo

Art. 10.- Todo propietario de inmueble que tenga obstruido el libre tránsito en el frente de su propiedad, deberá dar permiso para retirar cualquier estructura, o cualquier construcción, siempre que sea con el fin de realizar obras de desarrollo en infraestructura vial, por parte de esta Municipalidad.

Prohibición de obstruir vías públicas con vehículos

Art. 11. Se prohíbe a todo propietario de vehículos automotores o pesados, que tengan estacionado/s por más de treinta minutos consecutivos en horas diurnas su vehículo automotores o pesados, en el parqueo del Mercado Municipal, o en las principales calles o avenidas de la ciudad.

OBLIGACIONES, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**OBLIGACIONES****Obligatoriedad de cumplimiento**

Art. 12.- Toda persona que habite o desarrolle actividades dentro del territorio del Municipio de Texistepeque, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, así como de colaborar con esta Municipalidad en las actividades y acciones para mantener el libre acceso en vías públicas.

Solicitud de permisos

Art. 13.- Toda persona que pretenda realizar cualquiera de las actividades que requiere permisos, estudios u otros documentos para su ejecución, emitidos por otras autoridades competentes, estos deberán ser presentados al momento de solicitar dicho permiso en esta Municipalidad.

Denuncia

Art. 14.- Toda persona tiene el derecho y la obligación de denunciar o dar aviso sobre cualquier actividad o práctica prohibida por esta normativa o aquellas vinculantes, de la que tenga conocimiento o presencia, a la autoridad competente o a la Unidad Ambiental de la Municipalidad.

Obligaciones municipales

Art.15.- Son obligaciones de la Municipalidad:

- a) Sancionar, de conformidad con esta Ordenanza, a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de obstrucción al libre tránsito.
- b) Extender los permisos correspondientes cuando se han cumplido todos los requisitos establecidos para la realización de actividades descritas en la presente Ordenanza.
- c) Negar o cancelar permisos cuando se observe un incumplimiento en los requisitos establecidos.
- d) Llevar un control de la vigencia de permisos emitidos.
- e) Otras contenidas en esta Ordenanza y Leyes.

INFRACCIONES Y SANCIONES**Imposición de sanciones**

Art.16.- Corresponde al alcalde o a un delegado designado por él, conocer de las infracciones a la presente Ordenanza e imponer las sanciones respectivas, sin perjuicio de las acciones penales y civiles correspondientes o de sanciones impuestas por otras autoridades competentes, si los hechos revisten el carácter de delito o falta.

Cuando se trate de reincidencia de una misma infracción en el mismo año, se duplicará el monto impuesto en la primera vez.

Infracciones

Art. 17.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Infracciones leves:

Art.18.- Constituyen infracciones leves, que se sancionarán con una multa de entre tres a quince días de salario mínimo mensuales, vigente para el sector comercio, las siguientes:

- a) No mantener limpia la acera y arriates del inmueble del cual es propietario o que ocupa como arrendante, o bien, obstaculizar el paso mediante infraestructura u otras construcciones.
- b) Exceder el tiempo permitido para mantener materiales de construcción, ripio, desechos, ramas de árboles y otros similares, en aceras y otros lugares públicos o no limpiar completamente la zona donde estos fueron colocados, o bien dejar con algún daño permanente el lugar donde fueron colocados.
- c) No cercar y/o limpiar malezas, basuras y otros desechos en terrenos baldíos.
- d) Exceder el tiempo permitido para aparcarse en lugares no permitidos.

Infracciones graves

Art. 19.- Constituyen infracciones graves, que se sancionarán con una multa de entre dieciséis días a un salario mínimo mensual, vigente para sector comercio, las siguientes:

- a) Abandonar ripio u otros residuos resultantes de construcciones, demoliciones y otros similares en lugares no autorizados para tal fin.
- b) Realizar construcciones que obstruyan el libre tránsito en sectores de la vía pública. (aceras, arriates)
- c) Reincidencia en infracciones leves.

Infracciones muy graves

Art. 20.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de entre dos a cuatro salarios mínimos mensuales, vigente para el sector comercio, y serán:

- a) No permitir retirar las construcciones ya existentes, que obstruyen el libre tránsito para realizar obras de desarrollo en obras de infraestructura vial.
- b) Reincidencia en infracciones graves.

PROCEDIMIENTOS**Procedimiento**

Art. 21.- Las sanciones establecidas en la presente Ordenanza se harán efectivas conforme al procedimiento dado por el Código Municipal. Asimismo, se seguirá el procedimiento establecido en el Código Municipal para interposición y resolución de recursos.

Imposición de multas

Art. 22.- En toda sanción impuesta se tomará en cuenta la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor.

Asimismo, se podrán imponer otras sanciones como clausura y servicios a la Comunidad. Las sanciones pueden aplicarse simultánea o alternativamente.

La imposición de la multa no exime de las demás responsabilidades que correspondan de acuerdo a la ley.

Silencio Administrativo

Art. 23. Si el Concejo no emite resolución sobre los recursos que se llevan a su conocimiento dentro del plazo otorgado por la ley o estas no son notificadas a la persona que interpuso el recurso, se considerará que la resolución es favorable al mismo.

Desistimiento

Art. 24. El desistimiento de los recursos será posible en cualquier momento.

Pago de multas

Art. 25. El pago de las multas impuestas por resolución definitiva deberá ser realizado dentro de los tres días siguientes hábiles a la notificación de la misma.

Multas en el Fondo Municipal

Art. 26.- Las multas que se impongan en virtud de esta Ordenanza, ingresarán al Fondo Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES**Derecho Común**

Art. 27. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Municipal, Legislación común y demás disposiciones de las Leyes y Reglamentos vigentes.

Conocimiento de la Ordenanza

Art. 28. Es obligación de los empleados y funcionarios municipales conocer y aplicar esta Ordenanza, así como tener un ejemplar accesible de la misma para cualquier consulta en su puesto de trabajo. Asimismo, se deberá realizar campañas de divulgación y sensibilización en la población para que conozcan esta normativa.

Vigencia

Art. 29. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Textistepeque, Departamento de Santa Ana, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

JOSE DIMAS AGUILAR MEJIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MAURICIO EDGARDO ALARCON ALARCON,
SINDICO MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS EN SU ORDEN:

ISRAEL ORLANDO FLORES GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

SEGUNDO BERGANZA LINARES
SEGUNDO REGIDOR.

ANA RUTH ESCOBAR DE FLORES,
TERCERA REGIDORA.

ABEL ARNOLDO GARCIA PALMA,
CUARTO REGIDOR.

HENRY MANRIQUE CARPIO ORTIZ,
QUINTO REGIDOR.

OSCAR ARISTIDES SANDOVAL MARTINEZ,
SEXTO REGIDOR.

REGIDORES SUPLENTES EN SU ORDEN:

AMILCAR HERNAN SIERRA ACEVEDO,
PRIMER REGIDOR.

EDGAR SIGFREDO ECHEVERRÍA RODRIGUEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

ADAN ANTONIO ARGUETA ESTRADA,
CUARTO REGIDOR.

CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A020253)

DECRETO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

La Municipalidad de San Salvador, considerando que: Para el normal desarrollo del Centro de Formación Laboral, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de ingresos y egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo del Código Municipal, **DECRETA:**

Art. 1- Incrementétese entre específicos de ingresos y egresos a partir del 12 de noviembre del año 2021, el presupuesto vigente del Centro de Formación Laboral, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

ASIGNACION ANTERIOR - AFECTACIONES+REFUERZOS = ASIGNACION REFORMADA.

INGRESOS

NOMBRE DEL RUBRO

16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$377,330.00-\$0.00 +\$34,182.42=\$ 411,512.42

TOTAL \$377,330.00- \$00.00+\$34,182.42=\$411,512.42

ASIGNACION ANTERIOR + REFUERZOS - AFECTACIONES = ASIGNACION REFORMADA.

EGRESOS

NOMBRE DEL RUBRO

51 REMUNERACIONES \$377,330.00+\$34,182.42-\$0.00=\$ 411,512.42

TOTAL \$377,330.00+\$34,182.42-\$0.00=\$ 411,512.42

TOTAL REFORMA \$ 0.00 +\$ 34,182.42- \$ 34,182.42=\$ 0.00

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo de la Alcaldía de la Ciudad de San Salvador, el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,
ALCALDE DE SAN SALVADOR.

BEATRIZ LEONOR FLAMENCO DE CAÑAS,
SÍNDICO MUNICIPAL.

KAREN ELIZABETH GONZÁLEZ DE GIRÓN,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A022347)

**PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO COMUNAL "EL CENICERO", SAN ISIDRO
ARRIBA, CANTON SAN ISIDRO, JURISDICCION DE
TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en el Caserío San Isidro Arriba, del Cantón San Isidro, Jurisdicción de Teotepeque, Departamento de La Libertad, La Asociación de Desarrollo Comunal, que se denominará, Asociación de Desarrollo Comunal El Cenicero, y que podrá abreviarse ADESCOCEN, como una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, la que en los presentes estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2.- El domicilio de la Asociación será el caserío San Isidro Arriba, del cantón San Isidro, jurisdicción de Teotepeque, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República.

Art. 3.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES U OBJETIVOS

Art. 4.- Los fines u objetivos de la Asociación serán:

- a). Promover el desarrollo social, económico y material de las personas que habitan la comunidad.
- b). Fomentar los valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre sus habitantes.
- c). Desarrollar programas y proyectos en coordinación con entidades públicas y privadas a nivel local, nacional e internacional.
- d). Promover distintos tipos de organización, juvenil, mujeres, deportiva, producción y otros que contribuyan al desarrollo local.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

Art. 5.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas de los Miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.

- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.
- d) Los fondos de la Asociación serán depositados en una entidad financiera a nombre de la asociación y con las firmas autorizadas del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva.

Art. 6.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 7.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 8.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

Art. 10.- La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 11.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.

- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 18.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación.
- d) Firmar junto al tesorero cheques y documentos legales de la Asociación
- e) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.
- f) Los demás que le encomiende la Asamblea General.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13.- La dirección y administración de la Asociación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un pro Secretario, Un Tesorero, Un pro Tesorero, Un Síndico y Cuatro Vocales.

Art. 14.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 15.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 16.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberá ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 17. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

Art. 19.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia por cualquier causa.
- c) Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por la Directiva o la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el Órgano de Comunicación de la Asociación.

Art. 21.- Son atribuciones del pro Secretario:

- a) Colaborar en todo el quehacer con el Secretario.
- b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia por cualquier causa.
- c) Las demás comisiones que la junta directiva o la asamblea le asignen.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones del pro Tesorero:

- a). Colaborar en todo el quehacer con el Tesorero.
- b). Sustituir al Secretario en caso de ausencia por cualquier causa
- c). Las demás comisiones que la Junta Directiva o la Asamblea le asignen.

Art. 24.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- c) Los demás que le señale la Asamblea General.

Art. 25.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva.
- b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento. Cumplir las comisiones que la Junta Directiva les delegue.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS

Art. 26.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de dieciocho años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 27.- La Asociación tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros Fundadores.
- b) Miembros Activos.
- c) Miembros Honorarios.
- d) Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban el acta de Constitución de la Asociación.

e) Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación.

f) Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 28.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de La Asociación.

Art. 29.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la Asociación.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 30. La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezcan tal sanción.
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

Art. 31.- Cada socio deberá aportar la cantidad de Un dólar mensual en calidad de cuota social, la cual servirá para formar el capital social de la Asociación. Este capital solo podrá ser utilizado en beneficio directo de los mismos asociados en situaciones de real emergencia, o ser retribuido en alguna obra de carácter colectivo, y cuyo uso deberá ser autorizado por al menos seis de cada diez asociados, es decir el sesenta por ciento de los socios activos.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN

Art. 32.- No podrá disolverse la Asociación sino por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 33.- En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 34.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes a su formalización.

Art. 36.- Todo lo relativo al Orden Interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 37.- La Asociación se registrará por EL Código Municipal, por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 38.- La Municipalidad podrá hacer auditorías cuando exista la solicitud de por lo menos un cuarto de la cantidad de socios activos.

Art. 39.- La Junta Directiva enviará al Concejo Municipal, las nóminas de sus integrantes quince días después de haber realizado modificaciones o cambio total en los miembros de la misma, para que los nuevos miembros sean debidamente acreditados.

Art. 40.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

CERTIFICA: QUE, EN EL LIBRO DOS DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ACTA NUMERO DOCE, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:// ACUERDO NUMERO DIEZ: - Conocido que ha sido el punto trece de agenda, sobre solicitud de la ADESCO, del Caserío San Isidro Arriba, Cantón San Isidro, Del Municipio De Teotepeque, Departamento de La Libertad, para que se le entregue la Personería Jurídica, el Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que dada la importancia de promover la participación social organizada en el Municipio de Teotepeque y habiéndose revisado los Estatutos de la "Asociación de Desarrollo Comunal El Cenicero" del Cantón San Isidro, Del Municipio de Teotepeque, que podrá denominarse: "ADESCOCEN" los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Código Municipal. POR TANTO: en uso de sus competencias y facultades legales establecidas en los Artículos 4 numeral 8, 30 numeral 13; 120 y 121 del Código Municipal; este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I. Aprobar los Estatutos y Otorgar la personería Jurídica a la "Asociación de Desarrollo Comunal El Cenicero" del Cantón San Isidro Del Municipio de Teotepeque, que podrá denominarse: "ADESCOCEN". II. Ordénese la publicación de los Estatutos de la referida ADESCO, en el Diario Oficial, los cuales entrarán en vigencia ocho días después de su publicación. III. Proceder al registro en el Libro de Asociaciones Comunales, una vez sea entregada a la Secretaría Municipal, la copia correspondiente a la publicación en el Diario Oficial antes mencionada. Para los efectos legales y administrativos consiguientes.

COMUNIQUESE.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Alcaldía Municipal de Teotepeque, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

JOSE MARIO TOBAR ALFARO,

ALCALDE MUNICIPAL.

PORFIRIO ANTONIO PEREZ ARCE,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A020207)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
COMUNAL COMUNIDAD NUEVO PORVENIR DEL
CANTÓN DOS QUEBRADAS LÍNEA FÉRREA CONTIGUO A
LA VUELTA DE LOS MORALES DEL MUNICIPIO DE
SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**

CAPITULO UNO

**DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, SIMBOLOGÍA,
FINES Y METAS**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el ordenamiento legal, municipal y todas las demás disposiciones legales aplicables, estará al servicio de la comunidad de su domicilio para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico; es de carácter apolítico, no religioso y no lucrativo; y se denominará ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN DOS QUEBRADAS LINEA FERREA CONTIGUO A LA VUELTA DE LOS MORALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE la cual podrá abreviarse "ADESCONUPVIR", que en los presentes Estatutos se llamará La Asociación.

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en Ordenanzas y Reglamento Municipales, Ley de Desarrollo Comunal y estos Estatutos.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será Comunidad Nuevo Porvenir Cantón Dos Quebradas Asentamiento Línea Férrea del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.

Art. 4.- Esta Asociación tendrá como distintivo un sello, de forma circular, en su interior se lee: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN DOS QUEBRADAS LINEA FERREA CONTIGUO A LA VUELTA DE LOS MORALES del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, en el centro se refleja abreviatura (ADESCONUPVIR) y un dibujo de, dos árboles, un sol, la línea férrea y se agrega una casa las cuales representan la humildad de sus miembros que habitan en ellas.

Art. 5. - Los fines de la Asociación son de carácter general:

Son fines generales:

- a) La formación del hombre y la mujer en lo que respecta a educación, salud y economía, medio Ambiente y deporte; la obra física será considerada como un medio y proyección que la Asociación aprovechará para el logro de lo primero en este literal.

- b) Fomentar la solidaridad, cooperación y democracia de sus miembros y todos los habitantes de la comunidad.
- c) Impulsar y participar en programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la Asociación Comunal.
- d) Promover el desarrollo de la respectiva localidad, conjuntamente con el Concejo Municipal, otros Organismos Gubernamentales e Instituciones Autónomas, privadas y/o persona jurídica que participan en programas y proyectos de beneficio comunal.

Art. 6.- La Asociación se propone cubrir sus metas de acuerdo a un Plan de Trabajo, aprobado por la Alcaldía Municipal de San Vicente, el desarrollo del hombre, la mujer, la niñez, la Juventud y la Tercera edad, es lo primero, procurando su formación integral espontánea, por medio de la educación, la cultura, la economía, la salud y el deporte; incentivando la democratización, factor indispensable para la buena armonía de la ciudadanía.

La obra física será producto del esfuerzo propio, la ayuda del Concejo Municipal y de las Instituciones Estatales, Empresas Privadas e Instituciones Internacionales. La Asociación se propone desarrollar en distintas etapas, es decir a corto, mediano y largo plazo lo siguiente:

- 1.- Proyecto de Agua Potable.
- 2.- Proyecto de Luz Eléctrica.
- 3.- Proyecto de Construcción de Viviendas.
- 4.- Legalización de viviendas.
- 5.- Proyectos de infraestructura.

CAPÍTULO DOS

DE LOS SOCIOS

Art. 7.- La calidad de los socios será: Activos y Honorarios.

Todos deben ser mayores de dieciocho años, Residentes en la Comunidad y adquirir el compromiso de ayudar a la misma.

- a) Son Socios Activos : Todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en vecindades colindantes inmediatas, que hayan residido en este lugar por un periodo no menor de un año.

- b) Son Socios Honorarios: Aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o/a propuesta de la Junta Directiva, les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o Comunidad.

Art.- 8.- Son derechos de los Socios Activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales
- b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales Ordinarias
- c) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva
- d) Retirarse voluntariamente de la Asociación, presentando su justificación por escrito ante la Asamblea General,
- e) Gozar de los servicios y privilegios que brinde la Asociación,
- f) Todos los demás que le confieren estos Estatutos, el Reglamento Interno y otras leyes aplicables.

Art. 9.- Son deberes de los Asociados:

- a) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- b) Asistir con puntualidad a las Asambleas Generales para los cuales hayan sido convocados con anterioridad, o hacerse representar en ellas en caso de no poder asistir.
- c) Contribuir económicamente al sostenimiento de la Asociación.
- d) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se les encomienden,
- e) Fomentar el espíritu de servicio entre los Asociados,
- f) Cumplir estos estatutos y demás reglamentos y obedecer las disposiciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva, siempre que sean relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 10.- Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPÍTULO TRES

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 11.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 12.- La Asamblea General será el máximo Organismo de la Asociación y se integrará con todos o con la mayoría de socios activos, pudiendo haber representación de socios; pero cada socio no podrá llevar más de una representación, las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes o representados.

Art. 13.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de diez miembros afiliados a la Asociación.

Art. 14.- En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios; en las Asambleas Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria, y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nula.

Art. 15.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de circular dirigida a los socios con quince días de anticipación para la primera, y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicando lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea General; si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar indicado con los socios que concurren. En este último caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

Art. 16.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Conocer de la Memoria Anual presentada por la Junta Directiva, aprobándola o desaprobandola,
- c) Destituir por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo retirar la calidad de miembros a los que hubieran renunciado, fallecido o pierdan su calidad de socios.
- d) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.
- e) Otorgar la calidad de Socio Honorario.
- f) Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la Junta Directiva.
- g) Aprobar el Plan de Trabajo Anual y el Presupuesto correspondiente.
- h) Acordar la aprobación o modificación de los presentes Estatutos a iniciativa de la Junta Directiva, o a solicitud del 60% de los socios, como mínimo y someterlos a la aprobación del Concejo Municipal,

- i) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dictaren.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 17.- La Junta Directiva será integrada por once miembros electos en la Asamblea General por votación nominal y pública.

En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Síndico y cinco Vocales.

Art. 18.- La Junta Directiva fungirá por un periodo de dos años, y los miembros directivos sólo podrán ser reelectos por dos períodos más.

Art. 19.- La Junta Directiva se reunirá Ordinariamente cada quince días y Extraordinariamente cuantas veces sea convocada por el Presidente; para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien haga las veces, tendrá voto de calidad.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.- Son Atribuciones de la Junta Directiva

- a) Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación y someterlo a la aprobación de la Asamblea General,
- b) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los socios
- c) Autorizar y controlar la inversión provechosa y útil de los recursos económicos de la Asociación,
- d) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales e imprevistas que se presenten y cuya solución no está contemplada en los Estatutos o Reglamentos Internos.
- e) Tomar las medidas necesarias para la aplicación de los Reglamentos y de cualquier otra disposición emanada de la Asamblea General,
- f) Resolver amistosamente por sí o por medio de una Comisión especial nombrada al efecto, los casos de diferencia que surjan entre los socios.
- g) Presentar a la Asamblea General la Memoria Anual de Labores.

- h) Convocar a los socios a sesiones de Asamblea General, ordinaria y extraordinaria,
- i) Vincularse con el Concejo Municipal, Organismos Estatales y entidades privadas, que sus principios sean democráticos y hagan labor de Desarrollo Comunal.
- j) Informar a la Asamblea General en la fecha previamente acordada, las actividades que desarrolla y presentar el Plan de Trabajo, anexando el presupuesto respectivo y dar informes a los Organismos que cooperan.
- k) Velar porque el Patrimonio de la Asociación, sea aplicado adecuadamente en la consecución de sus fines.
- l) Autorizar y controlar los gastos que afecten los recursos económicos de la Asociación,
- m) Tomar las medidas necesarias y correctivas para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones emanadas de la Asamblea General.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA

JUNTA DIRECTIVA

Art. 21.- Funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- b) Firmar los documentos de pago de Tesorería y autorizar los gastos administrativos no previstos en el Presupuesto Anual.
- c) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General y presentar los informes correspondientes.
- d) Representar legalmente a la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva

Art. 22.- Funciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar en todas las funciones del Presidente.
- b) Sustituir en caso de ausencia al Presidente, ya sea temporal o definitivamente.
- c) Ejecutar las funciones que el Presidente le delegue.
- d) Asesorar las diferentes comisiones que se formen.
- e) Colaborar en la elaboración de la Memoria Anual de Labores.

- f) Resolver los problemas de carácter urgente que se presenten.

Art. 23.- Funciones del Secretario General:

- a) Mantener una campaña permanente de afiliación y presentar informes a la Junta Directiva.
- b) Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos Asociados y darlas a conocer a la Junta Directiva y Asamblea General.
- c) Firmar los documentos relacionados con su cargo y los que señalen el Reglamento Interno.
- d) Llevar un registro actualizado de los socios.

Art. 24.- Funciones del Secretario de Actas:

- a) Llevar los libros de Actas y Acuerdos de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General en las cuales se haga constar las actuaciones de la Asociación.
- b) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación.
- c) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y girar las convocatorias para Asamblea General.

Art. 25.- Funciones del Tesorero:

- a) Llevar el registro de Inventario general de bienes muebles e inmuebles.
- b) El Tesorero será depositario y custodio de los fondos y bienes de la Asociación.
- c) Llevar los libros de contabilidad o cuentas de las mismas y se encargará de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación.
- d) Dará cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General en cada sesión, del estado económico de la misma.
- e) Hará los pagos de las obligaciones y de los emolumentos, si los hubiere.
- f) Recolectar la cuota de los Asociados.
- g) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y egresos de la Asociación y ponerlo en consideración de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- h) En todos los casos los gastos serán autorizados con su firma.
- i) Los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia.
- j) Las firmas del Presidente y Tesorero de la Asociación serán requeridas para todo tipo de retiro de fondos.

- k) Responder solidariamente con el Presidente por el Patrimonio los fondos de la Asociación.

Art. 26.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicial y Extrajudicialmente los intereses de la Asociación en todo lo relacionado a sus bienes, derechos y obligaciones.
- b) Atender los problemas que se le presenten a los Asociados en el desempeño de sus labores.
- c) Asesorar a los Asociados conforme a lo establecido en las leyes vigentes y dárles asistencia legal.

Art. 27.- Funciones de los Vocales:

- a) Sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.
- b) Desempeñar las comisiones que les designen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Investigar los casos que afecten la disciplina y la armonía de la entidad, en caso de suspensión temporal de algún miembro Directivo, la Junta Directiva designará de entre los vocales quién debe desempeñar las funciones del suspendido por el tiempo que dure la suspensión.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Art. 28.- El Comité de Vigilancia será electo en la Asamblea General Extraordinaria donde se haya elegido la Junta Directiva, y se constituirá con tres miembros; el periodo de funciones del Comité iniciará y concluirá al mismo tiempo que el de la Junta Directiva.

Art. 29.- Las funciones del Comité de Vigilancia serán de controlar; tendrá acceso a todos los libros, facturas y otros documentos para realizar su función. Recibirá denuncias de los Asociados contra la Junta Directiva.

Una vez recibida una denuncia, el Comité iniciará una investigación, el resultado éste, será dado a conocer a la Asamblea General para que sea ésta quien tome la decisión sobre lo investigado.

Art. 30.- El Comité de Vigilancia tendrá la facultad de convocar a Reunión Extraordinaria y hacer propuestas de destitución de la Junta Directiva en pleno o individualmente.

DE COMITES DE APOYO LOCAL.

Art. 31.- La Asociación tendrá la potestad de crear Comités de Apoyo Local, que vendrán a beneficiar el desarrollo integral de la Comunidad. Dichos Comités estarán regulados por la misma Asociación, y al menos un miembro de la Junta Directiva formará parte de ellos, excluyendo al presidente de la Asociación.

Art. 32.- La Asociación acordó la creación de los siguientes Comités

de Apoyo:

- a) Comité de Medio Ambiente
- b) Comité de Salud,
- c) Comité de Recreación y Deportes,
- d) Comité de Educación
- e) Comité de Formación Profesional
- f) Comité de Agua
- g) Comité de Emergencia Comunal
- h) Y otros que beneficien a la Comunidad.

Cada uno de ellos creará sus respectivos Reglamentos Internos.

CAPÍTULO CINCO

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 33.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) El monto de las contribuciones que aporten los socios.
- b) Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación.
- c) Los fondos recaudados en las actividades programadas y realizadas.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 34.- De las utilidades netas obtenidas por la Asociación, esta aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a fin de incrementar el capital bancario a nombre de la Asociación. La que llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo incremento o disminución del mismo.

CAPÍTULO SEIS

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 35.- La Asociación podrá disolverse, cuando las tres cuartas partes de los socios así lo dispongan en Asamblea General y en tal caso los fondos y bienes que existan a la fecha de su disolución, el Concejo Municipal lo destinará a programas de Desarrollo Comunal preferentemente en la Localidad del domicilio de la Asociación, mientras no se realice su inversión el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal Jurisdiccional.

CAPÍTULO SIETE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 36.- Los miembros de la Asociación, podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones a las ordenanzas, reglamentos municipales y estos Estatutos.

Se consideran como causales de retiro o expulsión las siguientes anomalías:

- a) Por mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.
- b) Por negarse sin motivo justificado a cumplir los cargos de elección o comisiones que le sean delegados por la Asamblea General o Junta Directiva.
- c) Por promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas y de otra naturaleza que perjudiquen a la Asociación.
- d) Por obtener beneficios por medio del fraude, para sí o para terceros que afecten a la Asociación.
- e) Por cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 37.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva y por la Asamblea General. En caso de la suspensión definitiva fuera confirmada, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior, acordada que fuere esta, se nombrará a los siguientes.

Art. 38.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos de sus miembros, y juntamente con el Comité de Vigilancia, ellos investigarán los hechos y al oír el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá.

Art. 39.- En caso de que la Junta Directiva no proceda a conformidad a los artículos anteriores dentro del plazo de diez días de conocida la infracción, por lo menos un número de cinco asociados podrán pedir al Concejo Municipal, para que éste resuelva lo siguiente:

- a) El nombramiento dentro de los mismos, de la comisión investigadora.
- b) Convocar a la Asamblea General que conocerá sobre la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora, el procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva, o cuando por tratarse de un número considerable de miembros cuando los restantes no inicien el procedimiento dentro del plazo establecido en el inciso anterior; en todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resuelva sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros. Y en la misma sesión elegirá y dará posesión por el tiempo de la suspensión o por el resto del periodo de los Directivos suspendidos.

Art. 40.- De las resoluciones establecidas por la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, únicamente podrá interponerse el recurso de revisión, para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación, de las resoluciones de la Asamblea General, no se admitirá ningún recurso.

CAPÍTULO OCHO

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41.- Los Directivos o Socios que retengan o secuestren la documentación, bienes e inmuebles, (Libros de Actas y Contabilidad, Diarios Oficiales, Sello, Listados de Socios y dinero en efectivo o libretas de cuentas de ahorro), propiedad de la Asociación, se sancionará de forma administrativa y se demandará judicialmente ante las autoridades competentes.

Art. 42.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de su domicilio en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionará al Concejo Municipal cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

Art. 43.- Comunicará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sea en forma definitiva.

Art. 44.- Dentro de treinta días posteriores a la elección de la Nueva Junta Directiva deberá enviar al Concejo Municipal de su domicilio el Plan de Trabajo correspondiente, y la nómina de la Nueva Junta Directiva.

Art. 45.- La Junta Directiva con el apoyo del pleno y en la Asamblea General, podrá acordar la entrega de certificados, diplomas o medallas al mérito a personas, autoridades o instituciones que demuestran espíritu de servicio a favor de la Asociación y de la comunidad.

Art. 46.- Un reglamento interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación.

Art. 47.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de sesiones del Concejo Municipal, ACTA NÚMERO VEINTE: sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO del mes de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIUNO, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO DIEZ: Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN DOS QUEBRADAS LÍNEA FÉRREA CONTIGUO A LA VUELTA DE LOS MORALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, que podrá abreviarse "ADESCONUPVIR", que consta de 47 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Diario Oficial respectivo. PUBLIQUESE.-

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los VEINTISIETE días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil VEINTIUNO. JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. BEATRIZ ESTEFANY CERROS VILLALTA, SECRETARIA MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

De PRIMERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL EN FUNCIONES (1) DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las diez horas con diez minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el veinticinco de mayo de dos mil veinte, dejó el causante señor RICARDO MARROQUÍN, quien al momento de su fallecimiento era de setenta y un años de edad, jornalero, salvadoreño, casado, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Soyapango, departamento de San Salvador, hijo de la señora Valentina Marroquín (fallecida), poseedor de su Documento Único de Identidad número 02152668-9, y con tarjeta de identificación tributaria número 0617-201048-101-2, de parte de la señora JOAQUINA SÁNCHEZ DE MARROQUÍN, de sesenta años de edad, casada, oficios domésticos, salvadoreña, originaria de Ilopango, departamento de San Salvador, con documento único de identidad personal número 00971614-5 y tarjeta de identificación tributaria número 0607-1010660-101-1, en su calidad de Cónyuge Sobreviviente del causante señor RICARDO MARROQUÍN; asimismo, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoras Marta Alicia Marroquín Sánchez, Ana Elizabeth Marroquín de Aquino, Delmy Margarita Marroquín Sánchez, Blanca Ester Marroquín Sánchez y Ruth Noemy Marroquín Sánchez, en calidad de hijas del causante antes citado.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango-1, a las once horas del diez de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL EN FUNCIONES (1).- LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No.811-1

LICENCIADA SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas catorce minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA, quien falleció a las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Cantón Los Toles, Ahuachapán, siendo su último domicilio el de Ahuachapán, Ahuachapán; de parte de los Menores MARIELA YAZMIN, JONATHAN ALFONSO, FRANKLIN DANIEL y FLOR DE MARIA, todos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ, en su calidad de hijos del causante, quienes son representados legalmente por su madre la señora CECILIA GUADALUPE MARTINEZ SANTOS. Nómbrase interinamente a los menores aceptantes, representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente, la que ejercerán los menores por medio de su madre quien figura como su representante legal.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 812-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LA INFRASCrita JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al Público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con la referencia NÚE: 00801-21-STA-CVDV-1CM1-72/21(C4), promovidas por LUZ ELENA COTO DE MARTÍNEZ, quien actúa como Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la señora ZOILA VALDEZ RAMIREZ; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la referida señora, en concepto de conviviente sobreviviente, la herencia que a su defunción dejare el causante señor MIGUEL ANGEL BARTON, quien según partida de defunción, fue de cincuenta y nueve años de edad, acompañado, agricultor, con último domicilio en Coatepeque, quien falleció el día veinte de mayo del dos mil diecinueve. Nombrándoseles INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, nueve de noviembre del dos mil veintiuno. LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA.- LIC. ERIKA SOFÍA HUEZO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 804-2

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA SILVIA INÉS MENÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cincuenta y un minutos del día uno de octubre del dos mil veintiuno; se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor CARLOS ALFONSO OLIVARES, fallecido a las diecisiete horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve, en Caserío Las Viñas, Cantón El Junquillo, Ahuachapán, Ahuachapán; siendo el Municipio de Ahuachapán, del Departamento de Ahuachapán su último domicilio. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente a la Licenciada DORA MARIA DAVILA CASOVERDE, para que represente a la sucesión del mencionado causante, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el mismo por resolución las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las doce horas dos minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. SILVIA INÉS MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 805-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de catorce horas y quince minutos del día nueve de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el CAYETANO ROSALES, quien falleció el día siete de enero de dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional Rosales, departamento de San Salvador, habiendo tenido en esta ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio; por parte de la señora TANIA MARIA ROSALES MIRANDA, en su calidad de hija del causante.

Nómbrese a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; publíquese el edicto de ley.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 795-3

El Master Ángel Antonio Cornejo Cañenguez, Juez de lo Civil Interino de San Vicente, departamento de San Vicente. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general.

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido por el Licenciado Edwin Vladimir Bardales Ortiz, diligencias no contenciosas de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre el patrimonio que a su defunción dejara la señora Ignacia del Carmen Durán, quien fuera de ochenta años de edad, doméstica, soltera, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente,

hija de Macaria Duran, portadora de su documento único de identidad número 02753691-7, fallecida el día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, en su casa de habitación en Colonia Primavera de la ciudad de San Vicente, a consecuencia de PARO CARDIORESPIRATORIO; siendo la ciudad de San Vicente, de este departamento su último domicilio, y este día, en expediente referencia HI-114-2020-3, se tuvo por aceptada expresamente la herencia intestada por parte de los señores Dora Margarita Durán de Osegueda, mayor de edad, doméstica, casada, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, portadora de su Documento Único de Identidad número 02022207-0; y Número de Identificación Tributaria 1010-011082-104-5 y Misael Durán, mayor de edad, jornalero, soltero, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número 03155876-9 y número de identificación tributaria 1010-251084-103-0, y

se les confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público, para que puedan hacerse presentes a este juzgado, las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno.- MASTER ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 796-3

SECCION CARTELES PAGADOS DE PRIMERA PUBLICACION

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este mismo tribunal de las once horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en los artículos 1162, 1163 del Código Civil, se ha DECLARADO HEREDERA ABINTESTATO, Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO del causante ROSA ELISA PEREZ; quien según solicitud fue de 56 años, doméstica, de nacionalidad Salvadoreña, quien habiendo fallecido en Lotificación San Carlos, Polígono M, casa número 32, Calle a Sonsonate, Cantón Potrerillos del Matazano de esta jurisdicción, el día 06 de septiembre de 2019, a consecuencia de enfermedad Indefinida, sin haber formalizado testamento alguno, la señora MIRSA CAROLINA PEREZ PEREZ, mayor de edad, de Oficios Domésticos, de este Domicilio, con DUI: 02578447-5 y NIT: 0307-050880-102-4, en calidad de hija sobreviviente de la causante ROSA ELISA PEREZ, por lo que, a la heredera declarada se le confiere DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HECTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020163

LA SUSCRITA NOTARIO.

HACE SABER: Que por resolución proveída el día 24 de noviembre del 2021, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, ocurrida el día 13 de enero del 2021, en Hospital El Salvador, San Salvador, de parte de NUBIA LIZZETH RODRIGUEZ DE CRUZ y JOSE ARNOLDO CRUZ GARCIA, hija y cesionarios de los derechos de MARIA BERSABE GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANA LETICIA RODRIGUEZ DE VIGIL y GODOFREDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, esposa e hijos del causante. Se le han conferido a los herederos la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

San Miguel, 24 de noviembre del 2021.

MIRNA DOLORES LOZA DE GUEVARA,
NOTARIO.

1 v. No. A020167

OLIMPIA ELIZABETH RIVERA CRUZ, Notario del domicilio de San Miguel, con oficina en Quince Calle Oriente, Plaza Belén, Local número Dos, Barrio Concepción, San Miguel, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución final pronunciada por la suscrita Notario, en esta ciudad, a las quince horas y diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha declarado Heredero

Definitivo Ab-Intestato y con Beneficio de Inventario al señor VÍCTOR MANUEL NOSTHAS, conocido por VÍCTOR MANUEL NOSTHAS BONILLA, de los bienes que a su defunción dejara la señora MARINA BONILLA DE NOSTHAS, quien falleció en la ciudad de San Salvador, a las cero horas del día cuatro de enero de dos mil catorce, siendo su último domicilio la ciudad y departamento de San Salvador, sin haber formalizado testamento alguno; en concepto de heredero por derecho propio y personal como hijo de la causante, y a su vez como cesionario de los derechos hereditarios en abstracto que recibió de las señoras Santa Isabel Nosthas conocida por Santa Isabel Nosthas Bonilla, y Ana Marina Nosthas, conocida por Ana Marina Nosthas Bonilla, hijas de la causante; habiéndosele conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVAS de la referida sucesión. Por lo que al público se le hace saber para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

LICDA. OLIMPIA ELIZABETH RIVERA CRUZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020168

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó RICARDO BENAVIDES conocido por RICARDO BENAVIDES FUENTES, quien fue de ochenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, soltero, con documento único de identidad número 01386432-4 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-101232-101-0, originario de San Miguel, departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Cruz Benavides, fallecido el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, siendo su último domicilio San Miguel, departamento de San Miguel; al señor AMADEO BENAVIDES PORTILLO, mayor de edad, mecánico, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 01971196-9 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-130972-105-0, en calidad de hijo del causante.

Se le ha conferido al aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. A020173

WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES, Notario de este domicilio, con oficina situadas en Doce Calle Poniente, número 2517, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad.

AVISA: Que por resolución dictada a las ocho horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la sucesión intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor RAFAEL AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ conocido por RAFAEL AUGUSTO HERNANDEZ RAMIREZ, quien falleció en el Desvío que conduce al Cantón Dolores, Apulo, jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las horas ignoradas del día quince de enero del año mil novecientos noventa y tres, quien a la fecha de su muerte era de veintinueve años de edad, Motorista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio; con Cédula de Identidad personal número uno- uno- dos seis nueve seis cinco cinco; a RAFAEL DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ, con Documento Único de Identidad Número cero tres siete ocho tres cuatro cuatro dos – dos, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos seis cero seis ocho siete – uno dos cuatro – cinco; en su concepto de hijo del causante. Confiándosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de dicha sucesión.

Lo que se le AVISA al público para los efectos legales.

San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. A020185

ELMER LEOPOLDO REYES RIVERA, Notario, del Domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, y con oficina situada en 13 Av. Norte y Alameda Juan Pablo II, local AMISAL frente a comedor Coma Pronto, San Salvador, AL PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACESABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se ha Declarado a la señora ENMA LUZ CORADO DE SERRANO en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara el señor WILFREDO SERRANO QUEZADA quien falleciera a la edad de sesenta y seis años, a las seis horas del día veintinueve de enero del presente año, en el Cantón Sisimitepec, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate; a consecuencia de INSUFICIENCIA RENAL CRONICA MAS PARO CARDIORESPIRATORIO con asistencia médica, de nacionalidad salvadoreña, Albañil, casado, originario de Santa Ana, y del domicilio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, Cantón San José El Naranjo, Caserío El Tigre, Ahuachapán siendo este su último Domicilio, hijo de los señores Alfredo Quezada y Marcela Serrano; ambos de nacionalidad Salvadoreña; en consecuencia se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la sucesión antes citada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a los veinticinco días de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. ELMER LEOPOLDO REYES RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. A020209

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

AVISA: Se han promovido por la Licenciada VILMA DEL CARMEN CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor PORFIRIO ALEJANDRO GUZMÁN MENÉNDEZ, quien falleció el día diez septiembre de dos mil quince, habiéndose nombrado este día como HEREDERO de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera INTESTADA dejara

el referido causante, a la señora REYNA LUZ MÉNDEZ GUZMÁN conocida por REYNA LUZ MÉNDEZ MENÉNDEZ en su carácter de hija sobreviviente y como cesionaria de los derechos que sobre la referida sucesión le correspondían al señor Héctor Israel Méndez Menéndez, en su carácter de hijo del causante en comento.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los veintidós días del mes noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. VERONICA LISSETH RAMOS DE BARAHONA, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

1 v. No. A020222

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por auto definitivo dictado en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este juzgado con el NÚMERO: 00112-21-STA-CVDV-ICM1-10-21(2), se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB INTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores: MERCEDES IDALIA GONZÁLEZ SALAZAR de treinta y cinco años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones quinientos setenta y dos mil ciento veintidós-cinco y Número de Identificación Tributaria: cero doscientos uno-cero setenta mil setecientos ochenta y seis-ciento trece-cinco y VÍCTOR ANTONIO GONZÁLEZ SALAZAR, quien según solicitud es de treinta y un años de edad, de oficios varios, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos noventa y tres-seis y Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero ochenta mil seiscientos noventa-ciento cinco-cero, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante; de los bienes de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor VÍCTOR GONZÁLEZ, quien según Certificación de Partida de Defunción, fue de setenta años de edad, albañil, casado, de este domicilio, quien falleció a las quince horas del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, teniendo su último domicilio en Colonia Gerardo Barrios, Lotificación Teresita de esta jurisdicción.

Concediéndoles definitivamente la administración y representación de la sucesión. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil. Santa Ana, uno de octubre de dos mil veintiuno.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZALEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. ERIKA SOFIA HUEZO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A020240

LA INFRASCrita JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias clasificadas bajo el NÚE:01401- 20-STA-CVDV-119/20(3), se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB INTESADO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores GRISELDA JEANNETTE RAMÍREZ RAYMUNDO, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos, del municipio de Coatepeque, con Documento Único de Identidad número 04897105-9 y Número de Identificación Tributaria 0210-300993-120-2; MARILYN CONSUELO RAMÍREZ RAYMUNDO de treinta años de edad, oficios domésticos, del municipio de Coatepeque, con Documento Único de Identidad número 04468227-6 y Número de Identificación Tributaria 0202-030791-102-5; y JORGE ALBERTO RAMÍREZ RAYMUNDO, de veintidós años de edad, estudiante del domicilio de Coatepeque, con Documento Único de Identidad número 05946705-5 y Número de Identificación Tributaria 0210-071099-119-9, como representantes y administradores de la sucesión, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante señor LORENZO RAMÍREZ conocido por LORENZO RAMÍREZ RUANO, quien según certificación de partida de defunción fue de sesenta y tres años de edad, jornalero, soltero, siendo su último el de Cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, departamento de Santa Ana, quien falleció el día diez de agosto de dos mil cinco; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley. ,

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, trece de octubre del año dos mil veintiuno.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZALEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. MAURENLIZETH HERNANDEZ DE ZABLAH, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A020255

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y dos minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno; se ha declarado a CARLOS ALBERTO RIVAS MOLINA y KARLA ALEJANDRA RIVAS ECHEGOYEN; herederos intestados definitivos y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la causante FRANCISCA CATALINA RIVAS, conocida por FRANCISCA RIVAS, quien falleció el día diecinueve de enero de dos mil doce, en Barrio San Sebastián Analco, de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo esa ciudad su último domicilio; el primero como hijo de la causante y la segunda en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión correspondía a MARIA CONCEPCIÓN RIVAS MOLINA, en concepto de hija sobreviviente de la referida causante. CONFIÉRASE a los herederos que se declaran la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS DE LA SUCESIÓN.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. A020262

ERNESTO NAPOLEON PEREZ HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina Jurídica en Colonia El Refugio, Final Autopista Norte y Avenida San Lorenzo, Número Ciento doce, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas del día diecinueve de noviembre de año dos mil veintiuno, se han declarado Herederos definitivos Intestados con Beneficio de Inventario a los señores Josefina Hernández viuda de Montoya, Francisco Orlando Montoya Hernández, Carlos Alberto Montoya Hernández, Herbert Arturo Montoya Hernández, Claudia Josefina Montoya Hernández, en la herencia intestada que a su defunción siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y habiendo fallecido a las cinco horas y treinta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil quince, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dejó el señor FRANCISCO MONTOYA MENDOZA, en su carácter de herederos intestados del causante, confiriéndole a los señores Josefina Hernández viuda de Montoya, Francisco Orlando Montoya Hernández, Carlos Alberto Montoya Hernández, Herbert Arturo Montoya Hernández, Claudia Josefina Montoya Hernández, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del Notario, a las once horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO NAPOLEON PEREZ HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020264

ANDREA DEL TRANSITO DIAZ RIVERA, Notario, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con oficina jurídica ubicada en Tercera Avenida Oriente, Barrio Las Delicias, de la ciudad de Corinto, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita, a las nueve horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante MARINA DE LOS ANGELES ALVAREZ DE VILLATORO; quien falleció en el Cantón Corralito, Caserío La Pista, Corinto, a consecuencia de INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, con asistencia médica por el Dr. JOSE MANUEL TOBAR BONILLA, siendo su último domicilio, el Cantón Corralito, Caserío La Pista, Corinto, de parte de la señorita MONICA NOHEMY VILLATORO ALVAREZ, en su concepto de HIJA SOBREVIVIENTE de la causante, y como Apoderada de los derechos hereditarios que les corresponden a: JOSE OSCAR VILLATORO VELASQUEZ, JOSE ENRIQUE VILLATORO ALVAREZ Y VICTOR MANUEL VILLATORO ALVAREZ, en calidad de cónyuge e hijos de la causante; a quien se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y se les ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión con las limitaciones y facultades de ley. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de Corinto, a veintidos días de noviembre del año dos mil veintiuno.

ANDREA DEL TRANSITO DIAZ RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. A020273

MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de la sucesión intestada dejada por el causante JUAN PABLO RAMÍREZ VARGAS, conocido por JUAN PABLO RAMÍREZ, quien fue de setenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, de nacionalidad salvadoreña, acompañado, del domicilio de Guazapa, departamento de San Salvador, hijo de ANTONIO VARGAS y FRANCISCA RAMÍREZ, con Documento Único de Identidad número 01246869-6, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0425-230641-101-6; a su defunción ocurrida a las seis horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil veinte, en Guazapa, departamento de San Salvador, siendo Guazapa el lugar de su último domicilio, por parte de la señora SULMA GRICELDA HERNÁNDEZ DE CUELLAR, quien es de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio de Guazapa, departamento de San Salvador, casada, con Documento Único de Identidad número 01767963-2 y Número de Identificación Tributaria 0425-200266-102-4; en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del causante le correspondían a los señores MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ROSA MAGDALENA HERNÁNDEZ DE DUARTE, MIRIAM HERNÁNDEZ RAMÍREZ, REINA TEODOLINDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y JAIME WILLIAM HERNÁNDEZ RAMÍREZ; a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020282

SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este juzgado de las nueve horas y cinco minutos, de este día. SE HA DECLARADO, al señal JOSE ADOLFO RAYMUNDO LOPEZ, HEREDERO DEFINITIVO abintestato con beneficio de inventario de la señora, MARIA ANTONIA

LOPEZ IRIONDO, quien fue de sesenta años de edad, ama de casa, fallecida a las nueve horas y cuarenta minutos, del día veintidós de enero de mil veintiuno, en la población de El Refugio de este distrito su último domicilio, en concepto de HIJO DEL CAUSANTE; confiárasele al heredero declarado en el carácter dicho la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. A020289

LUIS ALONSO FLORES DOMINGUEZ, Notario del domicilio de San Matías, departamento de La Libertad, con oficina en Calle Urrutia número doce, Quezaltepeque, departamento de La Libertad; al público en General.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ha Declarado HEREDERO DEFINITIVO ab-intestato con beneficio de inventado, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JUANA HERRERA DE PAYES conocida por JUANA HERRERA y JUANA HERRERA DE PAISES, quien fue ochenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, siendo San Juan Opico, departamento de La Libertad, su último domicilio en El Salvador, quien falleció a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil veinte; al señor PEDRO LUCIO HERRERA, en su calidad de Hijo Sobreviviente de la causante, y como cesionario de los bienes y derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANDRES OBISPO PAICES HERRERA, EDUARDO DEL CARMEN PAICES HERRERA, CRISANTO PAISES HERRERA, REMBERTO DANILO PAICES HERRERA, ALFONSO ERNESTO PAISES HERRERA y ANACLETO PAISES HERRERA, hijos de la causante; en consecuencia se le confirió la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión. En su carácter personal. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, fjese y publíquese.

Librado en la oficina del Notario, Quezaltepeque a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LUIS ALONSO FLORES DOMINGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020301

HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

AVISA: Que por resolución de este mismo tribunal de las doce horas con veintiséis minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en los artículos 1162, 1163 del Código Civil, se ha DECLARADO HEREDERO ABINTESTATO, Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO del señor LEONEL RODRÍGUEZ MAGAÑA; quien según solicitud fue de 77 años de edad, Comerciante, casado, portador de DUI 00024829-2, siendo su último domicilio el de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, y de nacionalidad Salvadoreña, falleció en el Hospital El Cáder, S.A de C.V., a consecuencia de edema agudo del pulmón, infarto agudo en el miocardio, diabetes mellitus II, hipertensión arterial, el día 16 de noviembre del año 2016, a los señores CLARA LUZ BARRIENTOS DE RODRÍGUEZ, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana, portadora de DUI 0289424-1 y NIT 0201-131141-001-0; en su calidad de esposa sobreviviente del causante; SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ BARRIENTOS, mayor de edad, Secretaria, del domicilio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana, portadora de DUI 01228238-3 y NIT 0201-090671-001-5; EVELIN YANIRA RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, mayor de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana, portadora de DUI 01629817-4 y NIT 0201-060866-001-6; y JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ BARRIENTOS, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Ana, portador de DUI 00824352-1 y NIT 0201-220469-101-6, estos últimos en calidad de hijos sobrevivientes del causante: LEONEL RODRÍGUEZ MAGAÑA, por lo que, a los herederos declarados se les confiere DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HECTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020303

HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

AVISA: Que por resolución de este mismo tribunal de las diez horas con veintidós minutos del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en los artículos 1162, 1163 del Código Civil, se ha DECLARADO HEREDEROS ABINTESTATO, Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO del señor JOSE DAVID CABRERA, quien fue de 63 años de edad, soltero, del domicilio de Santa Ana, originario de esta ciudad, de nacionalidad Salvadoreña, con número de documento único de identidad: 02796038-6; a los menores JOSE DAVID CABRERA MONTERROSA, de seis años de edad, estudiante, de este domicilio, con tarjeta de identificación tributaria número: 0210-311214-00-5 y; 2) ANGEL GABRIEL CABRERA MONTERROSA, de cuatro años de edad, infante, de este domicilio, con tarjeta de identificación tributaria número: 0210-080616-101-4 en calidad de hijos sobrevivientes del causante señor JOSE DAVID CABRERA, por medio de su representante legal señora JOHANNA STEFANIE MONTERROSA VALDES, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, con documento único de identidad número: 03611732-2; por lo que a los herederos declarados se les confiere DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020304

MARÍA ROXANA VARGAS DE ZEPEDA, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Dos de abril Sur, entre Séptima y Novena Calle Oriente, número trece, Barrio Apaneca, Chalchuapa, Departamento de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diecisiete horas del día veintidós de noviembre del presente año, se ha declarado a BLANCA ROSA MARGARITA RODRÍGUEZ DE ESCAMILLA, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara DOUGLAS REMBERTO ESCAMILLA CRUZ, habiendo fallecido en su casa ubicada en el Barrio Nuevo, del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, Ceguera Bilateral, Miembro Superior e Inferior Izquierdo no Funcional, Impedimento Clase Funcional V, a las dos horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno, en su concepto de Heredera Testamentaria del referido causante; habiéndosele concedido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. MARÍA ROXANA VARGAS DE ZEPEDA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A020310

EDWIN RENE AYALA ARMAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Layco, Final Calle San Carlos, número mil veinte, San Salvador; al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado al señor PAUL ALEXANDER NUÑEZ FIGUEROA: HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara el señor DOUGLAS ARMANDO NUÑEZ DIAZ; en su calidad de hijo sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la Representación y Administración definitiva de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. EDWIN RENE AYALA ARMAS,
NOTARIO.

1 v. No. A020325

EL INFRASCRITO JUEZ, SUPLENTE, DE LO CIVIL DE USULUTÁN.
AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha declarado heredera DEFINITIVA con beneficio de inventario a la señora ANA YASMÍN CASTRO GUZMÁN, en calidad de hija sobreviviente de la causante señora MARÍA ELENA GUZMAN SORIANO, en la sucesión intestada que dejó al fallecer el día seis de diciembre del año dos mil veinte, en el Hospital Rosales de San Salvador, a consecuencia de Enfermedad Renal Crónica, siendo el Municipio de Santa María, Departamento de Usulután su último domicilio. Confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL, DE USULUTÁN, SUPLENTE.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A020337

SONIA ELIZABETH VASQUEZ RIVERA, Notario, del domicilio de la Villa de San Antonio Pajonal Departamento de Santa Ana, con oficina Jurídica ubicado en Barrio El Centro, Calle Las Pilitas, Avenida Las Vegas de esta villa,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de Noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado a la señora ROSA CANDIDA BOJORQUEZ HENRIQUEZ, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción Intestada ocurrida el día treinta de Marzo de este año, siendo esta villa su último domicilio, dejara la causante: ALEJANDRA BOJORQUEZ HENRIQUEZ, en su concepto de hermana de la causante; habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al Público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la suscrita en la Villa de San Antonio Pajonal Departamento de Santa Ana, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.-

SONIA ELIZABETH VASQUEZ RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. A020338

ROXANA NOHELIA SOTO POLANCO, Notario, del domicilio de Texistepeque, con despacho Jurídico en 4ª Calle Poniente y 4ª Avenida Norte, Local de Esquina, Frente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.-

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada por la señora ISABEL MARTINEZ VINUEZA, quien falleció a los setenta años de edad, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, La Libertad, a consecuencia de Miocardiopatía dilatada, insuficiencia renal crónica, a las veinte horas veinte minutos, del día seis de noviembre del año dos mil trece, Siendo su último domicilio el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; a la señora GLORIA CRISTINA MARTINEZ, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión correspondían a los señores TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ DE GALVEZ y PEDRO MANUEL MARTINEZ MOLINA, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndosele conferido a la heredera declarada la Administración y representación definitiva de la referida sucesión.-

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina de la Notario, en la ciudad de Santa Ana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

LICDA. ROXANA NOHELIA SOTO POLANCO
NOTARIO.

1 v. No. A020346

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARÍA DE LA PAZ ALEGRÍA, quien fue de sesenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Miguel, departamento de San Miguel, con último domicilio en San Miguel, departamento de San Miguel, hija de María Antonia Alegría, fallecido el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete; a la señora ARACELY DEL CARMEN TORRES ALEGRÍA, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 01988649-7 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-011073-112-2, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MARÍA ANTONIA ALEGRÍA TORRES, MARÍA DE LA PAZ ALEGRÍA DE MORENO y JOSÉ REYNALDO ALEGRÍA, también hijos de la causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. HENRY JEOVANNY PORTILLO REYES, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. A020348

JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, y con residencia en la Tercera Calle Oriente, entre Quinta y Séptima Avenida Sur, número diecisiete de dicha ciudad. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución dictada por el Suscrito Notario, a las siete horas cuarenta y nueve minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se han declarado HEREDERO ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, al señor OSCAR ORLANDO CHAVEZ GÁMEZ, de la herencia intestada que a su defunción dejare JOSE ABRAHAM GAMEZ SEGOVIA conocido por JOSE ABRAHAM GAMEZ SEGOVIA, haciéndolo el aceptante en su carácter de HIJO del causante, y además como Cesionario de los Derechos Hereditarios en Abstracto que le correspondían a su hermana Hermila Antonia Chavez Gámez, hija del causante; y en tal concepto se le ha conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

Librado en la Oficina Notarial del suscrito Notario: en la ciudad de Santa Ana, a las doce horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020350

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las catorce horas veinte minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno. SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a los señores ROSALBA NATALI CRUZ y OSEAS OVELIO ASCENCIO RODRIGUEZ, en su concepto de Cesionarios de los Derechos Hereditarios que les correspondía a las señoras MARINA INOCENTA SALAZAR VIUDA DE CRUZ, ERIKA NOEMI CRUZ SALAZAR y LAURA CECILIA CRUZ SALAZAR, la primera en su calidad de Cónyuge del causante JORGE ALBERTO CRUZ LOPEZ, y las dos últimas en su calidad de Hijas del expresado causante; quien fue de cuarenta y siete años de edad, Jornalero, Casado, fallecido a las tres horas treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil trece, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo esta ciudad el lugar de su último; a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A020352

PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina profesional situada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano, número cinco, San Salvador, AL PÚBLICO para los efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las once horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, y habiendo transcurrido más de quince días de las publicaciones de los edictos correspondientes sin que persona alguna se opusiera o alegara mejor derecho, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS TESTAMENTARIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE CALAZAN ALVAREZ, quien falleció a las dos horas y veinte minutos del día siete de marzo de dos mil veintiuno, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, a consecuencia de Trombosis en ambos miembros inferiores, Neumonía por Covid diecinueve, Shock Séptico, con asistencia médica, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo en vida de sesenta y siete años de edad, Transportista, salvadoreño, casado, con último domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; a los señores JOSE LUIS ALVAREZ CLEMENTE, JOSE MOISES ALVAREZ CLEMENTE, JUAN JOSE ALVAREZ MENJIVAR, ALEJANDRA STEFFANY ALVAREZ CLEMENTE y ANDREA GUADALUPE ALVAREZ MENJIVAR, por derecho propio en su calidad de HIJOS del causante señor JOSE CALAZAN ALVAREZ y como CESIONARIOS, en

concepto de Herederos Testamentarios, confiriéndoseles la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que aviso al público para los efectos de ley.

Librado en mi oficina Notarial, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO,
NOTARIO.

1 v. No. A020357

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal, a las doce horas cuarenta minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno. SE HA DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a la señora SILVIA ARELY VILLALTA DE MAYORGA, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores VICTOR MANUEL GUERRA VILLALTA y MARIA DEL CARMEN VILLALTA, en su concepto de Hermanos del referido causante, quien fue de sesenta y siete años de edad, Jornalero, Soltero, fallecido a las diecinueve horas veinte minutos del día veinte de abril de dos mil trece, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A020360

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina en Calle Principal, Colonia Monte Sinaí, Santa Rosa de Lima, La Unión.

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha declarado al señor HECTOR ALBERTO HERRERA RUBIO, en calidad de hijo de la causante y en calidad de cesionario de derechos hereditarios, Heredero definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por la causante MERCEDES RUBIO VIUDA DE HERRERA conocida por MERCEDES RUBIO DE HERRERA y por MERCEDES RUBIO de ochenta y ocho años de edad, oficios domésticos, su último domicilio fue en Colonia La Presita, San Miguel, Estado civil viuda, hija de MARCOS RUBIO, de BIVIANA BENITEZ, falleció a las quince horas treinta y cinco minutos, el día ocho de noviembre de dos mil once. Habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en Santa Rosa de Lima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. A020361

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina en Calle Principal, Colonia Monte Sinaí, Santa Rosa de Lima, La Unión.

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha declarado a los señores JUAN HECTOR SORTO SORTO, OSCAR ARNOLDO SORTO SORTO, en calidad de hijos del causante y la señora FRANCISCA SORTO DE SORTO, en calidad de cónyuge del causante, Herederos definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por el causante JOSE ELISEO SORTO CRUZ, conocido por JOSE ELISEO SORTO, de ochenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, originario de Anamorós, casado, hijo de CATALINO SORTO y de MARIA ROMAN CRUZ, falleció a las veinte horas treinta minutos, el día siete de octubre de dos mil trece, su último domicilio fue en Cantón La Chorrera, Caserío Los Sorto, Santa Rosa de Lima. Habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en Santa Rosa de Lima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. A020368

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina en Calle Principal, Colonia Monte Sinaí, Santa Rosa de Lima, La Unión.

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha declarado al señor NARCISO FLORES ALVAREZ en calidad de hijo del causante, Heredero definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por el causante PATROCINIO FLORES, de sesenta años de edad, agricultor, casado con: Dorotea Álvarez Umanzor, ya fallecida, Originario de Lislique, hijo de: José Santos Flores y Juliana Villatoro, ambos ya difuntos. Su último domicilio donde Falleció en el Cantón Santa Rosita de la Jurisdicción de El Sauce, a las veinte horas del día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en Santa Rosa de Lima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. A020371

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina en Calle Principal, Colonia Monte Sinaí, Santa Rosa de Lima, La Unión.

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las siete horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha declarado al señor JUAN CARLOS REYES CANALES, en calidad de hijo de la causante Heredero definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por la causante JUANA CANALES DIAS, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nueva Esparta, hija de Félix Canales, y Lino Dias, falleció a las tres horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve, en Cantón Monteca, Municipio de Nueva Esparta, siendo éste su último domicilio. Habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en Santa Rosa de Lima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. A020376

MARIO ENRIQUE MARTINEZ AQUINO, Notario, del domicilio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, con oficina ubicada, en Primera Calle Poniente, uno guión siete, de la Ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán; al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución dictada nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del presente año se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA TRINIDAD GARCIA DE GARCIA, fallecida el día, diez de noviembre de dos mil siete, en Colonia Las Palmeras, Barrio Chilapa, de la jurisdicción de Tacuba, departamento de Ahuachapán, a FLORENTINO GARCIA GARCIA, en su calidad de hijo de la causante, confiriéndoseles la administración y representación DEFINITIVA de la mortual expresada.

Librado en la ciudad de Ahuachapán. Departamento de Ahuachapán, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE MARTINEZ AQUINO,
NOTARIO.

1 v. No. A020377

MARIO ENRIQUE MARTINEZ AQUINO, Notario, del domicilio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, con oficina ubicada, en Primera Calle Poniente, uno guion siete, a diez metros al costado poniente del Centro Judicial del Departamento de Ahuachapán; al público para los efectos de ley;

AVISA: Que por resolución dictada ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del presente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ MARTINEZ, fallecido el día treinta de abril de dos mil diecinueve, en el Cantón El Sincuyo, Caserío Los Jimenez, de la jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a PEDRO ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ, en su calidad de hijo del causante, confiriéndoseles la administración y representación DEFINITIVA de la mortal expresada.

Librado en la ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE MARTINEZ AQUINO,
NOTARIO.

1 v. No. A020378

JUAN CARLOS RIVAS VASQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficinas en Quinta Calle Poniente y Pasaje Camilo Campo, número ochenta y uno, Colonia Escalón, San Salvador, Departamento de San Salvador, en esta ciudad,

HACE SABER: Que por Acta Notarial del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, a la señora ELSY HAYDEE FUENTES DE AYALA, en su calidad de cónyuge sobreviviente, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor RICARDO ERNESTO AYALA; dicho fallecimiento ocurrió el día siete de junio del año dos mil veinte, en el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio el de la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador.

Dicha declaratoria de heredera definitiva con beneficio de inventario, es en virtud de ser cónyuge sobreviviente del causante y heredera Intestada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS RIVAS VASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020382

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina en Calle Principal, Colonia Monte Sinaí, Santa Rosa de Lima, La Unión.

AVISA: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las seis horas quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha declarado al señor RUYERI ENILZON GUEVARA BLANCO, en calidad de hijo del causante y en calidad de cesionario de derechos hereditarios, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por el causante REYNALDO GUEVARA VENTURA, conocido por REYNALDO GUEVARA, de sesenta y siete años de edad, agricultor, su último domicilio fue Cantón El Portillo, Santa Rosa de

Lima, hijo de Antonia Guevara y de Jesus Ventura, falleció a las once horas treinta minutos, el día treinta de septiembre de dos mil veinte. Habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Santa Rosa de Lima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. A020384

HELEN JEANNETT LÓPEZ DE VINDEL, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Residencial Villas de Miramonte uno Senda cinco, casa ciento veintiuno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado por medio de su Apoderado Especial Licenciado MARIO ERNESTO GARCÍA FUNES, a la señora ROSA MELIDA ROMERO DE UMANZOR, Heredera Definitiva no testamentario, con beneficio de inventario, quien actúa por derecho propio como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos de: LAURA SUYAPA UMANZOR PARADA, MAYRA IRIS ECHEVERRÍA, también conocida por MAYRA IRIS UMANZOR ROMERO y de EDWIN ALEXANDER UMANZOR ROMERO, de los bienes que a su defunción dejara el señor FLORENTIN UMANZOR VELASQUEZ, fallecimiento ocurrido en el Hospital Nacional "San Juan de Dios", en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las veintitrés horas y cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, a causa de insuficiencia respiratoria aguda, Neumonía Grave, siendo su último domicilio la ciudad de San Miguel, del mismo Departamento, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, de los derechos de sucesión, habiéndose concedido la representación y administración DEFINITIVA de dicha sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. HELEN JEANNETT LÓPEZ DE VINDEL,
NOTARIO.

1 v. No. A020388

CECILIA MILADY AYALA LEIVA, Notaria, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, y de la ciudad y Departamento de San Salvador, con oficina notarial, ubicada entre Primera Calle Oriente y Avenida Catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, Casa #12, de la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre del presente año, se ha declarado al señor: FIDEL ANTONIO RAMIREZ TOBAR, quien es de cincuenta y un años de edad, Agricultor, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad Número cero un millón quinientos ochenta y siete mil novecientos seis-seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ciento seis-cero treinta mil ochocientos setenta-ciento uno-cuatro; HEREDERO DEFINITIVO

CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en concepto de hijo sobreviviente, en la sucesión intestada que a su defunción dejó la señora JUANA RAMIREZ, CONOCIDA POR JUANA RAMIREZ TORRES, quien fue de setenta y dos años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones seiscientos trece mil doscientos veinticuatro-uno, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero ciento seis-ciento noventa y un mil treinta y ocho-ciento uno-nueve; originaria de la ciudad de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, Salvadoreña por Nacimiento, Soltera, siendo su último domicilio el de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, quien falleció en su casa de Habitación, en el Cantón Metalfo, Jurisdicción de Acajutla, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil once, y no había expresado su última voluntad en Testamento, antes de fallecer; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. CECILIA MILADY AYALA LEIVA,

NOTARIA.

1 v. No. A020390

EVELIN PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ, Notaria, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con oficina en Trece Calle Poniente, Condominio Centro de Gobierno, local treinta y tres, tercera planta, contiguo a Diario El Mundo, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, en las Diligencias de Aceptación de Herencia, seguidas ante mis oficios, por GERSON NEFTALI PAZ BURGOS, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras SANDRA MARITZA BURGOS JURADO y ANA ELIZABETH JURADO BURGOS, como hijas sobrevivientes de la causante; y en su calidad de Cesionario, al solicitante se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la HERENCIA INTESTADA, que a su Defunción dejó la causante, señora ELVA OLIMPIA BURGOS, conocida por ELVA OLIMPIA BURGOS HERNÁNDEZ, ELBA OLIMPIA BURGOS y ELBA OLIMPIA BURGOS HERNÁNDEZ, quien fue de setenta y siete años edad, doméstica, soltera, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Jerusalén, departamento de La Paz, hija de María Ester Burgos y José Arturo Hernández, ambos ya fallecidos; defunción ocurrida en el Hospital Nacional Psiquiátrico Doctor José Molina Martínez, en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, a las cinco horas y veinticinco minutos del día catorce del mes de julio del año dos mil veinte, siendo su último domicilio la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.

Por lo que avisa al Público para los efectos de ley.

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LICDA. EVELIN PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ,

NOTARIA.

1 v. No. A020409

GRISELDA MARIBEL CHICAS DE AVILES, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial, ubicado en la Cuarenta y Una Avenida Sur, número quinientos dieciocho, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado al señor JIMMY ADONAY HERRERA CALDERON, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Santo Tomás, departamento de San Salvador, dejara el señor Rafael Antonio Herrera, conocido por Rafael Antonio Herrera Zaldaña, en su concepto de hijo sobreviviente y cesionario del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

GRISELDA MARIBEL CHICAS DE AVILES,

ABOGADA Y NOTARIO.

1 v. No. A020412

LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre del presente año, se ha declarado definitivamente Heredero Abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó la causante ANITA MENJIVAR VIUDA DE CENTENO, quien falleció a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veinte, en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Uno, de esta ciudad; siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; al señor JESUS ANTONIO CENTENO MENJIVAR, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con quince minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno.- LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. A020413

MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT.

AVISA: Que por resolución dictada en este Juzgado, a las ocho horas diez minutos del día tres de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante JOSE LUIS ESCOBAR MARTINEZ, quien falleció a las diecinueve horas cincuenta minutos el día seis de julio de dos mil veinte, en la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Ilopango, departamento de San Salvador, a consecuencia de Neumonía y Sospecha de COVID, siendo su último domicilio San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, con

Documento Único de Identidad Número cero dos ocho siete siete siete cinco siete-cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco-ciento tres-uno, por parte de la señora MARIA CRISTABEL MARTINEZ DE ESCOBAR, de cincuenta y nueve años de edad, casada, ama de casa, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres ocho siete cinco cinco uno-tres y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos diez- ciento sesenta y un mil ciento sesenta y uno-cero, en concepto de MADRE del causante y como CESIONARIA de los derechos que le correspondían al señor José Luis Escobar Álvarez, padre del causante.

Confírese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. MANUEL DE JESUS TURCIOS GUTIERREZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A020423

LICENCIADO HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno y de conformidad a los Arts. 988 N° 1°, 1162, 1163 Inc. 1°, y 1165, todos del Código Civil, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante BENITA ALFARO VIUDA DE CRUZ, conocida por BENITA ALFARO DE CRUZ y por BENITA ALFARO, quien fue de setenta y un años de edad, fallecida a las tres horas del día treinta de diciembre del año dos mil ocho, en el Barrio El Centro, de la ciudad de Nueva Esparta, departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DE LA PAZ CRUZ ALFARO, en concepto de HIJA sobreviviente de la causante en referencia y como CESIONARIA de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MAYRA ELIZABETH CASTRO CRUZ y JUAN RAMÓN CASTRO CRUZ, en calidad de hijos de la señora MARIA CATALINA CRUZ ALFARO, quien fue hija de la causante en referencia. Asimismo, en la calidad aludida se confirió a la aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020429

ALFONSO PINEDA CLAUDE, Notario, de este domicilio, con oficinas situadas en 3ª Calle Poniente, Pasaje Los Pinos número 111, Colonia Escalón, San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado HEREDEROS TESTAMENTARIOS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, del causante señor MANUEL MAURICIO

UMAÑA DUBON, quien falleció en la ciudad y departamento de San Salvador, el día quince de julio de dos mil veintiuno, a los señores: CARLOS MIGUEL UMAÑA DUBON y ANA SILVIA UMAÑA DUBON, habiéndoseles conferido a los herederos declarados, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ALFONSO PINEDA CLAUDE,
NOTARIO.

1 v. No. A020430

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por la resolución de las catorce horas y treinta minutos del día catorce de octubre del presente año, se declaró DEFINITIVAMENTE heredera y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante ABRAHAN QUIJADA, conocido por ABRAHAN QUIJADA CORTEZ y por ABRAHAN CORTEZ, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, departamento de San Salvador; a las ocho horas y treinta minutos del día dos de noviembre del dos mil dos, siendo esta Ciudad su último domicilio; a la señora ROXANA QUIJADA HERNANDEZ, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondía a la señora ZOILA ESPERANZA HERNANDEZ, en su calidad de conviviente sobreviviente y de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondía a los señores ABRAHAN QUIJADA HERNANDEZ, conocido por ABRAHAN HERNANDEZ QUIJADA y MARVIN HERNANDEZ CORTEZ, en sus calidades de hijos del cujus.

Confiriéndosele además a la heredera declarada en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A020434

MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que, por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha declarado heredero abintestato (DEFINITIVA) de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor: CARLOS BOLAÑOS ROSALES, acaecida el día diecinueve de enero de dos mil diecinueve en el Hospital Rosales, San Salvador, siendo su último domicilio el Cantón San Matías, Sensuntepeque, Cabañas, fue el causante treinta años de edad, agricultor, soltero, hijo de David Bolaños Hernández (fallecido) y de María Amelia Rosales, al señor JUAN DAVID RODRIGUEZ ROSALES, como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de madre del causante le correspondían a la

señora MARIA AMELIA ROSALES; el solicitante es representado por el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al heredero la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. B011751

CARLOS ALBERTO MEZA GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en CONDOMINIO CENTRO DE GOBIERNO, LOCAL VEINTITRES, SEGUNDA PLANTA, ENTRE SEPTIMA AVENIDA NORTE Y TRECE CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veintitrés de noviembre del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA y con Beneficio de Inventario de la herencia intestada que dejó la señora IRMA DE LA PAZ ORTIZ DE HERNANDEZ, conocida por IRMA DE LA PAZ HERNANDEZ, por IRMA DE LA PAZ ORTIZ QUINTEROS y por IRMA HERNANDEZ; sexo femenino, falleció a la edad de sesenta y tres años, casada, de nacionalidad Salvadoreña, Contador Público, originaria de Moncagua, departamento de San Miguel, República de El Salvador, casada con Carlos Alberto Hernández; hija de Amadeo Ortiz y de Irma Margarita Quinteros, ambos Salvadoreños; falleció en el Kaiser Foundation Hospital, de la ciudad de San José, Condado de Santa Clara, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, siendo ese su último domicilio, a consecuencia de Insuficiencia Respiratoria Hipoxémica Aguda, Embolismo Pulmonar Probable, Acidosis Metabólica Grave con Hiperkalemia, Trombocitopenia, dictaminó la muerte Doctor Leon Castaneda; con asistencia médica; a las tres horas y treinta y nueve minutos del día trece de agosto del año dos mil veinte; por parte de la señora ALYSSA CHRISTINA HERNANDEZ, en calidad de hija sobreviviente de la causante, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ARGUETA o CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente de la expresada causante; y se ha conferido a la Aceptante la administración y representación definitiva de la mencionada Sucesión.

San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALBERTO MEZA GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. B011755

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Final Autopista Norte, Condominio San Francisco, Segunda Planta Local veintiséis, San Salvador, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, pronunciada a las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año

dos mil veintiuno; se ha declarado HEREDERAS DEFINITIVAS, con beneficio de inventario, del señor ISABEL ABREGO ABREGO; quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en Barrio Concepción, Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a consecuencia de "Paralis", sin Asistencia Médica, siendo Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, a las señoras BLANCA ROSA ABREGO GUTIERREZ, por derecho de representación de su madre señora Mercedes Abrego Jirón, conocida por Mercedes Abrego, hija del referido causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que les correspondían a los señores JOSE HUMBERTO ABREGO JIRON y OTILIO ABREGO JIRON, hijos del referido causante; MARIA DEL CARMEN ABREGO DE PINEDA y MARIA ELVIRA ABREGO DE VALTE, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante, y se les confirió a las herederas declaradas, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario, MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, a las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA,
NOTARIO.

1 v. No. B011782

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Final Autopista Norte, Condominio San Francisco, Segunda Planta Local veintiséis, San Salvador, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, pronunciada a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario, de la señora HILDA BÉLFICA MEJÍA DE ORTIZ, conocida por HILDA BÉLFICA MEJÍA, MARIA HILDA MEJÍA y MARIA HILDA MEJÍA MELGAR; quien falleció a las una hora y diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte, en Barrio El Carmen, Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a consecuencia de Infarto Agudo de Miocardio, enfermedad de Chagas, Hipertensión Arterial, Arritmia tipo Fibrilación auricular, con Asistencia Médica, siendo Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, al señor JOSE ALFREDO ORTIZ PINEDA, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANA DEL ROSARIO MEJIA DE GUILLEN y WILFREDO MEJIA CLAVEL, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante, y se le confirió al heredero declarado, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario, MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

MANUEL DE JESUS RIVAS CARDOZA,
NOTARIO.

1 v. No. B011783

HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con los Arts. 1162, 1163 Inc. 1°, 1165 y 1699, todos del Código Civil, se resolvió DECLARAR HEREDERA DEFINITIVA, expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA, la causante GLORIA MARTA SORTO VIUDA DE NUÑEZ, quien falleció el día siete de abril del año dos mil trece, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, siendo El Cantón Santa Rosita, jurisdicción de la ciudad de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, el lugar de su último domicilio, dejó a favor de la señora MARÍA VICENTA CANALES SORTO, conocida por MARÍA VICENTA SORTO, de sesenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de la ciudad de El Sauce, con Documento Único de Identidad Número: 00936331-6 y Número de Identificación Tributaria: 1406-120551-102-6; en concepto de MADRE sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° y en concepto de CESIONARIA del Derecho Hereditario que en la referida sucesión le correspondía a los señores Jorge Alberto Núñez Meléndez y Douglas Amadeo Núñez Sorto, padre e hijo de la causante antes mencionada, de conformidad con el Artículo 1699 del Código Civil.

Se les confiere a la heredera declarada en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las diez horas del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. B011793

CRISTA YANET ARGUETA DE MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Legal en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio NIZA, Local Doscientos Dos, Segunda Planta, San Salvador, Departamento de San Salvador,

HACESABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario al señor ERIC BALDEMAR HERRERA ESTRADA, en su calidad de HEREDERO DEFINITIVO TESTAMENTARIO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en la Sucesión Testamentaria que al fallecer el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinte, en esta ciudad, dejó la señora BASILIA BERTA ESTRADA DE HERRERA, conocida por BASILIA BERTA ESTRADA, BASILIA BERTHA ESTRADA DE HERRERA, BERTA ESTRADA DE HERRERA, BERTA ESTRADA y BERTHA ESTRADA, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador.

Se ha conferido al aceptante señor ERIC BALDEMAR HERRERA ESTRADA, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO. -

Lo que se hace del conocimiento al público para efectos de Ley.

San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

CRISTA YANET ARGUETA DE MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. B011795

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas cincuenta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, de la herencia intestada del patrimonio dejado por el causante, señor LUIS ALONSO ARGUETA MARTINEZ, conocido por LUIS ALONSO ARGUETA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, agricultor en pequeño, viudo, originario de San Antonio del Mosco, San Miguel, con documento único de identidad número cero dos cuatro nueve dos cuatro cuatro cero -cuatro, con número de identificación tributaria uno dos uno tres- tres uno uno cero cuatro cinco – uno cero uno - uno; hijo de Presentación Argueta y Maria de la Paz Martínez Argueta, fallecido el día ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Hospital Nacional de La Unión, de insuficiencia respiratoria aguda, neumonía y Covid-19; siendo el Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, su último domicilio; a la señora MARIA LIDIA ARGUETA PORTILLO, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Conchagua, departamento de La Unión, con documento único de identidad número cero cero tres uno uno dos tres nueve - tres, con número de identificación tributaria uno dos uno tres – uno dos cero uno siete seis – uno cero uno - cero; en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Rene Argueta Portillo, Norma Estela Argueta Portillo, Benjamín Ezequiel Argueta Portillo y Eliu Azael Argueta Portillo, como hijos del causante.

Se le ha conferido a la aceptante en el carácter aludido, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: LA UNIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

1 v. No. B011798

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

ADILIO DAVID PINEDA JEREZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica en Sexta Avenida Norte y Calle Alberto Masferrer, contiguo al puente Barrio El Ángel, ciudad y departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora MARIA JULIA NOYOLA, quien fue de sexo femenino, de setenta años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, Profesora, originaria y del domicilio de Izalco, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos doce mil quinientos diecisiete guión dos, soltera, siendo hija de la señora Enma Antonia Noyola, conocida por Enma Noyola y por Enma Antonia Noyola García, ya fallecida, quien falleció en el Hospital Regional del Seguro Social de Sonsonate, el día veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, de parte de los señores JOSÉ FRANCISCO PATIÑO NOYOLA, conocido por JOSÉ FRANCISCO NOYOLA y LUIS ARTURO NOYOLA, en sus calidades de hijos sobrevivientes de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a quien se crea con derecho a la referida herencia, para que se presente a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, para ser publicado en el Diario Oficial, firmo el presente Edicto en la Ciudad de Sonsonate, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ADILIO DAVID PINEDA JEREZ,

NOTARIO.

1 v. No. A020170

EL SUSCRITO NOTARIO: JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS, con oficina en Sexta Calle Poniente Número Doscientos dos de la Ciudad de San Miguel, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por Acta Notarial de las ocho horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno en la Ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ROSENDA TOYOS SALAMANCA, quien falleció intestada a las diecinueve horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en Colonia Quince de Septiembre, Zona "C" , Calle Dr. Antonio Rosales, número Tres, San

Miguel, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio, de parte del señor HECTOR DAVID TOYOS FUNES, en su calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la respectiva publicación de este edicto.

San Miguel, veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.-

JESUS ANTONIO LOPEZ CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. A020171

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, con oficina en: Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile, de la ciudad de Chalatenango,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JOSE INOCENCIO LEON JACOBO, quien falleciera y tuviera su último domicilio en el municipio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, por parte del señor EVELIO ANTONIO LEON JACOBO, en calidad de hermano del causante.

A quien se les confiere la administración y representación interina de la sucesión de los bienes, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina Notarial, a las doce horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

1 v. No. A020186

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, de esta ciudad, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diecisiete horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el diez de diciembre del año dos

mil cinco, en Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, siendo la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, casado con la señora Emelina Zamora, originario de Santiago Nonualco, dejó el señor JUAN VENTURA GARCIA SANTAMARIA, conocido por JUAN VENTURA GARCIA, de parte de la señora EMELINA ZAMORA VIUDA DE GARCIA, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: GRISELDA ADELA GARCIA ZAMORA, DAYSI YANIRA GARCIA ZAMORA y WILBER ALEXANDER GARCIA ZAMORA, en concepto de hijos del referido causante.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Despacho de Notaria, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR,

NOTARIO

1 v. No. A020187

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, número trescientos veinticinco, de esta ciudad, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las siete horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día treinta de abril de dos mil diecinueve, en el Hospital Centro de Emergencia de San Salvador, a la edad de cincuenta y seis años, siendo la ciudad y departamento de Usulután lugar de su último domicilio, dejó la señora NERIS GUADALUPE TORRES VILLEGAS, conocida por NERIS GUADALUPE TORRES, de parte de DOUGLAS ALEXANDER QUINTANILLA TORRES, de treinta y siete años de edad, estudiante, del domicilio Usulután, en concepto de hijo sobreviviente de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Despacho de Notaria: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

MARÍA LETICIA RIVAS AGUILAR,

NOTARIO

1 v. No. A020189

JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en la Setenta y Tres Avenida Norte, Edificio Istmania número trescientos treinta y seis, local veinticuatro, Colonia Escalón de esta ciudad, AL PUBLICO, para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos de este día, en las diligencias de Aceptación de Herencia, seguidas ante mis oficios Notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ DE OLMEDO, salvadoreña por nacimiento, fallecida el día veinticuatro de julio del año dos mil trece, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, por parte de las señoras ANA MARIA OLMEDO DE GOMEZ, LORENA GUADALUPE OLMEDO DE KLEIN, CLAUDIA MABEL OLMEDO DE BARRAZA, en su concepto de hijas de la causante.

Se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley otorga a los Curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio cita a todos los que crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina ya citada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas de suscrito Notario, a las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

JOSE RENE RODRIGUEZ MENDOZA,

NOTARIO

1 v. No. A020199

LICDA. ANA DAYSI LOPEZ RAMOS, Notaria, con oficina situada en Condominio Galería Olímpica, Local 201, entre Avenida Olímpica y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Colonia Escalón de esta ciudad, AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a esta oficina notarial se han presentado los señores FRANCISCO ANTONIO DE JESÚS VALLADARES LARA, ANA NOEMI VALLADARES DE ESPINOZA y LUIS CARLOS VALLADARES LARA; SOLICITANDO que se les declare herederos intestados del causante señor JERÓNIMO FRANCISCO RAÚL VALLADARES VELIS, conocido por JERÓNIMO FRANCISCO RAÚL VALLADARES, FRANCISCO VALLADARES VELIS, RAÚL FRANCISCO VALLADARES y FRANCISCO VALLADARES, de noventa y cinco años de edad, empresario, de nacionalidad salvadoreña, originario y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien falleció en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve; y que por resolución de la suscrita notaria proveída a las quince horas del día quince de noviembre del año dos mil veintiuno; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia intestada en su calidad de hijos del causante.

Y se les ha conferido a los mencionados herederos la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho a la herencia se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-

LICDA. ANA DAYSI LOPEZ RAMOS,

NOTARIO.

1 v. No. A020200

JORGE ALBERTO SILIÉZAR BELTRÁN, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en Urbanización Buenos Aires, Pasaje Alvarado, Polígono "N", # 21, Local "E", San Salvador, de conformidad con el Art. 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario a las quince horas treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se tiene por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora BLANCA EVELYN ZELAYA DE CRUZ, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora BERTA DEJESÚS RIVERA ZELAYA, quien sin formalizar testamento, falleció en esta ciudad el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, de este departamento.

Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la referida Sucesión en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que podrían corresponderle a los señores José Roberto Zelaya, cónyuge sobreviviente y a Sara María Zelaya Rivera, también hija de la causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. JORGE ALBERTO SILIÉZAR BELTRÁN,

NOTARIO.

1 v. No. A020220

MIRIAM HAYDEE ERAZO DE VEGA, Notario, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con oficina profesional ubicada en: SEGUNDA AVENIDA SUR, CONTIGUO A LA RECTIFICADORA DE MOTORES EL CASTAÑO, LOCAL NÚMERO SIETE, LOURDES COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público y para los efectos de la ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las siete horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor: RUTILIO ALFONSO MONTERROZA, quien falleció a las veintiuna hora dos minutos del día dos de agosto de dos mil veinte, en el Hospital Amatepec del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la ciudad de

Soyapango, Departamento de San Salvador, con asistencia médica, a consecuencia de Neumonía por COVID-19, Cáncer Gástrico, quien al momento de su fallecimiento era de setenta y tres años de edad, Motorista, Casado, originario de Teotepeque, Departamento de La Libertad, siendo su último domicilio en Colonia Jardines de La Sabana, senda doce, block "once- G", casa número cinco, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de: JACOBA MONTERROZA y sin RECONOCIMIENTO PATERNO, por parte de la señora: ANA DAYSI ORTIZ DE AVALOS, en calidad de Heredera Testamentaria del mencionado causante.

Confiriéndosele la Administración y Representación INTERINA de la sucesión Testamentaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia se citan a todos los que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados al siguiente de la última publicación de este Edicto, a la dirección antes mencionada.

Librado en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a los veinticinco días de noviembre de dos mil veintiuno.

LICENCIADA MIRIAM HAYDEE ERAZO DE VEGA,

NOTARIO.

1 v. No. A020230

ABEL ALONSO CASTRO AGUILAR, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en TERCERA AVENIDA NORTE, EDIFICIO COACES NUMERO MIL CIENTO DIECINUEVE, LOCAL DIEZ, SAN SALVADOR, Departamento de San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día veintitrés de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida, dejó el señor LUIS ANTONIO RECINOS HERNANDEZ, quien falleció "a consecuencia de Asfixia por Ahorcamiento, sin asistencia médica", según el informe médico del Doctor Alfredo Adolfo Romero Díaz, a las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día doce de junio del año dos mil veinte, en Soyapango, departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores ANA CECILIA RODRIGUEZ MIRANDA y CARLOS ANTONIO RECINOS RODRIGUEZ, en su concepto de ESPOSA SOBREVIVIENTE la primera e HIJO SOBREVIVIENTE el segundo del de cujus.

A quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los veintitrés días de noviembre de dos mil veintiuno.

ABEL ALONSO CASTRO AGUILAR,

NOTARIO.

1 v. No. A020243

LILI ESMERALDA GONZALEZ REYES, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecisiete Calle Poniente, número cuatrocientos diecinueve, Edificio Bonilla, Local cuatro, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a consecuencia de Shock Séptico, Bronquiectasias Infectadas, Insuficiencia Respiratoria Aguda, con Asistencia Médica, quien falleció a las siete horas del día veintidós de abril del año dos mil diecisiete, siendo su último domicilio en el municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad; que dejó el señor JULIAN ORTIZ MELCHOR, de parte de la señora MERCEDES VASQUEZ DE ORTIZ, en calidad de cónyuge y MARIA ESTER ORTIZ VASQUEZ, JULIAN OSEAS ORTIZ VASQUEZ, en calidad de hijos sobrevivientes.

Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la suscrita Notario. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. LILI ESMERALDA GONZALEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. A020266

LILI ESMERALDA GONZALEZ REYES, Notario, de este domicilio, con oficina en diecisiete Calle Poniente número cuatrocientos diecinueve, Edificio Bonilla, Local cuatro San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las a las ocho horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Barrio El Centro, Calle Principal, San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de Paro Respiratorio, sin Asistencia Médica, quien falleció a las dieciocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, siendo su último domicilio en el municipio de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, que dejó el señor ELMER DANILO QUEZADA LEIVA, de parte de la señora DARLEN AMABEL QUEZADA ALVARADO, en su calidad de hija sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a Daysi Alicia Leiva viuda de Quezada, conocida por Deysi Alicia Leiva y Deysi Alicia Leiva Viuda de Quezada, madre del causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación interna de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la suscrita Notario. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. LILI ESMERALDA GONZALEZ REYES,
NOTARIO.

1 v. No. A020267

SUYAPA MARBELY PINEDA VELASQUEZ, Notario, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, con Despacho Profesional en Final Calle Bernardo Perdomo, Barrio El Calvario, Casa número catorce, Ilobasco, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, a las catorce horas del día siete del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte del señor WILLIAN ANTONIO AMAYA ORELLANA, en su calidad de hijo sobreviviente del causante, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS MARCIAL ORELLANA PINEDA, quien falleció a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día trece de junio del año dos mil veintiuno, en Cantón Carolina, Cerro Los Orellana, jurisdicción de Jutiapa, Departamento de Cabañas, a consecuencia de Trauma Craneoencefálico severo abierto por arma blanca, sin haber formulado Testamento alguno.

Habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario SUYAPA MARBELY PINEDA VELASQUEZ. En la ciudad de Ilobasco, a las ocho horas del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

SUYAPA MARBELY PINEDA VELASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020268

ELIZABETH CANALES MENENDEZ DE COBAR, Notaria, de este domicilio, con oficina en Reparto Santa Fe, Avenida Central, número ciento veintiuno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas del día nueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en la Colonia Campos Villavicencio, Calle a Monserrat, número nueve, del departamento de San Salvador, a las veintiún horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en esta ciudad, dejó el señor MILTON EDUARDO GARCIA ECHEVERRIA, quien fuera de sesenta y tres años de edad, Empleado, salvadoreño, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, quien fue hijo de los señores MARIA ISABEL ECHEVERRIA y GABRIEL ANTONIO GARCÍA, ambos ya fallecidos, de parte de los señores GABRIEL EDGARDO GARCIA PINEDA y CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ, en su calidad de herederos testamentarios del causante. Habiéndoseles conferido LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la suscrita Notaria, ELIZABETH CANALES MENENDEZ DE COBAR, en San Salvador, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

LIC. ELIZABETH CANALES MENENDEZ DE COBAR,

NOTARIA.

1 v. No. A020270

DAVID BAÑOS, Notario, del domicilio y oficina jurídica establecida en Avenida Rafael Campos, casa número tres guion once, del Barrio Veracruz, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por suscrito Notario, a las nueve horas del día uno de junio del año dos mil veintiuno, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las doce horas y quince minutos del día diecisiete de mayo del dos mil tres, en el Cantón Zarzal, jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Pulmonía, sin asistencia médica, dejó el señor, VALENTIN MARTINEZ ALVAREZ, quien fue de setenta y tres años de edad, Casado, Jornalero, originario de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, hijo de JOSEFINA MARTINEZ e IRENE ALVAREZ; y el municipio de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, su último domicilio, de parte del señor JULIO MARTINEZ LOPEZ, en su concepto de hijo y Cesionario del referido causante; y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.- Y se cita por este medio a las personas que crean tener igual o mejores derechos en la referida herencia para que se presenten a mi oficina a ejercer tales derechos en el término de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario, DAVID BAÑOS, en la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. DAVID BAÑOS,

NOTARIO.

1 v. No. A020296

DAVID BAÑOS, Notario, del domicilio y oficina jurídica establecida en Avenida Rafael Campos, casa número tres guion once, del Barrio Veracruz, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por suscrito Notario, a las ocho horas del día uno de junio del año dos mil veintiuno, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día primero de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Escalón, jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de Degüello por acción de instrumento contuso cortante, sin asistencia médica, dejó el señor, SERAFIN MENDEZ, quien fue de treinta y ocho años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño, originario de Guaymango, departamento de Ahuachapán, hijo de LUZ MENDEZ; y el municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, su último domicilio, de parte del señor FERMIN MENDEZ MENDEZ, en su concepto de hijo y Cesionario del referido causante; y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.- Y se cita por este medio a las personas que crean tener igual o mejores derechos en la referida herencia para que se presenten a mi oficina a ejercer tales derechos en el término de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario, DAVID BAÑOS, en la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. DAVID BAÑOS,

NOTARIO.

1 v. No. A020297

DAVID BAÑOS, Notario, del domicilio y oficina jurídica establecida en Avenida Rafael Campos, casa número tres guion once, del Barrio Veracruz, de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por suscrito Notario, a las diez horas del día uno de junio del año dos mil veintiuno, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las una hora con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, en Cantón San Martín, Caserío Los Cuellar, jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a consecuencia de probable Insuficiencia Renal,

sin asistencia médica, dejó el señor, JOSE LUIS HERREA CUELLAR, quien fue de sesenta años de edad, Casado, Agricultor, originario del Cantón San Martín, de la jurisdicción de Guaymango, departamento de Sonsonate, hijo de BENJAMIN HERRA y MARIA CUELLAR; y el Cantón San Martín, de la jurisdicción de Guaymango, departamento de Sonsonate, su último domicilio, de parte de la señora ROSA MARIA HERREA ALVARADO, en su concepto de hija y Cesionaria del referido causante; y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.- Y se cita por este medio a las personas que crean tener igual o mejores derechos en la referida herencia para que se presenten a mi oficina a ejercer tales derechos en el término de quince días, contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario, DAVID BAÑOS, en la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. DAVID BAÑOS,
NOTARIO.

1 v. No. A020299

EDWIN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba, número un mil quinientos treinta y tres, segundo nivel, San Jacinto, San Salvador, al público en general.

HAGO SABER: Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis oficios notariales por los señores BENINNO ANDRES FIGUEROA BAIRES y JESSICA ELIZABETH FIGUEROA BAIRES, aceptando la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor ANTONIO FIGUEROA EVANGELISTA, conocido por ANTONIO FIGUEROA GARCIA EVANGELISTA y por ANTONIO FIGUEROA GARCIA, quien falleció en la ciudad San Salvador, Departamento de San Salvador, a las cinco horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil veinte, a la edad de setenta y un años, siendo originario de la ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, y su último domicilio en la ciudad Cuscatancingo, se proveyó resolución a las quince horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores BENINNO ANDRES FIGUEROA BAIRES y JESSICA ELIZABETH FIGUEROA BAIRES, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor ANTONIO FIGUEROA EVANGELISTA, conocido por ANTONIO FIGUEROA GARCIA EVANGELISTA y por ANTONIO FIGUEROA GARCIA, nombrándoseles administradores y representantes interinos del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto a la oficina del suscrito Notario.

LIBRADO en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EDWIN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020319

EDWIN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba, número un mil quinientos treinta y tres, segundo nivel, San Jacinto, San Salvador, al público en general.

HAGO SABER: Que en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis oficios notariales por la señora ANA DE LOS ANGELES AYALA DE GUZMAN, aceptando la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE MIGUEL AYALA HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, a las veintidós horas y veinte minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, a la edad de cincuenta y tres años, siendo originario de la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, y su último domicilio en la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, se proveyó resolución a las catorce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA DE LOS ANGELES AYALA DE GUZMAN, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE MIGUEL AYALA HERNANDEZ, nombrándosele administradora y representante interina del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto a la oficina del suscrito Notario.

LIBRADO en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EDWIN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020320

JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ DE UMAÑA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en: Residencial Melissa II, casa veintitrés, Calle Quince de Septiembre, Setenta y Cinco Avenida Norte, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que en las diligencias de aceptación de herencia intestada, promovidas ante mis oficios notariales, con base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por acta otorgada a las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, por parte del señor RAÚL QUEZADA FERNÁNDEZ, la herencia intestada que a su defunción dejara su padre señor RAÚL QUEZADA MELARA, conocido por RAÚL QUEZADA, quien falleció el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de San Salvador, siendo éste su último domicilio; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a quienes se crean con derecho a la misma, para que se presenten a mi oficina dentro del término de quince días, después de la última publicación de este edicto.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LICDA. JENNIFER MARÍA MARTÍNEZ DE UMAÑA,

NOTARIO.

1 v. No. A020335

MANUEL DE JESUS ROSA MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia San Antonio número dos, block "S" Poniente, Pasaje Rodríguez, casa número siete, en San Marcos, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, dejara el causante señor JOSE DAVID HERNANDEZ MORALES, quien fuera de setenta y seis años de edad, Hojalatero, soltero, originario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán y además habiendo sido el mismo hijo de la señora MARCOS MORALES, ya fallecida y de CARLOS HERNANDEZ, ya fallecido, siendo dicho señor del domicilio y residencia en Soyapango, Departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, habiendo fallecido en Hospital Nacional Rosales, de la ciudad y municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, con asistencia médica del Doctor Carlos Ernesto Reyes Portillo, siendo la causa del deceso o fallecimiento DIABETES MELLITUS, UROSEPSIS, CHOQUE SEPTICO, CETOACIDOSIS DIABETICA GRAVE; de parte de su hijo el señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de hijo sobreviviente y además, como cesionario de los Derechos Hereditarios en Abstracto que en la relacionada Sucesión le correspondían a sus hermanos: MAIRA EDELMIRA HERNANDEZ ROMERO, JESSICA AZUCENA HERNANDEZ DE CARRANZA y DAVID RIVELINO HERNANDEZ ROMERO, hijos del causante y hermanos del aceptante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina notarial dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, MANUEL DE JESUS MARTINEZ ROSA. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día cinco de octubre de dos mil veintiuno.

LIC. MANUEL DE JESUS ROSA MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A020340

LUIS GUSTAVO BONILLA MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Condominio Viena, Local número veinticuatro, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de ROSA MIRIAN POLANCO DE AVILES, BLANCA ESTELA AVILES DE HERNANDEZ, NORMA GUADALUPE AVILES GONZALEZ, ELSA LUZ AVILES DE HERRERA, ROXANA DE JESUS AVILES POLANCO y JESUS ARTURO AVILES POLANCO, la herencia testamentaria que a su defunción dejara el causante señor JESUS AVILES MENA, quien fue de ochenta y nueve años de edad, carpintero, originario de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio, y habiendo fallecido en el Hospital Rosales, San Salvador, a las diecinueve horas del día trece de junio del año dos mil veintiuno, aceptación que hacen los mencionados señores en sus calidades de esposa e hijos respectivamente del mencionado causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. LUIS GUSTAVO BONILLA MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. A020354

PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liévano, número cinco, San Salvador. AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario por parte de la señora EDELMINA MADGRIT DIAZ DE ORELLANA, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor PEDRO ORELLANA CLAROS, quien falleció a las diez horas y diez minutos del día cinco de julio de dos mil cuatro, en el Hospital Rosales, de la ciudad de San Salvador, siendo en vida de setenta y dos años de edad, Jornalero, salvadoreño, con último domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; en su calidad de CONYUGUE del causante, y como CESIONARIA de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a los hijos del causante, señor PEDRO ORELLANA CLAROS, confiriéndosele a la aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que comparezca a esta oficina, a alegar sus derechos dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en mi oficina Notarial, a las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.

PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO,
NOTARIO.

1 v. No. A020356

LUIS HUMBERTO COSTA MARCHESSINI, Notario, de este domicilio, con notaría ubicada en Condominios Montemaría, edificio "D", cuarto nivel, apartamento número tres, Colonia Miramonte, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas con cuarenta y siete minutos de la mañana, del día diecinueve de noviembre del años dos mil veintiuno; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por parte del señor LUIS GUSTAVO AMAYA PERAZA, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARTA SILVIA PERAZA, conocida por MARTHA SILVIA PERAZA, ocurrida en el Hospital Nacional El Salvador de esta ciudad, a las diez y veintiocho minutos, el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno. Habiéndosele nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión intestada de la de Cujus MARTA SILVIA PERAZA, conocida por MARTHA SILVIA PERAZA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo a la referida notaría en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diecinueve minutos de la mañana, del día veintitrés noviembre del año dos mil veintiuno.- Publíquese por una vez en el Diario Oficial y por tres veces consecutivas en dos Diarios de circulación Nacional.

LUIS HUMBERTO COSTA MARCHESSINI,
NOTARIO.

1 v. No. A020367

ANA ELENA GONZÁLEZ DE ALVARADO, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en Residencial Escalón Nor-poniente, en esta ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la suscrita Notaria, en esta ciudad a las ocho horas del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida el día dos de marzo de dos mil veintiuno, en el Hospital El Nacional El Salvador, de la ciudad y departamento de San Salvador, dejó el señor JOSE PAZ DIAZ RAMOS, conocido por JOSE PAZ DIAZ, de parte de los señores

JAIRO ADONIS, ERIKA MAGALY y JOHANNA GUISSSEL todos de apellido DIAZ MEJIA, en calidad de hijos del causante, habiéndoseles conferido en el carácter antes indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia aludida para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ANA ELENA GONZÁLEZ DE ALVARADO,
NOTARIO.

1 v. No. A020372

OFICINA NOTARIAL: AIDA MARICELA OCHOA RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina establecida en Colonia Guevara, Calle Principal, casa número cuarenta y tres, Usulután.

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, provista a las ocho horas del día veinte de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia INTESTADA, que a su defunción dejó el señor OBDULIO ARMANDO VILLALOBOS, conocido por ARMANDO OBDULIO VILLALOBOS, de parte del Licenciado German Antonio Ruiz García, quien actúa en nombre y representación de los señores JOSE ARMANDO VILLALOBOS BERRIOS, RENE AMILCAR VILLALOBOS BERRIOS, CARMEN MARITZA VILLALOBOS BERRIOS y LORENA ABIGAIL VILLALOBOS DE RODRIGUEZ, en calidad de hijos sobrevivientes del de Cujus. Habiéndoseles conferido la administración y representación INTERINA, de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente aviso.

Librado en la Oficina de la Notario, AIDA MARICELA OCHOA RODRIGUEZ, en la ciudad de Usulután, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

AIDA MARICELA OCHOA RODRIGUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A020379

LIC. EDUARDO ANTONIO NOLASCO HERRERA, Notario, con oficina situada en Avenida Olímpica y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Local doscientos uno, Condominio Galerías Olímpica, San Salvador. AL PÚBLICO, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a esta oficina notarial se han presentado la señora CLAUDIA YAMILETH REYES GARCÍA; SOLICITANDO que

se le declare Heredera Intestada de la Causante señora MARÍA SUSANA GARCÍA DE REYES, en sus calidades de hija de la causante y como Cesionaria de todos los Derechos Hereditarios, quien al momento de su fallecimiento fue de sesenta y ocho años de edad, casada, empleada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho- cero, siendo su último domicilio la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por haber fallecido en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas treinta minutos del día treinta de junio de dos mil veinte; y por Acta Notarial otorgada por mí y ante mí, en esta Ciudad, a las diez horas del día tres de julio de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario dicha herencia en su calidad de Heredera Intestada y Cesionaria de todos los derechos hereditarios, y se le ha conferido a la mencionada heredera la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho a la herencia se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Salvador, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. EDUARDO ANTONIO NOLASCO HERRERA,

NOTARIO.

1 v. No. A020386

CECILIA MILADY AYALA LEIVA, Notaria, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, y de la ciudad y Departamento de San Salvador, con oficina notarial, ubicada entre Primera Calle Oriente y Avenida Catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, Casa #12, de la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Casado, Jornalero, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cero cero cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco-dos, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil diez-cero cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho-ciento uno-seis; quien murió en la casa de Habitación ubicada en la Colonia San Isidro Labrador, Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, a las cuatro horas y cero minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, a consecuencia de Insuficiencia Renal; habiendo fallecido sin expresar su voluntad en testamento alguno con relación a sus bienes; de parte del señor OSCAR RENE GONZÁLEZ GALVEZ, quien es de treinta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, portador de su Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y cuatro-ocho; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero trescientos trece-doscientos once mil ciento ochenta y ocho-ciento dos-siete; como hijo

sobreviviente y como cesionario de los derechos que le correspondían a las señoras: SANTOS LÓPEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, de noventa y dos años de edad, Ama de casa, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos-siete y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil diez-cero noventa mil cuatrocientos veintinueve-ciento dos-cuatro, en concepto de Madre del Causante; y la señora MARIA ROSA GALVEZ DE GONZÁLEZ, de sesenta años de edad, Doméstica, del domicilio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero cero noventa y nueve mil trescientos cincuenta y uno-dos y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: un mil once-cero ochenta y un mil doscientos sesenta-ciento dos-dos; en concepto de esposa del causante; habiéndole conferido la administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de la Herencia yacente.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA MILADY AYALA LEIVA,

NOTARIA.

1 v. No. A020392

PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con oficina jurídica situada en Tercera Calle Poniente y Pasaje Francisco Campos, Condominio Bella Vista, apartamento dos, Colonia Escalón, ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas con quince minutos del día once de septiembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante VILMA TERESA SÁNCHEZ DURÁN, ocurrida a las nueve horas y cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil veintiuno, en Calle Teotl, número veintiocho, Cumbres de La Esmeralda, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de parte de la señora BESSY MARGARITA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MAYORGA, en su calidad de hermana, habiéndosele conferido la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario, PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS,

NOTARIO.

1 v. No. A020397

PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con oficina Jurídica situada en Tercera Calle Poniente y Pasaje Francisco Campos, Condominio Bella Vista, Apartamento Dos, Colonia Escalón, ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día once de septiembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante ESTER DE JESÚS DURÁN VIUDA DE SÁNCHEZ, ocurrida a las cero horas con cuarenta minutos del día cuatro de octubre de dos mil diez, en Calle Teotl, Número Veintiocho, Cumbres de La Esmeralda, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de parte de la señora BESSY MARGARITA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MAYORGA, en su calidad de hija, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

PATRICIO RODRIGO NOLASCO CUEVAS,
NOTARIO.

1 v. No. A020399

JUAN CARLOS SIBRIAN VASQUEZ, Notario, con oficina Jurídica en Residencial Los Eliseos, Calle Viveros, Número Trece, Autopista Sur, de esta ciudad.- AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas cinco minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, que se promueven ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora GLORIA EMERITA MELENDEZ DE FERNANDEZ, quien fue de ochenta y un años de edad, casada, comerciante en pequeño, originaria de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, quien falleció en San Salvador, departamento de San Salvador, a las seis horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte, de parte de VILMA YANET FERNANDEZ DE SIGÜENZA, de cincuenta y cinco años de edad, Profesora, de este domicilio con Documento Único de Identidad número cero dos cinco nueve cinco seis siete seis-tres, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco-ciento once-cinco; ANGEL HENRY FERNANDEZ MELENDEZ, de cincuenta y dos años de edad, Empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno uno cero dos cinco siete uno-dos, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil quinientos sesenta y nueve-ciento dos-cero; y LUIS ROBERTO FERNANDEZ MELENDEZ, de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio; con Documento Único de Identidad número cero uno uno cero tres cero nueve cuatro-cinco, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta y un mil setenta y

nueve-ciento tres-tres; en concepto de herederos intestados del causante, y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondieron a Simón Pedro Mejía, conocido por Pedro Simón Fernández Mejía, en su calidad de cónyuge de la mencionada causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina del Notario JUAN CARLOS SIBRIAN VASQUEZ, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR TRES VECES EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN EN EL PAÍS.- En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS SIBRIAN VASQUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A020410

MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA, Notaria, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard del Ejército Nacional y Calle Principal Amatepec, Número Ocho, Local Tres - B, Soyapango, Departamento de San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las ocho horas del día siete de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día ocho de octubre de dos mil veinte, siendo su último domicilio en Urbanización Lincoln, Pasaje Uno, Número Catorce, Mejicanos, Departamento de San Salvador, dejó el señor CARLOS ALFREDO REYES MARTÍNEZ, conocido por CARLOS ALFREDO REYES, a favor del señor JOSE ORLANDO REYES MARTÍNEZ, en calidad de cesionario de los derechos de Carlos Alfredo Reyes Martínez (hijo); José Antonio Reyes Martínez; Carlos Alfredo Reyes Fernández y Ana Isabel Martínez de Reyes, conocida por Ana Isabel Santana, los primeros en concepto de hijos y la última en calidad de cónyuge del referido causante; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA. En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LICDA. MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA,
NOTARIO.

1 v. No. A020422

MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA, Notaria, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard del Ejército Nacional y Calle Principal Amatepec, Número Ocho, Local Tres - B, Soyapango, Departamento de San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las siete horas treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA Y CONBENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, en Colonia Quezaltepec, Pasaje Tres, Número Setenta y Cinco, de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo también su domicilio; dejó la señora HIGINIA JULIA MARTÍNEZ, conocida por HIGINIA JULIA MARTÍNEZ VIUDA DE REYES; JULIA MARTÍNEZ VIUDA DE REYES y JULIA MARTÍNEZ, de parte del señor JOSE ORLANDO REYES MARTÍNEZ, en calidad de hijo sobreviviente de la causante, y cesionario de los derechos de Rafael Antonio Reyes Martínez; Oscar Reyes Martínez; Carlos Alfredo Reyes Martínez (hijo); José Antonio Reyes Martínez y; Carlos Alfredo Reyes Fernández; habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA. En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LICDA. MARIA GLORIA MEDRANO GUERRA,

NOTARIO.

1 v. No. A020425

LICENCIADA: FLOR DE MARIA VILLEGAS VENTURA, Notario, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Oficina Jurídica ubicada en Primera Calle Poniente y Sexta Avenida Norte, Número Dos-Uno, Barrio San Carlos, de la ciudad y departamento de La Unión, al Público en General,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción, dejó la señora DOLORES CATALAN ANGEL, conocida por DOLORES CATALAN, quien fue de setenta años de edad, ama de casa, soltera, originaria del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, con último domicilio en la ciudad de Santo Tomás, departamento de San Salvador, hija de Gregorio Catalán y de María Luz Ángel, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número: cero cero novecientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres-seis, quien falleció a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de abril del año dos mil catorce, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, departamento de San Miguel, a consecuencia de Hidrocefalia con Edema Cerebral, con asistencia médica. Siendo la ciudad de Santo Tomás, departamento de San Salvador, su último domicilio legal, de parte de la señora ARACELY CATALÁN SOMOZA, de generales conocidas

en las presentes diligencias, en su calidad de hija de la causante y por consiguiente heredera abintestato de la causante. Confiérase a la aceptante señora ARACELY CATALÁN SOMOZA, la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión INTTESTADA, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a quienes se consideren con derecho en la Herencia referida, para que en el término legal se presenten a esta oficina a hacer uso de sus derechos,

Librado en la ciudad de La Unión, dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

FLOR DE MARIA VILLEGAS VENTURA,

NOTARIO.

1 v. No. B011738

JAVA DE KRISNA DENISSE GARZARO ARÉVALO, Notario, de este domicilio, con oficina en Pasaje Senda Florida Norte, Número Ciento Veinticuatro, Colonia Escalón, departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la suscrita Notario, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte de los señores: 1) Doña MARIA IRMA PORTILLO VIUDA DE HASBUN, de ochenta y nueve años de edad, dedicada a las atenciones de su hogar, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, en su calidad de madre sobreviviente del causante. 2) Señorita KATIA GUADALUPE HASBUN MOUTRAN, de treinta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, en su calidad de hija sobreviviente del causante. 3) Señorita ALEXIA HASBUN GUANDIQUE, de treinta y un años de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en su calidad de hija sobreviviente del causante. 4) Don LUIS EDUARDO HASBUN GUANDIQUE, de veintinueve años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, en su calidad de hijo sobreviviente del causante. 5) Don JULIO ANDRÉS HASBUN GUANDIQUE, de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en su calidad de hijo sobreviviente del causante, y 6) Doña MARTHA GRACIELA GARAY DE HASBUN, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en Santiago de María, departamento de Usulután, el día veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, en su calidad de esposa sobreviviente del causante, la sucesión que dejó don JULIO EDUARDO HASBUN PORTILLO, quien fue de sesenta y tres años de edad, Ingeniero Mecánico, habiendo sido su último domicilio Santiago de María, departamento de Usulután, en su calidad de herederos intestados. Se confirió a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-

JAVA DE KRISNA DENISSE GARZARO ARÉVALO,

NOTARIO.

1 v. No. B011759

LAURA SUSANA AYALA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida José Matías Delgado Norte, Entre Segunda y Cuarta Calle Poniente, Número Seis, de esta ciudad, al público

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada promovidas ante mis propios Oficios Notariales, por resolución proveída el veintitrés de Noviembre del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, por parte de la señora MARCELINA ANTONIA MOJICA DE MAZARIEGO, en su calidad de esposa sobreviviente del causante CESARIO MAZARIEGO, y a la vez en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los cedentes señores EUGENIA MARIBEL MAZARIEGO MOJICA, EDGARDO SALVADOR MAZARIEGO MOJICA y JOSE MANUEL MAZARIEGO MOJICA, en su concepto y calidad de hijos sobrevivientes del mismo causante, quien es representada en las presentes Diligencias por la Licenciada DORA MARGARITA MELÉNDEZ RODRIGUEZ, en la Herencia Intestada del causante CESARIO MAZARIEGO, quien fue setenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, Originario y del domicilio del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien falleció en el Hospital Nacional de San Juan de Dios, de la jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a las nueve horas con cincuenta minutos, del día veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno, siendo su Último Domicilio en El Salvador, el del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a quien se le confiere INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a la Oficina Jurídica, en la dirección mencionada, para los efectos de ley, por lo que la Suscrita Notario hace del conocimiento al público en general para los fines de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno.-

LAURA SUSANA AYALA,
NOTARIO.

1 v. No. B011800

LAURA SUSANA AYALA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Avenida José Matías Delgado Norte, Entre Segunda y Cuarta Calle Poniente, Número Seis, de esta ciudad, al público

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada promovidas ante mis propios Oficios Notariales, por resolución proveída el veinticuatro de Noviembre del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, por parte de la señora CLAUDIA LUCIA OSORIO DE POLANDO, en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las cedentes señoras BELINDA IRENE SAMBRANO MARTÍNEZ y LOIDA EUNICE ZAMBRANO MARTÍNEZ, en su concepto y calidad de hijas sobrevivientes del mismo causante, quien es representada en las presentes Diligencias por la Licenciada DORA MARGARITA MELÉNDEZ RODRIGUEZ, en la Herencia Intestada del causante CARLOS ADILIO SAMBRANO, conocido por CARLOS ADILIO SAMBRANO LOPEZ, CARLOS ADILIO ZAMBRANO LOPEZ

y CARLOS ADILIO ZAMBRANO, quien fue de ochenta y dos años de edad, Pastor Evangélico, viudo, Originario de Tacuba, departamento de Ahuachapán, y del domicilio del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, de la jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las cero horas con cuarenta minutos, siendo su Último Domicilio en El Salvador, el del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a quien se le confiere INTERINAMENTE la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que en el término de ley comparezcan a la Oficina Jurídica, en la dirección mencionada, para los efectos de ley, por lo que la Suscrita Notario hace del conocimiento al público en general para los fines de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno.-

LAURA SUSANA AYALA,
NOTARIO.

1 v. No. B011802

LUIS ERNESTO ESCALANTE RIVERA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Colonia Médica, Calle Emilio Álvarez, N° 229, Local 10, Tercera Planta, Edificio Villafranca, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveído a las nueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de marzo de dos mil dieciséis, dejara la señora ADELA ALVARENGA AZUCAR; por parte de la señora ELSA AZUCAR ALVARENGA, en calidad de cesionaria de la señora NATIVIDAD ALVARENGA DE AZUCAR, quien es la madre sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente,

En consecuencia por este medio CITA: a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la dirección antes mencionada en el término de QUINCE días contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto a hacerlo saber.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. LUIS ERNESTO ESCALANTE RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. B011803

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido

por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora EUFEMIA BURUCA MAJANO, conocida por MARIA EUFEMIA BURUCA, EUFEMIA BURUCA, MARIA EUFEMIA BURUCA MAJANO, y por EUFENIA BURUCA, quien fue de sesenta y nueve años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, oficios domésticos, soltera, originaria de Yucuaiquín, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero cero siete tres siete tres ocho cero - dos, con número de Identificación Tributaria uno cuatro uno ocho - dos cero cero tres cuatro cuatro - cero cero uno-cero, hija de Estanislao Majano y Arcadia Buruca, fallecida el dieciséis de noviembre de dos mil trece, a consecuencia de Insuficiencia Renal; siendo su último domicilio el municipio de San Alejo, departamento de La Unión; de parte del señor RAMON BURUCA, mayor de edad, empleado, originario de San Alejo, departamento de La Unión, con residencia en Washington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad cero cuatro cero siete cero cinco tres seis - cinco, con número de Identificación Tributaria uno cuatro uno cuatro - tres uno cero ocho seis cinco - uno cero uno - cuatro; en calidad de hijo de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Nicolaza Isidora Buruca de Aguilar, como hija de la causante.

Se le ha conferido al aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente,

Y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. FLORNELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. A020188-1

LICENCIADA DINORAH GARCÍA DE SARAVIA, Jueza de Primera Instancia Interina de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SIXTO ORELLANA FLORES, quien falleció a la de edad setenta y ocho años, siendo jornalero, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, el día treinta de enero de dos mil diecinueve, con Documento Único de Identidad número cero cero seis dos siete uno seis cinco- nueve; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres - dos ocho cero tres cuatro cero-cero cero uno- tres, de parte del señor JOSE SIXTO ORELLANA GARCIA, de cuarenta y un años de edad, agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro nueve tres seis ocho uno uno-cero; y Número de Identificación

Tributaria cero nueve cero tres- cero cuatro cero siete ocho cero-uno cero cinco-ocho, en calidad de hijo del causante; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. DINORAH GARCÍA DE SARAVIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LICDA. BLANCA CECILIA HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIA INTERINA EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. A020191-1

MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA 2 SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cinco minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante JOAQUÍN MANUEL CARLOS ARTURO IMENDIA, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Periodista, Salvadoreño, hijo de Raúl Arturo Imendia y Piedad Zamora, casado con Clara Amalia Carballo Maza; a su defunción ocurrida a las veintidós horas con cincuenta minutos del seis de agosto de mil novecientos setenta y siete, en el Hospital del Seguro Social, siendo San Salvador, el lugar de su último domicilio, por parte de: JOSÉ ROBERTO FRANCISCO IMENDIA MAZA, mayor de edad, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00389741-4, y Número de Identificación Tributaria 0614-110255-007-5, y CARLOS ARTURO IMENDIA CARBALLO, conocido por CARLOS ARTURO IMENDIA MAZA, mayor de edad, Economista, del domicilio de Roseville, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número 01335540-6, y Número de Identificación Tributaria 0614-020752-004-7, en calidad de hijos sobrevivientes del causante, a quienes se les CONFIERE la administración y representación interina de la sucesión intestada antes relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR.- LIC. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020198-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con be-

neficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora ANA DOLORES JIMÉNEZ VIUDA DE ORELLANA, al fallecer el día tres de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Joya del Pilar, jurisdicción de Ozatlán, departamento de Usulután, siendo éste el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora MARÍA DE LA CRUZ ORELLANA DE GARCÍA, en calidad de hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Rodolfo Estalín Orellana Jiménez, éste también en calidad de hijo de la causante. Confiérasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. MARIO STANLEY GUTIÉRREZ LÓPEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A020203-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley:

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y quince minutos del día cuatro de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el causante JUAN LINARES TUCIOS, conocido por JUAN ANTONIO LINARES TURCIOS, JUAN ANTONIO LINARES, JUAN LINARES, y por JOSE JUAN LINARES, quien falleció el día diez de agosto de dos mil catorce, en San Marcos, departamento de San Salvador, habiendo tenido en San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte de la señora JOSEFINA HERNANDEZ LINARES, en su calidad de hija del causante, y como cesionaria además del derecho hereditario que le correspondía a la señora ROSA CARMELA LINARES VIUDA DE DIAZ, como hija también del mismo causante.

Nómbrese a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; publíquese el edicto de ley.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020236-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante JUANA IGNACIA FUENTES c/p LILIAN FUENTES, y por LILIAN FUENTES CRUZ, quien falleció el día ocho de mayo de dos mil veintiuno, en el Caserío Teocinte, Cantón Santa Rosa, Departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio El Rosario, Departamento de La Paz, por parte de DELBY ASUCENA RIVAS DE HERNANDEZ y YENY MARLIT RIVAS DE GONZALEZ, en calidad de hijas de la causante. NÓMBRASE a las aceptantes, interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que, en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020254-1

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las quince horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo la población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, el lugar de su último domicilio, dejó el causante JOSE HUMBERTO ALARCON CHAVEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, de parte de la señora AGUSTINA DEL CARMEN MORAN DE ALARCON, en su concepto de Cónyuge del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020258-1

DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ (1) SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con cuarenta y nueve minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor JULIO CESAR GOMEZ MARAVILLA, de cuarenta y siete años de edad, empleado, soltero, originario de Ciudad Delgado, siendo su último domicilio Cuscatancingo, siendo hijo de los señores Consuelo Engracia Maravilla Martínez y de Julio Cesar Gómez Aguilar (fallecido), con Número de Identificación Tributaria 0619-030977-101-5, con Documento Único de Identidad número 02315770-3, y quien falleció el diecinueve de diciembre del año dos mil veinte; de parte de las señoras CELA ARACELY PERDOMO PINEDA, de cuarenta y siete años de edad, Secretaria, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00646846-8 y Número de Identificación Tributaria 1609-270374-101-4, como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora CONSUELO ENGRACIA MARAVILLA MARTINEZ, quien es de sesenta y cuatro años de edad, modista, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00200642-6 y con Número de Identificación Tributaria 1101-220157-101-4 y la señora PERDOMO PINEDA, como Representante Legal de la menor IVON ALEJANDRA GOMEZ PERDOMO, quien es de doce años de edad, estudiante, del domicilio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria 0608-080808-202-0 y la señorita JOSSELYNE ARACELY MARAVILLA PERDOMO, quien es de veinte años de edad, estudiante, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad 06221066-1 y con Número de Identificación Tributaria 0614-070601-144-5, la primera como Representante de la Menor IVON ALEJANDRA GOMEZ PERDOMO, (hija del causante) y como Cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora Consuelo Engracia Maravilla Martínez, (madre del causante) y la segunda como hija del causante.

Confiriéndoseles a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Siendo representadas las aceptantes por la Licenciada RITA DEL CARMEN ORANTES MONTANO.

Publíquese el edicto de Ley.

JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ (1), a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno.- DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ (1) SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. LICENCIADO MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020259-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JACOBO QUAN hijo, que

falleció el día ocho de marzo de dos mil nueve, en Colonia Veintisiete de Septiembre de la ciudad de Zacatecoluca, habiendo tenido como su último domicilio esta misma ciudad; por parte de las señoras ENA RUTH QUAN VILLAGRAN y JULIA AMERICA QUAN FLORES, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante.

Nómbrese a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020261-1

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN FRANCISCO GOTERA. Al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante, señor JOSE RIGOBERTO ARGUETA MOLINA, quien al momento de fallecer era de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor, originario y del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, falleció el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve; hijo de José Ángel Argueta Pineda, y Antonia Molina Canales, con Documento Único de Identidad Número: 02378444-5; y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1303-200373-102-0; de parte de la señora MARTA ALICIA BENITEZ DE ARGUETA, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número: 01669265-3; y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1303-190883 -101-4; y de los menores JOSUE RIGOBERTO ARGUETA BENITEZ, de quince años de edad, estudiante, SINDY KARINA ARGUETA BENITEZ, de doce años de edad, estudiante y ADRIANA NOHEMY ARGUETA BENITEZ, de cuatro años de edad, sin ocupación por la edad, representados legalmente por su madre señora MARTA ALICIA BENITEZ DE ARGUETA; en calidad de cónyuge e hijos del causante.

Confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, facultades estas que ejercerán los menores por medio de su representante legal señora MARTA ALICIA BENITEZ DE ARGUETA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020271-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veinte minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante JUAN JOSE BONILLA conocido por JUAN JOSE PINEDA BONILLA, quien fue de setenta y nueve años de edad, comerciante, fallecido el día veintitrés de octubre de dos mil tres, siendo el Municipio de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JOSE ANDRES PINEDA, DORA DEL CARMEN PINEDA DE WILBORN, ZONIA ARGENTINA PINEDA DE REYES, DINORAH ELIZABETH PINEDA DE MILLARD, como herederos testamentarios del causante; confiriéndoles a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las once horas veinticinco minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020280-1

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA: Al público en general,

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado Fidel Isaí Zepeda Ramírez, Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria, sobre los bienes que a su defunción dejara la causante señora Dora Alicia Barrera de Dueñas, quien falleció el seis de febrero de dos mil veintiuno, siendo su último domicilio el Municipio y departamento de Santa Ana, y este día se ha nombrado como administradores y representantes interinos con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente de dicha sucesión, a los señores Milagro Carolina Dueñas Barrera, Juan Manuel Dueñas Barrera, José Alberto Dueñas Barrera y Luís German Dueñas Barrera, en calidad de herederos testamentarios de la causante antes mencionada.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SANTA ANA. LIC. VERONICA LISSETH RAMOS DE BARAHONA, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. A020292-1

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS, JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ conocido por RAFAEL ANTONIO COLINDRES MARTÍNEZ y RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ COLINDRES, fallecido a las tres horas treinta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, quien fue de sesenta y un años de edad, empleado, de nacionalidad salvadoreña, casado, originario de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con lugar de su último domicilio en Nahuizalco, departamento de Sonsonate, siendo hijo de Eduardo Colindres ya fallecido y DE Mirian Martínez; de parte de las señoras KATTERYN VANESSA MARTÍNEZ CHÁVEZ, SILVIA IRENE MARTÍNEZ DE JOVEL, KARINA NOEMI MARTÍNEZ CHÁVEZ y SONIA MARÍA COLINDRES HERRADOR, en calidad de hijas sobrevivientes del de cónyuge; a la señora MELVI ELIZABETH CÁCERES MADRID, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y en calidad de madre del causante, la señora MIRIAN MARTÍNEZ quien es representada por la curadora adjunta Licenciada MELISSA CAROLINA FUENTES ALFARO, de conformidad con el artículo 1166 C.C.

Confiriéndole a las referidas aceptantes KATTERYN VANESSA MARTÍNEZ CHÁVEZ, SILVIA IRENE MARTÍNEZ DE JOVEL, KARINA NOEMI MARTÍNEZ CHÁVEZ, SONIA MARÍA COLINDRES HERRADOR, MELVI ELIZABETH CÁCERES MADRID y MIRIAN MARTÍNEZ, la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, juez dos: Sonsonate, a las diez horas cincuenta minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno.- MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRIGUEZ, SECRETARIA DOS DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020331-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora LUCIA MOLINA, conocida por LUCIA MOLINA VIUDA DE RIVAS, que falleció el día quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Santa Teresa, Jurisdicción de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte del señor ROBERTO CARLOS RIVAS SALES, en concepto de cesionario del derecho que le correspondía al señor VICTOR MANUEL

RIVAS MOLINA, hijo de la causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020349-1

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, LICENCIADA IRMA ELENA DOÑÁN BELLOSO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada de referencia HI-95-21-2, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSÉ CARMEN RIVAS conocido por JOSÉ CARMELO RIVAS, JOSÉ CARMELO RIVERA, JOSÉ CARMELO RIVAS RIVERA, JOSÉ CARMELO RIVERA RIVAS, quien fue de setenta y cinco años de edad, Tipógrafo, viudo, originario de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y con último domicilio en Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, fallecido el día veintidós de septiembre del año dos mil siete, de parte del señor TOMAS LITZARDO RIVAS FLORES, mayor de edad, casado, Periodista, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en calidad de hijo sobreviviente del referido causante; confiriéndoseles a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Representado el aceptante en estas Diligencias por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Jesús Alfredo Pérez Juárez. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Juzgado legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. IRMA ELENA DOÑÁN BELLOSO, JUEZA DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE. LICDA. GILDA MARITRINI CONTRERAS ROSALES, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020355-1

ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las nueve horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida

el día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dejó el causante señor FERMIN TRANSITO QUIJANO RAMIREZ; de parte de la señora MARIA MARCOS RAMIREZ VIUDA DE QUIJANO, en calidad de madre sobreviviente del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARÍA MIRNA CARABANTES DE ÁVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A020362-1

ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiocho de agosto de dos mil quince, dejó la causante señora MARIA AMELIA DIMAS VIUDA DE PINEDA conocida por MARIA AMELIA DIMAS VIUDA DE DUARTE, MARIA AMELIA DIMAS y por MARIA MELIDA DIMAS; de parte del señor TOMAS ANTONIO LOPEZ, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Gladis del Carmen Duarte de Barillas y Jesus Humberto Dimas Pineda, en calidad de hijos sobrevivientes del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las diez horas con catorce minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARÍA MIRNA CARABANTES DE ÁVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A020365-1

LICENCIADO HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZALEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas con cinco minutos del día diecisiete de noviembre del

año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, señora DESIDERIA LEMUS DE LANDAVERDE, que a su defunción ocurrida era de noventa y cuatro años de edad, casada, ama de casa, originaria de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, hija de Juana Lemus (ya fallecida), falleció el día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el Municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, quien tenía su DUI 02766181 - 9, y NIT 0416 -160322 - 101- 8, de parte de la señora OTILIA LEMUS, en su calidad de heredera que por derecho le corresponde en su calidad de hija, y cesionaria del señor EDUARDO LEMUS, quien tenía la calidad de hijo de la causante, señora DESIDERIA LEMUS DE LANDAVERDE.

Confírase a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de herencia yacente.

Fíjense y Publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A020391-1

LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día uno de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción el causante VICTOR AGUILAR, a su defunción ocurrida el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana, quien era de setenta años de edad, casado, músico; siendo Santa María Ostuma, La Paz, el lugar de su último domicilio; por parte ELIDA ROSA GARCÍA GALDÁMEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Rocío Aguilar García en calidad de hija del referido causante.

Y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que, en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A020404-1

Master ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que se han promovido por la Licenciada Elba Corina Serrano Sosa, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario clasificadas en este Juzgado bajo el número HI-151-2021-1; sobre los bienes que a su defunción dejara el señor José Adán Henríquez López conocido por José Adán Henríquez, quien fue de setenta y dos años de edad, jornalero, casado, salvadoreño, don Documento Único de Identidad número 01288181-0 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1013-050642-101-1, quien falleció el día veinticinco de octubre de dos mil catorce, y tuvo como último domicilio la ciudad de Verapaz, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora Ana Cecilia Henríquez Alfaro, mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 02897303-1 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1010-170967-101-3 como hija sobreviviente del causante y cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondería a Rosa Angélica Alfaro de Henríquez, José Evaristo Henríquez Alfaro, Luis Adán Henríquez Alfaro, Rosa Hilda Henríquez Alfaro, Juana Petrona Henríquez de González, Miguel Ángel Henríquez Alfaro, Gloria Angélica Henríquez Alfaro y Fidel Antonio Henríquez Alfaro, la primera como cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos sobrevivientes del causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE. LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020415-1

Máster ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que se han promovido por la Licenciada Elba Corina Serrano Sosa, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario clasificadas en este Juzgado bajo el número HI-146-2021-1; sobre los bienes que a su defunción dejara la causante señora Concepción Guadalupe Hernández de Chávez conocida por Concepción Guadalupe Hernández, quien fue de ochenta años de edad, profesora, casada, salvadoreña, con Documento Único de Identidad número 00040193-9 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1011-

121234-001-6, quien falleció el día nueve de marzo de dos mil quince, y tuvo como último domicilio la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los señores Franklin Omir Chávez Hernández, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número 00302143-7 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1011-230270-101-7 y Alfredo Armando Chávez Hernández, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00418364-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1011-240269-101-9, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE. LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020418-1

MASTER ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, Juez de lo Civil Interino de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que se han promovido por la Licenciada ELBA CORINA SERRANO SOSA, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora Petrona Paula Hernández de Merino conocida por Petrona Paula Hernández Palacios, por Petrona Hernández, por Petrona Paula Hernández, por Petrona Hernández de Merino y por Petrona Hernández de Merino, quien fue de ochenta y siete años de edad, doméstica, originaria de Apastepeque, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 00375544-2, y número de Identificación Tributaria 1001-070242-101-6, fallecida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, en el Hospital PARAVIDA, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Municipio de Santa Clara, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los señores SANTOS MEDARDO MERINO HERNANDEZ, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 01752856-4 y Número de Identificación Tributaria 1004-151160-102-5, TOMAS ORLANDO MERINO HERNANDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 01859253-2 y Número de Identificación Tributaria 1004-250965-101-1, CRUZ ANTONIO MERINO HERNANDEZ, mayor de edad, Obrero, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de

San Salvador, con Documento Único de Identidad número 06021281-1 y Número de Identificación Tributaria 1004-160763-102-2; en calidad de hijos sobrevivientes de la causante, y además, como cesionarios de los derechos hereditarios que en la sucesión de la causante les correspondía al señor José Santos Merino Merino, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, y de Blanca Gumercinda Merino Hernández, en calidad de hija sobreviviente de la causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de San Vicente, a las nueve horas nueve minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- MASTER ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE. LICDA. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.

3 v. alt. No. A020420-1

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos del quince de noviembre del dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor NOEL ORLANDO GARCIA, quien al momento de fallecer era de cincuenta y cinco años de edad, soltero, comerciante originario y del último domicilio de Bolívar, Departamento de La Unión, hijo de Cristina García, quien falleció el día doce de noviembre del dos mil veinte; a causa de cáncer de piel, Cáncer Ecrino, fibrosis pulmonar según constancia médica; de parte de VÍCTOR NOEL GARCÍA HERNÁNDEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Bolívar, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número 04889541-5; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1402-230693-102-0, en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora GRECIA IVONNE GARCÍA DE OSORTO, ésta en calidad de hija del causante; y la adolescente SKARLETH JOHANNA GARCÍA HERNÁNDEZ, quien es de doce años de edad, estudiante, del domicilio de Bolívar, departamento de La Unión, con pasaporte salvadoreño número A 50346327, y número de identificación tributaria: 1217-040208-102-1; en calidad de hija del causante y representada legalmente por su madre señora GUADALUPE ARACELY HERNÁNDEZ DE MORENO, mayor de edad, profesora, del domicilio de Bolívar, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número 02681962-1; con Tarjeta de Identificación tributaria número 1402-101174-101-0.

Confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. B011742-1

SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora MARIA DOLORES ROMERO VIUDA DE MERCADO; acaecida el día catorce de junio de dos mil dieciséis, en la Ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; siendo el mismo lugar, su último domicilio, fue la causante de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, viuda, hija del señor Presentación Romero, (fallecido) y de la señora Raymunda Ramos conocida por Raimunda Ramos, (fallecida); de parte de la señora MARÍA LORENZA MERCADO DE BENITEZ, en calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que como hija de la causante, le correspondían a la señora MARÍA PASTORA MERCADO VIUDA DE MARTÍNEZ; la solicitante es representada por el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. SAMUEL ELY MARTINEZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011746-1

MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor FRANCISCO HERNANDEZ conocido por FRANCISCO HERNANDEZ PORTILLO; acaecida el día veintidós de octubre de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador; siendo la ciudad de Guacotecti, departamento de Cabañas su último domicilio, fue el causante de setenta y un años de edad, agricultor en

pequeño, soltero, hijo de la señora Concepción Hernández, (fallecida); de parte de la señora DOLORES MARGARITA HERNANDEZ AYALA, en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hijo del causante, le correspondían al señor MARVIN TOMAS HERNANDEZ AYALA; la aceptante es representada por la Licenciada IRIS ELIZABETH TORRES LOPEZ, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011747-1

MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor ADRIAN REIMANDO ESCOBAR VASQUEZ; acaecida el día veintitrés de mayo de dos mil veinte, en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; siendo Ciudad Victoria, departamento de Cabañas su último domicilio, fue el causante de treinta años de edad, empleado, soltero, hijo del señor Adrián Escobar Torres y de la señora María Carmen Vásquez de Escobar; de parte de los señores ADRIAN ESCOBAR TORRES y MARIA CARMEN VASQUEZ DE ESCOBAR, en calidad de padres del causante; los aceptantes son representados por el Licenciado HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNANDEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ELIZABETH AMAYA RIVERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011748-1

LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las quince horas con cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señor ROBERTO ANTONIO AGUILAR CALDERON conocido por ROBERTO ANTONIO CALDERÓN, quien fue de treinta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, sin Número de Identificación Tributaria, fallecido el día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno; de parte de los señores CARLOS HUMBERTO RIVERA AGUILAR, mayor de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, mayor de edad, Mecánico Soldador, del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete seis ocho siete cuatro cuatro-uno; y Número de Identificación Tributaria cero doscientos seis-dos dos cero tres seis nueve-ciento uno-cero, ANA ELIZABETH RIVERA VALLE, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos tres tres seis ocho cero-cinco; y Número de Identificación Tributaria cero doscientos seis-dos ocho cero uno seis cinco-ciento uno-cuatro, en sus calidades de hijos del causante, a quienes se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas con diez minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno.- LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTO. LIC. ERICK OSWALDO CRUZ SALGUERO, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. B011757-1

DINORAH GARCIA DE SARAVIA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA ELSA GUERRA, tiénese por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA ELSA GUERRA; quien falleció el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, a los setenta y cuatro años de edad, de nacionalidad salvadoreña, comerciante en pequeño, originaria de Ilobasco, Cabañas, siendo Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, con de Documento Único de Identidad número cero cero cinco cuatro dos tres cuatro seis-cinco, y número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres- dos dos cero tres cuatro cinco-cero cero uno-siete, de parte de los señores: CARLOS OVIDIO GUERRA, conocido por CARLOS OVIDIO GUERRA HERNANDEZ y por CARLOS GUERRA, de cincuenta y un años de edad, empleado del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas; con número de Documento de Identidad Personal cero seis tres cero uno seis cinco tres-uno, y número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres- tres cero cero cuatro siete cero-uno cero cuatro-cuatro, MARIA LETICIA GUERRA, de cuarenta y un años de edad, profesora del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, con número de Identidad Personal cero uno uno cinco ocho ocho uno siete-seis, y número de identificación tributaria cero nueve cero tres- tres cero cero cinco siete dos-uno cero uno-cuatro, y JIMY ALEXANDER GUERRA MIRANDA, conocido por JIMMY ALEXANDER. GUERRA MIRANDA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de Lothian de Maryland de los Estados Unidos de América, salvadoreño, con Pasaporte Número B cero cuatro dos dos nueve cero dos seis, y con número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres- cero ocho cero cuatro ocho cero- uno cero uno-tres, todos en concepto de hijos sobrevivientes de la causante y como herederos Universales de la Causante; y se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las quince horas cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. DINORAH GARCIA DE SARAVIA, JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. BLANCA CECILIA HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. B011799-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente

y con beneficio de inventario de parte de la señora TERESA DE JESUS RAMIREZ DE MEJIA, de sesenta y dos años de edad, ama de casa, de este domicilio y departamento, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos diez- cero; y con número de Identificación Tributaria: cero quinientos quince- ciento veintidós mil ciento cincuenta y ocho- ciento uno- cuatro, de la herencia Intestada dejada a su defunción por el señor DIONICIO MEJIA VARELA conocido por DIONICIO MEJIA, DIONISIO MEJIA y por DIONISIO MEJIA VARELA, quien falleció a las nueve horas del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y seis, en Cantón San Antonio, de esta Jurisdicción, a causa desconocida, sin asistencia médica, siendo esta ciudad su último domicilio, en su calidad de CESIONARIA del derecho hereditario que les correspondía a los señores CARLOS ABEL MEJIA RAMIREZ y MAYRA XIOMARA MEJIA RAMIREZ, éstos por derecho de representación, del derecho hereditario que le correspondía a su padre el señor ISAAC ANTONIO MEJIA LEMUS conocido por ISAAC ANTONIO MEJIA, éste en calidad de hijo del causante DIONICIO MEJIA VARELA conocido por DIONICIO MEJIA, DIONISIO MEJIA y por DIONISIO MEJIA VARELA.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES DE AVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. B011801-1

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR: AL PÚBLICO: para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las ocho horas con veinticinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores IDALIA BEATRIZ MÉNDEZ SANDOVAL, con Documento Único de Identidad número 04483455-6, y Número de Identificación Tributaria 0614-080891-123-8, y MARIO ELIAS MÉNDEZ SANDOVAL, con Documento Único de Identidad número 06161699-5, y Número de Identificación Tributaria 0614-030101-159-6, en calidad de herederos testamentarios del causante, señor MARIO MÉNDEZ NÚÑEZ, con Documento Único de Identidad número 02498558-1, y Número de Identificación Tributaria 0416-150655-001-9, en la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día veintiséis de junio de dos mil veintiuno, en Colonia Dolores, final urbanización Los Pocitos, número dos, San Salvador, departamento de

San Salvador, dejó el señor MARIO MÉNDEZ NÚÑEZ; confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión testamentaria, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JAVIER JOSÉ PORTILLO MORALES, SECRETARIO.

3 v. Cons. No. A020221-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado LETICIA MARLENY TORRES DE ESCOBAR, de cuarenta y siete, años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad y de El Divisadero, Departamento de Morazán; portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos siete seis ocho tres cuatro cuatro-dos; y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero uno -uno nueve cero seis siete cuatro-uno cero cuatro-cuatro; y con Carnet de Abogado número cero seis cero uno cuatro cinco cuatro uno cero ocho nueve uno ocho cero, actuando como apoderada de la señora, GLORIA EUTINIA ARGUETA DE MUNGUÍA, de cuarenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de Meanguera, departamento de Morazán, persona identificada según solicitud de título de propiedad por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres dos tres nueve siete tres ocho-seis; y con Número de Identificación Tributaria uno tres uno cuatro-uno uno cero cuatro siete cuatro-uno cero uno-dos. Solicitando que se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un terreno de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario, del Municipio de Meanguera, departamento de Morazán, el cual lo obtuvo por compras que le hizo a su hermano el señor Edwin Filiberto Argueta Portillo, siendo de la Capacidad superficial de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintidós grados cincuenta y ocho minutos veintiséis segundos Este con una distancia de ocho punto setenta y ocho metros; Tramo dos, Norte treinta grados diez minutos diecisiete segundos Este con una distancia de seis punto veinte metros; Tramo tres, Norte treinta y cuatro grados cincuenta y tres minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cinco punto cuarenta y seis metros; colindando con ENRIQUE CHICAS con lindero de cerco de púas y Calle de por

medio; Tramo cuatro, Norte sesenta y cinco grados treinta y seis minutos diez segundos Este con una distancia de diecisiete punto cincuenta y cinco metros; Tramo cinco, Norte sesenta y nueve grados cero tres minutos treinta segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y cuatro metros; Tramo seis, Norte setenta y tres grados treinta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de cuatro punto veinte metros; colindando con TRINIDAD SAENZ con lindero de cerco de púas y Calle de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de veinticinco punto ochenta y nueve metros; colindando con GUSTAVO RAFAEL ARGUETA, con lindero de cerco de púas. -LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cinco grados treinta y nueve minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de dos punto cuarenta y tres metros; Tramo dos, Sur trece grados cuarenta minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, Sur cero cero grados cincuenta y cuatro minutos veintinueve segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros; colindando con HERIBERTO ARGUETA, con lindero de cerco de púas; Tramo cuatro, Sur cuarenta y cinco grados treinta y un minutos veintinueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero cinco metros; Tramo cinco, Sur cuarenta grados veintiocho minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de once punto sesenta metros; Tramo seis, Sur cuarenta y cinco grados cero seis minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de diez punto treinta y ocho metros; Tramo siete, Sur cuarenta y siete grados cuarenta y ocho minutos trece segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta y siete metros; colindando con JUAN DOMINGO GUEVARA con lindero de cerco de púas.-LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y cinco grados doce minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cincuenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte cuarenta y cinco grados cero cuatro minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de siete punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, Norte cincuenta y un grados cero ocho minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto cero un metros; colindando con CESAR ARGUETA, con lindero de cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica.- El terreno se valúa por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; Que mi poderdante, carece de Título de Dominio que lo ampare, razón por la cual vengo en nombre y representación de éste, a promover Diligencias de TITULO DE PROPIEDAD a favor de la señora GLORIA EUTINIA ARGUETA DE MUNGUÍA.

Para los efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Villa de Meanguera, departamento de Morazán, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. JAIME JUSTINO VIGIL HERNÁNDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. OFELIA ROMERO CHICAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor ROMEO LOPEZ NAJERA, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se expida a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en El BARRIO SAN FRANCISCO, AVENIDA SEGUNDA NORTE, NUMERO SIN NUMERO, DE SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. de una Extensión Superficial de CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS. y con descripción técnica LINDERO NORTE: Partiendo del vértice norponiente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno, noreste setenta y un grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de seis puntos ochenta y siete metros. Tramo dos norestes setenta y un grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de doce punto noventa y seis metros COLINDANDO CON HECTOR GARCIA HERNANDEZ Y PRESENTACION LOPEZ BERNABE. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice nororiental está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias. Tramo uno, sureste diecisiete grados cero tres minutos cuarenta y ocho segundos, con una distancia de cinco punto ochenta metros. COLINDANDO CON HECTOR GARCIA HERNANDEZ Y PRESENTACION LOPEZ BERNABE, LINDERO SUR: Partiendo del vértice suroriental está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias. Tramo uno, suroeste ochenta y dos grados trece minutos veintidós segundos, con una distancia de uno punto cuarenta y tres metros; Tramo dos, suroeste setenta y un grados cero cinco minutos dieciséis segundos, con una distancia de seis punto cincuenta y cinco metros; Tramo tres; suroeste sesenta y cuatro grados treinta y un minutos cuarenta segundos, con una distancia de cuatro punto cero nueve metros; Tramo cuatro, sureste diecinueve grados treinta y ocho minutos veintitrés segundos, con una distancia de tres punto veinticuatro metros; Tramo cinco, suroeste setenta y un grados dieciocho minutos veintiocho segundos, con una distancia de siete punto cincuenta metros. COLINDANDO CON JESUS CORTEZ RODRIGUEZ Y DANIEL ALBERTO CORTEZ ARRIAGA. LINDERO PONIENTE. Partiendo del vértice sur poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, Tramo uno noroeste veinte grados cero un minutos veinticuatro segundos con una distancia de nueve punto veinticuatro metros. COLINDANDO CON DELIA TERESA MARTINEZ Y MARIA ELENA PINEDA COREA VIUDA DE MARMOL, CALLE DE POR MEDIO. El solar descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES. Lo hubo por compra que hizo a señor Presentación López Bernabé, quien es mayor de edad y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- OSCAR SAUL ROJAS LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. DELIA MARISOL MERLOS CHACON, SECRETARIA MUNICIPAL.

TITULOS SUPLETORIOS

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se han iniciado por la señora MARIA GLORIA MENJIVAR DE MENJIVAR, Diligencias de TITULO SUPLETORIO, manifestando que es dueña de un terreno rústico, situado en Caserío Los Pozos, Cantón Jaguatalla, Jurisdicción de Nueva Trinidad, Municipio del Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, colinda con Rutilio Córdova, cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE, colinda con Rutilio Córdova, calle de por medio; AL SUR, colinda con María Córdova, carretera de por medio; y AL PONIENTE, colinda con José Herminio Córdova Leones y con Miguel Córdova, quebrada de por medio.- Según escritura pública de fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve, otorgada ante mis oficios notariales; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión, con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

1 v. No. A020181

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor MARTIN ANTONIO ALVARENGA, quien actúa en nombre y representación como Apoderado Administrativo del señor WILFREDO DE JESUS ALVARENGA GUARDADO, Diligencias de TITULO SUPLETORIO, manifestando que es dueño de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Tepeyac", Caserío Tepeyac, Cantón Chiapas, Jurisdicción de este departamento, de una extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: mide cuarenta y tres metros colinda con Lidia Esperanza Alvarenga Guardado; AL ORIENTE: mide cuarenta y ocho

metros, colinda con Marta Guardado Serrano de Alvarenga; AL SUR: mide sesenta y dos metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la Alcaldía Municipal de Chalatenango; y AL PONIENTE: mide veintitrés metros, colinda con Sucesión de Leandro Alvarenga, según escritura pública de fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte, otorgada ante mis oficios notariales; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

1 v. No. A020183

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se han iniciado por el señor JOSE HECTOR QUIJADA ARRIAGA, Diligencias de TITULO SUPLETORIO, manifestando que es dueño de un terreno rústico, situado en Cantón San Juan de la Cruz, Jurisdicción de San Fernando, Municipio del departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, colinda con Juan Leon; AL ORIENTE, colinda con Santos Valle; AL SUR, colinda con Servelio Alvarenga y quebrada; y AL PONIENTE, colinda con Jose Leon y calle pública, según escritura pública de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante los oficios notariales de José Leonel Tobar; no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión con persona alguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,
NOTARIO.

1 v. No. A020184

GERMAN ANTONIO RUIZ GARCIA, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Colonia Guevara, Calle Principal Número Cuarenta y Tres, Usulután:

HACE SABER: Que el señor YOVANY ERASMO GARCIA AREVALO, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de Jucuarán, Departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro seis seis cero siete siete - siete, con Número de Identificación Tributaria un mil ciento diez - ciento treinta mil ciento ochenta y seis -ciento uno - dos, ha comparecido ante mis oficios notariales solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Las Iguanas, Cantón El Progreso de la jurisdicción de Jucuarán, Distrito y Departamento de Usulután, de la extensión superficial de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y siete grados cero cinco minutos veintiocho segundos Este, con una distancia de veintiséis punto cero cero metros, Tramo dos, Sur sesenta y dos grados cuarenta y seis minutos cuarenta y tres segundos Este, con una distancia de dieciséis punto cero cero metros, Tramo tres, Sur cincuenta y tres grados quince minutos cincuenta y nueve segundos Este, con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta metros, colindando con ISTA, con cerco sin materializar de por medio en los primeros dos tramos y con cerco de púas de por medio en el tercer tramo; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur diecisiete grados treinta y seis minutos veintiséis segundos Oeste, con una distancia de cuarenta punto cero cero metros, Tramo dos, Sur veintiocho grados cero seis minutos cuarenta y dos segundos Oeste, con una distancia de sesenta y tres punto cuarenta y dos metros, Tramo tres, Sur cuarenta y dos grados dieciséis minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de tres punto setenta y nueve metros, colindando con José Sebastián Guevara Quinteros y otro y Gerbert Alexander Soto Villanueva y otro, con cerco de púas y calle de por medio, Tramo cuatro, Sur cuarenta y dos grados dieciséis minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de treinta y seis punto sesenta y dos metros, colindando con Miguel Ángel Romero y otro, con cerco de púas; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados cero cuatro minutos treinta y cinco segundos Oeste, con una distancia de once punto veintisiete metros, Tramo dos, Sur setenta y seis grados treinta y cinco minutos diecisiete segundos Oeste, con una distancia de diez punto veintitrés metros, Tramo tres, Sur setenta y dos grados

cincuenta y cuatro minutos treinta segundos Oeste, con una distancia de once punto trece metros, Tramo cuatro, Sur ochenta grados cero cero minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de cinco punto cero tres metros, Tramo cinco, Norte setenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de veinte punto cincuenta y siete metros, colindando con Miguel Ángel Romero y otro, con cerco de púas; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte diecinueve grados cero ocho minutos veintiuno segundos Este, con una distancia de cuarenta y cuatro punto veintiuno metros, colindando con Yovany Erasmo García Arévalo, con cerco sin materializar y quebrada de por medio, Tramo dos, Norte cuarenta y seis grados veinticinco minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de cuarenta y cuatro punto veintinueve metros, Tramo tres, Norte veintitrés grados cincuenta y siete minutos cincuenta y siete segundos Este, con una distancia de treinta punto noventa metros, Tramo cuatro, Norte cero siete grados cincuenta y seis minutos trece segundos Este, con una distancia de treinta y siete punto veintisiete metros, Tramo cinco, Norte quince grados veinticinco minutos cero seis segundos Oeste, con una distancia de veinticuatro punto cero seis metros, colindando con Yovany Erasmo García Arévalo y otro, con cerco sin materializar, quebrada y calle de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. En el inmueble atraviesa una quebrada interna de invierno, cuyo recorrido es de sur a norte. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición por compra al señor AMADEO VILLANUEVA LOPEZ, quien es de ochenta años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, el día seis de octubre del año dos mil veinte, y el vendedor había poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica, continua y no ininterrumpida, por treinta y uno años, por lo que se le hacen treinta y dos años consecutivos y no ininterrumpidos de posesión a favor del solicitante.

Valúa dicho terreno en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Usulután, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. GERMAN ANTONIO RUIZ GARCIA,
ABOGADO Y NOTARIO.

Osmaro Vladimir Alas Delgado, con oficina Notarial en 4ta Avenida Sur, Calle Dolores Martel, Barrio El Calvario, Chalatenango; al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora: OLIVIA ORELLANA VIUDA DE ALAS, de 81 años de edad, ama de casa, del domicilio de Las Vueltas, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número: 01655847-7; y Número de Identificación Tributaria número: 0407-280440-101-1, en tal calidad viene a promover título supletorio de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el CASERIO EL JICARO, CANTÓN LAS MINAS, municipio de CHALATENANGO, departamento de CHALATENANGO, con una extensión superficial de 647.10 M2, cuya descripción es la siguiente: LINDERO NORTE: está formado por 7 tramos que en su conjunto suman 25.65 M, y colinda con GERMAN RICARDO RUIZ ALAS, LINDERO ORIENTE: está formado por 3 tramos que en su conjunto miden 19.76 M, y colinda con BERSABE ALAS ORELLANA Y CON ROGELIO NUÑEZ con lindero de cerco de alambre de por medio con servidumbre de acceso de por medio y con calle de por medio. LINDERO SUR: está formado por 4 tramos que en su conjunto miden 35.05M, colindando con FERNANDO ORELLANA ALFARO con servidumbre interna de acceso de 3 M de ancho de por medio. LINDERO PONIENTE: está formado por 1 que mide 16.51M, colindando con propiedad de JOSE DOMINGO ORELLANA, con lindero de cerco de alambre de por medio.

Librado en la ciudad de Chalatenango, 23 de noviembre del 2021.

LICENCIADO. OSMARO VLADIMIR ALAS DELGADO,
NOTARIO.

1 v. No. A020394

HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, número siete, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, departamento de Cabañas;

HACE SABER: Que a este Despacho se ha presentado la señora ERMILA ESCOBAR DE ESCOBAR, de cincuenta y un años de edad, Ama de casa, del domicilio de Victoria, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos cincuenta mil ciento ochenta y seis-nueve; y con Número de Identificación Tributaria cero novecientos ocho-cero sesenta mil novecientos setenta-ciento uno-cero; y ME DICE: que viene a iniciar DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA, de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en CASERÍO LA HACIENDA, CANTÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, con una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a ochocientos cincuenta y cinco punto cero cero varas cuadradas. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas:

NORTE trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y siete punto cincuenta y nueve, ESTE quinientos veintiocho mil ciento cuatro punto cero dos. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y ocho grados once minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de veintiuno punto ochenta y tres metros; Tramo dos, Norte treinta y seis grados cincuenta y seis minutos dieciséis segundos Este con una distancia de diez punto trece metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARÍA ALICIA ORTIZ MARTÍNEZ, con Muro de bloque de por medio; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta y tres grados cincuenta y un minutos quince segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y cuatro metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MIRIAN PORTALES ORELLANA, con lindero sin materializar y con calle vecinal de por medio; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cuarenta grados cincuenta y nueve minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, Sur veintidós grados veintisiete minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de once punto cero siete metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARÍA GENOVEVA ESCOBAR DE LEIVA, con muro de bloque de por medio; Tramo tres, Sur ochenta y dos grados treinta y tres minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros; colindando con inmueble propiedad del señor JOSÉ JACOBO LEIVA ESCOBAR, con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo cuatro, Sur ochenta y seis grados veintiún minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de once punto ochenta y tres metros; Tramo cinco, Norte ochenta y ocho grados diecinueve minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto doce metros; colindando con inmueble propiedad del señor JOSÉ RAMIRO GARCÍA OTERO, con cerco de alambre de púas de por medio; y LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados cero siete minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de siete punto ochenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte cero dos grados cuarenta y dos minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de diez punto setenta y ocho metros; Tramo tres, Norte cero siete grados dieciocho minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de uno punto cuarenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte sesenta grados diecinueve minutos cero nueve segundos Este con una distancia de dos punto veintidós metros; Tramo cinco, Norte cuarenta grados cuarenta y cuatro minutos cero nueve segundos Este con una distancia de tres punto veintitrés metros; Tramo seis, Norte cuarenta y tres grados cuarenta y tres minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y nueve metros; colindando con inmueble propiedad del señor OSCAR NAVARRO ORTIZ, con cerco de alambre de púas y con quebrada de invierno de por medio. Así se llega al esquinero Nor Oriente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. El inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARÍA GENOVEVA ESCOBAR DE LEIVA, el día nueve de noviembre del año dos mil catorce, según Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la ciudad de Victoria, departamento de Cabañas, ante los oficios Notariales de Santos Edgar Flores Arenivar, y que la señora MARÍA GENOVEVA ESCOBAR DE LEIVA, lo adquirió mediante compraventa, otorgada

en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas del día quince de junio de dos mil doce ante los oficios notariales de Marvin Giovany Ticas Jaimés. Por lo que sumada la posesión con su anterior poseedora resulta ser de más de diez años. Valúa el terreno descrito en la cantidad de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia se ha poseído el referido terreno por la Titulante y su anterior poseedora en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en el mismo todos los actos de la verdadera dueña, sin consentimiento, sin permiso de persona alguna y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten al Despacho Jurídico antes mencionado en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ. En la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las diez horas del día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. B011750

EL LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO INFORMA:

Que la Licenciada Tirsas Agnes Palacios Magaña, en calidad de representante procesal de la señora MARÍA IMELDA MELÉNDEZ, ha promovido diligencias de TITULACIÓN SUPLETORIA sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Planes de la Laguna, jurisdicción de Santa Ana, identificado como lote número 11 del polígono B, de la Lotificación Santa Rosa, cuyas medidas y linderos específicos son los siguientes: Lindero Norte: en un tramo recto del mojón número uno con rumbo Norte setenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos diez segundos Este y una distancia de treinta metros punto cero cero centímetros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con propiedad de Lorena Isabel López Aguirre de Valiente. Lindero Oriente, en un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sur quince grados cuarenta minutos cincuenta y cinco segundos Este y distancia de trece metros punto treinta y un centímetros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con propiedad de Francisco Martínez Galán, calle El Cocal de seis metros punto cero cero centímetros de ancho de por medio. Lindero Sur, en un tramo recto del mojón número tres con rumbo Sur setenta y cuatro grados treinta minutos trece segundos Oeste y una distancia de treinta metros punto cero cero centímetros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con propiedad de Norma Idalia González. Lindero Poniente, en un tramo recto del mojón número cuatro con rumbo Norte, quince grados cuarenta y un minutos doce segundos Oeste, y una distancia de doce metros punto noventa y nueve centímetros se llega al mojón número uno que es a donde dio inicio la presente descripción técnica, lindando por este lado con propiedad de Mirna Deysi Flores González, El terreno anteriormente descrito tiene un área superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (394.481 mts²).

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien considere, pueda plantear oposición en el término de QUINCE DÍAS a partir de la tercera publicación de este edicto, debiendo mostrarse parte a través de abogado acreditado, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 CPCM.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020226-1

LIC JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR ROSA, como Apoderado General Judicial del señor SADRAC YONATAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, solicitando DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO: de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón La Joya, de la Jurisdicción de Gualococti, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS de las medidas y linderos de acuerdo a la descripción técnica siguiente: inicia en el mojón uno y siguiendo un sentido horario dice: consta de nueve tramos rectos, los cuales siguiendo un sentido horario se describen por su distancia y respectivo rumbo, así: COSTADO NORTE: Partiendo del vértice nor Oriente está formado por dos tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón uno al mojón dos, con una distancia de siete punto cincuenta y siete metros, con Rumbo Sur sesenta y dos grados cuarenta y siete minutos cuarenta y dos segundos Este; TRAMO DOS: Comprende del mojón dos al mojón tres, con una distancia de treinta y uno punto cincuenta y seis metros, con Rumbo Sur sesenta y seis grados diez minutos veinte segundos Este; colinda en este costado con el terreno del señor Francisco Reyes, cerco de alambre de púa por medio; COSTADO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de trece punto noventa metros, con Rumbo Sur cero nueve grados cincuenta y tres minutos catorce segundos Este; TRAMO DOS: Comprende del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de dieciséis punto noventa y cuatro metros, con Rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y seis minutos treinta y dos segundos Oeste; colinda en este costado con el terreno del señor Isidro Aquilino Ventura, cerco de alambre de púa por medio; COSTADO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de dieciocho punto cuarenta y cuatro metros, con Rumbo Norte treinta y tres grados cuarenta y uno minutos cero nueve segundos Oeste; TRAMO DOS: Comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de veintitrés punto noventa y cuatro metros, con Rumbo Sur ochenta y seis grados treinta minutos treinta segundos Oeste; colinda en este costado

con el terreno del señor Pedro Solís. cerco de alambre de púa por medio; COSTADO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos rectos, descritos de la manera siguiente: TRAMO UNO: Comprende del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de siete punto sesenta metros, con Rumbo Norte quince grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos Este; TRAMOS DOS: Comprende del mojón ocho al mojón nueve, con una distancia de trece punto noventa y siete metros, con Rumbo Norte cero cinco grados cero minutos treinta y tres segundos Este; TRAMO TRES: Comprende del mojón nueve al mojón uno, con una distancia de ocho punto treinta y seis metros, con Rumbo Norte treinta y tres grados veintidós minutos dieciocho segundos Este; colinda en este costado con el terreno del señor Octavio Chicas, calle vecinal de por medio. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán a las quince horas y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiuno.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. DIONICIO EVENOR ARAGÓN ARGUETA, SECRETARIO, INTO.

3 v. alt. No. A020333-1

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL: DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado el abogado MARCOS DIMAS CHICA AMAYA, en calidad de representante procesal de la señora MARIA VITALIA ARGUETA AMAYA, de sesenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jocoaitique, departamento de Morazán, con documento único de identidad número: 00711899-3; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1311-170452-102-8; en la cual solicita, por medio de su representante procesal, se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en: Caserío El Cacao, Cantón Volcancillo, Municipio de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y UN PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuya medidas y colindancias se describen a continuación; LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de cinco punto trece metros; Tramo dos, Sur cincuenta y ocho grados cuarenta y tres minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de siete punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, Sur cincuenta y nueve grados cuarenta y ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y cuatro grados cero un minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de ocho punto cero cero metros; Tramo cinco, Sur sesenta y un grados cuarenta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de nueve punto noventa y un metros; Tramo seis, Sur cincuenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y nueve metros; colindando con MARIA GRISELDA CHICAS DE AMAYA con cerco de púas y Servidumbre de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y seis grados cero tres minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto trece metros; Tramo dos, Sur setenta y cuatro

grados treinta y ocho minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y un metros; Tramo tres, Sur ochenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de siete punto veintinueve metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y tres grados cero dos minutos catorce segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero siete metros; Tramo cinco, Norte setenta y nueve grados veintiséis minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y tres metros; Tramo seis, Norte setenta y ocho grados trece minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta y tres metros; Tramo siete, Norte setenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de siete punto cuarenta y dos metros; Tramo ocho, Norte setenta y tres grados cero cuatro minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de cinco punto diecinueve metros; Tramo nueve, Norte ochenta grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto cincuenta y nueve metros; Tramo diez, Norte setenta y ocho grados cero cinco minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de dos punto veinte metros; colindando con JOSE ARMANDO MALTEZ con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte veintisiete grados cincuenta y seis minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de uno punto ochenta y siete metros; Tramo dos, Norte cuarenta y seis grados veintisiete minutos veintinueve segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y un metros; Tramo tres, Norte cuarenta y ocho grados once minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de seis punto treinta y siete metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y siete grados cincuenta y tres minutos once segundos Este con una distancia de ocho punto cero tres metros; colindando con HILARIO ALBERTO AVALOS con cerco de púas y Calle Hacia la villa del rosario de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica.

El inmueble antes descrito lo valúa el solicitante, en la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirieron por una compraventa de posesión que le hizo el señor SALVADOR DE JESUS AMAYA VELASQUEZ, quien fue de ochenta y tres años de edad, casado, motorista, originario y del domicilio de Jocoaitique, departamento de Morazán, dicha venta la formalizaron el día veintiuno de junio de dos mil doce; y por carecer de antecedentes inscritos en el Registro de la Propiedad, porque no hay inscripción del inmueble que se pretende titular.

Asimismo, manifiesta el peticionario que la posesión ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A020389-1

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CERTIFICA: Que a folio trescientos cuarenta y siete frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice:

"NÚMERO TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE. En cumplimiento al artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Especial de Migración y de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO, promovidas por el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, de origen y de nacionalidad nicaragüense, se hace el siguiente asiento:

"MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiuno. Vistas las diligencias que constan en el proceso administrativo del señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, originario del municipio de León, departamento de León, República de Nicaragua, con domicilio en el municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután, República de El Salvador, de nacionalidad nicaragüense, quien mediante solicitud de adquisición de la calidad de salvadoreño por nacimiento, presentada el día cinco de marzo de dos mil veintiuno, solicita que se le otorgue dicha calidad migratoria. En relación a la solicitud expresada y ante el derecho de respuesta que le asiste al señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO y tomando como referencia los artículos seis inciso quinto y dieciocho, ambos de la Constitución de la República de El Salvador, relacionados con el artículo veinticuatro de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) GENERALES DE LA PERSONA EXTRANJERA: Nombre: ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO. Nacionalidad: Nicaragüense. Edad: 37 años. Profesión: Jornalero. Estado familiar: Casado. Pasaporte número: C01258475. II) RELACIÓN DE LOS HECHOS: El señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, en su solicitud de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, agregada a folio noventa y seis, establece que por ser de origen y nacionalidad nicaragüense, es su deseo y voluntad adquirir la calidad de salvadoreño por nacimiento, por lo que de conformidad con los artículos noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y siete numeral dos, ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, solicita se le otorgue dicha calidad. Asimismo, consta a folios cuarenta y tres del expediente administrativo, resolución emanada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Migración y Extranjería, proveída a las nueve horas con cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, mediante la cual se le concedió al señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, residencia definitiva. Además, consta en el proceso administrativo que el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, agregó la siguiente documentación que respalda su pretensión del otorgamiento de la calidad de salvadoreño por nacimiento, la cual se detalla así: a) Certificado de Nacimiento en original debidamente autenticado, extendido en Managua el día veintiuno de marzo de dos mil once, por el Registro Central del Estado Civil de las Personas, Consejo Supremo Electoral, de la República de Nicaragua, en el cual consta que en la partida número doscientos noventa y siete, del tomo doscientos veinte, asentado a folio ciento cuarenta y nueve, del libro de nacimiento de mil novecientos ochenta y cuatro, del Registro municipal de León, departamento de León, República de Nicaragua, quedó inscrito que el señor

ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, nació el día once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el municipio de León, departamento de León, República de Nicaragua, siendo sus padres los señores José Ruiz Mendoza y Miriam Dominga Salgado Romero, ambos de nacionalidad nicaragüense, el primero fallecido y la segunda sobreviviente a esta fecha, el cual corre agregado de folios diecisiete al diecinueve; b) Fotocopia confrontada con su original del pasaporte número C cero un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, expedido por autoridades nicaragüenses, el día veintisiete de junio de dos mil doce, con fecha de vencimiento el día veintisiete de junio de dos mil veintidós, el cual corre agregado a folio ochenta y cuatro; c) Certificación de Partida de Matrimonio en original número veintisiete, asentada a página veintisiete, del libro de partidas de matrimonio número noventa y uno, que la Alcaldía Municipal de Concepción Batres, departamento de Usulután, llevó en el año de dos mil diez, expedida el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en la cual consta que el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, contrajo matrimonio civil con la señora Mirna Yaneth Meraz, de nacionalidad salvadoreña, el día diecisiete de junio de dos mil diez, ante los oficios del Alcalde Municipal, en el municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután, la cual corre agregada a folio noventa y cinco; y d) Fotocopia simple del Documento Único de Identidad de su cónyuge, señora Mirna Yaneth Meraz de Ruiz, de nacionalidad salvadoreña, número cero tres millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro- ocho, expedido en la ciudad y departamento de Usulután, el día veinte de marzo de dos mil diecinueve, con fecha de vencimiento el día diecinueve de marzo de dos mil veintisiete, el cual corre agregado a folio ochenta y tres III) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTE MINISTERIO: Con lo expuesto anteriormente, por el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, quien solicita el otorgamiento de la calidad de salvadoreño por nacimiento, ante tal petición es procedente hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los documentos que presentó con sus respectivos requisitos. IV) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE: De acuerdo al artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador, el constituyente expresó que son salvadoreños por nacimiento: "Los originarios de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América, que teniendo domicilio en El Salvador, manifiesten ante las autoridades competentes su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia a su nacionalidad de origen". Dicha disposición constitucional tiene asidero legal en la ley secundaria en forma concreta, en el artículo ciento cincuenta y siete numeral dos de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, el cual establece que las diligencias relacionadas con la nacionalidad que le competen al titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, son las siguientes: "Las diligencias a efecto que las personas originarias de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América domiciliados en el país, obtengan la calidad de salvadoreño por nacimiento". Por lo anterior, se advierte que para hacer valer este derecho, el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, debe cumplir con las siguientes condiciones: a) ser originario de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América; b) tener domicilio en El Salvador; c) manifestar su voluntad de ser salvadoreño; y d) que dicha manifestación se haga ante autoridad competente. En cuanto a la primera condición, el término que utiliza el constituyente cuando se refiere a su origen, debemos entender que según la Real Academia de la Lengua Española, sostiene que origen debe entenderse como "Nacimiento". En el presente caso, el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, comprueba por medio de su certificado de nacimiento el cual ha sido relacionado anteriormente, que es de origen y nacionalidad nicaragüense, cumpliendo con lo regulado en el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de

El Salvador. La disposición constitucional antes citada, tiene respaldo en el artículo seis de la Constitución de la República Federal de Centroamérica, emitida en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de noviembre de mil ochocientos veinticuatro, en cuanto a que los países que constituyeron la República Federal de Centro América además de El Salvador son Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; por lo que, el país de origen del señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, es de aquellos previstos en el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador. En relación con la segunda condición, que se le impone al señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, para el otorgamiento de la calidad de salvadoreño por nacimiento, se comprueba con el análisis de su respectivo expediente administrativo, que el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, posee arraigo familiar y domiciliar en el territorio salvadoreño. La tercera y cuarta condición quedan establecidas en el presente caso, mediante solicitud presentada ante este Ministerio por el señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, en la que manifiesta expresamente su voluntad de adquirir la calidad de salvadoreño por nacimiento. POR LO TANTO: Con base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido en los artículos noventa ordinal tercero, noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, doscientos dieciséis al doscientos dieciocho y doscientos veintinueve del Código Procesal Civil y Mercantil; ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y siete numeral dos, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y tres y doscientos setenta y cuatro, todos de la Ley Especial de Migración y de Extranjería; en nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele la calidad de salvadoreño por nacimiento al señor ALEJANDRO ANASTACIO RUÍZ SALGADO, por ser de origen y nacionalidad nicaragüense y tener domicilio en El Salvador y quien conforme a la ley conserva su nacionalidad de origen. Certifíquese, confróntese y désele cumplimiento al artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Especial de Migración y de Extranjería; la cual se asentará en un libro que para tal efecto llevará la Dirección General. NOTIFÍQUESE. HECTOR GUSTAVO VILLATORO FUNES. MINISTRO. "" RUBRICADA ""

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veintiuno. LICDA. HELEN XIOMARA FLAMENCO LIZAMA. SECRETARIA GENERAL "" RUBRICADA ""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para ser publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto de dos mil veintiuno.

LICDA. HELEN XIOMARA FLAMENCO LIZAMA,
SECRETARIA GENERAL.

1 v. No. A020201

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio sesenta y siete frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice:

"NÚMERO SESENTA Y SIETE. En cumplimiento al artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Especial de Migración y de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, de origen y de nacionalidad nicaragüense, se hace el siguiente asiento:

"MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día catorce de mayo de dos mil veinte. Vistas las diligencias que constan en el proceso administrativo, presentadas el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, por la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, manifestando que es originaria del municipio de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, con domicilio en el municipio de Ilopango, departamento de San Salvador; mediante la cual solicita que se le otorgue la calidad de salvadoreña por nacimiento. En relación a la solicitud que corre agregada a folio ochenta y siete, de la señora antes mencionada, el suscrito Ministro de Justicia y Seguridad Pública, dándole cumplimiento al derecho de respuesta que le asiste a la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, conforme a los artículos seis inciso quinto y dieciocho, ambos de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo veinticuatro de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) GENERALES DE LA PERSONA EXTRANJERA: Nombre: IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN. Nacionalidad: Nicaragüense. Edad: 32 años. Profesión: Ama de casa. Estado Familiar: Casada. Carné de Residente Definitiva Número: 1009178. Pasaporte Número: C01670947. II) RELACIÓN DE LOS HECHOS: La señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, en su solicitud agregada a folio ochenta y siete, relacionó que por ser de origen y de nacionalidad nicaragüense y por estar casada con el señor Miguel Ángel Beltrán Tobar, quien es de nacionalidad salvadoreña, lo cual está debidamente comprobado con la fotocopia confrontada con original por parte de la Dirección de Extranjería, del Documento Único de Identidad, en el cual consta que es originario del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, agregado a folio setenta y ocho; asimismo, manifiesta que es su deseo y voluntad adquirir la calidad de salvadoreña por nacimiento, de conformidad con los artículos noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y siete numeral dos, ciento sesenta y uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, por lo que solicita se le otorgue dicha calidad; además, consta en el expediente administrativo que a la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, mediante resolución proveída a las trece horas con cincuenta minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis, le otorgó residencia definitiva, la cual corre agregada a folio sesenta y cuatro. Además, consta en el proceso administrativo que la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, agregó la siguiente documentación que respalda su pretensión del otorgamiento de la calidad de salvadoreña por nacimiento, la cual se detalla así: a) Certificado de Nacimiento en original debidamente apostillado, extendido el día diez de noviembre de dos mil quince, por el Registro Central del Estado Civil de las Personas, Consejo Supremo Electoral de Managua, República de Nicaragua, en el cual consta que en la partida número cero cuatrocientos noventa y tres, tomo cero seiscientos cincuenta y tres, folio cero doscientos cuarenta y siete, del Libro de Nacimiento de mil novecientos ochenta y ocho, del Registro antes mencionado, quedó inscrito que la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO ESTRADA, nació el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, siendo sus padres los señores Francisco Vivian Murillo Téllez y Nora Elizabeth Estrada

Martínez, ambos de nacionalidad nicaragüense y sobrevivientes a la fecha, el cual corre agregado a folios diecisiete y dieciocho; b) Fotocopia del carné de residente definitiva número un millón nueve mil ciento setenta y ocho, expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, con fecha de vencimiento el día cinco de mayo de dos mil veintiuno, el cual corre agregado a folio ochenta y dos; c) Fotocopia confrontada con original por parte de la Dirección de Extranjería, del pasaporte número C cero un millón seiscientos setenta mil novecientos cuarenta y siete, expedido por las autoridades de la República de Nicaragua, el día siete de mayo de dos mil catorce, con fecha de vencimiento el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, el cual corre agregado de folios setenta y nueve al ochenta y uno; y d) Fotocopia confrontada con original por parte de la Dirección de Extranjería, del Documento Único de Identidad de su cónyuge, el señor Miguel Ángel Beltrán Tobar, número cero un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis - cero, expedido en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, el día ocho de julio de dos mil catorce, con fecha de expiración el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el cual corre agregado a folio setenta y ocho. Según Certificado de Nacimiento el nombre de la solicitante es IVANIA VIRGINIA MURILLO ESTRADA, en pasaporte nicaragüense y en certificación de partida de matrimonio quedó establecido como IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, verificándose que se trata de la misma persona, por lo que para efectos del otorgamiento de la calidad de salvadoreña por nacimiento, este Ministerio resolverá conforme a su estado familiar actual, quedando consignado como IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN. III) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTE MINISTERIO: Con lo expuesto anteriormente, por la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, quien solicita el otorgamiento de la calidad de salvadoreña por nacimiento, ante tal petición es procedente hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los documentos que presentó con sus respectivos requisitos. IV) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE: De acuerdo al artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador, el constituyente se expresó así: "Los originarios de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América, que teniendo domicilio en El Salvador, manifiesten ante las autoridades competentes su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia a su nacionalidad de origen." Dicha disposición constitucional tiene asidero legal en la ley secundaria en forma concreta, en el artículo ciento cincuenta y siete numeral dos de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, el cual establece que Las diligencias relacionadas con la nacionalidad que le competen al titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, son las siguientes: "Las diligencias a efecto que las personas originarias de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América domiciliadas en el país, obtengan la calidad de salvadoreño por nacimiento". Por lo anterior se advierte que para hacer valer este derecho, la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, debe cumplir con las siguientes condiciones: a) ser originaria de uno de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América; b) tener domicilio en El Salvador; c) manifestar su voluntad de ser salvadoreña; y d) que dicha manifestación se haga ante autoridad competente. En cuanto a la primera condición, el término que utiliza el constituyente cuando se refiere a su origen, debemos entender que según la Real Academia de la Lengua Española, sostiene que origen debe entenderse como "Nacimiento". Lo cual queda demostrado que el origen de la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, es el municipio de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, lo cual comprueba por medio de su Certificado de Nacimiento, el cual corre agregado a folios diecisiete y dieciocho; cumpliendo con lo regulado en el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de

El Salvador. La disposición constitucional antes citada, tiene respaldo en el artículo seis de la Constitución de la República Federal de Centroamérica, emitida en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de noviembre de mil ochocientos veinticuatro, los países que constituyeron la República Federal de Centro América además de El Salvador son Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; por lo que el país de origen de la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, es de aquellos previstos en el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República de El Salvador. En relación con la segunda condición, que se le impone a la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, para el otorgamiento de la calidad de salvadoreña por nacimiento, se comprueba con el informe de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, procedente de la Unidad de Verificación Migratoria de la Dirección General de Migración y Extranjería, quien determina que la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, posee arraigo familiar y domiciliar en el territorio salvadoreño, el cual corre agregado a folio ciento veinte. La tercera y cuarta condición quedan establecidas en el presente caso, mediante solicitud que corre agregada a folio ochenta y siete, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, presentada en esa misma fecha, por la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, en la que manifiesta expresamente su voluntad de adquirir la calidad de salvadoreña por nacimiento. POR LO TANTO: Con base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido en los artículos noventa ordinal tercero, noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República de El Salvador, doscientos dieciséis al doscientos dieciocho y doscientos veintinueve del Código Procesal Civil y Mercantil; ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y siete numeral dos, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y tres y doscientos setenta y cuatro, todos de la Ley Especial de Migración y de Extranjería; en nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédesele la calidad de salvadoreña por nacimiento a la señora IVANIA VIRGINIA MURILLO DE BELTRÁN, por ser de origen y de nacionalidad nicaragüense, por estar casada con salvadoreño y por tener domicilio en El Salvador y quien conforme a la ley conserva su nacionalidad de origen. Certifíquese, confróntese y désele cumplimiento al artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Especial de Migración y de Extranjería; la cual se asentará en un libro que para tal efecto llevará la Dirección General. NOTIFÍQUESE. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO. MINISTRO. ""RUBRICADA""

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte. HELEN XIOMARA FLAMENCO LIZAMA. SECRETARIA GENERAL. ""RUBRICADA""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para ser publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en la Dirección General de Migración y Extranjería. San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

LICDA. HELEN XIOMARA FLAMENCO LIZAMA,
SECRETARIA GENERAL

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2021198418

No. de Presentación: 20210326706

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MELISSA GISSEL SALINAS ALVARADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras La Mordida y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA DE COMIDA RÁPIDA.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020315-1

No. de Expediente: 2021198186

No. de Presentación: 20210326281

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGAR ANTONIO AMAYA HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras EL DIEZ y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DEDICADA A SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

La solicitud fue presentada el día uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A020317-1

No. de Expediente: 2021199612

No. de Presentación: 20210328821

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KATHERINE ESTEFANY DIAZ GARCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras KADi SHOP y diseño, la palabra SHOP, se traduce al castellano como TIENDA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA DE ZAPATOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A020318-1

No. de Expediente: 2021197241

No. de Presentación: 20210324503

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA STEFFANY TORRES NIETO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra La Jardinería y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el

uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE JARDINERIA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020401-1

No. de Expediente: 2021197948
No. de Presentación: 20210325855
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BETY ESTELA VASQUEZ PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Betty's CAKE y diseño, la palabra CAKE se traduce al idioma castellano como pastel, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, REPOSTERIA Y GALLETAS, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011758-1

No. de Expediente: 2021196427
No. de Presentación: 20210322701
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDUARDO ERNESTO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de REPRESENTAN-

TE LEGAL de IGNITE BUSINESS LAW, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IGNITE BUSINESS LAW, S.A. DE C.V., IBL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

IGNITE

Consistente en: la palabra IGNITE y diseño, que se traduce al castellano como Encender, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE CONTABILIDAD; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO CONTABLE; SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA LA GESTIÓN DE COSTOS; SERVICIOS DE CONTABILIDAD RELACIONADAS CON CUENTAS POR COBRAR Y PLANIFICACIÓN FISCAL; SERVICIOS DE AUDITORÍAS EMPRESARIALES Y AUDITORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; CONSULTORÍA Y SERVICIOS FINANCIEROS; EVALUACIÓN FINANCIERA; GESTIÓN FINANCIERA; ESTIMACIONES, FINANCIERAS; PLANIFICACIÓN FINANCIERA; VALORACIONES FINANCIERAS; CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN FINANCIERA; ESTUDIOS DE VIABILIDAD FINANCIERA; GESTIÓN INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA; PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE VIABILIDAD FINANCIERA; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ESTRATEGIAS, PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN FINANCIERA; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA EN RELACIÓN CON ASUNTOS FINANCIEROS; SERVICIOS LEGALES; SERVICIOS DE ARBITRAJE; SERVICIOS DE GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL; SERVICIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS POR CUENTA DE TERCEROS; LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; LICENCIAS DE SOFTWARE [SERVICIOS JURÍDICOS], SERVICIOS DE LITIGIOS, CONTROL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON FINES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO; REGISTRO DE NOMBRES DE DOMINIO [SERVICIOS JURÍDICOS]; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICO; CONSULTORÍA DE EXPERTOS EN CUESTIONES JURÍDICAS; CONSULTORÍA JURÍDICA EN EL AMBITO FISCAL; ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA REDACCIÓN DE CONTRATOS; MEDIACIÓN (SERVICIOS JURÍDICOS); SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA; SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN CUANTO ASESORAMIENTO JURÍDICO; CONSULTORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES; REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA EN CONTENCIOSOS JURÍDICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, uno de julio del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011769-1

No. de Expediente: 2021198044
No. de Presentación: 20210326041
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DAVID VELASQUEZ LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras El Morenito de Oriente y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE CHOCOLATE, CAFÉ, MIEL, VINOS.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011775-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2021197523

No. de Presentación: 20210325181

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TUKOL JARABE, UNA CUCHARADA DE ALIVIO QUE EXPULSA TODO TIPO DE TOS

Consistente en; la expresión TUKOL JARABE, UNA CUCHARADA DE ALIVIO QUE EXPULSA TODO TIPO DE TOS, la

presente Expresión o Señal de Publicidad Comercial hace referencia a la marca TUKOL, inscrita al número 202 del libro 236 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES O USUARIOS SOBRE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR

3 v. alt. No. B011773-1

No. de Expediente: 2021197555

No. de Presentación: 20210325213

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

CON CONDONES M, VOY A LA SEGURA

Consistente en: la expresión CON CONDONES M, VOY A LA SEGURA, la presentes Expresión o Señal de Publicidad Comercial hace referencia a la marca CONDON M, inscrita al número 116 del libro 161 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASI COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR

3 v. alt. No. B011786-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable" por mi medio convoca a celebrar Asamblea General Extra Ordinaria, en primera convocatoria a partir de las ocho horas del día ocho de enero de dos mil veinte y dos, a realizar en el Salón de Diplomados de la Universidad Albert Einstein, ubicado en final avenida Albert Einstein, Calle Circunvalación, Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán. Departamento de La Libertad. El quórum legal necesario para celebrar la asamblea de carácter ordinario, será de la mitad más una de las ciento treinta y dos mil cuatrocientas sesenta (132,460) acciones en que está dividido el capital social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados.

La Agenda a conocer será la siguiente:

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Agenda propuesta a considerar.
3. Lectura del Acta anterior número cincuenta y cinco.
4. Definición del proceso de Venta de Rancho Conchalfo.

De no haber quórum en la hora señalada, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se realizará en SEGUNDA CONVOCATORIA ocho horas del día diez de enero de dos mil veinte y dos, en el mismo lugar señalado. En este caso el quórum legal necesario celebrar Asamblea General Extra Ordinaria de Accionistas, será cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados.

Antiguo Cuscatlán a los veinticinco de noviembre de dos mil veinte y uno.

ING. WERNER ERWIN HEYMANN,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. B011761-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

El infrascrito representante legal de la Sociedad "EZ SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia, EZ SERVICES S.A. DE C.V. del dominio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, inscrita en el registro de comercio bajo el número del Libro de Registro de Sociedades,

CERTIFICA: Que en sesión de Junta General Extraordinario de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa Ana, el día quince del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, y de conformidad al Artículo Doscientos Treinta y Tres del Código de Comercio, es decir, habiéndose reunido los representantes de todas las acciones en las que está dividido

el capital social, por unanimidad de votos, se tomaron los acuerdo que literalmente dicen: PUNTO UNO: Los socios que representan el cien por ciento del capital en que está dividido el capital social de la sociedad EZ SERVICES, S.A. DE C.V., acuerdan la disolución y liquidación de la sociedad por no convenir a los intereses sociales; disolución y liquidación que se llevará a cabo dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de este acuerdo; de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del pacto social, nombran como liquidador/a a la señorita Zoila Cristina Salinas Ortiz.

Y para los usos que se estimen convenientes, se extiende la presente, en Santa Ana, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

ZOILA CRISTINA SALINAS ORTIZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

1 v. No. A020263

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado: MARINA CONCEPCIÓN CORVERA CASTILLO, de cincuenta y seis años de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero cero quince mil cuatrocientos ochenta; FRANCISCA CORVERA DE ZALDAÑA, de cincuenta años de edad, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número número cero dos millones ochenta y siete mil quinientos veinticuatro guión siete; MARIA CRISTINA CORVERA DE LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número un millón trescientos sesena y ocho mil ochocientos cuatro guión cinco; DINORA DEL CARMEN CORVERA CASTILLO, de cuarenta y cinco años de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro guión cuatro y MARIA LUISA CORVERA CASTILLO, de cincuenta y cuatro años de edad, del domicilio de San Bartolomé Perulapúa, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres guión dos, solicitando Título Municipal de Dominio de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Cerro de esta Jurisdicción, de TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de superficie, de las medidas siguientes: RUMBO NORTE, en línea recta mide en una distancia de catorce unto cincuenta metros, linda con terreno de José Adolfo de León Hidalgo, RUMBO ORIENTE, mide en dos tramos rectos, el primero con una distancia de siete punto diecinueve metros; el segundo con una distancia de trece punto cuarenta y siete metros, linda con terreno de María Estebana Hernández, calle de por medio; RUMBO SUR: Línea de dos tramos rectos, el primero, con una distancia de

seis punto cincuenta y cinco metros; El segundo con una distancia de dieciséis metros y AL PONIENTE, mide en cuatro tramos rectos así: El primero con una distancia de dieciséis punto cincuenta y ocho metros, el segundo con una distancia de diez punto metros, el tercero con una distancia de dos punto ochenta y tres metros y el cuarto tramo, con una distancia de cero punto setenta y cinco metros; lindando en el primer tramo con terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz y los tramos restantes con terreno propiedad de la señora Gregoria Pérez Mejía.- Dicho inmueble no es sirviente ni dominante ni está en proindivisión con otra persona. Lo adquirieron por compra al señor Luis Corvera Méndez, conocido por José Luis Corvera, el día veintidós de enero del año dos mil; La referida posesión se extienda a más de veintiún años, ejerciéndola en forma quieta, pacífica sin interrupción, ejerciendo los actos de verdaderas dueñas tales como: cuidarlo, pintarlo, amueblarlo, arreglarlo y realizar construcciones sin que persona alguna se los haya impedido.-Lo valúan en tres mil dólares de Los Estados Unidos de América.

Por lo que se hace del conocimiento al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.- RONALD NIXON TOBAR CRUZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A020347-1

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

LICENCIADA MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Al demandado señor FABRICIO ARTURO LOPEZ GÓCHEZ, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: 00599937-7 y Número de Identificación Tributaria: 0614-110379-122-1; que la Abogada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, quien puede ser localizado en: Boulevard del Hipódromo N° 645 Local Externo S/N Colonia San Benito, Ciudad y Departamento de San Salvador en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., quien puede recibir notificaciones en la dirección ubicada en Avenida Olímpica Edificio Centro Financiero DAVIVIENDA, número 3550, Ciudad y Departamento de San Salvador; ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia PE-244-19, y quien

reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en: UN PAGARE SIN PROTESTO de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve por medio del cual se reclama la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; más pretensiones accesorias. Por lo cual el demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que la represente en dicho proceso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. LICDA. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020190

KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno. Se Notifica el decreto de embargo para que le sirva de legal emplazamiento al señor JOSÉ ÁNGEL SOTO RODRÍGUEZ, mayor de edad, medico veterinario, del domicilio de Mejicanos de este departamento, con Documento Único de Identidad número 00355950-3, y Número de Identificación Tributaria 0614-190275-002-2; de la demanda incoada en su contra por la sociedad BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., con Número de Identificación Tributaria 0614-170994-001-5, promovido por la Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, con Número de Identificación Tributaria 0614-080280-107-4, y Tarjeta de Abogado número 11631; con dirección en: Boulevard del Hipódromo, número 645, Colonia San Benito de esta ciudad, y quien presentó los siguientes documentos: Originales: a) Testimonio de Escritura Pública de Mutuo, otorgado ante los oficios del Notario RICARDO BATISTA MENA, otorgado por el señor JOSÉ ÁNGEL SOTO RODRÍGUEZ, por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A o BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL S.A. b) UN DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO ROTATIVA, PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETAS DE CRÉDITO, celebrado el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, por el límite inicial de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,200.00) y un límite máximo hasta por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,400.00), suscrito por el señor JOSÉ ÁNGEL SOTO RODRÍGUEZ; a la orden del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A o BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL S.A.; c) Tres Certificaciones, dos extendidas por la Contadora General y una por el Auditor Externo del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCOD DAVIVIENDA S.A o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL S.A., en el cual consta el estado de cuenta del préstamo, de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete; para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4º ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM.

Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Civil, clasificado bajo el NUE: 08212-19-MRPE-5CM3 y REF: 316-EC-19-6.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, Tres de San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.- LICDA. KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CARES RUBIO, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1v. No. A020192

KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Se Notifica el decreto de embargo para que le sirva de legal emplazamiento a la señora MARÍA JOSÉ TREJO HIDALGO, mayor de edad, estilista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00939127-5, y Número de identificación Tributaria 0614-250580-101-7; de la demanda incoada en su contra por la sociedad BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCODAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., con Número de Identificación Tributaria 0614-170994-001-5, promovido por la Licenciada NORMA GUDALUPE GUERRA ROMERO, con Número de Identificación Tributaria 0614-080280-107-4, y Tarjeta de Abogado número 11631; con dirección en: Boulevard del Hipódromo número 645, Colonia San Benito de esta ciudad, y quien presentó los siguientes documentos: Originales: a) Un DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE MUTUO PARA PERSONA NATURAL, celebrado el día veinte de octubre de dos mil doce, por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,485.17) suscrito por la señora MARÍA JOSÉ TREJO HIDALGO; a la orden del BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A. b) Certificación, extendidas por la Contadora General y una por el Auditor Externo del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., en el cual consta el estado de cuenta del préstamo, de fecha once de octubre de dos mil diecinueve; para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4º ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM.

Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Civil, clasificado bajo el NUE: 08212-19-MRPE-5CM3 y REF: 316-EC-19-6.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, Tres de San Salvador, a las quince horas cincuenta minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiuno.- LICDA. KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CARES RUBIO, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. A020193

LICENCIADO NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al demandado, señor MISAEL ARTURO NAJARRO POSADA, mayor de edad, estudiante, del domicilio Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 05384160-9 y Número de Identificación Tributaria 0614-290396-167-9, en calidad de deudor principal; que ha sido demandado en Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número 21-PE-105-4CM2 (3), en esta sede judicial por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., con Número de Identificación Tributaria 0614-170994-001-5, representada legalmente por el Licenciado JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ESCOBAR, por medio de su Apoderada, Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, quien puede ser localizada en: BOULEVARD EL HIPODRÓMO, NÚMERO 645, LOCAL EXTERNO S/N, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, o al telefax: 2556-0424; reclamándole una obligación por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto de capital adeudado, más intereses convencionales del DOCE PUNTO QUINCE POR CIENTO ANUAL, correspondiente al día veintinueve de enero de dos mil veinte, en adelante, más el interés moratorio del CINCO POR CIENTO ANUAL, contados desde el día veintinueve de febrero de dos mil veinte, en adelante, así como las costas procesales; con fundamento en un Documento Privado Autenticado de Mutuo para Persona Natural; y por no haber sido posible determinar el paradero del demandado, señor MISAEL ARTURO NAJARRO POSADA, se le emplaza por este medio; previniéndole al mismo para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: 79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciera el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem para que lo represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM. Se advierte al demandado que de conformidad al Art. 67 CPCM., todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JAVIER JOSE PORTILLO MORALES, SECRETARIO.

1 v. No. A020195

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el proceso promovido por la Licenciada Ana Silvia Menjívar Martínez, en calidad de mandataria del Fondo Social para la Vivienda, en contra del señor José Isabel Alas conocido por José Isabel Alas Orellana y por Orellana Alas, se ha ordenado noti-

ficar el decreto de embargo al demandado, a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por la solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art. 186 CPCM., al referido demandado quien es mayor de edad, empleada y del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad cero cero uno dos uno seis seis dos-cero, tarjeta de identificación tributaria número cero cuatrocientos diecinueve-uno nueve uno uno siete dos-ciento uno -cero. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado. Se le previene al demandado si tuviere procurador o representante legal se presente éste a este Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

1 v. No. A020229

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el proceso promovido por el Licenciado José Gervacio González López, apoderado General Judicial del Fondo Social para la Vivienda, en contra de Silvia Noemy Osorio, se ha ordenado notificar el decreto de embargo a la demandada, a fin de ser emplazada de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por la solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art. 186 CPCM., a la referida demandada quien es mayor de edad, estudiante y del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad número 02516639-2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0614-030677-103-0. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado. Se le previene a la demandada si tuviere procurador o representante legal se presente éste a este Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS DE MOLINA, SECRETARIO.

1 v. No. A020231

ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR (Juez 1), por este medio NOTIFICA el decreto de embargo, el cual implica el EMPLAZAMIENTO del señor JESÚS ANTONIO CAMPOS BERMÚDEZ, conocido por JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ CAMPOS, mayor de edad, bachiller, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria un mil ciento veintiuno-doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho-ciento uno-ocho, para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra en el proceso ejecutivo con referencia REF. 00910- 18-CVPE-5CM1, e INTERNA: 35-PE-18-1, promovido ante este juzgado por la parte demandante FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, quien posee la siguiente dirección Calle Rubén Darío, Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, Cuarta Calle Poniente, Entre Quince y Diecisiete Avenida Sur, San Salvador, y actúa por medio de su apoderado judicial, el abogado JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ; en virtud que en el proceso ejecutivo se ha presentado una demanda, haciendo la relación de los siguientes documentos: demanda, a fs. 1-3, Copia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial, a fs. 7-11, Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, a fs. 13-18, Asimismo, se le previene a la parte demandada, que al momento de contestar la demanda manifieste si formulará oposición que considere oportuna de conformidad con el art. 464 CPCM, presentando las documentaciones y justificaciones que se tuvieran, para realizar el trámite correspondiente de conformidad con el art. 466 y siguientes CPCM, caso contrario se procederá conforme con el art. 465 parte final CPCM, se dictará sentencia sin más trámite, aplicando lo pertinente según el art. 468 CPCM. De no comparecer el demandado en el plazo establecido, este juzgado procederá a nombrarle un curador ad litem para que la represente en este proceso ejecutivo, de conformidad con el art. 186 CPCM.

Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 79 Avenida Sur, Tercera Etapa, Colonia Escalón, San Salvador, Tel. 2263 -1124; 2263-6428. San Salvador, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno.- LIC. ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE, JUEZ INTERINO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. DAVID ORLANDO TOBAR MOLINA, SECRETARIO.

1 v. No. A020232

LICDA. EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS, JUEZA DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, INTA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSE GERVACIO GONZALEZ LOPEZ como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA que se abrevia "EL FONDO", promoviendo Proceso Especial Ejecutivo Civil la señora DORIS ELIZABETH AGUILLON RAMIREZ, siendo ésta último, mayor de edad, con último domicilio conocido el de California, Estados Unidos de América, reclamándole a favor de su Apoderado la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y además, costas procesales e intereses.

Que el Licenciado JOSE GERVACIO GONZALEZ LOPEZ como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA que se abrevia "EL FONDO", señaló como medio para oír notificaciones el telefax 2276-2904.

Que habiéndose realizado sin éxito las diligencias pertinentes para localizar a la demandada señora DORIS ELIZABETH AGUILLON RAMIREZ e ignorándose su paradero actual, se ordenó por esta Sede Jurisdiccional que a fin de notificar el decreto de embargo y la demanda que lo motiva a la demandada señora DORIS ELIZABETH AGUILLON RAMIREZ, para que le sirva de legal emplazamiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 186 C.P.C.M., se practicará el emplazamiento respectivo por medio de edicto.

En consecuencia, se previene a la demandada señora DORIS ELIZABETH AGUILLON RAMIREZ, que si tuviere Apoderado, Procurador, Representante Legal o Curador en el país, se presenten a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado/ Juez Dos; a las quince horas del día veintidós de agosto de dos mil veintiuno.- LICDA. EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS, JUEZA DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, INTA.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A020235

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al señor SANTIAGO DE JESUS BERNAL, mayor de edad, Periodista, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento único de Identidad número cero uno siete cero cinco ocho siete cinco- cinco, con tarjeta de identificación tributaria número cero cuatro dos ocho-cero uno cero ocho siete tres- uno cero tres- tres.

HACE SABER: Que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil registrado bajo la Ref: 23-PEC-17-1 en esta Sede Judicial, promovido por FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA con número de identificación tributaria 0614-070575-002-6 por medio de su apoderado Licenciado JOSE GERVACIO GONZALEZ LOPEZ, quien puede ser localizado en el Telefax número 2276-2904, acción promovida contra el referido demandado señor SANTIAGO DE JESUS BERNAL (cuyos documentos de identidad personal ya fueron relacionados), por la cantidad de OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más los intereses pactados del SEIS POR CIENTO ANUAL a partir del día diez de diciembre del año dos mil catorce, en adelante, y sus respectivas costas procesales, obligación que deviene de un Escritura Pública de mutuo hipotecario, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día diez de febrero de mil catorce. Y por no haber sido posible determinar el paradero de la referida demandada. SE LE NOTIFICA DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVA, previniéndosele al mismo tiempo para que dentro de los DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: calle y colonia Zacamil, Sector Magisterial, número 140, Mejicanos, el despacho de ejecución y ejercer su derecho. Si no lo hiciera el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem, para que lo represente en el mismo de conformidad al Art. 186 CPCM. Se le advierte al demandado, que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal. Y para los efectos legales correspondientes se extiende el presente Edicto de emplazamiento.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL, Mejicanos a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL.- Por LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES, INTA.

1 v. No. A020238

LA INFRASCRITA JUEZA INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, LICENCIADA MARÍA ELENA PÉREZ ANAYA, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que la señora ALBA LORENA HERNÁNDEZ DE GIRÓN, con Documento Único de Identidad Número: 03758167-1 y Número de Identificación Tributaria: 0521-300786-101-1, han sido demandados en proceso Ejecutivo Civil con referencia número: 92-EC-18-3CM1(1) promovido en su contra por parte del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, quien puede ser localizados en: Calle Rubén Darío, número 901, San Salvador, departamento de San Salvador; por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Licenciado JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ, quien puede ser localizados en: Quinta calle poniente, número ciento veinte, una cuadra arriba de la Confeitería Americana, San Salvador, departamento de San Salvador, o al Telefax: 2276-2904, y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo Hipotecario, la cantidad de TRECEMIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$13,704.94), más una tercera parte de lo reclamado para cubrir intereses y costas procesales.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó el Licenciado JOSÉ GERVACIO GONZÁLEZ LÓPEZ, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada señora ALBA LORENA HERNÁNDEZ DE GIRÓN, razón por la que solicitó que se emplazara a la misma por MEDIO DE EDICTO para que comparezca a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se previene a la demandada señora ALBA LORENA HERNÁNDEZ DE GIRÓN, que, si tuviera apoderados, procuradores u otro representante legal o curador en el país, se presenten a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno.- LICDA. MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA INTERINA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (JUEZ UNO) SAN SALVADOR.- LIC. OSCAR ANTONIO DIAZ, SECRETARIO.

1 v. No. A020239

JOSÉ DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este juzgado, la abogada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, mayor de edad, Abogado del domicilio de San Salvador, quien ha señalado para realizar notificaciones el telefax 2505-

1940, en calidad de apoderado general judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, quienes han proporcionado la dirección: Boulevard Constitución, número cien, San Salvador; promueve proceso ejecutivo, con referencia 155-E-18 contra la señora MARTA ALICIA SOLORZANO DE PREZA, mayor de edad, secretaria, con el último domicilio conocido de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: 01619119-4 y con Número de Identificación Tributaria: 0511-160873-101-0 ignorándose el domicilio, paradero o residencia actual de la expresada demandada señora MARTA ALICIA SOLORZANO DE PREZA; asimismo, se desconoce si tiene procurador o representante legal que la represente en el proceso; razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 186 CPCM, este juzgado emplaza a la señora MARTA ALICIA SOLORZANO DE PREZA, y se le hace saber que tiene el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el periódico de circulación diaria y nacional, para que se presente a contestar la demanda incoada en su contra, por medio de procurador habilitado, y si no lo hiciere, se procederá a nombrarle un curador ad-litem que lo represente en el proceso. Además se le hace saber que anexos a la demanda se han presentado: una copia certificada por notario de poder general judicial otorgado a favor de la abogada Arévalo Azucena, testimonio de la escritura de préstamo mercantil, un documento privado autenticado de apertura de crédito rotativa de tarjeta de crédito, otorgados por la señora MARTA ALICIA SOLÓRZANO DE PREZA, a favor del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; que la demanda fue admitida por resolución de las catorce horas y quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, misma en la que se decretó embargo en bienes propios de la demandada señora MARTA ALICIA SOLÓRZANO DE PREZA; y se ordenó el emplazamiento por decreto de fs. 72, dictado a las quince horas cincuenta y nueve minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las ocho horas cuarenta y tres minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. AMALIA GUADALUPE GUZMAN NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A020343

SERGIO MARCELLO ANDRADE, JUEZ(2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al demandado señor HUGO ALEXANDER MEJÍA PÉREZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado el Proceso Ejecutivo Civil con número de referencia: 124-PEC-19 y NUE.: 03238-19-CVPE-1CM2, por la cantidad de CUATROMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,491.73), más intereses, primas de seguro de vida colectivo decreciente y de daños y costas procesales. Promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070575-002-6, con dirección en calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 avenida sur, de esta ciudad, por medio de su Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales licenciada MARÍA DEL CARMEN MENÉNDEZ, con dirección en Residencial Jardines de la Cima, calle Las Begoneas Oriente, polígono s, número 6, de esta ciudad; en contra del demandado señor HUGO ALEXANDER MEJÍA PÉREZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 04534212-0 y Número de Identificación Tributaria 0619-081191-101-7. Proceso en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en bienes

propios del demandado, por la cantidad antes dicha y accesorios, según resolución de las doce horas quince minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve; actualmente el referido demandado es de domicilio desconocido, ignorándose su paradero, razón por la cual, en cumplimiento a la resolución de las doce horas veintinueve minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y de conformidad con los Arts. 181 Inciso 2° y 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, SE LE EMPLAZA por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: Calle Padres Aguilar, Casa #141, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, según lo señalan los artículos 181 y 182 N°4 ambos del CPCM., Asimismo, SE HACE SABER al señor HUGO ALEXANDER MEJÍA PÉREZ, que deberá comparecer por medio de apoderado, de conformidad con los Arts. 67, 68, 69, 75, 181, 186 y 462 del CPCM., y que de carecer de recursos económicos deberá avocarse a la Procuraduría General de la República conforme lo señala el Art. 75 CPCM., y que en caso de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso. Además, se hace de su conocimiento que al contestar la demanda deberá manifestar si formula o no oposición, la cual deberá fundamentar en los motivos establecidos en el art. 464 del código antes relacionado o en cualquier otra ley; y que, de no haber oposición, seguidos los trámites legales se dictará sentencia, de conformidad con el Art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil. De igual forma, se le informa que con la demanda se presentó como Documento Base de las pretensiones, en original: Un Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo Hipotecario.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil San Salvador, a las doce horas treinta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. SERGIO MARCELLO ANDRADE, JUEZ (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO, SAN SALVADOR.- LICDA. MAYRA ESTER BONILLA DE VALENCIA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. A020400

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al señor JESUS ANTONIO GARCIA ESCOBAR, quien al momento de contratar era de treinta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete - tres y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince - doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y seis - ciento uno - siete, que en este Juzgado ha sido demandado en PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL, marcado bajo la referencia 10-PE-2020, promovido por la Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, en su calidad de Apoderada General Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANONIMA; la referida profesional puede ser ubicada en el telefax 2556-0424. La demanda fue admitida en esta Sede Judicial por resolución de las nueve horas veinticinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veinte que corre agregada a fs. 22, el plazo para contestar la demanda es de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del emplazamiento y notificación respectiva, para presentarse a ejercer su derecho de defensa y de conformidad al

artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá hacerlo a través de un procurador, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador Ad Litem para que lo represente en el proceso de conformidad a los artículos 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES DE AVILA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. B011739

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: A las demandadas SOCIEDAD SUMINISTROS FMQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SUMINISTROS FMQ, S.A. DE C.V., en su calidad de deudora principal con número de identificación tributaria: 0614-021007-104-9 y a la señora GLADYS YOLANDA ARGUETA DE ESPINOZA, en su calidad de fiadora y codeudora solidaria, con documento Único de identidad número: 02416417-7 y número de identificación tributaria: 0614-240654-003-2; que la Abogada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, quien puede ser localizada en su oficina profesional, ubicada en: Boulevard del Hipódromo N° 645 Local Externo S/N Colonia San Benito, Ciudad y Departamento de San Salvador; en su calidad de Apoderada General y Especial Judicial de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse SAC CREDICOMER, S.A., quien puede recibir notificaciones en: Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Credicomer, Ciudad y Departamento de San Salvador; ha promovido demanda en sus contras en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia PE-176-19, y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE MUTUO suscrito y reconocido el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mas pretensiones accesorias. Por lo cual las demandadas deberán comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM.. a contestar la demanda promovida en sus contras, so pena de nombrarles un curador ad litem para que las representen en dicho proceso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día doce de octubre del año dos mil veintiuno.- LIC. OSEAS HARVEYS MENDEZ ALVAREZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1), SAN SALVADOR.- LICDA. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. B011740

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Al señor CARLOS JONATHAN INGLES RODRIGUEZ, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres- ocho; con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- dieciséis cero dos ochenta- ciento nueve- dos, Doctor en Cirugía Dental, del domicilio de Apopa; que ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo, registrado con Referencia 52-PE-20/5, en esta sede Judicial, por la SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia SAC CREDICOMER, S.A., con Número de Identificación Tributaria: con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- diez cero dos cero siete- ciento dos- tres; con oficinas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio CREDICOMER, San Salvador; representada por medio de su Apoderada, Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, quien puede ser localizada en Colonia San Benito, Boulevard El Hipódromo, número 645, San Salvador; reclamándole la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de capital, más la tasa de interés convencional del treinta y tres por ciento anual, comprendida desde el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, hasta el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; y la tasa de interés de recargo por mora, del diez por ciento anual, contada a partir del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en adelante; todo hasta su completo pago, transacción o remate y costas procesales; con fundamento en un PAGARÉ SIN PROTESTO; y por no haber sido posible determinar el paradero del señor CARLOS JONATHAN INGLES RODRIGUEZ, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO, PREVINIÉNDOSELE al mismo para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional o la del Diario Oficial, en su caso, se presente a este Tribunal, ubicado en: Colonia Guadalupe, Avenida Olimpia, Número Nueve, de la ciudad de Apopa; a contestar la Demanda y a ejercer sus derechos; si no lo hiciere el proceso continuará, sin su presencia y se procederá a nombrarle un Curador Ad Litem, para que lo represente, de conformidad al Art. 186 CPCM.- Se advierte al demandado que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de un Abogado de la República y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo Legal.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.- LCDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, JUEZ DE LO CIVIL EN FUNCIONES.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. B011741

LICDA. GLORIA VICTLALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada ISABEL DE GUADALUPE URRUTIA ALMENDARES, apoderada de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores EDGAR ALEJANDRO ALVARENGA PEÑA, y, YASMIN DE LOS ANGELES ESCOBAR GARCIA, reclamándole capital, intereses y costas.

Como se ignora el domicilio de los señores EDGAR ALEJANDRO ALVARENGA PEÑA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de El Rosario, Departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria 0802-260489-101-1, y, YASMIN DE LOS ANGELES ESCOBAR GARCIA, mayor de edad, empleada, del domicilio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria 0513-080388-101-3, actualmente dichos señores son de domicilio desconocidos, SE LE CITA Y EMPLAZA por este medio para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso, con la advertencia de que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, y se nombrará un curador ad- litem que la represente.

Dirección de la demandante: por medio del telefax # 2333-6114, 2333-6110.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca a un día de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTLALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. B011762

HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y veinte minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la demanda del Proceso Civil Declarativo Común de Remediación de Inmueble, con Número de entrada PC-14-19-R1, promovido por el Licenciado PEDRO ANTONIO FUENTES REYES, como Apoderado General Judicial de la señora EVELYN YANIRA MENDOZA, contra los señores VIRGILIO PAZ, JOSE ANGEL MORENO, ANGELA GOMEZ, EVA PAZ, RHITA RUBIO y ROMAN FLORES, actualmente el señor ROMAN FLORES, de domicilio ignorado; y por no haber sido posible su localización después de realizar las diligencias pertinentes, razón por la cual se procede a EMPLAZAR, por medio de este edicto al señor ROMAN FLORES, para que comparezca a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberá nombrar abogado que lo represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 y 68 CPCM, y si en caso careciere de recursos económicos para sufragar la contratación de un abogado particular, puede solicitar a la Procuraduría General de la República le designen un abogado gratuitamente para que las represente en este proceso, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado se le nombrará un Curador Ad Litem para que lo represente en el proceso, de conformidad al Artículo 186 CPCM; el cual se continuará sin su presencia.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. HENRY ALEXANDER ZAPATA FUENTES, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. B011797

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2021197429

No. de Presentación: 20210324884

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ROBERTO JOSE MALTEZ, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra FINANCIA 360 y diseño. Sobre el elemento denominativo FINANCIA, individualmente considerado, no se le concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020293-1

No. de Expediente: 2021197425

No. de Presentación: 20210324880

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SOFIA GUADALUPE QUEZADA GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ROBERTO JOSE MALTEZ, de nacionalidad NICARAGUENSE., solicitando el registro de la,



Consistente en: las palabras CrediCapital y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus

elementos denominativos individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, dos de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020294-1

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2021196425

No. de Presentación: 20210322696

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SPACHEM, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEMOLISH

Consistente en: la palabra DEMOLISH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNCIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020175-1

No. de Expediente: 2021197397

No. de Presentación: 20210324772

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES, en su calidad de

APODERADO de SPACHEM, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

KRIEGER

Consistente en: la palabra KRIEGER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020178-1

No. de Expediente: 2021196426

No. de Presentación: 20210322698

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SPACHEM, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BRUNEI

Consistente en: la palabra BRUNEI, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; ACARICIDA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020179-1

No. de Expediente: 2021196424

No. de Presentación: 20210322694

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WENCESLAO ENRIQUE GONZALEZ FLORES, en su calidad de

APODERADO de SPACHEM, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MOZYONE

Consistente en: la palabra MOZYONE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020180-1

No. de Expediente: 2021200261

No. de Presentación: 20210329905

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JIAWEN HOU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MACRO DEPARTMENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MACRO DEPARTMENT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUI WEI KANG

Consistente en: las palabras SUI WEI KANG, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS; MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; DISPOSITIVOS TERAPÉUTICOS Y DE ASISTENCIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS; APARATOS DE MASAJE; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS DE PUERICULTURA; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES SEXUALES PRENDAS ESPECIALES PARA USO MÉDICO, MASCARILLAS DE ANESTESIA, MASCARILLAS HIGIENICAS PARA USO MÉDICO, MASCARILLAS PARA PERSONAL MÉDICO, MASCARILLAS RESPIRATORIAS PARA LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020287-1

No. de Expediente: 2021200237

No. de Presentación: 20210329837

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN LUCIANO ALFARO CHAVEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Pan Galleta DEL PINO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE PANADERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A020408-1

No. de Expediente: 2021197449

No. de Presentación: 20210324967

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de MEGA LABS S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LIXENTA

Consistente en: la palabra LIXENTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS

HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA AÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diez de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011770-1

No. de Expediente: 2021197535

No. de Presentación: 20210325193

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA PRODUCTO,

CARBONAS

Consistente en: la palabra CARBONAS que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, MAQUILLAJES; CREMAS PARA AFEITAR, JUEGOS DE AFEITADO, COMPUESTOS DE CREMA PARA AFEITAR; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011771-1

No. de Expediente: 2021197528

No. de Presentación: 20210325186

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

URECURE-A

Consistente en: la palabra URECURE-A, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011772-1

No. de Expediente: 2021197522

No. de Presentación: 20210325180

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ENCOUNTER

Consistente en: la palabra ENCOUNTER, que servirá para: AMPARAR: NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS PARA AUTOMÓVILES; NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, NEUMÁTICOS PARA AUTOBUSES; NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS; NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011774-1

No. de Expediente: 2015146161

No. de Presentación: 20150222390

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de KONAMI HOLDINGS CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

KONAMI

Consistente en: la palabra KONAMI, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDO EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011777-1

No. de Expediente: 2021197556

No. de Presentación: 20210325214

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de

Genomma Lab Internacional, S.A.B. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión CO2 NEUTRAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011778-1

No. de Expediente: 2021197548

No. de Presentación: 20210325206

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUEROX FUSION

Consistente en: las palabras SUEROX FUSION, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011780-1

No. de Expediente: 2021197526

No. de Presentación: 20210325184

CLASE: 32

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUEROX FUSION

Consistente en: las palabras SUEROX FUSION, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011781-1

No. de Expediente: 2021197537

No. de Presentación: 20210325195

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASEPXIA GENOMMA

Consistente en: las palabras ASEPXIA GENOMMA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARA-

CIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011784-1

No. de Expediente: 2021197546

No. de Presentación: 20210325204

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASEPXIA GEN

Consistente en: las palabras ASEPXIA GEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011785-1

No. de Expediente: 2021197530

No. de Presentación: 20210325188

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

KARBOON BY GROOMEN

Consistente en: las palabras KARBOON BY GROOMEN, se traduce al castellano como: KARBOON POR GROOMEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, MAQUILLAJES; CREMAS PARA AFEITAR, JUEGOS DE AFEITADO, COMPUESTOS DE CREMA PARA AFEITAR; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011787-1

No. de Expediente: 2021197550

No. de Presentación: 20210325208

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

KARBOON BY GROOMEN

Consistente en: las palabras KARBOON BY GROOMEN, que se traduce al castellano como: KARBOON POR GROOMEN, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

DE MANO QUE FUNCIONAN MANUALMENTE; ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011788-1

No. de Expediente: 2021197529

No. de Presentación: 20210325187

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GROOMEN PINK

Consistente en: la expresión GROOMEN PINK, que se traducen al castellano como GROOMEN ROSADO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, MAQUILLAJES; CREMAS PARA AFEITAR, JUEGOS DE AFEITADO, COMPUESTOS DE CREMA PARA AFEITAR; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011789-1

No. de Expediente: 2021197448

No. de Presentación: 20210324965

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de MEGA

LABS S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MAXENTA

Consistente en: la palabra MAXENTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, diez de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011790-1

No. de Expediente: 2021197534

No. de Presentación: 20210325192

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

WOOMAN

Consistente en: la palabra WOOMAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES, MAQUILLAJES; CREMAS PARA AFEITAR, JUEGOS DE AFEITADO, COMPUESTOS DE CREMA PARA AFEITAR; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011791-1

No. de Expediente: 2021197541

No. de Presentación: 20210325199

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASEPXIA GENÉTICA

Consistente en: las palabras ASEPXIA GENÉTICA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011792-1

No. de Expediente: 2021197553

No. de Presentación: 20210325211

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SUEROX FUSSION

Consistente en: las palabras SUEROX FUSSION, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, doce de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011808-1

No. de Expediente: 2021197524

No. de Presentación: 20210325182

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ASEPXIA GENOMMA

Consistente en: las palabras ASEPXIA GENOMMA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011831-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSÉ ROBERTO TORRES CRUZ, Juez Interino de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las once horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Rosa Miriam Guerrero de Cañas, en su calidad de hija y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Audelia Guerrero de Alfaro, esposa del causante Félix Antonio Alfaro Reyes, conocido por Félix Antonio Alfaro y por Félix Alfaro, quien era de 73 años, salvadoreño, casado, pensionado, originario de Jayaque y con domicilio en Armenia, departamento de Sonsonate, hijo de Aquilino Alfaro y Atiliana Reyes (fallecidos), quien falleció a las veinte horas del día diecisiete de mayo del año dos mil doce, en Colonia San Carlos, lote No. 25, de esta ciudad, a consecuencia de Ignorado.

Se nombró interinamente a la persona referida administradora y representante de la sucesión de la causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia; Sonsonate, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- LIC. JOSÉ ROBERTO TORRES CRUZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019645-2

LICENCIADA DORIS ANABELL GUTIÉRREZ RAMOS, Jueza de Primera Instancia Interina de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las once horas con cuarenta minutos del día cinco de enero del año dos mil nueve, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor José Epifanio Villalta Sáenz, conocido por José Epifanio Villalta y por José Villalta Sáenz, en su calidad de padre y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Exaltación de la Cruz Romero de Villalta, conocida por María de la Cruz Romero

y María Encarnación Romero, en su calidad de madre sobreviviente del causante José Antonio Romero Villalta, quien falleció en Carretera al Puerto Km. 27 ½, Cantón Cimarrón, La Libertad, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil ocho, siendo esta ciudad su último.

Se nombró interinamente a la persona ya referida administradora y representante de la sucesión del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. DORIS ANABELL GUTIÉRREZ RAMOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019646-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA CANDELARIA COREAS DE MELENDEZ, de treinta y siete años de edad, ama de casa, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número: cero cero tres dos tres ocho seis cinco- dos; y con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno cinco- cero dos cero dos ocho tres- uno cero uno- cero, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MARIA MERCEDES COREAS, quien al momento de su muerte era de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, soltera, salvadoreña, originaria de San Vicente, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres- seis, quien falleció a las catorce horas diez minutos del día tres de enero del año dos mil once, en Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a consecuencia de causa desconocida, sin asistencia médica, siendo esa ciudad su último domicilio; quien actúa en su calidad de hija de la causante MARIA MERCEDES COREAS, y a la vez como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA FRANCISCA COREAS y DAVID ANTONIO COREAS, estos en su calidad de hijos de la causante relacionado.

Confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las quince horas diez minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES DE AVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019647-2

ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las ocho horas del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día quince de diciembre de dos mil diecinueve, dejó el causante señor ISIDRO ERNESTO TRUJILLO, de parte de la señora SANDRA MARLENE TRUJILLO MUÑOZ, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a la señora Lucía Otilia Trujillo de Molina, conocida por Lucía Otilia Trujillo, Domitila Trujillo y por Otilia Trujillo, en calidad de madre del causante antes mencionado.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con quince minutos del día ocho de noviembre del dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES DE ÁVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019653-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día ocho de noviembre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor OSCAR OLIVERIO APARICIO, quien fue de Cincuenta y Tres años de edad, Empleado, Soltero, del origen y domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número: cero uno cuatro tres uno ocho uno dos guion dos, falleció a las Veintitres horas Veintiocho minutos del día Veintinueve de Junio de dos mil veinte, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, su último domicilio; de parte del señor OSCAR OLIVERIO APARICIO QUINTANILLA, de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro siete siete uno tres cuatro nueve guion cero y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos dieciocho-doscientos cuarenta mil doscientos noventa y tres-ciento uno-cinco, de Nacionalidad Salvadoreña, en su concepto de hijo del causante y además Cesionario del derecho hereditario que en la sucesión les correspondía a JUANA APARICIO, de ochenta y cuatro años de edad, doméstica, con Documento Único de Identidad Número Cero tres cero cuatro tres nueve tres cuatro-cuatro, madre del causante y CINDY ARELI APARICIO QUINTANILLA, de veinticinco años de edad, estudiante, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco tres dos nueve cinco seis cuatro-seis, ambas del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, en su calidad de hija del causante.- Nómbrasele al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con veinte minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DEL LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019655-2

LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, señora CANDELARIA ESCOLERO, conocida por CANDELARIA ESCOLERO DE VALENZUELA, y por CANDELARIA ESCOLERO FLORES, quien al momento de fallecer era de ochenta años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de y del domicilio de San Francisco Gotera, falleció el día 11 de junio del año 1999; hija de TIMOTEO ESCOLERO y BERNARDA FLORES, con cédula de identidad personal número 12-1-0003870; de parte del señor ROMEO NOEL VALENZUELA ESCOLERO, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con documento único de identidad número: 06342142-7; y tarjeta de identificación tributaria número: 1319-130458-101-7; en calidad de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a: ANA ANGÉLICA VALENZUELA ESCOLERO, FRANCISCO DAVID VALENZUELA ESCOLERO y JOSÉ ENRIQUE VALENZUELA ESCOLERO, en calidad de hijos de la referida causante.

Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019660-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTÁN, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y veintidós minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora ANA CORINA MEJÍA FLORES, al fallecer el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora MARÍA PASTORA MEJÍA GONZÁLEZ, en calidad de madre de la causante. Confiérasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjese y publíquese los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019671-2

EL INFRASCRITO JUEZ. Al público: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que, por resolución de las quince horas con cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor PIO SORTO ALEMÁN conocido por PIOQUINTO SORTO ALEMÁN, el día ocho de diciembre de dos mil dieciocho, en Jiquilisco, departamento de Usulután, el cual fue su último domicilio, de parte de PIOQUINTO ASISCLO SORTO FLORES, en calidad de hijo del causante.

Confiérasele al aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los doce días de mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. ADRIÁN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. LOURDES ESTELLA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A019722-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER. Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora OLGA AGUILAR FLORES, conocida por OLGA AGUILAR y por OLGA AGUILAR DE CAMPOS, quien fue de sesenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, Casada, originaria y del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero tres cero tres cero cuatro siete-siete, y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno cinco-cero tres uno cero cinco nueve-uno cero uno-cuatro, hija de la señora María Bertha Aguilar, ya fallecida, falleció a las dos horas con cero minutos del día ocho de diciembre de dos mil veinte, en el Barrio Santa Rosa de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, su último domicilio; de parte de la señora RAQUELINA AGUILAR, de cuarenta y un años

de edad, Soltera, Doméstica, originaria y del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres cero tres dos nueve cuatro cinco-cero, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno cinco-cero uno cero uno ocho cero-uno cero cuatro-cuatro; en su concepto de hija de la causante y además cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor JOSÉ HERNÁN CAMPOS SARAVIA, de sesenta años de edad, Casado, Jardinero, originario y del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos cinco ocho tres cuatro siete-cinco, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos uno cinco-dos uno uno uno seis cero-uno cero uno - uno; en su concepto de cónyuge de la causante.- Nómbrasele a la aceptante en el carácter dicho Administradora y Representante Interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.-Notifíquese.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019725-2

ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las once horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de los señores EVA GRÍSELDA BELTRAN DE GARAY, en su calidad de cónyuge del causante, y FERNANDO DAVID GARAY BELTRAN, en su calidad de hijo del causante, actuando ambos además como cesionarios de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor, JULIO ADOLFO GARAY RODRIGUEZ, en concepto de padre del causante, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor HENRY DAVID GARAY CEA CAMPO, quien al momento de su muerte era de cuarenta y cuatro años de edad, profesor, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero cero cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis-cero, quien falleció a las ocho horas veinte minutos, del día diecinueve de agosto del año dos mil veinte, en Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a consecuencia Shock Hipovolémico, hemorragia digestiva, Neumonía Grave sospecha de Covid-19, sospecha de infección por Covid-19, sin asistencia médica, siendo San Juan Opico, departamento de La Libertad su último domicilio. Confiérasele a los aceptantes expresados en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas quince minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES MOLINA DE AVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019756-2

LICDA. SILVIA INÉS MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA INTERINA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHUACHAPÁN.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido de parte de ESPERANZA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ y TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA; la primera a título de cónyuge sobreviviente y la segunda como hija sobreviviente; y ambas como cesionarias de los derechos hereditarios que en la mortal del causante, hubieran correspondido a los señores MARTA LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA y MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, como hijos sobrevivientes del causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejará el causante señor NICOLAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, quien falleciere con fecha de las cuatro horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil trece, en el Barrio La Vega, del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, siendo ese su último domicilio. Y se ha nombrado interinamente a las aceptantes, representantes y administradoras de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a ocho horas con cincuenta y tres minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. SILVIA INÉS MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019762-2

SILVIA MERCEDES ORELLANA DETURCIOS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y treinta minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte la señora MARIA DEL CARMEN BARRERA DE CHINCHILLA, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cero cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis-nueve y con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos siete-ciento ochenta mil quinientos sesenta y ocho-ciento uno-cuatro; LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor ERASMO CHINCHILLA TORRES, conocido

por ERASMO CHINCHILLA, quien fue de sesenta y un años de edad, Abogado, casado, fallecido a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, falleció en Colonia El Tanque, Pasaje Las Rosas, Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, originario del municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, siendo esta ciudad su último domicilio; como cónyuge del causante y cesionaria de los derechos hereditarios de la señora CLAUDIA IVETH CHINCHILLA BARRERA, hija del Causante.- Se le ha conferido a la aceptante declarada en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. SILVIA MERCEDES ORELLANA DE TURCIOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019763-2

VICTORIANO LOPEZ BENITEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno.- Se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Intestada y con Beneficio de Inventario que a su defunción dejó el causante ANTONIO ALEJO LEON, conocido por ANTONIO ALEJO, quien fue de 66 años de edad, jornalero, casado, del domicilio de esta ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, Salvadoreño, hijo de Modesto Alejo y Petrona de Jesús de León, quien falleció a las dos horas del día dos de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo su último domicilio Barrio San José, de esta ciudad de Berlín, Departamento de Usulután; a consecuencia de Causa Indeterminada, sin asistencia médica, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción.- La aceptante señora MARIA PAULA ALEJO PINEDA, de 78 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután; con Documento Único de Identidad Número 00549189-0 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1102-010343-101-0, en su calidad de hija del causante ANTONIO ALEJO LEON, conocido por ANTONIO ALEJO, confiriéndole a la aceptante señora MARIA PAULA ALEJO PINEDA; la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1163 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que, dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Publíquese el Edicto de Ley, de conformidad al Artículo 1163 del Código Civil.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDO. VICTORIANO LÓPEZ BENÍTEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SRIO.

3 v. alt. No. A019771-2

MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, Juez de lo Civil Interino de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por la Licenciada Cecilia Emperatriz Cárcamo hoy de Galeano, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario clasificadas en este Juzgado bajo el número HI-124-2021-2; sobre los bienes que a su defunción dejase el señor Ambrosio Alfaro Umaña, conocido por Ambrosio Alfaro y por Ambrosio Alfaro, quien al momento de fallecer era de sesenta y seis años de edad, jornalero, originario y del domicilio de la ciudad de Apastepeque, departamento de San Vicente; fallecido el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo el municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente, su último domicilio; y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión a los señores Santos Mateo Alfaro Inglés, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número 00334982-7; y Número de Identificación Tributaria 1001-180164-102-4; Santos Victorino González, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 00410508-0; y Número de Identificación Tributaria 1001-200160-102-0; y Juan José Alfaro Flores, quien es mayor de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad Número 01483665-9; el primero, por derecho de transmisión del derecho que en la sucesión le correspondía al señor Demetrio Alfaro Inglés, conocido por Demetrio Alfaro; este último en calidad de hijo sobreviviente del causante; el segundo, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Eliseo Alfaro, este último en calidad de hijo sobreviviente del referido causante; y el tercero, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Alfaro de Flores, conocida por María Alfaro y por María Alfaro Inglés, esta última en calidad de hija sobreviviente del causante en comento. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- MSC. ÁNGEL ANTONIO CORNEJO CAÑÉNGUEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE SAN VICENTE.- LICDA. ILIANA LISSETH TEJADA MORALES, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.

3 v. alt. No. A019797-2

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor ADOLFO ESTEBAN GUEVARA MORALES, con documento único de identidad número: cero un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y tres guión uno tarjeta de identificación tributaria número un mil cuatrocientos catorce guión doscientos treinta mil setecientos cuarenta guión ciento uno guión dos, quien falleció el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, a la edad de setenta y ocho años, agricultor en pequeño casado, originario y con último domicilio en San Alejo, departamento de La Unión, hijo de los señores ADOLFO GUEVARA y FILOMENA MORALES, ya fallecidos; de parte de la señora VICENTA MORENO DE GUEVARA, mayor de edad, doméstica, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, con documento único de identidad número: Cero un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve guión ocho, tarjeta de identificación tributaria número: un mil cuatrocientos catorce guión cien mil quinientos cuarenta y uno guión ciento uno guión dos, en calidad de esposa del causante, respecto del patrimonio que a su defunción dejó el causante señor ADOLFO ESTEBAN GUEVARA MORALES.

Confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJIA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019798-2

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSÉ ANTONIO PINEDA HERNÁNDEZ conocido por JOSÉ ANTONIO PINEDA, quien fue de sesenta y siete años de edad, de nacionalidad salvadoreña, agricultor en pequeño, casado, originario de Yayantique, La Unión, con documento único de identidad número cero cuatro cuatro seis nueve nueve tres cuatro- seis, hijo de Cruz Hernández y Nicolás Pineda, conocido por José Nicolás Pineda, fallecido el veintiséis de marzo de dos mil doce, siendo su último domicilio en San Alejo, La Unión; de parte de la señora BLANCA LIDIA GARCIA DE PINEDA, mayor de edad, ganadera, del domicilio de San Alejo, La Unión, con documento único de identidad número cero tres cuatro ocho seis uno nueve seis-siete, con número de identificación tributaria un mil cuatrocientos

catorce-doscientos treinta mil quinientos cincuenta y tres-cero cero dos-cero; en calidad de cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en calidad de hijos a los señores JOSÉ SANTOS EVARISTO, JOSEFA ELIZABETH PINEDA GARCÍA, JOSÉ ALFONSO PINEDA GARCÍA, GUADALUPE DE LA PAZ PINEDA GARCÍA y SANTOS HAYDEE PINEDA GARCÍA.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LICDA. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. A019837-2

LICENCIADO HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas con cincuenta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FIDEL RODRIGUEZ SOLORZANO, que a su defunción ocurrida era de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, hijo de José Gilberto Rodríguez, y Rosario Solórzano (ambos fallecidos), falleció el día trece de febrero del año dos mil seis, de parte de la señora ESTHER MURILLO VIUDA DE RODRIGUEZ, en su calidad de heredera que por derecho le corresponde, en su calidad de cónyuge, y Cesionaria de Edith Maritza Rodríguez Murillo, en calidad de hija del causante. Confiérase a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de herencia yacente. Fíjense y Publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019844-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de parte del señor JOSE ANTONIO PINEDA TORRES, de treinta años de edad, empleado, del domicilio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cinco millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres-seis, y con número de Identificación Tributaria: cero novecientos ocho-cero sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve-ciento dos-cuatro, de la Herencia Intestada, dejada a su defunción por el causante FRANKLIN ARNULFO SOSA AYALA, quien al momento de su muerte era de veinticinco años de edad, estudiante, con Documento Único de identidad número: cero cinco millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintinueve-dos, con Número de Identificación Tributaria, cero quinientos diecisiete-cero ochenta mil ciento noventa y cinco-ciento uno-seis, soltero, originario de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, quien falleció a las doce horas cuarenta minutos, del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte, en Hospital Nacional Zacamil, Mejicanos, ciudad y departamento de San Salvador, a consecuencia de Sangrado de Tubo Digestivo Inferior, con asistencia médica, siendo San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad su último domicilio; en su calidad de Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MANUELA DE JESUS AYALA LOPEZ, en concepto de madre del causante relacionado.

Confiriéndosele al aceptante expresado en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas veinticinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. MARIA MIRNA CARABANTES DE AVILA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019846-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, Juez. Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este juzgado, el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente, SIN beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, jornalero, soltero, originario de Moncagua, departamento de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Rafaela Hernández,

fallecido el día siete de octubre de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio Moncagua, departamento. de San Miguel; de parte de la señora ANA DELMY RIVAS VILLALOBOS, mayor de edad, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 02569401-0 y tarjeta de identificación tributaria número 1209-020459-101-0, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores CARLOS ISRAEL RIVAS HERNÁNDEZ y INGRIS CECILIA RIVAS HERNÁNDEZ, hijos del causante JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ.

Se le ha conferido a la aceptante, señora ANA DELMY RIVAS VILLALOBOS, en la calidad aludida, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019847-2

LICENCIADO HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución emitida por el suscrito Juez de este Juzgado proveída a las ocho horas y quince minutos del día diez de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Leonardo Tobías Huevo, de noventa y siete años de edad, Jornalero, casado, originario de La Reina, Departamento de Chalatenango y del domicilio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, salvadoreña, hijo de Isaac Huevo y de Lorenza Tobías, falleció a las veintidós horas, del día doce de diciembre de dos mil dieciséis en barrio El Rosario, Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por parte de la señora Lucia Ester Mancia Tobías NIT número 0416-131249-101-8 en su calidad de Hija y María Enma Mancia viuda de Cuellar, NIT número 0416-180547-001-0 en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a Raúl Antonio Mancia Tobías en su calidad de hijo.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- LIC. HUMBERTO RAYMUNDO ORTIZ GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019853-2

JUAN ANTONIO VENTURA VELÁSQUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER; Que por resolución proveída en este Juzgado, a las quince horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MIRIAM CECIBEL RIVERA AMAYA, quien fue de sesenta años de edad, secretaria, divorciada, de Nacionalidad Salvadoreña, originaria de Jucuapa, departamento de Usulután, hija de JOSÉ ANTONIO RIVERA y ROSA EMILIA AMAYA, ambos padres fallecidos, quien falleció a las veintidós horas y cincuenta y seis minutos del día catorce de julio del año dos mil veinte, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, departamento de San Miguel, a consecuencia de NEUMONIA GRAVE, SOSPECHA DE COVID 19, ASMA BRONQUIAL, con asistencia médica, siendo su último domicilio Jucuapa, Departamento Usulután; de parte de los señores EVELYN JASMIN NOLASCO RIVERA conocida por EVELYN JAZMIN NOLASCO RIVERA, de treinta y seis años de edad, estudiante, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: cero tres tres cuatro uno seis cuatro nueve guión dos y Número de Identificación Tributaria: cero seis cero dos guión dos dos uno uno ocho cuatro guión uno cero dos guión tres; y MARVIN ALEXIS NOLASCO RIVERA, de veintiocho años de edad, empleado, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero cuatro ocho dos ocho uno nueve ocho guión tres, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guión uno dos cero cinco nueve tres guión uno dos uno guión cuatro, en calidad de HIJOS de la causante.- Art. 988 Inc. 1º, del Código Civil,

Confírase a los herederos declarados en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. JUAN ANTONIO VENTURA VELASQUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019891-2

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: En las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada iniciado por la Licenciada JUANA DEL SOCORRO LADINO SOLITO, de generales conocidas en las presentes Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial del señor RENE ENRIQUE ASCENCIO MARTÍNEZ, quien actúa en calidad de hijo sobreviviente; de la causante MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIJADA DE ASCENCIO, quien era de sesenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, falleció el día veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, a consecuencia de Sépsis, Neumonía, Deiatetes Mellitus tipo dos, con asistencia médica atendido por Doctor Jaime Adolfo Paniagua Argueta, siendo su último domicilio el Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, en el proceso clasificado bajo el número de referencia 00426-21-STA-CVDV-2CM1-2, se ha proveído resolución por este tribunal a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno, mediante la cual se ha tenido por Aceptada Interinamente y con Beneficio de Inventario, en la masa sucesoral que a su defunción dejara la causante MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIJADA DE ASCENCIO, Se le confiere INTERINAMENTE la Administración y Representación de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este juzgado a deducirlo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA. LICDA. MARITZA NOEMY MARTINEZ ZALDIVAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019903-2

NELSON PALACIOS HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador: AL PÚBLICO: Para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas y treinta y seis minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora DORA LILIAN CORTEZ REYES, de sesenta y nueve años de edad, Pensionada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00627085-7 y Número de Identificación Tributaria 0614-091052-013-8, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA TERESA REYES, de setenta y tres años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Rockville, Montgomery, Maryland, Estados Unidos de América, con Número de Identificación Tributaria 0614-211027-003-4, quien falleció el día veintisiete de septiembre de dos mil uno, en el Holy Cross Hospital, Silver Spring, Montgomery, Estados Unidos de América, en concepto de hija sobreviviente de la causante MARÍA TERESA REYES, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JAVIER JOSE PORTILLO MORALES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B001654-2

EL INFRASCRITO JUEZ. Al Público: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que, por resolución de las diez horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por la señora MARGARITA LÓPEZ conocida por MARGARITA DE JESÚS LÓPEZ DE PACAS, MARGARITA LÓPEZ DE PACAS, MARGARITA DE JESÚS LÓPEZ y por MARGARITA DE JESÚS PACAS, el día uno de febrero de dos mil once, en San Francisco Javier, departamento de Usulután, el cual fue su último domicilio, de parte de la señora ROSA GLADYS PACAS LÓPEZ, en calidad de hija de la causante y como cesionaria del derecho que le correspondía a Amílcar Dolores Pacas López, Teresa de Jesús Pacas López, Martha Alicia Pacas Pacas, María de los Ángeles Pacas López, Pedro de Jesús Pacas López y Juan José Pacas López, como hijos de la causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los seis días de mes de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA, INTA.

3 v. alt. No. B011628-2

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos del día veintinueve de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DE LOS ANGELES MANZANARES DE MENA, quien falleció el día doce de mayo de dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, Departamento de San Vicente, siendo la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte de PEDRO IGNACIO MENA PARADA, en concepto de cónyuge de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en tal sucesión le correspondían a KARLA SUSANA MENA DE MEJIA, OSCAR ARMANDO MENA MANZANARES y ANGEL ANTONIO MENA MANZANARES, como hijos sobrevivientes de la referida causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011649-2

HERENCIA YACENTE

LICENCIADO VICTORIANO LOPEZ BENITEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN; Al público para los efectos de ley:

HACE SABER: Que a solicitud de la Licenciada ANA MARISOL REYES VARGAS, de cincuenta años de edad, Abogado y Notario,

del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Tarjeta de Abogado número 6210, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1102-170770-102-0; en calidad de Apoderada General Judicial de la señora FELIPA QUINTANILLA FLORES, de sesenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: 025221839-3 y Número de Identificación Tributaria: 1102-251057-101-6, se declara Yacente la Herencia que dejó la causante JOSEFINA GUZMAN DE MEJIA, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, originaria y residente en la ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, con Número de Cedula de Identidad Personal 53205218, falleció a las catorce horas del día veintinueve de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio San José de Berlín, Departamento de Usulután, a consecuencia de CAUSA INDETERMINADA, sin asistencia médica, siendo hija de Mercedes Guzmán (ya fallecida), según consta en la Certificación de la Partida de Defunción y nombra como Curadores Especiales de la Herencia Yacente de la sucesión de la causante JOSEFINA GUZMAN DE MEJIA, al Licenciado NELSON BOANERGES AMAYA BELTRAN, de 58 años de edad, Abogado, del domicilio Berlín, con Tarjeta de Identificación de Abogado Número: 1102441214395, con Documento Único de Identidad Número 02658132-5, Número de Identificación Tributaria: 1102-160863-001-2, para que la representen únicamente en la pretensión de las señoras YANCI JEANETTE AMAYA GOMEZ, y FELIPA QUINTANILLA FLORES, referente a promover Proceso pertinente que pretenden promover en contra de la causante antes citada; a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, juramentación, discernimiento y demás efectos legales consiguientes; habiendo aceptado el mismo; jurando cumplir fiel y legalmente con su cometido; y lo ejerza conforme a derecho.- Asimismo la Licenciada Dolores Patricia Pérez Sánchez, quien es de 45 años de edad, Abogado, del domicilio de Quezaltepeque, con Tarjeta de Abogado Número: 8645, Documento Único de Identidad Número: 00761044-0, y Número de Identificación Tributaria: 0511-190473-105-0, para que la representen únicamente en la pretensión de las señoras YANCI JEANETTE AMAYA GOMEZ, y FELIPA QUINTANILLA FLORES, referente a promover Proceso pertinente que pretenden promover en contra de la causante antes citada; a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, juramentación, discernimiento y demás efectos legales consiguientes; habiendo aceptado el mismo; jurando cumplir fiel y legalmente con su cometido; y lo ejerza conforme a derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.- LICDO. VICTORIANO LOPEZ BENITEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019773-2

LICENCIADO PEDRO MAURICIO GUATEMALA ROSA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas treinta y cinco minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno, se ha Declarado Yacente la Herencia dejada por la causante María Adela Escobar de Sánchez, Quien fue de ochenta y seis años de edad, Oficios Domésticos, Casada, Originaria de Jocoro, departamento de Morazán y del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con DUI: 04098193-7; quien falleció el 01 de noviembre del 2011, en el Block B1, Casa Número Uno, Pasaje Cinco, Colonia Santa Emilia, de la ciudad y departamento de San Miguel, a consecuencia de Paro Respiratorio, sin asistencia médica, hija de Rafael Escobar y Eloísa Espinal; y se ha nombrado como Curadora Especial a la Licenciada Cintia Lucrecia Cruz de Cabrera, Mayor de edad, Abogada, de este domicilio, con DUI: 00057026-7; NIT: 1217-011282-103-0; y Tarjeta de Abogado: 17473, para que represente a la sucesión de la expresada causante, por no haber sido aceptada por sus herederos. En virtud de diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente, clasificadas con el Número Único de Expediente: 00315-20- CVDV-1CM1-27-02, promovidas por la Licenciada Carol Denisse Courtade Cisneros, en calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, para actuar en defensa de los intereses del Estado.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, a las nueve horas cuarenta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno.- LICENCIADO PEDRO MAURICIO GUATEMALA ROSA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICENCIADO RAMON DE JESUS DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019826-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNION:

HACE SABER: Que a esta Oficina, se han presentado los señores ABRAHAN ANTONIO CRUZ ALBERTO, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, del domicilio de Saint Albans, Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, portador su Documento Único de Identidad número: cero cuatro seis siete tres tres nueve tres-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: uno cuatro uno cero-uno siete uno cero siete dos-uno cero uno-cero; y ANA ELIZABETH BENITEZ CRUZ, quien es de cuarenta y siete años de edad, Empleada, del domicilio de Saint Albans Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, portadora su Documento Único de Identidad número: cero cuatro seis siete tres cuatro dos cero-siete, y con Número de Identificación Tributaria: uno cuatro uno cero-cero nueve uno dos siete tres-uno cero uno-uno; a través de su Apoderado el licenciado RIGOBERTO HERNANDEZ GUIDO, mayor de edad, abogado y notario, del Domicilio de La Unión,

con Documento Único de Identidad Número: cero cero cero cuatro nueve cero cero uno-nueve, y Número de Identificación Tributaria: uno cuatro cero ocho-uno cero uno dos seis dos-cero cero uno-tres, solicitando se les extienda TITULO DE PROPIEDAD en un CINCUENTA por ciento para cada uno, de un terreno de naturaleza Urbana, ubicado en la isla de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, de una extensión superficial de SETECIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a mil veintisiete punto dieciséis varas cuadradas, cuya descripción técnica inicia así: El vértice nor poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos veintinueve mil ochocientos diecisiete punto catorce, ESTE seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis punto veintidós. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cinco grados dieciocho minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de seis punto cero un metros; Tramo dos, Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa y siete metros; colindando con terreno propiedad de la señora Dora Cruz, con cerco de púas de por medio; Tramo tres, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de siete punto setenta y cinco metros; Tramo cuatro, Norte setenta y cinco grados cincuenta y seis minutos cero nueve segundos Este con una distancia de dos punto ochenta y dos metros; Tramo cinco, Sur ochenta y cuatro grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este con una distancia de tres punto treinta y cuatro metros; colindando con terreno propiedad de la señora Saily Matamoros, con cerco de púas de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero tres grados cincuenta y dos minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de tres punto veintiséis metros; colindando con acceso; Tramo dos, Sur cero seis grados dieciocho minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros; Tramo tres, Sur cero cinco grados treinta y dos minutos catorce segundos Oeste con una distancia de seis punto veinticuatro metros, colindando con terreno propiedad de la señora Nubia Herrera, cerco sin materializar de por medio; Tramo cuatro, Sur treinta y un grados cuarenta minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto cuarenta y ocho metros; Tramo cinco, Sur veintidós grados cuarenta y un minutos doce segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta metros; colindando con terreno propiedad de la señora Jenny Herrera, cerco sin materializar de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y dos grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de uno punto veintitrés metros; Tramo dos, Sur setenta grados cincuenta y ocho minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta y cuatro metros; Tramo tres, Sur ochenta y seis grados quince minutos veinte segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero un metros; Tramo cuatro, Norte ochenta grados cincuenta y nueve minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de seis punto doce metros; Tramo cinco, Norte setenta y nueve grados treinta y un minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de cinco punto trece

metros; Tramo seis, Norte ochenta y un grados treinta y cuatro minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y nueve metros; colindando con terreno propiedad de la señora Josefa Alberto, calle de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dieciséis grados veinticinco minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta y ocho metros; Tramo dos, Norte veintidós grados cero minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de ocho punto treinta y un metros; Tramo tres, Norte quince grados doce minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de siete punto setenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte cero ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de siete punto noventa y seis metros; colindando con terreno propiedad del señor Jeffrey Juarez, con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. En el inmueble no existe ninguna construcción, el inmueble antes descrito no es Ejidal, Baldíos ni comunal, no tiene cargas ni derechos reales, es decir que está a cuerpo cierto, no es predio sirviente ni dominante, todos los colindantes son de este domicilio y residen en el mismo lugar del inmueble que se trata de titular, la posesión que ha ejercido y ejerce en dicho inmueble de manera total desde el mes de diciembre del dos mil diecinueve, que lo obtuvieron por una compraventa de posesión que les hizo el señor Marino Jesús Alberto Sorto, quien fue poseedor del inmueble desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro por donación que le hicieron de forma informal, posesión material que unida a los actuales poseedores suma más de treinta y siete años, y ha consistido y consiste en mejorarla, limpiarla, todo esto sin pedirle consentimiento a nadie, es decir que durante todo este tiempo han ejercido actos de verdaderos dueños, y estiman el terreno en mención en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que careciendo de documento inscrito del inmueble antes referido y que por carecer de antecedente inscrito y llenar los requisitos de posesión material de treinta años consecutivos, tomando en cuenta la posesión del anterior poseedor y en base a la Ley Agraria y la Ley de Ejidos reformada de conformidad con el Decreto Legislativo número setecientos setenta y tres del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo trescientos once del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, artículo 18 de la Constitución de la República; artículo 1,2 y siguientes de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, solicitan se les extienda Título Municipal a sus nombres, con el fin de poder legitimar el derecho que sobre el inmueble le corresponde.-

Es cuanto se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-
WILMER ELIAS CANALES ZELAYA, ALCALDE MUNICIPAL.
ELMER ANTONIO NATIVI PAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

LIC. ISIDRO ENRIQUE BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado CARLOS ROBERTO FERMAN RAMOS, como Apoderado General Judicial del señor JESÚS ARCENIO MÁRQUEZ LOZANO, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO: de DOS inmuebles de naturaleza Rústica, ubicados en el Caserío El Lajal, Cantón Casa Blanca, Municipio de Perquín, Departamento de Morazán. El primer inmueble de la Extensión Superficial de SEISCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. LINDERO NORTE: está formado por tres tramos: mide treinta y dos punto cuarenta y cuatro metros; colindando con inmuebles propiedad de las señoras MIRTALA ARGUETA DE ARGUETA y RIÑA UMAÑA, con lindero de cerco de púas. LINDERO ORIENTE: está formado por un tramo: mide quince punto ochenta y seis metros; colindando con inmueble propiedad de la señora RINA UMAÑA, con lindero de cerco de púas. LINDERO SUR: está formado por tres tramos: mide treinta y cuatro punto ochenta y seis; colindando con inmuebles propiedad de los señores JUAN BAUTISTA GÓMEZ VIGIL y JOAQUÍN BENÍTEZ, con lindero de cerco de púas. LINDERO PONIENTE: está formado por un tramo: mide diecisiete punto treinta y uno metros; colindando con inmueble propiedad de la señora PRESENTACIÓN VIGIL VIUDA DE HERNÁNDEZ, con lindero de cerco de púas. El segundo inmueble de la Extensión Superficial de DOSCIENTOS QUINCE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A TRESCIENTOS OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. LINDERO NORTE: está formado por un tramo: mide trece punto sesenta y nueve metros; colindando con inmueble propiedad de la señora PRESENTACIÓN VIGIL VIUDA DE HERNÁNDEZ, con lindero de cerco de púas. LINDERO ORIENTE: está formado por un tramo: mide trece punto ochenta metros; colindando con inmueble propiedad del señor JESÚS ARCENIO MÁRQUEZ LOZANO, con lindero de cerco de púas. LINDERO SUR: está formado por un tramo: mide catorce punto veintisiete metros; colindando con inmueble propiedad de los señores JUAN BAUTISTA VIGIL y CONCEPCIÓN VIGIL, con lindero de cerco de púas y acceso peatonal de por medio. LINDERO PONIENTE: está formado por un tramo: mide diecisiete punto setenta y siete metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARIA ENCARNACIÓN BENÍTEZ ARGUETA, con lindero de cerco de púas. Dichos inmuebles los obtuvo por compra que hizo el primero a la señora PRESENTACIÓN VIGIL VIUDA DE HERNÁNDEZ, de setenta y seis años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Casa Blanca, Caserío Los Arenales, Municipio de Perquín, Departamento de Morazán; y el segundo al señor JOAQUÍN BENÍTEZ ARGUETA, de cuarenta y ocho años de edad, Jornalero, del domicilio de Asentamiento Santa Barbara, San Marcos, Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, y es el caso que carece de Título de Dominio. Que mi poderdante tiene más de diez años de estar en quieta y pacífica posesión, no interrumpida de dichas propiedades, desde el día tres de enero del año dos mil once, hasta la fecha; tiempo durante el cual ha efectuado actos de verdadero dueño, y no se encuentra en proindivisión con ninguna persona. El primer inmueble en mención lo valora mi poderdante en la suma de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA y El segundo inmueble lo valora en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las doce horas y cincuenta minutos del día veinte de septiembre del año dós mil veintiuno.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. DIONICIO EVENOR ARAGÓN ARGUETA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A019897-2

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado CARLOS ROBERTO FERMAN RAMOS, quien actúa como Apoderado general Judicial del señor ARNULFO NOLASCO CHICAS; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un INMUEBLE: Ubicado en Cantón Casa Blanca del Municipio de Perquín, Departamento de Morazán; de la Capacidad Superficial de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene los siguientes rumbos y distancias que en sentido horario se describen así: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por veintisiete tramos con las siguientes distancias y colindantes: mide cuatrocientos cuarenta y tres punto setenta metros, colindando con terrenos de los señores JOSÉ MARÍA RAMOS, GIL RAMOS, con calle de por medio y PROESA. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dieciséis tramos con las siguientes distancias colindantes: mide ciento noventa y tres punto setenta y cuatro metros; colindando con terrenos de los señores JOSÉ EDELTRUDIS ARGUETA y ROGELIO GÓMEZ, con quebrada y calle de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintitrés tramos con las siguientes distancias y colindantes: mide trescientos setenta y uno punto treinta y nueve metros; colindando con terrenos SUCESION DE LEONILA ARGUETA, SUCESION DE DOMINGA NOLASCO y quebrada de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por once tramos con las siguientes distancias y colindantes: mide doscientos setenta y uno punto veintitrés metros, colindando con terrenos de los señores YANIRA ROXANA NOLASCO DE PÉREZ y JOSÉ RIGOBERTO RAMOS, con quebrada de por medio y acceso. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la presente descripción, dicho inmueble se valúa en la cantidad de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y lo adquirió por medio de compraventa que por medio de compraventa de posesión material que le hizo el señor MARIA DOLORES CHICAS VIUDA DE NOLASCO.

Juzgado de lo Civil y Mercantil, San Francisco Gotera, las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019900-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2021199394

No. de Presentación: 20210328415

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERIKA PAMELA RODRIGUEZ LIEVANO, en su calidad de APODERADO de BENEFICIO DE ARROZ LOS ANGELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BENEFICIO DE ARROZ LOS ANGELES S.A. DE C.V. y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A OTROS CULTIVOS AGRÍCOLAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, VENTA DE GRANOS BÁSICOS Y AZÚCAR.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019685-2

No. de Expediente: 2021198827

No. de Presentación: 20210327481

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEX GEOVANNY MIGUEL GARAY, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras IMPROVE YOUR LEARNING y diseño, que se traducen al castellano como MEJORA TU APRENDIZAJE, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS FORMATIVOS, COACHING.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019705-2

No. de Expediente: 2021200198

No. de Presentación: 20210329771

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA ROXAÑA DELGADO PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Feet Solutions since 2002 y diseño, que se traduce al castellano como Soluciones para pies desde 2002. Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, tomando en cuenta el diseño, los colores y el efecto visual, ya que sobre los elementos denominativos que lo compone, por ser de uso común o necesarios en el comercio, no se le concede exclusividad, individualmente considerados. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A VENTA DE SOLUCIONES DE ACEITES MEDICINALES.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019865-2

No. de Expediente: 2021197377

No. de Presentación: 20210324748

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SOFIA ANTONIA ZEDAN COMANDARI, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras TRAIN WITH A WOMAN PROGRAM y diseño, que se traducen al idioma castellano como Entrena con una Mujer Programa, que servirá para: SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CLASES DE ENTRETENIMIENTO FÍSICO EN LÍNEA; ACTIVIDADES DEPORTIVAS; ENTRENAMIENTO DEPORTIVO; ENTRENAMIENTO EN FORMAS DE ENCUENTROS DEPORTIVOS; FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DEPORTES; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE ENCUENTROS, EVENTOS, TORNEOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS; REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO; CLASES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL CAMPO DE ENTRENAMIENTO; CLASES DE EJERCICIO; DIRECCIÓN DE CLASES DE MANTENIMIENTO Y EJERCICIO FÍSICO; ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN E IMPARTICIÓN DE CLASES; FACILITACIÓN DE ENTRENAMIENTO; FACILITACIÓN DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA Y A TRAVÉS DE PODCASTS DE VÍDEO EN EL ÁMBITO DE LOS DEPORTES; CONDUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CLASES DE FITNESS EN EL CAMPO DE ENTRENAMIENTO; CONDUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CLASES EN MATERIA DE EJERCICIO FÍSICO; DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE CLASES DE EJERCICIOS EN EL CAMPO DE ENTRENAMIENTO; IMPARTICIÓN DE CLASES EN LÍNEA A TRAVÉS DE UN FORO EN LÍNEA; SERVICIOS DE FORMACIÓN, A SABER, SERVICIOS DE CLASES PERSONALIZADAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de julio del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019867-2

No. de Expediente: 2021200129

No. de Presentación: 20210329693

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN ALBERTO GUERRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras PAUSA CAFE y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil veintiuno.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019899-2

No. de Expediente: 2021199221

No. de Presentación: 20210328120

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DOUGLAS ALBERTO ARAUJO PLEITEZ, en su calidad de APODERADO de CARLOS ROBERTO CATALAN GRIJALVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ONE DENTAL

Consistente en: las palabras ONE DENTAL y diseño, la palabra ONE se traduce al idioma castellano como UNO. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los ele-

mentos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS ODONTOLOGICOS, VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011636-2

No. de Expediente: 2021199815

No. de Presentación: 20210329170

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HECTOR ALCIDES HERNANDEZ CHACON, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASESORAMIENTO CRIPTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ASESORAMIENTO CRIPTO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR A UNA EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES DE APOYO EMPRESARIALES NO CALIFICADAS PREVIAMENTE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011637-2

No. de Expediente: 2019183485

No. de Presentación: 20190296828

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JORGE ENRIQUE MENDEZ PALOMO, en su calidad de APODERADO de TANIA MARIA MOLINA LEAL y MARIA ALEXANDRA MOLINA DE LLORCA, ambas de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Biscotti Corner

Consistente en: las palabras Biscotti Corner y diseño, donde la palabra comer se traduce al castellano como esquina, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: SERVICIOS PRESTADOS PARA PROCURAR ALIMENTOS PARA EL CONSUMO, RESTAURANTES, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE PASTELERÍA.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011645-2

No. de Expediente: 2021200118

No. de Presentación: 20210329674

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIA BERENICE HERNANDEZ VALLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

SUMMERHOLIC

Consistente en: la expresión SUMMERHOLIC y diseño, que se traduce al castellano como adicto al verano, que servirá para: IDENTIFICAR

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, BAÑADORES Y ACCESORIOS DE VESTIR.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011651-2

No. de Expediente: 2021199195

No. de Presentación: 20210328066

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARIA OLMEDO MORENO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROYECTOS E INNOVACIONES G&G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PROYECTOS E INNOVACIONES G&G, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Proyectos e innovaciones G&G y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011664-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

LA CAJA DE CREDITO METROPOLITANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o CCAMETRO S. C. de R. L. de C. V.,

HACE SABER: Que, Centro Comercial Plaza La Tiendona, frente al redondel La Isla, Avenida República Federal de Alemania y Calle El Tamarindo, Colonia La Joya, se han presentado las señoras: Fernanda Xiomara Landaverde Salvador y Leyla Estefany Salvador Cruz (beneficiarias) del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 62-05-0115793-9 a 90 días prorrogables, emitido por esta institución, el día 25 de noviembre 2019 por la cantidad de \$ 4,050.00(US \$), solicitando su reposición por extravío.

En consecuencia, para los efectos legales correspondientes, se hace del conocimiento del público en general, que transcurridos treinta días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, y en el caso de no haber oposición, se procederá a reponer el certificado antes referido al interesado.

San Salvador, 22 de noviembre de 2021.

LICDA. XIOMARA CELINA SOLANO DE MOZ,
JEFE DE OPERACIONES DE AGENCIA PLAZA LA TIENDONA.
CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA.

3 v. alt. No. A019718-2

AVISO

LA CAJA DE CREDITO METROPOLITANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o CCAMETRO S. C. de R. L. de C. V.,

HACE SABER: Que, Centro Comercial Plaza La Tiendona, frente al redondel La Isla, Avenida República Federal de Alemania y Calle El Tamarindo, Colonia La Joya, se han presentado las señoras: Teresa de Jesús Salvador Cruz (beneficiaria) y Leyla Estefany Salvador Cruz madre del menor de edad Hugo Adonay Guardado Cruz (beneficiario) del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 62-05-0116816-7 a 90 días prorrogables, emitido por esta institución, el día 21 de enero 2020 por la cantidad de \$ 4,100.00(US \$), solicitando su reposición por extravío.

En consecuencia, para los efectos legales correspondientes, se hace del conocimiento del público en general, que transcurridos treinta días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, y en el caso de no haber oposición, se procederá a reponer el certificado antes referido al interesado.

San Salvador, 22 de noviembre de 2021.

LICDA. XIOMARA CELINA SOLANO DE MOZ,
JEFE DE OPERACIONES DE AGENCIA PLAZA LA TIENDONA.
CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA.

3 v. alt. No. A019719-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S. A

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo Fijo #20130067177 de Agencia San Miguel Centro, emitido el día 12/03/2010 a un plazo de 30 días el cual devenga una tasa de interés anual del 1.30%, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado. En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 18 de noviembre de 2021.

KRISTYA ISELA ACEVEDO,
TÉCNICO CONTROL DE CALIDAD.
DEPARTAMENTO DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. A019732-2

"HERMANAS ALVARADO, S. A. DE C. V."

AVISA: Que a nuestras oficinas se ha presentado el señor FERNANDO ANDRES ALVARADO ESCOBAR, conocido por FERNANDO ANDRES ALVARADO, manifestando que ha extraviado los certificados de acciones siguientes: a) el número 3 "A" de su propiedad que ampara la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIENTO COLONES; y el número 2 "B" de su propiedad que ampara la cantidad de CUATROCIENTAS QUINCE acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIENTO COLONES.

Lo anterior se hace del conocimiento público general, para los efectos legales establecidos en los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso de que transcurridos treinta días después de la última publicación del presente aviso no se recibiere oposición alguna al respecto, se procederá a la reposición de los certificados de acciones a favor del solicitante señor FERNANDO ANDRES ALVARADO ESCOBAR, conocido por FERNANDO ANDRES ALVARADO.

veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

MARIA LORENA ALVARADO ESCOBAR,
DIRECTORA PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOCIEDAD

"HERMANAS ALVARADO, S. A. DE C. V."

3 v. alt. No. A019746-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN, GERENTE DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado el señor NELSON ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreño por naturalización, por ser de origen y nacionalidad venezolana, estar casado con salvadoreña y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal cuarto de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral tres y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

El señor NELSON ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, en su solicitud agregada a folio cuarenta y nueve, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, presentada el día treinta y uno del mismo mes y año, manifiesta que es de cuarenta y seis años de edad, sexo masculino, casado, Técnico Electrónico, de nacionalidad venezolana, con domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, originario de la ciudad de Caracas, Municipio Libertador, Distrito Federal, República Bolivariana de Venezuela, lugar donde nació el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Que sus padres responden a los nombres de: Nelson José Díaz Díaz y Bertha Elena Martínez de Díaz, el primero originario de la ciudad de Maracaibo, Estado de Zulia, República Bolivariana de Venezuela, de nacionalidad venezolana, ya fallecido, la segunda de sesenta y siete años de edad, ama de casa, originaria de la ciudad de Cabimas, Estado de Zulia, República Bolivariana de Venezuela,

de nacionalidad venezolana y sobreviviente a la fecha. Que su cónyuge responde al nombre de: Irene Geraldine Calderón de Díaz, de 39 años de edad, Licenciada en Comunicación Social, del domicilio del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, lo cual está comprobado con la certificación de partida de nacimiento en original, agregada a folio treinta y tres.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que el señor NELSON ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto de El Salvador, hoy Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el día veintitrés de noviembre de dos mil cuatro. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreño por naturalización a favor del señor NELSON ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENCIA DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno.

LICDA. ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN,
GERENTE DE EXTRANJERÍA.

3 v. cons. No. A019973-2

ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN, GERENTE DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora EDA APARECIDA DA SILVA IGLESIAS CHÁVEZ, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreña por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad brasileña, por estar casada con salvadoreño y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal cuarto de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral tres y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

La señora EDA APARECIDA DA SILVA IGLESIAS CHÁVEZ, en su solicitud agregada a folio cuarenta y cinco, de fecha once de enero de dos mil veintiuno, presentada el día trece del mismo mes y año y subsanada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, manifiesta que es de cincuenta y seis años de edad, sexo femenino, casada, docente, de nacionalidad brasileña, con domicilio en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, originaria del municipio Cornélio Procópio, estado de Paraná, República Federativa de Brasil, lugar donde nació el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Que sus padres responden a los nombres de: Heitor Ferreira Da Silva y María de Lourdes Da Silva, el primero originario de São Luiz do Purunã, Paraná, República Federativa de Brasil, ya fallecido, la segunda de ochenta y dos años, jubilada, originaria de São Manuel, São Paulo, República Federativa de Brasil, de nacionalidad brasileña, sobreviviente a la fecha. Que su cónyuge responde al nombre de: José Eduardo Iglesias Chávez, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, originario del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel y de nacionalidad salvadoreña, lo cual está comprobado con la certificación de partida de nacimiento en original agregada a folio treinta y siete.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que la señora EDA APARECIDA DA SILVA IGLESIAS CHÁVEZ, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, hoy Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreña por naturalización a favor de la señora EDA APARECIDA DA SILVA IGLESIAS CHÁVEZ, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENCIA DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las once horas con quince minutos del día quince de julio de dos mil veintiuno.

LICDA. ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN,
GERENTE DE EXTRANJERÍA.

3 v. cons. No. A020017-2

TITULO MUNICIPAL

El Infrascrito Alcalde Municipal de SAN RAFAEL CEDROS:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la Señora MARIA ANGELA PINEDA VIUDA DE ROSA, de sesenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, quien se Identifica con su Documento Único de Identidad número cero tres tres siete siete tres cinco cuatro guión tres, y con su Tarjeta de Identificación Tributaria número uno cero cero nueve guión dos cero uno cero cinco seis guión uno cero dos guión siete; SOLICITANDO: Se le extienda Título Municipal de Inmueble de naturaleza Urbana, ubicado en Barrio Concepción jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, con capacidad superficial de NOVENTA Y SEIS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, de las siguiente descripción: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur sesenta grados cuarenta y cuatro minutos veintiséis segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y cinco metros; colindando en este tramo con terreno propiedad de la señora VIRGINIA ADELA PEREZ. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur treinta grados trece minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de diecisiete puntos diecinueve metros; colindando en este tramo con terreno propiedad de la señora ROSA CRUZ. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de cinco puntos sesenta y nueve metros; colindando en este tramo con terreno propiedad del MINISTERIO DE SALUD, calle interna de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Norte treinta grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de diecisiete puntos cero dos metros; colindando en este tramo con terreno propiedad de la señora MARIA HILDA OSORIO. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.

Lo valúa en la suma de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real y no está en proindivisión con nadie. Los colindantes son del domicilio de esta población. Lo adquirió por compra venta que le hiciera a la Señora JOSEFINA ROSA GUILLEN.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. LIC. NERY ALEXANDER GONZÁLEZ CHÁVEZ, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. XIOMARA CAROLINA MARTÍNEZ, SECRETARÍA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A019806-2

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2021195783

No. de Presentación: 20210321550

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALVARO IVAN PAEZ VALDEZ, de nacionalidad CANADIENSE, en su calidad

de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras El Peruanito y diseño. Se concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, ya que sobre los demás elementos denominativos individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser término de uso común o necesario en el comercio, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTE, BAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil veintiuno.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019733-2

No. de Expediente: 2021200132

No. de Presentación: 20210329696

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROMMEL JOEL LOPEZ GUILLEN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO INTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO INTEC, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión GRUPO INTEC y diseño, que servirá para: AMPARAR: INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS; SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRICA. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019759-2

No. de Expediente: 2021200233

No. de Presentación: 20210329833

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OFILIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MIRANDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión PUPUSERIA AUTOPISTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIÓN DE ALIMENTOS: PUPUSAS DE ARROZ Y PUPUSAS DE MAÍZ. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011620-2

No. de Expediente: 2021199814

No. de Presentación: 20210329169

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HECTOR ALCIDES HERNANDEZ CHACÓN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASESORAMIENTO CRIPTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras ASESORAMIENTO CRIPTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACTIVIDADES DE APOYO EMPRESARIALES NO CALIFICADOS PREVIAMENTE. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011639-2

No. de Expediente: 2021197433

No. de Presentación: 20210324915

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YANETH MARIZOL AGUILAR DE AGUILAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión CLÍNICA NATURÓPATA MEDICINA BIOLÓGICA QUIROPRÁCTICA Y TERAPÉUTICA MASAJES CIENTÍFICOS TERAPIAS ALTERNATIVAS y diseño. Sobre las palabras CLÍNICA NATURÓPATA MEDICINA BIOLÓGICA QUIROPRÁCTICA Y TERAPÉUTICA MASAJES CIENTÍFICOS TERAPIAS ALTERNATIVAS no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se le concede exclusividad únicamente sobre el diseño, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS SANITARIOS RELACIONADO CON LA NATUROPATIA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011657-2

REPOSICION DE CHEQUE

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S. A. comunica que, en su agencia ubicada en Colonia Escalón, Calle El Mirador Edificio WTC, Torre 1 Local 101, se ha presentado el propietario Cheque de Gerencia No. 0587032 por \$2,600.00 (Dos Mil Seis Cientos 00/100 dólares)

Solicitando la reposición de éste por haber sido extraviado.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no Hubiere ninguna oposición se procederán a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

VLADIMIR DOÑO MIRANDA,

BANCO PROMERICA.

COORDINADOR OPERATIVO,

AGENCIA WORLD TRADE CENTER.

3 v. alt. No. B011658-2

RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.° T-0904-2021, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se otorgó a la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., la concesión del derecho de explotación de veintidós (22) pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, del servicio FIJO MOVIL, en las bandas VHF y UHF (siglas del inglés: Very High Frequency, frecuencia muy alta y Ultra High Frequency, frecuencia ultra alta, respectivamente), bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.°	Frecuencia Transmisión (Tx)	Frecuencia Recepción (Rx)	Ancho de Banda	Potencia (Tx / Rx)	Área de cobertura
1	152.770 MHz	157.770 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
2	158.150 MHz	150.790 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
3	158.390 MHz	167.850 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
4	158.410 MHz	153.390 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
5	159.650 MHz	152.270 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
6	159.750 MHz	150.950 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
7	159.810 MHz	150.110 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
8	410.310 MHz	406.310 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
9	410.350 MHz	406.350 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Oriental
10	410.410 MHz	406.410 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
11	410.530 MHz	406.530 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Occidental
12	412.070 MHz	408.070 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
13	418.730 MHz	414.730 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
14	419.530 MHz	415.530 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
15	424.775 MHz	428.775 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
16	444.450 MHz	448.450 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
17	444.475 MHz	448.475 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Oriental
18	444.600 MHz	448.600 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Oriental
19	444.625 MHz	448.625 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
20	444.675 MHz	448.675 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Central
21	444.725 MHz	448.725 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Oriental
22	445.100 MHz	449.100 MHz	12.5 kHz	50.0 W	Zona Oriental

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como de naturaleza: EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL

El plazo de la concesión otorgada es de veinte (20) años contados a partir de la firma del contrato.

Esta publicación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



MARCA DE PRODUCTO

El presente Aviso de Marca de Producto, se publicará nuevamente por haber salido con evidente error en los Diarios Oficiales Nos. 223, 225 y 227, Tomo 433 de fechas 23, 25 y 29 de noviembre de 2021.

No. de Expediente: 2021195119

No. de Presentación: 20210320358

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALEJANDRA MARIA BENEKE DE VEGA, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Vita C + Zinc MK caja y diseño. Se concede exclusividad sobre la expresión MK y diseño, ya que, sobre los demás términos denominativos que acompañan su marca no se puede conceder exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que amparan la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO Y PREPARACIÓN MEDICINAL DE USO HUMANO EFERVESCENTE PARA FORTALECER LAS DEFENSAS DEL ORGANISMO QUE CONTIENE VITAMINA C CON ZINC CON SABOR A NARANJA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A017524-2

El presente Aviso de Marca de Producto, se publicará nuevamente por haber salido con evidente error en los Diarios Oficiales Nos. 223, 225 y 227, Tomo 433 de fechas 23, 25 y 29 de noviembre de 2021.

No. de Expediente: 2021195117

No. de Presentación: 20210320356

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALEJANDRA MARIA BENEKE DE VEGA, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Vita C + Zinc MK Bolsa Anaranjada y diseño. Se concede exclusividad sobre la expresión MK y diseño, ya

que, sobre los demás términos denominativos que acompañan su marca no se puede conceder exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que amparan la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO Y PREPARACIÓN MEDICINAL DE USO HUMANO PARA FORTALECER LAS DEFENSAS DEL ORGANISMO QUE CONTIENE VITAMINA C CON ZINC CON SABOR A NARANJA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de mayo del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A017538-2

El presente Aviso de Marca de Producto, se publicará nuevamente por haber salido con evidente error en los Diarios Oficiales Nos. 223, 225 y 227, Tomo 433 de fechas 23, 25 y 29 de noviembre de 2021.

No. de Expediente: 2021195118

No. de Presentación: 20210320357

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALEJANDRA MARIA BENEKE DE VEGA, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Vita C + Zinc MK Bolsa Rosada y diseño. Se concede exclusividad sobre la palabra MK y diseño, ya que, sobre los demás términos denominativos que acompañan su marca no se puede conceder exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio para los productos que amparan la marca, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO Y PREPARACIÓN MEDICINAL DE USO HUMANO PARA FORTALECER LAS DEFENSAS DEL ORGANISMO QUE CONTIENE VITAMINA C CON ZINC CON SABOR A TUTTI FRUTTI. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A017539-2

No. de Expediente: 2021198840

No. de Presentación: 20210327503

CLASE: 07, 12, 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de MUSASHIOIL SEAL KOGYO KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como MUSASHI OIL SEAL MFG. CO. LTD.), de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MUSASHI

Consistente en: la palabra MUSASHI, que servirá para: AMPARAR: SELLOS DE ACEITE COMO PARTES DE MÁQUINAS; SELLOS DE ACEITE PARA SU USO EN MOTORES DE VEHÍCULOS; SELLOS DE VÁSTAGO DE VÁLVULA PARA USO EN MOTORES DE VEHÍCULOS. Clase: 07. Para: AMPARAR: SELLOS DE ACEITE COMO PARTES DE AUTOMÓVILES. Clase: 12. Para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PLÁSTICOS EN FORMA EXTRUIDA PARA SU USO EN LA FABRICACIÓN; MATERIALES DE EMBALAJE, CIERRE Y AISLAMIENTO; TUBOS FLEXIBLES QUE NO SEAN DE METAL; JUNTAS; EMPAQUETADURAS DE JUNTAS; ESPECIALMENTE SELLOS DE CAUCHO SINTÉTICO, ANILLOS IMPERMEABLES, SELLOS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019769-2

No. de Expediente: 2021199656

No. de Presentación: 20210328891

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de

HOFFMANN-LA ROCHE AG., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TYGITUDE

Consistente en: la palabra TYGITUDE, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019774-2

No. de Expediente: 2021199684

No. de Presentación: 20210328960

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA JAIME DE LA O, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FERSON, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DIARREAGOL

Consistente en: la palabra DIARREAGOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019829-2

No. de Expediente: 2021199683

No. de Presentación: 20210328959

CLASE 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA JAIME DE LA O, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FERSON, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DIGEGAS

Consistente en: la palabra DIGEGAS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019831-2

No. de Expediente: 2021200253

No. de Presentación: 20210329883

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ARMANDO ORELLANA CAMPOS, en su calidad de APODE-

RADO de MARIO GAMAL MENESES OJEDA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Markim y diseño, que servirá para: AMPARAR: CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019862-2

No. de Expediente: 2021199517

No. de Presentación: 20210328629

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERWIN JOSE MIERISCH MC EWAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARM DIRECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: FARM Direct y diseño, traducido como Directo de Finca Sobre la expresión Farm Direct, que según el solicitante se traduce al castellano como Directo de Finca, no se concede exclusividad de manera individual, ya que es una expresión que describe o califica una cualidad de los productos del listado (café en diversas presentaciones) que distinguirá la marca. La exclusividad que se concede es sobre el conjunto y disposición de elementos que conforman la marca. Art. 29 relacionado con el Art. 8 literal d) de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, AROMATIZANTES DE CAFÉ, BEBIDAS DE CAFÉ, CAFÉ CON LECHE, CAFÉ DESCAFEINADO, CAFÉ EXPRESO, CAFÉ HELADO, CAFÉ INSTANTÁNEO, CAFÉ MOLIDO, CAFÉ PREPARADO, CAFÉ SIN CAFEÍNA, CAFÉ SIN TOSTAR, ESENCIAS DE CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, MEZCLAS DE CAFÉ, SABORIZANTES DE CAFÉ, BOLSAS DE FILTRO PARA CAFÉ, LLENAS, BOLSITAS DE FILTRO PARA CAFÉ, LLENAS, CAFÉ EN POLVO EN BOLSAS DE FILTRO, CAFÉ ENRIQUECIDO

CON PROTEÍNAS, CAFÉ TOSTADO EN GRANOS, CÁPSULAS DE CAFÉ LLENAS, GRANOS DE CAFÉ CUBIERTOS DE CHOCOLATE, GRANOS DE CAFÉ RECUBIERTOS DE AZÚCAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día quince de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A021463-2

No. de Expediente: 2021199797

No. de Presentación: 20210329135

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ARMANDO FLORES PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISFRUV DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras DJ Frutas y Verduras y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y TUBÉRCULOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011640-2

No. de Expediente: 2021199799

No. de Presentación: 20210329137

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ARMANDO FLORES PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISFRUV DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Frutcor FRUTAS Y VERDURAS y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y TUBÉRCULOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011641-2

No. de Expediente: 2021199798

No. de Presentación: 20210329136

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ARMANDO FLORES PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISFRUV DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión frutimas FRUTAS Y VERDURAS y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos individualmente considerados

no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y TUBÉRCULOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011642-2

No. de Expediente: 2021199796

No. de Presentación: 20210329134

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR ARMANDO FLORES PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISFRUV DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Disfruv Distribidora de Frutas y Verduras y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS, HORTALIZAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y TUBÉRCULOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011643-2

No. de Expediente: 2021196051

No. de Presentación: 20210321986

CLASE: 06, 09, 17, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIANA FERMINA BOLANOS MEARDI, en su calidad de APODERADO de Berthhold Sichert GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

SICHERT

Consistente en: la palabra SICHERT, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; PEQUEÑOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA METÁLICOS. Clase: 06. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN O DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD; APARATOS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DE INGENIERÍA DE CORRIENTE DÉBIL, TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE ALTA FRECUENCIA O DE INGENIERÍA DE CONTROL; MATERIALES DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE PLÁSTICO Y/O METAL O DE GABINETES DE DISTRIBUCIÓN Y GABINETES PARA ACOMODAR ANTENAS Y ALOJAR ESTACIONES DE CARGA DE CORRIENTES. Clase: 09. Para: AMPARAR: MATERIAS PLÁSTICAS, EN PARTICULAR, PIEZAS MOLDEADAS POR INYECCIÓN PLÁSTICA UTILIZADAS PARA LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y AUTOMOTORA. Clase: 17. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INGENIERÍA, EN PARTICULAR, EN EL CAMPO DE ESTRUCTURAS DE ACERO, INGENIERÍA DE HERRAMIENTAS Y SISTEMAS O DE INGENIERÍA ELÉCTRICA. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de junio del año dos mil veintiuno.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011659-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICENCIADA SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veintiocho minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada a su defunción ocurrida a las veintitrés horas treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil cinco, en el Hospital Regional del Instituto del Seguro Social de Santa Ana, siendo su último domicilio el de esta ciudad y departamento, dejó el señor MIGUEL ANGEL AGUIRRE, de parte del señor EVERARDO ATILIO GARCIA CHINCHILLA, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían al señor MIGUEL ANGEL AGUIRRE GIRON, conocido por MIGUEL ANGEL AGUIRRE JIRON, en calidad de heredero testamentario instituido por el causante; y se ha nombrado interinamente al aceptante representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019129-3

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor LUIS ÁNGEL PAZ FLORES, conocido por LUIS ÁNGEL FLORES PAZ y por LUIS FLORES PAZ, quien fue de setenta y tres años de edad, de nacionalidad salvadoreña, motorista, casado, originario del municipio y departamento de La Unión, con documento único de identidad número cero uno siete cuatro nueve cuatro ocho cero-cuatro, hijo de Juana Lidia Flores y Reynaldo Santos Paz, conocido por José Reynaldo Paz, fallecido el ocho de julio de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el municipio y departamento de La Unión; de parte de los señores JOSÉ REYNALDO PAZ GONZÁLEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio del municipio y departamento de

La Unión, con documento único de identidad cero cero dos cero cuatro seis ocho uno-seis, con número de identificación tributaria un mil cuatrocientos ocho-ciento cincuenta mil ciento ochenta-ciento uno-cuatro; HERBERT MILTON FLORES PAZ, mayor de edad, pensionado, del domicilio de la ciudad de Bayonne Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, con pasaporte Salvadoreño B cero tres seis uno cero tres seis cinco, con número de identificación tributaria un mil cuatrocientos ocho-ciento cincuenta mil ciento sesenta y cuatro-ciento seis-ocho, LIDIA ISABEL PAZ DE GIL, mayor de edad, Profesora, del domicilio de Mejicanos, San Salvador, con documento único de identidad número cero dos tres dos seis uno siete uno-cuatro, con número de identificación tributaria un mil cuatrocientos ocho-ciento noventa y un mil sesenta y seis-ciento uno-uno; y MARÍA DEL CARMEN ROBLES VIUDA DE PAZ, mayor de edad, doméstica, del domicilio del municipio y departamento de La Unión, con documento único de identidad número cero dos seis cuatro dos nueve cuatro cuatro-dos, con número de identificación tributaria un mil cuatrocientos cuatro-ciento veinte mil ciento sesenta y nueve-ciento dos-nueve; los tres primeros en calidad de hijos del causante y la última en calidad de cónyuge del causante.

Se les ha conferido a los aceptantes, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. EDWIN ISMAR FLORES VILLACORTA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A019146-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MICAELA ZELAYA DE MÉNDEZ, quien fue de setenta y seis años de edad, fallecida el día diez de octubre del dos mil catorce, siendo el municipio de San Miguel,

el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ROSA DILMA MÉNDEZ ZELAYA, en calidad de hija sobreviviente de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Sergio de Jesús Méndez Zelaya y José Dimas Méndez Zelaya, como hijos de la causante; confirniéndole a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las doce horas veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019147-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante ANA VICENTA BENAVIDEZ, quien fue de setenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Moncagua, departamento de San Miguel, con último domicilio en Moncagua, departamento de San Miguel, hija de Leonor Benavidez, con Documento Único de Identidad Número 00335134-5; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1209-181147-101-2, fallecida el día veinte de agosto del año dos mil diecinueve; de parte de la señora ROSARIO DE LA CRUZ BENAVIDEZ DE CARDONA, mayor de edad, estudiante, casada, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 02025179-4 y número de identificación tributaria 1209-030580-101-6; en calidad de hija de la causante.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019149-3

LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el causante ANTONIO ALEJANDRO PORTILLO CONTRERAS, de ochenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, hijo los señores Josefina Contreras y Antonio Portillo, fallecido el día veintisiete de julio de dos mil veinte, siendo su último domicilio Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 00914522-1, tarjeta de identificación tributario número 1211-180340-101-4 de parte del señor RONALDO PORTILLO GUERRERO, mayor de edad, empleado, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 02831041-1 y tarjeta de identificación tributaria número 1214-310883-101-5, en calidad de hijo del causante ANTONIO ALEJANDRO PORTILLO CONTRERAS.

Se le ha conferido a la aceptante, en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAR ROSA, JUEZ INTERINO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019150-3

LIC. JOSE BAUDILIO AMAYA ORTEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución proveída el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RAMON FLORES conocido por RAMON FLORES HERNANDEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, Salvadoreña, casado, originario y con último domicilio en San Miguel, departamento de San Miguel, hijo de Rosa Candida Flores; fallecido el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis; de parte de la señora ITZA NINET FLORES PARADA, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Carbondale, estado de Colorado, Estados Unidos de América, con documento único de identidad número 00502635-2 y número de identificación tributaria 1217-100372-102-1, en calidad de hija del causante.

Se le ha conferido a la aceptante en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LIC. JOSE BAUDILIO AMAYA ORTEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. RAMON DE JESUS DIAZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019152-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSE LEOPOLDO RIVAS, quien fue de cuarenta y seis años de edad, fallecido el catorce de enero de dos mil veintiuno, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio; de parte de la señora MARIA FELICITAS RIVAS GARCIA, en calidad de madre del causante; confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curador de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019159-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Por resolución proveída en este Juzgado a las diez horas con veinte minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante VALERIO OCHOA, quien fue de cuarenta años de edad, agricultor, fallecido el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio; por parte de los señores MARTA RECINOS DE OCHOA y JULIO ALBERTO OCHOA RECINOS en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE e HIJO del referido causante.- Por lo anterior, se confirió a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019173-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las catorce horas veinte minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la una hora cincuenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en la Finca Santa Leonor, Caserío Valle Nuevo, Cantón El Arado de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; dejó el causante JUAN CRISTOBAL RAMOS RIVERA, quien fue de cuarenta y seis años de edad, Soltero, Agricultor, de parte de los señores NEHEMIAS OBDULIO RAMOS RAMOS y YESENIA IVETH RAMOS RAMOS, en su calidad de Hijos del causante JUAN CRISTOBAL RAMOS RIVERA; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas veinte minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019176-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al Público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con referencia NUE: 01061-21-STA-CVDV-1CM1-96/21(C4), promovidas por la Licenciada LUZ YESENIA CORLETO, en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusulas Especiales de las señoras KENIA MICHELLE SANCHEZ LEMUS y MIRNA GLADIS HERNANDEZ REINA, quien actúa por sí y en su calidad de abuela materna y tutora legal de la niña GENESIS VALERIA LEMUS HERNANDEZ; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la joven KENIA MICHELLE SANCHEZ LEMUS, la niña GENESIS VALERIA LEMUS HERNANDEZ, representada por la señora Mirna Gladis Hernández Reina y de la señora MIRNA GLADIS HERNANDEZ REINA, las dos primeras en calidad de hijas sobrevivientes y la última en calidad de madre sobreviviente; la herencia que a su defunción dejare la causante señora KENNY VANESSA LEMUS HERNANDEZ, quien fue de cuarenta años de edad, estudiante, soltera, con último domicilio en esta ciudad y quien falleció el día diecisiete de abril del dos mil veinte; nombrándoseles INTERINAMENTE representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZALEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SANTA ANA. LIC. ERIKA SOFIA HUEZO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019188-3

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día treinta de septiembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor TRANSITO ARIAS, quien falleció el día diecinueve de febrero de dos mil cinco, en el Hospital Nacional Santa Teresa, de esta jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte del señor ISAAC ARIAS RODRIGUEZ, en su calidad de hijo del causante.

Nómbrese al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; publíquese el edicto de ley.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019196-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor RAMÓN HUMBERTO FLORES, al fallecer el día quince de febrero del año dos mil veintiuno, en el Cantón Mundo Nuevo, jurisdicción de San Dionisio, departamento de Usulután, siendo éste el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de los señores MARÍA LUISA FLORES HERNÁNDEZ y CARLOS MARIO FLORES HERNÁNDEZ, en calidad de hijos y como Cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Ana Leonor Hernández de Flores, esta en calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiérasele a los aceptantes antes dichos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019197-3

MARIO STALEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE USULUTÁN Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las die horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante la señora ROSENDA CASTILLO conocida por ROSENDA CASTILLO RECINOS y por ROSENDA CASTILLO CHACON, al fallecer el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno en el Barrio San Antonio del Municipio de Ozatlán, departamento de Usulután, siendo éste el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora MARIA ELISA CASTILLO DE PLATERO, en calidad de Hija del causante.

Confiérasele a la aceptante ante dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE, DE USULUTAN. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019198-3

LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: De conformidad al inciso 1° del artículo 1163 del Código Civil; AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que Se han promovido por el licenciado JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ REVOLORIO, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario clasificadas en este juzgado bajo la referencia 175-AHI-21 (5); sobre los bienes que a su defunción dejara el causante JOSE DAVID VIDAL FLORES conocido por JOSE DAVID VIDAL, portador de DUI: 03308920-3, quien al momento de fallecer era de 74 años de edad, pensionado jubilado, del domicilio de esta ciudad, y de nacionalidad Salvadoreña, hijo de José David Vidal y Carmen Flores, falleció el día 28 de marzo de dos mil veintiuno, a consecuencia de muerte súbita cardiovascular, por lo que este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora BLANCA LIDIA MARTINEZ DE VIDAL, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HECTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019210-3

EL INFRASCRITO JUEZ. Al Público: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que, por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor JUAN FRANCISCO BELTRÁN, el día veintitrés de julio de dos mil veinte, en Jiquilisco, departamento de Usulután, el cual fue su último domicilio, de parte de ROSA MELIDA BELTRÁN PEÑA, en calidad de madre del causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los doce días de mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. ADRIAN HUMBERTO MUÑOZ QUINTANILLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LICDA. LOURDES ESTELLA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA, INTA.

3 v. alt. No. A019227-3

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil, de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas y quince minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno.- se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día doce de diciembre de dos mil dieciséis, dejó el causante señor JUAN PABLO DELGADO MENDOZA, de parte de los señores JUAN PABLO DELGADO RIVAS, JULIO EDUARDO DELGADO RIVAS y CESAR AUGUSTO DELGADO RIVAS, en su calidad de herederos testamentarios. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días contados a partir de la tercera publicación del edicto correspondiente, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. LAURA REBECA MALDONADO CHAVEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019265-3

JOSÉ BAUDILIO AMAYA ORTEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas con diez minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno, en las diligencias de aceptación de herencia testamentaria, clasificadas con NUE: 02690-21-CVDV-1CM1-252-04; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la causante EDITH DEL CARMEN ROMERO SOSA, quien fue de sesenta y tres años de edad, empleada, soltera, originaria y del domicilio de esta ciudad, hija de Santos Sosa de Romero y José Ernesto Romero, quien falleció el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio San Miguel, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número 00361089-6 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-160254-001-6; de parte del señor JOSÉ RICARDO ROMERO SOSA, mayor de edad, motorista, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con documento único de identidad número 02797714-7 y tarjeta de identificación tributaria número 1217-090555-003-9, en calidad de heredero testamentario de la causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, el día uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. JOSE BAUDILIO AMAYA ORTEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LIC. RAMON DE JESUS DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019271-3

LICENCIADA SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veintidós minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada a su defunción ocurrida a las diecinueve horas diez minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, en Cantón Los magueyes, Colonia Los Cocos, Pasaje número tres de esta ciudad y departamento, siendo éste su último domicilio dejó el señor LUIS ALONSO RAMIREZ AREVALO, de parte de los señores WILLIAN ANTONIO RAMIREZ RUIZ y ALMER ARNOLDO RAMIREZ RUIZ, en calidad de hijos del causante; y se ha nombrado interinamente a los aceptantes representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas veinticuatro minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno.- LICDA. SILVIA INES MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL, INTERINA. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019288-3

LICENCIADO JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO JUEZ INTERINO, 1 DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE JUEZ UNO; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que, en las Diligencias de Aceptación de herencia Intestadas con beneficio de inventario, clasificadas bajo el Número Ref. 194-ACE-21 (3); iniciadas por la Licenciada MAIRA ALEJANDRA RIVERA CARTAGENA Apoderada del señor RUBEN ANTONIO VELASQUEZ RUIZ; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las nueve horas cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno; mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario de parte del señor RUBEN ANTONIO VELASQUEZ RUIZ, mayor de edad, Licenciado en Psicóloga, del domicilio de Sonsonate con DUI N° 00683586-9; y NIT N° 0315-301269-102-7: la herencia Intestada que a su defunción dejare la causante señora MARIA MERCEDES RUIZ DE VELASQUEZ conocida por MARIA MERCEDES RUIZ, quien fue de setenta y un años a su deceso, oficios domésticos, casada, originaria de San Julián, Sonsonate; hija de Prudencia Ruiz, fallecida el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, siendo el Cantón Miravalle, Caserío El Progreso, jurisdicción

de Sonsonate, el lugar de su último domicilio; en su concepto de hijo sobreviviente, y como cesionario de los derechos de los señores Rubén Velásquez Orellana, y María Elena Velásquez de Valencia, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija, todos de la de cujus.

Al aceptante señor RUBEN ANTONIO VELASQUEZ RUIZ: en su concepto de hijo sobreviviente, y como cesionario de los derechos de los señores Rubén Velásquez Orellana, y María Elena Velásquez de Valencia, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija, ambos de la de cujus; se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE JUEZ UNO, a las nueve horas treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL UNO. LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO UNO.

3 v. alt. No. A019295-3

MARIO ROBERTO MARTÍNEZ GUIROLA, JUEZ DOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas y veinticuatro minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción por la causante señora ALEJANDRA MENJÍVAR, quien fue de ochenta y dos años de edad, soltera, oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, hija de Balbina Menjívar, siendo su último domicilio San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, quien falleció a las tres horas del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve; de parte del señor JOHNY ALEXANDER JACO GUZMÁN, como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Víctor Manuel Jaco Menjívar y Francisco Antonio Jaco Menjívar, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; por lo que, se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término quince días se presenten a este juzgado a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, Juez dos: Sonsonate, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- MSC. MARIO ROBERTO MARTINEZ GUIROLA, JUEZ DOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE DEPARTAMENTO DE SONSONATE. LICDA. MARIA FRANCESCA LEIVA RODRIGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019300-3

LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las diez horas y treinta minutos del día treinta de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en San Martín, Departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, el día siete de febrero del año dos mil, dejó el señor TRANSITO JUAREZ quien falleció a los ochenta y tres años, Jornalero, casado, por parte de la señora ANA DEYSI JUAREZ BELTRAN conocida por ANA DEYSI BELTRAN JUAREZ mayor de edad, empleada, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, con DUI: 02833500-5 y NIT: 0705-301059-101-7 en calidad de hija del causante.

Y se le ha Conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de ellos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las once horas del día tres de septiembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2).- LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019303-3

OSCAR ERNESTO ANDRADE MONTOYA, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y tres minutos este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO AB-INTESTATO, los bienes que a su defunción dejó el CAUSANTE SEÑOR MIGUEL FRANCISCO COREAS, quien falleció a las veintiún horas y treinta minutos del día uno de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, en Colonia María Teresa, Pasaje dos, casa número ocho de Santiago de María, departamento de Usulután, siendo su último domicilio Santiago de María, departamento de Usulután; de parte los señores JUANA MARÍA LÓPEZ DE VÁSQUEZ y PEDRO ANTONIO LÓPEZ COREAS; en calidad de hijos del causante. -

Y se les ha conferido a los aceptantes LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. - Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de Marfá, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- DR. OSCAR ERNESTO ANDRADE MONTOYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, INTERINO.- LICDA. ADELA ISABEL CRUZ MARIN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019334-3

VICTORIANO LOPEZ BENITEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno.- Se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Intestada y con Beneficio de Inventario que a su defunción dejó el causante JOSE DEL CARMEN PORTILLO, quien fue de setenta y cinco años de edad, casado, Salvadoreño, originario de la ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, con Tarjeta de Identificación Tributaria número 1102-070826-101-0, falleció a las catorce horas del día tres de junio del año dos mil dos; a consecuencia de Causa Indeterminada, sin asistencia médica, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción agregada a folios 7 de las presentes diligencias; siendo su último domicilio la ciudad de Berlín, Departamento de Usulután, hijo de Magdaleno Portillo y de Fulgencia Mijango; (ambos ya fallecidos).- La señora ROSA AMINTA PORTILLO MARROQUIN, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número 02144751-8, y Número de Identificación Tributaria 1102-220762-102-7, 6; en calidad de HIJA del Causante JOSE DEL CARMEN PORTILLO, confiriéndole a la aceptante ROSA AMINTA PORTILLO MARROQUIN, la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1163 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que, dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes. -

Publíquese el Edicto de Ley, de conformidad al Artículo 1163 del Código Civil.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.- LICDO. VICTORIANO LÓPEZ BENÍTEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRIQUEZ, SRIO.

3 v. alt. No. A019335-3

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTÁN. Al público en general para los efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la LUCIA CRUZ DE ROSALES conocida por LUCIA CRUZ DE ROSALES conocida por LUCIA CRUZ GARCIA DE ROSALES al fallecer el día seis de septiembre de dos mil once, en Clínica de Especialidades Santa Fe, El Tránsito, San Miguel, siendo Concepción Batres, Departamento de Usulután, su último domicilio; de parte de los señores MARÍA CRISTINA ROSALES CRUZ, ANACELIA CRUZ ROSALES, GUILLERMINA DE JESÚS ROSALES DE CRUZ, ROSA ELVIRA ROSALES DE QUINTANILLA, JOSÉ RODOLFO ROSALES CRUZ, PEDRO ROSALES CRUZ, conocido por PEDRO CRUZ ROSALES y por PEDRO ANTONIO CRUZ ROSALES, JOSÉ OSMIN ROSALES CRUZ y JUAN VICENTE ROSALES CRUZ como hijos de la causante. Confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días hábiles, después de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Usulután, a las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISÓL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019344-3

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las diez horas treinta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno. Se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Sonsonate, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; dejó la causante MARIA CRISTINA SANDOVAL, quien fue de ochenta y un años de edad, Ama de Casa, Soltera, de parte de la señoras ANA ELIZABETH SANDOVAL DE POLANCO, en su concepto de Hija de la expresada causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las once horas dieciocho minutos del día doce de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LISETH GUADALUPE OVIEDO GUEVARA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A019366-3

EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinticinco minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL VILLATORO HERNANDEZ conocido por MANUEL VILLATORO, quien al momento de fallecer era de ochenta y dos años de edad, agricultor, soltero, del domicilio de Conchagua, departamento de La Unión, hijo de GERTRUDIS VILLATORO y LUCILA HERNANDEZ, falleció el uno de noviembre de dos mil veinte, a causa de paro respiratorio; con documento único de identidad número:00135285-8, y número de identificación tributaria: 1401-190138-001-4; de parte de los señores MANUEL ALEXANDER VILLATORO REYES, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número: 00667894-0; y número de identificación tributaria: 1217-140276-001-0; y WILFREDO GUZMAN VILLATORO, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con documento único de identidad número: 05911778-1; y número de identificación tributaria: 1408-140173-101-9; ambos en calidad de hijos del causante.

Confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO DE LO CIVIL DE LA UNIÓN, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. LIC. EDWIN SALVADOR CRUZ MEJÍA, JUEZ DE LO CIVIL DE LA UNIÓN.- LIC. FLOR NELLY REYES ORELLANA, SECRETARIA DE ACTUACIONES INTERINA.

3 v. alt. No. A019372-3

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor ANGEL REYNALDO RAMIREZ AVALOS, que falleció el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en el Hospital de Diagnóstico de San Salvador, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, por parte de GLORIA HILDA MENDEZ DE RAMIREZ, conocida por GLORIA HILDA MENDEZ RAMOS; MELISSA BEATRIZ RAMIREZ MENDEZ, ANGEL REYNALDO RAMIREZ MENDEZ, y FABIOLA ALEXANDRA RAMIREZ MENDEZ, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los tres restantes en concepto de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, de modo conjunto, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019376-3

MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y diecisiete minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HECTOR BLADIMIR ZELEDÓN AZÚCAR, quien fue de cincuenta y un años de edad, empleado, casado, con Documento Único de Identidad: Cero cero sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos-seis, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: Cero seiscientos dos-ciento veintiún mil doscientos sesenta y ocho-ciento tres-uno, hijo de los señores: JOSE HUMBERTO AZÚCAR MANZANARES y JULIA ISOLINA ZELEDÓN JUÁREZ, fallecido el día nueve de septiembre del año dos mil veinte, siendo la Ciudad de Apopa el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ROSA TEODORA GARCÍA VIUDA DE ZELEDÓN, de sesenta y tres años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y tres-cero y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez-doscientos mil quinientos cincuenta y siete-ciento tres-cinco, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.-

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al Público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.- LIC. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A019381-3

LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este a las ocho horas con veintiséis minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día ocho de julio de dos mil quince, dejó la causante señora JUANA ANTONIA COLOCHO; parte del señor JOSE MARIA LOPEZ GUTIERREZ, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores MARCOS CONCEPCIÓN COLOCHO, MARIA ISABEL COLOCHO DE RIVERA, JOSÉ BALMORE MANCÍA COLOCHO, MARIA DEL CARMEN COLOCHO CASTILLO y EDGAR FRANCISCO COLOCHO; todos en concepto de hijos sobrevivientes de la referida causante.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con cuarenta minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARÍA MIRNA CARABANTES MOLINA DE ÁVILA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019388-3

LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las nueve horas con veintiséis minutos del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de abril del año dos mil veintiuno, dejó la causante señora JUANA ANTONIA DE PAZ DE RODRIGUEZ; de parte del señor PABLO ERNESTO RODRIGUEZ DE PAZ, en concepto de hijo sobreviviente de la causante antes mencionada y cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a la señora IRMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ESCOBAR, en calidad de hija sobreviviente de la causante.

Y se le ha conferido a la aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARÍA MIRNA CARABANTES MOLINA DE ÁVILA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019394-3

LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, de Santa Ana: Al público en general

HACE SABER: Que se han promovido por el licenciado José Samuel de la O Fajardo, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara la causante señora María Julia Cruz Cartagena conocida por María Julia Cruz, quien falleció sin haber dejado testamento, el día veinte de enero de dos mil veintiuno, siendo su último domicilio el Municipio de Coatepeque y departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente de dicha sucesión, a la señora Maira Gladis López Sorto, en calidad de hija sobreviviente de la causante.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, de la ciudad de Santa Ana, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SANTA ANA.- LICDA. VERÓNICA LISSETH RAMOS DE BARAHONA, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.-

3 v. alt. No. A019396-3

LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con veinticinco minutos del día ocho de Noviembre del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante LLUNI LETICIA SANTOS DE AGUILAR, quien falleció a las doce horas con veintidós minutos del día veintidós de febrero del dos mil veinte, en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora ROCIO DEL CARMEN AGUILAR SANTOS, en su calidad de hija sobreviviente de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión les correspondían a los señores OSCAR EMILIO AGUILAR SALES Y OSCAR AUDELINO AGUILAR SANTOS, el primero en su calidad de cónyuge sobreviviente de la referida causante y el segundo en su calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, en la calidad antes mencionada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de Noviembre del dos mil veintiuno.- LIC. HUGO BANZER FLORES ALAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011522-3

EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución por este Juzgado de las diez horas con veinticinco minutos del día uno de noviembre de dos mil

veintiuno. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de julio de dos mil veinte, en la Ciudad de Delgado, Departamento de San Salvador, dejó la causante ANA VILMA MONTES DE RAMIREZ, con DUI: 01457078-2 y con NIT: 0618-250759-101-1; de parte de: DONELY ALBERTO RAMIREZ RIVERA con DUI: 00782943-9 y con NIT: 0614-130857-009-2 en calidad de cónyuge sobreviviente.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación del edicto respectivo a deducir o acreditar su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil Juez Dos: de Delgado, a las diez horas con veintinueve minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.- LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011530-3

LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: De conformidad al inciso 1° del artículo 1163 del Código Civil; AL PÚBLICO EN GENERAL

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado Humberto Giovanni Flores Arana, como Apoderado del aceptante, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario clasificadas en este juzgado bajo la referencia 273-AHI-21 (C3); sobre los bienes que a su defunción dejara la señora ANA MARGARITA ARAGÓN, quien fue de sexo femenino, con Documento Único de Identidad número 01838530-9, de 88 años de edad, Empleada, divorciada, del domicilio de Colonia Santa Lucía, final segunda Calle Poniente Número Sesenta de esta ciudad, originaria de Santa Ana, y de nacionalidad Salvadoreña, hija de Catalina Aragón. Fallecida en el Hospital del Seguro Social de San Salvador, el día 27 de diciembre de 2016, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, por lo que este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, al señor GUSTAVO ADOLFO ROSALES ARAGÓN, en su calidad de hilo sobreviviente de la causante, y además en su calidad de Cesionario del derecho hereditario, que en la expresada sucesión le correspondía al señor GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ ARAGÓN, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS ROBERTO ORELLANA ARGUETA, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. B011538-3

LICENCIADA DINORAH GARCIA DE SARAVIA, Jueza de Primera Instancia Interina de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el JOSÉ ANÍBAL AYALA LOPEZ, conocido por JOSE ANIBAL AYALA y por JOSE ANÍBAL AYALA LÓPEZ, quien falleció a la edad de cincuenta y cuatro años, agricultor en pequeño, casado, el día cuatro de mayo de dos mil diecinueve, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, portador del Documento Único de Identidad número cero uno cero uno cuatro ocho seis-ocho; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-dos siete cero tres seis cinco-uno cero dos-uno, de parte de la señora CARMEN ELENA FLORES LOPEZ VIUDA DE AYALA, de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero cuatro dos nueve siete siete seis-seis; y Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-dos dos cero dos seis cuatro-uno cero tres-cuatro, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a Idalia del Carmen Ayala Flores, en calidad de hija del causante.; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las once horas del día once de noviembre de dos mil veintiuno. LICDA. DINORAH GARCIA DE SARAVIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA.- LICDA. BLANCA CECILIA HERNANDEZ LÓPEZ, SECRETARIA INTERINA EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. B011545-3

MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos de este día dictada por esta sede judicial y de conformidad con lo establecido en el artículo 988 numeral 1° del Código Civil, se ha tenido POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTSTADA que dejó el causante señor MANUEL DE JESUS VARGAS TORRES conocido por MANUEL DE JESUS VARGAS, al fallecer a las quince horas y quince minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecinueve, a consecuencia de enfermedad de cardiopatía aterosclerótica en Broadway, Los Ángeles, en los Estados Unidos de América, siendo la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar de su último domicilio, quien fue de sesenta y cinco años de edad, empleado, viudo, originario de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y del domicilio último de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad Numero cero cinco seis siete cero uno siete cinco- uno, era hijo del señor Manuel de Jesus Torres y de la señora María Amelia Vargas, ambos, ya fallecidos de parte de los señores: MANUEL DE JESUS VARGAS SANCHEZ, con Documento Unico de Identidad Número: cero seis cero siete seis seis cinco ocho- cinco; y con número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- dos cero cero tres ocho cro- uno cero uno- dos, ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR, con Documento Unico de Identidad Número: cero cero seis nueve cinco siete seis tres- siete; y con número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- uno dos cero dos siete nueve- uno cero uno- uno, ISMAEL VARGAS SANCHEZ, con Documento Unico de Identidad Número: Cero tres seis cero siete siete ocho seis- cinco ; y con número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- dos seis cero ocho ocho seis- uno cero uno- siete; y ABIGAIL VARGAS DE CENTENO con Documento Unico de Identidad Número: cero dos nueve cinco nueve tres tres cinco- cinco, y con número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- uno nueve cero cinco ocho cinco- uno cero dos- cuatro; en su calidad de HIJOS del causante.

En consecuencia confírasele a los aceptantes dichos señores MANUEL DE JESUS VARGAS SANCHEZ, ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR, ISMAEL VARGAS SANCHEZ, y ABIGAIL VARGAS DE CENTENO y en las calidades relacionadas la Administración, y Representación Interina de los bienes de la indicada Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.- LIC. MARIO STANLEY GUTIERREZ LOPEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. B011558-3

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veintiséis minutos del día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se declaró yacente la herencia que dejó el señor VITELIO DEL ROSARIO HERNANDEZ MONGE, fallecido a las seis horas treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, en Caserío El Porvenir, Cantón El Zapote, del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, siendo este su último domicilio. Habiéndose por medio de resolución

pronunciada a las ocho horas treinta y dos minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señor VITELIO DEL ROSARIO HERNANDEZ MONGE, al licenciado HECTOR NOE CONTRERAS GODINEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el mismo por resolución de las a las ocho horas cincuenta y ocho minutos del día seis de septiembre de dos mil veintiuno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las ocho horas cincuenta y nueve minutos del día seis de septiembre de dos mil veintiuno.- LICDA. DANI BERI CALERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A019290-3

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada con fecha de las diez horas con cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil veintiuno, se ha declarado yacente la herencia que dejó el causante señor CELSO PEÑA, fallecido a las cuatro horas del día quince de agosto del año dos mil veinte, en Cantón San José El Naranjo, Caserío El Capulín, del Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, siendo ese su último domicilio. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señalado causante, al licenciado HECTOR NOE CONTRERAS GODINEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el cargo por resolución pronunciada con fecha de las diez horas con cincuenta y seis minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno.- LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE AHUACHAPAN.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. A019292-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. AL público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE CANDELARIO VARGAS AL VAREZ, quien fue de ochenta años de edad, fallecido el día veintitrés de febrero de dos mil doce, siendo el municipio de Chapelique, Departamento de San Miguel el lugar de su último domicilio, y se nombró curador especial para que represente la sucesión del mencionado causante, al licenciado RENE GERARDO PALACIOS LAZO, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efecto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONN JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. B011533-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado la Licenciada MARTA LUCIA QUINTANILLA ALVARENGA, de treinta y ocho años de edad, Abogada, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero un millón cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno – uno; Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete – cero sesenta mil doscientos ochenta y tres – ciento dos – cero; y Tarjeta de Abogado número cero cuatro cero siete cuatro D cinco uno uno cero nueve uno dos cinco tres; actuando en nombre y representación de la señora CARLOTA ORBELINA LOPEZ DE LOPEZ, de sesenta y ocho años de edad, ama de casa, viuda, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número cero uno seis cinco nueve dos tres cero – ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero seis – uno seis cero ocho cinco dos – uno cero uno - cinco; solicitando TITULO DE PROPIEDAD a su favor, de un inmueble de Naturaleza Urbana, situado en Barrio El Centro, entre Avenida Cuba y Calle a Llano Grande, de la Jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno de mojón uno a mojón dos Sur setenta grados nueve minutos cuarenta punto treinta y cuatro segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta y nueve metros, Tramo dos de mojón dos a mojón tres Sur sesenta y siete grados cincuenta minutos treinta y cuatro punto noventa y tres segundos Este con una distancia de dos punto cero nueve metros, Tramo tres de mojón tres a mojón cuatro Sur setenta grados cincuenta y cuatro minutos treinta y uno punto sesenta y seis segundos Este con una distancia de nueve punto once metros, Tramo cuatro de mojón cuatro a mojón cinco Sur veintinueve grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y uno punto cincuenta y siete segundos Este con una distancia de cero punto cero ocho metros. El tramo uno colinda con propiedad de JULIO CESAR ZAMORA CHINCHILLA y con propiedad de JUAN ANTONIO SALINAS, con pared de abobe y Avenida Cuba de por medio. El tramo dos al cuatro colindan con propiedad de JUAN ANTONIO SALINAS, con pared de abobe y Avenida Cuba de por medio; LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo cinco de mojón cinco a mojón seis Sur trece grados cincuenta y cinco minutos treinta y nueve punto setenta y seis segundos Oeste con una distancia de catorce punto cero ocho metros. El tramo colinda con propiedad de RAFAEL LEÓN y propiedad de MODESTO ANTONIO FUNES GALDÁMEZ Y MARÍA MAGDALENA FUNES GALDÁMEZ, con pared de bloque y Calle al Llano Grande de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo seis de mojón seis a mojón siete Norte setenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos quince punto ochenta

y un segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto cincuenta y dos metros, Tramo siete de mojón siete a mojón ocho Norte setenta y cuatro grados catorce minutos doce punto cero cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y nueve metros. Los tramos colindan con propiedad de WALTER CRUZ MENJÍVAR, con pared de bloque de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo ocho de mojón ocho a mojón uno Norte quince grados treinta y ocho minutos veinticuatro punto setenta y cinco segundos Este con una distancia de dieciséis punto diecisiete metros. El tramo colinda con propiedad de JOSÉ SIMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con pared de bloque de por medio. El inmueble en referencia lo Valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo adquirió por medio de aceptación de herencia de la sucesión dejada por su esposo el señor VICTOR ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ conocido por VICTOR ANTONIO LÓPEZ, quien a la fecha del fallecimiento era de sesenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, mediante Declaratoria de Herederos pronunciada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho por el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango. Por lo que sumada la posesión de su antecesor lo ha poseído por más de TREINTA Y NUEVE años consecutivos de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no se encuentra en proindivisión, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derechos reales que respetar a terceros; todos los colindantes son vecinos y del domicilio de este Municipio. Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- ING. ANIBAL ENRIQUE SERRANO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. KATIA MARISOL GARCIA GUZMAN, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A019267-3

TITULO SUPLETORIO

LICENCIAD VICTORIANO LOPEZ BENITEZ, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado el Licenciado JOSE NOE COREAS GUERRERO, Mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, con Tarjeta de Identificación de Abogado número: 11114A432076125, Documento Único de Identidad número: 00673063-7, Número de Identificación Tributaria: 1111-260277-101-0, actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MARIA ANGEL SOLORZANO DE CRUZ, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa, de este domicilio de Berlín, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: 00965429-6, y Número de Identificación Tributaria: 1102-040177-105-3; solicitando diligencias de Título Supletorio, sobre un Inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San Juan Loma Alta, Jurisdicción de Berlín, departamento de Usulután, de la capacidad superficial de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: Se inicia la descripción técnica en el mojón esquinero Noroeste denominado mojón número uno según plano: LADO NORTE: Línea recta formada por un solo tramo con rumbo Noreste cuarenta grados cero cinco minutos veinte segundos y distancia de treinta y tres punto cincuenta y cinco metros, lindando con Israel Cruz, cerco de por medio; LADO ORIENTE: Línea quebrada formada por cinco tramos rectos, el primero con rumbo Sureste veintitrés grados cuarenta y nueve minutos diez segundos y distancia de veintiuno punto sesenta y tres metros, el

segundo con rumbo Sureste veintidós grados cero ocho minutos cero tres segundos y distancia de treinta y nueve punto cuarenta y siete metros, el tercero con rumbo Sureste veintiséis grados once minutos treinta y tres segundos y distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y siete metros, el cuarto con rumbo Sureste veintiséis grados diez minutos cincuenta y un segundos y distancia de veinticuatro punto veintidós metros, y el quinto con rumbo Sureste treinta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y dos segundos y distancia de quince punto diecinueve metros, lindando con Cristabel Solórzano, Blanca Lidia Cruz, Roberto Neftalí Cruz y Fidel Angel Sánchez, cerco de por medio; LADO SUR: Línea quebrada formada por seis tramos rectos, el primero con rumbo Noroeste cuarenta y cinco grados cero siete minutos cincuenta y un segundos y distancia de dieciséis punto cincuenta y seis metros, el segundo con rumbo Noroeste sesenta grados cero ocho minutos doce segundos y distancia de tres punto cincuenta y siete metros, el tercero con rumbo Noroeste cincuenta y un grados cincuenta y cinco minutos cincuenta segundos y distancia de once punto sesenta y tres metros, el cuarto con rumbo Noroeste sesenta grados treinta y siete minutos cero ocho segundos y distancia de veinticuatro punto cincuenta y siete metros, el quinto con rumbo Noroeste sesenta y cuatro grados catorce minutos veinticuatro segundos y distancia de veintidós punto noventa metros, y el sexto con rumbo Noroeste setenta y dos grados treinta y cuatro minutos cero tres segundos y distancia de veinticuatro punto treinta y cuatro metros, lindando con Roberto Lobo, Eliseo Lemus, Rosario Cruz, Antonio Morataya, calle de por medio; LADO PONIENTE: Línea quebrada formada por cuatro tramos rectos, el primero con rumbo Noreste cincuenta y tres grados veintinueve minutos veintisiete segundos y distancia de tres punto noventa y cinco metros, el segundo con rumbo Noreste sesenta y dos grados cero seis minutos treinta y nueve segundos y distancia de treinta y cinco punto setenta y seis metros, el tercero con rumbo Noroeste treinta y dos grados dieciséis minutos veintitrés segundos y distancia de veintiuno punto veintiséis metros, y el cuarto con rumbo Noroeste cuarenta y tres grados cincuenta y tres minutos cero tres segundos y distancia de veintiséis punto tres metros, llegando de esta manera al punto donde se inició la presente descripción, lindando con Isabel Cruz Morataya y Atilio Ortiz, cerco de por medio. El inmueble antes relacionado. El Inmueble anteriormente su poderdante lo valora en el precio de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que su mandante lo adquirió el Inmueble, por medio de Compraventa Verbal de Posesión Material, que le hizo del señor JOSE CECILIO MORATAYA, ya fallecido, quien a su vez lo adquirió por Compraventa Verbal de parte del señor CRISTOBAL DE JESUS MORATAYA, dicha posesión es y ha sido de forma material, quieta, pacífica, pública y no interrumpida, que dicho terreno no tiene ningún otro dueño que tenga un derecho real que respetarle, o que se haya presentado a oponerse a la posesión aludida, demostrando mejor derecho sobre el inmueble.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- LIC. VICTORIAN LOPEZ BENITEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO.- LICDA. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019336-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2021199948
No. de Presentación: 20210329388

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DIANA VERONICA CONTRERAS SALINAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO CONTRERAS SALINAS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Consali Tienda, y diseño. Sobre la palabra TIENDA no se concede exclusividad por ser de uso común y necesario en el comercio; con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VARIOS.

La solicitud fue presentada el día uno de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019359-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2021196754

No. de Presentación: 20210323253

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN CARLOS HERNANDEZ MELGAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INTELMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Intelmax COMPUTADORAS Y MÁS y diseño, siendo la marca la cual hará referencia INTELMAX y diseño, inscrita y vigente al número 188 del Libro 403 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE VENTA DE COMPUTADORAS, LAPTOPS, SILLAS, TECLADOS, MOUSES, TELEFONOS, TINTAS, AUDIFONOS.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011542-3

CONVOCATORIASCONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las **ocho horas del día domingo seis de febrero del año dos mil veintidós**, en las instalaciones del Auditorium Institucional de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, ubicado en Calle Veintiuno de Abril, Barrio El Centro, Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, en **Primera Convocatoria**; en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece **Segunda Convocatoria** para el día **domingo trece de febrero del año dos mil veintidós**, a la hora y en el local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas: octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima octava, trigésima, trigésima novena, y cuadragésima tercera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada, y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, Título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan la cláusula vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
3. Integración de Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito; el Balance General al 31 de diciembre de 2021; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2021, y el Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
7. Retiro voluntario de los Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8. Exclusión de Socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.

9. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
11. Reposición de miembro de la Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en Primera Convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en Segunda Convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.

Los señores accionistas pueden solicitar documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria de forma escrita, en las instalaciones de la Caja de Crédito ubicadas en Calle 21 de Abril, Barrio El Centro, Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel.

En la Ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-

NEFTALÍ ADONÍAS OCHOA ROMERO,

DIRECTOR PRESIDENTE.

SAMAEL ARGENYS PORTILLO HERNÁNDEZ,

DIRECTOR PROPIETARIO.

JOSÉ RAÚL ARMANDO GÓMEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A019172-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus accionistas a **JUNTA GENERAL ORDINARIA**, para conocer asuntos de carácter ordinario, a celebrarse Novo Apart Hotel, S.A. de C.V., ubicado en Final Sesenta y Una Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Departamento de San Salvador, **el día Sábado Quince de Enero del dos mil veintidós, a las catorce horas en adelante**. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día Domingo dieciséis de enero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

PUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Memoria de Labores de ACASEBI, S.A. DE C.V.

4. Dictamen de Estados Financieros por el señor Auditor.
5. Aprobación del Balance General de la Sociedad, Estados de Pérdidas y Ganancias del año 2021, a fin de aprobar o improbar los dos primeros y tomar las medidas que juzgue oportuna.
6. El nombramiento de Auditor Externo para el Ejercicio 2022 y la fijación de sus emolumentos.
7. Nombramiento Contador Externo para el Ejercicio 2022
8. Distribución o capitalización de utilidades del ejercicio 2021.

Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas, cuando se adopten por la mayoría de acciones presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

Esperamos contar con su asistencia; pero en caso que no le fuere posible asistir, le solicitamos haga llegar su representación al Departamento de Control de Accionistas de esta Sociedad, situada en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador.

Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Soyapango, 19 de Noviembre del 2021.

PIO ERNESTO LAZO ROJAS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A019181-3

San Salvador. 19 de noviembre 2021

La sociedad CENTROS DE DESARROLLO EDUCATIVO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CEDESALVA S.A. DE C.V.", por medio del Administrador Único Propietario, convoca a sus accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a las 15 horas, del día sábado 23 de Diciembre de dos mil veintiuno, en el local ubicado en Calle Antigua a Huizúcar, Número Quince, Lomas de San Francisco, San Salvador, (Local del Centro Educativo Denver).

LA AGENDA A TRATAR:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

- I. VERIFICACION DEL QUORUM.
- II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- III. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES.
- IV. LECTURA Y APROBACION DE LOS SIGUIENTES ESTADOS FINANCIEROS.

- a. BALANCE GENERAL
- b. ESTADO DE RESULTADOS
- c. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
- d. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
- V. NOMBRAMIENTO Y FIJACION DE EMOLUMENTOS DEL AUDITOR EXTERNO Y AUDITOR FISCAL.
- VI. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES
- VII. APLICACIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CIERRE.

Para que la JUNTA ORDINARIA pueda instalarse y conocer los asuntos contenidos en la agenda, deberá de estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que componen el capital social.

Caso de no asistir el quórum requerido en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez para el domingo 24 de Diciembre de dos mil veintiuno, a la misma hora y lugar señalado en la primera convocatoria, en tal caso la Junta se celebrará con el número de acciones presentes o representadas.

ARQ. VILMA MARIA ELENA CANDRAY DE AGUIRRE,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. A019281-3

La Junta Directiva de INDUSTRIAS FIESTA, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta General de Accionistas que se celebrará en sus oficinas situadas en el Km. 25 1/2 carretera panamericana, Lourdes, Colón, La Libertad, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento y comprobación de Quórum, firma del acta de asistencia.
- 2.- Nombramiento de nueva Junta Directiva.
- 3.- Nombramiento de Ejecutor especial para la venta de inmueble inscrito CNR 30086582-00000.

Para el establecimiento del quórum legal deberán estar presentes o representadas el cincuenta por ciento más uno de las acciones y las resoluciones serán válidos con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados.

Colón, a las once horas del día veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.

Laura Patricia Ramos de Portillo,
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. A021050-3

CONVOCATORIA

LA JUNTA DE GOBIERNO

DE LA ASOCIACION CAFETALERA DE EL SALVADOR

De conformidad a sus Estatutos CONVOCA: a los Señores Delegados Departamentales debidamente acreditados según Artículo Cuatro y según Artículo Cinco de nuestros Estatutos, para que el día Veinte de Enero de Dos Mil Veintidós, a las nueve de la mañana, concurran a la sede de esta Asociación, ubicada en la 67 Avenida Norte, Número 116, Colonia Escalón de esta ciudad, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria en la que se desarrollará la siguiente Agenda:

- I- Establecimiento del Quórum.
- II- Lectura y Aprobación de Agenda.
- III- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- IV- Lectura y Aprobación de Memoria de Labores Año 2021.
- V- Nombramiento del Auditor Financiero para el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y Fijación de sus Emolumentos.
- VI- Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y Fijación de sus Emolumentos.
- VII- Autorización Venta de Casa Ubicada en Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.
- VIII- Aprobación Presupuesto Año 2022.
- IX- Ratificación de Delegados Suplentes.
- X- Elección Junta de Gobierno período 2022-2024.

En caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha señalada, se celebrará sesión en segunda convocatoria a las diez horas del mismo día de la primera convocatoria la que se llevará a cabo con los Delegados presentes.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA ASOCIACION CAFETALERA DE EL SALVADOR

LIC. JOSE OMAR FLORES HIDALGO

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. B011529-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10, Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 265066, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES (US\$ 1,142.86).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

COJUTEPEQUE, jueves, 18 de noviembre de 2021.

JACQUELINE IRENE PORTILLO,
GERENTE DE AGENCIA
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
AGENCIA COJUTEPEQUE 422.

3 v. alt. No. A019284-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN, GERENTE DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado el señor PEDRO PABLO RIVERO BENÍTEZ, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreño por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad cubana, y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal primero de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral uno y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

El señor PEDRO PABLO RIVERO BENÍTEZ, en su solicitud agregada a folio once, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, presentada en esa misma fecha, manifiesta que es de treinta y siete años de edad, sexo masculino, soltero, empleado, de nacionalidad cubana, con domicilio en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, originario del municipio Yaguajay, provincia de Sancti Spíritus, República de Cuba, lugar donde nació el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Que sus padres responden a los nombres de: Pedro Pablo Rivero Hayes y María Encarnación Benítez Alzola, el primero de 62 años de edad, Ingeniero Agrónomo, la segunda de 58 años de edad, Ingeniera Agrónoma, ambos originarios de Yaguajay, República de Cuba, de nacionalidad cubana, sobrevivientes a la fecha.

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que el señor PEDRO PABLO RIVERO BENÍTEZ, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreño por naturalización a favor del señor PEDRO PABLO RIVERO BENÍTEZ, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENCIA DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno.

LICDA. ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN,
GERENTE DE EXTRANJERÍA.

3 v. c. No. A019661-3

ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN, GERENTE DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora CHING-HSIANG YEH, solicitando que se le otorgue la calidad de salvadoreña por naturalización, por ser de origen y de nacionalidad china. República de China (Taiwán) y por tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establecen los artículos noventa y dos ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador, ciento cincuenta y seis numeral dos y ciento cincuenta y siete numeral uno de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

La señora CHING-HSIANG YEH, en su solicitud agregada a folio treinta y cinco, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, presentada en esa misma fecha, manifiesta que es de setenta años de edad, sexo femenino, casada, ama de casa, de nacionalidad china, República de China (Taiwán), con domicilio en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, originaria del Distrito de Kaohsiung, provincia de Taiwán. República de China (Taiwán), lugar donde nació el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Que sus padres responden a los nombres de: Wan-Fa Chao y Ching-Lien Yeh, ambos de nacionalidad china, República de China (Taiwán), el primero ya fallecido; la segunda de ochenta y siete años, ama de casa, sobreviviente a la fecha, que su cónyuge responde al nombre de: Tsung-Hui Cheng, de setenta y cinco años de edad, jubilado, del domicilio del municipio Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad china, República de China (Taiwán).

Asimismo, consta en la solicitud antes relacionada, que la señora CHING-HSIANG YEH, ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador hoy Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el día once de julio de dos mil tres. Además, expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador,

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse al otorgamiento de la calidad de salvadoreño por naturalización a favor de la señora CHING-HSIANG YEH, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país, se presente a este Ministerio

justificando la oposición con la prueba pertinente, regulado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GERENCIA DE EXTRANJERÍA, San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

LICDA. ELEONORA ELIZABETH DE MARROQUÍN,
GERENTE DE EXTRANJERÍA.

3 v. c. No. A019871-3

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del Condominio Residencial Portofino,

CERTIFICA: Que en Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Condominio Residencial Portofino, celebrada en el Salón Principal del Círculo Deportivo Internacional, ubicado en la Colonia San Benito, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, y estando presentes o representados la mayoría de los propietarios del **CONDOMINIO RESIDENCIAL PORTOFINO**, acordaron instalar Asamblea General Ordinaria de Propietarios, y como parte del desarrollo de la Agenda respectiva se aprobó el Punto Cuatro: **Nombramiento y Ratificación de Administrador del Condominio**. La Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Propietarios, procede presentar a Irene Contreras de Miranda, como Administradora del Condominio, y luego de una breve presentación se nombra y ratifica por unanimidad de los condóminos presentes y representados, quien percibe honorarios por un monto de Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Administradora del Condominio por el período de un año, como lo establece el Reglamento de Administración. Asimismo se aprobó el punto Número ocho: **Elección de Junta Directiva y Representante Legal**: Acto seguido se procede a la elección de la Junta Directiva y Representante Legal del Condominio Residencial Portofino, para lo cual se deja a consideración de los asistentes que puedan proponer candidatos, tomando la palabra la Doctora Irma Lorena Soria de Rivas, propone para el cargo de Presidente y Representante Legal al señor Francisco Miguel Salume Jadue; como Secretaria de la Junta Directiva a la señora Beatriz Isabel Santamaría de Carballo; como Vocal el señor Abraham Abdalá Bichara Handal; y como Vocal Suplente al señor Mario Soto Ramírez. Habiéndose analizado la propuesta y con el beneplácito de los propuestos, se aprueba por mayoría de los condóminos presentes o representados en la Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Condominio Residencial Portofino, para el período de un año a partir de esta fecha. En la misma Asamblea se ratifica como Representante Legal del Condominio al señor Francisco Miguel Salume Jadue, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno cero seis cero ocho dos ocho - dos.

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende, firma y sella, la presente Certificación en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

LIC. BEATRIZ ISABEL SANTAMARIA DE CARBALLO,
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL
CONDOMINIO RESIDENCIAL PORTOFINO.

3 v. alt. No. A019155-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2021199644

No. de Presentación: 20210328871

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELIZABETH DE JESUS PORTILLO PINEDA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Radio LA CHERA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PROGRAMAS MUSICALES; ENTREVISTAS; PROGRAMAS DEPORTIVOS; NOTICIAS; PROGRAMAS HUMORÍSTICOS; SALUDOS A CUMPLEAÑEROS; TRANSMISIONES DESDE CABINA Y EXTERIORES; TRANSMISIÓN POR REDES SOCIALES; PROGRAMAS CON INFORMACIÓN TURÍSTICA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019269-3

No. de Expediente: 2021195282

No. de Presentación: 20210320646

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL MARTIR ANAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión AMINTA Coffee y diseño, que se traduce al castellano como Aminta Café, que servirá para: AMPARAR: CAFETERÍA, SERVICIOS DE RESTAURANTES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019821-3

No. de Expediente: 2021198936

No. de Presentación: 20210327690

CLASE: 35, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KAROL IBETH BARRAZA FRANCO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES BARAHONA KAROL CARROS IMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INBAKCAR IMPORT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra INBAKCAR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRÁMITES ADUANALES; PROPORCIONAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS O VENTA CUALQUIER CLASE DE BIENES PERMITIDOS SEGÚN LA LEY; IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIONAR, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ASÍ COMO DISTRIBUCIÓN Y PRODUCIR EQUIPO INDUSTRIAL PESADO Y DE CONSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN EN GENERAL. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTREGAS A EMPRESAS O DOMICILIO DE EQUIPO DE CARGA EN GENERAL; SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO EN GENERAL QUE INCLUYE LA MOVILIZACIÓN DESDE CONTENEDORES DE CONSOLIDACIONES Y CONTENEDORES COMPLETOS PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MOVILIZACIÓN DE CONTENEDORES, CAJAS, VEHÍCULOS, CAMIONES COMERCIALES, BUSES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, MAQUINARIA INDUSTRIAL, CARGA ESTÁTICA, TUBERÍAS, HIERRO Y OTROS; SERVICIOS LOGÍSTICOS TALES COMO PROCESAMIENTO DE ÓRDENES Y SEGUIMIENTO GESTIÓN DE TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. B011534-3

No. de Expediente: 2021198932

No. de Presentación: 20210327686

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BETTY GABRIELA MORENO CUELLAR, de nacionalidad SALVADOREÑA y JAIME ANTONIO MORENO CUELLAR, de nacionalidad SALVADOREÑA y JAIME ANDRES MORENO CUELLAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**BETTY'S
HOUSE**

Consistente en: la expresión BETTY'S HOUSE, se traduce al castellano como: La Casa de Betty Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011537-3

No. de Expediente: 2021195320

No. de Presentación: 20210320714

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADA ELIZABETH ANDRES DE CARRILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras yo compro local 503 y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES TALES COMO: PRODUCTOS DE BARRO, VESTIMENTA, CALZADO, PRODUCTO MUSICALES ARTESANALES, ARTE EN PINTURA, ARTE EN MADERA, ACCESORIOS, BISUTERÍA, LIBROS DE EL SALVADOR PRODUCTOS DE TEJIDOS Y SUS SUCEDÁNEOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día trece de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. B011560-3

MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2021197763

No. de Presentación: 20210325522

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ADOLFO TORRES LEMUS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

COLCINA

Consistente en: la palabra COLCINA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A019274-3

No. de Expediente: 2021199050

No. de Presentación: 20210327855

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTI, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión PLUS Cream Toronja & Naranja y diseño, que se traduce al castellano como Más Crema toronja y naranja. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JABONES ANTIBACTERIALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019280-3

No. de Expediente: 2021199053

No. de Presentación: 20210327858

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTI, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión PLUS Cream Avena & Leche y diseño, que se traduce al castellano como Más Crema avena y leche. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JABONES ANTIBACTERIALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019282-3

No. de Expediente: 2021199064

No. de Presentación: 20210327872

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión PLUS Cream Passion Berries y diseño, que se traduce al castellano como Más Crema pasión de frutos del bosque. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JABONES ANTIBACTERIALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019283-3

No. de Expediente: 2021199057

No. de Presentación: 20210327862

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión PLUS Cream Frescura Refrescante y diseño, que se traduce al castellano como Más Crema Frescura Refrescante. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de

la marca en su conjunto, por la disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JABONES ANTIBACTERIALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019285-3

No. de Expediente: 2021199058

No. de Presentación: 20210327863

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión PLUS Cream Frutos Rojos y diseño, que se traduce al castellano como Más Crema frutos rojos. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se concede exclusividad de la marca en su conjunto, por la disposición de las palabras y el diseño especial que contiene la misma, ya que sobre los elementos denominativos contenidos en ella, individualmente considerados, no se le puede conceder exclusividad por ser palabras de uso común y necesario en el comercio. La marca servirá para: AMPARAR: DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JABONES ANTIBACTERIALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día uno de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

CECILIA ESPERANZA GODOY GONZÁLEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A019287-3